33

Medlsa

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 33
Fecha: 16d15

0677
1955
00035 (en rojo)

SE RUEGA DEVOLVER AL TERMINO DE SU CONSULTA





MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 1

Lima, 10 Enero 1955

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Comprende al Personal Subalterno de la Armada dentro de los alcances de la Ley 11510

D.S. Nº 8.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la Ley Nº 11510 del 6 Noviembre 1950, prescribió que a partir de la fecha de su promulgación, las pensiones de Cesantía, Jubilación y Montepío que se otogaran, fueran aumentadas en la forma y proporción que en élla se especifica;—Que dentro de esas denominaciones no se mencionó la situación de Retiro de los miembros de los Institutos Armados;—Que en realidad, el propósito de la indicada Ley, fué el de mejorar la condición económica de todos los pensionistas del Estado, a quienes por razón de sus servicios efectivos, correspondiere sumas muy reducidas;—Que la situación de Retiro, es equivalente a la de Cesantía, aplicada a los Empleados Civiles;—Que en ese sentido lo han dispuesto los Decretos Supremos de 19 Febrero y 19 Abril de 1951, expedidos por el Ramo de Gobierno y Policía;—Que con idéntico criterio se procede en los Ministerios de Guerra y Aeronáutica, y;—Siendo necesario uniformizar la aplicación de ese beneficio a los miembros de los Institutos Armados;—DECRETA:—Artículo único.—Compréndase dentro de los alcances de la Ley Nº11510 de fecha 6 Noviembre 1950, al personal subalterno de la Armada Nacional, quiénes al pasar a la situación de Retiro, tendrán derecho a que sus pensiones se les regule de acuerdo a la escala en élla establecida.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticuatro.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido los siguientes:

Modifica la Escala de Bonificación de Familia Numerosa

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:—Que es deber del Estado propender a mejorar la situación económica de sus servidores, siempre que lo permitan sus rentas presupuestales;—Que de acuerdo a disposiciones reglamentarias en vigencia, el personal de Oficiales, Empleados Civiles, Sub-Oficiales, Oficiales de Mar y Especialistas a sueldo de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, con cargos de familia, tienen derecho a percibir una bonificación mensual por Familia Numerosa, se-

gún escalas establecidas;—Que dicha bonificación en la actualidad es insuficiente y por constituir una ayuda social del Estado para los servidores arriba indicados, debe ser mejorada;—Estando a lo acordado;—DECRETA:— 1º.—Modifícase la escala vigente de bonificación por Familia, en la siguiente forma:

Jefes y Oficiales . . . . . S/. 50.00 por hijo

Empleados Civiles (de Carrera, de Servicio Interno), Sub-Oficiales, Oficiales de Mar y Especialistas a Sueldo, de conformidad con disposiciones vigentes . . . . S/. 30.00 por hijo

y 2º.—Esta nueva escala comenzará a regir a partir del 1º de Enero del año próximo.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—MANUEL A. ODRIA.—C. A. Miñano M.

Para el otorgamiento de los beneficios acordados por la Ley No. 11173, no se exigirá servicios ininterrumpidos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO: —Que conforme a los dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Situación Militar Nº 2118 los Oficiales de los Institutos Armados están expresamente facultados para solicitar su pase a la situación de Disponibilidad gozando, conforme el Artículo 16 de la misma Ley, de la pensión correspondiente a su Clase y de acuerdo con los años de servicios que tuvieren prestados;—Qué, en consecuencia, el uso de tal facultad, reconocida por la Ley, no debe mermar el derecho que las Leyes vigentes sobre otorgamiento de pensiones militares, reconocen al Oficial, de acuerdo con el haber de su Clase;—Que el carácter de ininterrumpido de los servicios exigidos por los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 11173 para otorgar a los Oficiales que hayan cumplido treinta años de servicios, al pasar a la situación de Retiro o de Disponibilidad, el haber de su clase y el goce de las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones correspondientes a la misma, no está de acuerdo con la glosada disposición de la Ley de Situación Militar, ni con la finalidad que la misma Ley 11173 persigue, de compensar en justicia los servicios prestados no mermando al Oficial ninguno de los goces pecuniarios que percibió en la Situación de Actividad, ya que la existencia de alguna interrupción en los servicios no disminuye el mérito y eficacia de éstos; —Qué de este modo la supresión del requisito de servicios ininterrumpidos para los efectos de lo previsto en los Artículos 1º y 2º, de la Ley 11173, no altera sustancialmente ésta, la adecúa a las disposiciones de la Ley 2118 y tiende a cumplir mejor su

finalidad;—Que el goce del haber correspondiente a la Clase inmediata superior establecido por el Artículo 3º de la misma Ley 11173, a los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos que pasen al retiro después de contar con treinticinco años de servicios ininterrumpidos como Oficial y que no hayan ascendido por falta de vacantes, constituyen sí, no un mero acto de justicia, sino un premio o galardón extraordinario por el que cabe exigir servicios y méritos extraordinarios también, por lo que resulta lógico exigir en ese caso el carácter de ininterrumpido de los servicios, revelador de una especial dedicación a la carrera y abnegación personal;—Con cargo de dar cuenta al Congreso en la próxima Legislatura, por hallarse actualmente en receso y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Artículo 1º.—Para el otorgamiento de los beneficios que reconocen a los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de los Institutos Armados los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 11173, no será exigible el carácter ininterrumpido de los servicios, bastando para el goce de esos beneficios que los servicios hayan sido reconocidos y que se hayan llenado todos los demás requisitos que la misma Ley exige;—Artículo 2º.—El carácter ininterrumpido de los servicios y los demás requisitos puntualizados en el Artículo 3º de la citada Ley 11173 serán siempre exigible para el goce de haber de la Clase inmediata Superior.—Artículo 3º.—El presente Decreto empezará a surtir sus efectos a partir del 1º de Enero de 1955 y no dará derecho a devengados.—Dado en la Casa de Gobierno, en Limá, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—MANUEL A. ODRIA.—C. A. Miñano M.

Crea el Fondo de Indemnización de Retiro

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que consagrada por entero al servicio de la Patria la carrera de las armas, exige como ninguna otra a quién la abraza la la absoluta dedicación de sus esfuerzos, de su capacidad y de su preparación intelectual y física y una alta y exclusiva especialización desde su ingreso a la carrera hasta el término de élla.-Que cuando el Oficial ha rendido los mejores años de su vida en provecho de la Patria debe pasar a la situación de Retiro por límite de edad, insumirse en medio distinto y adoptar una nueva orientación;—Que es obligación del Estado compensar entonces el esfuerzo realizado por su servidor, cooperando con él a fin de que al operarse tan fundamental combio en su vida no sufra dificultades de orden económico y goce del merecido descanso a que se ha hecho acreedor;—Que esta compensación,

como en el caso del Seguro Social del Empleado, puede estar constituída por un Fondo Común hecho por la aportación del Estado y del Oficial, con el carácter de un seguro que le deberá ser entregado a éste al pasar a la situación de Retiro por Límite de Edad, o a sus familiares a su fallecimiento;—DECRETA:—Artículo 1º.—Créase con el nombre de Indemnización de Retiro un fondo para indemnizar a los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares que pasen a la situación de Retiro por Límite de Edad, o a sus deudos, en caso de fallecimiento del causante;—Artículo 2º.—El fondo indemnizatorio estará constituído por el aporte del Estado y del Oficial a razón de 3½ % el primero y 1½ % el segundo, calculados sobre el monto del haber básico de éste;—Artículo 3º.—Con cargo al fondo a que se refiere el Artículo anterior el Oficial que pase a la situación de Retiro por Límite de Edad, percibirá una indemnización de monto equivalente a 30 veces el haber básico que percibía al momento de pasar a la indicada situación.—Artículo 4º.—Los Oficiales que se encuentren o pasen a la situación de Disponibilidad, tendrán derecho a percibir la indemnización de retiro al cumplir el Límite de Edad, siempre que durante el tiempo de su permanencia en la situación de Disponibilidad, cumplan con abonar la cuota de su cargo de 1½ % y la de 3½ % correspondiente al Estado cuyo servicio no será hecho por éste respecto de los Oficiales en Disponibilidad, mientras se halle en esta situación;—Artículo 5º.—El Oficial en Disponibilidad que volviera al servicio activo y que no hubiera abonado la cuota a que se refiere el Artículo anterior, no tendrá derecho al Fondo Indemnizatorio si no hace el reintegro de las cuotas que hubiere dejado de abonar;—Artículo 6º.—Sólo en el caso de que el Oficial pasara a la Situación de Disponibilidad por enfermedad a largo plazo conforme al Artículo 11 de la Ley de Situación Militar Nº 2118 y no gozare del haber íntegro de su Clase, cuotará únicamente el 1½ % sobre su haber para la formación del Fondo, asumiendo el Estado el pago del 3½ % restante como en el caso de los Oficiales de la Situación de Actividad;—Artículo 7º.—El Oficial que se invalidare y pasare por tal causa a la Situación de Retiro, percibirá la indemnización al cumplir el Límite de Edad correspondiente, siempre que haya cumplido con hacer el abono de la cuota a su cargo conforme las prescripciones de este Decreto.—Artículo 8º.—En caso de fallecer el Oficial antes de pasar a la situación de Retiro, por Límite de Edad, sus deudos percibirán la indemnización por suma equivalente al monto de un sueldo

básico por cada año de servicio que hubiera prestado el causante a la fecha de su fallecimiento, hasta el máximo de treinta sueldos a que se contrae el Artículo 3º.—Artículo 9º.—Encárgase a la Sociedad Mutualista Militar del Perú la administración del Fondo correspondiente a la Indemnización de Retiro que el presente Decreto crea, debiendo en consecuencia remitírsele por las Oficinas Pagadoras la cuota de 1½% del haber de los Oficiales que obligatoriamente se les descontará mes a mes.—Artículo 10º.—La Dirección General de Administración de cada Instituto remitirá mensualmente también a la indicada Sociedad Mutualista la cuota de 3½% que corresponde abonar al Estado;—Artículo 11º.—La cuota correspondiente al Estado será pagada, por el año 1955, con cargo a las economías de cada uno de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares. A partir de 1956 inclusive el pago será con cargo a la Partida que específicamente para tal fin considere el Presupuesto General de la República en el Pliego de cada Instituto; y.—Artículo 12º.—Este Decreto empezará a surtir todos sus efectos a partir del 1º de Enero de 1955, y sólo para los Oficiales que pasen al Retiro por Límite de Edad después de dicha fecha, quedando encargado de su Reglamentación el Ministerio de Guerra.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—MANUEL A. ODRIA.—C. A. Miñano M.

Por el Ministerio de Justicia y Culto se ha expedido el siguiente:

Horario de Verano para Oficina Públicas de Lima, Callao y demás ciudades de la Costa

D.S. Nº 96.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 9049, y el Artículo 111º del Reglamento y Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, es preciso fijar un horario conveniente dentro del cual las Oficinas Públicas de la Costa, puedan realizar su labor durante los meses de Enero, Febrero y Marzo;—Que debe contemplarse para este fin, no sólo las necesidades del servicio, sino también las notorias dificultades derivadas de la congestión del tránsito;—Que deben igualmente tomarse en consideración las razones que se relacionan con la conservación de la salud del personal y de la recuperación de sus energías, mayormente afectadas durante la estación veraniega;— Estando a lo acordado en el Consejo de Ministros;—DECRETA:—1º.—Las Oficinas Públicas, de Lima, Callao y demás ciudades de la Costa realizarán sus labores durante los me-

ses de Enero, Febrero y Marzo, de horas 0800 a 1300 en todos los días útiles.—2º.—La atención al público deberá efectuarse de horas 1100 á 1300.—3º.—Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 1º a aquellas reparticiones administrativas que, no pudiendo sujetarse estrictamente a dicho horario por la naturaleza de los servicios que prestan, deberán fijar otro especial.—4º.—Las Casas Comerciales y Oficinas Particulares podrán adoptar este horario si lo estiman conveniente; debiendo dar cuenta al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticuatro.—MANUEL A. ODRIA.—Alejandro Freundt y Rosell.—Víctor Casagrandi.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Nombra Junta Permanemte de Selección para ascensos de Capitanes de Corbeta y Superiores

R.S. Nº 3.—5 Enero 1955.—De acuerdo con lo establecido en el Artículo B-5307 inciso (d) del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:—1º.— Nómbrase la Junta Permanente de Selección para los ascensos a las Clases de Capitanes de Corbeta y Superiores, para la Promoción de 1955, la que estará presidida por el Vice-Almirante ROQUE A. SALDIAS MANINAT, e integrada por los siguientes Oficiales Generales:

Contralmirante MANUEL R. NIETO CHIPOCO
Contralmirante ELOY BURGA TEJADA.

2º.—Queda derogada la Resolución Suprema Nº 394 de fecha 26 de Noviembre de 1954.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Nombra Comdte. de la Flotilla Anti-Submarina

R.S. Nº 435.—29 Diciembre 1954.—Que nombra Comandante de la Flotilla Anti-Submarina al Capitán de Navío don JUAN F. TORRES MATOS, con retención del Comando de la División de Destróyers, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 2 del 8 Julio 1954.

Nombra dotación del B.A.P. "Talara"

R.M. Nº 436.—29 Diciembre 1954.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales que revistan en la Dirección del Personal de la Marina para el desempeño de una comisión en el ex-

tranjero, pasen a formar la dotación del B.A.P. "Talara", en la forma siguiente:

Capitán de Fragata ALBERTO BENVENUTO CISNEROS, como Comandante.

Capitán de Corbeta AUGUSTO GALVEZ VELARDE, como Jefe de Ingeniería.

Y como Oficiales de dotación:

Teniente Primero EDGARD SCHULTZ MACCHIAVELLO
Teniente Primero ALFREDO PARODI GALIANI
Teniente Segundo JULIO ZAPATA MARTINEZ
Alférez de Fragata ALBERTO SANTILLANA GARREAUD
Alférez de Fragata ALFREDO GRANDA REY TORRES
Alférez de Fragata CARLOS NUGENT COLFER

Cambios de Colocación

R.S. Nº 438.—29 Diciembre 1954.—Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero SN (MC) GERMAN BALAREZO BARRIOS, del B.A.P. "Aguirre", al Servicio de Sanidad Naval (Enfermería Arsenal Naval).

Alférez de Fragata SN (MC) IVAN PINILLOS HOYLE, del Servicio de Sanidad Naval (Enfermería Arsenal Naval), al B.A.P. "Aguirre".

R.S. Nº 440.—29 Diciembre 1954.—Que dispone que los siguientes Oficiales Alumnos del Centro de Entrenamiento Naval de Armas Electrónicas, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Segundo MIGUEL COLINA MARIE, a la dotación del B.A.P. "Ferré"

Teniente Segundo JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, a la dotación del B.A.P. "Palacios"

Teniente Segundo LUIS MURGUIA BENVENUTO, a la dotación del B.A.P. "Gálvez"

Teniente Segundo ALFONSO CASTILLO JORDAN, a la dotación del B.A.P. "Castilla"

O.G. Nº 1-10-1-955.

Teniente Segundo JERONIMO CAFFERATA MARAZZI, a la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

R.S. Nº 441.—29 Diciembre 1954.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Alférez de Fragata JORGE CASTAÑEDA PILO PAIS, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Castilla"

Alférez de Fragata MARIO DELGADO SALCEDO, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Aguirre"

R.S. Nº 442.—29 Diciembre 1954.—Que dispone que el Alférez de Fragata don DANIEL MARISCAL GALIANO, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina (En misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América) pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Rodríguez".

R.S. Nº 443.—29 Diciembre 1954.—Que dispone que los siguientes Alfereces de Fragata egresados de la Escuela Naval del Perú, pasen a prestar sus servicios a las unidades que se indican:

Al B.A.P. "Gálvez":	EDUARDO BARRAGAN SCHENONE OSCAR JAHNSEN RAYGADA SAMUEL SANCHEZ CHECA
Al B.A.P. "Palacios":	GUSTAVO KARR BURGA JORGE DEL AGUILA SANCHEZ JUAN CASTILLO MEZA
Al B.A.P. "Ferré":	ENRIQUE BRAIN VALENCIA ALBERTO VATTUONE MICHELINI FELIX SERRANO PEREZ
Al B.A.P. "Castilla":	AUGUSTO PARODI RIVERA ARMANDO PEREYRA RIOS SALVADOR CALVO PEREZ GONZALO GAMBIRAZZIO MARTINI
Al B.A.P. "Aguirre":	JORGE LUNA CARDENAS EDGARD COLUNGE GUEVARA EMILIO BARRON DOMINGUEZ TULLIO CHAPPE GUERRA

Al B.A.P. "Rodríguez": HUGO BONILLA GONZALES
LUIS SAMANEZ DEL RISCO
CESAR MADUEÑO CHOCANO
ALEJANDRO CUSSIANOVICH CRUISSES.

Pasando a la Situación de Disponibilidad

R.S. Nº 1.—3 Enero 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don RAFAEL DIAZ ZUMAETA, que se encuentra a disposición del Ministerio de Hacienda y Comercio pase a la Situación de Disponibilidad de conformidad con el inciso 2 del artículo 17º de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

R.S. Nº 2.—4 Enero 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don MIGUEL FLORES NOHESSELL, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 13º (A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Pasando a la Situación de Retiro

R.S. Nº 437.—29 Diciembre 1954.—Que dispone que el Teniente Primero don OSCAR MAVILA MEDINA, que se encuentra en situación de Disponibilidad desde el 30 de Diciembre de 1949, pase a la situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.

R.S. Nº 439.—29 Diciembre 1954.—Que dispone que el Teniente Segundo don ALEXANDER FORSYTH CAUVI, que se encuentra en Situación de Disponibilidad desde el 30 de Diciembre de 1949, pase a la situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.

Expide Cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío é Invalidez

R.S. Nº 444.—29 Diciembre 1954.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de Cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío e Invalidez;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones y vista de los señores fiscales de la Corte Suprema, en lo administrativo Drs. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo; y,—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 de fecha 6 de Setiembre de 1954;—SE RESUELVE:—1º.—Concédase las pensiones que se indican, a los siguientes:

DE RETIRO

	NOMBRE	Tiempo Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
C. de C.	AURELIO CARRILLO PERLA	16-10-03	S/. 1,361.64	4-9-53 R|S.N° 294
C. de C.	CESAR PALACIOS CORTEZ	20-04-17	1,512.94	26-8-54 R|S.N° 344
C. de C.	ALEJANDRO DE LAS CASAS C.	20-03-26	1,447.16	4-9-53 R|S.N° 293
Tte. 1°	GONZALO SAENZ CACHO	15-01-24	991.87	24-2-54 R|S.N° 89
Tte. 1°	JULIO ESCUDERO MOLINA	15-01-04	991.87	4-2-54 R|S.N° 56
M1. (Cobr.)	MANUEL GUTIERES PALACIOS	26-05-06	1,091.02	14-12-53 R|M.N° 2472
OM1. (Maq.)	LUIS GALDOS CORRALES	26-07-10	767.32	13-10-53 R|M.N° 2049
OM1. (Elec.)	CARLOS MIMBELA CANO	16-00-14	411.33	25-6-52 R|M.N° 998
OM2. (Fur.)	LEONCIO D. URDANIVIA CABEZAS	7-06-01	159.65	29-4-53 R|M.N° 498
OM2. (Maq.)	JUAN DELGADO ROMERO	18-01-15	192.00	20-6-49 R|M.N° 1268
OM3. (Mot.)	JOSE CASANOVA OBLEA	10-06-00	170.00	15-1-52 R|M.N° 73
OM3. (Coc.)	JORGE SIFUENTES NORIEGA	8-08-17	90.00	4-2-49 R|M.N° 227A
OM3. (Maq.)	FEDERICO VILLENA BARDALES	7-06-13	136.85	13-10-53 R|M.N° 2048

DE CESANTIA

Aux. 9°	VICENTE GALLO PEREZ	13-09-08	S|. 424.66	15-2-54 R|M.N° 233
Ex-Maq.	SANTIAGO RAMIREZ CONGLLIS	4-02-15	74.36	30-4-50 R|S.N° S|N

DE MONTEPIO

Dña.	María Burgos Corpancho Vda. de Tapia		S|. 541.17
Dña.	María Angélica de Michelli Mirelli Vda. de Menacho		145.83

DE INVALIDEZ

Marl (Maq.)	LUIS MORALES CHAVEZ		100.00

2º.— Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al descuento del 6% previsto en la Ley Nº 10801 y demás descuentos de Ley.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Ascensos Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido las siguientes:

R.S. Nº 10. O.A.—9 Diciembre 1954.—Que asciende al grado de "GRAN OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho", al siguiente "Comendador", por estar comprendido en el inciso (c) — Tiempo de Servicios — del Artículo 6º del Reglamento de la citada Orden:

C. de N. SN (MC) Dn. MANUEL F. VELASQUEZ GOMEZ SANCHEZ.

Que asciende al grado de "OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "Caballeros", por estar comprendidos en el inciso (c) — Tiempo de Servicios — del Artículo 6º de la citada Orden:

C. de F. Dn. ENRIQUE CARBONEL CRESPO
C. de F. Dn. LUIS PONCE ARENAS
C. de F. Dn. ARTURO LOPEZ JIMENEZ
C. de F. Dn. RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA
C. de F. Dn. CARLOS LLOSA PAREDES.

Otorgando Condecoración "Orden Militar de Ayacuho"

R.S. Nº 11 O.A.—9 Diciembre 1954.—Que dispone otorgar la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso (c) — Tiempo de Servicios — del Artículo 6º del Reglamento de la citada Orden, a los siguientes Jefes:

C. de F. Dn. JOSE ARCE LARCO
C. de F. Dn. LUIS E. VARGAS CABALLERO
C. de F. Dn. JOSE CABRERA IBAÑEZ
C. de C. Dn. JORGE BELLINA EGGERSTEDT
C. de C. Dn. MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA
C. de C. Dn. CESAR BARANDIARAN NOVOA
C. de C. Dn. ENRIQUE VILLA SALCEDO
C. de C. Dn. MARIO AYLLON ASERVI
C. de C. Dn. MANUEL BENZA CHACON
C. de C. Dn. CESAR PALACIOS CORTEZ

O.G. Nº 1-10-1-955.

R.S. Nº 12 O.A.—9 Diciembre 1954.—Que dispone otorgar la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso (c) — Tiempo de Servicios — del Artículo 6º del Reglamento de la citada Orden, a los siguientes:

MT2. Cald. ABEL LOBATON BUSTAMANTE
" Tip LEONCIO DELFIN CARDENAS
" Elec. MIGUEL ZAMORA POUCHAN
" Fur. ERNESTO DENEGRI GONZALES
" M.Arm. ALBERTO INGA CHOQUEURE
" Elec. BALTAZAR RONCAL ROJAS
" Cald. JUAN CORTEZ SALSOZA
MI. Fur. JUAN BUENDIA VERNAL
" Elec. MANUEL RODRIGUEZ VILLEGAS
" Man. MANUEL CARRASCO TORRES
" Carp. LUIS CRUZ GARCIA
" Carp. JUAN CASTILLO MARRONI
" Rad. JUAN CUTIN SURITA
" San. PEDRO ZEVALLOS ZEGARRA
" Art. ALEJANDRO PINTO GUZMAN
" Maq. LORENZO MUJICA TRELLES
" Elec. TEODORO ACOSTA ACOSTA
M2. Señ. MANUEL BISBAL MONTES
" Maq. JESUS MORALES BERMUDEZ
" Rad. HORACIO RENGIFO RODRIGUEZ
" Carp. ALBINO CAMPOS GONZALES
" Man. DAVID ALATRISTA RODRIGUEZ
" Cald. CARLOS JHONSON PUESCAS
" Maq. OSCAR TEJADA GALVEZ
OM1. Art. RAMON PANDURO NUÑEZ
" Carp. GODOFREDO GUEVARA HERNANDEZ
" May. ERNESTO DIESTRO AVILA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Baja

R.M. Nº 2628.—29 Diciembre 1954.—Que da de baja del servicio, a su solicitud, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) LEOPOLDO SALAZAR PAIS, 0002-54, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

O.G. Nº 1-10-1-955.

Nombra Cadetes Navales

R.M. Nº 2625.—29 Diciembre 1954.—Que expide nombramiento de Cadete Naval de la Armada del Perú, a los siguientes Aspirantes:

BERNARDINO LEON NOGUEROL
JORGE SAZ PEGORARI
BENJAMIN RENGIFO GARCIA
VICTOR GONZALES PACHECO
LUIS BARDALES VASQUEZ DE VELASCO
FRANCISCO PROTTO ALCERRECA
ARTURO HERNANDEZ MONTOYA
LUIS JUSTO NAVARRO
MANUEL REYNA ARIMBORGO
ENRIQUE BARNADAS RAMIREZ
OSCAR RIZO PATRON BELGRANO
ENRIQUE VALDIVIA GARCIA
ERNESTO MONTAGNE VIDAL
EDUARDO SHOOBRIDGE GARCIA
JUAN ALBERT MIRANDA
WALTER INDACOCHEA QUEIROLO
MARINO DEFILIPPI ORDOÑEZ
ALFREDO IBARCENA MORAN
JORGE CHAVEZ GONZALES
JORGE ARTETA MIRANDA
CESAR FLORES FLORES
ARMANDO MEZA CAVERO
JOAQUIN OCAMPO OLIART
CARLOS PFENNING AUGUSTIN
LUIS SUAREZ ALTET
HARRY CHAMORRO MELGAR
JOSE REMY PADILLA
AUGUSTO VARGAS PRADA PERALES
JUAN MUSSO TORRES
FERNANDO CROSBY TRISANO
WILFREDO AZPILCUETA CORZO
JORGE PORTOCARRERO PRIETO
GUILLERMO BENTIN SANCHEZ
JORGE NAVARRO GUTIERREZ
KURT NEUFUSS FERNANDEZ
LUIS CARBAJAL LAZO
HECTOR TOLEDO PAREDES
AMERICO VIDAL SOLIS

O.G. Nº 1-10-1-955.

Nombra Aux. 8° en período de prueba

R.M. Nº 26.—4 Enero 1955.—Que nombra Auxiliar 8º Secretario del Centro Médico Naval, al postulante GERMAN BRUNO REYES, C.01-55, en la dotación del Servicio de Sanidad Naval, por un período de prueba de 90 días, conforme lo dispone el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

Nombra Instructores Auxiliares

R.M. Nº 40.—4 Enero 1955.— 1º.—Que nombra Instructores Auxiliares del Centro de Entrenamiento Naval de Armas Electrónicas a los siguienes tripulantes: OM2. Maq. ZOSIMO ALTEZ ZAMBRANO, 4085-43 y OM3. Mot. VICTOR LOPEZ MELENDEZ, 32-52.— 2º.—Otorgar gratificación de enseñanza mensual a los citados tripulantes de conformidad a las Resoluciones Supremas Nº 506A y Nº 329 del 16 Abril 1946 y 5 Abril 1947 respectivamente.

Destáques

R.M. Nº 2617.—28 Diciembre 1955.—Que destaca a los siguientes Oficiales a los buques y dependencias que se indican:

Teniente Segundo don ALFONSO NIERI GALINDO, de la dotación del B.A.P. "Castilla", a la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

Alférez de Fragata don VICTOR NICOLINI DEL CASTILLO, de la dotación del B.A.P. "Castilla", a la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

Alférez de Fragata don CIRO SARAVIA HUDSON, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", a la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

Alférez de Fragata don CARLOS EGUSQUIZA BABILONIA, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Alfereces de Fragata, FERNANDO BURGA TELLO y CARLOS VALDIZAN GAMIO, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez", a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi"

R.M. Nº 2641.—30 Diciembre 1954.—Que destaca al Teniente Primero SN (MC), don CARLOS ROE GOMEZ, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista, a la dotación del B.A.P. "Ferré", por el tiempo que dure el crucero de instrucción a San Diego.

R.M. Nº 2642.—31 Diciembre 1954.—Que destaca como Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", al Capitán de Fragata don NATALIO SANCHEZ CARVALLO, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

O.G. Nº 1-10-1-955.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 11.—3 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Corbeta SN (MC), don AUGUSTO BAYRO CARO, la suma mensual de S/. 340.41, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 12.—3 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente Primero don ANTONIO MIRANDA GARRIDO, la suma mensual de S/. 297.56, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 13.—3 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente Primero don AURELIO MASIAS ABADIA, la suma mensual de S/. 198.37, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 14.—3 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente Segundo don JOSE MADUEÑO CHOCANO, la suma mensual de S/. 71.16, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 15.—3 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente Segundo don RICARDO FITTS GUZMAN, la suma mensual de S/. 74.39, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 16.—3 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Artillero) don PEDRO BARRANTES VILLA, la suma mensual de S/. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 17.—3 Enero 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Soldador) don JAIME FACHIN PANDU-

RO, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 18.—3 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) don MANUEL ARCA JIMENEZ, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 19.—3 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) don FLORENTINO JIMENEZ GARCIA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 20.—3 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) don ARSENIO VALERA PORTALES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 21.—3 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Ayudante 5º don ANGEL VASQUEZ AGUILAR, la suma de S/. 85.50, mensuales, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

Expide Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº 2621.—28 Diciembre 1954.—Que otorga título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), en situación de Retiro, don MAXIMO CORONADO GUTIERREZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 6.—3 Enero 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Fragata de la Armada Nacional, en situación de Disponibilidad, don ENRIQUE LEON DE LA FUENTE, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 7.—3 Enero 1955.—Que otorga título de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de

Fragata de la Armada Nacional, en situación de Disponibilidad, don ENRIQUE LEON DE LA FUENTE, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 2629.—29 Diciembre 1954.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Segundo Asimilado (CJ) don RAFAEL ANDRES ELIAS SARRIA, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 2636.—29 Diciembre 1954.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Práctico) JOSE C. MANGUINURI RIOS, 23-52, la Asignación Familiar de S/. 80.00 (OCHENTA SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 2638.—29 Diciembre 1954.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) ALEJANDRO CABALLERO ROMERO, E.54-52, la Asignación Familiar de S/. 20.00 (VEINTE SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950 debe considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 39.—4 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Radio-Técnico) JOSE CORTEZ DE LA CRUZ, 4014-48, la Asignación Familiar de S/. 20.00 (VEINTE SOLES ORO) por contar con un hijo que reúne las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950 debe considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 2630.—29 Diciembre 1954.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 1ra. (Radio) RICARDO ALVARADO DIAZ, 4076-40, a S/. 80.00 (OCHENTA SOLES ORO), por tener inscritos cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11

del 31 Enero 1950 debe considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 2631.—29 Diciembre 1954.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 2da. (Radio) RODOLFO SAYAS VELA, 4012-46, a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por tener inscritos tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950 debe considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 2632.—29 Diciembre 1954.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) LORENZO MALAVER ALIAGA, 28-45, a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por tener inscritos tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950 debe considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 2633.—29 Diciembre 1954.—Que aumenta, a a partir de la fecha, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00) mensuales, la Asignación de Familia que percibe el Capitán de Corbeta don ENRIQUE MADICO ESCUDERO, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 2634.—29 Diciembre 1954.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S/. 90.00) mensuales, la Asignación de Familia que percibe el Teniente Primero don JORGE ARNILLAS DE LA COTERA, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 2635.—29 Diciembre 1954.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo) GUILLERMO SALAZAR MENDIVES, E.65-44, a S/. 100.00 (CIEN SOLES ORO), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950 debe considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 2637.—29 Diciembre 1954.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 2da. (Radio) DIMAS GUILLEN SALAZAR, 4231-40, a S/. 100.00 (CIEN SOLES ORO) por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950 debe considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 3.—3 Enero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero) ALFREDO RIVAS ESPINOZA, 4626-39, a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO) por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950 debe considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 36.—4 Enero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00) mensuales, la Asignación de Familia, que percibe el Capitán de Corbeta don JORGE PARODI GALIANI, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 37.—4 Enero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S/. 90.00) mensuales, la Asignación de Familia, que percibe el Teniente Primero don EDMUNDO MASIAS SCHEELJE, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº 5.—3 Enero 1955.—Que rebaja, a partir de Enero 1955, la Asignación Familiar que percibe el Maestro Técnico de 2da. (Motorista) OSCAR FEBRERO CHAVARRI, 10-28, a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por haber cumplido mayoría de edad su hijo Oscar el 17 Diciembre 1954.

R.M. Nº 38.—4 Enero 1955.— Que rebaja, a partir de Enero 1955, la Asignación Familiar que percibe el Maestro de 1ra. (Soldador) ROSENDO ZEVALLOS SALDARRIAGA, 24-25, a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por haber contraído matrimonio su hija Rosa Bertha el 18 Diciembre 1954.

O.G. Nº 1-10-1-955.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº 2626.—29 Diciembre 1954.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata don ENRIQUE LEON DE LA FUENTE, la pensión mensual de S/. 1,908.20, equivalente al 80% de S/. 2,385.26, a que tiene derecho por contar con 27 años, 8 meses y 28 días de servicios prestados al Estado ser casado y haber pasado más de 24 revistas en la clase que posee.—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Enero de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801;—3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución, y.—4º.—El nombrado Jefe está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "OFICIAL".

R.M. Nº 2639.—29 Diciembre 1954.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro de 1ra. (Electricista) don EDMUNDO S. TORRES URE la pensión mensual de OCHOCIENTOS TREINTIUN SOLES ORO y VEINTIUN CENTAVOS (S/. 831.21), equivalente al 80% de S/. 1,039.02, regulado sobre su haber básico, por contar con 26 años, 7 meses y 11 días de servicios prestados al Estado, hasta el 21 Diciembre 1954, y pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Enero 1955, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801;—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución y;—4º.—El nombrado Maestro está condecorado con la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "CABALLERO".

R.M. Nº 22.—3 Enero 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, a favor de doña MARIA LUISA DEGRADI de DA'SILVA, la pensión mensual de DOSCIENTOS SESENTIUN SOLES ORO y CUARENTIDOS CENTAVOS (S/. 261.42), equivalente al 80% de S/. 326.78, a que tiene derecho por el goce causado y mientras dure la tramitación del expediente respectivo.—2º.— Esta pensión se abonará a partir del 13 de Diciembre de 1954, día posterior al fallecimiento del causante, y.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

O.G. Nº 1-10-1-955.

Abono de Pensiones Devengadas

R.M. Nº 2619.—28 Diciembre 1954.—Que reconoce de abono a favor del ex-Oficial de Mar de 3ra. JULIO GOMEZ LOPEZ, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTISIETE SOLES ORO (S/. 897.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde Febrero de 1949 hasta Diciembre de 1950, a razón de S/. 39.00 cada mes.—Debe al Fondo de Montepío la suma de S/. 254.10.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 2620.—28 Diciembre 1954.—Que reconoce de abono a favor del ex-Oficial de Mar de 3ra. SEVERINO ANTON SABA, la suma de DOSCIENTOS CATORCE SOLES ORO (S/. 214.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, del 1º de Mayo a Diciembre de 1953, a S/. 26.75 cada mes.—No tiene adeudo al Fondo de Montepío.—Este crédito está afecto al 6% de descuento para el Fondo de Montepío. —En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de presupuesto fenecido.

R.M. Nº 33.—4 Enero 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Oficial de Mar de 2da. TEOFILO RODRIGUEZ VILCHEZ, la suma de DOSCIENTOS SESENTIUN SOLES ORO y SETENTISEIS CENTAVOS (S/. 261.76), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas del 1º de Mayo a Diciembre de 1953, a razón de S/. 32.72 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 34.—4 Enero 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Oficial de Mar de 2da. FELIX BENITES VERDI, la suma de UN MIL CIENTO TREINTICUATRO SOLES ORO, NOVENTA CENTAVOS (S/. 1,134.90), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Noviembre de 1951 hasta el 31 de Diciembre de 1953, á razón de S/. 43.65 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 35.—4 Enero 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Ayudante 4º don OSCAR MENDEZ MORALES, la

suma de DOSCIENTOS SETENTICINCO SOLES ORO, SESENTA CENTAVOS (S/. 275.60), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas del 9 de Julio á Diciembre de 1953, á razón de S/. 48.07 cada mes.—Debe al Fondo de Montepío, la suma de S/. 393.64.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba cuentas documentadas

R.M. Nº 2624.—28 Diciembre 1954.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos" presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Octubre de 1954, por la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE SOLES ORO y OCHENTA CENTAVOS (S/. 15,937.80), quedando un saldo para el mes de Noviembre de 1954, de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTICINCO SOLES ORO Y CUARENTISEIS CENTAVOS (S/. 2,685.46) que corresponden a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

R.M. Nº 23.—3 Enero 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Departamento de Confecciones, por suministro de vestuario y equipo de tripulantes, por los meses de Enero, Febrero y Marzo 1954, ascendente a la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO NOVENTA CENTAVOS (S/. 760,479.90), que corresponde a la Partida Nº 50, Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 39 de fecha 18 Diciembre 1952 quedando un saldo de SETECIENTOS SETENTA SOLES ORO DIEZ CENTAVOS (S/. 770.10).

R.M. Nº 24.—3 Enero 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Departamento Confecciones, por suministro de vestuario y equipo de tripulantes por los meses de Abril, Mayo y Junio 1954, ascendentes a la suma de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTICINCO SOLES ORO OCHENTICUATRO CENTAVOS (S/. 628,645.84), que corresponde a la Partida Nº 50 Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 39 de fecha 18 Diciembre 1952, quedando un saldo de CIENTO TREINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO SOLES ORO VEINTISEIS CENTAVOS (S/. 133.374.26).

O.G. Nº 1-10-1-955.

Asigna sumas para gastos de movilidad

R.M. Nº 28.—4 Enero 1955.—Siendo necesario fijar la distribución del importe de la Partida Nº 8 del Presupuesto vigente del Ramo, destinado al pago de movilidad de los Jefes que ocupan altos cargos en la Armada;—SE RESUELVE:—A partir del presente, las sumas asignadas para movilidad, serán las siguientes:

Jefe del Estado Mayor General de Marina	S/.	500.00
2 Vocales del Consejo de Oficiales Generales a S/. 450.00 cada uno	„	900.00
Contralmirantes en Retiro y Disponibilidad S/. 250.00 cada uno.		
Director de la Escuela Naval del Perú	„	450.00
Director de Administración de Marina	„	250.00
Director del Personal de Marina	„	250.00
Director del Material de la Marina	„	250.00
Director de Capitanías	„	250.00
Director de la Escuela Superior de Guerra Naval	„	250.00
Comandante General de la Escuadra	„	450.00
Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas	„	450.00
Jefe de la Zona Judicial de la Marina	„	250.00
Comandante del Arsenal Naval del Callao	„	250.00
Secretario del Sr. Ministro de Marina	„	300.00
Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros	„	120.00
Contador del Ministerio	„	240.00
Asesor Jurídico del Ministerio de Marina	„	150.00
Auditor de la Zona Judicial de Marina	„	150.00
Comandante de la División de Fragatas	„	150.00
Comandante de la División de Submarinos	„	150.00
Comandante de la División de Destroyers	„	150.00
Comandante de Estación Naval de Entrenamiento S. L.	„	120.00
Comandante del B.A.P. "Almirante Grau"	„	120.00
„ „ "Coronel Bolognesi"	„	120.00
„ „ "Gálvez"	„	120.00
„ „ "Ferré"	„	120.00
„ „ "Palacios"	„	120.00
„ „ "Castilla"	„	120.00
„ „ "Aguirre"	„	120.00
„ „ "Rodríguez"	„	120.00
„ „ "Rímac"	„	120.00
„ „ "Callao"	„	120.00

O.G. Nº 1-10-1-955.

Jefe del Estado Mayor de la Escuadra	S/.	120.00
Capitán de Puerto del Callao	„	120.00
Ayudante del Sr. Ministro	„	120.00
Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina	„	120.00
Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana	„	120.00
Ingeniero Civil de la Dirección del Material	„	120.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Asigná sumas mensuales para gastos menudos y útiles de escritorio

R.M. Nº 29.—4 Enero 1955.—Siendo necesario asignar a los Buques y Dependencias, los montos para atender a sus gastos menudos y útiles de escritorio;—SE RESUELVE:—1º.—Las cantidades mensuales para útiles de escritorio y gastos menudos para los Buques y Dependencias, durante el año en curso y de las que rendirán cuenta mensual documentada, serán:

Comandancia General de la Escuadra	S/.	350.00
Comandancia División de Fragatas	„	90.00
Comandancia División de Destroyers	„	90.00
Comandancia División de Submarinos, Estación de Submarinos y Torpedos	„	180.00
B.A.P. "Almirante Grau"	„	120.00
„ "Coronel Bolognesi"	„	80.00
„ "Villar"	„	50.00
„ "Ferré"	„	90.00
„ "Palacios"	„	90.00
„ "Gálvez"	„	90.00
„ "Rodríguez"	„	90.00
„ "Castilla"	„	90.00
„ Aguirre"	„	90.00
„ "R-1"	„	60.00
„ "R-2"	„	60.00
„ "R-3"	„	60.00
„ "R-4"	„	60.00
„ "Tiburón"	„	60.00
„ "Lobo"	„	60.00
„ "Callao"	„	90.00
„ "Rímac"	„	90.00
„ "Talara"	„	90.00
„ "Sechura"	„	90.00
„ "Pariñas"	„	90.00
„ "Cabo Blanco"	„	90.00

B.A.P.	"Chimbote"	S/. 90.00
„	"Bondy"	„ 30.00
„	"San Martín"	„ 30.00
„	"Olaya"	„ 30.00
„	"Selendón"	„ 30.00
Comandancia Flotilla Caza-Submarinos y buques de ella		„ 150.00
Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas		„ 600.00
Comandancia General de la Defensa de Costas		„ 120.00
Escuela Naval del Perú		„ 500.00
Escuela Superior de Guerra Naval		„ 200.00
Escuelas Técnicas de la Armada		„ 500.00
Arsenal Naval del Callao		„ 400.00
Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo		„ 110.00
Grupo de Artillería Móvil		„ 100.00
Sanidad Naval		„ 200.00
Servicio Hidrográfico y Faros		„ 65.00
Dirección de Capitanías		„ 80.00
Zona Judicial de Marina		„ 100.00
Capitanía del	Callao	„ 140.00
„	de Chancay	„ 20.00
„	„ Cerro Azul	„ 20.00
„	„ Supe	„ 20.00
„	„ Huacho	„ 20.00
„	„ Salaverry	„ 50.00
„	„ Talara	„ 90.00
„	„ Lobitos	„ 20.00
„	„ Chicama	„ 20.00
„	„ Chimbote	„ 35.00
„	„ Eten	„ 30.00
„	„ Pacasmayo	„ 35.00
„	„ Paita	„ 40.00
„	„ Pimentel	„ 40.00
„	„ Mollendo	„ 90.00
„	„ Zorritos	„ 30.00
„	„ Chala	„ 20.00
„	„ Lomas	„ 20.00
„	„ Pisco	„ 30.00
„	„ Tambo de Mora	„ 20.00
„	„ Puno	„ 60.00
„	„ Iquitos	„ 40.00

B.A.P. Ilo	S/.	30.00
Estación Naval de Ancón	,	60.00
Juzgado de Instrucción de Iquitos	„	25.00
Centro de Entrenamiento Naval de Armas Electrónicas	„	200.00

Regístrese y comuníquese.—(Fdo.) SALDIAS.

Asigna sumas para quiebras de caja

R.M. Nº 30—4 Enero 1955.—Siendo conveniente mantener distribuída la suma consignada en la Partida Nº 27 del Presupuesto vigente.— SE RESUELVE:— A partir del presente mes de Enero, las respectivas Dependencias consignarán en sus ajustamientos mensuales para quiebras de caja, los siguientes valores:

Cajero del Ministerio de Marina	S/.	150.00
1er. Pagador del Ministerio de Marina	„	80.00
2do. Pagador del Ministerio de Marina	„	50.00
Cajero de la Fuerza Fluvial del Amazonas	„	50.00
Pagador de los Almacenes de la Dirección de Administración	„	50.00
Cajero de la Escuela Naval del Perú	„	50.00
Cajero del Hospital Naval de Bellavista	„	50.00

Regístrese y comuníquese (Fdo.) SALDIAS.

Asigna sumas para atender gastos de nstrucción

R.M. Nº 31.—4 Enero 1955.—Siendo necesario asignar a las Escuelas de la Armada, los recursos económicos necesarios para que puedan atender a la Instrucción.—SE RESUELVE:— 1º.—Las cantidades mensuales para atender a los gastos de Instrucción de las diferentes Escuelas de la Armada serán:

Escuela Naval del Perú	S/.	4,000.00
Escuela Superior de Guerra Naval	„	300.00
Escuelas Técnicas de la Armada	„	1,300.00
Escuela de Electrónica	„	700.00
Escuela de Submarinos y Torpedos	„	300.00

2º.—El egreso será aplicado a la Partida Nº 58 del Presupuesto vigente, debiéndose rendir cuentas documentadas mensuales.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.) Fdo. SALDIAS.

Fija escala de gratificación al Personal de Comisión en San Diego (California)

R.M. Nº 32.—4 Enero 1955.—Debiendo aprovechar las facilidades que ha ofrecido la Marina de los Estados Unidos, para que el personal de la Armada efectúe un entrenamiento intensivo en la Base Naval de San Diego (California), se ha dispuesto que la División de Fragatas se dirija a esa Base Naval;—Que de acuerdo con el inciso (d), del Artº 11 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, es necesario fijar la bonificación que se abonará al Personal de la Armada por los días efectivos que permanezcan en el citado puerto extranjero.—SE RESUELVE:—1º.—Autorizar a la Dirección de Administración de Marina para que abone al Personal de la División de Fragatas y Personal destacado por viaje, durante los días que efectivamente permanezcan en la Base Naval de San Diego (California), en el desempeño de la Comisión que se les asigne para entrenamiento, una gratificación diaria de acuerdo a la siguiente escala:

Contralmirante	US $	10.00
C. de N	"	8.00
C. de F	"	6.00
C. de C	"	5.00
Tte. 1º a A. de F	"	4.00
Cadetes	"	1.00
M. hasta OM2	"	2.00
OM3. hasta Mar2	"	1.00

2º.—Para el pago de la bonificación deberán formularse las relaciones nominales por triplicado.— 3º.—El egreso se aplicará a la cuenta "CARBE".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.) Fdo. SALDIAS.

Fija escala de gratificación de enseñanza, Alumnos de Esc Sup. y Jefes de Ingeniería

R.M. Nº 42.—5 Enero 1955.—Habiéndose modificado la Partida presupuestal Nº 21 que corresponde a las gratificaciones de enseñanza del personal de la Armada, de los alumnos de las Escuelas Superiores y Jefes de Ingeniería.—SE RESUELVE:—1º.—A partir del presente mes regirá la escala de gratificación que se indica:

Instructores de Escuela Superior de Guerra	S/.	100.00
Alumnos de Escuela Superior de Guerra	"	50.00
Instructores de Escuela Naval	"	100.00
Profesor de Educación Física Escuela Naval	"	70.00
Instructores de Escuelas Técnicas	"	100.00
Instructores de Esc. Armas Electrónicas	"	100.00
Jefes de Ingeniería	"	100.00
Personal Subalterno Instructor	"	50.00

O.G. Nº 1-10-1-955.

cargándose ese egreso a la Partida correspondiente.—2º.—Son requisitos para percibir estas gratificaciones el nombramiento respectivo y el ejercicio de la función.—Regístrese y comuníquese.—Fdo. SALDIAS.

Autoriza para operar en aguas nacionales al buque pesquero "ELISA"

R.M. Nº 2622.—28 Diciembre 1954.—Vista la solicitud D. César Vallarino Vásquez, Director Gerente de la Compañía Inter-América de Navegación y Negocios S.A., pidiendo autorización para operar en el litoral nacional el barco pesquero "ELISA" de bandera panameña, dedicándolo a la pesca de atún y langostino en beneficio de su Compañía;—Estando a los precedentes establecidos; lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección de Capitanías;— y.—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorízase a la Compañía Inter-América de Navegación y Negocios S.A. para operar en actividades de pesca en el litoral nacional el barco pesquero "ELISA" de bandera panameña.—2º.—El citado barco pescará exclusivamente a beneficio de la Compañía recurrente a la que entregará el íntegro de su pesca.—3º.—La carnada para uso de este buque, será obtenida por sus propias embarcaciones quedando prohibida su venta a otros barcos.— 4º.—De acuerdo con lo previsto en el Artículo 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque así como a todos los que opere en el país la Compañía recurrente, acercarse a las puntas é islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 5º.—Está prohibido asimismo, el trasbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto en cuyo caso el trasbordo podrá efectuarse, pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—6º.—La presente autorización es válida por un año contado desde la fecha de la presente Resolución.—7º.—La Compañía embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando.—8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.—Tanto los propietarios de este bu-

que como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º.—La Compañía Inter-América de Navegación y Negocios S.A., así como el buque pesquero "ELISA", asumen toda responsabilidad por las infracciones a las Leyes y Reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Autoriza para operar en aguas nacionales a los buques pesqueros "MONTERREY FISHER", "KILLDEER", "SUN STREAK" "SUN SPLENDOR" "SUN HARBOR" "SUN STAR" "SUN BEAM" y "SUN DAWN"

R.M. Nº 8.—3 Enero 1955.—Vista la solicitud adjunta, presentada por D. Hernando de Lavalle Vargas, presidente del Directorio de la Compañía Pesquera Nor-Pacífico S.A. pidiendo autorización para operar en actividades de pesca en el litoral nacional, los buques pesqueros de bandera norte-americana, "MONTERREY FISHER", "KILLDEER", "SUN STREAK", "SUN SPLENDOR", "SUN HARBOR", "SUN STAR", "SUN BEAM" y "SUN DAWN";—Apareciendo de los antecedentes respectivos que los buques anteriormente mencionados han estado operando en aguas nacionales con permiso del Supremo Gobierno, por cuenta y cargo de la Compañía Peruana de Productos del Mar S.A., la que ha solicitado se cancele dicho permiso, y que en consecuencia no se trata de autorizar la venida de nuevos barcos, sino únicamente, de concederles permiso a los citados pesqueros para operar por cuenta de la Compañía Pesquera Nor-Pacífico S.A., de acuerdo con el contrato que ha suscrito con los propietarios de Sun Pacific Inc.;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por la Dirección de Capitanías; y,—De conformidad con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorízase a la Compañía Pesquera Nor-Pacífico S.A. para operar en actividades de pesca en el litoral nacional los buques pesqueros de bandera norte-americana "MONTERREY FISHER", "KILLDEER", "SUN STREAK", "SUN SPLENDOR", "SUN HARBOR", "SUN STAR", "SUN BEAM" y "SUN DAWN".—2º.—Estos buques pescarán exclusivamente a beneficio de la Compañía recurrente, a la que entregarán el íntegro de su pesca.—3º.—La carnada para uso de estos buques será obtenida por sus propias embarcaciones, quedando prohibida su venta a otros barcos.—4º.—De acuerdo con lo previsto en el Artículo 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a estos buques, acercarse a las pun-

tas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción;—5º.—Está prohibido asimismo el trasbordo de pescado de estos buques a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto, salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el trasbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con la intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—6º.—La presente autorización es válida por un año a partir de la fecha de la presente Resolución.—7º.—La Compañía embarcará en estas naves dándoles alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras los buques se hallen operando.—8º.—Las operaciones de estos buques están sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.—Tanto los propietarios de estos buques como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las Autoridades Nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º.—La Compañía Pesquera Nor-Pacífico S.A., así como los buques arriba mencionados, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las Leyes y Reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Cancela Licencia de pesca a buques pesqueros "MONTERREY FISHER", "KILLDEER", "SUN STREAK" "SUN SPLENDOR" "SUN HARBOR" "SUN STAR" "SUN BEAM" y "SUN DAWN"

R.M. Nº 2623.—28 Diciembre 1954.—Vista la solicitud adjunta de don Alfredo Granda Pezet, Gerente de la Compañía Peruana de Productos del Mar S.A. pidiendo la cancelación de la licencia de pesca que a su solicitud se otorgó a los buques pesqueros de bandera norte-americana "MONTERREY FISHER", "KILLDEER", "SUN STREAK", "SUN SPLENDOR", "SUN HARBOR", "SUN STAR", "SUN BEAM" y "SUN DAWN", en razón de haber entrado dicha Compañía en proceso de liquidación;—Apareciendo de los antecedentes respectivos, que por Resoluciones Ministeriales Nº 99 de 20 Enero, Nº 262 de 23 Febrero, Nº 1060 de 29 Mayo, Nº 1262 de 21 Junio, Nº 1478 de 20 Julio, Nº 2002 de 29 Setiembre y Nº 2279 de 2 Noviembre de 1954, se prorrogó la licencia de pesca a dichos barcos para que pudieran seguir operando en el litoral peruano a beneficio de la Compañía recurrente;—Estando a lo informado por la Dirección de

Capitanías y;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Cancelar la licencia de pesca concedida a los buques pesqueros "MONTERREY FISHER", "KILLDEER", "SUN STREAK", "SUN SPLENDOR", "SUN HARBOR", "SUN STAR", "SUN BEAM" y "SUN DAWN", de bandera Norte Americana, en virtud de las Resoluciones arriba mencionadas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Autoriza ampliación del Embarcadero en en el Malecón "San Martín"

R.M. Nº 41.—5 Enero 1955.—Vista el expediente adjunto iniciado ante el Concejo Distrital de Ancón por el Sr. Augusto Durand Dyer, con el objeto de obtener autorización para ampliar el embarcadero construído en el malecón "San Martín" de ese distrito; y, teniendo en cuenta que: la Ley 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949, permite el uso de los terrenos de playa situados a distancia menor de los cincuenta metros de la línea de la más alta marea cuando se trate, como en el presente caso, de un servicio público;—Que para considerar como tal la obra que se pretende debe llevarse a cabo con sujeción al plano acompañado y permitirse su uso a los vecinos del lugar;—De conformidad con los informes emitidos;—SE RESUELVE:—Autorizar la ampliación del embarcadero existente en el malecón San Martín, en el balneario de Ancón, iniciado ante el Concejo Distrital de ese lugar, por el Sr. Augusto Durand Dyer, siempre que las obras se sujeten a los planos acompañados y que su uso sea permitido a todo los vecinos del lugar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cincuenticinco vuelta, su fecha veinte de Octubre último, por el que se sobresee al Marinero de Segunda FERNANDO PAZOS RETO, del delito de deserción calificada, con lo demás que dicho auto contiene; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales.—Ravines Cortez.—M. R. Nieto.—Mazuré Alcócer.—Vásquez Benavides.— Arboleda Viñas.—Hernán Monsante Rubio, Secretario".

O.G. Nº 1-10-1-955.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Venta del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada 1954

En el Bazar Naval de la Dirección de Administración de Marina, se ha puesto a la venta el "Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada" — 1954, para el Personal de Jefes y Oficiales, al precio de S/. 15.00 (QUINCE SOLES ORO) el ejemplar.

El Capitán de Navío
Jefe Acc. del Estado Mayor General de Marina
RICARDO CHEESMAN

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
PEDRO VARGAS PRADA Z.

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 2

Lima, 27 Enero 1955.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido los siguientes:

Autoriza a la Direc. de la Escuela Naval para Administrar montos de partidas

D.S. Nº 1.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Habiéndose promulgado la Ley Nº 12167 del Presupuesto General de la Repúbica para 1955;—Que, conviene a la mejor aplicación de Partidas del Presupuesto, así como también por ser necesario que la Escuela Naval del Perú cuente en forma inmediata con los fondos para llenar su misión;—Teniendo en cuenta que igual procedimiento se ha venido cumpliendo en los Presupuestos anteriores;—DECRETA:—Autorízase a la Dirección de la Escuela Naval del Perú, para consignar en los Ajustamientos mensuales del año 1955 a fin de que administre los siguientes montos de Partidas:

Nº 26 por S/. 7005.80 para Propinas de Cadetes.
Nº 35 por S/. 4000.00 para Conservación y Limpieza.
Nº 51 por S/. 17000.00 para Uniformes y Equipos de Cadetes, incluyendo hospitalizaciones.
Nº 58 por S/. 4000.00 para Sostenimiento de la enseñanza.

De estos valores, deberá rendir cuenta mensual documentada, a la Dirección de Administración de Marina, por Partidas independientes.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

Autoriza a la Direc. de Administración para administrar el dozavo de la Partida Nº. 31

D.S. Nº 2.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Habiéndose promulgado la Ley Nº 12167 del Presupuesto General de la República para 1955;—Que, la necesidad de proveer a los Buques y Dependencias de la Armada, de los fondos necesarios para la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, hace necesario disponer de los recursos para este fin;—Que, igual procedimiento seguido en años anteriores ha demostrado la conveniencia de continuarlo;—DECRETA:—Artículo único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1955, el dozavo de la Partida Nº 31 del Presupuesto del Ramo ascendente a la suma de DIECIOCHO MIL QUINIEN-

TOS SOLES ORO (S/. 18500.00), destinada a la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, importe que será distribuído entre los buques y dependencias de la Armada, de acuerdo con la importancia de sus servicios, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

Autoriza a la Direc. de Administración para administrar el dozavo de la Partida N° 37

D.S. Nº 3.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12167 del Presupuesto General de la República para 1955;—Que, el programa de construcciones que lleva a cabo el Ministerio de Marina, requiere una atención oportuna en el abono de las sumas que representan los Presupuestos de las diversas obras;—Que, la experiencia del año anterior indica que es conveniente continuar el procedimiento adoptado;— DECRETA:— Artículo único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para administrar directamente el dozavo de la Partida Nº 37 del Presupuesto del Ramo de 1955, ascendente a la suma de QUINIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 500,000.00), destinada a la construcción, ampliación, reparación y conservación de edificios del Ministerio y Dependencias de la Armada y Escuelas, incluyendo materiales y jornales, pagos de proyectos y gastos conexos y pintado de edificios, con cargo de rendir cuenta documentada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA — Roque A. Saldías.

Autoriza a la Direc. de Administración para Administrar el dozavo de la Partida N° 51

D.S. Nº 4.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12167 del Presupuesto General de la República para 1955;—Que, en los años anteriores se ha autorizado a la Dirección de Administración de Marina, para administrar el dozavo de la Partida del Presupuesto destinada a la provisión de uniformes y equipos al Personal de la Armada;—Que, existen los Talleres en los que se confecciona los equipos y que funcionan dirigidos por la Administración de Marina, debiendo proveérsele de los medios para su operación;—Que, es conveniente continuar observando el procedimiento establecido;—DECRETA:—Artículo único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1955, el dozavo de la Partida Nº 51 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SOLES ORO (S/. 280,000.00),

destinada para uniformes, equipos de tripulación, confección en general, incluyendo gastos de material, con cargo de rendir cuenta documentada por los gastos que efectúe.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — Roque A. Saldías.

Autoriza a la Tesorería Fiscal de Loreto para abonar sumas mensuales a la Comdcia. Gral. Fza. Fluv. Amaz.

D.S. Nº 5.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12167 del Presupuesto General de la República para 1955;—Que, es conveniente que la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, disponga de inmediato de los fondos necesarios, destinados a la adquisición de artículos navales y combustibles para las Unidades de esa Fuerza;—Que, este mismo procedimiento se ha adoptado en los años anteriores, lo que ha permitido que esa Fuerza se encuentre oportunamente aprovisionada para el desempeño de sus Comisiones;—DECRETA:— Art. 1º.—Autorízase a la Tesorería Fiscal de Loreto, para que abone mensualmente a la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, la suma de TRES MIL SOLES ORO (S/. 3.000.00) para artículos navales con cargo a la Partida Nº 56 y UN MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 1,500.00) para combustibles, con cargo a la Partida Nº 54 del Presupuesto del Ramo de Marina para 1955;—Art. 2º.—Dicho abono se efectuará contra entrega de recibo provisional y con cargo de rendir cuenta documentada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — Roque A. Saldías.

Autoriza al Servicio de Sanidad Naval para administrar el dozavo de la Partida Nº 55

D.S. Nº 6.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12167 del Presupuesto General de la República para 1955;—Que, para la mejor atención del Personal de la Armada, es conveniente que el Servicio de Sanidad administre directamente la Partida del Pliego del Ramo, destinada a la adquisición de medicinas y material de aplicación sanitaria, como lo ha venido haciendo en años anteriores;—Que, igualmente es conveniente encargar a la Jefatura de Sanidad Naval, el suministro de medicinas y materiales a los Buques y Dependencias de la Armada, centralizando en dicha repartición el pago de estos servicios;—DECRETA:—Art. 1º.—Autorízase al Servicio de Sanidad Naval para administrar directamente, durante el año 1955 el dozavo de la Partida Nº 55 del Pliego del Ramo, ascendente a la

suma de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40,000.00), destinada a la adquisición de medicinas, instrumental, aparatos de sanidad y materiales de aplicación sanitaria, debiendo rendir cuenta mensual documentada por las adquisiciones y pagos que efectúe;—Art. 2º.—La Farmacia Central del Servicio de Sanidad, atenderá todos los pedidos de medicinas, instrumental y material de sanidad, que soliciten los buques y dependencias de la Armada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — Roque A. Saldías.

Autoriza al Servicio de Sanidad Naval para administrar el dozavo de la Partida Nº 60

D.S. Nº 7.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12167 del Presupuesto General de la República para 1955;—Que, para la atención sanitaria del personal de la Armada que presta servicios en los distintos lugares de la República, así como la fumigación de los Buques y Dependencias es necesario que se encomiende al Servicio de Sanidad Naval, la administración directa de esta operación, centralizando en ella el pago de esos servicios;—DECRETA:—Art. 1º.—Autorízase al Servicio de Sanidad Naval, para administrar directamente durante el año 1955, el dozavo de la Partida Nº 60 del Presupuesto del Ramo, ascendente a la suma de SIETE MIL SOLES ORO (S/. 7,000.00), destinada a la atención de servicios médicos del Personal Naval de dotación en los distintos lugares de la República y a la fumigación de los Buques y Dependencias de la Armada, debiendo rendir cuenta mensual documentada.—Art. 2º.—El Servicio de Sanidad Naval, abonará con esta Partida, los servicios proporcionados por establecimientos ajenos a la Armada, y que correspondan su aplicación.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — Roque A. Saldías.

Autoriza a la Direc. de Administración de Marina para Administrar la Partida Nº 63

D.S. Nº 8.— EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Habiéndose promulgado la Ley Nº 12167 del Presupuesto General de la República para 1955;—Que, es conveniente para el mejor servicio, disponer por anticipado de los Fondos necesarios para atender al suministro del racionamiento al Personal de la Armada;—Que, habiéndose autorizado en años anteriores, a la Dirección de Administración de Marina, para administrar y girar los dozavos para atender ese servicio, es necesario que se continúe el procedimiento;—DECRETA:—Artículo único.—Autorízase a la Dirección de Admi-

nistración de Marina, para que administre directamente durante el año 1955, el dozavo de la Partida Nº 63 del Pliego del Ramo, ascendente a UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTINUEVE SOLES ORO y VEINTISIETE CENTAVOS (S/. 1'477,649.27), destinada al racionamiento del Personal de la Armada, debiendo girarse por adelantado del 1º al 5 de cada mes y rendir cuenta documentada por el importe de las raciones que suministre;—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA — Roque A. Saldías.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido los siguientes:

s Oficiales nerales en Dis- nibilidad y Re- o percibirán s Asignacio- s de Actividad

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que por el respeto y consideración que merece su alta investidura, los Oficiales Generales de los Institutos Armados de las Situaciones de Disponibilidad y Retiro, tienen derecho, según lo dispuesto en el Artículo 49º de la Ley de Situación Militar Nº 2118 a las preeminencias, sueldos y goces de la Actividad;—Que de este modo y en aplicación de la glosada disposición legal, no cabe hacer distingo alguno entre los Oficiales Generales de las distintas situaciones militares respecto del goce de todas las asignaciones y del reconocimiento de las preeminencias que las leyes reconocen a los Oficiales Generales del Servicio Activo;—DECRETA:—Los Oficiales Generales de los Institutos Armados de la Situación de Disponibilidad y de Retiro percibirán, a partir de la fecha de este Decreto, todas las asignaciones que por gastos de representación y movilidad, perciben los Oficiales Generales de la Actividad.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticuatro.—MANUEL A. ODRIA.—C. A. Miñano M.

ctifica el D.S. 8 Octbre. 954 disponien- que los Ofi- al-s Generales Disponibili- d y Retiro rciban las ignaciones de tividad

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que por el respeto y consideración que merece su alta investidura, los Oficiales Generales de los Institutos Armados de las Situaciones de Disponibilidad y Retiro, tienen derecho, según lo dispuesto en el Artículo 49º de la Ley de Situación Militar Nº 2118 a las preeminencias, sueldos y goces de la Actividad;—Que de este modo y en aplicación de la glosada disposición legal, no cabe hacer distingo alguno entre los Oficiales Generales de las distintas situaciones militares respecto del goce de todas las asignaciones y del reconocimiento de las preeminencias que las leyes reconocen a los Oficiales Generales del Servicio

Activo;—DECRETA:—Los Oficiales Generales de los Institutos Armados de la Situación de Disponibilidad y de Retiro percibirán a partir de la fecha de este Decreto, todas las asignaciones que por gastos de representación y movilidad, perciben los Oficiales Generales de la Actividad, excluyendo de esta disposición a los que se encuentran en dichas situaciones por medida disciplinaria.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticuatro.— MANUEL A. ODRIA — Carlos A. Miñano M.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Baja de un Of.8º R.S. Nº 7.—19 Enero 1955.—Visto el Oficio P.600-81 del Director de Administración de la Marina de fecha 14 Enero 1955, informando que el Cajero de esa Dirección, Oficial 8º ELISEO RONCAL PEREZ, C.2-48, durante el desempeño de su cargo ha manifestado absoluta falta de voluntad para el trabajo, así como incompetencia profesional, que se ha verificado en las diversas inspecciones y arqueos de su Caja:—De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del Artículo 83º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina:—SE RESUELVE:—Dar de baja, por Incompetencia para el desempeño del cargo, al Oficial 8º ELISEO RONCAL PEREZ, C.2-48, Cajero de la Dirección de Administración de la Marina, en conformidad con el inciso (e) del Artículo 83º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Cambio de Colocación R.S. Nº 6.—7 Enero 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Alférez de Fragata don JORGE ANDRADE GAZZO, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Palacios".

Alférez de Fragata don JULIO REATEGUI PEZO, de la dotación del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Cabo Blanco".

Autoriza viajar a un Jefe a los EE.UU. de N.A.

R.S. Nº 4.—5 Enero 1955.—Que concede autorización para viajar a los Estados Unidos de Norte América al Capitán de Corbeta SN (MC) don ROBERTO DILEO PAOLI, en uso de su período vacacional correspondiente al presente año.

Expide Cédulas de Montepío

R.S. Nº 5.—5 Enero 1955.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío é Invalidez;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones; y.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 de fecha 6 de Setiembre de 1954;—SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indican, a los siguientes:

DE MONTEPIO

Nombre	Monto de Pensión
MARIA VICTORIA GAMERO Vda. de DIAZ DULANTO	S/. 2,078.97
LUISA NOSIGLIA Vda de SALAVERRY	S/. 1,555.26

2º.—El Vice-Almirante Ministro de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley.—Regístrese, comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

Manera de determinar la zona marítima peruana de 200 millas

R.S. Nº 23.—12 Enero 1955.—Considerando que es menester precisar en los trabajos cartográficos y de geodesia la manera de determinar la zona marítima peruana de 200 millas a que se refiere el Decreto Supremo del 1º de Agosto de 1947 y la Declaración conjunta suscrita en Santiago el 18 de Agosto de 1952 por el Perú, Chile y el Ecuador;—SE RESUELVE:—1º.—La indicada zona está limitada en el mar por una línea paralela a la costa peruana y a una distancia constante de ésta, de 200 millas náuticas.— 2º.—De conformidad con el inciso IV de la Declaración de Santiago, dicha línea no podrá sobrepasar a la del paralelo correspondiente al punto en que llega al mar la frontera del Perú.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—AGUILAR CORNEJO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Bajas

R.M. Nº 59.—10 Enero 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" al Oficial de Mar de 2da. (Torpedista) LORENZO TORRES NINA, 4112-39, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista (Condición Enfermo).

R.M. Nº 83.—14 Enero 1955.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud" al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista) MANUEL SAENZ DIEZ, 4171-36, de la dotación del B.A.P. "Chimbote", de conformidad a lo dispuesto en el Artº C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 127.—20 Enero 1955.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta" al Maestro de 2da. (Artillero) RAMON ARICA VALCARCEL, 2029-32, de la dotación de la Estación Naval de Ancón, de conformidad a lo dispuesto en el Artº. C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 131.—22 Enero 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Chofer) ANTONIO PEÑA GALVEZ, 0002-53, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, de conformidad a lo dispuesto en el Artº. C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 132.—22 Enero 1955.—Que da de baja a su solicitud al Ayudante 7º ALFONSO VELASQUEZ DIAZ, C.11-53, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, en conformidad con el Artº C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Nombra Ayud. del V. Alm. J. F. Stevens C. B., C. B. E.

R.M. Nº 97.—17 Enero 1955.—Que nombra Ayudante del Vicealmirante J.F. STEVENS C.B., C.B.E., Comandante en Jefe de la Escuadra Británica en América y las Antillas, al Capitán de Corbeta don ALFREDO BATTISTINI MOORE, mientras dure la permanencia del H.M.S. "SUPERB", en el Callao.

Ascensos de Cbl. a OM3.

R.M. Nº 84.—14 Enero 1955.—De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 Mayo 1950, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comandos del B.A.P. "R-3" y

Estación de Torpedos;— SE RESUELVE:— Ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la mencionada Resolución, debiéndoseles expedir los títulos correspondientes:

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA TORPEDISTA

Cbl. Torp. EMILIO ESPINOZA BENITO 4788-52.
Cbl. Torp. VICTOR AZAÑA CASTILLO 5249-52.
Cbl. Torp. CONCEPCION E. GAVE BARTUREN 5259-52.
Cbl. Torp. BRUNO CORDOVA ROJAS 5261-52.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº 130.—22 Enero 1955.—De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 Mayo 1950, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comandos del B.A.P. "Tiburón" y Estación de Torpedos;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la mencionada Resolución, debiéndoseles expedir los títulos correspondientes.

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA TORPEDISTA

Cbl. Torp. FERNANDO ARCE VALDIVIA 4345-52.
Cbl. Torp. ARSENIO CASTRO SEGURA 4478-52.

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA MOTORISTA

Cbl. Mot. JULIO GUERRA MELENDEZ 4148-51.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Destaques

R.M. Nº 46.—8 Enero 1955.—Que destaca al Capitán de Navío don HERNAN VASQUEZ LAPEYRE, Jefe de Estado Mayor de la Escuadra, al Estado Mayor General de Marina.

R.M. Nº 57.—10 Enero 1955.—Que destaca al Capitán de Fragata don ARTURO LOPEZ JIMENEZ, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, al Estado Mayor General de Marina.

R.M. Nº 69.—14 Enero 1955.—Que dispone que el Alférez de Fragata don HUMBERTO MONTENEGRO LARREA, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase en calidad de destacado al Servicio Industrial de la Marina, para seguir el curso de Buceo y Salvataje.

Que dispone que el Alférez de Fragata don CIRO SARAVIA HUDSON, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", pase en calidad de destacado al B.A.P. "Almirante Grau".

Autoriza viajar a Cajamarca a un M2. M. Arm.

R.M. Nº 85.—14 Enero 1955.—Que concede la autorización correspondiente para viajar y permanecer en la ciudad de Cajamarca durante su período vacacional del presente año, al Maestro de 2da. (Maestro de Armas), JULIO ZARATE CACHAY, 20-25, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 70.—14 Enero 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don ALBERTO SARAVIA HUDSON, la suma mensual de S/. 74.39, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 71.—14 Enero 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don JORGE DU BOIS GERVASI, la suma mensual de S/. 74.39, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 72.—14 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don JAIME BLANCO CHESSEBOEUF, la suma mensual de S/. 74.39, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonficación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 73.—14 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don CARLOS GARRIDO LECCA SOTO, la suma mensual de S/. 71.16, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

O.G. Nº 2-27-1-955.

R.M. Nº 74.—14 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don RAFAEL PINTO TEIXEIRA, la suma mensual de S/. 71.16, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 75.—14 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don JOSE SANCHEZ ALBAVERA, la suma mensual de S/. 74.39, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios.— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de lo fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 76.—14 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 1º don SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ, la suma mensual de S/. 284.62, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esto bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 98.—17 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 1º don LUIS F. DIAZ ZUMAETA, la suma mensual de S/. 297.56, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 99.—17 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 1º don JAIME VASQUEZ BEJARES, la suma mensual de S/. 284.62, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 100.—17 Enero 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 1º don JOSE FRANCO PONCE, la suma mensual de S/. 198.37, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; —2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 101.—17 Enero 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don RICARDO ZEVALLOS NEWTON, la suma men-

sual de S/. 74.39, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 102.—17 Enero 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don DANIEL MASIAS ABADIA, la suma mensual de S/. 71.16, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; —2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 103.—17 Enero 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don CARLOS SOLARI LARRAIN, la suma mensual de S/. 71.16, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de lo presente Resolución.

R.M. Nº 104.—17 Enero 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) don JOSE RUIZ VARGAS, la suma mensual de S/. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicos;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº 89.—14 Enero 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don CARLOS EGUSQUIZA BABILONIA.

R.M. Nº 129.—22 Enero 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Almirante Grau", al Teniente Primero don JOSE GALVEZ LAZARO DE ORTECHO, en reemplazo del Alférez de Fragata don JUAN CASTRO BAUDACIO, de la misma unidad.

Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº 51.— 8 Enero 1955.—Que otorga título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, en situación de retiro, don ALBERTO PASTOR SANTILLANA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 137.—22 Enero 1955.—Que otorga título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don JULIO MIRANDA CHAVEZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 48.—8 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Primero don JOSE FRANCO PONCE, por contar con una hija que reune los requisiquisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 49.—8 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista) GUILLERMO MONTALVAN YOUNG, 4061-47, la Asignación Familiar de S/. 20.00 (VEINTE SOLES ORO), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 50.—8 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha al Oficial de Mar de 3ra. (Jardinero) ANGEL CABANA SIANCAS, 0009-54, la Asignación Familiar de S/. 40.00 (CUARENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 79.—14 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero) ADAN CABRERA BRIONES, 38-47, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO) por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 80.—14 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Motorista) ALFONSO BARRAZA MARTINEZ, 17-46, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

O.G. Nº 2-27-1-955.

R.M. Nº 105.—17 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) CARLOS VARGAS DIAZ, 5025-43, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 120.—19 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) SANTIAGO URQUIA CERRON, 8071-48, la Asignación Familiar de S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 123.—19 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Electricista) RAMON CAVERO PEREDA, 4865-43, la Asignación Familiar de S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijas que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 135.—22 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) TELMO SANDOVAL SALDARRIAGA, 5023-47, la Asignación Familiar de S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 136.—22 Enero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) LUIS SABALU OLAYA, E.63-52, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 58.—10 Enero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 1ra. Mayordomo) ENRIQUE LAZARTE MURILLO, E. 6-27, a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 60.—10 Enero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) EDUARDO ROLDAN RODRIGUEZ, 100-45, a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 11 del 31 Enero 1950, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 68.—14 Enero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación de Familia que percibe el Capitán de Fragata don JOSE ARCE LARCO, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/.200.00), mensuales, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 77.—14 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) AMADOR PASTOR GUERRA, E.223-45, la Asignación Familiar que percibe, a S/. 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO), por contar con siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 78.—14 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) ABERTANO RODRIGUEZ GARCIA, E.140-39, a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO), por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

O.G. Nº 2-27-1-955.

R.M. Nº 81.—14 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 3ra. (Señalero) JULIO CERRON VIENA, 4523-38, a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 82.—14 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Ayudante 6º ADOLFO CANCHUMANI MARAVI, C. 2-52, a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 118.—19 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 1ra. (Motorista) CARLOS GOMEZ RAMIREZ, 2012-35, a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO), por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 119.—19 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 3ra. (Señalero) PEDRO GUTIERREZ NUVE, 8122-48, a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 121.—19 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) SINFOROSO RUIZ MORENO, 2028-34, a S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 122.—19 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 3ra. (Radio) SALOMON CASTAÑEDA APAESTEGUI, 4292-40, a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 124.—19 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 2da. (Artillero) APOLINARIO TAPIA SILVA, 4222-40, a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO) por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 126.—19 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Ayudante 4º EDILBERTO BRAVO BRAVO, C.7-46, a S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de fecha 8 Diciembre 1954 emitido por el Ministerio de Guerra, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 133.—22 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 2da. (Radio-Técnico) EDUARDO LIÑAN ANGELES, 4102-45, a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 134.—22 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 1ra. (Electricista) FRANCISCO DELGADO CABRERA, 2043-35, a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de con-

formidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 141.—24 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Ayudante 8º DANIEL SARO..I CASTELLANO, C.18-53, a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra, de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 144.—24 Enero 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) SERGIO A. GARCIA FUENTES, 4147-43, a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra, de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº 61.—10 Enero 1955.—Que rebaja a partir del mes de Enero 1955, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) CARLOS CAMACHO HERRERA, 61-45, a S/. 40.00 (CUARENTA SOLES ORO), por haber fallecido su hija Susana el 15 Diciembre 1954.

R.M. Nº 125.—19 Enero 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Febrero 1955, al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario) LUIS VILLAVERDE VILLANUEVA, E.55-44, la Asignación Familiar que percibe, a S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA SOLES ORO), por contar con ocho hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y de conformidad con el Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Guerra de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº 88.—14 Enero 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo don CARLOS GARRIDO LECCA, como Asignación de Asistente, y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Concede dos sueldos de adelanto

R.M. Nº 53.—8 Enero 1955.—Que concede al Maestro de 1ra. ISAAC MAQUILON BADARACCO, en calidad de adelanto, dos sueldos de su clase naval, ascendentes a DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTISIETE SOLES ORO y SETENTISEIS CENTAVOS (S/. 2,397.76), para atender los gastos de asistencia de su esposa, según certificado adjunto; encargándose la contaduría del Ramo de Marina de los descuentos mensuales, en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.— Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por adelantos de Sueldos".

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº 47.—8 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don MIGUEL FLOREZ NOHESSELL, la pensión mensual de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO y CINCUENTA CENTAVOS (S/. 1,625.50), equivalente al 80% de S/. 2,031.88, a que tiene derecho por contar con: 23 años, 9 meses y 4 días de servicios al Estado, hasta el 4 Enero 1955, ser casado, y haber pasado más de 24 revistas en la clase que posee, y.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Enero 1955. y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801;— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y el que se otorga por la presente Resolución, y.— 4º.— El nombrado Jefe está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el grado de "CABALLERO".

R.M. Nº 87.—14 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, a favor de doña CARMEN J. URIZAR Vda. de TAVERA, la pensión mensual de TRESCIENTOS TREINTINUEVE SOLES ORO y SETENTIDOS CENTAVOS (S/. 339.72), equivalente al 80% de la pensión a que tiene derecho del goce causado de S/. 424.66 y mientras dure la tramitación del expediente respectivo.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 13 de Noviembre de 1954, día posterior al fallecimiento del causante, y.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 142.—24 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Torpedista) don LORENZO TORRES NI-

NA, la pensión mensual de DOSCIENTOS DIECINUEVE SOLES ORO y VEINTIDOS CENTAVOS (S/. 219.22), equivalente al 80% de S/. 274.03, a que tiene derecho por contar con: 12 años, 9 meses y 10 días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 10 Enero 1955, y pasado más de 24 revistas en la clase que posee:— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Febrero 1955, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 143.—24 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Motorista) don MANUEL SAENZ DIEZ, la pensión mensual de TRESCIENTOS NOVENTIDOS SOLES ORO y TREINTA CENTAVOS (S/. 392.30), equivalente al 80% de S/. 490.38, a que tiene derecho por contar con: 17 años, 9 meses y 25 días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 14 Enero 1955; y pasado más de 24 revistas en la clase que posee;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Febrero 1955, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

Inscribe en el cuadro de pensionistas

R.M. Nº 54.—8 Enero 1955.—Que inscribe en el cuadro de pensionistas de la Tesorería Fiscal de Loreto (Iquitos), al Oficial de Mar de 3ra. Ret. OSWALDO RAMIREZ FLOREZ, encargándose esta Oficina del pago de sus pensiones mensuales; para cuyo efecto la Dirección de Administración expedirá el cese correspondiente.

R.M. Nº 55.—8 Enero 1955.—Que inscribe en el cuadro de pensionistas de la Tesorería Fiscal de la Libertad (Trujillo) al Oficial de Mar de 1ra. Ret. ERNESTO GONZALES BUENAÑO, encargándose esta Oficina del pago de sus pensiones mensuales; debiendo la Dirección de Administración otorgar el cese correspondiente.

Aprueba Cuentas Documentadas

R.M. Nº 62.—11 Enero 1955.—Que aprueba, las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Hospital Naval de Bellavista, por medicinas suministradas, por los meses de Enero a Marzo

1954, ascendentes a la suma de SESENTISIETE MIL SETENTA SOLES ORO y SETENTICINCO CENTAVOS (S/. 67,070.75), que corresponde a la Partida Nº 54 Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 13 del 28 Diciembre 1953; quedando un saldo de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE SOLES ORO y VEINTICINCO CENTAVOS (S/. 7,929.25).

R.M. Nº 63.—11 Enero 1955.—Que aprueba, las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Hospital Naval de Bellavista, por servicios médicos y fumigación de Buques y Dependencias, por los meses de Enero a Marzo 1954, ascendentes a la suma de DOS MIL NOVENTICINCO SOLES ORO y DIEZ CENTAVOS (S/. 2,095.10), que corresponde a la Partida Nº 59 Capítulo III del Presupuesto de 1954; de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 28 Diciembre 1953, quedando un saldo de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO SOLES ORO y NOVENTA CENTAVOS (S/. 14,404.90).

R.M. Nº 64.—11 Enero 1955.—Que aprueba, las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Hospital Naval de Bellavista, por medicinas suministradas por los meses de Abril a Junio 1954, ascendentes a la suma de CINCUENTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTINUEVE SOLES ORO y VEINTIDOS CENTAVOS (S/. 57,859.22), que corresponde a la Partida Nº 54 Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 13 del 28 Diciembre 1953; quedando un saldo de VEINTICINCO MIL SETENTA SOLES ORO y TRES CENTAVOS (S/. 25,070.03).

R.M. Nº 65.—11 Enero 1955.—Que aprueba, las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Hospital Naval de Bellavista, por servicios médicos y fumigación de Buques y Dependencias, por los meses de Abril a Junio 1954, ascendentes a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTIOCHO SOLES ORO y VEINTE CENTAVOS (2,638.20), que corresponde a la Partida Nº 59 Capítulo III del Presupuesto de 1954; de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 28 Diciembre 1953, quedando un saldo de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO y SETENTA CENTAVOS (S/. 28,266.70).

R.M. Nº 66.—11 Enero 1955.—Que aprueba, las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Hospital Naval de Bellavista, por medicinas suministradas por los meses de Julio a Setiembre 1954, ascendentes a la suma de SESENTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTIOCHO SOLES ORO y NOVENTINUEVE CENTAVOS (S/. 69,158.99), que corresponde a la Partida Nº 54 Capítulo II del Presupuesto de 1954 de conformidad con el Decreto Supremo Nº 13 del 28 Diciembre 1953; quedando un saldo de TREINTA MIL NOVECIENTOS ONCE SOLES ORO y CUATRO CENTAVOS (S/. 30,911.04).

R.M. Nº 67.—11 Enero 1955.—Que aprueba, las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Hospital Naval de Bellavista, por servicios médicos y fumigación de Buques y Dependencias, por los meses de Julio a Setiembre 1954, ascendentes a la suma de DIECISEIS MIL VEINTIOCHO SOLES ORO y NOVENTICINCO CENTAVOS (S/. 16,028.95), que corresponde a la Partida Nº 59 Capítulo III del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 28 Diciembre 1953; quedando un saldo de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTISIETE SOLES ORO y SETENTICINCO CENTAVOS (S/. 28,737.75).

R.M. Nº 117.—19 Enero 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Noviembre de 1954, por la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTIOCHO SOLES ORO y NUEVE CENTAVOS (S/. 14,468.09), quedando un saldo de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE SOLES ORO y TREINTISIETE CENTAVOS (S/. 4,717.37) que corresponde a la Partida Nº 31 del Presupuesto de 1954.

Aprueba Presupuestos presentados por la firma Guillermo Payet S. A.

R.M. Nº 94.—15 Enero 1955.— 1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por la firma Guillermo Payet S.A., para la construcción del Almacén de Repuestos y ampliación del Almacén del Arsenal Naval del Callao, referente a: Carpintería de Madera y Carpintería Metálica, ascendente a la suma de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SOLES ORO y CINCUENTA CENTAVOS (S/. 116,900.50); debiendo proceder a la ejecución de dichas obras.— 2º.—El egreso que represente, será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

O.G. Nº 2-27-1-955.

R.M. Nº 95.—15 Enero 1955.— 1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por la firma Guillermo Payet S.A., para la construcción del Almacén de Repuestos y ampliación del Almacén del Arsenal Naval del Callao, referente a: Techado y Cobertura, Instalación Sanitaria, Instalación Eléctrica, Cerrajería, Pinturas, Vidrios, Conexiones Externas, Misceláneas y diversos, ascendente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS SOLES ORO y CINCUENTISIETE CENTAVOS (S/. 246,526.57); debiendo proceder a la ejecución de dichas obras;— 2º.—El egreso que represente, será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº 96.—15 Enero 1955.—1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por la firma Guillermo Payet S.A., para la construcción del Almacén de Repuestos y ampliación del Almacén del Arsenal Naval del Callao, referente a: Obras preliminares, Movimiento de Tierras, Obras de concreto Simple, Obras de Concreto Armado, Albañilería, Revoques, Estructura del Mezanine y Escalera de Madera, ascendente a la suma de CIENTO CUARENTIOCHO MIL CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO y TREINTICINCO CENTAVOS (S/. 148,164.35); debiendo proceder a la ejecución de dichas obras;—2º.—El egreso que represente, será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

Aprueba el nuevo "Reglamento del Crédito Mensual de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada"

R.M. Nº 138.—22 Enero 1955.—Visto el nuevo "Reglamento de Crédito Mensual de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada", presentado por la Dirección del Material de la Marina, que contiene todas las modificaciones y ampliaciones que en el curso de un año de experimentación fueron dictadas para la mejor aplicación del Reglamento de Créditos aprobado por Resolución Ministerial Nº 419 del 24 de Marzo de 1954;—Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración de Marina y lo recomendado por la Jefatura del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase el nuevo "Reglamento del Crédito Mensual de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada", presentado por la Dirección del Material de la Marina y que contiene todas las modificaciones introducidas al Reglamento aprobado el año de 1954;—2º.—La Dirección del Material, queda encargada de la publicación del referido Reglamento y de su distribución, debiendo ser considerado como par-

te del Manual del Servicio Administrativo de la Armada del Perú;—3º.—Quedan sin efecto todas las disposiciones del referido Manual que se opongan al normal funcionamiento del "Reglamento del Crédito Mensual de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias de la Armada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Aprueba el Cuadro de Créditos asignados a los buques y dependencias

R.M. Nº 139.—22 Enero 1955.—De conformidad con lo establecido por el Sistema de "Créditos de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias";— SE RESUELVE:— Apruébase el Cuadro de Créditos asignados a los Buques y Dependencias de la Armada, para atender a su mantenimiento y conservación durante el año 1955, presentado por las Direcciones de Administración y Material de la Marina.

Dispone reducir número de Estibadores del Puerto del Callao

R.M. Nº 86.—14 Enero 1954.—Teniendo en consideración que al efectuarse la descarga mecánica del trigo por medio de los elevadores y absorventes recientemente instalados en el Terminal Marítimo del Callao, se producirá una disminución de los días de trabajo de los Estibadores del citado puerto y considerando, también, lo establecido para estos casos en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional y lo recomendado al respecto por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;—SE RESUELVE:—1º.—Redúzcase a 754 el número de Estibadores del puerto del Callao.—2º.—Esta reducción se efectuará cubriendo la mitad de las vacantes que se presenten por cualquier causa en el curso del presente mes y cubriendo solamente la tercera parte de las vacantes que se presenten a partir del próximo mes de Febrero.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Autoriza el viaje del B/M. "PERULITE" a puertos chilenos

R.M. Nº 108.—19 Enero 1955.—1º.—Que autoriza el viaje del Buque Motor "PERULITE" de propiedad de la Compañía de Navegación "Penguín" S.A., desde el puerto de Mollendo del que zarpará alrededor del 6 de Febrero del presente año, a los puertos chilenos de Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Talcahuano y San Vicente, en cumplimiento de un contrato de flete de gasolina con la International Petroleum Co. Ltda.—2º.—Esta autorización es por el término de Cuarenticinco días a partir del 6 de Febrero del presente año. —3º.—Acéptase la fianza de DOS MIL DOLLARS ($. U.S. 2,000.00) constituída por los Armadores en el Banco de Crédito del Perú para responder por los gastos de repatriación de los

tripulantes peruanos en caso necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 172 de fecha 5 de Febrero de 1954.

Autoriza traer al Perú el buque pesquero "SANTA ANA"

R.M. Nº 52.—8 Enero 1955.—Vista la solicitud presentada por Dn. Manuel Elguera Mc Parlin, Director Gerente de la Empresa Pesquera Ilo S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "SANTA ANA" y dedicarlo a las actividades de pesca en el litoral nacional;—Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección de Capitanías; y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.— Autorízase a la Empresa Pesquera Ilo S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "SANTA ANA" para operar en aguas nacionales.—2º.— Este buque pescará exclusivamente a beneficio de la Empresa recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que ésta posee en tierra.—3º.— De acuerdo con lo previsto en el Artículo 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—4º.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.—5º.— Está prohibido a este buque, el transbordo de pescado a cualquier otro buque de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.—6º.— La presente autorización es válida por seis meses contados desde la llegada del citado buque "SANTA ANA" al Perú.—7º.— La Empresa embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando.—8º.— Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.—Tanto los propietarios de este buque como la Empresa arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º.— La Empresa Pesquera Ilo S.A., así como el buque pesquero

"SANTA ANA", asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales, que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Autoriza traer al Perú el buque pesquero "HAMBURG"

R.M. Nº 107.—17 Enero 1955.—Vista la solicitud presentada por Dn. Guillermo E. Freese P., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de su propiedad "HAMBURG" de bandera alemana y dedicarlo a las actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Compañía de Negocios Ultramar S.A. de acuerdo con el contrato que acompaña; —Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección de Capitanías; y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase a don Guillermo E. Freese P., para traer al Perú el buque pesquero de su propiedad "HAMBURG" de bandera alemana para operar en aguas nacionales.—2º.—Este buque pescará exclusivamente a beneficio de la Compañía de Negocios Ultramar S.A., a la que entregará el íntegro de su pesca.—3º.— De acuerdo con lo previsto en el Artículo 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—4º.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones prohibiéndose su venta a otros barcos.—5º.—Esta prohibido a este buque, el transbordo de pescado a cualquier otro buque de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—6º.—La presente autorización es válida por un año contado desde la llegada del citado buque "HAMBURG" al Perú.—7º.— El propietario embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía del Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando.—8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.— Tanto el propietario de este buque como la Compañía de Negocios Ultramar S.A., no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de con-

trato por ambas partes.—10º.—El propietario, así como el buque pesquero "HAMBURG", asumen toda responsabilidad por las infracciones a las Leyes y Reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Autoriza traer al Perú el buque "PUTUMAYO"

R.M. Nº 140.—24 Enero 1955.— Vista la solicitud adjunta de Dn. Juan Pardo Heeren, Mandatario Nacional de la Texas Petroleum Company, en la que pide autorización para la venida al Perú del buque de bandera Hondureña denominado "PUTUMAYO" de propiedad de su representada, para utilizarlo por espacio de un año, en el transporte de un equipo de perforación, maquinarias, herramientas y demás aprovisionamientos entre sus concesiones petrolíferas del Oriente denominadas "Marañón";—Considerando que el referido buque constituye un importante elemento para los trabajos de exploración que se propone efectuar la Compañía recurrente en sus concesiones petrolíferas en la zona del Oriente, y que será dedicado exclusivamente al transporte de los equipos y aprovisionamiento necesarios para tales propósitos;—Estando a lo dispuesto por los Artículos 22 y 44 de la Ley Nº 11780 y el Artículo 244 de su Reglamento, lo informado por la Dirección de Capitanías; y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorizar a las Texas Petroleum Company, para traer al Perú el buque de su propiedad, de bandera hondureña denominado "PUTUMAYO", para utilizarlo por el término de un año, exclusivamente en el transporte de los equipos y aprovisionamientos necesarios para los trabajos de exploración, en sus concesiones petrolíferas en las zonas del Oriente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).— Fdo. SALDIAS.

Declara sin lugaar una solicitud

R.M. Nº 106.—17 Enero 1955.—Visto el recurso de los señores Alberto Silicani y Juan Echecopar Herce, solicitando que el Estado les adjudique en venta dos lotes de terrenos eriazos de 327,500 uno y 816,250 el otro, haciendo un total de 1'143,750 metros cuadrados en el puerto de Ancón, con el objeto de realizar estudios de urbanización;—Considerando que conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 16 de fecha 13 de Febrero de 1948, los referidos terrenos están reservados para fines de defensa nacional, y por consiguiente no pueden ser concedidos a

particulares con ningún propósito;—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Declarar sin lugar la solicitud de los señores Alberto Silicani y Juan Echecopar Herce. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

El Capitán de Navío
Jefe Acc. del Estado Mayor General de Marina
RICARDO CHEESMAN

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
PEDRO VARGAS PRADA Z.

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O.G. Nº 2-27-1-955.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 3

Lima, 2 Febrero 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Declara Vacantes para Promoción 1955

R.S. Nº 11.—27 Enero 1955.—Que declara para la Promoción de 1955 las siguientes vacantes en las clases que se indica:

OFICIALES DE GUERRA

Para Contralmirante	5
Para Capitán de Navío	6
Para Capitán de Fragata	9
Para Capitán de Corbeta	11
Para Teniente Primero	10
Para Teniente Segundo	24

OFICIALES DE SANIDAD

Para Capitán de Navío (MC)	1
Para Capitán de Corbeta (MC)	3

OFICIALES ASIMILADOS

Para Teniente Primero SN (MC) Asim.	3
Para Teniente Primero SN (F) Asim.	1
Para Teniente Primero Asim. (Capellán)	1
Para Teniente Segundo Asim. (Capellán)	1

Aprueba Lista de Selección y Rol de Mérito para la Clase de Capitán de Fragata

R.S. Nº 14.— 1º Febrero 1955.—Que aprueba la siguiente Lista de Selección y Rol de Mérito para la Clase de Capitán de Fragata que ha establecido la Junta Permanente de Selección:

1º.—C. de C. Miguel Rotalde de Romaña
2º.—C. de C. Hernán Ponce de Mendoza
3º.—C. de C. Julio García Cúneo
4º.—C. de C. Luis López de Castilla Hidalgo
5º.—C. de C. Carlos Risco Bohl
6º.—C. de C. Jorge Bellina Eggerstedt
7º.—C. de C. Alfredo Battistini Moore
8º.—C. de C. Oscar Iturrino Falco
9º.—C. de C. Julio Gonzáles Castro

O.G. Nº 3-2-2-955.

Aprueba Lista de Selección y Rol de Mérito para la clase de Capitán de Corbeta

R.S. Nº 15.— 1º Febrero 1955.—Que aprueba la siguiente Lista de Selección y Rol de Mérito para la Clase de Capitán de Corbeta que ha establecido la Junta Permanente de Selección:

1º.—Tte. 1º. Carlos Boza Lizarzaburo
2º.—Tte. 1º. Jorge Arnillas de la Cotera
3º.—Tte. 1º. Antonio Miranda Garrido
4º.—Tte. 1º. Salvador Diez Canseco
5º.—Tte. 1º. Luis Díaz Zumaeta
6º.—Tte. 1º. Jose Franco Ponce
7º.—Tte. 1º. Jorge Parra del Riego Eudara
8º.—Tte. 1º. Aurelio Masías Abadía
9º.—Tte. 1º. Guillermo Runciman Navarrete
10º.—Tte. 1º. Jaime Vásquez Béjares
11º.—Tte. 1º. Carlos Tirado Alcorta

Aprueba Lista de Selección y Rol de Mérito para la clase de Capitán de Corbeta SN (MC)

R.S. Nº 16.— 1º Febrero 1955.— Que aprueba la siguiente Lista de Selección y Rol de Mérito para la Clase de Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC), que ha establecido la Junta Permanente de Selección:

1º.—Tte. 1º. SN (MC) Guillermo Manrique de Lara
2º.—Tte. 1º. SN (MC) Fernando Salas Abad
3º.—Tte. 1º. SN (MC) Juan Losno Gutiérrez

Ascensos

R.S. Nº 17.— 1º Febrero 1955.— Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional a los siguientes Capitanes de Corbeta, debiendo expedírseles los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha:

JULIO GONZALES CASTRO
JORGE BELLINA EGGERSTEDT
HERNAN PONCE MENDOZA
OSCAR ITURRINO FALCO
CARLOS RISCO BOHL
JULIO GARCIA CUNEO
LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO
MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA
ALFREDO BATTISTINI MOORE

R.S. Nº 18.— 1º Febrero 1955.— Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional a los siguientes Tenientes Primeros, debiendo expedírseles los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha:

JORGE ARNILLAS DE LA COTERA
CARLOS BOZA LIZARZABURO
ANTONIO MIRANDA GARRIDO
SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ
LUIS DIAZ ZUMAETA
JOSE FRANCO PONCE
JORGE PARRA DEL RIEGO EUDARA
AURELIO MASIAS ABADIA
GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE
JAIME VASQUEZ BEJARES
CARLOS TIRADO ALCORTA

R.S. Nº 19.— 1º Febrero 1955.— Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, Sanidad Naval (MC), a los siguientes Tenientes Primeros, SN (MC), debiendo expedírseles los Despachos respectivos:

FERNANDO SALAS ABAD
JUAN A. LOSNO GUTIERREZ
GUILLERMO MANRIQUE DE LARA

R.S. Nº 20.— 1º Febrero 1955.— Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, a los siguientes Tenientes Segundos, debiendo expedírseles los Despachos con la antiguedad de la fecha:

MIGUEL COLINA MARIE
LUCIANO KURT PLATE CASTRO
ANTONIO FORCELLEDO DEMUTTI
LUIS PASTOR GUAJARDO
OSCAR GONZALES OLIVERA
RAUL GARCIA AYLLON
ALFONSO NIERI GALINDO
LUIS PENNY DONAYRE
HERBERT KOSTER JAHNSEN
LUIS BIANCHI INFANTES

O.G. Nº 3-2-2-955.

R.S. Nº 21.— 1º Febrero 1955.— Que asciende a la clase de Teniente Primero SN Asim. (F) de la Armada Nacional, al Teniente Segundo SN. Asim. (F) don BENJAMIN SALMON CAVERO.

R.S. Nº 23.— 1º Febrero 1955.— Que asciende a la clase de Teniente Primero Asim. (Capellán) de la Armada Nacional, al Teniente Segundo Asim. (Capellán) don DAVID ALFARO ALARCON.

R.S. Nº 24.—1º.—Febrero 1955.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional, a los siguientes Alfereces de Fragata, debiendo expedírseles los Despachos con la antiguedad de la fecha:

ARMANDO VIDAL MARTINEZ
VICTOR NICOLINI DEL CASTILLO
JORGE HILDEBRANDT PEREZ
JORGE TELAYA HIDALGO
VICTOR RAMIREZ ISOLA
CIRO SARAVIA HUDSON
EDUARDO REATEGUI MACEDO
ARMANDO MAZZOTTI PRETELL
JORGE ANDRADE GAZZO
CARLOS SAEZ BALAREZO
RUBEN MARROU MILLA
CARLOS NUGENT COLFER
LUIS TRIGOSO TRIGOSO
FERNANDO BURGA TELLO
TOMAS DE ORTECHO DIAZ
CESAR SOLARI LIZARBE
JUAN BERGELUND REMY
TEOFILO NUÑEZ VIZCARRA
HUMBERTO MONTENEGRO LARREA
CESAR LEZAMETA BIZZETTI
JORGE O'HARA NEYRA
JUAN CASTRO BAUDACIO
JULIO DE LOS RIOS ROSAS
HUGO CARBAJO GUZMAN

R.S. Nº 25.— 1º Febrero 1955.— Que asciende a la clase de Teniente Segundo Asimilado (Capellán) de la Armada Nacional, al Alférez de Fragata Asimilado (Capellán) don FERNANDO CALLE VALLEJO.

O.G. Nº 3-2-2-955.

Otorga clase de Tte. 1º SN (MC)

R.S. Nº 22.—1º Febrero 1955.—Que otorga la clase de Teniente Primero Asimilado de Sanidad Naval (MC), a los siguientes Alfereces de Fragata Asimilados SN (MC).

RICARDO LANFRANCO BARRIOS
EMILIO VASQUEZ AYLLON
IVAN PINILLOS HOYLE

Ascenso de Personal Civil

R.S. Nº 26.— 1º Febrero 1955.— Que asciende a la categoría de Oficial 4º al Oficial 5º LUIS DE RUTTE Y CAMINO, Contador del Ministerio de Marina.

Que asciende a la Categoría de Oficial 8º al Oficial 9º MANUEL ORNANO PEREZ EGAÑA, Jefe del Departamento de Confecciones y Bazar Naval.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Ascensos de Personal Civil

R.M. Nº 211.—1º Febrero 1955.— Que asciende al siguiente Personal Civil:

A Auxiliar 2º al Auxiliar 3º

MARIANO ZEVALLOS TAVARA

A Auxiliar 3º al Auxiliar 4º

RAMON BAHAMONDE INFANTAS

A Auxiliar 4º a los Auxiliares 5º

RAFAEL DEL CASTILLO REATEGUI
ERNESTO CANEPA REY

A Auxiliar 5º al Auxiliar 6º

CARMEN TILLIT TRISTAN

A Auxiliar 6º a los Auxiliares 7º

JORGE FLOR BUSTAMANTE ALCANTARA
BERNARDINO NEGRETE RODRIGUEZ
ALBERTO SAMANEZ RAMOS
ALFREDO LUNA ANTUNIANO
ROSA BAZALAR DIAZ

O.G. Nº 3-2-2-955.

A Auxiliar 7º a los Auxiliares 8º

CARLOS EYZAGUIRRE OSORIO
ARTURO FRANCIA BUCKINGHAN
LUIS GIRALDO RINCON
MAMERTO GONZALES PLAZA
CARLOS E. LEON GINOUX
RODOLFO HIGGINSON PALLETE

A Auxiliar 8º a los Auxiliares 9º

RAFAEL LOPEZ TORRES MASIAS
GUILLERMO SOTOMAYOR GONZALES
OSCAR VIÑAS STHAL
CARLOS BEJARANO GARCIA
PEDRO MEJIA CASTILLO
JACINTO D'ARRIGO NAVARRO
NICOLAS CESPEDES SOBRINO
BERNARDINO HEREDIA ALZAMORA

A Auxiliar 9º a los Ayudantes 1º

JUAN REQUENA PEREZ
LEONIDAS VILDOZOLA PEÑA
GUILLERMO PONCE PULGAR
RAUL RUIZ ALTUNA
GUILLERMO LA ROSA ECHENIQUE
VICTOR O. HUAMAN CROCE
MATEO CROVETTO OLIVOS
JORGE SAAVEDRA GUERRERO
JOSE LUIS TAFUR GALINDO
RICARDO ALCALDE ARGALUZA
VIRGILIO MONTEVERDE MOROTTE
CARLOS ANAYA YENGLE
JORGE COUSILLAS PERA
FEDERICO LUNA CORTEZ

R.M. Nº 212.—1º Febrero 1955.— Que asciende al siguiente Personal Civil:

A Ayudante 1º a los Ayudantes 2º

GUILLERMO MESINAS MILES
JULIO TORREJON PELAEZ
MATEO CASTILLO CUEVA
ALFONSO MEDRANO ARANCIBIA

RICARDO LEON BANDIN
EUGENIO MULLER CLAYSEN
NARCISO MURO ARENAS
BASILIO MONGO PERALES
EDUARDO GONZALES SILVA
MAURO SALAS LUNA

A Ayudante 2º a los Ayudantes 3º

ROBERTO UBILLUS PAREDES
CARLOS AGUILAR DULANTO
GONZALO SANCHEZ GUTIERREZ
LUIS MARTINEZ SHEEN
MANUEL CABREJOS ARANCIBIA
JOSE RODRIGUEZ ARATA
ERNESTO PORTUONDO GARAY
SAMUEL ECHAIZ HURTADO
ISAAC VASQUEZ CORDERO
ALBERTO ABUSAGLO ANDRADE
VILDORO MALDONADO CHUNGA
CARMEN SOLOGUREN CAFERATA
HUMBERTO SANTILLAN ARISTA

A Ayudante 3º a los Ayudantes 4º

JUAN CARRERAS IGLESIAS
DANIEL OJEDA CAMPOS
BELISARIO DUHARTE OXLEY
EDUARDO VELASCO VIDEIRA
MERCEDES DEL VALLE SOMOCURCIO
PABLO AREVALO SAAVEDRA
ROSA BALAREZO DE SAEZ
JULIAN ESPINOZA MALQUI
GERARDO VENEGAS VILLAVICENCIO
ELEODORO MENDEZ LANDEO
AMADEO D'ANGELO RAMIREZ
ALFREDO SEMINARIO ARANA
HUMBERTO QUIPUSCO GONZALES
ERNESTO SALINAS RODRIGUEZ
LUIS PEREZ ESPINAL
ANIBAL CORDOVA CHAVEZ
LORENZO MICHELINI BERNUY

CARLOS MUNAR TORRES
CARLOS PORTAL VERDEGUER
LUCILA ARMAS NORIEGA
GRACIELA OSTERLING TAMBORINI
DORA MONTOYA DE MELLA
ANTONIO ADRIANZEN CASTILLO
ALBERTO COBA GOMEZ
NATALIO ALEMAN LUNA

A Ayudante 4º a los Ayudantes 5º

JOSE DIEZ CANSECO VARGAS
NORBERTO VILLANUEVA ESPINOZA
GENARO VARGAS CARREÑO
ANGEL VASQUEZ AGUILAR
ALEJANDRO RAMOS CASTILLO
MANUEL BRACAMONTE ESQUERRE
JOSE RODRIGUEZ VILCHEZ
TEODORO UGARTE GARRIDO
LUIS DOMINGUEZ SANTANDER
VICTOR VIÑAS ZAMBRANO
VICTOR MENDOZA BENITES
AURORA NORIEGA MENDOZA
ROSA CHOCOBAR CASTRO
MAGNA GARCIA DIAZ
MANUEL CUSSIS DAVILA
ISABEL TIPACTI CENTENO
LUIS BENITES GUERRERO
JOSE VELASQUEZ REYES
GLORIA TIZON BENAVIDES
JUAN SUDMAN STRATTA
ISIDORO PASSALACQUA CARO
MARIA JARAMILLOS CONSEJEROS
ALFREDO GORDILLO PUELLER
RICARDO ALFARO HERRADA
EUGENIO IÑIGO GALLARDO
ERNESTO FERNANDEZ VALDIVIA
OCTAVIO DULANTO CARCAMO
ALBERTO BABROFF LIFTZ
WILFREDO GUAYLUPO VALLADOLID
HECTOR RAMIREZ ZAPATA

O.G. Nº 3-2-2-955.

A Ayudante 5º a los Ayudante 6º

MARCELINO RIVERA AROCENA
ALEJANDRO APONTE MONTERO
JESUS SOTELO CAMPOS
HAYDEE THORNE CHAVEZ
ENRIQUE DURAND VALVERDE
ADOLFO CANCHUMANI MARAVI
SUSANA CORRALES RODRIGUEZ
IGNACIO RAMIREZ ESTRADA
GUILLERMO USEGLIO LOPEZ
ELEAZAR TORRES GARCIA
ENRIQUETA ARREDONDO PEREYRA
VICTOR SANCHEZ AYLLON
CARLOS RELUZ GALVEZ
HUMBERTO TRAGODARA MADRONA
JUAN CASTILLO GUEVARA
ALFREDO ZACONET CANO

A Ayudante 6º al Ayudante 7º

CARLOS ANGELES DIAZ

A Ayudante 7º a los Ayudantes 8º

DANIEL SAROLI CASTELLANOS
SAMUEL ARAMAYO GRADOS

Otorga Titulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº 186.—28 Enero 1955.—1º.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Alférez de Fragata de la Armada Nacional, en situación de Disponibilidad don JOSE N. ARCE ADRIANZEN, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 188.—29 Enero 1955.—1º.—Que otorga título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don EMILIO ZOLESSI CHUMPITAZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 189.—29 Enero 1955.—1º.—Que revalida el Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Española que posee don VICTORIANO ESPINOZA ECHEVARRIA, otorgándole el de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

El Capitán de Navío
Jefe Acc. del Estado Mayor General de Marina
RICARDO CHEESMAN

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
PEDRO VARGAS PRADA Z.

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

Otorga Título de la Marina Mercante Nacional

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

— MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 4

Lima, 5 Febrero 1955.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido los siguientes:

Cédulas de Retiro para Oficiales Generales

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que si bien el Art. 49º de la Ley de Situación Militar Nº 2118 establece que los Oficiales Generales de los Institutos Armados en Situaciones de Disponibilidad ó Retiro tendrán las preeminencias, sueldo y goces correspondientes a la actividad, de la misma disposición se desprende que los dichos Oficiales Generales no son ni pueden ser considerados en la Actividad del servicio, situación que conforme al Art. 9º de la Ley citada exige pertenecer a uno de los Cuadros Constitutivos del Ejército, provistos de empleo;—Que, según lo dispuesto en el Art. 13º de la dicha Ley los Oficiales Generales de los Institutos Armados pasan obligatoriamente a la Situación de Retiro al igual que los demás Oficiales Superiores y Subalternos, al llegar al límite de edad;—Que los Oficiales declarados inválidos son pasados también a la Situación de Retiro por invalidez;—Que, en consecuencia, los Oficiales Generales en Disponibilidad ó Retiro y los Oficiales declarados inválidos no deben pasar revista de presencia, como actualmente ocurre, por ser éste un acto propio de los Oficiales en servicio activo, gozando aquéllos de pensión como lo dispone la Ley 1042;—DECRETA:—Los Oficiales Generales de los Institutos Armados en las Situaciones de Disponibilidad y Retiro y los Oficiales é individuos de tropa inválidos gozarán de pensión, por el monto que les señalan la Ley y disposiciones vigentes otorgándoseles la cédula correspondiente, no debiendo, en consecuencia, pasar revista de presencia.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—C.A. MIÑANO.

Para el otorgamiento de los beneficios acordados por la Ley 11173, serán computables los a-

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954 se ha declarado que para el otorgamiento de los beneficios que reconocen a los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares los Artículos 1º y 2º de la Ley 11173, no será exigible el carácter inin-

ños de servicios de Oficial, Cadete o individuo de tropa

terrumpido de los servicios, bastando que éstos hayan sido reconocidos;—Que habiéndose demostrado en la práctica que el requisito de los treinta y treinticinco años de servicios, "como Oficial" exigidos por la citada ley 11173 no llega a ser satisfecho en muchos casos por los Oficiales Subalternos a causa del limitado lapso corrido entre la fecha de sus primeros despachos como Oficial y la del límite de su edad para su pase al Retiro;—Que es justo reconocer entonces que para la obtención de los beneficios contemplados en la referida ley sean computables también, como en el caso de las leyes ordinarias de pensión, los servicios prestados en tropa y como cadete;—Con cargo de dar cuenta al Congreso en la próxima Legislatura, tal como se ha dispuesto en el Decreto Supremo mencionado de 8 de Diciembre de 1954, y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Para el otorgamiento de los beneficios que reconoce a los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de los Institutos Armados la Ley 11173 serán computables los servicios que hubieren sido reconocidos, siempre que hayan sido prestados en los Institutos Armados como Oficial, Cadete o individuo de tropa.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—C.A. MIÑANO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Pasando al Retiro

R.S. Nº 9.—27 Enero 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don LUIS MONTES ARIAS, que se encuentra en Situación de Disponibilidad desde el 25 de Enero de1950, pase a la Situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.

R.S. Nº 27.— 1º Febrero 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN (MC) GERARDO SILVA ARENAS, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43º, inciso 1º de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Concede permiso para viajar

R.S. Nº 12.—27 Enero 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por Asuntos Particulares, con autorización para viajar a la ciudad de Iquique República de Chile, al Práctico Oficial de 2da. Ayudante 1º JORGE COUSILLAS PERA, C.38-43, debiendo considerarse este permiso como vacacional correspondiente al año 1955.

Otorga Cédulas de Retiro, Cesantía y Montepío

R.S. Nº 10.—27 Enero 1955.—Visto los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío é Invalidez.—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones y vista de los señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo Drs. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo; y.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 de fecha 6 de Setiembre de 1954;—SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indican, a los siguientes:

DE RETIRO

	NOMBRE	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
Capitán de Navío (SN)	JOSE F. GAMERO FERNANDINI	29-06-20	S/. 2,450.55	20-6-54 R.S.N° 283
M1. (Carp.)	RAFAEL PEREZ YEMES	25-06-00	925.56	23-11-51 R.M.N° 1825
M2. (Señ.)	DOMINGO FLORES SOTOMAYOR	23-01-23	333.50	23-10-48 R.S.N° 855
OM1. (Maq.)	ADOLFO AGUILAR CARPIO	13-03-20	257.83	20-8-52 R.M.N° 1372
OM2 (Rad.)	RICARDO FLORES FERNANDEZ	14-07-16	282.24	20-11-52 R.M.N° 1991
OM3. (M.Arm.)	SERAPIO CERVERA SAAVEDRA	7-00-26	150.00	3-5-49 R.M.N° 938

DE CESANTIA

Ayud. 4°	LUIS PALOMINO ALCEDO	17-10-29	374.00	8-6-54 R.M.N° 1137

DE MONTEPIO

Doña	BEATRIZ Y CARMELA ROTALDE GONZALES DEL VALLE		3,168.82
Doña	MARIA IRENE GUZMAN BLAS		150.00

O. G. Nº 4-5-2-955

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al descuento del 6% previsto en la Ley Nº 10801 y demás descuentos de ley.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a ley. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rubrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Aprueba un contrato de servicios con Profesora de Enfermería

R.S. Nº 8.—27 Enero 1955.—Que aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Administración de Marina y la Sra. Gertrudez Oard, para prestar servicios por el término renovable de 8 meses como profesora y Asesora en Enfermería en la Escuela de Sanitarios.

Otorga Patente de Navegación Mercantil al Buque Tanque "MANCO CAPAC"

R.S. Nº 13.—27 Enero 1955.—Visto el expediente adjunto organizado por Naviera Peruana del Pacífico S.A., solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil a su buque tanque "MANCO CAPAC" ex- "FLISVOS";—Visto así mismo, el informe favorable del Director de Capitanías en el que se expresa haberse cumplido en la tramitación de dicho expediente con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;—Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina y.—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Otórguese Patente de Navegación Mercantil al Buque Tanque "MANCO CAPAC" ex- "Flisvos", para que pueda hacer uso de bandera nacional.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº 173.—26 Enero 1955.—Que da de alta, con la categoría de Ayudante 5º, al contratado PABLO CALIZAYA MAMANI, en la dotación de la Dirección de Administración de la Marina, por un período de prueba de noventa días, conforme lo dispone el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº 209.— 1º. Febrero 1955.—Que da de alta con la categoría de Ayudante 6º a doña EVA ALTER DE MITMAN, C-3-55, en la dotación del Estado Mayor General de Marina por un período de prueba de noventa días, conforme lo dispone el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº 210.— 1º Febrero 1955.—Que da de alta, con la categoría de Ayudante 6º, a don HUGO HURTADO OSORIO, C.4-55, en la dotación de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina (Estación "Alfonso Ugarte"), por un período de prueba de noventa días, conforme lo dispone el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

Bajas

R.M. Nº 194.—29 Enero 1955.—Que da de baja del servicio, por supresión de plaza, en conformidad con el inciso (d) del Artículo 38º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, a los siguientes Empleados de la dotación del Servicio Industrial de la Marina:

Ayudante 4º PAULINO ROSALES AGUILAR, C.5-37

Ayudante 5º MANUEL FLORES LANDEO, C.142-45

R.M. Nº 195.—29 Enero 1955.—Que da de baja del servicio por Término de Contrato, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) AGUSTIN VIDAURRE PERALES 4068-49, de la dotación del B.A.P. "Guardián Ríos", de conformidad a lo dispuesto en el Artº C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Jubila Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao

R.M. Nº 174.—26 Enero 1955.—Visto el Oficio Nº 19-55 del Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, por el cual solicita la jubilación de siete estibadores del Cabotaje Mayor del Callao, los cuales se encuentran incapacitados para el trabajo;—SE RESUELVE:—Jubílase a los siguientes estibadores del Cabotaje Mayor del Callao, los cuales por sus condiciones físicas se encuentran incapacitados para trabajar:

Humberto Morales La Torre	Carnet Nº	262
Juan Medina Arteaga	" "	363
José Moncada Castillo	" "	434
José Manuel Arias Beltrán	" "	495
Santiago Bravo Sotomayor	" "	500
César David Fernández Zagaleta	" "	503
Pedro Ruiz Abad	" "	618

Los trabajadores mencionados percibirán la pensión de jubilación a partir del 1º Febrero 1955.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

O.G. Nº 4-5-2-955

R.M. Nº 224.—1º Febrero 1955.—Visto el Oficio Nº 25-55 del Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, por el cual solicita la jubilación de un estibador del Cabotaje Mayor del Callao, el cual se encuentra incapacitado para el trabajo;—SE RESUELVE:— 1º.—Jubílase al estibador del Cabotaje Mayor del Callao Nº 152, Emilio Chumpitaz Corrales, el que por sus condiciones físicas se encuentra incapacitado para trabajar.— 2º.—El trabajador mencionado percibirá la pensión de jubilación a partir del 1º Febrero 1955.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Ratifica Nombramiento de Ayud. 5º.

R.M. Nº 222.— 1º. Febrero 1955.—Que ratifica el nombramiento de Ayudante 5º a don GUSTAVO JIMENEZ SOLOGUREN, C.11-54, nombrado en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 2082 de 11 Octubre 1954.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº 234.—3 Febrero 1955.—Que concede la efectividad en sus respectivas clases y expide los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar:

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), APARICIO LOPEZ CHAVEZ, E.23-39, con la antiguedad del 9 Enero 1955.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), CELESTINO CARRILLO MENDOZA, E.24-53, con la antiguedad del 30 Enero 1955.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº 196.—29 Enero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don ARMANDO ECHEANDIA RAMOS: Diecinueve años (19) y Veintiseis días (26) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1952 en que revistaba como Capitán de Corbeta, y;— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 204.—29 Enero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. (Furriel) don DOMINGO BOZA MONTERO: Quince años (15), Once meses (11) y Veintinueve días (29) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1950, y;— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 22.50, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la Ley 8638.

R.M. Nº 206.—29 Enero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra. (Maquinista) don AGUSTIN SALCEDO BERMEJO, Treinta años (30), Cinco meses (5) y Veintiun días (21) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1954, y;— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones de S/. 200.00, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la ley 8638.

R.M. Nº 207.—29 Enero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Carpintero) don LEOPOLDO VELA ALBAN: Trece años (13), Cuatro meses (4) y Cinco días (5) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 4 de Febrero de 1949; en que revistaba como Oficial de Mar de 3ra., y;— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones por la suma de S/. 291.95, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº 215.— 1º Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Panadero) don ERNESTO GUILLEN ARENAS: Veintiseis años (26), Sies meses (6) y Seis días (6) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1952, y;— 2º.—Debe reintegrársele la suma de S/. 91.50 que se le ha descontado con exceso para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 217.—1º Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. (Maquinista) don JOSE ABAD REYES: Diecisiete años (17) y Seis meses (6) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1951; y.— 2º.—Existe un adeudo para el Fondo de Pensiones, la suma de S/. 19.50, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº 218.—1º Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. (Maquinista) don CESAR AUGUSTO LINO MONTES MENDEZ: Treinta años (30), Un mes (1) y Diecisiete días (17) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1954, y;—2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

Abono de bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 197.—29 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente Primero don GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, la suma mensual de S/. 297.56, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 198.—29 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo) don ANTONIO ORTEGA CARRANZA, la suma mensual de S|. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 199.—29 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Cocinero) don DALMACIO CRUZ CARLOS, la suma mensual de S|. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 200.—29 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Motorista) don LUIS BARBERO MENESES, la suma mensual de S|. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 201.—29 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don REYNALDO VIDAURRE CERNA, la suma mensual de S|. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 202.—29 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Cocinero) don MANUEL NORIEGA ORTIZ, la suma mensual de S|. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 203.—29 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Artillero) don ENRIQUE PONCE TEJADA, la suma mensual de S|. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 235.—3 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro Técnico de 2da. (Furriel) don ERNESTO DENEGRI GONZALES, la suma mensual de S/. 409.69 equivalente al 30% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 236.—3 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro de 2da. (Furriel) don CARLOS VILLA VILLEGAS, la suma mensual de S/. 258.03, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 220.—1º Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de Segunda (Furriel) ANDRES A. OREJUELA MENDOZA, 4190-46, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 233.—3 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) ABERTANO RENGIFO ROSAS, 8038-48, la Asignación Familiar de S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 176.—26 Enero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Panadero) ALEJANDRO ARONEZ QUISPE, 4485-46, la Asignación Familiar que percibe a S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 177.—26 Enero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista) JOSE GARCIA HUALLAMARES, 4168-42, la Asignación Familiar que per-

cibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 178.—26 Enero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) JESUS ABARCA ESPINOZA, 4380-49, la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 219.—1º Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) EUSTAQUIO ZAVALA TORRES, 8-50 a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 221.—1º Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) FELIPE PACHECO BENAVIDES, 4002-33, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias: y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 230.—3 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 250.00), mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Primero don LUIS LOPEZ JIMENEZ, en situación de Retiro, por contar con cinco hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 231.—3 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/.

200.00) mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Primero don GONZALO SAENZ CACHO, en situación de Disponibilidad, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 232.—3 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra) MATEO MARIN SHUÑA, 4057-35, la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº 205.—29 Enero 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Enero 1955, al Oficial de Mar de 2da. (Chofer) ALFONSO ALVARADO CORNELIO, 44-43, la Asignación Familiar que percibe a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO), por haber cumplido mayoría de edad su hijo Edilfonso el 10 Diciembre 1954.

R.M. Nº 216.—1º Febrero 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Febrero 1955 la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) VICTOR RIOS GIRALDO, 9-20, a S/. 150.00 (CIENTO CIENCUENTA SOLES ORO), por haber cumplido mayoría de edad su hijo César A. el 10 Setiembre 1954.—La Dirección de Administración de Marina descontará al citado Oficial de Mar la suma de S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO) que le ha abonado demás, hasta su cancelación.

R.M. Nº 229.—3 Febrero 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Junio 1954, la Asignación Familiar, que percibe el Capitán de Fragata don MOISES R. PALZA VALDEZ, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), por haber contraído matrimonio su hija Flor Marina el 30 de Mayo 1954; debiendo efectuarse el descuento, conforme a Ley, de la suma de DOSCIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 260.00), que ha percibido indebidamente hasta el 31 de Enero 1955.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº 187.—29 Enero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don RAFAEL DIAZ ZUMAETA,

la pensión mensual de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTISIETE SOLES ORO y CINCUENTIDOS CENTAVOS (S/. 1,837.52), equivalente al 80% de S/. 2,296.91, por los 26 años, 1 mes y 20 días de servicios prestados a la Nación y haber pasado más de 24 revistas en su clase.— 2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, como Casado, se abonará a partir del 1º. de Enero de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente. —4º.—El citado Jefe está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el grado de "CABALLERO".

R.M. Nº 213.—1º Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Contralmirante don GUILLERMO TIRADO LAMB, la pensión mensual de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS SOLES ORO y TREINTICINCO CENTAVOS (S/. 3,326.35), equivalente al 80% del haber íntegro de su clase, como Casado, y por tener más de 30 años de servicios prestados y reconocidos a la Nación. —2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, se abonará a partir del 1º de Enero de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.— 3º.—Una vez expedito el Trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.— 4º.—El citado Oficial General, está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el grado de "GRAN OFICIAL".— 5º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 214.—1º Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial 8º don ELISEO RONCAL PEREZ, la pensión mensual de TRESCIENTOS NOVENTIOCHO SOLES ORO y NOVENTIDOS CENTAVOS (S/. 398.92), equivalente al 80% de S/. 498.66, a que tiene derecho, por contar con: 8 años, 4 meses y 10 días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 19 Enero 1955, y pasado más de 24 revistas en el cargo que desempeñaba:— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 20 Enero 1955, día posterior al de su cese;— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

Inscribe en el Cuadro de Pensionistas

R.M. Nº 208A.—31 Enero 1955.—Que inscribe en el Cuadro de Pensionistas de Marina en la Tesorería Fiscal del Callao, al Oficial de Mar de 1ra. CARLOS MIMBELA CANO, encargándose esta Oficina del pago de sus pensiones mensuales, para cuyo efecto la Dirección de Administración otorgará el cese correspondiente.

Dispone que el Servicio Industrial de la Marina abone los haberes y bonificaciones de los empleados civiles de presupuesto de ese Servicio

R.M. Nº 193.—29 Enero 1955.— 1º.—Que dispone que a partir del mes de Febrero 1955 el Servicio Industrial de la Marina abone los haberes y bonificaciones de los empleados civiles de Presupuesto que se indica a continuación, con los fondos propios con que cuenta dicho Servicio:

Oficial 8º OSCAR PONCE DE LEON, C.3-43
Auxiliar 6º JULIO GORDILLO DE LA FUENTE, C.18-45
Auxiliar 7º GONZALO LUNA SALINAS, C.2-29
Auxiliar 8º ELIO QUINTERO MEDINA, C.59-46
Ayudante 1º ERASMO ESCOBAR CARREÑO, C.20-45
Ayudante 2º AUGUSTO MONTALVO RUIZ, C.15-44
Ayudante 2º ANTERO RODRIGUEZ CHANTA, C.33-45
Ayudante 2º ALBERTO BENAVENTE CHAVEZ, C.86-45
Ayudante 2º SALVADOR MIMBELA RODRIGUEZ, C.93-45
Ayudante 3º ERNESTO QUINTERO ALFARO, C.2-41
Ayudante 3º GODOFREDO CAPETILLO SERRANO, C.30-43
Ayudante 3º FERNANDO ROSAS GARCES, C.31-43
Ayudante 3º GERARDO SARCAR NEGRON, C.6-44
Ayudante 3º LUIS RUBIO RAYGADA, C.21-45
Ayudante 3º EDMUNDO PADILLA BEJARANO, C.91-45
Ayudante 3º RICARDO FUENTES BOHORQUEZ, C.96-45
Ayudante 3º NICOLAS ARTEAGA VASQUEZ, C.127-45
Ayudante 4º ALEJANDRO QUINTERO ROJAS, C.4-44
Ayudante 4º CARLOS BERROA NUÑEZ, C.5-44
Ayudante 4º LEOPOLDO RIOS MORALES, C.22-43
Ayudante 4º TEODORO VELORIO DURAND, C.24-43
Ayudante 4º SAMUEL MENDIBURU OLAZABAL, C.107-45
Ayudante 4º ELISEO PINTO PONCE, C.112-45
Ayudante 4º ERNESTO SMITH PEREZ URIBE, C.115-45
Ayudante 4º REYNALDO BRISOLESSI BARRETO, C.118-45
Ayudante 4º GUILLERMO BUENAÑO MENDOZA, C.121-45
Ayudante 4º LUIS CRUZ VALDIVIA, C.42-46
Ayudante 4º MARCOS SALAZAR FLORES, C.129-45
Ayudante 4º EDUARDO AUZA ALBARRACIN, C.133-45
Ayudante 4º JORGE MIRELES TORRES, C.36-46

Ayudante 4º DANIEL CARPIO LA ROSA, C.26-43
Ayudante 5º DANTE CASARETO IGLESIAS, C.137-45
Ayudante 5º LUIS PINTO PONCE, C.146-45
Ayudante 5º GUILLERMO ANGELES DAVILA, C.144-45
Ayudante 5º GUSTAVO BOSSIO REVELLO, C.149-45
Ayudante 5º ALFREDO BOCANEGRA ROMAN, C.152-45
Ayudante 5º JORGE GARAY ORDINOLA, C.154-45
Ayudante 5º HUMBERTO BRISOLESSI BARRETO, C.155-45
Ayudante 5º HUGO DORIA MEDINA COLLANTES, C.163-45
Ayudante 5º FELIX VILLAMONTE PAREDES, C.192-45
Ayudante 5º HUMBERTO AZALDE FUENTES, C.45-46
Ayudante 5º RICARDO CORNEJO AVILA, C.56-46
Ayudante 5º JESUS POLAR FERNANDEZ, C.22-47
Ayudante 5º TEOBALDO LOPEZ CELIS, C.23-47
Ayudante 5º MANUEL ORTIZ VELASCO, C.27-53
Ayudante 5º MARTIN PAZ GARCIA, C.30-53
Ayudante 5º ERIC ANDRADE BRYSON, C.28-53
Ayudante 5º LEOCADIO LARA MORALES, C.31-53
Ayudante 5º VICTOR CANALES SERBELLON, C.4-54
Ayudante 6º JOSE GUERRERO CORDOVA, C.13-51
Ayudante 6º JULIO GORDILLO TORDOYA, C 25-43
Ayudante 6º NICEFORO YATACO MEDINA, C.16-49
Auxiliar 5º BENJAMIN PEÑA HUAMAN, C.21-46

2º.—El personal anteriormente indicado y que hasta la fecha ha sido pagado con fondos específicos del Presupuesto del Ramo, dejará de figurar en las listas de Revistas y Ajustamientos que formula el Servicio Industrial de la Marina.

Reconoce de abono el valor de 5 pasajes a W. R. Grace & Cº. Lima

R.M. Nº 208B.—31 Enero 1955.—Que reconoce de abono a favor de W.R. Grace & Co. Lima, la suma de CUARENTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTICUATRO SOLES ORO y CUARENTA CENTAVOS (S/. 41,594.40), valor de cinco pasajes New York — Callao expedidos en 1952 y 1953, según comprobantes adjuntos, para miembros de la Misión Naval Americana, equivalentes a US. $ 2,180.00 al cambio de S/. 19.08 por dollar, y cuyo importe no ha sido cobrado en su oportunidad; en consecuencia pase este crédito al Ministerio de Hacienda para su abono por corresponder a Presupuestos fenecidos.

Autoriza el viaje de la Cisterna "IPC-200" a remolque del "ALCATRAZ"

R.M. Nº 185.—28 Enero 1955.—Que autoriza el viaje dentro de la primera quincena del próximo mes de Febrero, de la Cisterna de Petróleo "IPC-200" a remolque del remolcador "ALCATRAZ", ambos de bandera peruana, desde el puerto de Tala-

ra al de Guayaquil (Ecuador), con el fin de transportar más o menos 1,800 barriles de Gasolina Aviación 91|98 y más o menos 5,400 barriles de Gasolina Aviación 100|130.

Autoriza la adjudicación de un lote de terreno en la playa de Pisco

R.M. Nº 225.—2 Febrero 1955.—Visto el expediente iniciado por doña Blanca Rossi de Arena, sobre adjudicación de un lote de terreno en la playa de Pisco para destinarlo a casa habitación;—Apareciendo de los informes emitidos que el lote de terreno que se solicita no está reservado para fines de Defensa Nacional y que los Peritos del Ministerio de Fomento han efectuado la valorización correspondiente;—Estando a los términos de la ley Nº 4940 y del Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949; y;—Con lo expuesto por el Ministerio Fiscal y de conformidad con los demás informes emitidos;—SE RESUELVE:—Autorízase la adjudicación a doña Blanca Rossi de Arena, de un lote de terreno de 330 m2. (Trescientos treinta metros cuadrados) de extensión situado en la Playa de Pisco, para destinarlo a la construcción de casa habitación y pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que por la Dirección de Bienes Nacionales se extienda la respectiva Escritura Pública, previo pago en la Dirección del Tesoro del precio conforme a la valorización efectuada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

El Capitán de Navío

Jefe Acc. del Estado Mayor General de Marina

RICARDO CHEESMAN

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío

Jefe Acc. de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O.G. Nº 4-5-2-955

BIBLIOTECA · MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 5

Lima, 5 Marzo 1955

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Reglamenta el ingreso de Internos de la Sanidad Naval

D.S. Nº 9.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es necesario dictar normas para el ingreso como Internos a la Sanidad Naval, así como su selección posterior para obtener la efectividad en su clase ingresando al Cuerpo de Sanidad de la Armada; y teniendo en cuenta las necesidades de la Marina;—DECRETA:—1º.—Para ingresar como Interno de la Sanidad Naval, se requiere estar matriculado en el 7º año de Medicina. El ingreso de los que sean aceptados, previa selección de acuerdo con sus antecedentes y conforme al número de vacantes declaradas para cada año, se efectuará en el mes de Mayo.— 2º.—Habrá dos clases de Internado, a las que ingresarán los alumnos aceptados de acuerdo con las categorías siguientes:—a) Internos contratados por un año de servicio, con la clase de Alférez de Fragata, para servir en dependencias como la Escuela Naval, Arsenal Naval, Estación Naval de Entrenamiento, etc., los que una vez terminado su año de contrato tendrán oportunidad de continuar en la Marina, si la Sanidad Naval lo estime conveniente.—b) Internos contratados por tres años, de los cuales el primer año lo prestarán con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata en el Hospital Naval, en Cirujía, Medicina General y Especialidades, en forma rotativa. Estos Internos están obligados a obtener su grado de Médico Cirujano al cumplir el primer año, rescindiéndose el contrato si este requisito no fuera cumplido.—En el segundo año y después de haber obtenido el grado de Médico Cirujano, prestarán su servicio a bordo de los buques de la Escuadra con la asimilación a la clase de Teniente 2º, reservándose la Sanidad Naval el derecho de terminar el contrato de aquellos que no fueran necesarios. —El tercer año del contrato será desempeñado con la asimilación a la clase de Teniente 1º en el Hospital Naval, como Asistentes en Medicina, Cirujía y Especialidades.—Finalizado el tercer año, estos Médicos estarán en condiciones de ser seleccionados para obtener la efectividad en su clase y llenar las vacantes que existieran en el cuadro general de la Sanidad Naval.— 3º.—Los Internos que hayan ingresado con anterioridad al año 1954 se-

rán embarcados desde el presente año de acuerdo a las necesidades del servicio y reemplazados en Mayo de 1956.—4º.—Los Internos que ingresaron a la Sanidad Naval en el año 1954 podrán renovar su contrato por un año más, a juicio de la Superioridad.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Ascenso

R.S. Nº 45.—28 Febrero 1955.—Que asciende a la Categoría de OFICIAL 7º al Oficial 8º OSCAR PONCE DE LEON, Contador del Servicio Industrial de la Marina.

Otorga Clase de Teniente 1º. (MC)

R.M. Nº 39.—28 Febrero 1955.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don GERMAN BALAREZO BARRIOS, expidiéndosele el Despacho respectivo con la antiguedad del 1º de Febrero 1954.

Cambios de Colocación

R.M. Nº 31.—28 Febrero 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío don CARLOS O'HARA MAC PHERSON, de Capitán de Puerto de Talara y Zorritos, a Comisión del Ministerio de Marina.

Capitán de Navío don JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA, de Capitán del Puerto de Mollendo, a Capitán de Puerto de Talara y Zorritos.

Capitán de Fragata don AUGUSTO GARCIA ZAPATERO, de Juez Instructor Permanente de Marina, a Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama.

Capitán de Fragata don JULIO ELIAS MURGUIA, de Vocal del Consejo de Guerra Permanenae de la Zona Judicial de Marina, a Juez Instructor Permanente de Marina.

Capitán de Fragata don HECTOR CASTRO DE MENDOZA, de Capitán de Puerto de Pacasmayo, a Comandante de la Estación Naval de Ancón.

Capitán de Fragata don CARLOS LINDLEY LOPEZ, de Comandante de la Estación Naval de Ancón, a Capitán de Puerto de Mollendo.

Capitán de Fragata don EDUARDO CARRILLO BURGOS, de la dotación del Estado Mayor General de Marina, a Capitán de Puerto de Pisco.

Capitán de Fragata don OSCAR CARLIN ARCE, Capitán de Puerto de Pisco, a Comisión del Ministerio de Marina.

Capitán de Fragata don JOSE G. DEL CASTILLO ARELLANO, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina a Capitán de Puerto de Pacasmayo.

Capitán de Fragata don ARTURO LOPEZ JIMENEZ, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra a la Zona Judicial de Marina, como Vocal del Consejo de Guerra Permanente.

R.S. Nº 32.—28 Febrero 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata don FEDERICO SALMON DE LA JARA, de la dotación del Estado Mayor General de Marina, a la de la Escuela Superior de Guerra Naval, como Instructor.

Capitán de Fragata ENRIQUE CARBONEL CRESPO, de la dotación del Estado Mayor General de Marina, a la de la Escuela Superior de Guerra Naval, como Instructor.

Capitán de Fragata don ARMANDO ECHEANDIA RAMOS, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la dotación de la misma, como Instructor.

Capitán de Fragata don JORGE BELLINA EGGERSTEDT, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Dirección de Administración de la Marina, como Jefe del Departamento de Transportes.

R.S. Nº 33.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don JUAN VELARDE DE VIVERO, Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.S. Nº 34.—28 Febrero 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don ENRIQUE MADICO ESCUDERO, Jefe de Mantenimiento y Disciplina del Hospital Naval de Bellavista, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

R.S. Nº 35.—28 Febrero 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales Alumnos de la Escuela de Submarinos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero LUIS BIANCHI INFANTES, a la dotación del B.A.P. "R-3".

Teniente Segundo CARLOS SOLARI LARRAIN, a la dotación del B.A.P. "R-1".

Teniente Segundo JOSE CARCELEN BASURTO, a la dotación del B.A.P. "Tiburón".

Teniente Segundo JORGE PORTELLA ROCA, a la dotación del B.A.P. "Lobo".

Teniente Segundo CARLOS H. RAMIREZ CANAVAL, a la dotación del B.A.P. "R-4".

Teniente Segundo PABLO CAMOGLIANO LARRAIN, a la dotación del B.A.P. "R-2".

R.S. Nº 36.—28 Febrero 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero PEDRO MAZURE LOPEZ, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, al B.A.P. "Lobo".

Teniente Primero CARLOS FRANCIA OSMA, de Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, al B.A.P. "Tiburón".

R.S. Nº 37.—28 Febrero 1955.—Que dispone que el Teniente Segundo don ENRIQUE ANDERSON ROSAS, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

R.S. Nº 38.—28 Febrero 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Corbeta SN (MC) JULIO VASQUEZ AYLLON de la dotación de la Escuela Naval del Perú, a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Corbeta SN (MC) JUAN LOSNO GUTIERREZ, de la dotación del Hospital Naval, a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.S. Nº 46.—28 Febrero 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales que revistan en la Dirección del Personal de la Marina para el desempeño de una Comisión en el extranjero, pasen a formar la dotación del B.A.P. "Sechura", en la forma siguiente:

Capitán de Fragata LUIS ERNESTO VARGAS CABALLERO, como Comandante.

Capitán de Corbeta RAFAEL DURAN REY, como Jefe de Ingeniería.

Y como Oficiales de dotación:

Capitán de Corbeta CARLOS BOZA LIZARZABURU
Teniente Primero ALEJANDRO MARCHINI FACCIONE
Teniente Segundo CARLOS FARFAN MARIATEGUI
Teniente Segundo ALVARO ROTALDE ROMAÑA
Teniente Segundo JUAN BERGELUND REMY
Alférez de Fragata ALBERTO PEREZ BARRETO.

Otorga Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 47.—28 Febrero 1955.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL",—Distintivo Blanco—al Contralmirante U.S.N. Charles C. Hartman, Comandante del 11º Distrito Naval.—La citada Condecoración deberá ser inscrita en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 48.—28 Febrero 1955.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR",—Distintivo Blanco—a los siguientes Jefes de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América:

Capitán de Navío William C. Parker
Capitán de Navío Allan A. Ovron
Capitán de Navío Edward L. Foster

Capitán de Navío Edgar E. Dull
Capitán de Corbeta William E. Bell
Capitán de Corbeta James B. Walker

Las citadas Condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 49.—28 Febrero 1955.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "CABALLERO",—Distintivo Blanco—a los siguientes Maestros de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América:

Maestro Técnico (Soldador) Albert Burelle
Maestro Técnico (Optico) R.L. Sydnor.

Las citadas Condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 50.—28 Febrero 1955.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Oficial",—Distintivo Blanco—a los siguientes Oficiales de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norte América:

Teniente Primero U.S.N. Robert Congdon
Teniente Primero U.S.N. S.S. Maloner
Teniente Primero U.S.N. George V. Eidson
Teniente Primero U.S.N. Donald G. Bonewits
Teniente Primero U.S.N. John A. Kron
Teniente Primero U.S.N. William B. Patterson

Las citadas Condecoraciones deberán ser inscritas en el Escalafón respectivo.

Cesa en el servicio

R.S. Nº 40.—28 Febrero 1955.—Que dispone que el Teniente Segundo Ingeniero Asimilado don LUCIANO GAILLARD NYCANDER, cese en el servicio por término de contrato.

Reconocimiento de servicios y abono de pensión de Retiro

R.S. Nº 42.—28 Febrero 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Segundo Ingeniero de la Armada don JUAN M. RUNCIMAN RIVASPLATA: Siete años (7), Cuatro meses (4) y Tres días (3) de servicios que reclama y que aparecen justificados, a favor del Estado.—2º.—Concédase pensión de Retiro a favor del citado Oficial con la suma mensual de S/. 332.06, equivalente a las 7/30 avas partes del haber de su clase, como

Soltero y de acuerdo con la escala de haberes vigente.— 3º. —Dicha pensión se abonará a partir de la fecha de la presente Resolución y estará afecta al 6% de descuento previsto en la ley Nº 10801 y demás descuentos de Ley.— 4º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones de S/. 927.14, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la ley Nº 9638.— 5º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a ley.

Autoriza para viajar a Washington EE. UU.

R.S. Nº 43.—28 Febrero 1955.—Que concede diez días de permiso con autorización para viajar a la ciudad de Washington (E.U.), donde ha sido invitado como Delegado del Pacífico Sur para formar parte del grupo de trabajo que asesorará a la Organización de Estados Americanos en la creación de un Instituto Interamericano de Oceanografía, Capitán de Corbeta don JOSE F. BARANDIARAN.

Autoriza para viajar a la República de Chile

R.S. Nº 44.—28 Febrero 1955.—Que autoriza al Ayudante 3º JORGE A. ZEGARRA ROJAS, para que, haciendo uso de su permiso vacacional del presente año, pueda dirigirse a la República de Chile en los días comprendidos entre el 19 Febrero al 18 Marzo 1955.

Aprueba las conclusiones de la Junta de Investigación, nombrada por R/M. No. 228 de 3-2-55

R.S. Nº 29.—19 Febrero 1955.—Vista el Acta de la Junta de Investigación nombrada por Resolución Ministerial Nº 228, de fecha 3 de Febrero de 1955, para establecer la responsabilidad que pudiera derivarse de la colisión ocurrida entre el B.A.P. "Castilla" y el B/M. "Marcapata" de la Corporación Peruana de Vapores;—Estableciéndose en las conclusiones de la Junta de Investigación que el Oficial de Guardia del B.A.P. "Castilla", Alférez de Fragata Manuel Lores, es responsable, por negligencia, por no haber cumplido las órdenes escritas del Comandante del Buque sobre avistamiento o detección de tierras, ni las instrucciones permanentes del Comandante de la División que disponen se le comunique inmediatamente todo contacto peligroso para la seguridad de la navegación;—Considerando que debe seguirse en cuanto a la sanción de la falta cometida, el mismo criterio que en anteriores casos, en los que por la naturaleza del hecho ha sido innecesario el procedimiento judicial;—SE RESUELVE:—1º. —Aprobar las conclusiones de la Junta de Investigación que declara al Alférez de Fragata MANUEL LORES L., responsable por

negligencia de la colisión entre los buques mencionados. —2º. —El Alférez de Fragata Manuel Lores, como sanción de la falta cometida, será postergado en el ascenso por una promoción.— 3º.—Agréguese copia de la presente resolución en el Legajo Personal del referido Oficial.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Saldías.

Autoriza a la Dirección de Administración para hacer un contrato de préstamo con el Banco de Crédito del Perú

R.S. Nº 30.—19 Febrero 1955.—Que autoriza a la Dirección de Administración de Marina, para contratar con el Banco de Crédito del Perú, un préstamo hasta por la suma de QUINIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 500.000.00), con el interés de ocho por ciento (8%), sin comisión a fin de que proceda a cancelar la importación de cinco mil cajas de leche evaporada, que provienen de Holanda;— 2º.—El Director de Administración de Marina, queda autorizado para suscribir el correspondiente documento de crédito.

Expide Cédula de Retiro, Cesantía y Montepío.

R.S. Nº 41.—28 Febrero 1955.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío e Invalidez;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones y Vista de los señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo Drs. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo; y,—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 de fecha 6 de Setiembre de 1954;—SE RESUELVE:— 1º.— Concédase las pensiones que se indican, a los siguientes;

DE RETIRO

	NOMBRES	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
Contralmirante	VICTOR S. BARRIOS ORDOÑEZ	43-07-27	S/. 4,157.94	R/S. No. 126 30-04-53
Contralmirante	GUILLERMO TIRADO LAMB	36-01-00	S/. 4,157.94	R/S. No. 410 20-12-54
Capitán de Navío	CESAR RANGEL REYES	43-06-18	S/. 3,110.52	R/S. No. 658 22-10-53
Capitán de Navío	ENRIQUE MAURA BUTLER	41-07-29	S/. 3.110.52	R/S. No. 940 2-11-51

Capitán de Fragata	VICTOR M. ONTANEDA MENACHO	34-06-09	S/.	2,650.29	R/M. No. 361 22-09-54
Capitán de Corbeta	OSCAR HUBNER QUIROZ	28-10-22	S/.	2,118.11	R/M. No. 5628 9-06-53
Teniente Primero-SN	ROBERTO ROSSEL VILLON	13-01-15	S/.	822.25	R/S. No. 294 20-07-54
Teniente Primero-SN	JORGE RUBIO ESCUDERO	7-01-25	S/.	462.87	R/S. No. 290 20-07-54
M1. (Marm.)	REYNALDO IRIARTE VERGARA	34-11-14	S/.	1,278.88	R/M .No. 1758 27-08-54
M1. (Cob.)	MANUEL GUTIERREZ PALACIOS	26-05-06	S/.	1,091.02	R/M. No. 2472 14-12-53
M2. (San.)	JORGE GAVIRIA JAICO	30-00-11	S/.	1,112.00	R/M. No. 1677 16-09-54
M2. (Furr.)	JUAN S. MONTENEGRO OTERO	30-04-22	S/.	1,132.12	R/M. No. 1941 18-09-54
OM1. (Pel.)	ALEJANDRO BOBADILLA GUERRERO	26-05-19	S/.	750.00	R/M. No. 562 12-04-54
OM1. (Máq.)	FELIX ANHUAMAN ASMAT	15-10-12	S/.	379.66	R/M. No. 505 12-04-51
OM1. (Carp.)	SANTIAGO JAMIESON ESPOSS	14-08-26	S/.	282.33	R/M. No. 390 26-03-51
OM2. (Elec.)	URSICIO SANCHEZ CONDE	9-11-22	S/.	205.27	R/M. No. 400 22-03-54
OM2. (Rad.)	WILSON ROJAS MESIA	9-01-10	S/.	205.28	R/M. No. 486 10-05-54
OM1. (Rad.)	JUAN CHIANO ALARCON	10-07-29	S/.	228.16	R/M. No. 498 29-04-53
OM3. (Elec.)	FERNANDO COVEÑAS MORAN	9-05-04	S/.	153.00	R/M. No. 453 31-03-52
OM3. (Mot.)	ALEJANDRO SALAS AVENDAÑO	8-05-29	S/.	156.40	R/M. No. 700 29-04-53
OM3. (Mot.)	HECTOR CUBAS CUBAS	7-11-29	S/.	150.00	R/M. No. 498 29-04-53
OM3. (Máq.)	HERMENEGILDO CLAROS SALAZAR	7-00-29	S/.	136.65	R/M. No. 498 29-04-53
Marinero de Segunda	RUPERTO ARAICO TORRES	———	S/.	300.00	(Sobreviviente Guerra del Pacífico).

DE CESANTIA

Ayudante Cuarto	ANTONIO MORENO ALVARADO	7-11-19	S/.	150.00	R/M. No 796 19-05-52

DE MONTEPIO

Doña	MARIA LUISA DEGRADI, como Viuda del OM1. Roginio Da'Silva L.	S/.	326.78
Doña	TOMASA ROJAS LEON, como Viuda del OM1. Víctor Fernández F.	S/.	210.78
Doña	ELADIA TELLO SOTO, como Viuda del OM3. Teodoro Rengifo F.	S/.	150.00
Dona	AIDA VERA BRAVO, como Viuda del Ayudante Tercero Carlos Rodríguez Ellis	S/.	150.00

2º—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 10801 y demás descuentos de Ley.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Saldías.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº 238.—7 Febrero 1955.—Que da de alta con la categoría de Ayudante 4º (Dibujante) a don MARIO CESAR GIRONDA PALOMINO, "E" C.05-55, en la dotación del Servicio Hidrográfico, por un período de prueba de noventa días, conforme lo dispone el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº 336.—16 Febrero 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante MIGUEL OJEDA LOPEZ, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº 337.—16 Febrero 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero), al postulante FAUSTO ALZAMORA ROSARIO, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Proveeduría de Víveres).

R.M. Nº 387.—24 Febrero 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero) Asimilado, al pos-

tulante NICANOR GARCIA TERRONES, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Alta de Aspirantes a Cadetes Navales.

R.M. Nº 377.—24 Febrero 1955.—Que da de alta como Aspirantes a Cadetes Navales en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—Brandon Feijoo Carlos
2.—Bardales Vásquez de Velasco Oscar
3.—Jiménez Román Fernando
4.—Castellano Iturrino Pedro
5.—Carrera Rivera Jaime
6.—Freyre Roncagliolo Juan
7.—Renzo Espinoza Carlos Bruno
8.—Rubina Valderrama Aquiles
9.—Linares Velásquez César
10.—Lavalle del Castillo Augusto
11.—Barba Díaz Carlos
12.—Gonzáles Montes Juan
13.—Koch Schemmel Enrique
14.—Arguelles Le Roux Rogelio
15.—Reyna Mendoza Manuel
16.—Romero Rodríguez Federico
17.—Aguirre Hernández Alfonso
18.—Del Risco del Aguila Juan
19.—Aguilar Quevedo Rubén
20.—Ulloa Fernández Prada Abel
21.—Duffo Baza José
22.—Teixeira Giraldo Jaime
23.—Watson Pizarro Francis
24.—González Díaz Segundo José
25.—Martínez García Edgard
26.—Sevilla Panizo Joaquín
27.—Rivero Valdeavellano Luis
28.—Ponce Canessa Carlos
29.—Villena Neyra Oswaldo
30.—Ravinez Cardozo Rolando
31.—Lecca Martínez Ricardo
32.—Grata Granados Dante
33.—Ríos de Armero Tomás
34.—Arciniega Palomino Alfredo
35.—Godier del Aguila Jorge
36.—Duboc Deza Roberto

37.—Parró Quintanilla Jorge
38.—García Santa María Enrique
39.—Guzmán Lanfranco Carlos
40.—Montero Guiuria Roberto
41.—Jeanneau Gracey José
42.—Stambuk Kalinowki Ronald
43.—Bazán Gonzáles Guillermo
44.—Flores Fiol Oscar
45.—Castañeda Visscher Guillermo
46.—Insua Insua Julio
47.—Crespo Flecha César
48.—Sánchez Gonzáles Jorge
49.—Caballero Montoya César
50.—Vargas Zúñiga Luis
51.—Menéndez Vásquez de Velasco Ricardo
52.—Buonamici Silvestri Alberto
53.—Puyó Bramosio Ernesto
54.—Gómez Flores Weyder
55.—Flores Araoz Alejandro
56.—Pacheco Quevedo Jaime.

Bajas

R.M. Nº 296.—12 Febrero 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) TEOFILO SEDANO LARA, 13-37, de la dotación de la Zona Judicial de Marina.

R.M. Nº 334.—16 Febrero 1955.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 6º LUIS SALINAS PALOMINO, C.153-45, de la dotación de la Dirección de Administración de la Marina (Proveeduría Víveres), en conformidad con el Artº C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 335.—16 Febrero 1955.—Que da de baja, por "Incapacidad Física", al Ayudante 5º LUIS VASALLO CORONEL, C.124-45, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval.

R.M. Nº 372.—19 Febrero 1955.—Que da de baja del servicio por "Fallecimiento", al Maestro de 2da. (Maquinista) ANTONIO PANDURO SANCHEZ, 1-36 de la dotación del Hospital Naval de Bellavista (Condición Enfermo).

R.M. Nº 374.—23 Febrero 1955.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física, al Cadete Naval de Tercer Año VICTOR HOYOS RAMIREZ.

R.M. Nº 389.—24 Febrero 1955.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud", al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) ENRIQUE BERDEJO VERA, 5468-47, de la dotación del B.A.P. "R-1" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 390.—24 Febrero 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) LAUREANO MOGOLLON BENITES, 4331-39, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista (Condición Enfermo).

Jubila a trabajadores Marítimos.

R.M. Nº 368.—17 Febrero 1955.—Que jubila a los siguientes estibadores del Cabotaje Mayor del Callao, los cuales por sus condiciones físicas se encuentran incapacitados para trabajar:

Nicanor Medina Córdova	Carnet Nº 165
Segundo Albarracín Arroyo	" Nº 619

Los trabajadores mencionados percibirán la pensión de jubilación a partir del 16 de Febrero de 1955.

Nombra Ayudante Instructor de la Escuela de Buceo

R.M. Nº 290.—12 Febrero 1955.— 1º.—Que nombra Ayudante Instructor de la "Escuela de Buceo" al OM1. Maq. OSCAR OCAÑA MIRANDA, 4055-36.— 2º.—Otorga gratificación de enseñanza mensual de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 42 del 5 Enero 1955.

Nombra Jefes de Ingeniería

R.M. Nº 373.—23 Febrero 1955.—Que nombra Jefe de Ingeniería de las Unidades que se indican, a los siguientes Jefes y Oficiales, quienes percibirán a partir de la fecha de la presente Resolución la gratificación correspondiente:

C. de C. Luis de la Barra Olivares	B.A.P. "Grau"
C. de C. Salvador Diez Canseco	B.A.P. "Aguirre"
C. de C. Jorge Parra del Riego E.	B.A.P. "Rodríguez"
C. de C. Jorge Navarro Bohorquez	B.A.P. "Gálvez"
C. de C. Luis Guerinoni Garrido	B.A.P. "Palacios"
C. de C. José Conterno Montani	B.A.P. "Ferré"
Tte. 1º César Beltrán Battifora	B.A.P. "Castilla"
Tte. 2º Javier Llerena Pérez	B.A.P. "Olaya"

O.G. Nº 5-5-3-955

Nombra comisión para que estudie los planos para la construcción de la Esc. de Submarinos

R.M. Nº 375.—24 Febrero 1955.— 1º.—Que nombra la siguiente Comisión para que estudie, revise y complete en forma definitiva de los planos existentes para la construcción de la nueva Escuela de Submarinos y la instalación del Instructor de Ataque de Submarinos, en el lugar señalado previamente dentro del plano regulador del Centro de Entrenamiento Naval de Armas Electrónicas:

Capitán de Navío USN.	Richard E. Nichols
Capitán de Navío	Carlos Monge G.
Capitán de Fragata	Fernando Lino Z.
Capitán de Fragata	Luis López de Castilla H.
Maestro Técnico USN.	Frederick J. Nate

2º.—La referida Comisión que presidirá el Capitán de Navío USN. Richard E. Nichols, deberá terminar su trabajo en un plazo de treinta días útiles.

Nombra Auxiliar 9º. en período de prueba

R.M. Nº 403.—1º. Marzo 1955.—Que nombra Auxiliar 9º (Secretario-Traductor del Centro Médico Naval), al postulante OSCAR GARCIA MORALES, en la dotación del Servicio de Sanidad Naval, por un período de prueba de noventa días, conforme lo dispone el Decreto Supremo de 15 Marzo 1946.

Ratifica nombramiento de Empleado Civil

R.M. Nº 270.—8 Febrero 1955.—Que ratifica nombramiento de Ayudante 5º a don FELIX ROSAS CASTILLO, C.10-54, nombrado en período de prueba por Resolución Ministerial 2064 de 7 Octubre 1954 en la dotación de la Dirección de Administración de la Marina.

Destaque de un Tte. 1º. SN (MC)

R.M. Nº 332.—16 Febrero 1955.—Que destaca al Teniente Primero SN (MC) Asimilado don EMILIO VASQUEZ AYLLON, de la dotación del B.A.P. "Pariñas" al Hospital Naval de Bellavista, mientras dure la reparación de la indicada Unidad.

Declara insubsistente la R/M. No. 127 de 20-1-55

R.M. Nº 266.—8 Febrero 1955.—Vista la solicitud presentada por el Maestro de 2da. (Artillero) RAMON ARICA VALCARCEL, 2029-32, dado de baja por Resolución Ministerial Nº 127 de 20 Enero 1955.—Teniendo en consideración los motivos expuestos, lo informado por el Comandante de la Estación Naval de Ancón, el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar insubsistente la Resolución Ministerial Nº 127 de 20 Enero 1955, que dió de baja por Mala Conducta al Maestro de 2da. Artillero RAMON ARICA VALCARCEL, 2029-32 de la dotación

de la Estación Naval de Ancón y trasládesele al Grupo de Artillería Móvil.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. Roque A. Saldías.

Concede autorización para viajar a la ciudad de Morropón

R.M. Nº 333.—16 Febrero 1955.—Que concede la autorización correspondiente para viajar y permanecer en la ciudad de Morropón durante su período vacacional del presente año, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) ANDRES OREJUELA MENDOZA, 4190-46 de la dotación del B.A.P. "Olaya".

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº 282.—12 Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Contralmirante de la Armada Nacional don ELOY BURGA TEJADA: Treintiun años (31) y cinco días (5) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1953, en que revistaba como Capitán de Navío; y 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

Bonificación por años de servicios

R.M. Nº 283.—12 Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don ENRIQUE BURGA CISNEROS: Veinte años (20), un mes (1) y Veintiocho días (28) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Julio de 1953, y;—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 284.—12 Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don JOSE RIVAROLA ROJAS: Veintiun años (21), Siete meses (7) y seis días (6) de de servicios que acredita haber prestado al Estado hasta el 31 de Octubre de 1951, en que revistaba como Capitán de Corbeta, y;— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 285.—12 Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional don ENRIQUE UREÑA ARGUMEDO: Veinte años (20) y Veintidos días (22) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1953, y;— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 286.—12 Febrero 1955.—1º.— Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero de la Armada Nacional don FERNANDO SALAS ABAD: Nueve años (9), Tres meses (3) y Veintisiete días (27) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1953, y;— 2º.— Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 5.00,

que reintegrará mediante los descuentos estipulados por la Ley 8638.

R.M. Nº 287.—12 Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra. (Artillero) don CESAR BAMBINI LIÑAN: Veintitres años (23), Siete meses (7) y Veintiun días (21) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1951, y;— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 288.—12 Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. (Herrero) don BENJAMIN RUIZ SULLON: Veintitrés años (23) y Veintiún días (21) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1953, y;— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 285.79, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la ley 8638.

R.M. Nº 289.—12. Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (MARMS) don FERRIOL SAMANIEGO FERNANDEZ: Nueve años (9), Once meses (11) y Diecisiete días (17) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Junio de 1951, en que revistaba como Oficial de Mar de 3ra. y;— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 346.—16 Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Ayudante 4º don ULISES BURGA ZUMAETA: Ocho años (8), Tres meses (3) y Catorce días (14) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Junio de 1952, y;— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones de S/. 70.20, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por el Artículo 4º de la ley Nº 8638.

R.M. Nº 347.—16 Febrero 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) don VICTOR RIOS GIRALDO: Veintitrés años (23), Nueve meses (9) y Once días (11) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1949, y;— 2º.—Existe un adeudo para el fondo de Pensiones por la suma de S/. 591.82, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la ley Nº 8638.

R.M. Nº 386.—24 Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Sub-Oficial de Segunda (Maquinista) don SECUNDINO SANCHEZ SALAZAR: Veinte años (20), y Vein-

tiún días (21) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Julio de 1948, y;— 2º.—Existe un adeudo para el Fondo de pensiones por la suma de S/. 352.22, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la ley Nº 8638.

Bonificación por años de servicios

R.M. Nº 271.—8 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro de 2da. (Práctico) don FRANCISCO CAMPOS BARBARAN, la suma mensual de S/. 206.42, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 272.—8 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) don ELEAZAR MEZA SANTOS, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 273.—8 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo) don REYMUNDO VIDAL PAZ, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 274.—8 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Chofer) don JESUS GONZALES GONZALES, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 275.—8 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Jardinero) don PASCUAL QUISPE QUILCA, la suma mensual de S/. 136.85, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 276.—8 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar 1ra. (furriel) don SATURNINO CAIRAMPOMA VELASQUEZ, la suma mensual de S/. 259.61, equivalente al

30% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 277.—8 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Ayudante 3º don JORGE DUARTE REVOLLE, la suma mensual de S/. 74.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº 376.—24 Febrero 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Castilla" al Alférez de Fragata don JORGE CASTAÑEDA PILO PAIS.

Otorga Título Marina Mercante Nacional

R.M. Nº 370.—17 Febrero 1955.—Que otoga Título de CUARTO MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional al Ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, en situación de Retiro, don JORGE BURGOS FALLA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Deniega solicitud de Industria Nacional Cerámica y Anexos S. A.

R.M. Nº 397.—26 Febrero 1955.—Vista la Solicitud de Industria Nacional Cerámica y Anexos S.A., pidiendo autorización para extraer de la zona comprendida entre el Dique Seco y la Punta, piedra rodada de mar y ser reemplazada por piedras de otro tipo, para la fabricación de artículos cerámicos; y.—Considerando:—Que la Ley Nº 4516 de 19 de Octubre 1920, prohibe la extracción de lastre y materiales de construcción de toda especie de la Bahía del Callao o de la ribera circundante, sin hacer distingos ni excepciones, con el objeto de resguardar las poblaciones del Callao, Chucuito, y la Punta.—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar la solicitud de la Industria Nacional Cerámica y Anexo S.A.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Saldías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 279.—8 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha a la Ayudante 6º EVA ALTER DE MITMAN, C.3-55 la Asignación Familiar de S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO) por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos respectivos de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 292.—12 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Asimilado Chofer) GIL-

BERTO DONGO GRANDA, 06-54, la Asignación Familiar de S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO) por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 338.—16 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Segundo don ROMULO ASTE BAPTISTA, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 340.—16 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) PEDRO CARBONEL ALBAÑIL, 57-49 la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO) por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 342.—16 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) ALEJANDRO SOTOMAYOR PONTE, 4141-49, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO) por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 343.—16 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Maestro de 1ra. (Maestro de Armas) ISAAC MAQUILON BARADACCO, 2-32 la Asignación Familiar de S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO) por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 344.—16 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) RICARDO MIRANDA GIL, 5038-47 la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO) por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo estable-

cido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 371.—19 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Ayudante 4º SAMUEL MENDIBURU OLAZABAL, C.107-45, la Asignación Familiar de S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO) por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en las disposiciones del Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 385.—24 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Señalero) BIENVENIDO GONZALES GARCIA, 4880-47 la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO) por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación de Familia

R.M. Nº 265.—8 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 200.00) mensuales, a la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Fragata don MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 278.—8 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Músico) ZACARIAS DUCOS QUIROZ, E.30-25, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO) por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 de Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 293.—12 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista) SANTIAGO MORI VASQUEZ, 4503-42, la Asignación Familiar que percibe a S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO) por contar con cinco hijos que reune las condiciones reglamentarias; y,

de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 294.—12 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Ayudante 8º CESAR ENRIQUE MORALES ANGELES, C.15-53 a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO) por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 341.—16 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) VICTOR TABOADA MORALES, 51-27, la Asignación Familiar que percibe a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO) por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 382.—24 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 2da. (Motorista) ERNESTO LOZANO ARMAS, 2032-34, a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO) por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 383.—24 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista) MANUEL SANCHEZ DE LA CRUZ, 4403-42 la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO) por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 384.—24 Febrero 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 1ra. (Maniobra) FRANCISCO FLORENTINO CRUZ RODRIGUEZ, 4004-36 a S/. 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ SOLES O-

RO) por contar con siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº 240.—7 Febrero 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Febrero 1955, al Maestro de 2da. (Maquinista) OSCAR TEJADA GALVEZ, 43-27 la Asignación Familiar que percibe a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO) por haber cumplido mayoría de edad su hijo VICTOR RAUL, el 4 Noviembre 1954;—La Dirección de Administración de la Marina descontará en la forma reglamentaria la suma de S/. 50.00 (CINCUENTA SOLES ORO) que ha percibido demás el citado tripulante.

R.M. Nº 378.—24 Febrero 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Marzo 1955, la Asignación Familiar que percibe el Maestro de 1ra. (Motorista) NESTOR ROSAS DEL CASTILLO, 4-36 a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO) por haber cumplido mayoría de edad su hijo NESTOR GILBERTO el 19 Febrero 1955.

R.M. Nº 379.—24 Febrero 1955.—Que rebaja, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 1ra. (Práctico) MIGUEL AREVALO GARCIA, 27-28 a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO) por haber ingresado al Servicio Naval su hijo ROGER en Enero 1955.—La Dirección de Administración de la Marina descontará al citado tripulante la suma de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO) que le ha abonado demás.

R.M. Nº 380.—24 Febrero 1955.—Que rebaja, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Maestro de 2da. (Señalero) ALEJANDRO SANCHEZ MACUTELA, 19-23 a S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO) por haber contraído matrimonio su hija DELIA E. el 21 Noviembre 1954;—La Dirección de Administración de la Marina descontará al citado tripulante la suma de S/. 80.00 (OCHENTA SOLES ORO) en la forma reglamentaria, hasta su cancelación.

R.M. Nº 381.—24 Febrero 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Marzo 1955, la Asignación Familiar que percibe el Maestro Técnico de 2da. LUIS ULLOA CARPIO, 18-25 a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO) por haber cumplido mayoría de edad su hijo LUIS GUILLERMO el 12 Febrero 1955.

O.G. Nº 5-5-3-955.

Cancela Asignación Familiar

R.M. Nº 291.—12 Febrero 1955.—Que cancela la Asignación Familiar que percibía el Maestro de 2da. (Sanitario) JUAN PALOMINO ESPINOZA E.7-35, por haber contraído matrimonio su hija ROSA ETELVINA, el 6 Febrero 1955.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº 339.—16 Febrero 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo SN. (O) RAFAEL REYNAFARGE DAVILA, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado, debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Abono de pensión provisional

R.M. Nº 295.—12 Febrero 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina al Ayudante 4º don PAULINO ROSALES AGUILAR, la pensión mensual de DOSCIENTOS NOVENTINUEVE SOLES ORO Y VEINTE CENTAVOS (S/. 299.20), equivalente al 80% de S/. 374.00, por los 17 años, 1 mes y 29 días de servicios prestados al Estado, y haber pasado más de 24 sueldos en el cargo que desempeñaba.— 2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, se abonará a partir de 1º de Febrero de 1955 y estará afecta al 6% de descuento previsto en la ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 297.—12 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone anar por la Dirección de Administración de Marina al Ayudante 5º don MANUEL FLORES LANDEO, la pensión mensual de CIENTO VEINTIUN SOLES ORO Y SESENTA CENTAVOS (S/. 121.60), equivalente al 80% de S/. 152.00, por los 8 años, 9 meses y 29 días de servicios prestados al Estado, y haber pasado más de 24 sueldos en el cargo que desempeñaba.— 2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, se abonará a partir del 1º de Febrero de 1955 y estará afecta al 6% de descuento previsto en la ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 369.—17 Febrero 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina al Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC) don GERARDO SILVA ARENAS, la pensión mensual de SETECIENTOS VEINTISEIS SOLES

ORO Y VEINTE CENTAVOS (S/. 726.20), equivalente al 80% de S/. 907.76, por los 12 años, 10 meses y 1 día de servicios prestados al Estado, y haber pasado 24 revistas en su clase.—2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, como Casado, se abonará a partir del 1º de Febrero de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la ley 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Abono de pensiones devengadas

R.M. Nº 309.—14 Febrero 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Oficial de Mar de 2da. JUAN DELGADO ROMERO, la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTIDOS SOLES ORO (S/. 2,592.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Julio de 1949 hasta el 31 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 48.00 cada mes.—Debe un saldo al Fondo de Montepío de S/. 372.48 a la fecha, que continuará descontándose mensualmente.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 310.—14 Febrero 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Ayudante 4º don OSCAR MENDEZ MORALES, la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS SOLES ORO Y SESENTA CENTAVOS (S/. 416.60), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas del 9 al 30 de Julio á razón de S/. 240.35 por mes y del 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 48.07 cada mes. Queda sin efecto la resolución ministerial Nº 35 de fecha 4 de Enero de 1955.—Debe un saldo al Fondo de Montepío de S/. 345.56 a la fecha que continuará descontándose mensualmente.—En consecuencia, pase la presente resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 311.—14 Febrero 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Oficial de Mar de 2da. HERMINIO LANDEO CARDENAS, la suma de DOSCIENTOS DOCE SOLES ORO DIECISEIS CENTAVOS, (S/. 212.16) que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1953, razón de S/. 26.52 cada mes.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la pre-

sente resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Inscribe en el cuadro de pensionistas de Marina

R.M. Nº 305.—12 Febrero 1955.—Que inscribe en cuadro de pensionistas de Marina en la Tesorería Fiscal del Callao al Oficial de Mar de 1ra. Ret. FERNANDO ROJAS CASTRO, para el pago de sus pensiones mensuales; debiendo la Tesorería de Junín otorgar el CESE correspondiente.

Abona tres sueldos de indemnización

R.M. Nº 402.—28 Febrero 1955.—Que dispone abonar al Teniente 1ro. MANUEL BENTIN SANCHEZ, la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUN SOLES ORO Y VEINTIUN CENTAVOS (S/. 5,951.21), importe de tres sueldos básicos (C), como indemnización por haber cesado sin contar con siete años de servicios y no tener derecho a pensión, de conformidad con el Artº 29 del Reglamento de Pensiones de la Armada, y liquidación practicada por la Dirección del Personal de Marina.

Aprueba proyecto del Libro de Llamadas y Símbolos de Dirección

R.M. Nº 412.—2 Marzo 1955.—Visto el adjunto proyecto del "Libro de Llamadas y Símbolos de Dirección", formulado por la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina sobre la base del anterior que fuera aprobado por Resolución Ministerial Nº 584 de 26 de Abril de 1943;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase el adjunto proyecto del "Libro de Llamadas y Símbolos de Dirección", en sustitución del anterior.— 2º.—Incorpórese a las Ordenanzas Navales Parte II.— 3º.—La Dirección de Administración se encargará de la impresión de 200 ejemplares del citado Libro.— 4º.—El Jefe del Estado Mayor General de Marina queda autorizado para efectuar las ampliaciones y supresiones de Indicativos y Símbolos conforme sea necesario, a fin de mantener al día el "Libro de Llamadas y Símbolos de Dirección".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—(D.O.R.)—Fdo. Roque A. Saldías.

Aprueba proyecto de Organización y Funciones de las Secc. del E. M. G. M.

R.M. Nº 413.—2 Marzo 1955.—Visto el proyecto adjunto sobre organización y funciones de las Secciones del Estado Mayor General de Marina preparado por el Capitán de Navío HERNAN VASQUEZ LAPEYRE, y formulado de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 33 del 19 de Noviembre 1952; considerando que el citado proyecto establece una conveniente distribución del trabajo de las Secciones y asegura su eficiente funcionamiento; que su formulación responde a los modernos principios que rigen las organizaciones de los Estados Mayores;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina.—SE RESUELVE:—1º.

—Apruébase el proyecto adjunto de reorganización de las Secciones del Estado Mayor General de Marina, el cual sustituirá al Capítulo I del actual Reglamento Interno del Estado Mayor General de Marina y Direcciones del Ramo de Marina, que fuera aprobado por Resolución Ministerial del 29 de Noviembre 1932;— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. Roque A. Saldías.

Modifica la tarifa de fletes aprobada por R/M. N°. 229 del 26-2-53

R.M. Nº 302.—12 Febrero 1955.—Visto el alza de precios de los combustibles; y.—Teniendo en consideración el informe de la Dirección del Material de la Marina, sobre costos de operación de los Petroleros de la Armada y utilidad de los mismos en faenas comerciales;—SE RESUELVE:— 1º.—Modifícase la Tarifa de Fletes, aprobada por Resolución Ministerial Nº 229 del 26 Febrero 1953, a partir del 20 de Setiembre 1954, en el siguiente sentido:

PRODUCTOS A GRANEL POR TONELADA DE 2240 LIBRAS

A	Desde Talara	Desde Callao
Lobitos o Cabo Blanco	S/. —.—	S/.—.—
Zorritos	—.—	—.—
Paita	—.—	—.—
Pimentel	22.80	—.—
Salaverry	24.61	—.—
Pimentel y Salaverry (2) Puertos	28.01	—.—
Chimbote	26.32	—.—
Chimbote y Salaverry (2) Puertos	29.72	—.—
Chimbote y Pimentel (2) Puertos	29.72	—.—
Supe	31.90	—.—
Supe y Salaverry (2) Puertos	35.20	—.—
Supe y Pimentel (2) Puertos	35.20	—.—
Callao	36.72	—.—
Pisco	43.43	22.12
Mollendo	52.90	37.00
Ilo	54.16	38.86
Callao y Pisco (2) Puertos	45.73	—.—
Callao y Mollendo (2) Puertos	55.20	—.—
Pisco y Mollendo	56.20	40.84
Mollendo e Ilo	58.46	42.13
Pisco e Ilo	58.46	42.13
Salaverry y Callao	41.90	—.—
Pimentel y Callao	41.90	—.—
Lomas	—.—	—.—
Atico	—.—	—.—

O.G. Nº 5-5-3-955.

2º.—Para el caso de embarques en el Callao con destino a Talara o intermedios, la Compañía pagará el costo diario del buque más los gastos de combustible, basados en la tarifa Talara al puerto considerado;—3º.—En caso de puertos no considerados en esta tarifa, el flete será establecido de mutuo acuerdo a base de la tarifa actual y de las facilidades de carga o descargo en los puertos involucrados.—Regístrese y comuníquese.— Fdo. Roque A. Saldías.

Suspende pago de pensión mensual

R.M. Nº 303.—12 Febrero 1955.—Que suspende el pago de la pensión mensual de S/. 680.00 que disfruta el Maestro Técnico de 2da. Celso Prieto Bardales, para gestionar cédula por el Ramo de Educación Pública, donde ha estado prestando servicios últimamente.

R.M. Nº 304.—12 Febrero 1955.— 1º.—Que suspende el abono de la pensión mensual del Ayudante 5º Ret. Julio Luis Labeguerre Alvarado, a partir del presente mes, cuyo valor líquido es de S/. 112.80 mensual.— 2º.—Este servidor deberá reintegrar al Estado la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTICINCO SOLES ORO Y VEINTE CENTAVOS (S/. 3,835.20) importe de las pensiones líquidas cobradas indebidamente desde Abril 1952, á Enero 1955, inclusive, según liquidación practicada por el Departamento de Contabilidad; encargándose el Ministerio de Trabajo de los descuentos mensuales y abono al Tesoro Público.

Deniega solicitud de un Jefe

R.M. Nº 399.—26 Febrero 1955.—Que deniega la solicitud que presenta el Capitán de Corbeta SN (MC) don LUIS VARGAS BOTTO, en la que pide se le acuerde la Indemnización de Submarinos.

Declara sin lugar solicitud de un Pract. Oficial de 1ra.

R.M. Nº 345.—16 Febrero 1955.—Que declara sin lugar lo solicitado por el Práctico Oficial de Primera don OSCAR VIÑAS STHAL, para que se le autorice a formularle listas de revista de presencia por los 2 años y 8 meses de servicios que permaneció separado del cargo, por carecer de fundamento legal e improcedente.

Autoriza viaje del Vapor "CRICKET"

R.M. Nº 331.—16 Febrero 1955.—1º—Que autoriza el viaje del V/. nacional "CRICKET" de propiedad de la Cía de Comercio y Navegación "Amazonas" S.A., a los puertos del Canal de Panamá y Maracaibo (Venezuela), en cumplimiento de un contrato de flete de baritina.— 2º.—Esta autorización es por el término de Noventa días (90) a partir de la fecha.— 3º.—Acéptase la fianza de CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 40.000.00) cons-

tituída por los recurrentes en el Banco Lima de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 172 del 5 de Febrero 1954, para responder por los gastos de reparación de los tripulantes peruanos en caso necesario.

Autoriza viaje de la barcaza "Esso Virú"

R.M. Nº 392.—24 Febrero 1955.—Que autoriza el viaje entre el 25 del presente y el 5 de Marzo próximo, de la barcaza "Esso Virú", a remolque del B.A.P. "Selendón, ambos de bandera peruana desde el puerto de Talara a Puertos de Guatemala, Salvador, Costa Rica, y Panamá, con el fin de transportar más o menos 4,500 barriles de gas propano.

Autoriza traer al Perú el buque pesquero "VENUS"

R.M. Nº 237.—7 Febrero 1955.—Vista la solicitud presentada por don Manuel Elguera Mc. Parlin, Director Gerente de la Empresa Pesquera Chimú S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Venus", y dedicarlo a las actividades de pesca en el litoral nacional;—Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección de Capitanías; y.—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.— Autorízase a la Empresa Pesquera Chimú S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "VENUS", para operar en aguas nacionales.— 2º.—Este buque pescará exclusivamente a beneficio de la Empresa recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que ésta posee en tierra.— 3º.—De acuerdo con lo previsto en el Artº 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—4º.—La carnada para su uso será obtenida por sus propias embarcaciones prohibiéndosele su venta a otros barcos.— 5º.—Está prohibido a este buque, el transbordo de pescado a cualquier otro buque de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuar pero solamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.—6º.—La presente autorización es válida por seis meses contados desde la llegada del citado buque "VENUS" al Perú.— 7º.—La Empresa embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando.— 8º.—Las operaciones de este buque estará sujeta al control de la Direc-

ción de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.—Tanto los propietarios de este buque como la Empresa Pesquera Chimú S.A., no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º.—La Empresa Pesquera Chimú S.A., así como el buque pesquero "VENUS", asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. Roque A. Saldías.

Autoriza traer al Perú el buque pesquero "KATHRYN"

R.M. Nº 280.—8 Febrero 1955.—Vista la solicitud adjunta presentada por don Alfredo Granda Pezet, Director Gerente de la Compañía Pesquera Nor Pacífico S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Kathryn" y dedicarlo a las actividades de pesca en el litoral nacional;—Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección de Capitanías; y.—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorízase a la Compañía Pesquera Nor Pacífico S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "KATHRYN", para operar en aguas nacionales.— 2º.—Este buque pescará exclusivamente a beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que ésta posee en tierra.— 3º.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.— 4º.—De acuerdo con lo previsto en el Artº 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 5º.—Está prohibido asímismo a este buque, el transbordo de pescado a cualquier otro buque de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.— 6º.—La presente autorización es válida por un año contado desde la llegada del citado buque "CATHRYN" al Perú.— 7º.—La compañía recurrente embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación a todo persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, La Dirección de Capitanías o la Capitanía de puerto para controlar la pesca mien-

tras el buque se halle operando.— 8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 9º.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho de ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 10º.—La Compañía Pesquera Nor Pacífico S.A., así como el buque pesquero "KATHRYN", asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. Roque A. Saldías.

Autoriza traer al Perú el barco frigorífico "ARTIC MAID"

R.M. Nº 281.—8 Febrero 1955.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía "Comindustria" S.A., (Sección Pesca) de fecha 2 del presente mes, pidiendo se le otorgue la autorización correspondiente para traer al Perú el barco frigorífico "Artic Maid" de bandera norteamericana para que opere como tal en la zona Norte del litoral, en beneficio de esa Compañía;—Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza en su informe de fecha 4 del mes actual y a lo informado por la Dirección de Capitanías:—De conformidad con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorizar a la Compañía "Comindustria" S.A. (Sección Pesca), para traer al Perú el barco frigorífico de 800 toneladas de bandera norteamericana "ARTIC MAID" para operar como tal en la zona Norte del litoral nacional.— 2º.—Este buque operará al servicio exclusivo de la compañía recurrente, y las operaciones de recepción de productos de la pesca que realice, se efectuará únicamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.— 3º.—La presente autorización es válida por un año contado desde la llegada del citado barco al Perú.—4º.—Las actividades de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 5º.—La Compañía Comindustria S.A. (Sección Pesca), así como el buque frigorífico "ARTIC MAID", que viene al país en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan du-

rante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. Roque A. Saldías.

Prorroga permiso del buque pesquero "NEW VAGABOND"

R.M. Nº 398.—26 Febrero 1955.— Que prorroga por CIENTO OCHENTA DIAS (180), el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "NEW VAGABOND", pueda seguir operando en actividad de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Empresa Pesquera Ilo S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 1410 de 12 de Julio de 1954.

Adjudicación de terrenos ribereños, situada al Norte de las puntas Toma y Calla.

R.M. Nº 391.—24 Febrero 1955.—Visto el expediente iniciado por don Jaime Fernández Concha, don Germán Fernández Concha, don Raúl Paraud Dubreuil, don Luis Massa Giuffre, don Alberto Massa Giuffre y Juan Otero Villarán, sobre adjudicación de terrenos en la playa situada entre los Kms., 47 y 48 de la carretera Panamericana Norte, al Norte de la Punta Toma y Calla, para destinarlos a la construcción de casas habitación;—Apareciendo de los informes emitidos que los terrenos que se solicitan no están reservados para fines de Defensa Nacional y que los Peritos del Ministerio de Fomento han efectuado la valorización correspondiente;—Estando a los términos de la Ley Nº 4940 y del Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949; y.—Con lo expuesto por el Ministerio Fiscal y de conformidad con los demás informes emitidos;—SE RESUELVE:—Autorízase la adjudicación a don Jaime Fernández Concha, don Germán Fernández Concha, don Raúl Paraud Dubreuil, don Luis Massa Giuffre, don Alberto Massa Giuffre y Juan Otero Villarán, de dos lotes de terreno de 14,300 m2. (Catorce mil trescientos metros cuadrados) y de 6,000 m2. (Seis mil metros cuadrados) de extensión, situados entre los Kms. 47 y 48 de la carretera Panamericana Norte, al Norte de la Punta Toma y Calla, para destinarlos a la construcción de casas habitación; y pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que por la Dirección de Bienes Nacionales se extienda la respectiva Escritura Pública, previo pago en la Dirección del Tesoro del precio conforme a la valorización efectuada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. Roque A. Saldías.

O.G. Nº 5-5-3-955.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

La Carta Mutual de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, será cerrada en presencia del Notario

Se pone en conocimiento de los señores socios, por acuerdo de la Junta Directiva en sesión de fecha 28 de Enero último, que en lo sucesivo, al efectuarse la legalización de la Carta Mutual, el interesado debe cerrarla en presencia del Notario, quien sellará el sobre en garantía de la legalización.

Eleva Auxilio Extraordinario de Mortuorio y Auxilio Mutual

La Sociedad de Retirados de los Institutos Armados del Perú anuncia a sus miembros que a partir del 1º de Enero del año en curso ha sido elevado el importe del Auxilio Extraordinario de Mortuorio a la suma de S/. 16,200.00 y el del Auxilio Mutual a S/. 3,800.00, haciendo un total de VEINTE MIL SOLES ORO (S/. 20,000.00).

El Capitán de Navío

Jefe Acc. del Estado Mayor General de Marina

RICARDO CHEESMAN



Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata

Jefe Acc. de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

PEDRO VARGAS PRADA Z.



NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 6

Lima, 21 Marzo 1955.

RESOLUCION SUPREMA

Se ha expedido la siguiente:

Encarga la Jefatura del E.M.G. de M. al C-Alm. Dn. Alfredo Sousa A.

R.S. Nº 54.—21 Marzo 1955.—Mientras dure la ausencia del Ministro de Marina;— SE RESUELVE:— Encargar la Jefatura del Estado Mayor General de Marina, al Contralmirante don ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, con retención de su cargo de Director de la Escuela Naval del Perú.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— SALDIAS.

El Capitán de Navío
Jefe Acc. del Estado Mayor General de Marina
RICARDO CHEESMAN

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
PEDRO VARGAS PRADA Z.

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.



MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 7

Lima, 23 Marzo 1955.

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

Se ha expedido las siguientes:

Ascenso a Contralmirantes

R.L. Nº 12209.—10 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Contralmirante de la Armada, al Capitán de Navío, don VICTOR I. CARCELEN LA ROSA.—Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República. —Lima, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenticinco. —Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

R.L. Nº 12210.—10 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Contralmirante de la Armada, al Capitán de Navío, don EMILIO BARRON SANCHEZ.— Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República. —Lima, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenticinco. —Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

R.L. Nº 12211.—10 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución

Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Contralmirante de la Armada, al Capitán de Navío, don ALFREDO SOUSA ALMANDOZ.—Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República. —Lima, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenticinco. —Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

R.L. Nº 12212.—10 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Contralmirante de la Armada, al Capitán de Navío, don FRANCISCO TUDELA SALMON.— Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República. —Lima, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenticinco. —Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

R.L. Nº 12213.—10 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Contralmirante de la Armada, al Capitán de Navío, don LUIS EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON.—Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SUOSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.— Lima, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenticinco. —Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

O. G. Nº 7-23-3-955.

Ascenso a Capitán de Navío

R.L. Nº 12225.—17 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata, don AUGUSTO GARCIA ZAPATERO GUTIERREZ.—Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

R.L. Nº 12226.—14 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata, don CARLOS LINDLEY LOPEZ.— Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud. HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

R.L. Nº 12227.—14 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata, don EDMUNDO VALDERRAMA STEIMBACH.— Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenti-

cinco.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

R.L. Nº 12228.—14 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata, don EDMUNDO GUZMAN BARRON.—Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud. HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

R.L. Nº 12229.—14 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata, don ALFONSO PAREJA MARMANILLO.—Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud. HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

R.L. Nº 12230.—16 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada, al Capitán de Fragata, don JULIO GIANNOTTI LANDA.—Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud. HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado

Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

R.L. Nº 12231.—17 Marzo 1955.—El Congreso, en mérito de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Capitán de Navío de Sanidad Naval, al Capitán de Fragata del mismo Servicio, don HUMBERTO TORI CASTRO.—Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—Lima, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

El militar que ejerza la Presidencia de la República, no ocupará vacante en los cuadros Orgánicos de la Fuerza Armada

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que conforme a lo dispuesto en el inc. 10 del Art. 154 de la Constitución del Estado es atribución del Presidente de la República Organizar y distribuir la Fuerza Armada y disponer de élla en servicio de la República;—Que organizar, distribuir y disponer de la Fuerza Armada, si bien importa el ejercicio de la máxima autoridad sobre la misma y, por ende, el de su Comando Supremo, no exige pertenecer a élla, pues es ejercida por el Presidente de la República por su sola calidad de tal, independientemente de su condición personal de civil o de militar;—Que ese Comando no está previsto en los Cuadros Orgánicos de la Fuerza Armada, ni constituye empleo, dentro de los mismos para cuyo desempeño deba expedirse el correspondiente nombramiento por lo que, en caso de ser militar el Presidente de la República, no ocupa ni puede ocupar vacante en la Situación de Actividad, conforme a lo dispuesto en la Ley de Situación Militar Nº 2118;—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—DECRETA:—El militar que ejerza en cualquier tiempo la Presidencia de la República, no ocupará vacante en los Cuadros Orgá-

nicos de la Fuerza Armada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—CARLOS A. MIÑANO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Otorga Condecoración

R.S. Nº 53.—10 Marzo 1955.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR".—Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata don PEDRO SANTINI SANTI, Agregado Naval de la República de Chile.—La citada Condecoración deberá ser inscrita en el Escalafón respectivo.

Permiso

R.S. Nº 51.—4 Marzo 1955.—Que concede veinte días de permiso al Teniente Primero SN (MC), don CARLOS SALDIAS BRAVO, y autorización para viajar a las Repúblicas de Uruguay, Argentina y Chile.

Modifica el Art. 26º de la R|S. No. 956 de 23-11-50

R.S. Nº 52.—7 Marzo 1955.—Visto el Oficio Nº 300-49 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina de 4 Febrero 1955, sugiriendo la modificación del Artículo 26º de la Resolución Suprema Nº 956 de 23 Noviembre 1950;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal, Dirección de Administración y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Modificar el Artículo 26º de la Resolución Suprema Nº 956 de 23 Noviembre 1950 en el sentido siguiente:

"ARTICULO 26.—Los gastos extraordinarios que demande el funcionamiento de la Escuela, deberán ser abonados con los fondos propios con que cuenta el Servicio Industrial de la Marina".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Cambio de Colocación

R.S. Nº 55.—21 Marzo 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don JORGE YEPEZ ZAPATERO, Segundo Comandante del Grupo de Artillería Móvil, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Iquitos.

Pasando a la Disponibilidad

R.S. Nº 56.—21 Marzo 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN (MC) don JULIO VASQUEZ AYLLON, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a la situación de Disponibilidad, por incapacidad física.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Bajas

R.M. Nº 453.—7 Marzo 1955.—Que da de baja del servicio por "Deserción" al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero) FELIPE SANTIAGO CARRILLO LAYA, E.89-53, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Proveeduría), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.308 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 528.—10 Marzo 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Maestro Técnico de 2da. (Maquinista) BERNABE CARPIO PALOMINO, 4-33, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista.

Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) JULIO VERGARAY MORTOLA, 4277-52 de la dotación del B.A.P. "Ferré".

R.M. Nº 540.—16 Marzo 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) VICTOR ALVAREZ UBILLUS, E.78-47, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista; de acuerdo al Artículo C-1.305 del Manual del Personal de la Armada.

R.M. Nº 546.—16 Marzo 1955.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud", al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) GREGORIO VILLANUEVA ESPINOZA, E.45-46, de la dotación del B.A.P. "Rímac" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 547.—16 Marzo 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) FERNANDO PUELLES DA SILVA, 4116-45, de la dotación del Arsenal Naval, de acuerdo al Artículo C-1.303 del Manual del Personal de la Armada.

Subroga a Empleados Civiles

R.M. Nº 455.—7 Marzo 1955.—Que subroga, a su solicitud, al Auxiliar 9º JUAN A. MORRIS PORTALES, C.2-22 de la dotación de la Dirección de Administración de la Marina, en conformidad con el inciso (c) del Artº 38 de la Ley 11377, Estatuto del Servicio Civil.

R.M. Nº 456.—7 Marzo 1955.—Que subroga, a su solicitud al Ayudante 4º JOSE SALCEDO ROJAS, C.2-46, de la dotación de la Dirección de Administración de la Marina, en conformidad con el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Designa a un Jefe como Agregado al Sr. Secretario de la Marina de los EE. UU. de N. A.

R.M. Nº 529.—15 Marzo 1955.—Que designa al Capitán de Navío don CARLOS MONGE GORDILLO, como Agregado al Señor Secretario de Marina de los Estados Unidos de Norteamérica, señor CHARLES S. THOMAS, para que lo acompañe y asista durante su permanencia en la Capital.

Nombra a un Oficial Ayudante del Comdte. de la Fragata "VAN ZIJLL"

R.M. Nº 548.—16 Marzo 1955.—Que nombra Ayudante del Capitán de Fragata F.S.H. VAN STRAATEN, Comandante de la Fragata Holandesa "VAN ZIJLL", al Teniente Primero JOSE VALLARINO VALLARINO, mientras dure la permanencia de la citada unidad en el Callao.

Ascenso de Personal Civil

R.M. Nº 432.—7 Marzo 1955.— Que asciende al siguiente personal civil del Servicio Industrial de la Marina:

A AUXILIAR 4º al Aux. 5º BENJAMIN PEÑA HUAMAN.

A AUXILIAR 5º al Aux. 6º JULIO GORDILLO DE LA FUENTE.

A AUXILIAR 6º al Aux. 7º GONZALO LUNA SALINAS.

A AUXILIAR 7º al Aux. 8º ELIO QUINTERO MEDINA.

A AUXILIAR 8º al Aux. 9º GUILLERMO LLUNCOR SUAREZ.

A AYUNDANTES 1ros. a los Ayud. 2dos. ALBERTO BENAVENTE CHAVEZ, SALVADOR MIMBELA RODRIGUEZ.

A AYUDANTES 2º

Al Ayudante 3º ERNESTO QUINTERO ALFARO
Al Ayudante 3º FERNANDO ROSAS GARCES
Al Ayudante 3º GERARDO SARCAR NEGRON
Al Ayudante 3º EDMUNDO PADILLA BEJARANO
Al Ayudante 3º RICARDO FUERTES BOHOROUES
Al Ayudante 3º NICOLAS ARTEAGA VASQUEZ

A AYUDANTES 3º

Al Ayudante 4º DANIEL CARPIO LA ROSA
Al Ayudante 4º MARCOS SALAZAR FLORES

O. G. Nº 7-23-3-955.

A AYUDANTES 4º

Al Ayudante 5º LUIS PINTO PONCE

Al Ayudante 5º GUILLERMO ANGELES DAVILA

Al Ayudante 5º GUSTAVO BOSSIO REVELLO

Al Ayudante 5º RICARDO CORNEJO AVILA

Ascenso a OM3

R.M. Nº 542.—16 Marzo 1955.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de Tercera (Radio), al Cabo de 1ra. CARLOS TAMARIZ CORDERO, 4108-51, debiéndosele expedir el título correspondiente.

Destaque

R.M. Nº 574.—16 Marzo 1955.—Que destaca al Capitán de Corbeta ISAIAS PAREDES ARANA, de la dotación del B.A.P. "Castilla" al Centro de Entrenamiento Naval de Armas Electrónicas, como Instructor de Artillería.

Permisos

R.M. Nº 421.—7 Marzo 1955.—Que concede treinta (30) días de permiso por asuntos particulares al Alférez de Fragata don ENRIQUE MECKLEMBURG CARMONA, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº 427.—7 Marzo 1955.—Que concede treinta (30) días de permiso por asuntos particulares al Capitán de Corbeta don SALVADOR DIEZ CANSECO, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº 428.—7 Marzo 1955.—Que concede treinta (30) días de permiso por asuntos particulares y autorización para viajar a la ciudad de Trujillo al Teniente Primero SN (MC) don IVAN PINILLOS HOYLE, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Nombra Representantes del Ministerio de Marina para integrar el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas y Comité Científico Asesor

R.M. Nº 528-A.—10 Marzo 1955.—Habiendo dispuesto la Resolución Suprema Nº390 del 24 Noviembre 1954, la creación del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas y del Comité Científico Asesor, adjunto a la anterior, en los que deberá haber representantes del Ministerio de Marina;—SE RESUELVE:—Nombrar Representante del Ministerio de Marina para integrar el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, como Presidente de dicho organismo, al Capitán de Navío don LUIS EDGARDO LLOSA y miembro del Comité Científico Asesor, también como repre-

sentante del Ministerio de Marina, al Capitán de Corbeta don JOSE F. BARANDIARAN PAGADOR.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº 555.—16 Marzo 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 2da. (Chofer) don JULIO VARGAS VARGAS; Siete años (7), Diez meses (10) y Veintisiete días (27) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 Agosto 1952; y.— 2º.—Existe un adeudo para el Fondo de Pensiones por la suma de S/. 1.50 que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº 569.—16 Marzo 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don JOSE VALDIZAN GAMIO: Diecisiete años (17) y Seis meses (6) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1952; y.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 571.—16 Marzo 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Segundo Asimilado (Capellán) de la Armada Nacional don JUAN VERANO TRUJILLO, Ocho años (8), Tres meses (3) y Siete días (7) de servicios que acredita haber prestado al Estado hasta el 30 Abril 1954; y.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

Gratificación por Años de Servicios

R.M. Nº 416.—3 Febrero 1955.— 1º.—Que reconoce al Práctico Oficial de 3ra. -Ayudante 2º.- don BASILIO MONGO PERALES, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 1,640.00), como gratificación de dos sueldos, por tener 25 años de servicios prestados a la Nación.— 2º.—Compénsese la cantidad reconocida de los dos sueldos, en la que adeuda el citado Práctico Oficial de 3ra. —Ayudante 2º— de S/. 7,476.60, y.— 3º.—La diferencia que adeuda al Fisco de S/. 5,827.60, lo reintegrará en la forma reglamentaria de Ley.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 429.—7 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don JORGE DEL AGUILA ALCORTA, la suma mensual de S/. 71.16. equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 430.—7 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don JAIME PAREJA LECAROS, la suma mensual de

S|. 71.16, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 437.—7 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) don NESTOR NUBE MACEDO, la suma mensual de S|. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 438.—7 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) don HECTOR LAVARELLO ZEGARRA, la suma mensual de S|. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 439.—7 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Fundidor) don ALBERTO GOMEZ RAMIREZ, la suma mensual de S|. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 440.—7 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo) don JOSUE MORI PESO, la suma mensual de S|. 136.85, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 441.—7 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro de 1ra. (Maquinista) don HIGINIO RODRIGUEZ VILLEGAS, la suma mensual de S|. 179.83, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 442.—7 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro Técnico de 2da. (Señalero) don LUIS ULLOA CARPIO, la suma mensual de S|. 409.69, equivalente al 30% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

O. G. Nº 7-23-3-955.

R.M. Nº 443.—7 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro de 1ra. (Motorista) don RICARDO FERNANDEZ MENDIOLA, la suma mensual de S/. 239.77, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 520.—9 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Corbeta don JORGE PARRA DEL RIEGO, la suma mensual de S/. 325.61, equivalente al 15% de su haber, —Soltero—, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 523.—9 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) don ROMAN CHUQUIYURI ROBLES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;—2º.— Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 525.—9 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) don LIBARDO VIDAL PAREDES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 526.—9 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Ayudante 5º don JUAN MONTENEGRO RODRIGUEZ, la suma mensual de S/. 85.50, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 527.—9 Marzo 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Ayudante 7º don MANUEL L. GUERRA LADRON DE GUEVARA, la suma mensual de S/. 21.50, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 558.—16 Marzo 1955.—1º.— Que dispone abonar a favor del Maestro de 2da. (Sanitario) don ATANA-

SIO DIAZ ALBARRAN, la suma mensual de S/. 258.03, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 562.—16 Marzo 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Ayudante 1º don LUIS HORA VITERI, la suma mensual de S/. 135.00, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 564.—16 Marzo 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don ALFREDO BATTISTINI MOORE, la suma mensual de S/. 530.05, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 565.—16 Marzo 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente 2º don LUIS URRUNAGA CARDENAS, la suma mensual de S/. 71.16, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 570.—16 Marzo 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Corbeta don GUILLERMO FAURA GAIG, la suma mensual de S/. 453.88, equivalente al 20% de su haber —Casado—, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 433.—7 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Segundo don FERNANDO ROCA ALZAMORA, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 434.—7 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Carpintero de Ribera de 3ra. ORLANDO ACEVEDO TORRES, 5657-52, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune los

requisitos reglamentarios; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 449.—7 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Ayudante 3º ELEODORO E. MENDEZ LANDEO, C.31-45, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con un un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 450.—7 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Segundo don GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 451.—7 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) ALBERTO FIESTAS FERRER, 4039-48, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 452.—7 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Señalero) MANUEL DEL CARMEN CHUNGA CHUNGA, 4203-49, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 522.—9 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Electrónico) ALEJANDRO ESCOBEDO VERGARA, 4048-44, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta A-

signación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 561.—16 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Ayudante 5º MANUEL ORTIZ VELASCO, C.27-53, la Asignación Familiar de S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 435.—7 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo) LUCAS POLO ASCENCIO, E.49-41, la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 436.—7 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) DIEGO ILMA JARAMILLO, 4181-41, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Deciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 447.—7 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Maquinista) MANUEL L. MAZANET SANCHEZ, 24-26, la Asignación Familiar que percibe a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO), por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 557.—16 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) JUAN CHAVEZTA PALOMINO, 4248-44, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por tener cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de con-

formidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 559.—16 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Primero SN (MC) don NICOLAS DEL CARMEN RAMIREZ RAMIREZ, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 560.—16 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Músico) CASTULO CRISANTO CHIROQUE, E.6-42, la Asignación Familiar que percibe a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO), por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 563.—16 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 200.00) mensuales, la Asignación Familiar, al Capitán de Fragata, Asimilado, del Cuerpo Jurídico, don MANUEL LABARTHE GONZALES, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglaglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 566.—16 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00), mensuales, la Asignación Familiar, al Capitán de Corbeta, Químico, Asimilado, don HUMBERTO SILVA NOVOA, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 568.—16 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Radio) DARIO VIAÑA CAZORLA, 4676-45, la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO) por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asig-

nación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 573.—16 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Corbeta don FIDEL ESCUZA PEREZ EGAÑA, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº 444.—7 Marzo 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Marzo del presente año, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Corbeta en situación de Retiro don OSCAR HUBNER QUIROZ, a la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, por haber cumplido mayoría de edad el 20 Febrero 1955, su hijo Oscar Hubner Sphilman.

R.M. Nº 445.—7 Marzo 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Marzo 1955, a la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Corbeta Ingeniero don JOSE GONZALES IGLESIAS, por haber cumplido mayoría de edad el 4 de Marzo 1955, su hijo José Miguel Gonzáles del Aguila.

R.M. Nº 446.—7 Marzo 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Marzo 1955, a la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Fragata Ingeniero don JORGE BALDWIN PITA, por haber contraído matrimonio su hija Zoila Piedad.

R.M. Nº 567.—16 Marzo 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Abril 1955, a la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Fragata don HECTOR BARRAGAN COOPER, en situación de Retiro, por haber cumplido mayoría de edad el 6 de Marzo 1955, su hijo Jorge Gustavo Cooper Otero.

Cancela Asignación Familiar

R.M. Nº 448.—7 Marzo 1955.—Que cancela, a partir del mes de Marzo 1955, la Asignación Familiar, que percibe el Capitán de Fragata Ingeniero en situación de Retiro don CARLOS GASTELUMENDI TORRES, por haber contraído matrimonio su hija Rosa Elena Gastelumendi del Arca, el 7 de Mayo de 1954; debiendo efectuarse el descuento, conforme a Ley, de la suma

de TRESCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S/. 310.00), que ha percibido indebidamente hasta el 28 de Febrero de 1955.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº 415.—3 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 5º don LUIS VASALLO CORONEL, la pensión mensual de CIENTO OCHENTIDOS SOLES ORO Y CUARENTA CENTAVOS (S/. 182.40), equivalente al 80% de S/. 228.00, por los 12 años, 10 meses y 8 días de servicios prestados al Estado.—2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, se abonará a partir del 1º Marzo de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 521.—9 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) don TEOFILO SEDANO LARA, la pensión mensual de TRESCIENTOS NOVENTIDOS SOLES ORO y TREINTA CENTAVOS (S/. 392.30), equivalente al 80% de S/. 490.38, a que tiene derecho, por contar con: 17 años, 1 mes y 3 días de servicios al Estado, y pasado más de 24 revistas en la clase que posee;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Marzo 1955, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 554.—16 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) don LAUREANO MOGOLLON BENITES, la pensión mensual de DOSCIENTOS DIECIOCHO SOLES ORO y NOVENTISEIS CENTAVOS (S/. 218.96), equivalente al 80% de S/. 273.70, por los 14 años, 5 meses y 5 días de servicios prestados al Estado y haber pasado más de 24 revistas en su clase.— 2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, se abonará a partir del 1º de Marzo de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

O. G. Nº 7-23-3-955.

R.M. Nº 556.—16 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Ayudante 4º don JOSE SALCEDO ROJAS, la pensión mensual de TRESCIENTOS DIECISEIS SOLES ORO y OCHENTA CENTAVOS (S/. 316.80), equivalente al 80% de S/. 396.00, a que tiene derecho, por contar con: 18 años, 1 mes y 27 días de servicios al Estado, hasta el 7 Marzo 1955, y pasado más de 24 revistas en el desempeño del último cargo;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 8 de Marzo 1955, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 572.—16 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) don ENRIQUE BERDEJO VERA, la pensión mensual de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), equivalente al 80% de la pensión mínima que señala la Ley Nº 11510; por los 7 años, 10 meses y 24 días prestados al Estado y haber pasado más de 24 revistas en su clase.—2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, se abonará a partir del 1º de Marzo de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Abono de Pensión Devengada

R.M. Nº 515.—8 Marzo 1955.—.Que reconoce de abono a favor del Ex-Oficial de Mar de 2da. RICARDO FLORES FERNANDEZ, la suma de SETECIENTOS SESENTISIETE SOLES ORO, (S/. 767.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Diciembre de 1952 hasta el 31 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 59.00 cada mes.—No debe al Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Modifica la R/M. No. 28 4-1-55

R.M. Nº 575.—16 Marzo 1955.—Habiéndose considerado por error en la Asignación de Gastos de Movilidad al Comandante de la División de Submarinos.—SE RESUELVE:—1º.—Modificar la Resolución Ministerial Nº 28 del 4 Enero 1955, en el sentido de que los gastos de movilidad sean para el Comandan-

te de la Flotilla de Submarinos y no para el Comandante de la División de Submarinos, como se indica en la citada Resolución.—Regístrese y comuníquese.—Fdo. SALDIAS.

Establece tarifa básica para lancheros de Pacasmayo por la movilización de minerales y concentrados

R.M. Nº 549.—16 Marzo 1955.—Visto el oficio Nº 116-55 de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en el que se expone que la tarifa básica vigente de los Lancheros del Puerto de Pacasmayo para la movilización de minerales y concentrados no remunera en debida forma la mencionada labor y propone que la mencionada tarifa sea igualada al puerto de Salaverry;—SE RESUELVE:—Establecer a partir de la fecha la tarifa básica para los Lancheros del puerto de Pacasmayo por la movilización de minerales y concentrados en S/. 1.40 por tonelada, debiendo aplicarse a esta nueva tarifa básica los aumentos y bonificaciones que se aplicaban a la anterior tarifa básica;—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Reduce el número de Tarjadores Marítimos del Callao

R.M. Nº 550.—16 Marzo 1955.—Teniendo en consideración que al efectuarse la descarga mecánica del trigo por medio de los elevadores y absorventes recientemente instalados en el Terminal Marítimo del Callao se producirá una disminución en los días de trabajo de los Tarjadores Marítimos del citado puerto y considerando, también, lo establecido para estos casos en el Reglamento de Capitanías y lo recomendado al respecto por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;—SE RESUELVE:—1º.—Redúzcase a 100 el número de Tarjadores Marítimos del puerto del Callao.—2º.— Esta reducción se efectuará no cubriendo las vacantes que se presenten.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Autoriza el viaje de la Cisterna "IPC-200"

R.M. Nº 414.—2 Marzo 1955.—1º.—Que autoriza el viaje entre el 5 y 15 de Marzo próximo, el viaje de la Cisterna "IPC-200" a remolque del remolcador "STOIC", ambos de bandera peruana, desde el puerto de Talara al de Guayaquil (Ecuador) con el fin de transportar más o menos 1,800 barriles de Gasolina Aviación 91/98 y más o menos 5,400 barriles de Gasolina Aviación 100/130.

Autoriza a la Corporación del Pacífico Sur S. A. para traer al Perú los

R.M. Nº 478.—9 Marzo 1955.—Vista la solicitud adjunta presentada por don Stephen H. Watson, ciudadano norteamericano y Director Ejecutivo de la "Corporación del Pacífico Sur S.A.", pidiendo autorización en representación de un grupo de pesqueros de los Estados Unidos de América, para

buques pesqueros "PACIFIC STAR SEINER", "WEST COAST", "HELEN S" y "PACIFIC QUEEN"

traer al Perú buques de bandera norteamericana para dedicarlos a la pesca de atún y barrilete dentro de la zona marítima de 200 millas a que extiende su jurisdicción el Estado Peruano de conformidad con lo establecido en los acuerdos de Santiago de 1952 y de Lima de 1954, y;—Vistos los escritos ampliatorios presentados por su Representante en el país don Antonio López de Castilla, Director Gerente de la referida Corporación, en los que se especifica que el permiso solicitado es para los barcos: "PACIFIC STAR SEINER", "WEST COAST", "HELEN S" y "PACIFIC QUEEN", cuyos propietarios han otorgado las respectivas credenciales a don Stephen H. Watson, autorizándolo a solicitar el permiso necesario para que estos barcos puedan actuar en la Zona Marítima establecida por las leyes peruanas; y teniendo en consideración:—Que en relación con dichas actividades de pesca se ha constituído en esta ciudad una entidad comercial denominada "Corporación del Pacífico Sur S.A.", que actuará como Agente de los armadores de dichos buques y que tomará a su cargo todas las operaciones y responsabilidades con sujeción completa a las leyes, resoluciones y reglamentaciones vigentes en el Perú;—Que el propósito del Supremo Gobierno no es impedir las operaciones de pesca de los extranjeros dentro de la Zona Marítima bajo su jurisdicción, sino de reglamentarlas haciendo que éllas se lleven a cabo dentro de condiciones que permitan asegurar una explotación ad perpetum de uno de los recursos naturales renovables del mar sobre el que descansa la alimentación del pueblo peruano;—Que la Sección Peruana de la Comisión Permanente de la Conferencia para la Explotación y Conservación de las riquezas marítimas del Pacífico Sur ha fijado prudencialmente el número de barcos extranjeros que pueden operar en cada uno de los bancos históricos de Máncora y Chimbote sin comprometer su existencia;—Que en estas condiciones y mientras se aprueba el Reglamento definitivo para el otorgamiento de permisos para la pesca y caza marítimas por extranjeros en la Zona Marítima Peruana que tiene en estudio la Comisión Permanente, procede otorgar autorizaciones de carácter especial a quienes reconociendo plenamente la soberanía del país sobre su Zona Marítima desean dedicarse a legítimas operaciones de pesca al amparo de las leyes y reglamentos peruanos, y;—Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la Sección Peruana de la Comisión Permanente de la Conferencia para la Explotación y Con-

servación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, y la Dirección de Capitanías y;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorízase a la Corporación del Pacífico Sur S.A. para traer al Perú los buques pesqueros de bandera norteamericana "PACIFIC STAR SEINER", "WEST COAST", "HELEN S" y "PACIFIC QUEEN", para operar en el país dentro de la Zona Marítima de 200 millas.—2º.—Las referidas embarcaciones deberán llegar y salir del puerto de Talara para efecto de los controles marítimos y fiscales reglamentarios.—3º.—La pesca que pudieran haber hecho en el mar libre, fuera de las 200 millas, antes de entrar a la jurisdicción peruana, será debidamente controlada al arribo de las naves a Talara y tomada en consideración para deducirla del pago de los derechos respectivos.—4º.—El pescado obtenido por las mencionadas embarcaciones se considerará nacionalizado y pagará por concepto de derecho de exportación $ 8.00 (Ocho dollars, moneda americana) por tonelada de pescado.—5º.—La Empresa embarcará en dichas naves, dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para el control técnico y aduanero de la pesca mientras los buques se hallen operando.—6º.— La carnada que emplearán para la pesca será obtenida por las propias embarcaciones prohibiéndose su venta o transbordo a otros buques.—7º.—Queda absolutamente prohibida la pesca de anchoveta, machete y sardina con fines de industrialización.—8º.—Está prohibido a estos buques el transbordo de pescado a cualquier otro buque de bandera extranjera ya sea en alta mar o en puerto, salvo que se trate de exportación del producto en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto con intervención de las autoridades marítimas y aduaneras.—9º.—En el puerto de destino la Empresa deberá recabar una certificación de la Autoridad Portuaria o Aduanera respectiva de la cantidad de pescado desembarcado y entregarla al Cónsul del Perú más cercano para que éste la remita al Ministerio de Hacienda.—10º—La presente autorización implica el uso de las facilidades portuarias, víveres, combustibles, etc., que las mencionadas embarcaciones puedan necesitar durante el tiempo de la presente autorización.—11º.—La Empresa queda obligada a cumplir las demás condiciones expuestas en la solicitud del Director Ejecutivo de la Corporación del Pacífico Sur S.A., de fecha 17

de Enero de 1955.—12º.—Todas las actividades de pesca que realicen estas embarcaciones estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza, la que señalará las limitaciones y vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico que estime más conveniente con fines a la preservación de la riqueza ictiológica.—13º.—Tanto la Empresa como los propietarios de las naves asumen toda la responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan y como garantía depositarán en la Capitanía del Puerto de Talara la documentación de las mismas, recibiendo en cambio una copia de la presente Resolución Ministerial que los autoriza a operar en aguas peruanas.—14º.—Ni la empresa ni los propietarios de los buques tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento del Contrato por ambas partes;—15º.—Esta autorización es válida por el término de un año contado a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo ser prorrogada previo informe de la Comisión Pemanente dentro de un plazo de 30 días de vencida.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Concede autorización para el uso de terrenos ribereños y zona de mar

R.M. Nº 551.—16 Marzo 1955.—Visto el expediente organizado por International Petroleum Company con el objeto de que se le conceda autorización para cambiar las tuberías submarinas conductoras de petróleo que tiene instaladas en el puerto de Pimentel y prolongarlas con una profundidad aproximada de 25 pies hasta la zona de amarre de los buques conductores de petróleo, conforme a la carta que se acompaña;—Estando a los fundamentos de las anteriores Resoluciones de 10 de Marzo de 1942 y 25 de Noviembre de 1952;—De conformidad con los informes emitidos;—SE RESUELVE:—1º.—Concédase a la International Petroleum Company Ltd. la autorización que solicita para el uso de los terrenos de playa y zona de mar necesarios para la instalación y prolongación de las tuberías conductoras de petróleo en el puerto de Pimentel.—2º.—La zona de mar a que se hace referencia se prolongará hasta el lugar de atraque de los buques sobre el eje virtual de las tuberías actualmente instaladas.—3º.—La International Petroleum Cº. abonará al Estado el canón de Sl. 0.10 (diez centavos) al semestre por metro cuadrado de superficie de playa y lecho de mar que ocupe y que le fueron fijados en las Resoluciones autoritativas ya mencionadas del 10 de Marzo de 1942 y de 25 de No-

viembre de 1952, sin perjuicio de continuar pagando el canón correspondiente a las anteriores concesiones que son materia de las Resoluciones citadas.—4º.—La International Petroleum Cº. abonará, además, semestralmente los derechos correspondientes por la balsa o boya de amarre que utilice.—5º.—Esta Resolución otorga a la International Petroleum Cº. la autorización que solicita en las mismas condiciones establecidas en las anteriores resoluciones ya mencionadas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Autoriza venta de terrenos ribereños

R.M. Nº 552.—16 Marzo 1955.—Visto el expediente iniciado por la Compañía Pesquera "El Ferrol" S.A. con el objeto de que se le adjudique en venta los terrenos que indica ubicados en la bahía de Huarmey para establecer una planta de industrialización de pescado; y.—Teniendo en consideración: Que conforme al plano que se acompaña los lotes de terreno que se solicitan no comprenden el muelle fiscal y se encuentran más bien alejados, de modo que no interferirán las actividades y operaciones que por él se realizan;—De conformidad con los informes emitidos, y, de acuerdo, en el fondo, con el Dictamen Fiscal, dada la posición de los terrenos solicitados;—SE RESUELVE:—Autorizar a la Compañía Pesquera "El Ferrol" S.A. para adquirir por el precio de tasación que consta de este expediente los lotes de terreno que requiera para la implantación de la industria de pescado en la bahía de Huarmey con el área total de 4,813.05 metros cuadrados.—Pásese al Ministerio de Hacienda para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la venta, se otorgue por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº 553.—16 Marzo 1955.—Visto el expediente iniciado por la Compañía Pesquera "El Ferrol" S.A. con el objeto de que se le adjudique en venta los terrenos que indica de una área de 33,038 metros cuadrados ubicados en la bahía de Casma para establecer una planta de industrialización de pescado: y.—Teniendo en consideración: Que la Compañía Pesquera "El Ferrol" S.A. ha aceptado la modificación de su solicitud en el sentido de excluir el área que ocupa el muelle fiscal de ese puerto y además una faja de terreno de 20 metros de ancho a cada lado del muelle, con lo que está satisfecha la atingencia del Sr. Fiscal en lo Administrativo;—De conformidad con los informes

emitidos y de acuerdo, en el fondo, con el Dictamen Fiscal;—SE RESUELVE:—Autorizar la adjudicación en venta a la Compañía Pesquera "El Ferrol" S.A. del lote de terreno que indica en la bahía de Casma con las modificaciones a que se hace referencia en el sentido de excluir el área que ocupa el muelle de ese puerto, y además, una faja de terreno de 20 metros de ancho por cada lado, de manera que, en ningún caso, puedan ser interferidas las actividades u operaciones que se realicen por ese muelle.—Pásese al Ministerio de Hacienda para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de venta se otorgue por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina

ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

RICARDO CHEESMAN

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 7-23-3-955.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 8

Lima, 4 Abril 1955.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Determina monto de Asignaciones por Gastos de Representación y Movilidad para Oficiales Generales de la Armada

D.S. Nº 10.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954 se ha reconocido a los Oficiales Generales de los Institutos Armados en Situación de Disponibilidad y Retiro, el derecho a percibir las asignaciones por concepto de Gastos de Representación y Movilidad que disfrutan los de la Actividad; y.—Que es necesario determinar el monto de esas asignaciones, para los Oficiales Generales que se encuentran en esas situaciones en igualdad a lo que perciben en los otros Institutos Armados;— DECRETA: —Los Oficiales Generales de la Armada, en situación de Actividad, Disponibilidad y Retiro, por causas que no sean las de medida disciplinaria, percibirán mensualmente: Por Gastos de Representación S/. 450.00 y por Movilidad S/. 350.00; abonable a partir de la fecha.—El Ministerio de Marina por intermedio de la Dirección de Administración se encargará del cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Bajas

R.M. Nº 581.—18 Marzo 1955.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud", al Maestro Técnico de 2da. (Maquinista) FIDEL LOAYZA JARA, 12-27, del Servicio Industrial de la Marina, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 585.—18 Marzo 1955.— Que da de baja del servicio a su "Solicitud", al Oficial de Mar de 2da. (Músico) ELIAS ROMERO RODRIGUEZ, E.5-39, de la Escuela Naval del Perú, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 659.—28 Marzo 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 1ra. (Músico) HUMBERTO ARTETA JUSTO, E.34-53, de la Escuela Naval del Perú.

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº 660.—28 Marzo 1955.—Que nombra Jefe de Administración de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Fragata ARMANDO ECHEANDIA RAMOS.

R.M. Nº 661.—28 Marzo 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Cabo Blanco", al Alférez de Fragata don JULIO REATEGUI PEZO.

R.M. Nº 662.—28 Marzo 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Sechura", al Teniente Segundo don JUAN BERGELUND REMY.

Destaques

R.M. Nº 577.—18 Marzo 1955.—Que destaca al Capitán de Fragata don CARLOS LLOSA PAREDES, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval al B.A.P. "Callao".

R.M. 593.—21 Marzo 1955.—Que destaca al Capitán de Corbeta don ROQUE A. SALDIAS BRAVO, como Ayudante del señor Vice-Almirante Ministro de Marina, durante el tiempo que dure su visita a la República de Venezuela.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº 663.—28 Marzo 1955.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Soldador), SEVERINO PALMA CABALLERO, 0003-53, con la antiguedad del 25 Febrero 1955, y expídasele el título correspondiente.

Reconoce Servicios

R.M. Nº 618.—24 Marzo 1955.—1º Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de 1ra. (Furriel) don GUILLERMO ARCE ARRIETA: Veintinueve años (29) y Dos meses (2) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1950; y.—2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, la cantidad de S/. 243.00, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº 624.—24 Marzo 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Ayudante 5º don MANUEL CUSIS DAVILA: Diez años (10) y Seis días (6) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1954, y.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

O.G. Nº 8-4-4-955.

Rectifica Apellido

R.M. Nº 583.—18 Marzo 1955.—Que dispone que el Ex-Oficial de Mar de 2da. (Electricista), Santiago Duarte Castillo, figure en lo sucesivo en todos sus documentos con el nombre de SANTIAGO DUARTE CARRILLO.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 578.—18 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO, la suma mensual de S/. 530.05, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 611.—24 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don PEDRO VARGAS PRADA ZOLLNER, la suma mensual de S/. 662.57, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 612.—24 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Corbeta, don JAIME SAAVEDRA NAVARRO, la suma mensual de S/. 453.88, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 613.—24 Marzo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Teniente Segundo don JULIO ZAPATA MARTINEZ, la suma mensual de S/. 71.16, equivalente al 5% de su haber —Soltero — por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº 638.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don ORLANDO VIACAVA VARGAS, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 639.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don ARTURO VASQUEZ RINCON, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 640.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Pi-

loto don ANTONIO TRAGODARA PAZOS, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 641.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don OTTO A. PLATE CASTRO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 642.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don JOSE HUGO PLATE CASTRO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 643.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Cabotaje don JOSE GABRIEL MARTINEZ ITURBE, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 644.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don MANUEL GARATE PAREDES, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 645.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Piloto don ALBERTO EDERY MORALES, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 646.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don FERNANDO DIAZ POLO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 647.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Motorista don JULIO DELGADO ANGOBALDO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 648.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don JOSE DE LA ROSA JACINTO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 649.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulan-

te don GUMERCINDO CHUMO AREVALO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 650.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don CARLOS BAZO EDGAR, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 651.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piolto don CARLOS BURGOS ZAVALA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 652.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don JOSE BEDREGAL CORZO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 653.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don ENRIQUE ALMANDOZ ACOSTA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 654.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don AMADO ALFARO FRASSINETTI, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 655.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 3ra. Motorista en situación de Retiro don WILFREDO ZEGARRA PAREDES, en conformidad con el Artº 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 656.—28 Marzo 1955.—Que otorga título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don ATILIO VERASTEGUI GALVEZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 580.—18 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Maestro de 1ra. (Soldador) MAXIMO ALBURQUEQUE ALCAS, 12-36, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decre-

to supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 588.—18 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Panadero) JOSE CORNEJO CANALES, E.20-50, la Asignación Familiar de S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijas que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 590.—18 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Ayudante 5º TEOBALDO LOPEZ CELIS, C.23-47, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por tener inscrito un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 621.—24 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) EDMUNDO BOBBIO ZEVALLOS, 4215-50, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 582.—18 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero) RAFAEL FERNANDEZ FARRO, 12-55, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 584.—18 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) EUGENIO LANFRANCO RODRIGUEZ, 4763-42, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de

conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 589.—18 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico) ALEJANDRO ROSSELL NAVARRO, E.59-49, la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 617.—24 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) JOSE PEÑA ALONSO, 4053-40, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por tener cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 622.—24 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario) MANUEL NAVARRO RAMIREZ, E.31-44, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 625.—24 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) FEDERICO RENGIFO TENAZOA, 4021-36, la Asignación Familiar que percibe a S/. 270.00 (DOSCIENTOS SETENTA SOLES ORO), por contar con nueve hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 657.—28 Marzo 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Corbeta don CARLOS A. TIRADO ALCORTA, por contar con dos hijos

que reunen las condiciones reglamentarias; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 610.—24 Marzo 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Marzo de 1955, a la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00), la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Fragata don JORGE DELLEPIANE OCAMPO, por haber fallecido su menor hijo Jorge Luis Dellepiane Lovera, el 11 de Febrero del presente año.

R.M. Nº 616.—24 Marzo 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Marzo, al Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas) ALEJANDRO VACA LEON, E.5-30, la Asignación Familiar que percibe a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO), debiendo descontársele la suma de S/. 30.00 que se le ha abonado demás.

R.M. Nº 626.—24 Marzo 1955.—Que rebaja, a partir del 1º Marzo 1955, al Ayudante 4º JOSE ARAUJO FLORES, C.20-42, la Asignación Familiar que percibe a S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO), por haber contraído matrimonio su hija Isabel Araujo Alvarado el 6 Febrero último.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº 614.—24 Marzo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO Mensuales al Teniente Segundo don HECTOR BEAS PORTILLO, como Asignación de Asistente, y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº 615.—24 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro Técnico de 2da. (Maquinista) don BERNABE CARPIO PALOMINO, la pensión mensual de SEISCIENTOS SETENTIUN SOLES ORO y TREINTISIETE CENTAVOS (S/. 671.37), equivalente al 80% de S/. 839.21 a que tiene derecho por contar con: 21 años, 11 meses y 10 días de servicios al Estado, hasta el 10 Marzo 1955, regulada con el haber de Maestro de Primera, por no haber alcanzado las 24 revistas reglamentarias en su clase. —2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que establece la Ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reitegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y la que se le otorga por la presente Resolución.

O.G. Nº 8-4-4-955.

R.M. Nº 619.—24 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina al Auxiliar 9º don JUAN MORRIS PORTALES, la pensión mensual de SETECIENTOS OCHENTICUATRO SOLES ORO (S|. 784.00), equivalente al 80% de S|. 980.00, que es el haber íntegro de su categoría, por haber pasado más de 24 sueldos en el cargo que desempeñaba y por tener 32 años, 10 meses y 25 días de servicios prestados al Estado.— 2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, se abonará a partir del día siguiente que fué pagado de sus haberes y estará afecta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre le monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 620.—24 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) don GREGORIO VILLANUEVA ESPINOZA, la pensión mensual de CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S|. 125.12), equivalente al 80% de S|. 156.40, a que tiene derecho por contar con: 8 años. 8 meses y 24 días de servicios al Estado hasta el 16 Marzo 1955, y pasado más de 24 revistas en su clase, y;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que establece la Ley Nº 10801.— 3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 623.—24 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Chofer) don ANTONIO PEÑA GALVEZ, la pensión mensual de CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO y VEINTIDOS CENTAVOS (S|. 164.22), equivalente al 80% de S|. 205.27, a que tiene derecho por contar con: 9 años, 7 meses y 16 días de servicios que acredita haber prestado al Estado, y pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Febrero 1955, y estará afecta al 6% de descuento que determina la Ley Nº 10801; y, 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 658.—28 Marzo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del

Oficial de Mar de 2da. (Electricista) don SANTIAGO DUARTE CARRILLO, la pensión mensual de CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S|. 125.12), equivalente al 80% de S|. 156.40, a que tiene derecho, por contar con: 8 años, 3 meses y 19 días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 16 Diciembre 1954 regulada con la escala de haberes vigente y como OM3., por no alcanzar las 24 revistas en la clase que posee;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Enero 1955 y estará afecta al descuento del 6% que señala la Ley Nº 10801, y.—3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

Abono de Pensiones Devengadas

R.M. Nº 516.—8 Marzo 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Oficial de Mar de 1ra. CARLOS MIMBELA CANO, la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO SOLES ORO OCHENTISEIS CENTAVOS (S|. 1,624.86), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas del 1º de Julio de 1952 hasta el 31 de Diciembre de 1953, a razón de S|. 90.27 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia pase la presente resolución al ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 591.—18 Marzo 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. SANTIAGO RAMIREZ CONGLLIS ,la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE SOLES ORO, NOVENTISEIS CENTAVOS (S|. 1,920.96), que le corresponde por sus pensiones devengadas desde el 6 de Noviembre de 1950 hasta el 31 de Diciembre de 1952, a S|. 74.36 cada mes. —No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 666.—28 Marzo 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-práctico de 1ra. don OSCAR VIÑAS STHAL, la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO SESENTICUATRO CENTAVOS (S|. 1,266.64), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º de Febrero de 1949 hasta el 14 de Setiembre de 1951, a razón de S|. 40.34 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío, ni por diferencia de pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 667.—28 Marzo 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Oficial de Mar de 2da. SERAFIN VIDALES ALATRIZ, la suma de CUATROCIENTOS TREINTISIETE SOLES ORO, NOVENTIDOS CENTAVOS (S|. 437.92), que le corresponde por sus diferencias de pensiones del 1º de Mayo a Diciembre de 1953, a razón de S|. 54.74 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío. Ni por diferencia de pensiones.—En consecuecia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hocienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 668.—28 Marzo 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Ayudante 4º don GASPAR MALDONADO CHUNGA, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SOLES ORO CUARENTINUEVE CENTAVOS (S|. 2,428.49), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Febrero de 1950 hasta el 31 de Diciembre de 1953 a razón de S|. 51.67 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío ni por diferencia de pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Autoriza traer al Perú el Buque Pesquero "WESTERN PRIDE"

R.M. Nº 576.—18 Marzo 1955.—Vista la solicitud adjunta de don Manuel Elguera Mc.Parlin, Director Gerente de la Empresa Pesquera Ilo S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero "WESTERN PRIDE" de bandera norteamericana, en reemplazo del de igual tipo "SANTA ANA" que no podrá venir al Perú;—Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 52 de 8 de Enero del pte. año se autorizó a la Empresa recurrente para traer al Perú el mencionado buque "Santa Ana" para utilizarlo en la pesca por un período de seis meses;—Considerando atendibles las razones expuestas por la Empresa interesada en el sentido de que dicho barco está imposibilitado para viajar al país, y que sólo se trata de sustituir a este buque que ya ha sido autorizado por la Resolución arriba mencionada para operar en aguas peruanas;—Estando a los informes favorables de la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección de Capitanías; y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorizar a la Empresa Pesquera Ilo S.A. para traer al Perú por un período de seis meses, el buque pesquero de bandera Norteamericana "WESTERN PRIDE" en reemplazo del "SANTA ANA" cuya venida fué autorizada por la Resolución Ministerial Nº 52

de 8 Enero último, que queda modificada en ese sentido.—2º. —El buque reemplazante, cuya venida se autoriza por la presente Resolución, así como la Empresa Pesquera Ilo S.A., quedan sujetos a las condiciones establecidas en la citada Resolución Ministerial Nº 52 del 8 de Enero de 1955, que cumplirán en todos sus aspectos.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Roque A. Saldías.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

A pedido del Señor Contralmirante Presidente de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se cita a los Señores Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, de las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro, así como a los Señores Delegados de las Regiones Militares, a la Sesión de Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 15 de Abril próximo, a las 1700 horas en el local del Círculo Militar del Perú, con el objeto de dar cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 10º del Estatuto a) lectura de la Memoria Anual y b) Modificación del Estatuto.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
RICARDO CHEESMAN

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O.G. Nº 8-4-4-955.

BIBLIOTECA · MINISTERIO DE MARINA ·

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 9

Lima, 14 Abril 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Nombra Director de la Esc. Sup. de Guerra Naval

R.S. Nº 66.—4 Abril 1955.—Que nombra Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Contralmirante don EMILIO BARRON SANCHEZ.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 57.—4 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata don JULIO ELIAS MURGUIA, Juez Instructor Permanente de Marina, a Vocal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

Capitán de Fragata don ARTURO LOPEZ JIMENEZ, Vocal del Consejo de Guerra Permanente, a Juez Instructor Permanente de Marina.

R.S. Nº 63.—4 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios como Alumnos del Centro de Entrenamiento Naval (A.E.) para seguir el curso de Electrónica:

Teniente Segundo don RICARDO ZEVALLOS NEWTON, de la dotación del B.A.P. "Ferré".

Teniente Segundo don ALBERTO SARAVIA HUDSON, de al dotación del B.A.P. "Aguirre".

Teniente Segundo don CARLOS GARRIDO LECCA SOTO, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

Teniente Segundo don ENRIQUE PETROZZI MOLFINO, de la dotación del B.A.P. "R-3".

Teniente Segundo don ENRIQUE ANDERSON ROSAS, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

Teniente Segundo don FERNANDO ROCA ALZAMORA, de la dotación del B.A.P. "R-2".

O.G. Nº 9-14-4-955.

R.S. Nº 67.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Capitán de Navío don FRANCISCO CORRALES AYULO, Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Marina.

R.S. Nº 68.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Capitán de Navío don HERNAN VASQUEZ LAPEYRE, Jefe del Estado Mayor de la Escuadra, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.

R.S. Nº 69.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Capitán de Navío don ALFONSO PAREJA MARMANILLO, Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor de la Escuadra.

Pasando a la situación de Disponibilidad

R.S. Nº 62.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Teniente Segundo don PEDRO ARANA CISNEROS, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 13 (A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Pasando a la situación de Retiro

R.S. Nº 59.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don GASTON HERRERA CHOCANO, pase a la situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43 inciso 1º de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

R.S. Nº 60.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Teniente Primero don ALBERTO GARCIA CUNEO, que se encuentra en situación de Disponibilidad desde el 1º de Marzo de 1950, pase a la situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.

R.S. Nº 61.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Teniente Segundo don GUILLERMO DEL CASTILLO VASCONES, que se encuentra en situación de Disponibilidad desde el 1º de Marzo de 1950, pase a la situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.

R.S. Nº 64.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Teniente Segundo don ADOLFO LEON LEON, que se encuentra en situación de Disponibilidad desde el 1º de Marzo de 1950, pase a la situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.

R.S. Nº 65.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Teniente Segundo don JOSE TEIXEIRA DEL AGUILA, que se encuentra

en situación de Disponibilidad desde el 1º de Marzo de 1950, pase a la situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.

Autoriza viaje de un Jefe

R.S. Nº 58.—4 Abril 1955.—Que autoriza al Capitán de Fragata don RAUL POOLEY PAEZ, para que pueda dirigirse a la ciudad de Santiago de Chile, haciendo uso de su permiso vacacional correspondiente al presente año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. 690.—4 Abril 1955.—Que da de alta con la categoría de Ayudante 6º (Cajista) a don PEDRO TORRES LARREA, en la dotación de la Escuela Naval del Perú, por un período de prueba de 90 días conforme lo dispone el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº 692.—4 Abril 1955.—Que nombra Auxiliar 9º (Secretario-Contador del Centro Médico Naval), al postulante JULIO FARETTO OLIVERA, en la dotación del Servicio de Sanidad Naval, por un período de prueba de 90 días, conforme lo dispone el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

Bajas

R.M. Nº 726.—4 Abril 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), LUIS TORRES SARAVIA, 4034-44, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", de conformidad a lo prescrito en el Artículo C-1.305 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 727.—4 Abril 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", de conformidad a lo prescrito en el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, a los siguientes tripulantes:

Oficial de Mar de 1ra. (Técnico Electrónico), PEDRO PAREDES MANSILLA, 4023-42, del Centro de Entrenamiento de Armas Electrónicas.

Oficial de Mar de 2da. (Artillero), LEOPOLDO VILLACORTA PUERTA, 4010-35, de la dotación del B.A.P. "Loreto".

Oficial de Mar de 2da. (Torpedista), MANUEL AGUILAR ORO, 4108-45, de la Estación de Torpedos.

O.G. Nº 9-14-4-955.

Oficial de Mar de 2da. (Motorista), FELIPE RUIZ ARIAS, 2011-47, de la dotación del B.A.P. "Chimbote".

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), JORGE CARRERA MENDOZA, 4039-44, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), GERMAN NAVARRETE ESPINOZA, 4035-46, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), HUMBERTO TONDER MAYTA, 4272-45, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), JUAN PONCE DIEGUEZ, 4260-38, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), JOSE VERGARAY CHAVEZ, 4064-46, de la dotación del B.A.P. "Castilla".

Oficial de Mar de 2da. (Calderero), ISIDORO SALINAS NUÑUVERO, 24-47, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Oficial de Mar de 2da. (Radio), ENRIQUE ALVA LA ROSA, 4031-47, de la dotación del B.A.P. "Ferré".

Oficial de Mar de 2da. (Radio), RODOLFO SAYAS VELA, 4012-46, de la dotación del B.A.P. "R-1".

Oficial de Mar de 2da. (Radio Técnico), RUBEN RONDON BERMEDO, 4002-46, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

Oficial de Mar de 2da. (Radio), LUIS HUARACHI ROCCA, 4034-47, de la dotación del B.A.P. "Bondy".

Oficial de Mar de 2da. (Radio), RAMON MASIAS VASQUEZ, 4067-44, de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina (Estación Central de Comunicaciones).

Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), WILFREDO ENCALADA BERECGE, E.40-39, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), ANTONIO MORALES DIAZ, 5110-47, de la dotacióón del B.A.P. "Ríos".

Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), SANTOS REVOLLEDO MORE, 4372-49, de la dotación del B.A.P. "Aguirre".

Oficial de Mar de 3ra. (Soldador), DIEGO FLORES LLATAS, 4847-49, de la dotación del B.A.P. "Castilla".

Oficial de Mar de 3ra. (Soldador), SERAFIN CASTILLO COTOS, 21-47 de la dotación del B.A.P. "Ríos".

Oficial de Mar de 3ra. (Elestricista), JUAN A. DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, 4126-51, de la dotación del B.A.P. "Aguirre".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), MARIN OLACHEA VILLEGAS, 4064-49, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), MARIO C. OLIVAS OTAROLA, 4121-51, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), LUIS LEON OLIVARES, 4132-51, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), GREGORIO JIMENEZ LACUNZA, 4133-51, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), LUIS ALFARO PAUCAR, 4134-51, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), RAFAEL E.OLIDEN ALTATORRE, 4128-51, de la dotación del B.A.P. "Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), LUIS SOLIS HERRERA, 4136-51, de la dotación del B.A.P. "R-3".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), AMILCAR BENITES ADRIAZOLA, 4419-47, de la dotación del B.A.P. "Lobo".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), MANUEL E. ALCEDO CHORRES, 4120-51, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), ANDRES CORDOVA GARCIA, 4142-49, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), ABRAHAM S. OLIDEN ALTATORRE, 4127-51, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), JOSE RODRIGUEZ GUERRA, 4858-45, de la dotación del B.A.P. "Bolognesi".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), ABILIO Z. TAHUA ARANDA, 4142-51 de la dotacción del B.A.P. "Gálvez".

O.G. Nº 9-14-4-955.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), RODOLFO GARCIA AJEN, 4144-51, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), LEONARDO OTERO PASTOR, 4146-51, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), GONZALO VEGA AGUILAR, 4151-51, de la dotación del B.A.P. "Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), NICANOR MARIN SALINAS, 4149-51, de la dotación del B.A.P. "Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), JOSE CONHY RAZURI, 4109-49, de la dotación del B.A.P. "Ferré".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), ANDRES A. FERNANDEZ LOBATON, 4156-51, de la dotación del B.A.P. "Ferré".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), RICARDO FLORIAN GUTIERREZ, 4353-50, de la dotación del B.A.P. "Pariñas".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), CARLOS MELGAR MEDINA, 4044-47, de la dotación del B.A.P. "Olaya".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), ANACLETO MAGUIÑA ROLDAN, 8-49, de la dotación del B.A.P. "Bolognesi".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), MANUEL CHIUT INFANTE, 4155-51, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), VICTOR GARCIA GUTIERREZ, 5017-46, del Servicio Industrial de la Marina.

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), RODOLFO DAVID SIMON, 2002-47, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), PEDRO VILLANUEVA ALVAN, 4047-47, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), JOSE GALVEZ GONZALES, 4048-47, de la dotación del B.A.P. "Rímac".

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), ENRIQUE LAYNES MARTINEZ, 4288-50, de la dotación del B.A.P. "CS-5".

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), RICARDO MONTOYA AMORETI, 4193-51, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), JORGE LOPEZ RIOS, 95-49, de la dotación del B.A.P. "Selendón".

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), JOSE A. AGUIRRE GARCIA 4173-51, de la dotación del B.A.P. "Bondy".

Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), JORGE YAURI HIDALGO, 4159-51, de la dotación del B.A.P. "San Martín".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), OSWALDO ANHUAMAN RODRIGUEZ, 4106-51, de la dotación del B.A.P. "Bolognesi".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), PABLO F. DURANTE DULANTO, 4101-51, de la dotación del B.A.P. "Aguirre".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), FERNANDO MURAKAMI CADARMARTORI, 4091-51, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), AMADOR JESUS ESTEBAN, 4112-51, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), EBERTH CASTILLO MENDOZA 4268-50, de la dotación del B.A.P. "Palacios".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), RAUL I. PINTO BERMEJO, 4098-51, de la dotación del B.A.P. "R-2".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), JORGE CORDERO RODRIGUEZ, 4105-51, de la dotación del B.A.P. "Selendón".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), TOMAS C. GLASINOVICH MANCO, 4107-51, de la dotación del B.A.P. "Ríos".

Oficial de Mar de 3ra. (Radio), RAYMUNDO F. REYES GRADOS, 4116-51, de la dotación del B.A.P. "Ferré".

Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), MIGUEL CANESSA PRADO, 5194-48, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), PABLO MONZON NINA, 5158-48, del Arsenal Naval del Callao.

R.M. Nº 728.—4 Abril 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), ELOY CHAMBA SARANGO, E.119-48, de la Estación Naval de Entrenamiento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

O.G. Nº 9-14-4-955.

Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), MAXIMO LOPEZ CRISOSTOMO, E.119-45, de la dotación del B.A.P. "Bolognesi", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 753A.—4 Abril 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), OSCAR MAGUIÑO SOTO, 4165-51, de la dotación del B.A.P. "Callao".

R.M. Nº 786.—11 Abril 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Oficial de Mar de 2da. (Jardinero), MANUEL QUINTANA VILLEGAS, E.117-44, de la Escuela Naval del Perú.

Reconsidera la R/M No. 540 de 16 Marzo 1955

R.M. Nº 749.—4 Abril 1955.—Que reconsidera la Resolución Ministerial Nº 540 de fecha 16 Marzo 1955, en el sentido de que la baja del Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) VICTOR ALVAREZ UBILLUS, E.78-47, ha sido por "Deserción" y no por "Incapacidad Física".

Declara insubsistente la R/M Nº 403 de 1º Marzo 1955

R.M. Nº 691.—4 Abril 1955.—Visto el oficio P.600-142 del Jefe del Servicio de Sanidad Naval de 25 Marzo 1955, informando que el Auxiliar 9º OSCAR GARCIA MORALES, nombrado por Resolución Ministerial 403 de 1º Marzo 1955, no ha cumplido con hacerse cargo del puesto motivo de su nombramiento;—SE RESUELVE:—Declarar insubsistente la Resolución Ministerial Nº 403 de fecha 1º Marzo 1955 que nombra Auxiliar 9º (Secretario-Traductor del Centro Médico Naval), al postulante OSCAR GARCIA MORALES, en la dotación del Servicio de Sanidad Naval.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.). Fdo. SALDIAS.

Cesa en el servicio de un Aux. 4º

R.M. Nº 693.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Auxiliar 4º BENJAMIN PEÑA HUAMAN, C.21-46, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, cese en el servicio con fecha 31 Marzo 1955, por jubilación forzosa y definitiva al cumplir 70 años de edad.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº 748.—4 Abril 1955.—Que concede la efectividad en sus respectivas clases y expide los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar Asimilados:

Oficial de Mar de 3ra. Asim. (Chofer), CESAR OCTAVIO OQUENDO CASTRO, 0005-53, con la antiguedad del 27 Marzo 1955.

Oficial de Mar de 3ra. Asim. (Chofer), CARLOS BERNARDO WAY BALAREZO, 0006-53, con la antiguedad del 27 Marzo 1955.

R.M. Nº 750.—4 Abril 1955.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asim. (Cocinero), FRANCISCO RODRIGUEZ CHAVEZ, E. 35-53, con la antiguedad del 30 Marzo 1955, y expídasele el título correspondiente.

Destaques

R.M. Nº 754.—5 Abril 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don FEDERICO DIAZ GAMERO, Segundo Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Cabo Blanco", pase en condición de destacado al Grupo de Artillería Móvil.

R.M. Nº 764.—6 Abril 1955.—Que dispone destacar como Sub-Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, al Capitán de Fragata don LUIS PONCE ARENAS, Comandante del B.A.P. "Rodríguez".

R.M. Nº 765.—6 Abril 1955.—Que destaca como Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval a los siguientes Jefes:

Capitán de Fragata don OSCAR CARLIN ARCE
Capitán de Fragata don JESUS POLAR VALDIVIA.
Capitán de Fragata don JULIO GONZALES CASTRO
Capitán de Fragata don OSCAR ITURRINO FALCO
Capitán de Corbeta don HUGO QUEVEDO BOLIVAR
Capitán de Corbeta don ALEJANDRO ARANA NORIEGA.

R.M. Nº 766.—6 Abril 1955.—Que destaca al Teniente Segundo don ROMULO ASTE BAPTISTA, de la dotación del B.A.P. "R-4", a la Estación de Torpedos.

R.M. Nº 806.—11 Abril 1955.—Que dispone que el Teniente Primero don MIGUEL COLINA MARIE, de la dotación del B.A.P. "Ferré", pase en condición de destacado al Centro de Entrenamiento Naval (Armas Electrónicas).

Da termino a un destaque

R.M. Nº 689.—4 Abril 1955.—Que da término al destaque del Capitán de Corbeta JULIO JIMENEZ CASTRO, y OM2. (Maquinista) JULIO OLIVA CARRILLO, 4037-46, quienes regresarán a sus puestos de origen.

O.G. Nº 9-14-4-955.

Permisos

R.M. Nº 688.—4 Abril 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares, al Capitán de Fragata RICARDO MAZA NOVARO, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº 752.—4 Abril 1955.—Que autoriza al Ayud. 4º LUIS DOMINGUEZ SANTANDER, para que, haciendo uso de su permiso vacacional del presente año, pueda dirigirse a la ciudad de Iquitos.

Rectifica nombre de un M2. Maq.

R.M. Nº 751.—4 Abril 1955.—Que dispone que el Maestro de 2da. (Maquinista), ELIAS CAVERO SIFUENTES, figure en lo sucesivo en todos sus documentos con el nombre de ELIAS EMILIANO CAVERO SIFUENTES y con fecha de nacimiento 20 de Julio de 1907.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº 709.—4 Abril 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Sanitario) don JORGE ROSALES FLORES: Dieciocho años (18), Siete meses (7) y Veinte días (20), de servicios que acredita haber prestado al Estado hasta el 30 de Abril de 1947, y.—2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 305.73, los que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº 711.—4 Abril 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro Técnico de 1ra. (Maniobrista) don JOSE PAREDES HUERTAS: Veintiocho años (28) y Cuatro meses (4), de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1948, y.—2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 180.50, los que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la Ley Nº 8638.

Declara sin lugar solicitud por cédula de Retiro definitivo por infundada

R.M. Nº 758.—5 Abril 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don CARLOS WARD DEL ROSARIO, en situación de Retiro, para que se le expida cédula de Retiro definitivo;—Considerando: Que el citado Oficial de Mar de 3ra., no percibe pensión provisional, sinó definitiva otorgada por Resolución Suprema Nº 467 del 24 de Agosto de 1942, habiéndosele reconocido 10 años, 1 mes y 8 días hasta el 8 de Junio del mismo año, con la suma mensual de S/. 39.99, e incluída la bonificación por tiempo de reenganche de S/. 13.33;— De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal de la Marina y lo dictaminado por el

Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:—Declárese sin lugar lo solicitado por el Oficial de Mar de 3ra. don CARLOS WARD DEL ROSARIO, en situación de retiro, por infundado; y estar el asunto resuelto, administrativamente, desde el año 1947.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.) Fdo. SALDIAS.

Declara sin lugar solicitudes por aumento en sus Cédulas de Retiro

R.M. Nº 756.—5 Abril 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Capitán de Fragata, Ingeniero, don JORGE ALLENDE RIVERA, en situación de Retiro, para que se le expida nueva cédula con los aumentos, bonificaciones y gratificaciones, según lo dispuesto en la Ley Nº 11173 y Decreto Supremo reglamentario de 30 de Setiembre de 1954;—Considerando: Que el citado Jefe, pasó a la situación de Retiro por Límite de Edad, por Resolución Suprema Nº 844, del 9 de Setiembre de 1947;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal y lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina, y;—De conformidad con la Ley Nº 11173;—SE RESUELVE:—Declárese sin lugar lo solicitado por el Capitán de Fragata, Ingeniero, don JORGE ALLENDE RIVERA, en situación de Retiro; por no estar comprendido en el Artículo 1º de la Ley Nº 11173 y Decreto Supremo de fecha 8 Diciembre 1954.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº 757.—5 Abril 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Teniente Segundo de la Armada Nacional don RAFAEL BRAVO FONSECA, en situación de Retiro, para que se le reconsidere la Resolución Ministerial Nº 2278 del 17 Noviembre 1953, que canceló los aumentos concedidos con posterioridad a la cédula de retiro que le otorgó la Resolución Suprema Nº 544 del 9 Noviembre 1931;—Considerando: Que el citado Oficial, pasó a Disponibilidad por Mala Conducta, según Resolución Suprema Nº 531 del 28 Octubre 1931;—De conformidad con lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y el dictamen del Fiscal de la Corte Suprema, en lo Administrativo, doctor José Bustamante Corzo; y,—Estando a lo prescrito en el Artículo 3º de la Ley Nº 10308;—SE RESUELVE:—Declárese sin lugar la reconsideración de la Resolución Ministerial Nº 2278, del 17 Noviembre 1953, solicitada por el Teniente Segundo de la Armada Nacional don RAFAEL BRAVO FONSECA, en situación de Retiro; por estar comprendido en el Artículo 3º de la Ley Nº 10308. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

O.G. Nº 9-14-4-955.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 699.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don ESTEBAN ZIMIC VIDAL, la suma mensual de S/. 662.57, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 700.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don GERMAN CASTILLO ZAPATA, la suma mensual de S/. 530.05, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 703.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Navío, don ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE, la suma mensual de S/. 933.15, equivalente al 30% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 704.—4 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por el Servicio Industrial de la Marina, a favor del Ayudante 2º don FERNANDO B. ROSAS GARCES, la suma mensual de S/. 123.00, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 705.—4 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por el Servicio Industrial de la Marina, a favor del Ayudante 4º don EDUARDO AUZA ALBARRACIN, la suma mensual de S/. 66.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 706.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Artillero) don ANSELMO PAREDES TENAZOA, la suma mensual de S/. 136.85, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 710.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por el Servicio Industrial de la Marina, a favor del Ayudante 2º don EDMUNDO PADILLA BEJARANO, la suma mensual

de S/. 82.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 712.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Navío, don HERNAN VASQUEZ LAPEYRE, la suma mensual de S/. 933.15, equivalente al 30% de su haber, —casado—, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 720.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don JUAN FREUNDT SPAROVICH, la suma mensual de S/. 795.08, equivalente al 30% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 721.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata don FERNANDO ELIAS APARICIO, la suma mensual de S/. 662.57, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 722.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don JUAN BONUCCELLI BIONDI, la suma mensual de S/. 662.57, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 734.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don JULIO GARCIA CUNEO, la suma mensual de S/. 507.01, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 735.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Corbeta, don JOSE VALDIZAN GAMIO, la suma mensual de S/. 453.88, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 736.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro de 1ra. (Furriel) don TEMISTOCLES CUBA VASQUEZ, la suma mensual de S/. 299.72, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios;—2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 740.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Auxiliar 2º don MARIANO J. ZEVALLOS TAVARA, la suma mensual de S/. 231.00, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 741.—4 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don VICTOR ARENAS THORNE, la suma mensual de S/. 662.57, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se pagará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 768.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar a favor del Capitán de Fragata, don JOSE RIVAROLA ROJAS, la suma mensual de S/. 662.57, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 769.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Corbeta, don CARLOS A. TIRADO ALCORTA, la suma mensual de S/. 226.94, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 770.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Músico) don GERMAN ROSAS ROJAS, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 771.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don BUENAVENTURA VILCA FERNANDEZ, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 772.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) don RUPERTO LOAYZA TORRES, la suma mensual de S/. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 773.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario) don LORENZO RAMIREZ GONZALES, la suma mensual de S/. 216.34, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 774.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Artillero) don ADRIAN SANCHEZ TORO, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 775.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Radio) don FELIPE HOYOS TORRES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 776.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) don RICARDO CHAVEZ SEGOVIA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 777.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Ayudante 5º don TELESFORO ROBLES VALERIO, la suma de S/. 57.00, equivalente al 10% de su haber, por años servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 778.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Ayudante 1º don ALFONSO MEDRANO ARANCIBIA, la suma mensual de S/. 90.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 780.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro de

1ra. (Maestro de Armas) don LORENZO ARIZOLA VILCHEZ, la suma mensual de S/. 359.66, equivalente al 30% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 781.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don EDMUNDO BOBBIO ZEVALLOS, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 782.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) don TEODOSIO CARBAJAL CARDENAS, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la decha de la presente Resolución.

R.M. Nº 783.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Panadero) don JESUS SANDOVAL SERNAQUE, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 784.—6 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) don JORGE SAAVEDRA REATEGUI, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 817.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC) don JUAN A. LOSNO GUTIERREZ, la suma mensual de S/. 226.94, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Otorga Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº 753.—4 Abril 1955.—Que otorga título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Maestro Técnico de 2da. (Maquinista) en situación de Retiro, don FIDEL LOAYZA JARA, en conformidad con el Artículo 544º inciso (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías.

O.G. Nº 9-14-4-955.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 715.—4 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) VICTOR OLGUIN LA ROSA, 5026-47, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 742.—4 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) JUAN TANGOA MANUYAMA, 8052-48, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954 esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 743.—4 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) JUAN MORENO CASTRO, 4123-49, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglmentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación Deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 745.—4 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero SN (MC), Asimilado, don RICARDO LANFRANCO BARRIOS, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 746.—4 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) ALFREDO MORENO ROJAS, 4141-44, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 790.—11 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) MARCOS DOME-

NAK MARCHENA, E. 68-49, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por tener una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembbre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 701.—4 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) JUAN JARAMA PANDURO, 57-44, a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO), por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 707.—4 Abril 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Primero don ALFONSO NIERI GALINDO, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 713.—4 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) TOMAS CASTAÑEDA VALDIVIA, 32-41, la Asignación Familiar que percibe a S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 714.—4 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) LEONIDAS E. SAROLI CASTELLANOS, 74-44, la Asianación Familiar que percibe a S/. 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO), por contar con siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 744.—4 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) SILVERIO CORNEJO ASTUDILLO, 51-28, la Asignación Familiar que percibe a

S/. 270.00 (DOSCIENTOS SETENTA SOLES ORO), por contar con nueve hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 747.—4 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Maestro de 1ra. (Calderero) JULIO CESAR SOTERO LEON, 6-35, la Asignación Familiar que percibe a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO), por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 779.—6 Abril 1955.— Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra) PASCUAL LLENQUE CHAPILLIQUEN, 4349-43, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 788.—11 Abril 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Chofer) ALFREDO SIFUENTES COZ, 82-45, la Asignación Familiar que percibe a S/. 180.00 (CIEN OCHENTA SOLES ORO), por tener seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 789.—11 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Pintor) ALFREDO CARDENAS MEDINA, 2020-38, la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 816.—13 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/.

150.00) mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Corbeta SN (MC) don JUAN ALBERTO LOSNO GUTIERREZ, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº 702.—4 Abril 1955.— Que rebaja, a partir de la fecha, la Asignación Familiar que percibe el Oficial de Mar de 3ra. (Señalero) PEDRO GUTIERREZ NUVE, 8122-48, a S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por haber fallecido su hijo Pedro Gutiérrez Paredes, el 1º Junio 1954.—La Dirección de Administración de Marina descontará al citado tripulante, en la forma reglamentaria la suma de S/. 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO) que se le ha abonado demás.

R.M. Nº 716.—4 Abril 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Abril 1955, al Ayudante 3º (Peluquero) ANTONIO ADRIANZEN CASTILLO, C.6-38, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO) por haber contraído matrimonio su hija Mercedes Antonieta Adrianzén Granados, el 3 Febrero 1955; debiendo reintegrar la suma de S/. 30.00 que se le ha abonado demás.

R.M. Nº 717.—4 Abril 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Abril 1955, al Auxiliar 5º JULIO E. GORDILLO DE LA FUENTE, C.18-45, la Asignación Familiar que percibe a S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA SOLES ORO), por haber cumplido mayoría de edad su hijo Jorge Guillermo de la Fuente Tordoya, el 28 Marzo 1955.

R.M. Nº 718.—4 Abril 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Abril, al Maestro de 2da. (Maquinista) MANUEL LUIS MAZANET SANCHEZ, 24-26, la Asignación Familiar que percibe a S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO), por haber contraído matrimonio su hijo Mauro Mazanet Llerena, el 15 Marzo 1955.

R.M. Nº 719.—4 Abril 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Marzo 1955, al Ayudante 4º JOSE ARAUJO FLORES, C.20-42, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por haber contraído matrimonio su hija Isabel Araujo Alvarado el 6 Febrero último.

Cancela Asignación Familiar

R.M. Nº 807.—11 Abril 1955.—Que cancela, a partir del mes de Diciembre 1954, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Corbeta, Ingeniero, en situación de Retiro, don JOSE GONZALES IGLESIAS, por haber contraído matrimonio su hija María Amalia Gonzáles del Aguila, el 4 de Diciembre de 1954; debiendo efectuarse el descuento conforme a Ley de la suma de S/. 180.00 que ha percibido indebidamente hasta el 31 Marzo 1955.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº 708.—4 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo don JORGE DEL AGUILA ALCORTA, como Asignación de Asistente, y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

R.M. Nº 787.—11 Abril 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Alférez de Fragata don ENRIQUE MECKLEMBURG CARMONA, como Asignación de Asistente, y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº 723.—4 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) don VICTOR ALVAREZ UBILLUS, la pensión mensual de OCHENTA SOLES ORO (S/. 80.00), equivalente al 80% de S/. 100.00, a que tiene derecho por contar con 7 años y 18 días de servicios al Estado, hasta el 16 Marzo 1955.—Esta pensión se regula de acuerdo con la Ley Nº 11510 del 6 Noviembre 1950 y Decreto Supremo Nº 8 del 29 Diciembre 1954; en vista de que por no alcanzar 24 revistas en su clase, le correspondería sólo S/. 32.20 como Cb1.;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que establece la Ley Nº 10801; y—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 724.—4 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del

Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don FERNANDO PUELLES DA SILVA, la pensión mensual de CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO y VEINTIDOS CENTAVOS (S/. 164.22), equivalente al 80% de S/. 205.27, a que tiene derecho por contar con: 9 años, 11 meses y 12 días de servicios al Estado, hasta el 16 Marzo 1955, y alcanzar 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que establece la Ley Nº 10801; y.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 737.—4 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Músico) don ELIAS ROMERO RODRIGUEZ, la pensión mensual de DOSCIENTOS SETENTITRES SOLES ORO Y SETENTA CENTAVOS (S/. 273.70), equivalente al 80% de S/. 342.12 a que tiene derecho por los 15 años, 11 meses y 1 día de servicios prestados al Estado y haber pasado más de 24 revistas en la clase que posee.—2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, se abonará a partir del 1º de Abril de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801, y.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 738.—4 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Corbeta de Sanidad Naval, don JULIO VASQUEZ AYLLON, la pensión mensual de SETECIENTOS OCHENTISEIS SOLES ORO y SETENTIDOS CENTAVOS (S/. 786.72), equivalente al 80% de S/. 983.41, a que tiene derecho por los 13 años, 6 meses y 20 días de servicios prestados a la Nación y haber pasado más de 24 revistas en la clase que posee.—2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, como casado, se abonará a partir del 1º de Abril de 1955 y estará afecta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801, y.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 739.—4 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del

Maestro Técnico de 2da. (Maquinista) don FIDEL LOAYZA JARA, la pensión mensual de UN MIL VEINTISEIS SOLES ORO y CUARENTICINCO CENTAVOS (S/. 1,026.45), equivalente al 80% de S/. 1,283.03, por los 27 años, 3 meses y 27 días de servicios prestados al Estado y haber pasado más de 24 revistas en la clase que posee.—2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente se abonará a partir del 1º de Abril de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.—4º.—El citado Maestro está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el Grado de "Caballero".

R.M. Nº 818.—13 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta, don GASTON HERRERA CHOCANO, la pensión mensual de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO y TREINTICINCO CENTAVOS (S/. 1,210.35), equivalente al 80% de S/. 1,512.94, a que tiene derecho por los 20 años, y 23 días de servicios prestados al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase.— 2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, como casado, se abonará a partir del 1º de Abril de 1955 y estará afecta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Autoriza el viaje de la Cisterna "IPC-200"

R.M. Nº 695.—4 Abril 1955.—Que autoriza el viaje alrededor de la 1ra. quincena del mes de Abril próximo, de la Cisterna "IPC-200" a remolque del remolcador "Stoic" ambos de bandera peruana, desde el Puerto de Talara al de Guayaquil (Ecuador) con el fin de transportar más o menos 1,800 barriles de gasolina aviación 91/98 y más o menos 5,400 barriles de gasolina aviación 100/130.

Autoriza el viaje de la barcaza "ESSO VIRU"

R.M. Nº 805.—11 Abril 1955.—Que autoriza el viaje entre el 10 y 25 de Abril del pte. año, de la barcaza "ESSO VIRU" a remolque del B.A.P. "Olaya", ambos de bandera peruana, desde el Puerto de Talara a puertos de Guatemala, Salvador, Costa Rica y Panamá, con el fin de transportar más o menos 4,500 barriles de gas propano.

Prorroga Permiso al Buque Pesquero "FATIMA"

R.M. Nº 694.—4 Abril 1955.—Que prorroga por un año a partir del 14 del pte. mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "FATIMA", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de "Frigoríficos Paita" S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 38 de fecha 11 de Enero de1954.

Cancela Licencia de pesca al buque pesquero "ANNABELLE"

R.M. Nº 696.—4 Abril 1955.—Que cancela la licencia de pesca concedida por Resolución Ministerial Nº 1514 de 2 de Agosto de 1954, al buque pesquero de bandera norteamericana "ANNABELLE" que se encontraba operando en el litoral nacional por cuenta de la Compañía Pesquera Máncora S.A.

Autoriza al buque pesquero "ANNABELLE" operar en aguas nacionales

R.M. Nº 697.—4 Abril 1955.—Vista la solicitud adjunta de don Manuel F. Almenara R.G., Director Gerente de la Compañía Pesquera Coishco S.A., pidiendo autorización para operar en el litoral nacional al buque pesquero "ANNABELLE" de bandera norteamericana, en labores de pesca en beneficio de su representada;—Estando a los precedentes establecidos, a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección de Capitanías; y;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A., para operar en actividades de pesca en el litoral nacional el barco pesquero "ANNABELLE" de bandera norteamericana.— 2º.—El citado barco pescará exclusivamente a beneficio de la Compañía recurrente, a la que entregará el íntegro de su pesca.— 3º—La carnada que emplee para la pesca, será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta o transbordo a otros buques.— 4º.—De acuerdo con lo previsto en el Artº 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—5º.— Está prohibido, asimismo a este buque el transbordo de pescado a cualquier otro buque de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.— 6º.—La Compañía embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando.— 7º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería

y Caza del Ministerio de Agricultura la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 8º.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 9º.—La Compañía Pesquera de Coishco S.A., así como el buque pesquero "ANNA BELLE", asumen toda responsabilidad por las infracciones a nuestras leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante esta concesión.— 10º.—La presente autorización es válida por un año contado desde la fecha de la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. Saldías.

Antorizá adjudicación de Terrenos

R.M. Nº 698.—4 Abril 1955.—Visto este expediente organizado por Northern Perú Mining Smelting Company con el objeto de que se le adjudique en venta un lote de terreno de tres hectáreas de extensión dentro de la zona de 50 metros a partir de la línea de la más alta marea para destinarlo a la construcción de un muelle industrial para la explotación de las minas de Toquepala y Quellaveco; y para que se le adjudique asimismo una hectárea de extensión en la misma zona del puerto de Ilo con destino a la construcción de un desembarcadero en el lugar denominado Puerto Inglés;—Dado el fin a que dichos terrenos van a ser dedicados o sea a la construcción de obras de beneficio público;—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y en el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949; y de acuerdo con los informes emitidos y de acuerdo con el dictamen fiscal recaído en él;—SE RESUELVE:—Autorizar la adjudicación en venta a Northern Perú Mining Smelting Company de los lotes de terrenos necesarios para la construcción de muelle industrial al Sur del puerto de Ilo y un Desembarcadero anexo en el lugar denominado Puerto Inglés, con una extensión de tres hectáreas y una hectárea, respectivamente, y con sujeción al plano que se acompaña.—Northern Perú Mining Smelting Company abonará por esta adiudicación el precio de tasación que es el de SETENTIDOS MIL SOLES ORO conforme a la valorización efectuada por los peritos del Ministerio de Fomento que corre original a fojas dieciocho, pasándose para el efecto este expediente al Ministerio de Hacienda para que previo el pago del precio en el Tesoro Público, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la Escritura correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

O.G. Nº 9-14-4-955.

R.M. Nº 791.—11 Abril 1955.—Visto el expediente iniciado por don Raúl Valdez Arróspide, sobre adjudicación de terrenos ribereños ubicado en la playa "La Esmeralda" de Colán, para destinarlo a la construcción de casas habitación;—Apareciendo de los informes emitidos que el terreno que se solicita no está reservado para fines de Defensa Nacional y que los Peritos del Ministerio de Fomento han efectuado la valorización correspondiente;—Estando a los términos de la Ley Nº 4940 y del Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949; y,.—Con lo expuesto por el Ministerio Fiscal y de conformidad con los demás informes emitidos;—SE RESUELVE:—Autorízase la adjudicación a don Raúl Valdez Arróspide, del lote de terreno ubicado en la playa de "La Esmeralda", de Colán de 90 metros de frente por 50 metros de fondo haciendo un total de 4,500 metros cuadrados, para destinarlos a la construcción de casas habitación; y pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que por la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la respectiva Escritura Pública, previo pago en la Dirección del Tesoro del precio conforme a la valorización efectuada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Uso del Uniforme de Invierno

A partir del día Lunes 18 del presente se usará el uniforme de Invierno. Es potestativo el uso del uniforme Kaki; recordándose que está prohibido usar este uniforme en asistencias Sociales u Oficiales.

Todo tripulante que sea enviado al Hospital Naval para su tratamiento deberá llevar su Libreta Sanitaria

A partir de la fecha todo tripulante que sea enviado al Hospital Naval para tratamiento dental, así como a cualquiera de los demás consultorios del Hospital, deberá llevar su Libreta Sanitaria para que se hagan las anotaciones correspondientes, excepto en caso de trascendental urgencia.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe Acc. de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O.G. Nº 9-14-4-955.

BIBLIOTECA • MINISTERIO DE MARINA •

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 10

Lima, 30 Abril 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Nombra Jefe del E. M. G. de Marina

R.S. Nº 72.—28 Abril 1955.—Que dispone que el Contralmirante don ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, Director de la Escuela Naval del Perú y de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Pone a disposición del Ministerio de RR. EE., a dos Jefes

R.S. Nº 85.—28 Abril 1955.—Que pone a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores al Capitán de Navío don FRANKLIN PEASE OLIVERA, y al Capitán de Fragata don JORGE LUNA FERRECCIO, para ser nombrados Agregados Navales ante las Embajadas del Perú en las Repúblicas de Argentina y Brasil, respectivamente.

Nombra Internos de Sanidad Naval (MC)

R.S. Nº 98.—28 Abril 1955.—Visto el oficio P.200-229 del Jefe del Servicio de Sanidad Naval, donde da cuenta del resultado del concurso promovido para la provisión de Internos para la Sanidad Naval y de acuerdo a lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Aprobar los resultados de dicho concurso;—2º.—Nombrar Internos de las Dependencias que se indica con la Asimilación a la Clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), a los siguientes Alumnos del séptimo año de la Facultad de Medicina de Lima, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 9 del 19 Febrero 1955, y quienes deberán firmar los respectivos contratos:

ESCUELA NAVAL DEL PERU

Manuel Alvarez Linares
Alfredo Beyer Rossel
Jaime Alfredo Cavero Andrade

ESTACION NAVAL DE ENTRENAMIENTO

Antonio Zevallos Delgado
César Laynes Lozada Zavala
Ricardo Ramos Ramírez

FUERZA FLUVIAL DEL AMAZONAS

Víctor Reátegui Aspajo

ENFERMERIA ARSENAL NAVAL (Servicio de Sanidad Naval).

Diógenes Saavedra Vásquez
Juan Vargas Torres

HOSPITAL NAVAL DE BELLAVISTA

Enrique Alberto Burga Lang
Pedro Mejía Pajares
Francisco N. Florindez Padilla
Luis E. Gorbitz Rojas
Alberto Pflucker Balta
Antonio Reynoso Cuentas
Jorge Enrique Tenorio de la Fuente

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Nombra Cajero de la Direc. de Administración

R.S. Nº 112.—28 Abril 1955.—Que nombra Cajero de la Dirección de Administración de Marina al Auxiliar 6º don BERNARDINO NEGRETE RODRIGUEZ, C.2-26, con la Categoría de Oficial 9º.

Expide Despachos de Contralmirantes

R.S. Nº 73.—28 Abril 1955.—Habiéndose promulgado con fecha 17 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12209, que asciende a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don VICTOR I. CARCELEN LA ROSA;—SE RESUELVE:—Expídasele el Despacho correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

R.S. Nº 74.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 17 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12210, que asciende a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don EMILIO BARRON SANCHEZ;—SE RESUELVE:— Expídasele el Despacho correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.— SALDIAS.

R.S. Nº 75.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 17 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12211, que asciende a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don ALFREDO SOUSA ALMANDOZ;—SE RESUELVE:—Expídasele el Despacho correspondiente. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

R.S. Nº 76.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 17 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12212, que asciende a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don FRANCISCO TUDELA SALMON;—SE RESUELVE:—Expídasele el Despacho correspondiente. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

R.S. Nº 77.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 17 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12213, que asciende a la Clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío don LUIS EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON;—SE RESUELVE:—Expídasele el Despacho correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Expide Despachos de Capitán de Navío

R.S. Nº 78.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 21 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12225, que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don AUGUSTO GARCIA ZAPATERO GUTIERREZ;—SE RESUELVE:—Expídasele el Despacho correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 79.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 21 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12226, que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don CARLOS LINDLEY LOPEZ;— SE RESUELVE:— Expídasele el Despacho correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 80.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 21 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12227, que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don EDMUDO VALDERRAMA STEIMBACH;—SE RESUELVE:— Expídasele el Despacho correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 81.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 21 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12228, que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don EDMUNDO GUZMAN BARRON;—SE RESUELVE:—Expídasele el Despacho correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 82.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 21 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12229, que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don ALFONSO PAREJA MARMANILLO;—SE RESUELVE:—Expídasele el Despacho correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 83.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 21 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12230, que asciende a la Clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata don JULIO GIANNOTTI LANDA;—SE RESUELVE:— Expídasele el Despacho correspondiente:—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Rúbrica Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 84.—28 Abril 1955.— Habiéndose promulgado con fecha 21 de Marzo de 1955, la Resolución Legislativa Nº 12231, que asciende a la Clase de Capitán de Navío de SN. (MC) de la Armada Nacional al Capitán de Fragata SN. (MC) don HUMBERTO TORI CASTRO;—SE RESUELVE:—Expídasele el Despacho correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 70.—19 Abril 1955.—Que dispone que el Capitán de Navío don AURELIO PEDRAZA FULLER, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.

R.S. Nº 86.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Navío don RICARDO CHEESMAN AGUIRRE, de Jefe de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, a Director de Capitanías.

Capitán de Navío don PEDRO DE LA TORRE UGARTE CARAVEDO, del Estado Mayor General de Marina, a Director del Personal de la Marina.

Capitán de Navío don JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Comandante de la Flotilla Antisubmarina y de la División de Destroyers, a Director de Entrenamiento Naval.

Capitán de Navío don GUSTAVO MATHEY MORILLAS, de Capitán de Puerto del Callao, a Comandante de la Flotilla Antisubmarina y de la División de Fragatas.

Capitán de Navío don ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ, del Estado Mayor General de Marina, a Capitán de Puerto del Callao.

Capitán de Navío don ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA, de Comandante de la División de Fragatas, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Navío don JULIO GIANNOTTI LANDA, de la Escuela Naval del Perú, a Comandante de la División de Destroyers.

R.S. Nº 87.—28 Abril 1955.—Que nombra a los siguientes Jefes del Cuerpo de Sanidad Naval, a los cargos que se indica:

Capitán de Navío SN. (MC) don HUMBERTO TORI CASTRO, como Sub-Jefe del Servicio de Sanidad Naval en adición a sus funciones en el Hospital Naval.

Capitán de Fragata SN. (MC) don FRANCISCO GUERRERO BURGA, como Sub-Director del Hospital Naval de Bellavista, en adición a sus funciones.

R.S. Nº 88.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales, pasen a prestar sus servicios a los buques y dependencias que se indica:

Capitán de Fragata don LUIS RIVERO ROMAINVILLE, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Comandante del B.A.P. "Ferré".

Capitán de Fragata don ALFONSO NAVARRO ROMERO, Comandante del B.A.P. "Aguirre", a Ayudante Secretario del Ministro de Marina.

Capitán de Fragata don JUAN CABELLO HURTADO, Comandante del B.A.P. "Palacios", a Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Fragata don MANUEL FERNANDEZ CASTRO, Comandante del B.A.P. "Ferré", a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Fragata don GERMAN CASTILLO ZAPATA, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "Aguirre".

Teniente Primero don PEDRO GALVEZ UNZUETA, de la dotación del B.A.P. "R-3", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero don EDGAR SCHULTZ MACCHIAVELLO, de la dotación del B.A.P. "Talara", a las Escuelas Técnicas de la Armada.

R.S. Nº 89.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios como Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval:

Capitán de Fragata don OSCAR CARLIN ARCE, de Comisión Ministerio de Marina.

Capitán de Fragata, don JESUS POLAR VALDIVIA, de Sub-Director de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Capitán de Fragata don JULIO GONZALES CASTRO, de Segundo Comandante del B.A.P. "Villar".

Capitán de Fragata don OSCAR ITURRINO FALCO, de la dotación de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, (Estación Central).

Capitán de Corbeta don HUGO QUEVEDO BOLIVAR, de Segundo Comandante del B.A.P. "Castilla".

Capitán de Corbeta don ALEJANDRO ARANA NORIEGA, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas

R.S. Nº 90.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata don RAUL DELGADO ESPANTOSO, de Comandante del B.A.P. "Castilla", a Comandante de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

Capitán de Fragata don FERNANDO ZAPATER VANTOSSE, de Comandante del B.A.P. "Pariñas", a Comandante del B.A.P. "Rodríguez".

Capitán de Fragata don ALFREDO BATTISTINI MORE, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Corbeta don ENRIQUE VILLA SALCEDO, de Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Dirección de Administración de Marina.

R.S. Nº 91.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales, pasen a prestar sus servicios a los buques y dependencias que se indica:

Capitán de Fragata don HERNAN PONCE MENDOZA, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Comandante del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Fragata don JULIO GARCIA CUNEO, de Segundo Comandante del B.A.P. "Aguirre" a Comandante del B.A.P. "Castilla".

Capitán de Corbeta don FRANCISCO QUIROZ TAFUR, de Comandante del B.A.P. "R-2" a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Corbeta don JUAN RODRIGUEZ ORTIZ, del B.A.P. "Villar" a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Corbeta don ANTONIO MIRANDA GARRIDO, del B.A.P. "Lobo" a Comandante del B.A.P. "R-2".

Teniente Primero JOSE GALVEZ LAZARO DE ORTECHO, del B.A.P. "Almirante Grau" a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero don OSCAR GONZALES OLIVERA, del B.A.P. "Palacios" al B.A.P. "Sechura".

R.S. Nº 92.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales pasen a prestar sus servicios a las Unidades y Dependencias que se indican:

Capitán de Fragata don LUIS M. PONCE ARENAS, de Comandante del B.A.P. "Rodríguez" a las Escuelas Técnicas de la Armada como Sub-Director.

Capitán de Corbeta don FEDERICO DIAZ GAMERO, de Segundo Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Cabo Blanco" al Grupo de Artillería Móvil, como Segundo Comandante.

Capitán de Corbeta don ISAIAS PAREDES ARANA, de la dotación del B.A.P. "Castilla" al Centro de Entrenamiento Naval (Armas Electrónicas), como Instructor.

Teniente Primero don JORGE HIDALGO REATEGUI, de la dotación del B.A.P. "Gálvez" a la dotación del B.A.P. "Rimac".

Teniente Primero don MIGUEL COLINA MARIE, de la dotación del B.A.P. "Ferré" al Centro de Entrenamiento Naval (Armas Electrónicas), como Instructor.

Teniente Segundo don ROMULO ASTE BAPTISTA, de la dotación del B.A.P. "R-4", a la Estación de Torpedos.

Alférez de Fragata don JOSE L. GUEROLA LAZARTE, de la dotación del B.A.P. "Rímac" a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Alférez de Fragata don EZEQUIEL HUGUET NICOLINI, de la dotación del B.A.P. "Castilla" a la dotación del B.A.P. "Talara".

R.S. Nº 93.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales, pasen a prestar sus servicios a los buques y dependencias que se indica:

Capitán de Corbeta don JAIME SAAVEDRA NAVARRO, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Castilla" como Segundo Comandante.

Capitán de Corbeta don FERNANDO MOREY DEL AGUILA, de las Escuelas Técnicas de la Armada al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Corbeta don JORGE LUNA GARCIA, del Centro de Entrenamiento Naval (Armas Electrónicas) al B.A.P. "R-1" como Comandante.

Capitán de Corbeta don ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO, de Comandante del B.A.P. "R-1" a la Escuela Naval del Perú.

Capitán de Corbeta don JORGE VILLAVISENCIO SOTO, de las Escuelas Técnicas de la Armada a Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Cabo Blanco".

R.S. Nº 94.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones de los buques y dependencias que se indica:

Capitán de Corbeta don CARLOS BOZA LIZARZABURO, del B.A.P. "Sechura" al Centro de Entrenamiento Naval (Armas Electrónicas).

Capitán de Corbeta don GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, del B.A.P. "Gálvez" a las Escuelas Técnicas de la Armada.

Teniente Primero don JOSE VALLARINO VALLARINO, de la Comandancia General de la Escuadra, a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Primero don ANTONIO FORCELLEDO DEMUTTI, del B.A.P. "Callao" a las Escuelas Técnicas de la Armada.

R.S. Nº 95.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta SN. don OSCAR MAURTUA MOYANO de la Estación Naval de Entrenamiento, al B.A.P. "Gálvez".

Capitán de Corbeta SN. don JUAN A. LOSNO GUTIERREZ, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Palacios".

Teniente Primero SN. don JORGE PAZOS VELEZ, del Servicio de Sanidad Naval (Enfermería del Arsenal Naval), a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero SN. don GERMAN BALAREZO BARRIOS, del Servicio de Sanidad Naval (Enfermería del Arsenal Naval), a Estación Naval de Entrenamiento.

Alférez de Fragata SN. Asimilado, don JUAN HUGO VASQUEZ DONAYRE, de Estación Naval de Entrenamiento, al B.A.P. "Talara".

Alférez de Fragata SN. Asimilado, don RAUL ROMERO TORRES de Estación Naval de Entrenamiento, al B.A.P. "Sechura".

R.S. Nº 96.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero don LUCIANO KURT PLATE, de la Fuerza Fluvial del Amazonas al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Teniente Primero don LUIS PENNY DONAYRE, de la Comandancia de la Flotilla de Submarinos al B.A.P. "R-3".

Teniente Segundo don RUBEN MARROU MILLA del B.A.P. "Cabo Blanco" a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.S. Nº 97.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios como Alumnos de la Escuela de Submarinos:

Teniente Segundo, don JORGE ANDRADE GAZZO de la dotación del B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo don FERNANDO BURGA TELLO, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez"

Alférez de Fragata, don ALBERTO SANTILLANA GARREAUD, de la dotación del B.A.P. "Talara".

Alférez de Fragata, don WILLY HARM ESPARZA, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

Alférez de Fragata, don CARLOS VALDIZAN GAMIO, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

Alférez de Fragata, don JORGE BUSTAMANTE ROCA, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

R.S. Nº 115.—29 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata ENRIQUE UREÑA ARGUMEDO, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Corbeta MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, de Segundo Comandante del B.A.P. "Chimbote", a Segundo Comandante del B.A.P. "Aguirre".

Capitán de Corbeta MANUEL YORI RINGGOLD, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Estado Mayor General de Marina.

Teniente Segundo CESAR LEZAMETA BIZZETTI, del B.A.P. "Cabo Blanco", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Cesan en el servicio Alfereces de Fragata Asim. de Sanidad Naval

R.S. Nº 99.—28 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Alfereces de Fragata de Sanidad Naval, Asimilados, cesen en el servicio por Término de Contrato:

LUIS FERNANDEZ CANO
LUIS F. MARTELLO BURGA
RICARDO CHEESMAN JIMENEZ
PEDRO PONCE BYRNE
AUGUSTO PAREDES ALVAREZ
WILLIAM FLORES SAENZ
DANTE RAINERO NAVARRO

Pasando a la Disponibilidad

R.S. Nº 100.—28 Abril 1955.—Que dispone que el Capitán de Navío don FERNANDO SARMIENTO CALMET, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 13º (A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 101.—28 Abril 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don MOISES SORIANO LEVY, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43 inciso 1º de la Ley 2118 de Situación Militar.

R.S. Nº 102.—28 Abril 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don CARLOS SECADA MAS, que se encuentra en situación de Disponibilidad desde el 5 de Abril de 1950, pase a la Situación de Retiro con la misma fecha del año en curso.

R.S. Nº 103.—28 Abril 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don MANUEL DULANTO GAMARRA, que se encuentra en Situación de Disponibilidad desde el 5 de Abril de 1950, pase a la Situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.

R.S. Nº 104.—28 Abril 1955.—Que dispone que el Teniente Primero don JORGE CORPANCHO O'DONELL, que se encuentra en Situación de Disponibilidad desde el 5 de Abril de 1950, pase a la Situación de Retiro con la misma fecha del año en curso.

R.S. Nº 105.—28 Abril 1955.—Que dispone que el Teniente Primero SN. (MC) don ALFREDO BORDA MATOS, que se encuentra en Situación de Disponibilidad desde el 5 de Abril de 1950, pase a la Situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.

Concede licencias

R.S. Nº 106.—28 Abril 1955.—Que concede licencia al Contralmirante don HERIBERTO MAGUIÑA SUERO, en Situación de Retiro, por el tiempo de 6 meses que solicita para residir en el extranjero; debiendo acreditar semestralmente su supervivencia.

R.S. Nº 107.—28 Abril 1955.—Que concede licencia al Contralmirante don MARIANO H. MELGAR Y CONDE, en Situación de Retiro, para residir en la República de la Argentina, por un período de 6 meses, por asuntos familiares.

R.S. Nº 108.—28 Abril 1955.—Que concede licencia al Capitán de Fragata don ENRIQUE B. CAMINO DE LA TORRE, en Situación de Retiro, por el tiempo de dos meses que solicita para residir en el extanjero; debiendo acreditar semestralmente su supervivencia.

R.S. Nº 109.—28 Abril 1955.—Que concede licencia al Capitán de Corbeta don CESAR MAVILA MEDINA, en Situación de Retiro, por el tiempo de 30 días que solicita, para residir en la República de Chile, por asuntos particulares.

R.S. Nº 110.—28 Abril 1955.—Que concede sesenta (60) días de licencia al Capitán de Corbeta don FERNANDO MOREY DEL AGUILA, y autorización para que pueda dirigirse a los Departamentos de Arequipa y Puno.

Aprueba proyecto de Escalafón del Cuerpo General de la Armada

R.S. Nº 111.—28 Abril 1955.—Visto el proyecto de Escalafón de las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de Marina; y.—En armonía con lo prescrito en el artículo 15º de la Ley Nº 2118 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—1º.—Aprobar el citado Escalafón.—2º.— El Ministerio de Marina queda encargado de su impresión y circu-

lación.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Adjudica terreno para ensanche de la Base Fluvial "Santa Clotilde"

R.S. Nº 71.—28 Abril 1955.—Considerando las necesidades del Ramo de Marina en relación con el ensanche de los terrenos del Estado necesarios para el buen servicio de la Base Fluvial de "Santa Clotilde", de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en el Departamento de Loreto.— SE RESUELVE:— Adjudícase para el ensanche de la Base Fluvial de "Santa Clotilde", en el río Nanay en el Departamento de Loreto, las dos parcelas A y B. indicadas en el Plano adjunto con la extensión superficial entre ambas de 317 hectáreas y 8,700 metros cuadrados, ubicados en los alrededores de dicha Base Fluvial, de propiedad del Estado, y cuyos linderos son los siguientes:—Parcela A: por el Norte, los terrenos del Aserradero "Astoria" y tierras del Estado; por el Sur, los terrenos de la Base Fluvial de "Santa Clotilde"; por el Este, los fundos Zarumilla, Tarapacá y Ampliación de Milagro; y por Oeste, los fundos Cotabamba, Villa Eduardo y San Luis del Centro.—Parcela B: por el Norte, el fundo Villa Fonseca; por el Sur, el fundo Aumento de Fortaleza; por el Este, el fundo Momón Viejo, Quebrada Picuro-Yacu y Base Fluvial de "Santa Clotilde"; por el Oeste, el fundo Mercedes.—La Parcela A tendrá 287 hectáreas y 8,700 metros cuadrados de extensión superficial, y la Parcela B 30 hectáreas de extensión, también superficial.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Alta

R.M. Nº 944.—26 Abril 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), como reincorporado al Ex-Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) ISIDORO CHIQUE HUAYLLA, 4326-42, en la Capitanía del Puerto de Puno.

Bajas

R.M. Nº 853.—15 Abril 1955.—Que da de baja a su solicitud a la Ayudante 3º (Enfermera) LUCILA ARMAS NORIEGA, C.1-51, de la dotación del Hospital Naval.

R.M. Nº 870.—18 Abril 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" al Oficial de Mar de 1ra.

(Furriel), VICTOR RIOS GIRALDO, 9-20, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

R.M. Nº 871.—18 Abril 1955.—Que da de baja a "Su Solicitud" al Oficial de Mar de 1ra. (Herrero), CASIMIRO ORDINOLA CORDOVA, 2014-31, de la Escuela Naval del Perú, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 886.—19 Abril 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato" al Maestro de 2da. (Radio), HORACIO RENGIFO RODRIGUEZ, 27-29, de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Que da de baja del servicio por "Término de Contrato" al Oficial de Mar de 2da. (Radio), JAVIER IBACETA CARRION, 4706-45, de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina (Estación Central de Comunicaciones).

Que da de baja del servicio por "Término de Contrato" al Oficial de Mar de 2da. (Furriel), JORGE MARTINEZ CARPIO, 4014-34, de la Capitanía del Puerto de Puno.

R.M. Nº 887.—19 Abril 1955.—Que da de baja del servicio por "Abandono de Destino" al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), RODOLFO REAÑO SILVA, 4150-51, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

R.M. Nº 931.—25 Abril 1955.—Que da de baja del servicio a "Su Solicitud" al Oficial de Mar de 2da. (Motorista), JUSTO TUME CHULLE, 4244-39, de la dotación del B.A.P. "Chimbote", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C. 1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Deja sin efecto la R/M No. 821 del 13 Abr. 1955

R.M. Nº 872.—18 Abril 1955.—Que deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 821 de 13 Abril 1955, que dió de alta como Reenganchado al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), LUIS ALFARO PAUCAR, 4134-51, de la dotación del B.A.P. "Palacios".

Declara sin lugar el recurso presentado por un Ex-Práctico Fluvial

R.M. Nº 941.—25 Abril 1955.—Visto el recurso de don Espíritu Panaijo Sandoval, ex-Práctico Fluvial, su fecha 11 de Febrero de 1955, por el que solicita reconsideración de la Resolución Directorial Nº 4, su fecha 4 de Diciembre de 1954,

expedida por el Director de Capitanías, que declaró sin lugar su solicitud para que se le considerara apto para continuar en el servicio;—Considerando:—Que las alegaciones del recurrente no destruyen los fundamentos de la Resolución a que se refiere:—Que además es extemporáneo el referido recurso, porque ha sido presentado por el recurrente fuera del término legal correspondiente;— De acuerdo con los informes emitidos; y oída la opinión del Director de Capitanías y del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar el recurso de reconsideración interpuesta por don ESPIRITU PANAIJO SANDOVAL, de lo dispuesto en la Resolución Directorial de 4 de Diciembre de 1954.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Nombra al Jefe del Serv. de Sanidad Naval miembro de la Junta encargada del control técnico y administrativo del Centro Médico Naval

R.M. Nº 862.—18 Abril 1955.—Que nombra al Capitán de Navío HARRY C. OARD U.S.N. (MC), Jefe del Servicio de Sanidad Naval y Jefe del Hospital Naval, como miembro integrante de la Junta encargada del control técnico y administrativo del nuevo Centro Médico Naval, a mérito de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato celebrado entre el Ministerio de Marina y la firma Guillermo Payet S.A., Ingenieros Arquitectos Contratistas, con fecha 12 de Marzo de 1952, para la construcción del mencionado Centro Médico, aprobado por Resolución Suprema Nº 153 de la misma fecha.

Ascensos a la clase de Oficial de Mar de Tercera

R.M. Nº 943.—26 Abril 1955.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 Mayo 1950, debiéndoseles expedir el título correspondiente:

A Oficial de Mar de Tercera Maquinista

Cb1. Maq.	NAZARIO RAMIREZ QUISPE	4069-53
id.	MARIO VIVANCO YAYA	4073-53
id.	ENRIQUE NUÑEZ CACERES	4080-53
id.	OTONIEL LEDESMA MONTTI	4072-53
id.	JUSTO NUÑEZ VALDIVIA	4068-53
id.	OSWALDO CUESTAS PLASENCIA	2043-51
id.	ALBERTO PISCONTE YAÑEZ	4082-53
id.	ENRIQUE MEZA RUBIO	4329-52
id.	FERNANDO GOMEZ TOLEDO	4083-53
id.	RAUL VASQUEZ SALINAS	4078-53
id.	DAVID PAVONE CAMARA	4079-53

Cb1. Maq.	JUAN FUENTES PASTOR	4081-53
id.	FERNANDO VILLALOBOS CANALES	4074-53
id.	DANIEL CHAVARRIA CARRASCO	4075-53

A Oficial de Mar de Tercera Motorista

Cb1. Mot.	RIGOBERTO NOVOA SOTO	4061-53
id.	MANUEL CALDERON ORTIZ	4055-53
id.	JULIO MENDOZA DELGADO	4047-53
id.	ROGER LOYOLA MONZON	4048-53
id.	ANTONIO LOBATON CLOTET	4051-53
id.	OSCAR DELGADO NUÑEZ	4065-53
id.	RENE PAZ VERA	4064-53
id.	PEDRO TIBURCIO RAMOS	4682-52
id.	LEONCIO VILLAYZAN CISNEROS	4049-53
id.	GERARDO CASTRO LANDEO	4052-53
id.	ROMAN LAYNEZ MARTINEZ	4054-53
id.	CESAR RIVAS RAMOS	5095-52
id.	FELIPE MORENO RUIZ	4067-53
id.	ENRIQUE ALVAREZ FUENTES	4056-53
id.	ZENON ORIHUELA BARRETO	4062-53
id.	JORGE BOADO SANCHEZ	5011-53
id.	AGUSTIN MACCHIAVELLO UBIDIA	4063-53
id.	ARTURO ESPINOZA IBAÑEZ	4060-53
id.	MIGUEL ZANABRIA MEDINA	4053-53
id.	BENJAMIN MALDONADO LINO	4050-53

A Oficial de Mar de Tercera Electricista

Cb1. Elec.	MARIO AZNARAN IPARRAGUIRRE	5012-52
id.	PASION CHAVEZ OLANO	4015-53
id.	ROBERTO ROJAS YAÑEZ	4026-53
id.	FELIX MACEDO IBAÑEZ	4035-53
id.	MARIO BAO OJEDA	4010-53
id.	LUIS LOVON MENESES	4028-53
id.	JAIME VERA LLERENA	4040-53
id.	EISTEN ZAMORA TERRONES	4039-53
id.	ALEJANDRO ALAYO ECHEVARRIA	4041-53
id.	LUIS CANEPA GAMARRA	4036-53
id.	TIBERIO GOODMAN HUGO	4037-53
id.	ALFONSO CABREJOS CACHO	4038-53
id.	ABEL AGUERO LOPEZ	4025-53
id.	MARIO PORTILLA MONTES	4030-53

Cb1. Elec.	NELSON RIVERA CONDE	4029-53
id.	JOSE DURAND VIDAURRE	5122-53
id.	JUAN RIOS RIVAS	4033-53

A Oficial de Mar de Tercera Radio

Cb1. Rad.	ISIDRO PAREJA ARENAS	4001-53
id.	NESTOR ALLENDE PORTIJO	4003-53
id.	FABIO PACORA LINARES	4009-53
id.	VICTOR FUNES RODRIGUEZ	4004-53
id.	FERNANDO GARCIA BURGOS	4011-53
id.	ARTURO BERDEJO VERA	4945-52
id.	MARCIAL AMPUERO MANSILLA	4008-53
id.	EMILIO LOPEZ PANTA	4465-52
id.	JOSE HIDALGO CARPIO	4018-53
id.	MOISES ABRAHAM ROBLES MASIAS	4006-53
id.	LUIS TABOADA NUÑEZ	4024-53
id.	ARTURO BERNALES VIDAL	4005-53
id.	BERNARDINO CEBRIAN ALFARO	4032-53
id.	RAUL PALOMINO DIAZ	4016-53
id.	ELEAZAR CALDERON QUIROZ	4034-53
id.	JULIO VELA MANRIQUE	4076-53
id.	CARLOS GARAY GAMARRA	4022-53

A Oficial de Mar de Tercera Furriel

Cb1. Fur.	JORGE ZAMBRANO FLORES	4324-52
id.	ANIBAL MEDINA LEON	4085-53
id.	MANUEL SORIANO HERNANDEZ	4023-53
id.	DAVID ALEGRE BEJAR	4087-53
id.	LUIS FLORES SANCHEZ	4089-53
id.	AQUILES GARAY LICETA	4084-53

Destaques

R.M. Nº 846.—15 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen en condición de destacados como Alumnos de la Escuela de Submarinos, para efectuar el curso correspondiente al presente año:

Teniente Segundo, don JORGE ANDRADE GAZZO, de la dotación del B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo, don FERNANDO BURGA TELLO, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

Alférez de Fragata, don JORGE BUSTAMANTE ROCA, de la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Alférez de Fragata, don ALBERTO SANTILLANA GARREAUD, de la dotación del B.A.P. "Talara".

Alférez de Fragata, don WILLY HARM ESPARZA, de la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

Alférez de Fragata, don CARLOS VALDIZAN GAMIO, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez".

R.M. Nº 859.—15 Abril 1955.—Que destaca a los siguientes Oficiales a los buques que se indican:

Teniente Primero don JORGE HIDALGO REATEGUI, de la dotación del B.A.P. "Gálvez", a la dotación del B.A.P. "Rímac".

Alférez de Fragata don JOSE L. GUEROLA LAZARTE, de la dotación del B.A.P. "Rímac", a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

R.M. Nº 863.—18 Abril 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen en condición de destacados a las Unidades y Dependencias que se indica:

Teniente Primero don OSCAR GONZALES OLIVERA, de la dotación del B.A.P. "Palacios" a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Teniente Segundo don GUILLERMO ANGULO DENEGRI, de la dotación del B.A.P. "Ferré" a la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

Teniente Segundo don CESAR SOLARI LIZARBE, de la dotación del B.A.P. "Pariñas" a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

R.M. Nº 864.—18 Abril 1955.—Que dispone que el Alférez de Fragata don EZEQUIEL HUGUET NICOLINI, de la dotación del B.A.P. "Castilla", pase en condición de destacado a la dotación del B.A.P. "Talara".

Rectifica apellido de un Ex-OM2 San.

R.M. Nº 936.—25 Abril 1955.—Vista la solicitud presentada por el Ex-Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), ELIAS CHACON CHACON, E.3-37, en la que pide se rectifique el apellido

paterno con el que actualmente figura, por el de BAZAN;—SE RESUELVE:—Que el ex-Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), Elías Chacón Chacón, E.3-37, figure en lo sucesivo en todos sus documentos con el nombre de: JOSE ELIAS BAZAN CHACON.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº 873.—18 Abril 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero de Sanidad Naval don JORGE PAZOS VELEZ: Once años (11), Tres meses (3) y Veinticuatro días (24) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1952; y.—2º.—Existe adeudo para el Fondo de Pensiones, la suma de S/. 91.06, que reintegrará mediante los descuentos que estipula la Ley Nº 8638.

R.M. Nº 874.—18 Abril 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Auxiliar 8º don RAMON ORTEGA CACERES: Treinta y cinco años (35) y Cuatro meses (4) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1954, y.— 2º.—No existe adeudo para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 875.—18 Abril 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Ayudante 3º don CARLOS AGUILAR DULANTO: Diecisiete años (17) y Seis meses (6) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1953; —2º.—Existe adeudo al Fondo de Pensiones por la suma de S/. 114.00, que reintegrará mediante los descuentos establecidos en la Ley Nº 8638.

R.M. Nº 876.—18 Abril 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Ayudante 4º don ADRIANO IGNACIO HUACHO: Siete años (7) y Cinco días (5) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1952; —2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

Inscribe en el cuadro de pensionistas

R.M. Nº 938.—20 Abril 1955.—Que inscribe en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal del Callao, al Maestro de 2da. JORGE GAVIRIA JAICO, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto el Contador de este Ministerio otorgará el Cese correspondiente.

Reintegro de Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 882.—18 Abril 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Maestro de 2da. don MELCHOR BENDEZU PISCONTE, la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS

SOLES ORO, SETENTISEIS CENTAVOS (S/. 2,786.76), que le corresponde por su bonificación por años de servicios devengadas desde el 1º de Febrero de 1954 al 30 de Octubre del mismo año, a razón de S/. 309.64, cada mes.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 832.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Fragata, don JUAN A. CABELLO HURTADO, la suma mensual de S/. 662.57, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 833.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Ayudante 1º don ARTURO MARTINEZ SHEEN, la suma mensual de S/. 225.00, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 834.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Maestro de 1ra. (Torpedista), don FEDERICO MAZZOTTI SALAZAR, la suma mensual de S/. 299.72, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 835.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero) don PEDRO TATAJE REYES, la suma mensual de S/. 216.34, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 836.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Sanitario) don ALEJANDRO VIDAL ALVAREZ, la suma de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 837.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Soldador) don JOSE MONTEYRO BARATA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 838.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de

Mar de 2da. (Práctico) don RICARDO MANZANARES CURICHIMBA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 839.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) don FELIX VIDAL ALVAREZ, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 840.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) don DONALDO BARRIENTOS PRECIADO, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 841.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) don EMILIO ROJAS CASTILLA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 842.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don CARLOS BEST VILCA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 843.—13 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Radio) don JACOB CORTEZ FERNANDEZ, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 847.—15 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Corbeta, don ERNESTO PALACIOS VALDIVIESO, la suma mensual de S/. 453.88, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 848.—15 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Capitán de Corbeta, don MARIO CELI CORONADO, la suma mensual de S/.

453.88, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 851.—15 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) don ZENON CULQUICONDOR VARGAS, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 852.—15 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) don GILBERTO DONGO GRANDA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 911.—25 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Maniobra) don JOSE CHUNGA SILVA, la suma mensual de S/. 216.34, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 912.—25 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Furriel) don VICTOR CHIRINOS FLORES, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 915.—25 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Sanitario) don LEONCIO ASANZA CRUZ, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 919.—25 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Motorista) don CELESTINO SANDOVAL GUTIERREZ, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber por años de servicios a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 921.—25 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) don RAFAEL GARCIA LOPEZ, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 922.—25 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) don PROSPERO LEON QUEVEDO, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 923.—25 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don EMILIO DE FREITAS PEÑA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 926.—25 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) don MIGUEL CHAVEZ SEGOVIA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 927.—25 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Electricista) don ROGER VALERA CASTAÑEDA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 930.—25 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Furriel) don ESTEBAN PADILLA ENCINAS, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Otorga gratificación de Dos Sueldos

R.M. Nº 884.—19 Abril 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 1º don ARTURO MARTINEZ SHEEN, la gratificación de Dos Sueldos, del haber de su categoría, ascendente a UN MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO (S/. 1,800.00) por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado.

Otorga títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº 854.—15 Abril 1955.—Que otorga título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) en situación de Retiro don JUAN PONCE DIEGUEZ, en conformidad con el Artículo 544º

del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 855.—15 Abril 1955.—Que otorga título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) en situación de Retiro don VICTOR L. GARCIA GUTIERREZ, en conformidad con el Artículo 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 890.—25 Abril 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, en situación de Retiro don GASTON HERRERA CHOCANO, los que les serán expedidos por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 891.—25 Abril 1955.—Que otorga título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) en situación de Retiro don JOSE VERGARAY CHAVEZ, en conformidad con el Artículo 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 892.—25 Abril 1955.—Que otorga título de Radiotelegrafista de 2da. de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. en situación de Retiro don AMADOR JESUS ESTEBAN, en conformidad con el Artículo 544º inciso (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 893.—25 Abril 1955.—Que otorga título de Radiotelegrafista de 2da. de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. (Radio) en situación de Retiro don REYMUNDO F. REYES GRADOS, en conformidad con el Artículo 544º inciso (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 894.—25 Abril 1955.—Que otorga título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) en situación de Retiro don MANUEL CHIUT INFANTE, en conformidad con el Artículo

544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 895.—25 Abril 1955.—Que otorga título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Motorista Dn. FELIX CHILET CISNEROS, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 896.—25 Abril 1955.—Que otorga título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) en situación de Retiro don ANDRES A. FERNANDEZ LOBATON, en conformidad con el Artículo 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº 865.—18 Abril 1955.—Que nombra Jefe de Administración y Proveeduría de Víveres de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Capitán de Corbeta don ISMAEL OTAROLA SALCEDO.

R.M. Nº 971.—26 Abril 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE.

Baja del servicio de vehículos motorizados

R.M. Nº 856.—15 Abril 1955.—Que da de baja del servicio de la Armada, los siguientes vehículos:

Automóvil Nash, Nº de Rodaje 600-045, Año 1940 Nº de Motor K-32568.

Automóvil Oldsmobile, Nº de Rodaje 600-940, Año 1940, Nº de Motor 195496.

Jeep Willys, Nº de Rodaje 2076, Año 1941, Nº de Motor 11-16-N.

Motocicleta Royal Enfield, Nº de Rodaje 730, Año 1951, Nº de Motor 9334.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 829.—13 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), JUAN JUAREZ NAVARRO, 5390-47, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por tener una hija que reune las con-

diciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nº 850.—15 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel), ANTONIO LOLI RAMIREZ, 4328-41, la Asignación Familiar de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 878.—18 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), ROBERTO WONG SALINAS, 4113-49, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 900.—25 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero) Asimilado, NICANOR GARCIA TERRONES, E.16-55, la Asignación Familiar de S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 905.—25 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Mayordomo), ENRIQUE SUTTIN RODRIGUEZ, E.2-30, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 906.—25 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Práctico), ANTONIO SORE-

GUI DAVILA, 103-45, la Asignación Familiar de S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 910.—25 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Práctico), JORGE FLORES TORRES, 24-52, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 827.—13 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista), SERGIO LIZARRAGA ROJAS, 4202-40, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 828.—13 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), ALEJANDRO CABALLERO RAMOS, E.57-52, la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 830.—13 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Artillero), JERONIMO PANDURO RENGIFO, 2028-32, la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 831.—13 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra), JOSE CORDERO REYNA, 4255-38, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 877.—18 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), TORIBIO PONCE PAIRAZAMAN, 4006-36, la Asignación Familiar que percibe a S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA SOLES ORO), por contar con ocho hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 879.—18 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas), LEON HELFER BELIZA, 40-48, la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 883.—19 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00), mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Corbeta don MARIO CELI CORONADO, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 897.—25 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de TRESCIENTOS SOLES ORO (S/. 300.00) mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Fragata don MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, por contar con seis hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 899.—25 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Sastre), MARIANO TAMA-

YO TORRES, E.75-50, la Asignación Familiar que percibe a S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 901.—25 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Ayudante 4º JOSE VELASQUEZ REYES, C.60-45, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 902.—25 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), HIGINIO BURGOS PUITIZA, E.187-47, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 903.—25 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra), JUAN VALDIVIA CORNEJO, 4211-43, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 904.—25 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Auxiliar 8º FELIX REVILLA BARRIGA, C.8-51, la Asignación Familiar que percibe a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO), por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 907.—25 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), ANGEL SA-

RANGO BENITES, 4295-39, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 908.—25 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas), SANTIAGO BARREDA ORTIZ, E.5-27, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 909.—25 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Maestro de 1ra. (Motorista), NESTOR ROSAS DEL CASTILLO, 4-36, la Asignación Familiar que percibe a S/. 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO), por contar con siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo del 8 Diciembre 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 942.—26 Abril 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 200.00) mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Fragata, en situación de Retiro, don CARLOS SECADA MAS, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº 845.—15 Abril 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Febrero 1955, la Asignación Familiar, que percibe el Contralmirante don EMILIO BARRON SANCHEZ, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), por haber contraído matrimonio su hija Josefina Barrón Domínguez, el 30 de Enero del presente año.

R.M. Nº 898.—25 Abril 1955.—Que rebaja, a partir del presente mes de Abril, al Práctico Oficial de 1ra. CARLOS ENRIQUE LEON GIONOUX, C.6-37, la Asignación Familiar

que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por haber contraído matrimonio su hija Isabel León Noguerol el 27 de Marzo de 1955.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº 849.—15 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Primero SN (MC) Asim., don IVAN PINILLOS HOYLE, como Asignación de Asistente, y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, primero de Marzo de mil novecientos cincuenticinco. —Vistos en revisión leída la vista del Señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones, oído el Defensor; y, de conformidad con el dictamen del Señor Auditor General; aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Aeronáutica, de fojas cincuentiuno, su fecha doce de Enero de mil novecientos cincuenticuatro que absuelve al Oficial de Mar de Tercera BAUDILIO MORAN ESPINOZA, del delito de "Ataque a Fuerza Armada"; y lo declara autor de la falta y habiendo deducido en el acto de la audiencia el Defensor del acusado la excepción de prescripción respecto de dicha falta, excepción en la que convino el Señor Fiscal General, la declararon fundada en razón de haber transcurrido más del año y medio de la comisión del hecho, y en consecuencia extinguida la acción Penal por tal falta y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Ravines Cortéz, Manuel R. Nieto, Arboleda Viñas, Mazuré Alcócer, Flores Silva.—El Coronel Secretario: Hernán Monzante Rubio".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA * ESTADO MAYOR GENERAL * 1ra. SECCION

O. C. Nº 10—20—4—958.

MINISTERIO DE MARINA · BIBLIOTECA ·

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 11

Lima, 4 Mayo 1955

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Declara de utilidad pública la adquisición por el Estado en el Ramo de Marina de terrenos rústicos para la ampliación de la Base Fluvial de "Santa Clotilde"

D.S. Nº 11.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es indispensable para que el Ramo de Marina pueda llevar a cabo los diversos servicios que en relación con la Defensa Nacional está llamada a realizar la Base Fluvial de "Santa Clotilde" de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en el Departamento de Loreto, la ampliación de la construcción que efectúa y de los terrenos que ocupa;—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros y de conformidad con la Ley 9125;—DECRETA:— 1º.—Declárase de utilidad pública la adquisición por el Estado en el Ramo de Marina de los terrenos rústicos que comprende los lotes en los sectores "C", "D", "E" y "F", marcados en el Plano Catastral adjunto, con la extensión superficial total de 602 hectáreas y 7,048 metros cuadrados, en esta forma:

120 hectáreas del lote "Santa Clotilde" de propiedad de Rosendo Grandez;

150 hectáreas y 4,430 metros cuadrados, del lote "Progreso", de propiedad de Susana F. de Rodríguez;

102 hectáreas y 1620 metros cuadrado del lote "Mamón Viejo" de Leonidas Avendaño;

7 hectáreas y 2,450 metros cuadrados del fundo Villa Fonseca, de propiedad de Andrés Fonseca La Rosa;

54 hectáreas y 960 metros cuadrados del lote Cotabamba, de propiedad de Wenceslao Villalaz;

20 hectáreas y 7,800 metros cuadrados del lote Villa Eduardo, de propiedad de José Piña Tamani;

5 hectáreas y 4860 metros cuadrados del lote Villa Carlos, de propiedad de Carlos Fonseca Cortez;

5 hectáreas y 4,700 metros cuadrados del lote Villa Emma, de propiedad de Emma Zumaeta Arévalo;

25 hectáreas y 6,424 metros cuadrados del lote Nanay, de propiedad de los herederos de Mercedes B. de Freitas;

25 hectáreas y 1,000 metros cuadrados del lote Zarumilla, de propiedad de los herederos de Mercedes B. de Freitas;

10 hectáreas del lote Tarapacá, de propiedad de Catalina Ríos;

21 hectáreas y 8,530 metros cuadrados del lote Milagro, de propiedad de Juan Villamar;

11 hectáreas y 7,850 metros cuadrados del lote Eternidad, de propiedad de Gregorio Marguinuri;

2 hectáreas y 6,424 metros cuadrados del lote Rosario, de propiedad de Rosario Ríos Guabloche; y,

40 hectáreas del lote Ampliación de Milagro, de propiedad de Juan Villamar.

2º.—El Ministerio de Marina intervendrá en representación del Gobierno en el proceso de expropiación que se llevará a cabo, de acuerdo con la referida Ley Nº 9125 y el mismo Ministerio queda autorizado además para designar el Jefe que lo reemplace en caso necesario y para dictar las demás disposiciones de detalle que requiere el mejor cumplimiento de este Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cambios de Colocación

R.S. Nº 115-A.—4 Mayo 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata don MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA, de Segundo Comandante del B.A.P. "Lobo", a Comandante de la misma unidad.

Capitán de Corbeta don JOSE FRANCO PONCE, del B.A.P. "Tiburón", como Segundo Comandante del B.A.P. "Lobo".

Expide Cédulas de Retiro, Cesantía y Montepío

R.S. Nº 113.—28 Abril 1955.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío e Invalidez;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones

y Vista de los señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo Drs. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo; y.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 de fecha 6 de Setiembre de 1954;—SE RESUELVE:—1º.—Concédase las pensiones que se indican a los siguientes:

DE RETIRO

	Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
C. de F.	ENRIQUE SALINAS CORTEZ	24-00-27	S/. 2.120.23	21 -4-54 R/S. Nº. 180
C. de C.	CESAR PALACIOS CORTEZ	20-04-27	» 1.512.94	26- 8-54 R/S. Nº. 344
C. de C. SN.	ALBERTO ROSPIGLIOSI C.	11-10-18	» 1.361.52	20- 7-54 R/S. Nº. 289
C. de C.	MANUEL GONZALES CORCUERA	15-05-01	» 991.90	31- 5-54 R/S. Nº. 263
MT1. (Cald).	DAVID VALLEJOS ALVA	30-04-29	» 1.465.63	16- 7-54 R/M. Nº. 1468
M1. (Fur.)	ESTEBAN REYNA SANCHEZ	34-01-00	» 1.261.88	1- 4-54 R/M. Nº. 497
M1. (Maq.)	GUSTAVO TORREJON SALDAÑA	26-06-02	» 1.078.02	2- 1-54 R/M. Nº. 4
M2. (Señ.)	AUGUSTO FARFAN PAREDES	27-09-24	» 969.40	28- 5-54 R/M. Nº. 1038
OM1. (Maq.)	TIMOTEO HUAMAN TORRES	18-04-07	257.94	23-10-48 R/M. Nº. 855
OM1. (Maq.)	CARLOS CUPEN ALEGRIA	15-08-24	» 299.00	10- 3-53 R/M. Nº. 270
OM2. (Maq.)	ALFREDO ARCE MOSCOSO	15-03-20	» 342.14	9- 4-53 R/M. S/ Nº.
OM2. (Mús.)	ALEJANDRO GUZMAN APAESTEGUI	30-03-22	» 687.25 »	28- 5-54 R/M.Nº. 1039
OM2. (Jard.)	MATIAS AVALOS DE JESUS	17-07-19	» 387.74	4- 9-54 R/M.Nº. 1613
OM2. (Chof.)	ANIANO FERNANDEZ GUEVARA	13-06-24	S/. 257.83	22-10-52 R/M.Nº. 1840
OM3. (Man.)	JUAN INSAPILLO PEREZ	14-00-03	» 172.66	25-03-50 R/M. Nº. 418
OM3. (Art.)	JUAN ZANELLI DIAZ	12-03-20	» 120.00	30- 4-53 R/M. S/ Nº.
OM3 (Maq.)	ELADIO RAMIREZ ZAPATA	12-11-10	» 234.60	9- 3-53 R/M. Nº. 610

	Nombre	Tiempo de Servicios		Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
OM3. Man.)	COSME VARGAS SILVA	11-00-00	S/.	187.00	31- 3-52 R|M. N°. 453
(OM3. (Práct.)	ARQUIMIDES MUÑOZ GUZMAN	9-06-21	»	153.00	21- 3-51 R|M. N°. 337
OM3. (Coc.)	JORGE SIFUENTES NORIEGA	9-08-17	»	176.16	4- 2-49 R|M. N°. 2274
OM3. (M. Arm.)	CEFERINO LLACTA FELIX	7-11-08	»	119.00	21-06-51 R|M. N°. 939

DE CESANTIA

A. Fgt. Asim. (Capellán)	FRANCISCO REYES M.	8-01-27	S|.	328.90	27- 4-54 R|S. N°. 223
Ayud. 3°.	ALCIDES NEYRA M.	9-10-23	»	192.00	9- 4-53 R|M. N°. 416

DE MONTEPIO

Dña.	ISABEL GARCIA TORRES, como Vda. del C. de F. Dn. Julio A. Raygada de la Carrera.	S|.	520.00
Dña.	ROSA BARRAGAN SUERO, como Vda. del Tte. 2°. Dn. José M. Lecaros Villavicencio.	»	215.62
Dña.	MARIA ESPICHAN MIMBELA, como Vda. del OM1. Dn. Antonio Vásquez Condori	»	455.18
Dña.	MANUELA RAMOS PERICHE, como Vda. del OM2. Dn. Gumercindo Sosa Namoche.	»	156.40

2°.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801 y demás descuentos de Ley.—3°.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley.—Regístrese y comuníquese y archívese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Modifica el Art. 5° de la Resolución Suprema N°. 311 del 16 Agosto 1954

R.S. Nº 114.—29 Abril 1955.—Visto el oficio del Jefe del Servicio Industrial de la Marina, en el que solicita que los Alumnos egresados de la Escuela de Carpinteros de Ribera gocen de los privilegios establecidos para los egresados de las Escuelas Técnicas de la Armada en lo que respecta a ascensos a Cb1. y a OM3.—Considerando que dicha Escuela provee el personal

de esa especialidad para los buques y dependencias de la Armada; de acuerdo a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Modificar la Resolución Suprema Nº 311 del 16 Agosto 1954 en el Artículo 5º (a) que quedará como sigue:

Artº. 5º (a) Podrán ser admitidos como postulantes los tripulantes de las clases de Mar2. ó Mar1. que posean cuando menos instrucción primaria completa, procedentes de los buques y dependencias de la Armada Nacional, los que al egresar de la Escuela deberán continuar en el Servicio Naval en la especialidad de Carpinteros de Ribera por un término de cuatro años; al egresar de la Escuela obtendrán la clase de Cb1. Carp. y la clase de OM3. será alcanzada a los dieciocho meses de su egreso, previa recomendación de sus Comandos, considerándose así a los egresados de esta Escuela, con los mismos privilegios de los que egresan de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la sgte.:

Ascensos Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"

R.S. Nº 2 O.A.—14 Abril 1955.—Que asciende al grado de "GRAN OFICIAL" de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes Oficiales Generales: Contralmirante don ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, Contralmirante don FRANCISCO TUDELA SALMON y Contralmirante don EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON; por estar comprendidos en el inciso (b) del Artículo 30º —párrafo "La de Gran Oficial"— del Reglamento de la precitada Orden.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº 1006.—29 Abril 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico), Asimilado, al postulante DIONISIO GREGORIO YAURI VILCA, en la Escuela Naval del Perú.

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico), Asimilado, al postulante LUIS ANTONIO AVALOS ANDRADE, en la Escuela Naval del Perú.

Bajas

R.M. Nº 1022.—29 Abril 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" al Oficial de Mar de 3ra. (Co-

cinero), ZACARIAS RAMIREZ SILVA, "E".6-33, de la dotación del B.A.P. "Ríos".

Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), DANIEL ROJAS SANCHEZ, 49-49, del Hospital Naval (Condición Enfermo).

Subroga a su solicitud a una Empleada

R.M. Nº 1005.—29 Abril 1955.—Que subroga a su solicitud a la Ayudante 3ra. MERCEDES DEL VALLE SOMOCURCIO, C.19-46, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, en conformidad con el Art. C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Concede efectividad en sus clases a Oficiales de Mar

R.M. Nº 1007.—29 Abril 1955.—Que concede la efectividad en sus respectivas clases y expide los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar (Asimilados):

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Motorista), SANTIAGO FUENTES RIEGA, 008-53, con la antiguedad del 29 Abril 1955.

Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico), JUAN MAYORGA INFANTE, E.41-53, con la antiguedad del 29 Abril 1955.

Concede Permiso

R.M. Nº 1003.—29 Abril 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para viajar a la ciudad de Ica, al Teniente Segundo don ARMANDO MAZZOTTI PRETELL, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Modifica el Calendario Académico de las Escuelas Técnicas de la Armada

R.M. Nº 1002.—29 Abril 1955.—Visto el oficio N.300-47 del Director Acc. de las Escuelas Técnicas de la Armada, lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Modificar el Calendario Académico de las Escuelas Técnicas de la Armada en la siguiente forma:—a).—El Concurso de Admisión se realizará en el mes de Enero, de cada año.—b).—El ingreso de los postulantes aceptados como alumnos será en el mes de Febrero.—c).—El Año Académico finalizará en el mes de Noviembre.—2º.—La Dirección del Personal presentará el 1º de Octubre de cada año las cifrás que indiquen las necesidades en cada especialidad, los efectivos disponibles y sus observaciones de los cursos que deberán llevar en cada especialidad así como el número de alumnos que deberán in-

gresar.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. Saldías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 1011.—29 Abril 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Panadero), FELIX JIMENEZ TORRICO, E. 20-54, la Asignación Familiar de S/. 210.00, (DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO), por contar con siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1012.—29 Abril 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Ayudante 4º MARIO CESAR GIRONDA PALOMINO, C.5-55, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1013.—29 Abril 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Ayudante 5º FELIX VILLAMONTE PAREDES, C.192-45, la Asignación Familiar de S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta asignación Familiar

R.M. Nº 1009.—29 Abril 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), AGUSTIN ZUÑIGA VARGAS, 4082-41, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1010.—29 Abril 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra), LUIS ALFARO INGA, 2002-33, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformi-

dad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1014.—29 Abril 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Radio), MANUEL ORTIZ CABANILLAS, 4060-42, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Acuerda Asignación de Racionamiento

R.M. Nº 1008.—29 Abril 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado al Capitán de Corbeta don SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº 880.—18 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), don JUAN PONCE DIEGUEZ, la pensión mensual de DOSCIENTOS NOVENTIUN SOLES ORO y NOVENTICUATRO CENTAVOS (S/. 291.94), equivalente al 80% de S/. 364.93, a que tiene derecho, por contar con 16 años, 3 meses y 4 días de servicios al Estado, hasta el 4 Abril 1955; y, pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 881.—18 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don JORGE CARRERA MENDOZA, la pensión mensual de DOSCIENTOS SOLES ORO y SETENTIUN CENTAVOS (S/. 200.71), equivalente al 80% de S/. 250.89, a que tiene derecho, por contar con: 11 años, 4 días de servicios al Estado, hasta el 4 Abril 1955, y pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Una vez expedito el trá-

mite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 913.—25 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don PEDRO VILLANUEVA ALVAN, la pensión mensual de CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S/. 125.12), equivalente al 80% de S/. 156.40, a que tiene derecho, por contar con: 8 años y 11 días de servicios al Estado;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al descuento del 6% que establece la Ley Nº 10801;—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión correspondiente y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 914.—25 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don VICTOR GARCIA GUTIERREZ la pensión mensual de CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S/. 125.12), equivalente al 80% de S/. 156.40, a que tiene derecho, por contar con: 8 años, 6 meses y 14 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 916.—25 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don RODOLFO DAVID SIMON, la pensión mensual de CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S/. 125.12), equivalente al 80% de S/. 156.40, a que tiene derecho; por contar con: 8 años, 3 meses y 3 días de servicios al Estado, y pasado más de 24 revistas en su clase; —2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento según la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 917.—25 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) don ANTONIO MORALES DIAZ, la pensión mensual de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), equivalente al 80% de S/. 150.00, a que tiene derecho de acuerdo con la ley Nº 11510, por contar con: 7 años, 8 meses y 4 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento que establece la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 918.—25 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina al Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo) don WILFREDO ENCALADA BERECHE, la pensión mensual de DOSCIENTOS SETENTITRES SOLES ORO y SETENTA CENTAVOS (S/. 273.70), equivalente al 80% de S/. 342.13, por los 15 años, 10 meses y 20 días de servicios prestados al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 920.—25 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don JOSE RODRIGUEZ GUERRA, la pensión mensual de CIENTO CINCUENTISEIS SOLES ORO y CUARENTA CENTAVOS (S/. 156.40), equivalente al 80% de S/. 195.50, por los 10 años y 4 días de servicios prestados al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en la clase que posee;—2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 924.—25 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del O-

ficial de Mar de 2da. (Maquinista) don HUMBERTO TUNDER MAYTA, la pensión mensual de CIENTO CINCUENTISEIS SOLES ORO y CUARENTA CENTAVOS (S/. 156.40), equivalente al 80% de S/. 195.50, a que tiene derecho, por contar con: 10 años y 4 días de servicios al Estado, regulado con el haber de OM3. por no alcanzar las 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento que establece la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 925.—25 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don JOSE GALVEZ GONZALES, la suma mensual de CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S/. 125.12), equivalente al 80% de S/. 156.40, a que tiene derecho, por contar con 8 años y 11 días de servicios al Estado y pasado más de 24 revistas en su clase; —2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al descuento del 6% que establece la Ley Nº 10801, y.— 3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 928.—25 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) don AMILCAR BENITES ADRIAZOLA, la pensión mensual de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), equivalente al 80% de la pensión mínima, a que tiene derecho, de conformidad con la Ley Nº 11510, y Decreto Supremo Nº 8 del 29 Diciembre 1954;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 929.—25 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) don CARLOS MELGAR MEDINA, la pensión mensual de CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S/. 125.12), equivalente al 80% de S/.

156.40, por los 8 años y 4 días de servicios prestados al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión regulada con la escala de haberes vigente, se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 945.—26 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don GERMAN NAVARRETE ESPINOZA, la pensión mensual de CIENTO CUARENTA SOLES ORO y SETENTISEIS CENTAVOS (S/. 140.76), equivalente al 80% de S/. 175.95, a que tiene derecho, por contar con: 9 años y 11 once días, regulada con la Ley Nº 11510, no alcanzando las 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará las diferencias que resulten entre el monto de la respectiva pensión y del que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 946.—26 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Motorista) don FELIPE RUIZ ARIAS, la pensión mensal de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), equivalente al 80% de S/. 150.00, por tener: 7 años, 11 meses y 12 días de servicios hasta el 4 de Abril de 1955, regulada con la Ley Nº 11510, por no alcanzar 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la respectiva pensión y del que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 947.—26 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Radio) don LUIS HUARACHI ROCCA, la pensión mensual de CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S/. 125.12), equivalente al 80% de S/. 156.40, a que tiene derecho por contar con: 8 años y 11 días de servicios al Estado, hasta el 4 Abril 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir

del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que establece la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la deferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y del que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 948.—26 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Radio) don RUBEN RONDON BERMEDO, la pensión mensual de CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO y VEINTIDOS CENTAVOS (S/. 164.22), equivalente al 80% de S/. 205.27, a que tiene derecho, por contar con: 9 años, 2 meses y 13 días de servicios al Estado, hasta el 4 Abril 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento que establece la Ley Nº 10801;— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y del que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 949.—26 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Radio) don RAMON MASIAS VASQUEZ, la pensión mensual de DOSCIENTOS SOLES ORO y SETENTIUN CENTAVOS (S/. 200.71), equivalente al 80% de S/. 250.89, a que tiene derecho por contar con: 11 años y 4 días de servicios al Estado, hasta el 4 Abril 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento que establece la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 950.—26 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Ayudante 6º don LUIS SALINAS PALOMINO, la pensión mensual de S/. 125.33 (CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y TREINTITRES CENTAVOS), equivalente al 80% de S/. 156.66, a que tiene derecho, por contar con: 10 años, 9 meses y 4 días de servicios al Estado, hasta el 16 Febrero 1955, y haber pasado más de 2 años en el desempeño del cargo;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 17 Febrero 1955, día posterior al de su cese, y estará afecta al 6% de descuento establecido por la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite se reintegrará la diferen-

cia que resulte entre el monto de la respectiva pensión y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 951.—26 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Calderero) don ISIDORO SALINAS NUÑUVERO, la pensión mensual de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), equivalente al 80% de la pensión mínima a que tiene derecho, de conformidad con la Ley Nº 11510 y Decreto Supremo Nº 8 del 29 Diciembre 1954, y por no haber pasado 24 revistas en la clase que posee.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801; y.—3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 952.—26 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Radio) don RODOLFO SAYAS VELA, la pensión mensual de CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO y VEINTIDOS CENTAVOS (S/. 164.22), equivalente al 80% de S/. 205.27, por los 9 años, 1 mes y 4 días y haber pasado más de 24 revistas en la clase que posee;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, y estará afecta al 6% de descuento establecido por la Ley Nº 10801; y.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº 972.—26 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Torpedista) don MANUEL AGUILAR ORO, la pensión mensual de CIENTO OCHENTIDOS SOLES ORO y CUARENTISEIS CENTAVOS (S/. 182.46), equivalente al 80% de S/. 228.08, por contar con: 10 años y 3 días de servicios hasta el 4 Abril 1955, y pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la respectiva pensión y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 973.—26 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del O-

f:cial de Mar de 2da. (Maquinista) don JOSE VERGARAY CHAVEZ, la pensión mensual de CIENTO CUARENTA SOLES ORO y SETENTISEIS CENTAVOS (S|. 140.76), equivalente al 80% de S|. 175.95, por contar con: 9 años y 12 días de servicios hasta el 4 Abril 1955, regulada con el haber de OM3. por no haber alcanzado las 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 974.—26 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Soldador) don SERAFIN CASTILLO COTOS, la pensión mensual de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S|. 120.00), equivalente al 80% de S|. 150.00, a que tiene derecho, por contar con: 7 años, 11 meses y 6 días de servicios hasta el 4 Abril 1955, de acuerdo con la Ley Nº 11510, no alcanzando 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la pensión respectiva y del que se le otorga por la Resolución.

R.M. Nº 976.—26 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Auxiliar 4º don BENJAMIN PEÑA HUAMAN, la pensión mensual de QUINIENTOS OCHENTIOCHO SOLES ORO y OCHENTA CENTAVOS (S|. 588.80), equivalente al 80% de S|. 736.00, por contar con: 16 años. 4 meses y 29 días de servicios hasta la fecha de su cese, y haber pasado más de 2 años en el desempeño del último cargo;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955, por corresponder el cese al 31 de Marzo de 1955 y estará afecto al 6% de descuento según la Ley Nº 10801; y.—3º.Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la respectiva pensión y de la que se le otorga por la presente Resolución.

R.M. Nº 1015.—29 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) don VICTOR RIOS GIRALDO, la pensión mensual de SEISCIENTOS SESENTINUEVE SOLES ORO y

VEINTIDOS CENTAVOS (S/. 669.22), por corresponder al 80% de S/. 836.53, por los 29 años de servicios hasta la fecha de su baja, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Mayo 1955, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1016.—29 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero) don APOLINAR TAPIA SILVA, la pensión mensual de DOSCIENTOS SETENTITRES SOLES ORO y SETENTA CENTAVOS (S/. 273.70), equivalente al 80% de S/. 342.12, por los 15 años y 4 días de servicios prestados al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1017.—29 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Radio) don JAVIER IBACETA CARRION, la pensión mensual de CIENTO CUARENTICINCO SOLES ORO y NOVENTISIETE CENTAVOS (S/. 145.97), equivalente al 80% de S/. 182.46, por los 8 años y 4 días de servicios que acredita al Estado, hasta el día de su baja, regulada con la escala de haberes vigente y tener más de 24 revistas en la clase que posee:—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Mayo de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Una vez expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión y la definitiva.

R.M. Nº 1018.—29 Abril 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don LUIS TORRES SARAVIA, la pensión mensual de DOSCIENTOS SOLES ORO y SETENTIUN CENTAVOS (S/. 200.71), equivalente al 80% de S/. 250.89, por acreditar: 11 años y 8 días de servicios hasta la fecha de su baja, y haber pasado más de 24 revistas en su clase:—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expe

dito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1019.—29 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Tesorería Fiscal de Loreto, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Artillero) don LEOPOLDO VILLACORTA PUERTA, la pensión mensual de DOSCIENTOS NOVENTISIETE SOLES ORO y DIECISEIS CENTAVOS (S/. 297.16), equivalente al 80% de S/. 371.45, por tener: 19 años, 11 meses y 24 días de servicios hasta la fecha de su baja regulada con el haber de OM3., por no alcanzar 24 revistas en su clase;—2º.— Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1020.—29 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Técnico Electrónico) don PEDRO PAREDES MANSILLA, la pensión mensual de DOSCIENTOS NOVENTINUEVE SOLES ORO y NOVENTINUEVE CENTAVOS (S/. 299.99), equivalente al 80% de S/. 374.99, por contar con: 13 años, 1 mes y 4 días de servicios hasta el 4 Abril 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1021.—29 Abril 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a favor del Oficial de Mar de 2da. (Radio) don ENRIQUE ALVA LA ROSA, la pensión mensual de CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S/. 125.12), equivalente al 80% de S/. 156.40, por contar con: 8 años y 11 días de servicios hasta el 4 Abril 1955, regulada con el haber de OM3., por no alcanzar las 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Abril 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Cancela Pensión Provisional

R.M. Nº 975.—26 Abril 1955.—Que cancela la pensión provisional del 80% otorgada al Oficial de Mar de 3ra. (Coci-

nero) don VICTOR ALVAREZ UBILLUS, según Resolución Ministerial Nº 723 del 4 Abril 1955, por la suma mensual de OCHENTA SOLES ORO (S/. 80.00); por haber sido dado de baja como Desertor.

Abono de Pensiones Devengadas

R.M. Nº 844.—14 Abril 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Oficial de Mar de 2da. don ROBERTO DAVID SIMON, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA SOLES ORO y TREINTIUN CENTAVOS (S/. 830.31), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º de Diciembre de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 63.87 cada mes. No debe al Fondo de Montepío. Ni por diferencia de Pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, a razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 857.—15 Abril 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Oficial de Mar de 2da. don TEOFILO RODRIGUEZ VILCHEZ, la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTIOCHO SOLES ORO (S/. 2,538.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º de Enero de 1951 hasta Diciembre de 1953, a razón de S/. 70.50 cada mes. —No debe al Fondo de Montepío. Ni por diferencia de Pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 858.—15 Abril 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Maestro de 1ra. don RAFAEL PEREZ YEMEZ, la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTISEIS SOLES ORO y CINCUENTA CENTAVOS (S/. 2,776.50), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º de Diciembre de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 111.06, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío. Ni por diferencia de pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 889.—20 Abril 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Oficial de Mar de 1ra. don SANTIAGO JAMIESON ESPOSS, la suma de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS SOLES ORO y NOVENTITRES CENTAVOS (S/. 1,986.93), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º Abril de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a

razón de S/. 60.21, cada mes.—Debe al Montepío la suma de S/. 160.55.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 939.—25 Abril 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Práctico de 1ra. don OSCAR VIÑAS STHAL, la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTINUEVE SOLES ORO y TRENTISEIS CENTAVOS (S/. 1,269.36), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º de Febrero de 1949 hasta el 14 de Setiembre de 1951, a razón de S/. 40.34, cada mes.—Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 666 del 28 de Marzo de 1955.—No debe al Fondo de Montepío. Ni por diferencia de pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 940.—25 Abril 1955.—Que reconoce a favor del ex-Oficial de Mar de 3ra. don SANTIAGO RAMIREZ CONGGLIS, la suma de TRES MIL CIENTO TREINTITRES SOLES ORO y TREINTIDOS CENTAVOS (S/. 3,133.32), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º de Mayo 1950 hasta el 30 de Octubre del mismo año, a razón de S/. 53.34, cada mes y desde el 6 de Noviembre de 1950 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 74.36, cada mes.—Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 591 del 19 Marzo 1955.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 996.—26 Abril 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Oficial de Mar de 1ra. don FELIX ANHUAMAN ASMAT, la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S/. 2,517.12), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º de Mayo de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 78.66, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—Ni por diferencia de pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Concede tres sueldos de adelanto

R.M. Nº 1001.—28 Abril 1955.—Que concede al Oficial de Mar de 2da. FRANCISCO ARELLANO PUELL, en calidad de Adelanto, tres sueldos de su clase naval, ascendente a DOS MIL CINCUENTIDOS SOLES ORO y SETENTICINCO CENTAVOS (S/. 2,052.75), para atender los gastos de asistencia de su esposa, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina de los descuentos mensuales, en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este cédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto de Sueldos".

Cancela licencia de pesca al "WESTERN PRIDE"

R.M. Nº 860.—18 Abril 1955.—Que cancela la licencia de pesca concedida por Resolución Ministerial Nº 576 de 18 de Marzo de 1955, al buque pesquero de bandera norteamericana "WESTERN PRIDE".

Prorroga permiso al buque pesquero "PATRIA"

R.M. Nº 861.—18 Abril 1955.—Que prorroga por un año, a partir del 16 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "PATRIA", pueda seguir operando en labores de pesca en el litoral nacional, en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 38 de fecha 11 de Enero de 1954.

Concede autorización para la perforación de un pozo petrolífero

R.M. Nº 822.—13 Abril 1955.—Visto el expediente organizado por la Compañía Petrolera Lobitos con el objeto de que se le conceda autorización para perforar un pozo petrolero cerca de la playa en Lobitos, con la ubicación exacta que aparece del mapa que acompaña;—Vistos asimismo, los informes favorables, emitidos por la Dirección de Petróleo, Dirección de Capitanías y Asesoría Jurídica de Marina, en el sentido de que, de acuerdo con la Ley 4940 sobre adjudicación de terrenos ribereños y la Ley Nº 11780 sobre concesiones petrolíferas, procede la autorización solicitada; estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Conceder a la Compañía Petrolera Lobitos, la autorización que solicita, para llevar a cabo la perforación de un pozo petrolero dentro de su concesión en Lobitos, desde la locación que ha escogido en la playa, cuya ubicación exacta aparece del mapa que acompaña.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

El Cmdte. Gral de la Fza. Fluv. del Amaz., representará al Ramo de Marina en proceso de expropiación de de terrenos

R.M. Nº 1000.—29 Abril 1955.—De conformidad con el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 11, de fecha 29 de Abril de 1955;—SE RESUELVE:—Que el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas represente al Ramo de Marina en el proceso de expropiación de los terrenos rústicos necesarios para el ensanchamiento de la Base Fluvial de "Santa Clotilde" y a que se refiere el Decreto Supremo de fecha 29 de los corrientes.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de 2da. MARCIAL ALVARADO RODRIGUEZ, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de cinco meses de reclusión militar; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Ravines C., Manuel R. Nieto, Vásquez Benavides, Arboleda Viñas, Flores Silva.—El Coronel Secretario, Hernán Monzante Rubio".

"Lima, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.— Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General y absolviendo el grado: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Aeronáutica, de fojas setenta que condena al ex-Marinero MANUEL ALEJANDRO DIAZ MEZA y civil Luis Alberto Díaz Meza, como reos del delito de ataque a fuerza armada a la pena de tres meses de reclusión militar, con lo demás que dicha sentencia contienen; y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Vásquez Benavides, Mazuré Alcócer, Flores Silva.—El Coronel Secretario, Hernán Monsante Rubio".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

R. M. Nº 1000. — 29 Abril 1955. — De conformidad con el Artículo 29 del Decreto Supremo Nº 11, de fecha 29 de Abril de 1955, —SE RESUELVE: — Que el Comandante General de la Fuerza Aérea del Amazonas represente al Ramo de Marina en el proceso de expropiación de los terrenos aéreos necesarios para el funcionamiento de la Base Aérea de "Santa Clotilde" y a que se refiere el Decreto Supremo de fecha 29 de los corrientes. — Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. — G. R. J. — Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

"Lima, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General, declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de 2da. MARCIAL ALVARADO RODRIGUEZ, como reo del delito de desercion calificado, a la pena de cinco meses de reclusión militar; y los devolvieron. — Rubrica de los señores Generales Rovines C. Manuel R. Nieto, Vásquez Benavides, Arboleda Viñas, Flores Silva. — El Coronel Secretario, Hernán Monzante Rubio".

"Lima, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos; en revisión; oída la vista del señor Fiscal General quien se ratificó en sus conclusiones; oída el Defensor, de conformidad con el dictamen del señor Auditor General y absolviendo el grado, aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Aeronáutica, de fojas setenta que condena al ex-Marinero MANUEL ALEJANDRO DIAZ MEZA y el-vil Luis Alberto Díaz Meza, como reos del delito de robo a fuerza armada a la pena de tres meses de reclusión militar, con lo demás que dicha sentencia contiene; y los devolvieron. — Firmo de los señores Generales, Cuzco Muñoz, Manuel R. Nieto, Vásquez Benavides, Mozuré Alcázar, Flores Silva. — El Coronel Secretario, Hernán Monzante Rubio".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de lo original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E. M. G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA: — Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público

BIBLIOTECA · MINISTERIO DE MARINA ·

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 12

Lima, 11 Mayo 1955.

LEY Nº 12301

Eleva a la categoría de pueblos a las capitales de Distrito

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO UNICO.—Las capitales de Distrito a las que por ley se les reconoce sólo la categoría de caseríos, y las que carezcan de ella, quedan elevadas a la categoría de pueblos, la misma que tendrán en lo sucesivo, las capitales de los distritos que se creen en el territorio nacional.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenticinco.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA.— AUGUSTO ROMERO LOVO.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Creando la Dirección de Entrenamiento Naval

D.S. Nº 12.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que se han creado recientemente nuevas Escuelas y Centros de Entrenamiento a fin de incrementar la instrucción y preparación del Personal de la Armada;—Que se hace necesario por lo mismo, establecer un organismo directriz a fin de coordinar el funcionamiento de dichas Escuelas y Centros de Entrenamiento, regular sus necesidades y el mejor aprovechamiento de los equipos y medios disponibles adquiridos con tal fin;—DECRETA:—1º.—Créase la Dirección de Entrenamiento Naval dependiente directamente del Jefe del Estado Mayor General de Marina.—2º.—La Dirección de Entrenamiento Naval tendrá bajo su control a todas las Escuelas y Centros de Entrenamiento de la Armada, con excepción de la Escuela Naval del Perú, la Escuela Superior de Guerra Naval, la Escuela de Enfermeros y aquellas que específicamente se determine por Reso-

lución Ministerial.—3º.—La Dirección de Entrenamiento Naval, conforme a las directivas emanadas del Jefe del Estado Mayor General de Marina, formulará el programa general de funcionamiento y coordinará las actividades de las Escuelas y Centros de Entrenamiento bajo su dirección.—4º.—La Dirección de Entrenamiento Naval formulará en un plazo de 30 días el proyecto de su organización interna y reglamentación de detalle correspondiente al funcionamiento de dicha Dependencia.—Dado en la Casa de Gobieno, en Lima, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Otorga condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 116.—7 Mayo 1955.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata don EVANDRO BASTOS BELCHIOR, Agregado Naval de la República del Brasil.—La citada Condecoración deberá ser inscrita en el Escalafón respectivo.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 117.—9 Mayo 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN (MC) don ALFONSO MUÑANTE JORGES, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Cabo Blanco".

R.S. Nº 118.—9 Mayo 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero don ANIBAL LOPEZ JIMENEZ, del B.A.P. "Cabo Blanco", al Arsenal Naval del Callao.

Teniente Primero don ALFONSO NIERI GALINDO, del B.A.P. "Castilla", al Grupo de Artillería Móvil.

Teniente Segundo don JORGE DEL AGUILA ALCORTA, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Talara".

Teniente Segundo don GUILLERMO ANGULO DENEGRI, del B.A.P. "Ferré", al Grupo de Artillería Móvil.

Teniente Segundo don CIRO SARAVIA HUDSON, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Almirante Grau".

Teniente Segundo don CESAR SOLARI LIZARBE, del B. A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Teniente Segundo don HUMBERTO MONTENEGRO LARREA, del B.A.P. "Almirante Grau", al Servicio Industrial de la Marina (Escuela de Buceo).

R.S. Nº 119.—9 Mayo 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata don GASTON TAVARA UZATEGUI, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Cabo Blanco".

Alférez de Fragata don CARLOS EGUSQUIZA BABILONIA, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Alférez de Fragata don RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Cabo Blanco".'

Alférez de Fragata don EDGARDO TORRES MENDIOLA, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Chimbote".

Alférez de Fragata don JORGE SALINAS SEDO, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Callao".

R.S. Nº 120.—10 Mayo 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don JORGE PARODI GALIANI, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez", pase a prestar sus servicios como Ayudante Secretario del Director de Entrenamiento Naval.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº 1068.—7 Mayo 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) Asimilado, al postulante SANTOS TAVARA INFANTE, en la dotación del B.A.P. "Bolognesi".

R.M. Nº 1069.—7 Mayo 1955.—Que da de alta, con la Categoría de Ayudante 7º (Encuadernador) a don WALTER RICARDO PACORA DIAZ, en la dotación de la Escuela Naval del Perú, por un período de prueba de noventa días conforme lo dispone el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

Bajas

R.M. Nº 1029.—3 Mayo 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Maestro de 2da. (Maestro de Armas), FELIX GOYZUETA TORRES, 6-22, de la Estación Naval de Entrenamiento.

R.M. Nº 1037.—3 Mayo 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) Asimilado, EDUARDO ELDREDGE MENDOZA, 0007-53, de la Estación Naval de Entrenamiento.

Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Asimilado, EDGARD VALDIVIA VIVANCO, 0009-53, de la dotación del B.A.P. "Bolognesi".

R.M. Nº 1038.—3 Mayo 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 3ra. (Radio Técnico), CESAR SONGIA OCHOA, 4052-49, de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº 1039.—3 Mayo 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), GUILLERMO TEJADA VINCES, 4123-51, de la dotación del B.A.P. "Ferré".

R.M. Nº 1044.—4 Mayo 1955.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval, don JAIME TEIXEIRA GIRALDO.

R.M. Nº 1045.—4 Mayo 1955.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval, don AQUILES RUBINA VALDERRAMA.

R.M. Nº 1070.—7 Mayo 1955.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 4º ADRIANO IGNACIO HUACHO, C.69-45, de la Dirección de Administración de Marina, (Departamento de Almacenes), en conformidad con lo dispuesto en el Art. C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 1102.—9 Mayo 1955.—Que da de baja a su solicitud, a la Ayudante 5º HAYDEE THORNE CHAVEZ, C.13-49, de la Dirección de Administración de Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Art. C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Ratifica Nombramiento

R.M. Nº 1101.—9 Mayo 1955.—Que ratifica el nombramiento de la Ayudante 6º doña EVA ALTER DE MITMAN, C.3-55, nombrada en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 209 de fecha 1º de Febrero de 1955, en la dotación de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Concede Permisos

R.M. Nº 1026.—3 Mayo 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para viajar al Departamento de Junín, al Teniente Segundo don CARLOS HUGO RAMIREZ CANAVAL, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº 1066.—7 Mayo 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para viajar a la ciudad del Cuzco, al Teniente Primero don RAUL GARCIA AYLLON.

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº 1025.—3 Mayo 1955.—Que nombra Jefe de Administración de la Escuela Naval del Perú, al Capitán de Corbeta don GERARDO ROSSEL BUENO.

R.M. Nº 1071.—7 Mayo 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Ferré", al Alférez de Fragata don RAUL PARRA MAZA.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 1024.—3 Mayo 1955.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Navío, don EDMUNDO VALDERRAMA STEIMBACH, la suma mensual de S/. 933.15, equivalente al 30% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1027.—3 Mayo 1955.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 1ra. (Maniobra) don TEODORO MEDINA UGARTE, la suma mensual de S/. 299.72, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1028.—3 Mayo 1955.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 2da. (Maquinista) don LORENZO LIZARBE VALIENTE, la suma mensual de S/. 258.03, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1030.—3 Mayo 1955.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) don MIGUEL GUEVARA CARRILLO, la suma mensual de S/. 216.34, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1032.—3 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) don FRANCISCO ARELLANO PUELL, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1033.—3 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Radio) don RUBEN PALACIO MERCADO, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1034.—3 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Radio) don EDUARDO LIÑAN ANGELES, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1035.—3 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don PEDRO ZAMUDIO BENAZAR, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1036.—3 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario) don PEDRO HARO CUEVA, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1040.—3 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero) don ENRIQUE ORTEGA MANTILLA, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1042.—3 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Auxiliar 7º don SEGUNDO VALDIVIA MARROQUIN, la suma mensual de S/. 171.00

equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1047.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 2da. (Artillero) don VICTOR ALVAREZ ALCAZAR, la suma mensual de S/. 258.03, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1048.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da (Señalero) don JUAN VARGAS PIPA, la suma mensual de S/. 136.85, equivalente al 20% de su haber, por años de servicioso a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1049.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Radio) don RICARDO ALVARADO DIAZ, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1050.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas) don LUIS MATEO VARGAS, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1051.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Jardinero) don SANTOS REYES OYOLA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1052.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Torpedista) don JUAN AYMA CAMACHO, la suma mensual de S/. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1053.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) don AMADOR PASTOR GUERRA, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1054.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero) don TOMAS TORRES ZUÑIGA, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1055.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don JOSE GUTIERREZ LINARES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1056.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Artillero) don VICTOR FLORES SANCHEZ, la suma mensual de S/. 173.07, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1057.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico) don JOSE CHUNGA ANTON, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1058.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Práctico Oficial de 1ra. (Aux. 8º) don OSCAR VIÑAS STHAL, la suma mensual de S/. 159.00 equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1059.—4 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 2º don ALBERTO ABOZAGLO ANDRADE, la suma mensual de S/. 82.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1073.—7 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don CEFERINO JIMENEZ CONDORI, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1074.—7 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) don FELIPE RODRIGUEZ BARRIGA, la suma

mensual de S/. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1075.—7 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) don MIGUEL OLIVERA TRUJILLO, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1076.—7 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da (Radio) don DARIO VIAÑA CAZORLA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1077.—7 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero) don JESUS CAMPOS CASTRO, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; 2º.—Esta bonificación se abonará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1078.—7 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) don SANTOS RIVERA ARISMENDIZ, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios;— 2º.—Esta bonificación se abonará a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1079.—7 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) don PRUDENCIO ACOSTA CONTRERAS, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1080.—7 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) don EMILIO TOVAR NEYRA, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1082.—7 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Radio) don JULIO GARCIA INCA, la suma mensual de S/.

173.07, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1090.—9 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Panadero) don GUSTAVO RUIZ CHAVARRI, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1091.—9 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) don JOSE PEÑA ALONZO, la suma mensual de S/. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1092.—9 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) don WILFREDO MONTERO CLENDENES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1093.—9 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Pagaduría del Servicio Industrial de la Marina, al Ayudante 3º don MARCOS SALAZAR FLORES, la suma mensual de S/. 74.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1095.—9 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista) don PABLO CHUMPITAZI GARCIA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1096.—9 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico) don PLACIDO PAZO DE DIOS, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1114.—10 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Sastre) don MARIANO TAMAYO TORRES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1115.—10 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero) don MARIO MAURICIO AGUILAR, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Modifica la R/M. Nº 1049 de 4-5-55

R.M. Nº 1094.—9 Mayo 1955.—Que modifica la Resolución Ministerial Nº 1049 del 4 Mayo 1955, en el sentido de que la bonificación mensual por "Años de Servicios" es de S/. 129.80, equivalente al 15% de la clase de Oficial de Mar de Primera, que posee, don RICARDO ALVARADO DIAZ.

Expide Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº 1062.—7 Mayo 1955.—Que otorga título de Primer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 1ra. (Radio), en situación de Retiro, don PEDRO PAREDES MANSILLA, en conformidad con el Artículo 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 1063.—7 Mayo 1955.—Que otorga título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), en situación de Retiro, don CARLOS MELGAR MEDINA, en conformidad con el Art. 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 1064.—7 Mayo 1955.—Que otorga título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), en situación de Retiro don JOSE RODRIGUEZ GUERRA, en conformidad con el Art. 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Las Escuelas de Ingeniería y Furrieles continuarán bajo el control de las Esc. Téc. Armada

R.M. Nº 1065.—7 Mayo 1955.—Mientras dure la construcción de los locales para las Escuelas de Ingeniería y Furrieles en el Centro de Entrenamiento Naval (Armas Electrónicas);—SE RESUELVE:—Las Escuelas de Motoristas, Maquinistas, Electricistas y Furrieles, continuarán bajo el control directo de las Escuelas Técnicas de la Armada, independientemente de la Dirección de Entrenamiento Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Aprueba propuesta presentada por la Corp. de Ing. Civil

R.M. Nº 1103.—9 Mayo 1955.— Que aprueba la propuesta a suma alzada presentada por la Corporación de Ingeniería Civil por el suministro e instalación del equipo de bombeo, tendido de tuberías y construcción de las cámaras requeridas para desagües del Centro Médico Naval; que asciende a la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE SOLES ORO (S/. 413.919.00); debiendo proceder a la ejecución de dichas obras.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

Aprueba presupuestos presentados por la firma Guillermo Payet S. A.

R.M. Nº 1104.—9 Mayo 1955.—1º.—Que aprueba el presupuesto por Administración presentado por la firma Guillermo Payet S.A. por la reparación del Rompeolas de la Escuela Naval del Perú, que asciende a CUARENTICINCO MIL NOVENTIOCHO SOLES ORO SESENTICUATRO CENTAVOS (S/. 45,098.64); debiendo proceder a la ejecución de dicha obra.—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº 1105.—9 Mayo 1955.—1º.—Que aprueba el presupuesto por Administración presentado por la firma Guillermo Payet S.A. por la reparación del Rompeolas de la Escuela Naval del Perú, que asciende a CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE SOLES ORO CUARENTIUN CENTAVOS (S/. 127,977.41); debiendo proceder a la ejecución de dicha obra.—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº 1106.—9 Mayo 1955.—1º.—Que aprueba el presupuesto por Administración presentado por la firma Guillermo Payet S.A. por la reparación del Rompeolas de la Escuela Naval del Perú, que asciende a DIECISEIS MIL VEINTE SOLES ORO CINCUENTISIETE CENTAVOS (S/. 16.020.57); debiendo proceder a la ejecución de dicha obra.—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº 1107.—9 Mayo 1955.—1º.—Que aprueba el presupuesto por Administración presentado por la firma Guillermo Payet S.A. por la reparación del Rompeolas de la Escuela Naval del Perú, que asciende a CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO OCHENTIUN CENTA-

VOS (S/. 118,679.81); debiendo proceder a la ejecución de dicha obra.—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº 1108.—9 Mayo 1955.—1º.—Que aprueba el presupuesto por Administración presentado por la firma Guillermo Payet S.A. por la reparación del Rompeolas de la Escuela Naval del Perú, que asciende a CIENTO DOS MIL QUINIENTOS TREINTICUATRO SOLES ORO SIETE CENTAVOS (S/. 102,534.07); debiendo proceder a la ejecución de dicha obra.—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº 1109.—9 Mayo 1955.—1º.—Que aprueba el presupuesto por Administración presentado por la firma Guillermo Payet S.A. por la reparación del Rompeolas de la Escuela Naval del Perú, que asciende a DOSCIENTOS NOVENTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTICUATRO SOLES ORO CUARENTA CENTAVOS (S/. 297,864.40); debiendo proceder a la ejecución de dicha obra.— 2º.— El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº 1110.—9 Mayo 1955.—1º.—Que aprueba el presupuesto por Administración presentado por la firma Guillermo Payet S.A. por la reparación del Rompeolas de la Escuela Naval del Perú, que asciende a DOSCIENTOS SETENTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTIDOS SOLES ORO NOVENTICINCO CENTAVOS (S/. 277,732.95); debiendo proceder a la ejecución de dicha obra.—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

Aprueba cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración

R.M. Nº 1111.—10 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Hospital Naval de Bellavista, por Servicios Médicos y Fumigación de Buques y Dependencias, por los meses de Octubre a Diciembre 1954, ascendentes a la suma de CUARENTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTISIETE SOLES ORO SETENTICINCO CENTAVOS (S/. 45,237.75), que corresponde a la Partida Nº 59 Capítulo III del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 28 Diciembre 1953.

R.M. Nº 1112.—10 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administra-

ción de Marina, provenientes del Servicio Hidrográfico y Faros, por cartas náuticas extranjeras, por los meses de Enero a Diciembre 1954, por la suma de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTIUN SOLES ORO TREINTA CENTAVOS (S|. 12,791.30), quedando un saldo de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO NOVENTISEIS CENTAVOS (S|. 11,466.96); de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 44 de fecha 12 Enero 1951.

R.M. Nº 1113.—10 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Servicio Hidrográfico y Faros, por cartas náuticas nacionales, por los meses de Enero a Diciembre 1954, por la suma de VEINTIUN MIL TREINTICUATRO SOLES ORO CINCUENTIDOS CENTAVOS (S|. 21,034.52), quedando un saldo de UN MIL NOVECIENTOS TREINTIUN SOLES ORO SETENTISIETE CENTAVOS (S|. 1,931.77); de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 44 del 12 Enero 1951.

Acuerda Asignación de Familia

R.M. Nº 1084.—7 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) Asimilado, SANTIAGO BALLADARES REYES, E.42-54, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO, (S|. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1087.—7 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), JUAN SANTOYO MARTINEZ, 5119-51, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO (S|. 30.00), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1097.—9 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), FELIPE CANDIOTTI ARMAS, 5046-43, la Asignación Familiar de NOVENTA SOLES ORO (S|. 90.00), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954,

esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1099.—9 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), VICTOR HUMAREDA FLORES, 5181-47, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 1041.—3 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), ALFREDO MORENO ROJAS, 4141-44, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO) por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1085.—7 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha al Oficial de Mar de 2da. (Motorista), LUIS BARBERO MENESES, 15-46, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1086.—7 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Carpintero), FELIPE CHUMPITAZ BARRIGA, 4310-41, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 150.00), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1088.—7 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), RODRIGO PALACIOS QUISPE, 4762-42, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reu-

482 Parque 27 de Noviembre,
San Isidro,
LIMA, 27, PERU, South America.

18th February, 1975.

I take the liberty of writing to you informally on the following matter, as an old former Member of The Metropolitan Club (19[illegible]-1970) and as an old friend who always recalls with gratitude your many kindnesses during my long residence in New York and your generous sponsorship of my entry as a Member of the Club.

The Phoenix, our Anglo-American Club here in Lima, would be much gratified if you would kindly consider a reciprocal arrangement with The Metropolitan Club which you preside with such great distinction.

The Phoenix was founded here in 1879, enjoys a good reputation and in the enclosed List of Members you will no doubt find some old friends. I also enclose our Statutes and Bye-Laws, the Committee of Management's Report for the year ended March 31,1974 and a list of some Clubs in various countries with whom we have reciprocal arrangements.

Our President, Mr. Norman H. Wallace, has authorized me to write to you thus informally in view of our personal friendship.

I have much pleasure in hearing from time to time that you are well and I take this opportunity to send you my kindest regards and very best wishes.

I resigned my post at the United Nations in 1969 and I am now retired after over 35 years of uninterrupted service. I am hoping to come up to New York next month and I shall be looking forward to call on you.

Believe me, as always,

(CARLOS MACKEHENIE)

The Hon. Spruille Braden,
President,
The Metropolitan Club,
One East 60th Street,
New York, N.Y. 10022.

482 Parque 27 de Noviembre,
San Isidro,
LIMA, 27, PERU, South America.

18th February, 1975.

I take the liberty of writing to you informally on the following matter, as an old former Member of The Metropolitan Club (1960-1970) and as an old friend who always recalls with gratitude your many kindnesses during my long residence in New York and your generous sponsorship of my entry as a Member of the Club.

The Phoenix, our Anglo-American Club here in Lima, would be much gratified if you would kindly consider a reciprocal arrangement with The Metropolitan Club which you preside with such great distinction.

The Phoenix was founded here in 1879, enjoys a good reputation and in the enclosed List of Members you will no doubt find some old friends. I also enclose our Statutes and Bye-Laws, the Committee of Management's Report for the year ended March 31,1974 and a list of some Clubs in various countries with whom we have reciprocal arrangements.

Our President, Mr. Norman H. Wallace, has authorized me to write to you thus informally in view of our personal friendship.

I have much pleasure in hearing from time to time that you are well and I take this opportunity to send you my kindest regards and very best wishes.

I resigned my post at the United Nations in 1969 and I am now retired after over 35 years of uninterrupted service. I am hoping to come up to New York next month and I shall be looking forward to call on you.

Believe me, as always,

(CARLOS MACKEHENIE)

The Hon. Spruille Braden,
President,
The Metropolitan Club,
One East 60th Street,
New York, N.Y. 10022.

ción de Marina, provenientes del Servicio Hidrográfico y Faros, por cartas náuticas extranjeras, por los meses de Enero a Diciembre 1954, por la suma de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTIUN SOLES ORO TREINTA CENTAVOS (S|. 12,791.30), quedando un saldo de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO NOVENTISEIS CENTAVOS (S|. 11,466.96); de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 44 de fecha 12 Enero 1951.

R.M. Nº 1113.—10 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Servicio Hidrográfico y Faros, por cartas náuticas nacionales, por los meses de Enero a Diciembre 1954, por la suma de VEINTIUN MIL TREINTICUATRO SOLES ORO CINCUENTIDOS CENTAVOS (S|. 21,034.52), quedando un saldo de UN MIL NOVECIENTOS TREINTIUN SOLES ORO SETENTISIETE CENTAVOS (S|. 1,931.77); de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 44 del 12 Enero 1951.

Acuerda Asignación de Familia

R.M. Nº 1084.—7 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) Asimilado, SANTIAGO BALLADARES REYES, E.42-54, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO, (S|. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1087.—7 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), JUAN SANTOYO MARTINEZ, 5119-51, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO (S|. 30.00), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1097.—9 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), FELIPE CANDIOTTI ARMAS, 5046-43, la Asignación Familiar de NOVENTA SOLES ORO (S|. 90.00), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954,

esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1099.—9 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), VICTOR HUMAREDA FLORES, 5181-47, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 1041.—3 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), ALFREDO MORENO ROJAS, 4141-44, la Asignación Familiar que percibe a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE SOLES ORO) por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1085.—7 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha al Oficial de Mar de 2da. (Motorista), LUIS BARBERO MENESES, 15-46, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1086.—7 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Carpintero), FELIPE CHUMPITAZ BARRIGA, 4310-41, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 150.00), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1088.—7 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), RODRIGO PALACIOS QUISPE, 4762-42, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reu-

nen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1100.—9 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer), BENIGNO NINAN CHAVEZ, 4-50, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO (S/. 90.00), por contar con tres hijos que reúnen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº 1083.—7 Mayo 1955.—Que rebaja a partir del mes de Mayo del presente año, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Corbeta en situación de Retiro don JOSE MOSTO MOSTO, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 200.00), mensuales, por haber cumplido mayoría de edad su hijo José Guillermo Mosto Romero.

R.M. Nº 1098.—9 Mayo 1955.—Que rebaja a partir del presente mes de Mayo, al Maestro Técnico de 2da. (Electricista) BALTAZAR RONCAL ROJAS, 6-29, la Asignación Familiar que percibe a TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00), por haber cumplido veintiún años de edad su hijo Marcos Augusto Roncal, el 25 de Abril de 1955.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº 1072.—7 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Fragata, don MOISES SORIANO LEVY, la pensión mensual de MIL SEISCIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO y DIECIOCHO CENTAVOS (S/. 1,696.18), equivalente al 80% de S/. 2,120.23, por los 24 años y 29 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Mayo 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1081.—7 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a la Ayudante 3º doña MERCEDES DEL VALLE SOMOCURCIO, la pensión mensual de TRESCIENTOS SETENTICUATRO SOLES ORO y NO-

VENTITRES CENTAVOS (S/. 374.93), equivalente al 80% de S/. 468.66, por los 19 años, 1 mes y 6 días de servicios al Estado, y haber pasado más de dos años en el desempeño del último cargo;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Mayo 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de Pensiones Devengadas

R.M. Nº 1043.—3 Mayo 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Oficial de Mar de 3ra. don HERMENEGILDO CLAROS SALAZAR, la suma de QUINIENTOS CUARENTITRES SOLES ORO, CUARENTA CENTAVOS (S/. 543.40) que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 27.17, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío. Ni por diferencia de pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicha crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 1060-A.—6 Mayo 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Oficial de Mar de 1ra. don ADOLFO AGUILAR CARPIO, la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO, DOCE CENTAVOS (S/. 825.12), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Setiembre de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 51.57, cada mes.—Debe al Fondo de Montepío, a la fecha, la suma de S/. 49.31.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Antoriza el viaje de la Cisterna "IPC-200"

R.M. Nº 1061.—7 Mayo 1955.—Que autoriza el viaje entre el 10 y 31 del presente mes, de la Cisterna "IPC-200" a remolque del Remolcador "STOIC", ambos de bandera peruana, desde el puerto de Talara al de Guayaquil (Ecuador), con el fin de trasportar más o menos 14,400 barriles de Gasolina Aviación 91/98, 100/130 y 115/145.

Declara sin lugar una solicitud de Gremio de Pescadores

R.M. Nº 1089.—9 Mayo 1955.—Visto el recurso de la Asociación de Pequeños Propietarios de Lanchas Pesqueras y del Gremio de Pescadores de Chimbote, a que se refieren estos actuados;—CONSIDERANDO:—Que la Asociación referida no ha acompañado los documentos que acreditan su constitución e inscripción en el Registro correspondiente, ni los que comprueban la personería de los que se dicen sus representantes;—Que el recur-

so citado no está tampoco autorizado con firma de letrado, conforme a ley;—Que la Resolución de 28 de Mayo de 1954, no faculta a la recurrente para construir un terminal pesquero con el carácter de definitivo, sino únicamente le concede el uso temporal de un terreno, mediante el pago de la merced conductiva correspondiente, en el Puerto de Chimbote, para levantar sobre él una ramada provisional para la descarga, salazón y depósito del pescado que obtengan;—Que, además lo solicitado por la entidad referida constituye en el fondo un monopolio, y por lo tanto es contrario a lo dispuesto en nuestra Carta Constitucional, ni está de acuerdo con la actual política que sigue el Gobierno, que de conformidad con esos postulados ampara la libertad de industria y comercio;—De ocuerdo con los informes emitidos;—Oída la opinión del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar el recurso interpuesto por la Asociación de Pequeños Propietarios de Lanchas Pesqueras y del Gremio de Pescadores del Puerto de Chimbote.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Primera (Maquinista) JUAN PAREDES HIDALGO, como reo del delito de abandono de destino, a la pena de dos meses de reclusión militar; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Ravines C., Manuel R. Nieto, Vásquez Benavides, Arboleda Viñas, Mazuré Alcócer.—Coronel Hernán Monsante Rubio, Secretario".

"Lima, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Cabo de Segunda LUCAS GONZALES SALAS, como reo del delito de abondono de destino, a la pena de tres meses de reclusión militar; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Ravines Cortés, Manuel R. Nieto, Vásquez Benavides, Arboleda Viñas, Mazuré Alcócer.—El Teniente Coronel Secretario Accidental Enrique Diez Canseco".

"Lima, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarenticinco vuelta, su fecha, cinco de Enero del presente año, que sobresee al Marinero de Primera (Asistente) JOSE BURGA RIOS, del delito de abandono de destino; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Ravines Cortés, Manuel R. Nieto, Vásquez Benavides, Arboleda Viñas, Mazuré Alcócer.—El Teniente Coronel Secretario Accidental Enrique Diez Canseco".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.



BIBLIOTECA · MINISTERIO DE MARINA ·

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 13

Lima, 18 Mayo 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido la siguiente:

Cambios de Colocación

R.S. Nº 121.—16 Mayo 1955.—Que dispone que el Teniente Primero don JACQUES BARTRA QUINTANILLA, de Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Que dispone que el Teniente Primero don OSCAR BARCO SISLEY, de la dotación del B.A.P. "Castilla", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector-Oriente).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Bajas

R.M. Nº 1142.—12 Mayo 1955.—Que da de baja a su solicitud al Ayudante 4º CARLOS GREEN DEL VALLE, C.35-46, de la Dirección de Administración de Marina, (Departamento de Almacenes), en conformidad con lo dispuesto en el Artículo C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 1168.—16 Mayo 1955.—Que da de baja a su solicitud al Ayudante 4º JOSE DIEZ CANSECO VARGAS, C.2-51, del Comité Económico de la Defensa Nacional, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Nombra Instructor

R.M. Nº 1116.—11 Mayo 1955.—Que nombra al Capitán de Fragata don LUIS PONCE ARENAS, Sub-Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, Instructor de la Asignatura "Cuestiones Navales" en la Escuela Superior de Guerra del Ejército, en adición a sus funciones.

Nombra Ayudante del C. de N. Oscar Chersi Gómez

R.M. Nº 1201.—17 Mayo 1955.—Que nombra Ayudante del Capitán de Navío OSCAR CHERSI GOMEZ, Comandante de las Fuerzas Navales de la República de Venezuela, al Capitán de Corbeta don JORGE PARODI GALIANI, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Destaque de un Jefe

R.M. Nº 1163.—16 Mayo 1955.—Que destaca al Capitán de Fragata don PEDRO VARGAS PRADA ZOLLNER, del Estado Mayor General de Marina, al B.A.P. "Cabo Blanco".

Permisos

R.M. Nº 1136.—12 Mayo 1955.—Que concede 30 (treinta) días de permiso por asuntos particulares al Capitán de Corbeta don CARLOS BOZA LIZARZABURU, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº 1164.—16 Mayo 1955.—Que concede 29 (veintinueve) días de permiso por asuntos particulares, al Teniente Primero don HERBERT KOSTER JAHNSEN, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº 1122.—11 Mayo 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Palacios" al Alférez de Fragata don JORGE NOVOA ALTAMIRANO.

R.M. Nº 1165.—16 Mayo 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Lobo", al Teniente Segundo don JORGE PORTELLA ROCA.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 1123.—11 Mayo 1955.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) LUIS GUEVARA ZEVALLOS, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1124.—11 Mayo 1955.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), PEDRO PERALTA VELARDE, la suma mensual de S/. 216.34, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº.—1125.—11 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Maniobra), PASCUAL MILLAN HONORIO, la suma mensual de S/. 173.07, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº.—1126.—11 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente Primero (MC) don DESIDERIO LOAYZA GARCIA, la suma mensual

de S/. 99.19, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº.—1135.—12 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 1ra. (Calderero), JULIO SOTERO LEON, la suma mensual de S/. 239.77, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº.—1137.—12 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), MARCOS FLORES BARDALES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº.—1138.—12 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), FELIX CARRASCO NARVAEZ, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº.—1139.—12 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel), MAXIMO PEÑA OTERO, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº.—1140.—12 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don VICTOR CASTILLO MUÑOZ, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº.—1141.—12 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel), don EDUARDO FLORES ROJAS, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº.—1143.—12 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 4º don MANUEL MONTERO ARRUNATEGUI, la suma mensual de S/. 66.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Declara improcedente una solicitud

R.M. Nº 1197.—17 Mayo 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) SIMON MACEDO VELASQUEZ, 68-45, en la que pide reintegro de bonificación por años de servicios;—Estando al informe emitido por el Asesor Jurídico de Marina, y lo opinado por el Director de Administración de Marina;—SE RESUELVE:— Declarar improcedente la solicitud del Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) SIMON MACEDO VELASQUEZ, 68-45.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Otorga títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº 1146.—12 Mayo 1955.—Que otorga el título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 3ra. (Radio), en situación de Retiro, don OSWALDO ANHUAMAN RODRIGUEZ, en conformidad con el Artículo 554º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº 1147.—12 Mayo 1955.—Que otorga título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 3ra. (Radio), don EBERTH CASTILLO MENDOZA, en conformidad con el Artículo 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autoriza a la Dirección del Personal para formular Listas de Revista Adicionales

R.M. Nº 1118.—11 Mayo 1955.—Que autoriza a la Dirección del Personal de la Marina, para que formule las listas de Revista adicionales, por los meses de Marzo a Agosto, inclusive, de 1953, a favor del Capitán de Navío don AURELIO PEDRAZA FULLER, figurando en Comisión al Ministerio; como Agregado Naval de la Embajada del Perú en la República Argentina.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 1120.—11 Mayo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero don OSCAR BARCO SISLEY, por contar con un hijo que reúne los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 1173.—16 Mayo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), ARSENIO VALERA PORTALES, 2030-49, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispues-

to en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1177.—16 Mayo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Moniobra), GREGORIO CORRALES ROMAN, 5090-48, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1179.—16 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), TOMAS GOMEZ VELASQUEZ, 4052-37, la Asignación Familiar de NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de Fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1181.—16 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), MIGUEL GARCIA FLORES, 4345-40, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 1119.—11 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Corbeta don ANTONIO MIRANDA GARRIDO, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

R.M. Nº 1169.—16 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales la Asignación Familiar que percibe el Teniente Primero don FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo

considerarse esta Asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

R.M. Nº 1170.—16 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero en situación de Disponibilidad don SANTIAGO ALEXANDER ONETO, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 1171.—16 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Segundo don GUILLERMO ANGULO DENEGRI, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 1172.—16 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero), ARMANDO DIAZ PINEDO, 4859-42, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1174.—16 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista), RODOLFO CHAVEZ TOVAR, 4086-46, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1175.—16 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), BERNABE VINCES CORDOVA, 5050-43, la Asignación Familiar que percibe a S/. 60.00 (SESENTA SOLES ORO), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1176.—16 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero), JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 4605-43, la Asignación Familiar que percibe a S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA SOLES ORO), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1178.—16 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), RAYMUNDO MURRIETA SILVA, 2053-36, la Asignación Familiar que percibe a S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA SOLES ORO), por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de decha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1180.—16 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Práctico), ANTONIO SOREGUI DAVILA, 103-45, la Asignación Familiar que percibe a S/. 90.00 (NOVENTA SOLES ORO), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 906 de fecha 25 de Abril 1955.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº 1182.—16 Mayo 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), PEDRO CHERRES PURIZAGA, 4339-43, la Asignación Familiar que percibe a S/. 30.00 (TREINTA SOLES ORO), por haber fallecido el menor Pedro Luis Cherres, el 25 de Abril de 1955.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº 1121.—11 Mayo 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo don ARMANDO MAZZOTTI PRETELL, como Asignación de Asistente, y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº 1183.—16 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro

de 2da. (Maestro de Armas) don FELIX GOYZUETA TORRES, la pensión mensual de SEISCIENTOS CUARENTISEIS SOLES ORO y CINCUENTIOCHO CENTAVOS (S/. 646.58), equivalente al 80% de S/. 808.22, por los 22 años de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Mayo 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1184.—16 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Jardinero), don MANUEL QUINTANA VILLEGAS, la pensión mensual de CIENTO OCHENTIDOS SOLES ORO y CUARENTISEIS CENTAVOS (S/. 182.46), equivalente al 80% de S/. 228.08, por los 10 años, 5 meses y 18 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Mayo 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801;—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1185.—16 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) don JORGE G. MARTINEZ CARPIO, la pensión mensual de TRESCIENTOS OCHENTITRES SOLES ORO y DIECIOCHO CENTAVOS (S/. 383.18), equivalente al 80% de S/. 478.97, por los 21 años y 16 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Mayo 1955 y estará afecta al 6% de descuento que sañala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1186.—16 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista) don JUSTO TUME CHULLE, la pensión mensual de DOSCIENTOS TREINTISIETE SOLES ORO y VEINTE CENTAVOS (S/. 237.20) equivalente al 80% de S/. 296.50, por los 13 años y 26 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Mayo 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1187.—16 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), don ZACARIAS RAMIREZ SILVA, la pensión mensual de DOSCIENTOS NOVENTISIETE SOLES ORO y DIECISEIS CENTAVOS (S/. 297.16), equivalente al 80% de S/. 371.45, por los 19 años, 5 meses y 14 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Mayo 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Suspende abono de de pensión provisional

R.M. Nº 1129.—11 Mayo 1955.—Vista la solicitud presentada por el Oficial de Mar de 1ra. (Retirado) DIONISIO SOTO TELLES, que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, en la que pide la suspensión del abono de la pensión provisional que percibe, como Oficial de Mar de 1ra., en el Ramo de Marina; y,.—De conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 10481 y 10773 que prohibe percibir sueldo y pensión del Estado;—SE RESUELVE:—Suspéndase el abono de la pensión provisional mensual del Oficial de Mar de 1ra. (Retirado) DIONISIO SOTO TELLES, a partir del mes de Mayo 1955, cuyo valor es de S/. 484.60 mensual.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Inscribe en el Cuadro de Pensionistas

R.M. Nº 1128.—11 Mayo 1955.—Que inscribe en el Cuadro de Pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal del Callao, al Teniente Segundo don ENRIQUE ESPANTOSO CARCAMO, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina otorgará el cese correspondiente.

R.M. Nº 1132.—11 Mayo 1955.—Que inscribe en el Cuadro de Pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal del Callao, al Maestro de 1ra. PEDRO ESTRELLA SANCHEZ, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina otorgará el cese correspondiente.

R.M. Nº 1133.—11 Mayo 1955.—Que inscribe en el Cuadro de Pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal del Callao, al Ayudante 4º en situación de retiro, BENJAMIN PEÑA

HUAMAN, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina otorgará el cese correspondiente.

Abono de diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº 1198.—17 Mayo 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Oficial de Mar de 2da. don ROBERTO DAVID SIMON, la suma de SESENTITRES SOLES ORO, OCHENTISIETE CENTAVOS (S/. 63.87), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas por el mes de Diciembre de 1953 a S/. 63.87. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 844 del 14 Abril 1955.—No debe al Fondo de Montepío. Ni por diferencia de Pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 1199.—17 Mayo 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Oficial de Mar de 3ra. don JOSE CASANOVA OBLEA, la suma de SETECIENTOS OCHENTIDOS SOLES ORO (S/. 782.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º Febrero 1952 hasta el 30 Diciembre 1953, a razón de S/. 34.00 cada mes.—Debe al Fondo de Montepío, a la fecha, la suma de S/. 75.10.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 1200.—17 Mayo 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Oficial de Mar de 3ra. don FERNANDO COBEÑAS MORAN, la suma de SEISCIENTOS CUARENTIDOS SOLES ORO, SESENTA CENTAVOS (S/. 642.60), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º Abril 1952 hasta el 30 Diciembre 1953, a razón de S/. 30.60 cada mes.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba Cuentas Documentadas

R.M. Nº 1130.—11 Mayo 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Diciembre 1954, por la suma de SETENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTICUATRO SOLES ORO y NUEVE CENTAVOS (S/. 77,454.09), quedando un saldo de VEINTIDOS SOLES ORO y NOVENTIOCHO CENTAVOS (S/.

22.98), que corresponde a la Partida Nº 31 del Presupuesto de 1954.

R.M. Nº 1151.—12 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Escuela Naval del Perú, por "Sostenimiento de Enseñanza" por los meses de Octubre a Diciembre de 1954, ascendente a la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTICINCO SOLES ORO NOVENTICINCO CENTAVOS (S/. 20,545.95), que corresponde a la partida Nº 57, Capítulo III del Presupuesto de 1954; de conformidad con el Decreto Supremo Nº 16 del 28 Diciembre 1953.

R.M. Nº 1152.—12 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Escuela Naval del Perú, por "Sostenimiento de Enseñanza" por los meses de Julio a Setiembre 1954, ascendentes a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE SOLES ORO VEINTIDOS CENTAVOS (S/. 3,820.22), que corresponde a la Partida Nº 57, Capítulo III del Presupuesto de 1954; de conformidad con el Decreto Supremo Nº 16 del 28 Diciembre 1953; quedando un saldo de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTICINCO SOLES ORO NOVENTICINCO CENTAVOS (S/. 8,545.95).

R.M. Nº 1153.—12 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Escuela Naval del Perú, por "Conservación y Limpieza" por los meses de Octubre a Diciembre 1954, ascendentes a la suma de DOCE MIL SESENTINUEVE SOLES ORO CUARENTIOCHO CENTAVOS (S/. 12,069.48), que corresponde a la Partida Nº 35, Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 16 del 28 Diciembre 1953.

R.M. Nº 1154.—12 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Escuela Naval del Perú, por "Uniformes, Equipos y Hospitalidades de Cadetes", por los meses de Abril a Junio 1954, ascendente a la suma de CUARENTA MIL CIENTO NOVENTICINCO SOLES ORO DOS CENTAVOS (S/. 40,195.02), que corresponde a la Partida Nº 51, Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo

Nº 16 del 28 Diciembre 1953, quedando un saldo de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTINUEVE SOLES ORO CINCUENTIOCHO CENTAVOS (S/. 4,889.58).

R.M. Nº 1155.—12 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Escuela Naval del Perú, por "Sostenimiento de Enseñanza", por los meses de Abril a Junio 1954, ascendentes a la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA SOLES ORO TRES CENTAVOS (S/. 11,680.03), que corresponde a la Partida Nº 57, Capítulo III del Presupuesto de 1954; de conformidad con el Decreto Supremo Nº 16 del 28 Diciembre 1953; quedando un saldo de TRESCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO DIECISIETE CENTAVOS (S/. 366.17).

R.M. Nº 1156.—12 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Escuela Naval del Perú, por "Conservación y Limpieza" por los meses de Julio a Setiembre 1954, ascendentes a la suma de TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO SOLES ORO VEINTICINCO CENTAVOS (S/. 13,128.25); que corresponde a la Partida Nº 35, Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 16 del 28 Diciembre 1953, quedando un saldo de SESENTINUEVE SOLES ORO CUARENTIOCHO CENTAVOS (S/. 69.48).

R.M. Nº 1157.—12 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Escuela Naval del Perú, por Conservación y Limpieza por los meses de Abril a Junio 1954, ascendentes a la suma de ONCE MIL SETECIENTOS TRES SOLES ORO DIECISIETE CENTAVOS (S/. 11,703.17) que corresponde a la Partida Nº 35, Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 16 del 28 Diciembre 1953, quedando un saldo de UN MIL CIENTO NOVENTISIETE SOLES ORO SETENTITRES CENTAVOS (S/. 1,197.73).

R.M. Nº 1158.—12 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Escuela Naval del Perú, por Uniformes, Equipos y Hospitalidades de Cadetes, por los meses de Octubre a Diciembre 1954, ascendentes a la suma de CUARENTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA SOLES ORO SESENTI-

TRES CENTAVOS (S/. 46,270.63), que le corresponde a la Partida Nº 51, Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 16 de 28 Diciembre 1953.

R.M. Nº 1159.—12 Mayo 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Escuela Naval del Perú, por Uniformes, Equipos y Hospitalidades de Cadetes, por los meses de Julio a Setiembre 1954, ascendentes a la suma de CUARENTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO SOLES ORO NOVENTICINCO CENTAVOS (S/. 48,618.95), que corresponde a la Partida Nº 51. Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 16 del 28 Diciembre 1953, quedando un saldo de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA SOLES ORO SESENTITRES CENTAVOS (S/. 1,270.63).

R.M. Nº 1194.—17 Mayo 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Enero de 1955, por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE SOLES ORO y VEINTISEIS CENTAVOS (S/. 7,313.26), quedando un saldo para el mes de Febrero de 1955, de ONCE MIL CIENTO OCHENTISEIS SOLES ORO y SETENTICUATRO CENTAVOS (S/. 11,186.74), que corresponde a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

R.M. Nº 1195.—17 Mayo 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Marzo de 1955, por la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO SOLES ORO y OCHENTINUEVE CENTAVOS (S/. 12,805.89), quedando un saldo para el mes de Abril de 1955, de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTISIETE SOLES ORO y OCHENTIUN CENTAVOS (S/. 9,397.81), que corresponde a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

R.M. Nº 1196.—17 Mayo 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Febrero de 1955 por la suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES SOLES ORO y CUATRO CENTAVOS (S/. 25,983.04), quedando un saldo para el mes de Marzo de 1955, de TRES MIL SETECIENTOS TRES SOLES ORO y SETENTA CENTAVOS (S/. 3,703.70), que corresponde a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

Aprueba presupuesto presentado por la firma Guillermo Payet S. A.

R.M. Nº 1131.—11 Mayo 1955.—1º.—Que aprueba el presupuesto presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por ampliación del Edificio del Centro de Entrenamiento Naval de Armas Electrónicas (Escuela de Artillería), que asciende a CIENTO SETENTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTICUATRO SOLES ORO y NOVENTIDOS CENTAVOS (S/. 174,334.92), después de efectuado el reajuste por la Dirección del Material de la Marina; debiendo proceder a la ejecución de dichas obras.—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los buques auxiliares.

Autoriza traer al Perú el buque pesquero "MARY BARBARA"

R.M. Nº 1160.—16 Mayo 1955.—Vista la solicitud de fecha 27 de Abril de 1955, presentada por don Miguel Grau W., Presidente del Directorio de Frigoríficos Paita S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "MARY BARBARA", con el objeto de utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de su representada;—Vistos lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por la Dirección de Capitanías; y.—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Autorízase a Frigoríficos Paita S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "MARY BARBARA" para operar en aguas nacionales.—2º.—Este buque pescará exclusivamente a beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a la Planta Frigorífica que posee en Paita.—3º.—La carnada para uso de este buque, será obtenida por sus propias embarcaciones, siendo prohibida su venta a otros barcos.—4º.—De acuerdo con lo previsto en el Artículo 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sación.—5º.—Está prohibido asimismo, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto: salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—6º.—La presente autorización es válida por un año contado desde la llegada del citado buque "MARY BARBARA" al Perú.—7º.—La Compañía embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Ca-

pitanía del Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando.—8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las Autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes. —10º.—La Compañía Frigoríficos Paita S.A., así como el buque pesquero "MARY BARBARA" que viene al país en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las Leyes y Reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Prorroga permiso a buques pesqueros

R.M. Nº 1161.—16 Mayo 1955.—Que prorroga por un año, el permiso para que el buque frigorífico "OLMEDO" de bandera hondureña, continúe dedicado a actividades pesqueras en aguas nacionales, bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº 1872 de 3 de Noviembre de 1952.

R.M. Nº 1162.—16 Mayo 1955.—Que prorroga por un año, a partir del 12 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "SEA GIANT", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Frigoríficos Paita S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 197 de fecha 10 de Febrero de 1954.

Autoriza el uso de un terreno ribereño

R.M. Nº 1117.—11 Mayo 1955.— Visto el expediente adjunto organizado por la Sociedad Agrícola Paramonga Ltda., con el objeto de que se les conceda el uso de un pequeño sector de terreno dentro de los cincuenta metros a partir de la línea de la más alta marea y una faja de lecho de mar en la playa frente a la Hacienda del mismo nombre, para instalar tuberías submarinas para la descarga de petróleo, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que acompaña;— De conformidad con los informes emitidos, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ramo, y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Conce-

der a la Sociedad Agrícola Paramonga Ltda., la autorización que solicita para el uso de los terrenos de playa y zona de mar necesarios para la instalación de una tubería de petróleo en la playa de la Hacienda del mismo nombre, la misma que partiendo desde la playa se internará mar adentro hasta un punto cuya situación será marcada por un boya.—2º.—La Compañía concesionaria entregará a la Dirección de Capitanías y al Servicio Hidrográfico y Faros los planos de situación de la tubería y boyas tan pronto estén colocados; estándole prohibido efectuar en la instalación modificaciones que pudieran obstaculizar la navegación en dicha zona.—3º.—La Sociedad Agrícola Paramonga Ltda., abonará al Estado, al semestre, el canón de S/. 0.10 por metro cuadrado de superficie de playa y lecho de mar que utilice para el fin indicado y S/. 300.00 por cada boya de amarre.—4º.—La vigencia de esta concesión de uso estará condicionada a las necesidades públicas que obliguen a solicitar la desocupación del terreno y faja de lecho de mar, lo que se efectuará sin costo ni responsabilidad alguna para el Estado.—5º.—El Estado podrá usar, libre de pago las citadas tuberías submarinas, cuando lo juzgue necesario.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Autoriza adjudicar un lote de terreno ribereño

R.M. Nº 1134.—12 Mayo 1955.—Vista la solicitud adjunta de don Jaime Delgado Lira de fecha 24 Noviembre 1954, en la que pide la adjudicación en venta de un lote de terreno ribereño al mar de 448 m2., sito en el Distrito de Meiía, provincia de Islay, conforme al plano acompañado, por haberse desistido el señor Alfredo H. Roberts de su solicitud sobre adjudicación del mismo terreno;— Considerando:— Que efectivamente, del recurso debidamente legalizado, presentado por el mencionado señor Roberts con fecha 23 de Agosto del mismo año, consta su desestimiento de la solicitud para que se le adjudicara el terreno ya citado, "al efecto de no entrabar en forma alguna la presentada por el señor Jaime Delgado Lira".—Que no obstante que por Resolución Ministerial Nº 1736 de 26 Agosto 1954, se consideró como legal y bien hecha la adjudicación de lotes efectuada a favor de don Ubaldo Benavides y otros entre los que se encontraba el de 448 m2., pedido por don Alfredo H. Roberts — quien como queda dicho ya se había desistido el 23 del mismo mes y año — no hay inconveniente para que se venda al recurrente el mencionado lote, puesto que ya no hay interferencia alguna;—Estando a los informes

emitidos, a lo dictaminado por el Asesor Jurídico del Ramo; y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina. —SE RESUELVE:—1º.—Autorizar la adjudicación en favor de don Jaime Delgado Lira, el lote de terreno ribereño de 448 m2. de extensión sito en el distrito de Mejía, provincia de Islay para destinarlo a la construcción de una casa habitación.—2º.—Pase al Ministerio de Hacienda para que por la Dirección de Bienes Nacionales se extienda la correspondiente Escritura Pública, previo pago en la Dirección del Tesoro del precio de tasación efectuada por los peritos del Ministerio de Fomento.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío

Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

BIBLIOTECA · MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº. 14

Lima, 28 Mayo 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cambios de Colocación

R.S. Nº 122.—23 Mayo 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes y Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata don NATALIO SANCHEZ CARVALLO, de la Dirección del Personal de la Marina, como Comandante del B.A.P. "Almirante Grau".

Capitán de Fragata don ALFREDO LINO ZAMUDIO, de la Dirección de Administración de Marina, como Comandante del B.A.P. "Pariñas".

Teniente Primero don MANUEL VIDAURRE SAAVEDRA, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Cabo Blanco".

Teniente Segundo don VICTOR NICOLINI DEL CASTILLO, de la dotación del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Cabo Blanco".

R.S. Nº 123.—23 Mayo 1955.—Que dispone que el Teniente Primero SN (O), don ROQUE DEL CARPIO BENAVENTE, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios al Servicio de Sanidad Naval (Enfermería —Centro Dental— en el Arsenal Naval).

Cese por término de Contrato

R.S. Nº 127.—27 Mayo 1955.—Que dispone que el Alférez de Fragata SN (MC) Asimilado don LUIS MIGUEL SANTILLANA CANTELLA, cese en el servicio por término de contrato.

Permisos

R.S. Nº 124.—23 Mayo 1955.—Que autoriza al Capitán de Corbeta don CARLOS BOZA LIZARZABURU, para que pueda dirigirse a la República de Chile, haciendo uso de su permiso vacacional correspondiente al presente año.

R.S. Nº 125.—23 Mayo 1955.—Que concede diez (10) días de permiso y autorización para viajar a la ciudad de Quito (Ecuador), al Teniente Primero SN(MC) Asimilado don EMILIO VASQUEZ AYLLON.

Expide Cédulas de Retiro

R.S. Nº 126.—23 Mayo 1955.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío e Invalidez;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley, y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones y Vista de los señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo Drs. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo; y.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 de fecha 6 Setiembre 1954;—SE RESUELVE:—1º.—Concédase las pensiones que se indican a los siguientes:

DE RETIRO

	Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
C. de N.	FERNANDO SARMIENTO CALMET	33-04-18	S/. 3,110.52	28-04-55 R.S. 100
C. de F.	ENRIQUE LEON DE LA FUENTE	27-08-23	2,385.26	22-12-54 R.S. 432
C. de F.	RAFAEL DIAZ SUMAETA	26-01-15	2,296.91	3-01-55 R.S. 1
C. de C.	RICARDO VELEZMORO MATHEWS	25-04-25	1,891.17	14-09-54 R.M. 8427
Tte. 1º (SN)	MARIANO BECERRA PINTO	11-03-01	727.38	20-07-54 R.M. 293
M2. (Fund.)	PEDRO P. FLORES CHUQUIPIONDO	25-09-28	797.75	29-04-53 R.M. 498
OM2. (Rad.)	CARLOS BALAREZO MORETTI	7-04-00	159.65	31-12-53 R.M. 2604
OM2. (Chof.)	PEDRO SAGASTEGUI SALAZAR	15-11-25	342.00	24-11-53 R.M. 2349
OM2. (Rad.)	ELISEO LAVALLE CEDILLO	10-07-14	198.33	14-11-52 R.M. 1965
OM2. (Art.)	JOSE SOSA CHIROQUE	8-01-05	156.40	29-40-53 R.M. 498
OM3. (Fur.)	JOSE DIAZ VILLALVA	7-10-02	119.00	18-04-51 R.M. 583
OM3. (Pan.)	DOMINGO ESPINOZA QUEVEDO	12-02-18	234.60	4-09-53 R.M. 1844
OM3. (Rad.)	JESUS ITURRIZAGA JARA	9-04-00	153.00	31-07-52 R.M. 1198

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801 y demás descuentos de Ley. —3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº 1207.—17 Mayo 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sastre), al Ex-Oficial de Mar de 3ra. (Sastre), JOSE L. CHERO JUAREZ, E. 58-52, en la dotación del B.A.P. "Castilla".

R.M. Nº 1235.—25 Mayo 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Soldador) Asimilado, al postulante NICOLAS ESTRELLA CHAMBILLO, en el B.A.P. "Castilla".

Bajas

R.M. Nº 1206.—17 Mayo 1955.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud", al Oficial de Mar de 2da. (Sastre), VICTOR GOMEZ BENITES, E.11-29, de la Estación Naval de Entrenamiento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº 1233.—25 Mayo 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato" al Maestro de 1ra. (Maestro de Armas), LORENZO ARIZOLA VILCHEZ, 25-25, de la Dirección del Personal de Marina, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Nombra Edecán Naval del Presidente de Venezuela

R.M. Nº 1208.—20 Mayo 1955.—Que nombra al Capitán de Fragata don LUIS PONCE ARENAS, Sub-Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, como Edecán Naval del Señor Presidente Constitucional de la República de Venezuela, mientras dure su permanencia en el Perú.

Nombra Jefe de Ingenieria

R.M. Nº 1252.—27 Mayo 1955.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Gálvez", al Teniente Primero don JAC-

QUES BARTRA QUINTANILLA, en reemplazo del Capitán de Corbeta don JORGE NAVARRO BOHORQUEZ.

Destaque

R.M. Nº 1211.—21 Mayo 1955.—Que destaca al Teniente Segundo don GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez", al Centro de Entrenamiento Naval (A-E), mientras dure el permiso concedido al Capitán de Corbeta don CARLOS BOZA LIZARZABURU.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº 1209.—20 Mayo 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), don MARCELINO PUIG ROMERO: Trece años (13), Dos meses (2) y Dieciséis días (16) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1950.—2º.—No hay adeudo para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº 1214.—21 Mayo 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Telefonista) don BELISARIO ROMERO PAREDES: Doce años (12) y Diez meses (10) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1949.—2º.—Existe un adeudo para el Fondo de Pensiones, por la cantidad de S/. 268.60, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la Ley Nº 8638.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº 1210.—21 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Fragata, don JORGE VILLARROEL DEL CASTILLO, la suma mensual de S/. 662.57, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1217.—21 Mayo 1955.—Que dispone abonar por el Servicio Industrial de la Marina, al Ayudante 2º don RICARDO FUERTES BOHORQUEZ, la suma mensual de S/. 82.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1219.—21 Mayo 1955.—Que dispone abonar por el Servicio Industrial de la Marina, al Ayudante 4º don ERNESTO SMITH PEREZ URIBE, la suma mensual de S/. 66.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1220.—21 Mayo 1955.—Que dispone abonar por el Servicio Industrial de la Marina, al Ayudante 2º don NI-

COLAS ARTEAGA VASQUEZ, la suma mensual de S/. 82.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1221.—21 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 8º don DAVID CORTEZ ASSERO, la suma mensual de S/. 16.00, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1222.—21 Mayo 1955.—Que dispone abonar por el Servicio Industrial de la Marina, al Ayudante 5º don JORGE GARAY ORDINOLA, la suma mensual de S/. 57.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1223.—21 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 3º don AMADEO D'ANGELO RAMIREZ, la suma mensual de S/. 74.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1227.—23 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) don ESTEBAN ARRIOLA CARHUAMACA, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1228.—23 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don MARIO VERA BRAVO, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1229.—23 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista) don ENRIQUE RODRIGUEZ GOMEZ, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1230.—23 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Músico) don DEMETRIO PURIZAGA TUME, la suma

mensual de S/. 136.85, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1231.—23 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 2da. (Maquinista) don GREGORIO APAZA VELASQUEZ, la suma mensual de S/. 206.42, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1237.—25 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 5º don JUAN CASTILLO GUEVARA, la suma mensual de S/. 57.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1238.—25 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 3º don JUAN THORNE CHAVEZ, la suma mensual de S/. 74.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1239.—25 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) don HELMER DE FREITAS PEÑA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1240.—25 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas), don CESAR TIZOC FLORES, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1241.—25 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) don ESTEBAN ARPE LAURA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1242.—25 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Auxiliar 9º don GUILLERMO LA ROSA ECHENIQUE, la suma mensual de

S|. 196.00, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1243.—25 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) don MANUEL CHAVEZ CHAVEZ, la suma mensual de S|. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1244.—25 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista) don MIGUEL PEREZ FALCON, la suma mensual de S|. 173.07, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1245.—25 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Peluquero) don JUAN COLOMA OLIVARES, la suma mensual de S|. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1255.—27 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) don TEOFILO URBINA SANCHEZ, la suma mensual de S|. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1256.—27 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) don ERNESTO PINTO BERMEJO, la suma mensual de S|. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1257.—27 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) don RAUL DORIA CABALLERO, la suma mensual de S|. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1258.—27 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio Electricista) don ARMANDO MARTINEZ RANGEL, la suma mensual de S|. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº 1259.—27 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista) don PEDRO MARTELL FUERTES, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Expide Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº 1250.—25 Mayo 1955.—Que otorga Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. (Motorista) don JUSTO TUME CHULLE, en conformidad con el Artº 544º (inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº 1202.—17 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO, (S/. 100.00) mensuales, como Asignación Familiar al Alférez de Fragata SN (MC) Asimilado don MANUEL ALVAREZ LINARES, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 1225.—23 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 50.00), mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Segundo don ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº 1246.—25 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico), LUIS AVALOS ANDRADE, E.28-55, la Asignación Familiar de CIENTO VEINTE SOLES ORO, (S/. 120.00), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1247.—25 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer), ROMAN CHUQUIYURE ROBLES, 2007-49, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1249.—25 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), GERMAN PURIZAGA FERNANDEZ, 4061-45, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº 1204.—17 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Radio), FELIX CABRERA NAVARRETE, 4259-41, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reúnen las condiciones reglamentarias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954, esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1212.—21 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Furriel), LUIS CAMACHO CHIRRI, 16-43, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO (S/. 90.00), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1215.—21 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), OSWALDO REVILLA GUEVARA, 30-37, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por contar con tres hijos que reúnen las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1218.—21 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Ayudante 6º EMILIO UBILLAS PUGA, C.8-49, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 150.00), por contar con cinco hijos que reúnen las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1248.—25 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Gasfitero) PABLO AGUILAR RODRIGUEZ, 0012-53, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S|. 150.00), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº 1253.—27 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO, (S|. 100.00), mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Primero don JOSE CARVAJAL PAREJA, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los Ajustamientos correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº 1216.—21 Mayo 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), MARCIAL TELLO VILLACREZ, E.38-35, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S|. 60.00), por haber contraído matrimonio su hija Saida Otilia Tello, el 9 de Abril de 1955.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº 1203.—17 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO, (S|. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo don JULIO DE LOS RIOS ROSAS, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Expide Cédula Provisional de Montepío

R.M. Nº 1232.—23 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección del Servicio Civil y Pensiones, a doña ISIDORA MENDEZ Viuda de RECCIO, la pensión mensual de CIENTO CINCUENTIDOS SOLES ORO (S|. 152.00), equivalente al 80% de S|. 190.00, goce causado de S|. 380.00, que se encontraba percibiendo el causante.—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 19 de Marzo 1955, día posterior al fallecimiento del causante, y.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Expide Cédula de Pensión Provisional

R.M. Nº 1236.—25 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 4º don ADRIANO IGNACIO HUACHO, la pensión mensual de CIENTO CINCUENTIOCHO SOLES ORO y CUARENTA CENTAVOS (S|. 158.40), equivalente al 80% de S|. 198.00, por los

9 años, 8 meses y 12 días de servicios al Estado, y haber pasado más de dos años en el desempeño del último cargo;— 2º.— Esta pensión se abonará a partir del 8 Mayo 1955, día posterior al de su cese; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº 1254.—27 Mayo 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 4º don CARLOS GREEN DEL VALLE, la pensión mensual de CIENTO CINCUENTIOCHO SOLES ORO y CUARENTA CENTAVOS, (S/. 158.40), equivalente al 80% de S/. 198.00, por los 9 años, 3 meses y 6 días de servicios, y haber cumplido con exceso los 2 años desempeñados en el último cargo;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 13 Mayo 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Declara sin lugar una solicitud

R.M. Nº 1226.—23 Mayo 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don MIGUEL PAULETTE ANDRADE, Retirado, para que se le otorgue los beneficios del Artº 1º de la Ley Nº 11173, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 Diciembre 1954; —Considerando: Que en el año 1936, el citado Jefe pasó a la Disponibilidad, por medida disciplinaria, según Resolución Suprema Nº 239 del 6 Octubre de 1936; hasta el 31 de Diciembre de 1940 en que fué llamado al Servicio por Resolución Suprema Nº 541;—De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina: y;—Estando a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 11173 y el inciso 5º del artículo 17º de la Ley Nº 2118 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Declárese sin lugar lo solicitado por el Capitán de Fragata de la Armada Nacional don MIGUEL PAULETTE ANDRADE, en Situación de Retiro; por no estar comprendido en el artículo 1º de la Ley Nº 11173 y Decreto Supremo de fecha 8 Diciembre 1954.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Abono de diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº 1224.—21 Mayo 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Oficial de Mar de 3ra. SANTIAGO RAMIREZ CONGLIS, la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTICINCO SOLES ORO, SETENTIDOS CENTAVOS, (S/. 3,145.72), que le corresponde por sus pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1950 hasta el 30 de Octubre del mismo año, a razón de S/.

53.34, cada mes y desde el 1º de Noviembre de 1950 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 74.36, cada mes. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 940 del 25 Abril 1955.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº 1251.—26 Mayo 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Oficial de Mar de 3ra. LEONARDO CHEVILCHEZ LA TORRE, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA SOLES ORO, CERO CENTAVOS, (S/. 4,770.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 132.50, cada mes. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 2473 de 29 de Noviembre de 1954.—No debe al Fondo de Montepío. Ni por diferencia de pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, dos de mayo de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Oficial de Mar de Tercera CECILIO VALDIVIA OCHOA, a la pena de cuatro meses de reclusión militar, como reo del delito de Abandono de Destino; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Mazuré Alcocer, Flores Silva, Ismodes Romero.—El Coronel Secretario, Hernán Monsante Rubio".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA * ESTADO MAYOR GENERAL * 1re. SECCION

MINISTERIO DE MARINA • BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 15

Lima, 10 Junio 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Otorga clases de Teniente de Sanidad Naval

R.S. Nº 128.—31 Mayo 1955.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado al Médico Cirujano don JOSE GUSTIN KAIRUZ, y nómbrasele a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, debiendo firmar el contrato respectivo.

R.S. Nº 129.—31 Mayo 1955.—Que otorga la clase de Teniente Segundo de Sanidad Naval (O) Asimilado al Cirujano Dentista don AUGUSTO FALCONI MEJIA, y nómbrasele a la dotación del Hospital Naval de Bellavista, debiendo firmar el contrato respectivo.

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 130.—10 Junio 1955.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Gran Oficial", —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío don OSCAR GHERSI GOMEZ, Comandante de las Fuerzas Navales de la República de Venezuela.—La citada Condecoración deberá ser inscrita en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 131.—10 Junio 1955.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Comendador", —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata don DIMAS PAUBLINI GUEVARA, miembro de las Fuerzas Navales de la República de Venezuela.—La citada Condecoración deberá ser inscrita en el Escalafón respectivo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1260.—30 Mayo 1955.—Que dá de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico) Asimilado, al postulante GIL LADERA CASTAÑEDA, en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-1299.—4 Junio 1955.—Que dá de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico) Asimilado, al postulante GERMAN VASQUEZ TELLO, en la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-1316.—6 Junio 1955.—Que dá de alta con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Músico) Asimilado, al postulante ELISEO MARQUEZ BELTRAN, en la Escuela Naval del Perú.

Baja de un OM. R.M. Nº DP-1261.—30 Mayo 1955.—Que dá de baja del servicio por "Término de Contrato" al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) Asimilado, FRANCISCO SIFUENTES MURAYARI, E.50-53, de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas (B.A.P. "Portillo").

Concede efectividad en la Clase R.M. Nº DP-1276.—2 Junio 1955.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), SEGUNDO VERASTEGUI CALDERON, E.51-53, con la antiguedad del 29 Mayo 1955, y expídasele el título correspondiente.

Rectifica apellido materno R.M. Nº DP-1271.—31 Mayo 1955.—Que dispone que el Oficial de Mar de 1ra. (Electricista), RODOLFO NINAPAYTAN SALAS, 4053-42, figure en lo sucesivo en todos sus documentos con el nombre de: RODOLFO NINAPAYTAN SALES.

Nombra Jefe de Administración R.M. Nº DP-1274.—2 Junio 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Aguirre", al Alférez de Fragata don ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO.

Nombra Jefe de Ingeniería R.M. Nº DP-1308.—6 Junio 1955.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Primero don LUCIANO KURT PLATE CASTRO.

Asigna suma para gastos de movilidad R.M. Nº DA-1286.—2 Junio 1955.—Teniendo en cuenta la creación de la Dirección de Entrenamiento Naval y que en la distribución de gastos de movilidad se asigna una suma para Directores.—SE RESUELVE:—Asígnase la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 250.00) para gastos de movilidad del Director de Entrenamiento Naval, cargándose este egreso a la Partida 8 del Presupuesto vigente.—Regístrese y comuníquese.—Fdo. SALDIAS.

Reconocimiento de Servicios R.M. Nº DP-1293.—4 Junio 1955.—1º.— Que reconoce de abono en vía de ampliación en la libreta del Oficial de Mar de Primera (Mayordomo) don PABLO CHAVEZ VALDIVIA: Veintincinco años (25), Un mes (1) y Veintiún días (21) de servicios

que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1954; y.—2º.— No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1297.—4 Junio 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Señalero) don ROBERTO GALLO RODRIGUEZ: Catorce años (14) y Once meses (11), de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Junio de 1952; y.—2º.—Efectuar en sus haberes el descuento adicional de Ley hasta que cancele la suma de S/. 138.02, que adeuda al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1301.—4 Junio 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta de la Ayudante 3ra. doña MERCEDES DEL VALLE SOMOCURCIO: Quince años (15). Tres meses (3) y Siete días (7) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Junio de 1951; y.—2º.— No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

Declara sin lugar una solicitud

R.M.NºDP-1302.—6 Junio 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta, del Capitán de Fragata Ingeniero, Retirado, don CARLOS GASTELUMENDI TORRES, en la que pide se le considere con derecho a los beneficios de la Ley Nº 11173 en su Artículo 1º;—Considerando: Que el nombrado Jefe, tiene reconocidos 36 años, 11 meses y 26 días de servicios al Estado, hasta el 21 Marzo 1949, fecha de su pase a la Disponibilidad;—Que por Resolución Suprema del 6 Abril 1949 se le otorgó cédula de Retiro temporal, con la pensión mensual de S/. 1,590.00, la misma que ha sido aumentada sucesivamente de conformidad con la Ley 10308, hasta regularla con la escala vigente, que la asciende a S/. 2.650.29;—Que por Resolución Suprema del 26 Enero 1951 pasó al Retiro por límite de edad;—De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar lo solicitado por el Capitán de Fragata (Ingeniero) en la situación de Retiro, don CARLOS GASTELUMENDI TORRES, por haber transcurrido desde la fecha de su Retiro hasta la de su recurso, más de 3 años y haber fenecido por prescripción cualquier derecho relativo a pensión, que se reclama.—Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-1268.—30 Mayo 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 7º

don EUGENIO G. ARCE AGUIRRE, la suma mensual de S/. 21.50, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1277.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) don SERGIO R. MONTALVAN FLORES, la suma mensual de S/. 29.32 equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1278.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don JOSE INUMA CACHIQUE, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1279.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) don ESTEBAN LOPEZ SALDAÑA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1280.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Electricista) don ANTONIO AREVALO CARRION, la suma mensual de S/. 173.07, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1281.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 2da. (Señalero) don AUGUSTO HEREDIA CASTILLO, la suma mensual de S/. 309.64, equivalente al 30% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1282.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Peluquero) don GERARDO PACHECO CHERRES, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1283.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Técnico-Electrónico) don ANDRES AGUIRRE HIGINIO, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1284.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) don EUSTAQUIO ZAVALA TORRES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1285.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) don SEGUNDO NARRO QUESADA, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1309.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) don RAFAEL ALIAGA GRADOS, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1310.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Mayordomo) don ENRIQUE SUTTIN RODRIGUEZ, la suma mensual de S/. 216.34, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1311.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 3º don RODOLFO MEDINA DIAZ, la suma mensual de S/. 74.00, equivalente al 10 de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1312.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico) don FELIPE LORO JIMENEZ, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por

don EUGENIO G. ARCE AGUIRRE, la suma mensual de S/. 21.50, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1277.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) don SERGIO R. MONTALVAN FLORES, la suma mensual de S/. 29.32 equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1278.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don JOSE INUMA CACHIQUE, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1279.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) don ESTEBAN LOPEZ SALDAÑA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1280.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Electricista) don ANTONIO AREVALO CARRION, la suma mensual de S/. 173.07, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1281.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 2da. (Señalero) don AUGUSTO HEREDIA CASTILLO, la suma mensual de S/. 309.64, equivalente al 30% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1282.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Peluquero) don GERARDO PACHECO CHERRES, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1283.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Técnico-Electrónico) don ANDRES AGUIRRE HIGINIO, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1284.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) don EUSTAQUIO ZAVALA TORRES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1285.—2 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) don SEGUNDO NARRO QUESADA, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1309.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) don RAFAEL ALIAGA GRADOS, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1310.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Mayordomo) don ENRIQUE SUTTIN RODRIGUEZ, la suma mensual de S/. 216.34, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1311.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 3º don RODOLFO MEDINA DIAZ, la suma mensual de S/. 74.00, equivalente al 10 de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1312.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico) don FELIPE LORO JIMENEZ, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por

años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1313.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maestro de Armas) don ELIAS RAVINES ACUÑA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1314.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra) don DANIEL RAMIREZ CASTILLO, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1315.—6 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) don ISABEL PARDO FLORES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1266.—30 Mayo 1955.—Que acuerda a partir de la fecha al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), ROGER PAREDES RISCO, 4074-46, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Artículo 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1262.—30 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Peluquero), GERARDO PACHECO CHERRES, E.27-45, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO OCHENTA SOLES ORO, (S/. 180.00), por contar con seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1263.—30 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista), HUGO

SEMINARIO ARANA, 4092-42, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S|. 150.00), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1264.—30 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Torpedista), CLAUDIO DIAZ BAZALAR, 4065-46, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S|. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1265.—30 Mayo 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Cocinero), FRANCISCO ALDANA VITE, E.194-45, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S|. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1292.—4 Junio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Artillero), VICTOR FLORES SANCHEZ, 2010-35, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO, (S|. 210.00), por contar con siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1295.—4 Junio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Señalero), LUIS BARBAGELATA IZQUIERDO, 4266-41, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S|. 150.00), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1296.—4 Junio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), GUILLERMO TORRES BEGAZO, 4324-42, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1298.—4 Junio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), TEODORO PINZON VALLADARES, E.71-53, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1304.—6 Junio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO, (S/. 100), mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Primero SN (MC) don JORGE RUBIO ESCUDERO, en situación de Disponibilidad, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1273.—2 Junio 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Junio del presente año, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Fragata en situación de Retiro don CARLOS ESPINOZA ILLICH, a la suma de CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/. 400.00) mensuales, por haber cumplido mayoría de edad el 19 de Mayo de 1955, su hijo Carlos Eugenio.

R.M. Nº DP-1290.—4 Junio 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Motorista), JUAN PINEDO CHUQUITAL, 3-37, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por haber ingresado al Servicio de la Fuerza Fluvial del Amazonas Contingente de 1955, su menor hijo Juan Guillermo, quien cumple 21 años de edad el 14 de Febrero de 1958.

R.M. Nº DP-1291.—4 Junio 1955.—Que rebaja, a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Maestro de Armas), JULIO VI-

LLACORTA RAMIREZ, 5-35, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO OCHENTA SOLES ORO, (S/. 180.00), por haber ingresado al Servicio Naval su hijo Manuel Miguel Villacorta, el 1º Abril 1955.

R.M. Nº DP-1294.—4 Junio 1955.—Que rebaja, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), ALBERTO PANDURO PEZO, E.17-35, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por haber ingresado al servicio de la Fuerza Fluvial del Amazonas el menor Miguel Alberto Panduro como Mar2. Voluntario en el Contingente de 1955.

R.M. Nº DP-1300.—4 Junio 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Ayudante 1º ERASMO ESCOBAR CARREÑO, C.20-45, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por haber cumplido 21 años de edad su hijo Ernesto Luis Escobar, el 22 de Abril de 1955.

R.M. Nº DP-1307.—6 Junio 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Junio de 1955, a la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Segundo don JAIME BLANCO CHESSEEBROUFF, por haber fallecido su menor hija Ivette Blanco Monteverde, el 28 de Febrero de 1955, debiendo efectuarse el descuento conforme a Ley, de la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00), que ha percibido indebidamente hasta el 31 de Mayo de 1955.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº DP-1303.—6 Junio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales al Capitán de Corbeta don CARLOS BOZA LIZARZABURU, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

R.M. Nº DP-1305.—6 Junio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales al Teniente Primero don RAUL GARCIA AYLLON, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

R.M. Nº DP-1306.—6 Junio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Alférez de Fragata SN (MC) Asimilado don MANUEL ALVARES LINARES, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº DP-1267.—30 Mayo 1955.—1º.—Que dipone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Herrero) don CASIMIRO ORDINOLA CORDOVA, la pensión mensual de QUINIENTOS TREINTA SOLES ORO y SETENTISEIS CENTAVOS (S/. 530.76), equivalente al 80% de S/. 663.45, por los 23 años, 1 mes y 22 días de servicios al Estado, y pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Mayo 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1269.—31 Mayo 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 1ra. (Maestro de Armas) don LORENZO ARIZOLA VILCHEZ, la pensión mensual de MIL TREINTINUEVE SOLES ORO y DIEZ CENTAVOS (S/. 1,039.10), equivalente al 80% de S/. 1,298.88, por los 30 años, 1 mes y 20 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º..—Esta pensión se abonará a partir del 1º Junio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801;—3º.—El nombrado Maestro está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el grado de "CABALLERO"; y.—4º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1287.—2 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Capitán de Corbeta de Situación de Disponibilidad, don MANUEL GONZALES CORCUERA, la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTIOCHO SOLES ORO, OCHENTA CENTAVOS (S/. 1,388.80), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Junio al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 198.40, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Re-

solución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1288.—2 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de 1ra. Retirado, GUSTAVO TORREJON SALDAÑA, la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTIUN SOLES ORO, SETENTICINCO CENTAVOS (S|. 2,741.75), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Febrero al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S|. 249.25 cada mes.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1289.—2 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. (Retirado), ALEJANDRO GUZMAN APAESTEGUI, la suma de NOVECIENTOS SESENTIDOS SOLES ORO, QUINCE CENTAVOS (S|. 962.15), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Junio al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S|. 137.45 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1320.—6 Junio 1955.— Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado, LEONARDO CHEVILCHEZ LA TORRE, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTIUN SOLES ORO, SESENTA CENTAVOS (S|. 6,381.60), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero de 1951 hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a razón de S|. 266.80 cada mes y desde el 1º de Enero de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S|. 132.50 cada mes.—Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 2473, del 29 de Noviembre de 1954.—No debe al Fondo de Montepío. Ni por diferencia de pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1321.—6 Junio 1955.— Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado, SANTIAGO RAMIREZ CONGLLIS, la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTIDOS SOLES ORO, VEINTIUN CENTAVOS (S|. 3,142.21), que le corresponde por pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de

1950 al 5 de Noviembre del mismo año, a razón de S/. 53.34, cada mes y desde el 6 de Noviembre de 1950 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 74.36, cada mes. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 940 del 25 Abril 1955.— No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba Cuenta general documentada

R.M. Nº DA-1319.—6 Junio 1955.— Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Abril de 1955, por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO TRES SOLES ORO y SEIS CENTAVOS (S/. 17,103.06), quedando un saldo para el mes de Mayo de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTICUATRO SOLES ORO y SETENTICINCO CENTAVOS (S/. 10,794.75), que corresponden a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, seis de Abril de mil novecientos cincuenticinco.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscal General y Auditor General; aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veinte, su fecha diecisiete de Diciembre último, que corta por prescripción, la secuela del juicio seguido contra el Ex-Oficial de Mar de Segunda ROSENDO CASTILLO FIESTAS, por el delito de Abandono de Destino; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Manuel R. Nieto, Vásquez Benavides, Mazuré Alcócer, Flores Silva, Ismodes Romero.—El Coronel Secretario H. Monsante R.".

DISPOSICIONES DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación del Señor Presidente de la República de Venezuela

El Señor Coronel Presidente de la República de Venezuela, ha felicitado al Señor Vice-Almirante Ministro de Marina, por la magnífica presentación de las Fuerzas Navales en el Desfile Militar realizado el 5 del presente. Con este motivo, el Señor Ministro de Marina se complace en unirse a esta honrosa congratulación, haciéndola extensiva a todo el personal que ha tomado parte en el Desfile y en su preparación.

Lo cual tengo el agrado de poner en conocimiento del Personal de la Armada, exhortándolo a proseguir con igual espíritu de superación.

Felicitación del Señor Presidente Constitucional de la República

El Señor General de División, Comandante General del Ejército, Comandante de la Línea para el Desfile Militar en honor del Señor Presidente de la República de Venezuela, se ha dirigido a este Despacho comunicando que el Señor General Ministro de Guerra transmite la honrosa felicitación del Señor General de División Presidente Constitucional de la República, a los Jefes, Oficiales, Cadetes, Oficiales de Mar y Personal de Marinería del Agrupamiento de las Fuerzas de Marina, por su buena presentación en la Parada y Desfile del 5 del presente.

Lo cual tengo el agrado de poner en conocimiento del Personal de la Armada.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 15—10—6—955.



BIBLIOTECA · MINISTERIO DE MARINA ·

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 16

Lima, 13 Junio 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Designa a dos Oficiales para ocupar vacantes en la Escuela de Submarinos de New London, EE. UU, de N. A.

R.S. Nº 132.—11 Junio 1955.—Visto el oficio P.200-190 Reservado, del Comandante de la Flotilla de Submarinos, fecha 10 Junio 1955, con el que remite el cuadro de resultados del Examen de Selección de Oficiales para seguir el curso de la Escuela de Submarinos de New London, a fin de ocupar las vacantes ofrecidas por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América; y.—Estando a las recomendaciones del citado Comandante, y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Designar para ocupar las vacantes del curso de la Escuela de Submarinos de New London, debiendo pasar sus Revistas de Presencia en la Dirección del Personal de la Marina, a los siguientes Oficiales:

Teniente Primero, EDMUNDO MASIAS SCHEELJE.

Teniente Segundo, RAFAEL PINTO TEIXEIRA.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Pasando a la Situación de Retiro

R.S. Nº 133.—11 Junio 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don JUAN B. TAYLOR GONZALES, que se encuentra en situación de Disponibilidad, desde el 5 de Junio de 1950, pase a la Situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.

R.S. Nº 134.—11 Junio 1955.—Que dispone que el Teniente Primero SN (MC) don JORGE PAZOS VELEZ, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43 inciso 1º de la Ley 2118 de Situación Militar.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Bajas

R.M. Nº DP-1345.—11 Junio 1955.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud" al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), ELIECER MUÑOZ REATEGUI, 4070-49, de la dotación del B.A.P. "Sechura", de conformidad a lo dispuesto en el Art. C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1347.—11 Junio 1955.—Que da de baja del servicio por "Límite de Edad" al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), ALBERTO AGUIRRE MEDINA, 4002-27, de la Capitanía de Talara, de conformidad al Art. C-1.306 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Ratifica nombramiento de un Ayud.

R.M. Nº DP-1352.—11 Junio 1955.— Que ratifica el nombramiento del Ayudante 6º HUGO HURTADO OSORIO, C.4-55, nombrado en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 210 de fecha 1º de Febrero de 1955, en la dotación de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, (Estación "Alfonso Ugarte").

Permiso

R.M. Nº DP-1330.—11 Junio 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares, al Capitán de Corbeta don FEDERICO DIAZ GAMERO, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Declara sin lugar una solicitud

R.M. Nº DP-1334.—11 Junio 1955.—Vista la solicitud y expediente adjuntos, del Oficial de Mar de Segunda (Electricista), don EDUARDO ROSALES BEJAR, en situación de Retiro, pidiendo se le reconozca la gratificación por concepto de "reenganche";—Considerando: Que el nombrado Oficial de Mar se le expidió la correspondiente cédula de Retiro por Resolución Suprema Nº 816 del 16 Agosto 1951;—De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal y lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:— Declarar sin lugar lo solicitado por el Oficial de Mar de 2da. (Electricista), Retirado, don EDUARDO ROSALES BEJAR, por cuanto desde la fecha en que se le otorgó su cédula han transcurrido más de

3 años y durante ese tiempo ha caducado por prescripción el derecho que le hubiere asistido.—Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).— Fdo. SALDIAS.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-1332.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Radio) don ALBERTO CUESTAS ALCANTARA, la suma mensual de S/. 173.07, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1333.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Maniobra) don JOSE ZAPATA CARRILLO, la suma mensual de S/. 173.07, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1337.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 1ra. (Sanitario) don ESTEBAN NUÑEZ ALMONTE, la suma mensual de S/. 359.66, equivalente al 30% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1338.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra) don ANGEL VELASQUEZ HERRERA, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1339.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Carpintero) don LUIS SHAPIAMA FASABI, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1340.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) don HUGO MASSET GARCIA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1342.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Radio), don ALEJANDRO TICONA OCHOA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1343.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista) don ESTANISLAO RODRIGUEZ MORI, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1344.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Calderero) don ANTONIO GOMEZ FLORES, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1350.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) don HERNAN VERA ALVARADO, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1351.—11 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) don LUIS LOZADA HUAMAN, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1324.—11 Junio 1955.—Que otorga Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 3ra. Motorista, don GUIDO FEMIA GUZMAN, en conformidad con el Artº 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-1325.—11 Junio 1955.—Que otorga Título de Primer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 2da. Radio Operador, don LUIS FELIPE GUARACHI ROCA, en conformidad con el Artº 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1335.—11 Junio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Músico), ENRIQUE ARANCIBIA CARRASCO, E.27-39, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S|. 30.00), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1336.—11 Junio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Torpedista), MANUEL TORRES CASTAÑEDA, 25-32, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S|. 30.00), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1348.—11 Junio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), FLORENTINO JIMENEZ GARCIA, 4928-49, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S|. 30.00), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1341.—11 Junio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Carpintero), PEDRO RAMIREZ CASTILLO. 60-45, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S|. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1349.—11 Junio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico), ELISEO CASTRO DE LA CRUZ, E.57-46, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1353.—11 Junio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Ayudante 4º CARLOS BERROA NUÑEZ, C.5-44, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1354.—11 Junio 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar que percibe el Ayudante 8º FERMIN VILELA RAYGADA, C.13-53, a partir de la fecha, a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1355.—11 Junio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Ayudante 1º ENRIQUE SALVADOR MIMBELA RODRIGUEZ C.93-45, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO VEINTE SOLES ORO, (S/. 120.00), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº DP-1331.—11 Junio 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Tesorería Fiscal de Loreto, al Maestro de 2da. (Radio) don HORACIO RENGIFO RODRIGUEZ, la pensión mensual de SETECIENTOS QUINCE SOLES ORO y SESENTA CENTAVOS (S/. 715.60), equivalente al 80% de S/. 894.50, por los

26 años, 1 mes y 14 días de servicios al Estado y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Mayo 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1356.—11 Junio 1955.—Que reconoce de de abono a favor del Capitán de Corbeta Retirado don OSCAR HUBNER QUIROZ, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES SOLES ORO, CINCUENTISEIS CENTAVOS (S/. 6,823.56), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Julio al 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 1,137.26 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío. Ni por Diferencia de Pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1357.—11 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro Técnico de 1ra. Retirado DAVID VALLEJOS ALVA, la suma de DOS MIL SOLES ORO, VEINTE CENTAVOS, (S/. 2,002.20), que le corresponde por pensiones devengadas desde el 1º de Agosto de 1954 al 30 de Diciembre del mismo año, a razón de S/. 400.44, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1358.—11 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado CEFERINO LLACTA FELIX, la suma de NOVECIENTOS NOVENTINUEVE SOLES ORO, OCHENTA CENTAVOS (S/. 999.80), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Julio de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 23.80 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono. en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Autoriza venta de un terreno de playa

R.M. Nº DC-1323.—11 Junio 1955.—Visto el recurso del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don Luis López de Castilla Hidalgo, con el objeto de que se le adjudique en venta el lote de terreno que indica ubicado en el Distrito de Pucusana,

Isla Galápagos, cuya área y linderos constan del plano acompañado; y.—Teniendo en consideración:—Que conforme al plano regulador del distrito de Pucusana el lote de terreno solicitado no se encuentra ubicado dentro de su perímetro, porque ha sido ganada posteriormente al mar por medios artificiales debido a la actividad humana, en la cual ha tenido paticipación directa el solicitante; y por lo tanto las leyes 10966 y 11298 no pudieron comprenderlo dentro de los terrenos que adjudicaron al Concejo Distrital de ese lugar;—De confomidad con los informes emitidos; y dictámenes del Asesor Jurídico de Marina y Fiscal en lo Administrativo;—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Autorizar al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO, para adquirir el lote de terreno que solicita por el precio de tasación que consta de este expediente y cuya área y linderos aparecen del plano acompañado y operación técnica de la Dirección de Capitanías, para la construcción de una casa-habitación.—Pásese al Ministerio de Hacienda para que, previo empoce en la Dirección del Teosro del precio de la venta, se otorgue por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, veintidós de Abril de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos en revisión; leída la vista del Señor Fiscal General; quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor; y de conformidad con el dictamen del Señor Auditor General: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintisiete, que condena al Marinero de Segunda JULIO SALAZAR LEME, como reo del delito de Deserción Calificada, a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la prisión y detención preventiva sufrida y con la accesoria de separación temporal del servicio durante el tiempo de la condena; y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Corzo Muñoz.—Vásquez Benavides.—Mazuré Alcócer.—Flores Silva.—Ismodes Romero.—El Coronel Secretario, Hernán Monsante Rubio".

DISPOSICIONES DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación del Señor Presidente de la República de Venezuela por la Visita a los Buques y Dependencias de la Armada

El Señor Vice-Almirante Ministro de Marina, se complace en transmitir la felicitación del Señor Presidente de la República de Venezuela, por la magnífica presentación del personal y material en la visita que hizo el día 8 del presente a los buques y dependencias de la Armada, en la que tuvo oportunidad de observar el excelente estado del material así como la disciplina, eficiencia y dominio del Personal en general en todas las demostraciones efectuadas; felicitación a la que tiene la satisfacción de unirse el Señor Ministro de Marina.

El suscrito une su felicitación por esta nueva demostración de alto espíritu naval demostrado.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.



MINISTERIO DE MARINA
2da. SECCION

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 17

Lima, 20 Junio 1955.

LEY Nº 12326

Ley de Situación Militar

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:.—Por cuanto:.—El Congreso ha dado la Ley siguiente:.—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:.— Ha dado la Ley siguiente:.—TITULO I.—Generalidades.—CAPITULO I.—Objeto de la Ley.—Artículo 1º.—La presente Ley define y garantiza los derechos y obligaciones fundamentales de los Oficiales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea del Perú en función del grado y del empleo; determina la Situación Militar en la que pueden hallarse con relación al servicio.—CAPITULO II.—Del Grado.—Artículo 2º.—Grado militar es la categoría o rango que obtiene el Oficial en la escala jerárquica establecida por las Leyes Orgánicas del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea, conforme a su respectiva Ley de Ascensos.—Artículo 3º.— Son atributos inherentes al grado, los honores, el tratamiento, las preeminencias, el sueldo y los goces determinados por las Leyes y Reglamentos de la materia. El grado en la Situación de Actividad da derecho al mando y al empleo y obliga a su desempeño.—Artículo 4º.— El grado militar se acredita con el documento denominado Despacho, otorgado y firmado a nombre de la Nación por el Presidente de la República y refrendado por el Ministro del Ramo.—Artículo 5º.—Entre Oficiales de un mismo grado la mayor antigüedad, computada del modo prescrito en el artículo siguiente, confiere prelación sobre la menor. Esta prelación será estrictamente observada al conformarse el Escalafón General de cada Instituto. Dentro del mismo grado los Oficiales de Servicio ocuparán la izquierda de los de Armas.— Artículo 6º.— La antigüedad en el grado se computará, de modo exclusivo, a base de servicios reales y efectivos, a partir de la fecha de expedición del Despacho, no debiendo reconocerse, por ningún motivo, antigüedad anterior a tal fecha. A igual antigüedad en el grado prevalecerá la de los anteriores. La Ley no reconoce antigüedades fictas.— Artículo 7º.— Los grados, honores y pensiones militares son dados por vida, constituyen propiedad del Oficial y no pueden serle retirados sino por sentencia judicial, en los casos determinados por la Ley.— Artículo 8º.— Los Oficiales

Asimilados no tienen derecho a la propiedad del grado, conservan los atributos de éste, sólo mientras ejercen el cargo.— Al cesar en él, cesan todos sus atributos, salvo el derecho a los goces de cesantía, jubilación y montepío, regulados conforme a las Leyes civiles vigentes. Dentro del mismo grado los Oficiales Asimilados ocuparán siempre la izquierda de los Efectivos.— CAPITULO III.— Del Empleo.—Artículo 9º.—El empleo es el desempeño de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial según su grado y de acuerdo con los respectivos Cuadros de Organización.— Artículo 10º.— No se puede separar del empleo a ningún Oficial, salvo por las causas que especifica la presente Ley.—Artículo 11º.—El empleo es conferido. a)— A los Oficiales Generales y Superiores, por Resolución Suprema; y b)— A los Oficiales Subalternos, por Resolución Ministerial. Ambas a propuesta de la más Alta Autoridad que dependa inmediatamente del Ministerio del Ramo.— Artículo 12º.— El nombramiento de un Oficial para ocupar determinado empleo, se dará por comunicado con su obligatoria publicación en la Orden General respectiva.— Artículo 13º.—No hay ni puede haber empleo honorífico ni puede ejercerse por delegación, debiendo ser remunerado y desempeñado en persona por el Oficial nombrado.— Artículo 14º.— El empleo no puede quedar sin titular más de seis meses.— Artículo 15º.— Los cambios de empleo obedecerán a razones exclusivas del Servicio y a la necesidad de ejercitar al Oficial en la práctica del Comando y demás funciones militares.— Artículo 16º.—La Superioridad dispondrá que el Oficial cumpla en cada grado con llenar los requisitos de servicios especiales exigidos por las respectivas Leyes de Ascensos. Si no lo hubiera dispuesto así, por razones del servicio, el Oficial no será perjudicado para su ascenso por la falta de tales requisitos.—Artículo 17º.—Los cambios de empleos se producirán por las siguientes causas: 1º.—Ascenso; 2º.—Necesidad del servicio; 3º.—Límite de permanencia máxima de dos años, prorrogables excepcionalmente por Resolución Suprema: — en frontera, en lugar de clima insalubre — como Agregado Militar, Naval o Aéreo, y a Ordenes de otro Ministerio o Dependencia ajena al Ramo. — como Comandante de Unidad, y 4º.—Permanecer hasta por tres años en cualquiera otra repartición.— TITULO II.— De las Diversas Situaciones Militares:.— CAPITULO I.— Generalidades.— Artículo 18º.—Situación Militar es la condición en que puede hallarse un Oficial dentro del servicio o

fuera de él.—Artículo 19º.—Las únicas situaciones en que puede hallarse el Oficial son: a)— Actividad; b)— Disponibilidad; y c)— Retiro.— Artículo 20º.— Habrá un Escalafón para cada una de las tres Situaciones. El Escalafón de Retiro llevara anexo el de Reserva.— CAPITULO II.— Situación de Actividad.— Artículo 21º.— Actividad es la Situación en la que el Oficial se encuentra dentro del Servicio, en cualquiera de los casos siguientes: a)— Desempeñando un empleo previsto en los cuadros Orgánicos; b)— En Comisión o Servicio Especial de carácter militar, cuyo desempeño requiera la presencia del Oficial del Activo; c)— Con licencia no mayor de noventa días, salvo con fines de instrucción; d)— Prisionero del enemigo; e)— Desaparecido en actos del Servicio; y f)— Enfermo o lesionado en acto o con ocasión del Servicio.— En los tres primeros casos, se denomina Actividad en Cuadros y en los tres últimos Actividad fuera de Cuadros.—Artículo 22º.—Se considera como Comisión o Servicio Especial, el desempeño de una función temporal de carácter militar, en el País o en el extranjero.— Artículo 23º.— Los Oficiales prisioneros del enemigo serán considerados en Actividad fuera de Cuadros, mientras permanezcan como tales, no computándose este tiempo para el ascenso, salvo en el caso de fuga y reincorporación a filas.— Artículo 24º.— Los Oficiales desaparecidos en actos del Servicio serán considerados en Actividad fuera de Cuadros por un período máximo de tres años, al cabo de los cuales, si se ignorase su existencia y paradero, serán dados de baja, como si hubieran fallecido, otorgándose a sus deudos la pensión que conforme a Ley les corresponda.— Artículo 25º.— Los Oficiales hospitalizados o con licencia para convalecer serán considerados en la Actividad fuera de Cuadros, por un período de seis meses a dos años, en las condiciones que se especifican en el inciso (a) del Artículo 32º, entendiéndose por este límite el total de días pasados por el Oficial enfermo en el hospital o con licencia. Transcurrido este período si el Oficial no pudiera hacerse cargo nuevamente de su puesto, pasará a la Situación de Disponibilidad o de Retiro, según que la enfermedad o dolencia sea o no curable, en armonía con las disposiciones de la presente Ley.—Artículo 26º.—El Oficial, cualquiera que sea su condición en el servicio y cualquiera el tiempo de su empleo, tiene el derecho, después de haber servido siete años, de pedir su pase a la Situación de Disponibilidad o de Retiro, dentro de las limitaciones con-

templadas en esta Ley con los goces y preeminencias de su grado.— Artículo 27º.— El Oficial no podrá solicitar su pase a las Situaciones de Disponibilidad o de Retiro en las épocas de movilización o de guerra, durante los períodos de inspección o maniobras o cuando se halle desempeñando comisión o servicio de carácter urgente o secreto.— Artículo 28º.—Todo empleo desempeñado en la Situación de Actividad será considerado de abono para el reconocimiento de servicios y la obtención de los goces de Retiro, Invalidez o Montepío. Respecto al personal de la Fuerza Aérea se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 7470 para el cómputo del tiempo de servicios.—CAPITULO III.—Situación de Disponibilidad.— Artículo 29º.— Disponibilidad es la Situación transitoria del Oficial que no se encuentra en la Situación de Actividad, pero que puede volver a élla, desaparecidos los motivos que originaron su apartamiento del servicio.— Artículo 30º.— En la Situación de Disponibilidad, el Oficial gozará de pensión con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 46º.— Artículo 31º.— Los Oficiales en Situación de Disponibilidad están siempre a la disposición del Poder Ejecutivo.— Artículo 32º.— El Oficial en Actividad pasará a la Situación de Disponibilidad por las causales que se enumeran a continuación y sujetándose a las disposiciones siguientes:— a)— Enfermedad temporal:— Después de seis meses de permanencia en el hospital o con licencia para convalecer, cuando el Oficial no pueda reincorporarse a su empleo por no estar restablecido y siempre que sea curable su dolencia.— Después de un año, cuando la enfermedad o lesión sea contraída en acto o como consecuencia directa del servicio.—Después de dos años, cuando la enfermedad contraída durante el servicio sea dolencia de tratamiento de larga duración, a juicio del Servicio de Sanidad respectivo.— En los dos últimos casos, la asistencia del Oficial correrá a cargo del Estado, aún después de su pase a la Disponibilidad, hasta su curación; b)— Medida Disciplinaria:— Cuando el Oficial hubiere cometido falta grave que compromete el buen servicio o sea reincidente en faltas que acusen mala conducta habitual, independientemente de la sanción penal que le corresponda si el hecho o hechos revisten caracteres delictuosos. En todo caso, el Oficial interesado deberá, necesariamente, ser oído y examinadas sus pruebas de descargo.— Cuando se preste servicios remunerados a entidades extrañas al Estado, sin autorización expresa; c)— Sentencia Judicial:— De conformidad con las

disposiciones del Código de Justicia Militar; d)— A su solicitud:— Cuando el Oficial lo solicite, y siempre que cuente con un mínimo de siete años de servicios como tal, teniéndose en cuenta lo prescrito en el Artículo 26º, y e)— Supresión de empleo en la Actividad:— Cuando por su grado militar no obtenga empleo por supresión del mismo en los Cuadros Orgánicos.— Artículo 33º.—Los Oficiales que reciban instrucción de perfeccionamiento profesional en el extranjero por cuenta del Estado, no podrán pasar a la Disponibilidad a su solicitud, sino después de haber servido cuatro años más de los determinados en el Artículo 26º, contados a partir del término de dicha instrucción.— Cuando en el curso de esos cuatro años pasaran a la situación de Disponibilidad o de Retiro por medida disciplinaria, deberán reembolsar el cincuenta por ciento de los gastos originados en su perfeccionamiento.— Artículo 34º.— La Superioridad podrá denegar la solicitud de pase a la Disponibilidad cuando el Oficial se encuentre comprendido en cualquiera de los casos siguientes:— Estar sometido a Consejo de Investigación o a la Justicia Militar.— Tener que responder por valores del Estado.— Tener que pasar a la Disponibilidad, por razón de enfermedad.— Artículo 35º.— El pase a la Disponibilidad será ordenado por Resolución Suprema. En los casos señalados en los incisos (a) y (b) del Artículo 32º, deberá pronunciarse previamente el respectivo Consejo de Investigación.— Artículo 36º.— Cualquiera que sea la causa del pase a la Situación de Disponibilidad, para volver a la Situación de Actividad, se requiere:— a)— Satisfacer las pruebas de aptitud física y de eficiencia profesional correspondientes al grado, y b)— Informe favorable del respectivo Consejo de Investigación.— Artículo 37º.— Los Oficiales que pasen a la Situación de Disponibilidad por las causales contempladas en los incisos (b) y (d) del Artículo 32º no podrán volver a la Actividad sino después de haber permanecido un año en la Situación de Disponibilidad.— Artículo 38º.— El Oficial al regresar de la Situación de Disponibilidad a la de Actividad, ocupará en el Escalafón respectivo el orden que le corresponda por el tiempo de servicios reales y efectivos prestados en la Situación de Actividad.— Artículo 39º.— No podrán volver a la Situación de Actividad y pasarán de hecho al Retiro, los Oficiales que hayan permanecido, por cualquier causa o motivo, tres años consecutivos en la Situación de Disponibilidad, si pertenecen al Ejército o a la Marina, y dos años a la Fuerza

Aérea. El pase a la Situación de Retiro se producirá automáticamente al cumplirse los términos señalados. Igualmente, no podrán reincorporarse a la Situación de Actividad los Oficiales que se encuentren por tercera vez en la Disponibilidad y aquéllos que, comprobadamente, hayan tomado o tomen parte activa en partidos políticos de organización internacional.— Artículo 40º.—El Oficial en Situación de Disponibilidad, físicamente apto, en caso de movilización, podrá ser llamado a la Situación de Actividad, previa opinión del Consejo de Investigación.— Artículo 41º.—El tiempo transcurrido en la Situación de Disponibilidad hasta por un año por las causales previstas en el inciso (a) del Artículo 32º; se computará para el efecto de los goces del Retiro, Invalidez o Montepío.—CAPITULO IV.— Situación de Retiro.— Artículo 42º.— Retiro es la Situación del Oficial fuera de las Situaciones de Actividad y de Disponibilidad, apartado definitivamente del Servicio.— Artículo 43º.—El Oficial pasará a la Situación de Retiro por cualquiera de las causas siguientes:— a)— Límite de edad; b)— Enfermedad o incapacidad física; c)— Estar comprendido en el Artículo 39º de esta Ley; d)— Sentencia Judicial; e)— Insuficiencia profesional; f)— Medida disciplinaria; g)— A su solicitud; h)— Al cumplir treinticinco años de servicios desde la obtención del grado de Oficial; é i)— Renovación.— Artículo 44º.— La edad límite para pasar al Retiro es variable según el grado del Oficial y diferente para los Oficiales de Armas de la Fuerza Aérea del Perú, de acuerdo con las escalas siguientes:

a)— Para los Oficiales de Armas del Ejército y la Marina, y para los Servicios del Ejército, Marina y Fuerzas Aéreas, excepto los considerados en el inciso (c), de este Artículo:

General de División o Vice-Almirante	60 años
General de Brigada, Contralmirante o Mayor General	59 años
Coronel o Capitán de Navío	58 años
Teniente Coronel, Capitán de Fragata o Comandante	56 años
Mayor o Capitán de Corbeta	52 años
Capitán o Teniente Primero	48 años
Teniente o Teniente Segundo	44 años
Sub-Teniente, Alférez o Alférez de Fragata	40 años

O. G. Nº 17—20-6—955.

b)— Para los Oficiales de Armas de la Fuerza Aérea del Perú:

Teniente General	55 años
Mayor General	54 años
Coronel	53 años
Comandante	51 años
Mayor	47 años
Capitán	43 años
Teniente	39 años
Alférez	35 años, y

c)— Para los Oficiales de Servicios de Sanidad, Cuerpo Jurídico y Religioso:

General, Contralmirante o Mayor General	60 años
Coronel o Capitán de Navío	59 años
Teniente Coronel, Capitán de Fragata o Comandante	58 años
Mayor o Capitán de Corbeta	55 años
Capitán o Teniente Primero	53 años
Teniente o Teniente Segundo	50 años
Sub-Teniente, Alférez o Alférez de Fragata	45 años

Artículo 45º.—El Oficial que pase a la Situación de Retiro por límite de edad u otras causales, permanecerán en la Reserva, hasta por cinco años después de sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.— Artículo 46º.— El Oficial que pase a la Situación de Retiro tiene derecho a los siguientes goces: a)—Si tiene menos de siete años de servicios reconocidos como Oficial, percibirá, por una sola vez, el importe de tantos medios sueldos como años de servicios tenga; b)—Si tiene más de siete años y menos de treinta de servicios reconocidos, percibirá como pensión mensual el importe de tantos treinta avas partes del sueldo como años de servicios tenga; c)—Si tiene treinta años de servicios reconocidos, percibirá el haber, racionamiento, y demás indemnizaciones que perciban los Oficiales de su grado en la Situación de Actividad, más la gratificación por la Orden Militar de Ayacucho y las que le corresponda por Leyes especiales, y d)—Si tiene treinticinco años de servicios ininterrumpidos reconocidos, y está inscrito en el respectivo Cuadro de Mérito para el ascenso en el momento de pasar a la Situación de Retiro, percibirá el haber del grado inmediato superior con el racionamien-

to y demás indemnizaciones y gratificaciones correspondientes a dicho grado en Actividad, más la gratificación por la Orden Militar de Ayacucho y las que le corresponda por Leyes especiales. Para los beneficios a que se refieren los incisos (b), (c) y (d) se computarán los servicios prestados en los Institutos Armados como Oficial, Cadete o individuo de tropa. Los Oficiales que pasen a la Situación de Retiro por medida disciplinaria, después de ser oídos y examinadas sus pruebas de descargo, o por sentencia judicial que lleve consigo la separación absoluta del Servicio, sólo gozarán de pensión regulada con el número de años de servicios que tengan prestados de acuerdo con la Ley de Pensiones. Los Oficiales que pasen a la Situación de Retiro por límite de edad, percibirán además, la indemnización de Retiro creada por el Decreto Supremo de 8 de Diciembre de 1954, en la forma y modo previstos en dicho dispositivo.— Artículo 47º.— Los Oficiales Generales en las Situaciones de Disponibilidad y de Retiro gozarán de los honores, preeminencias, tratamiento, haberes, asignaciones y gratificaciones correspondientes a su grado en la Situación de Actividad, más la gratificación por la Orden Militar de Ayacucho y las que les correspondan por Leyes especiales.— Artículo 48º.— El pase a la Situación de Retiro por enfermedad o incapacidad física, se producirá cuando el Oficial se encuentre completamente incapacitado para el servicio por enfermedad, lesión, o por herida en acción de armas, previo informe del Consejo de Investigación. En este último caso, y cuando la enfermedad o lesión hayan sido contraídas en acto del servicio o como consecuencia de él, el Oficial quedará comprendido en los beneficios que acuerde la Ley de Invalidez.— Artículo 49º.— El pase a la Situación de Retiro por sentencia Judicial, se producirá cuando ésta lleve consigo la separación absoluta del servicio.— Artículo 50º.— El pase a la Situación de Retiro por insuficiencia profesional se producirá: a)— Cuando cumplido el requisito de tiempo de servicios en el grado, prescrito por la Ley de Ascensos, trancurrieran dos años sin que el Oficial se presente a las pruebas de eficiencia para el ascenso o para su inscripción en los Cuadros de Mérito señalados en el Reglamento de dicha Ley, salvo el caso de enfermedad comprobada y por una sola vez.— b)— Cuando sea desaprobado dos veces consecutivas en los cursos obligatorios de capacitación, y dos consecutivas o tres discontínuas en las pruebas de examen para el ascenso o la inscripción en los Cuadros de Mérito; c)— Cuando se exonere de los cursos obligatorios de capacitación dos veces por motivos par-

ticulares o tres por enfermedad; y d)— Cuando el Oficial demuestre reiteradamente deficiencia o falta de responsabilidad en el desempeño de su deber. En este caso, será sometido al Consejo de Investigación que, previo examen del interesado, se pronunciará sobre su pase a la Situación de Retiro, teniendo en cuenta sus antecedentes profesionales y pruebas documentadas de su deficiencia.— Artículo 51º.— El pase a la Situación de Retiro por medida disciplinaria, se producirá cuando la mala conducta del Oficial afecte gravemente el honor y decoro militar, independientemente de la sanción penal que le correspondiera si el hecho que se le imputa está previsto como delito por la Ley. En este caso, el respectivo Consejo de Investigación, constituído en Corte de Honor oirá al inculpado y, examinados las pruebas y antecedentes, expedirá su fallo, que será inapelable.— Artículo 52º.— El pase a la Situación de Retiro del Oficial a su solicitud, sólo podrá producirse después de haber servido siete años como Oficial y teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo 33º.— Artículo 53º.—El Oficial al cumplir treinticinco años de servicios como tal, cualquiera que sea su graduación, pasará a la Situación de Retiro teniendo los mismos goces que los Oficiales pasados al Retiro por límite de edad.— Artículo 54º.— Con el fin de procurar la renovación constante de los Cuadros de Oficiales y, cuando eventualmente, durante el curso del año no se produzcan por las causales de Retiro mencionadas en el Artículo 43º, el número total de vacantes que se estime necesario para los diferentes grados, en función del buen servicio, serán invitados por la Superioridad a solicitar su pase al Retiro. El General de División, Vice-Almirante o Teniente General de más edad, siempre que tenga dos años en el grado. De uno a cuatro de los Generales de Brigada, Contralmirantes o Mayores Generales de más edad, a condición de que tengan cuando menos seis años de antigüedad en el grado. De uno a ocho de los Coroneles o Capitanes de Navío, siempre que tengan en el grado, por lo menos, tres años más del tiempo mínimo referidos para el ascenso. Estos Coroneles o Capitanes de Navío serán designados a propuesta del Consejo de Investigación para Oficiales Superiores constituído en Junta Calificadora. Dichos Oficiales que ineludiblemente pasarán a la Situación de Retiro, tendrán los goces que les correspondan de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 46º. —Artículo 55º.— En caso de guerra nacional podrá utilizarse los servicios del Oficial en Situación de Retiro, en armonía con sus aptitudes físicas y su competencia profesional.— TITULO

III.— Disposiciones Diversas.— CAPITULO I.— Consejos de Investigación.— Artículo 56º.— Los Consejos de Investigación son organismos permanentes encargados de examinar y pronunciarse acerca de los casos particulares puntualizados en esta Ley. Se reunirán cada vez que lo ordene el Ministro del Ramo respectivo.— Artículo 57º.— Estos Consejos serán de tres clases:—Para Oficiales Generales;— Para Oficiales Superiores; y— Para Oficiales Subalternos.— Artículo 58º.— La composición, funcionamiento y atribuciones de los Consejos de Investigación, serán fijados por el Decreto Supremo que los reglamente.— CAPITULO II.— Escalafones.— Artículo 59º.— El Oficial será inscrito en el Escalafón que a su Situación corresponda. Dicha inscripción se efectuará a mérito de la Resolución que determine su Situación.— Artículo 60º.— Los Escalafones se establecerán anualmente actualizados al 1º de Marzo y se publicarán el 1º de Junio.— Artículo 61º.— Los Oficiales serán inscritos en el Escalafón que les corresponda, por jerarquía y orden de antigüedad en cada Arma o Servicio. Se registrarán, además los siguientes datos:— a)— Actividad:— Nombres y Apellidos, fechas: de nacimiento, de ingreso al Servicio, del ascenso a Oficial del último grado, estado civil, indicando el número de hijos; especialidad, número de años de servicios reconocidos, condecoración de Ayacucho, y demás datos que interesen a cada Ministerio; b)— Disponibilidad:— Además de los datos requeridos en el de Actividad, la fecha y el motivo del pase a la Disponibilidad; y c)— Retiro:— Los de la Actividad, los de Disponibilidad, si los hay, la fecha y motivo del pase al Retiro.— CAPITULO III.— Residencia y Preeminencias.— Artículo 62º.— El Oficial en Situación de Disponibilidad o en Situación de Retiro podrá residir, a su elección, en cualquier parte de la República, previo conocimiento de la Superioridad Militar y con sujeción a las disposiciones vigentes en la Ley de Pensiones.— Artículo 63º.— El Oficial en la Situación de Retiro sobreviviente de una batalla o acción de armas en guerra nacional, tendrá derecho a usar el uniforme y a ocupar en las ceremonias o actos oficiales, lugar especial, señalado por el Poder Ejecutivo.— CAPITULO IV.— Estado Civil.— Artículo 64º.— El Oficial sólo podrá contraer matrimonio después de cuatro años de servicios efectivos, previo conocimiento de la Superioridad. Precisa autorización otorgada por Resolución Ministerial para contraer matrimonio con extranjera. La infracción de estas disposiciones será sancionada con el pase inmediato al Retiro.— Disposición

Final.— Artículo 65º.— Quedan derogadas las Leyes números 2118 y 5735, la segunda parte del artículo único de la Ley número 9877; el artículo 64º del Código de Justicia Militar, promulgado por la Ley Nº 11380, en cuanto a los límites de edad que señala; el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 12068, en cuanto a la asimilación é incorporación al Cuerpo Jurídico Militar, del Asesor Jurídico del Ministerio de Guerra; y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley. —TITULO IV.— Disposiciones Transitorias.— Capítulo Unico. —Aplicación escalonada de lo prescrito en los Artículos 44º y 53º.— Artículo 66º.—A fin de evitar una fuerte disminución de los efectivos de Oficiales al entrar en vigencia la presente Ley, serán aplicadas progresivamente, las disposiciones contenidas en sus Artículos 44º, inciso (a), y 53º de acuerdo con las pautas siguientes: a)— La nueva escala para los Oficiales de Armas y de Servicios del Ejército y de la Marina, a excepción de los Oficiales de los Servicios de la Fuerza Aérea del Perú, entrará en vigencia a partir del 1º de Enero de 1956, como sigue:

Grado	1956	1957
General de División o Vice-Almirante	60 años	
General de Brigada o Contralmirante	59 años	
Coronel o Capitán de Navío	58 años	
Teniente Coronel o Capitán de Fragata	57 años	56 años
Mayor o Capitán de Corbeta	53 años	52 años
Capitán o Teniente Primero	51 años	48 años
Teniente o Teniente Segundo	48 años	44 años
Sub-Teniente o Alférez de Fragata	43 años	40 años; y

b)— Con los Oficiales que hasta el 31 de Diciembre del presente año, hayan cumplido los treinticinco años de servicios en el grado de Oficial a que se refiere el Artículo 53º, se formularán cuadros para cada grado por orden de antigüedad, debiendo pasar al Retiro con fecha 31 de Julio de 1955 la primera mitad de cada cuadro y el resto pasará a igual Situación el 1º de Enero de 1956. Si el número es impar el mayor número pasará al Retiro el 1º de Enero de 1956.— Artículo 67º.— Los Oficiales que pasen a la Situación de Retiro por límite de edad en los años 1956 y 1957, por aplicación de la nueva escala consignada en la presente Ley, sin haber cumplido treinta años de servicios, tendrán derecho a los beneficios concedidos a los Oficiales que los hayan alcanzado, siempre que cuenten como

mínimum, con más de veintinueve años y seis meses de servicios reconocidos. Asimismo, los Oficiales que pasen al Retiro por límite de edad en los años 1956 y 1957, sin tener veinticuatro listas de Revista o sea dos años en su clase, tendrán derecho a los beneficios que se concede a los que hayan alcanzado dicho número, siempre que cuenten como mínimum con veintidós listas de Revista.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— EDUARDO FONTCUBERTA, Senador Secretario.— JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.— POR TANTO:.— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— General de División, MANUEL A. ODRIA, Presidente de la República.— CARLOS A. MIÑANO, Ministro de Guerra.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina

ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío

Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
SECC.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 17—20—6—955.

BIBLIOTECA · MINISTERIO DE MARINA ·

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 18

Lima, 22 Junio 1955.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Bajas

R.M. Nº DP-1394.—18 Junio 1955.—Que dá de baja del servicio por "Término de Contrato" al Oficial de Mar de 1ra. (Radio), ALBERTO MEDINA NAVARRETE, 4015-42, de la dotación del B.A.P. "Tiburón", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1395.—18 Junio 1955.—Que dá de baja del servicio a su "Solicitud" al Oficial de Mar de 2da. (Radio), JORGE QUINCOT AMBROSINI, 4003-46, de la dotación del B.A.P. "Sechura", de conformidad a los dispuesto en el Artículo C-1.306 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1396.—18 Junio 1955.—Que dá de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), MANUEL BRAVO VELARDE, 4115-49, de la dotación del B.A.P. "Sechura", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1397.—18 Junio 1955.—Que dá de baja del servicio a su "Solicitud" al Oficial de Mar de 3ra. (Soldador), SANTIAGO JOMEQUE BAZAN, 4292-45, de la dotación del B.A.P. "Gálvez", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Destaque

R.M. Nº DP-1360.—15 Junio 1955.—Que destaca al Teniente Primero don LUIS PASTOR GUAJARDO, de la dotación del B.A.P. 'Chimbote", al Grupo de Artillería Móvil, mientras dure el permiso concedido al Teniente Primero don ALFONSO NIERI GALINDO.

Permiso

R.M. Nº DP-1361.—15 Junio 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares, al Teniente Primero don ALFONSO NIERI GALINDO, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-1365.—15 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 2da. (Sanitario) don MANUEL VELASQUEZ ROJAS, la suma mensual de S/. 258.03, equivalente al 25% de su haber por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1366.—15 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Cocinero) don EZEQUIEL TRILLO CARRASCO, la suma mensual de S/. 216.34, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1367.—15 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) don FRANCISCO SANCHEZ GONZALES, la suma mensual de S/. 173.07, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1368.—15 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero) don MANUEL IRRAZABAL ROJAS, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1369.—15 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don EMILIO DE FREITAS PEÑA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1370.—15 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) don TEOFILO CHUMBE ESPINOZA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1371.—15 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) don GERARADO NIZAMA YARLE-

QUE, la suma mensual de S/. 29.32 equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1372.—15 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 5º don MIGUEL MONTALVA SIMONETTI, la suma mensual de S/. 57.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1373.—15 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 2º don GONZALO SANCHEZ GUTIERREZ, la suma mensual de S/. 123.00, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1374.—15 Junio 1955.—Que dispone abonar por el Servicio Industrial de la Marina, al Ayudante 2º don ERNESTO QUINTERO ALFARO, la suma mensual de S/. 123.00, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1378.—18 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Auxiliar 9º don GUILLERMO PONCE PULGAR, la suma mensual de S/. 196.00, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1379.—18 Junio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 4º don JOSE VELASQUEZ REYES, la suma mensual de S/. 66.00, equivalente al 10% de su haber, por años servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Otorga Títulos de la Marina Mercante

R.M. Nº DC-1375.—18 Junio 1955.—Que otorga Título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, don RODOLFO GARCIA AJEN, en conformidad con el Artº 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-1376.—18 Junio 1955.—Que otorga Título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, don NIL LAVARELLO NALVARTE, en conformidad con el Artº 544º inciso (b) del Regla-

mento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1364.—15 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar al Alférez de Fragata don ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1383.—18 Junio 1955.— Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), ISIDORO CHIQUE HUAYLLA, 4326-42, la Asignación Familiar de NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1387.—18 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), SATURNINO MARALLANO PEREZ, E.111-48, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1388.—18 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio), JOSE LUIS GIL MAZUELOS, 4699-43, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00), por contar con un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1392.—18 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista), MANUEL PORTUGAL RONDON, 4082-44, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1362.—15 Junio 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Primero don JULIO GUINAND THORNE, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1382.—18 Junio 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario), TEOBALDO LAZO DIAZ, E.10-41, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1384.—18 Junio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), CARLOS POLO SIFUENTES, 2005-49, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO (S/. 90.00), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1385.—18 Junio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista), ANTERO SANCHEZ FERNANDEZ, 7-41, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO (S/. 90.00), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1386.—18 Junio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Maquinista), AUGUSTO SEGURA GUEVARA, 5-38, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00), por contar con cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá conside-

rarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1389.—18 Junio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Electricista), MAURO CORAS QUISPE, 4312-39, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo establecido en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1393.—18 Junio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Maestro de Armas), JULIO VILLACORTA RAMIREZ, 5-35, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S/. 210.00), por contar con siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo establecido en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1390.—18 Junio 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Mayordomo), MIGUEL CHORA CHIRE E.58-39, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO VEINTE SOLES ORO, (S/. 120.00) por cumplir 21 años de edad su hijo Jesús Miguel Chora, el 23 de Junio de 1955; quién se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº DP-1391.—18 Junio 1955.—Que rebaja a partir de la fecha al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), JUAN CARIHUA VASQUEZ, E.159-44, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00), por haber fallecido su hijo Randolfo Juan Carihua, el 1º de Enero de 1955; quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº DP-1363.—15 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, al Teniente Segundo don ARMANDO VIDAL MARTINEZ, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse

estas asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

R.M. Nº DP-1381.—18 Junio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, al Teniente Segundo don CARLOS HUGO RAMIREZ CANAVAL, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

Abona dos sueldos por cesar en el servicio

R.M. Nº DP-1377.—18 Junio 1955.—Visto el expediente del Teniente Segundo, don PEDRO ARANA CISNEROS, quien ha pasado a la Disponibilidad por Resolución Suprema Nº 62 del 4 Abril 1955, a su Solicitud;— De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, en lo Administrativo; y.— Estando a lo prescrito por el Artículo 29º del Reglamento de Pensionistas de la Armada;—SE RESUELVE:—1º.—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente 2º don PEDRO ARANA CISNEROS, Casado, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO SOLES ORO y SESENTIDOS CENTAVOS (S/. 2,975.62), equivalente a 2 sueldos de su clase, por tener hasta la fecha de su cambio de situación: 5 años, 3 meses y 6 días de servicios al Estado, como Oficial; y.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. E. Bernales.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº DP-1380.—18 Junio 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Sastre) don VICTOR GOMEZ BENITES, la pensión mensual de CUATROCIENTOS TREINTISIETE SOLES ORO y NOVENTIDOS CENTAVOS (S/. 437.92), equivalente al 80% de S/. 547.40, por los 24 años, 8 meses y 18 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º de Junio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1411.—18 Junio 1955.— Que reconoce de abono a favor del Capitán de Corbeta SN (MC) de Situación de Disponibilidad don ALBERTO ROSPIGLIOSI CORNEJO, la suma

de UN MIL TRESCIENTOS SESENTIUN SOLES ORO, CINCO CENTAVOS (S/. 1,361.05), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Agosto al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 272.21, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1412.—18 Junio 1955.— Que reconoce de abono a favor del Maestro de 1ra. Retirado ESTEBAN REYNA SANCHEZ, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA SOLES ORO, OCHENTICUATRO CENTAVOS (S/. 2,940.84), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Abril al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 326.72, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1413.—18 Junio 1955.— Que reconoce de abono a favor del Maestro de Segunda, Retirado, AUGUSTO FARFAN PAREDES, la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTISIETE SOLES ORO, DIECISEIS CENTAVOS (S/. 1,357.16), que corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Junio al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 193.88, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1414.—18 Junio 1955.— Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado CARLOS CUPEN ALEGRIA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTICINCO SOLES ORO, OCHENTA CENTAVOS (S/. 1,255.80), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1 de Abril de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 59.80, cada mes.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 126.82, saldo de S/. 156.72, que deben ser descontados de los devengados de la presente Resolución.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1415.—18 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado JUAN CHIANG ALARCON, la suma de TRESCIENTOS SESENTICINCO SOLES ORO, DOCE CENTAVOS (S/. 365.12), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo al 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 45.64, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministrio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1416.—18 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado PEDRO SAGASTEGUI SALAZAR, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO SOLES ORO, TRES CENTAVOS (S/. 888.03), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Diciembre de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 68.31, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1417.—18 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado JUAN ROJAS CHACON, la suma de QUINIENTOS CINCUENTIOCHO SOLES ORO, NOVENTIOCHO CENTAVOS (S/. 558.98), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Junio de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 29.42, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1418.—18 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado ONOFRE DELGADO ZEVALLOS, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 940.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Marzo de 1949 hasta el 30 de Diciembre de 1951, a razón de S/. 28.00 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1419.—18 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado MATIAS AVALOS DE JESUS, la suma de TRESCIENTOS DIEZ SOLES ORO, VEINTE CENTAVOS (S/. 310.20), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Setiembre al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 77.55, cada mes. —No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

DISPOSICIONES DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Reparación de Vehículos oficiales

A partir de la fecha se dispone que cuando un vehículo oficial entre a reparación, el Chofer a cargo del mismo deberá permanecer en el Departamento de Transportes vigilando la reparación y prestándole los cuidados necesarios para evitar su deterioro. Sin la presencia del Chofer, el Departamento de Transportes paralizará la reparación.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 19

Lima, 28 Junio 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cambio de Colocación

R.S. Nº 135.—27 Junio 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don FERNANDO ELIAS APARICIO, Comandante del B.A.P. "Tiburón", pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de Marina.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 136.—27 Junio 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don JULIO GONZALES CASTRO, pase a la situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 43 y 52 de la Ley 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 137.—27 Junio 1955.—Que dispone que el Teniente Primero don JOSE VALLARINO VALLARINO, pase a la situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43 inciso (g) de la Ley 12326 de Situación Militar.

Licencia para residir en el extranjero

R.S. Nº 138.—27 Junio 1955.—Que concede licencia por el término de Dos años (2) a la pensionista del Estado doña BEATRICE ELLIS Vda. de RODRIGUEZ, para residir en Inglaterra; debiendo acreditar semestralmente su supervivencia, con el respectivo certificado consular.

Expide Cédulas de Retiro y Cesantía

R.S. Nº 139.—27 Junio 1955.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío é Invalidez;—Habiéndose efectuado los trámites administrativos pertinentes y de ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, y Vista de los señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo, Dres. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo;—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954;—SE RESUELVE:—1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

	Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
Tte. 2°	PEDRO ARANA CISNEROS	5-03-06	———	4-4-55 R|S. N°. 62
OM1. (Mús.)	TIMOTEO RAMIREZ Z.	31-04-11	S/.965.38	25-9-54 R|M. N°. 1981
OM2. (San.)	JOSE E. BAZAN CHACON	11-09-22	110.00	27-10-48 R|S. s|N°.
OM2. (Art.)	LUIS UCAÑAN BLAS	18-04-13	413.55	13-2-54 R|M. N°. 230
OM2. (Coc.)	TOMAS VASQUEZ REYNA	21-07-10	416.50	24-3-52 R|M. N°. 398
OM3. (Elec.)	RAMON MORANTE SIALER	16-03-22	312.80	27-6-53 R|Direc. s|N°.
OM3. (Torp.)	ALBERTO FERNANDEZ LIENDO	8-00-00	136.00	31-3-51 R|M. N° 432

DE CESANTIA

Ayud. 3°	PEDRO M. VILLALOBOS ALCANTARA	11-00-26	S/.234.66	28-10-52 R|M. N° 1862

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al descuento del 6% previsto en la ley Nº 10801 y demás descuentos de ley. —3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a ley.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Aprueba nuevo Reglamento de la Escuela Naval del Perú

R.S. Nº 140.—27 Junio 1955.—Considerando que es necesario actualizar el Reglamento de la Escuela Naval del Perú, que fuera aprobado por Resolución Suprema Nº 576, del 23 de Julio de 1945;—Visto el proyecto del nuevo Reglamento de la Escuela Naval del Perú, formulado por la Dirección de dicha Escuela; y,—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase el proyecto adjunto, consistente en seis Capítulos que conforman el "Reglamento Orgánico de la Escuela Naval del Perú", incorporándolo a las Ordenanzas Navales.—Parte VI.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

Nombra Comitiva que acompañará al Ministro de Guerra en su visita a la República de Venezuela

R.S. Nº 248.—23 Junio 1955.—Vista la invitación formulada por el Ministerio de la Defensa de Venezuela al General de División don Carlos A. Miñano, Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, para que, en compañía de Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas del Perú visite la República de Venezuela, con motivo de la celebración de la "Semana de la Patria"; —SE RESUELVE:— 1º.—Que el Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, General de División don Carlos A. Miñano, viaje a la República de Venezuela, para visitar dicha República durante doce días, con motivo de la celebración de la "Semana de la Patria".— 2º.—La Comitiva que acompañará al Ministro de Guerra estará constituída por las siguientes personas: Coronel F.A.P. don Carlos Siles Baroni, Director de la Escuela de Oficiales de Aeronáutica; Capitán de Navío don Juan Francisco Torres Matos, Director de Instrucción de Marina; Coronel G.C.P. don José Valdivia Stambury, Jefe de la 10ª. Región de Policía; Mayor de Ejército don Oswaldo Fuster Barreda, Primer Ayudante del Ministerio de Guerra.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—FREUNDT Y ROSELL.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Alta

R.M. Nº DP-1473.—27 Junio 1955.—Que dá de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sastre) Asimilado JOSE VILLAFUERTE ARIAS, en la dotación del B.A.P. "Aguirre".

Bajas

R.M. Nº DP-1450.—24 Junio 1955.—Que dá de baja a su solicitud, al Ayudante 1º ALFONSO MEDRANO ARANCIBIA, C.40-45, de la Dirección de Administración de Marina (Proveeduría de Víveres), en conformidad con lo dispuesto en el Art. C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1451.—24 Junio 1955.—Que dá de baja del servicio por "Término de Contrato" al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) Asimilado LEONIDAS MEDINA GARCIA, E.53-53, de la dotación del B.A.P. "Castilla", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1474.—27 Junio 1955.—Que dá de baja por mala conducta, al Ayudante 5º JUAN MONTENEGRO RODRIGUEZ, C.20-43, de la Dirección de Administración de Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Artº C.1-403 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1477.—27 Junio 1955.—Que dá de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 3ra. (Radio), SAMUEL PERLA CAVAGNIERI, 4987-46, de la Capitanía de Talara, de conformidad con el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1439.—24 Junio 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales que se encuentran en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo don RICARDO FITTS GUZMAN, al B.A.P. "Lobo".

Teniente Segundo don JOSE MADUEÑO CHOCANO, al B.A.P. "Tiburón".

R.M. Nº DP-1465.—27 Junio 1955.—Que dispone que el Teniente Primero don HERBERT KOSTER JAHNSEN, de la dotación del B.A.P. "R-2", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "R-4".

Que dispone que el Teniente Segundo don JORGE TELAYA HIDALGO, de la dotación del B.A.P. "R-1", pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la Flotilla de Submarinos.

Ascensos a la clase de Oficial de Mar de 3ra.

R.M. Nº DP-1449.—24 Junio 1955.—Que asciende a la clase inmediata superior a los siguientes Cabos de Primera egresados de la Escuela de Criptografía:

A Oficial de Mar de Tercera Criptógrafo

CB1. Crip. LEONIDAS CAPARO LEON,	4501-51
CB1. Crip. LUIS COSTA ANGELES,	5438-52
CB1. Crip. ANGEL CASTILLO SIERRA,	4879-52
CB1. Crip. JULIO MORENO CALVO	5427-52
CB1. Crip. JAVIER ARMAS SEMINOS,	5457-52

Destaques

R.M. Nº DP-1460.—24 Junio 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don JORGE NAVARRO BOHORQUEZ, de la dotación del B.A.P. "Gálvez", pase en calidad de destacado a la Dirección del Material de la Marina.

R.M. Nº DP-1466.—27 Junio 1955.—Que destaca al Teniente Segundo don JORGE DU BOIS GERVASI, de la dotación del B.A.P. "Chimbote", al B.A.P. "Sechura", mientras dure el permiso concedido al Teniente Primero don ALEJANDRO MARCHINI FACCIONI.

Permisos

R.M. Nº DP-1457.—24 Junio 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para dirigirse a la ciudad de Huaraz, al Teniente Segundo don CIRO SARAVIA HUDSON, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-1467.—27 Junio 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares, al Teniente Primero don ALEJANDRO MARCHINI FACCIONI, debiendo considerarse este permiso como vacacional correspondiente al presente año.

Rectifica nombre de un Ex-OM.

R.M. Nº DP-1452.—24 Junio 1955.—Vista la solicitud presentada por el Ex-Oficial de Mar de 2da. (Peluquero), MANUEL CHERO HUERTAS, E.7-33, en la que pide se rectifique el nombre con el que actualmente figura, por el de ASCENCION;—SE RESUELVE:—Que el Ex-Oficial de Mar de 2da. (Peluquero), Manuel Chero Huertas, E.7-33, figure en lo sucesivo en todos sus documentos con el nombre de: ASCENCION CHERO HUERTAS.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1442.—24 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero don OSCAR GONZALES OLIVERA, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1445.—24 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Ayudante 3º JUAN THORNE CHAVEZ, C.32-44, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del

Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1468.—27 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Corbeta SN (MC) don MATIAS E. FERRADAS MATTOS, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1470.—27 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Torpedista), EMILIO ESPINOZA BENITO, 4788-52, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1471.—27 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), JAVIER TORRES VASQUEZ, E.64-49, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00), por contar con una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1478.—27 Junio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Ayudante 5º PABLO CALISAYA MAMANI, C.02-55, la Asignación Familiar de NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1441.—24 Junio 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Corbeta SN (MC) don GUILLERMO MANRIQUE DE LARA, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1443.—24 Junio 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), OSWALDO MORALES ESTRADA, E.119-49, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO VEINTE SOLES ORO, (S/. 120.00), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1469.—27 Junio 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero), ANSELMO PAREDES TENAZOA, 4041-36, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 240.00), por contar con su octavo hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1472.—27 Junio 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Radio), HECTOR PEREZ ALAVEDRA, 4862-46, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954.—Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1440.—24 Junio 1955.—Que rebaja, a partir del mes de Junio 1955, la Asignación Familiar, que percibe el Capitán de Fragata SN (O) don JULIO GARCIA BAOUDOUIN, a la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00), mensuales por haber contraído matrimonio su hija Lucy García y García, el 19 Mayo del presente año.

R.M. Nº DP-1444.—24 Junio 1955.—Que rebaja, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Músico), MATIAS ENRIQUEZ ANCHAHUA, E.10-36, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por haber fallecido su hija Petronila, el 11 de Abril de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº DP-1453.—24 Junio 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, a doña GREGORIA MALPARTIDA Vda. de GONZALES, la pensión mensual de CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO y CINCUENTITRES CENTAVOS (S/. 164.53), equivalente al 80% de S/. 205.66, a que tiene derecho;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 3 Diciembre 1954, día posterior al del fallecimiento del causante; y.— 3º.—Expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1454.—24 Junio 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, a doña MARIA BALBINA VALDIVIA Vda. de MOLGORA, la pensión mensual de TRESCIENTOS TREINTICUATRO SOLES ORO y SESENTICINCO CENTAVOS (S/. 334.65), equivalente al 80% de S/. 418.32, a que tiene derecho;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 30 Mayo 1955, día posterior al del fallecimiento del causante;— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1455.—24 Junio 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente Primero SN (MC) don JORGE PAZOS VELEZ, Casado, la pensión mensual de SETECIENTOS CUARENTA SOLES ORO y SESENTA CENTAVOS (S/. 740.60), equivalente al 80% de S/. 925.75, por los 14 años, 6 meses y 5 días de servicios al Estado y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Julio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1456.—24 Junio 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) don ALBERTO AGUIRRE MEDINA, la pensión mensual de CUATROCIENTOS SEIS SOLES ORO y SESENTICUATRO CENTAVOS (S/. 406.64), equivalente al 80% de S/. 508.30, por los 26 años, 3 meses y 26 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Julio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1461.—24 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Capitán de Fragata de Situación de Disponibilidad don ENRIQUE SALINAS CORTEZ, la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTIDOS SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 3,562.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 445.25, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1462.—24 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Capitán de Corbeta en Situación de Retiro don RICARDO VELEZMORO MATHEWS, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE SOLES ORO, TREINTICINCO CENTAVOS (S/. 2,812.35), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 15 de Setiembre al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 803.53, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1463.—24 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado JESUS ITURRIZAGA JARA, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTISIETE SOLES ORO, CUARENTA CENTAVOS (S/. 887.40), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Agosto de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 30.60, cada mes.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 63.92, saldo de S/. 79.22, que deben ser descontados de los devengados de la presente Resolución.— En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1464.—24 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Retirado) JUAN ZANELLI DIAZ, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 2,400.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 120.00, cada mes.—Debe descontársele de los devengados de la presente Resolución la suma de S/. 1,482.04, en la siguiente forma:

Saldo a la fecha por percibo simultáneo de sueldo y pensión S/. 1,294.94 y saldo a la fecha de su adeudo al Montepío S/. 187.10. —En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda, para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Modifica el Artº. 6-126 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada

R.M. Nº DA-1479.—27 Junio 1955.—1º.— Que modifica el Artº 6-126 del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, Capítulo VI, Sección I en el siguiente sentido:

Artº 6-126 Stock de vestuario en buques y dependencias.—

A fin de que se pueda reponer con celeridad cualquier prenda de ropa del personal, la Dirección de Administración por intermedio de su Departamento de Vestuario, mantendrá en depósito en cada buque o dependencia, una cantidad de equipos equivalente al 5% de la dotación permitida de OM3., Cabos y Marineros, los que quedan bajo la inmediata responsabilidad del Jefe de Administración de la unidad o dependencia y de los que remitirá mensualmente un estado del movimiento habido, coordinando su acción con el Artº 6-1-27.

Quedan exceptuados de la obligación de mantener stock las dependencias de tierra del Departamento Marítimo del Callao, pero no de seguir el procedimiento establecido por el Artº 6-1-27.

Uniforme de faena para el personal de Administración

R.M. Nº DA-1480.—27 Junio 1955.—Por convenir a la mejor presentación y limpieza del uniforme del personal subalterno y atendiendo a que las actividades del personal de ciertas especialidades de la Marina no requiere el uso del uniforme de faena.—SE RESUELVE:— 1º.— Modifíquese los artículos concernientes del Captíulo VI, Sección I del Manual del Servicio Administrativo de la Armada en el siguiente sentido:

a) Al personal de las clases de Furrieles, Especiales, Sanitarios y Cocineros que reciben uniforme de faena se sustituirá este uniforme por el blanco.

b) Se entregará a todo el personal con derecho, una camisa de cambray, una camiseta y un calzoncillo, adicionales; con el equipo de alta y en cada entrega anual.

Regístrese y comuníquese.—Fdo.— SALDIAS.

O. G. Nº 19—28—6—955.

Autoriza el viaje del B/M. "PERULITE" a puertos chilenos

R.M. Nº DC-1458.—24 Junio 1955.—1º.— Que autoriza el viaje del buque motor "PERULITE" de propiedad de la Compañía de Navegación "Peguín" S.A., desde el puerto de Mollendo del que zarpará alrededor del 4 de Julio del presente año, a los puertos chilenos de Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso y Talcahuano, en cumplimiento de un contrato de flete con la International Petroleum Co. Ltda.— 2º.—Esta autorización es por el término de TREINTA DIAS a partir del 4 de Julio próximo.—3º.—Acéptase la fianza por DOS MIL DOLLARS ($ 2,000.00) constituída por los Armadores en el Banco de Crédito del Perú para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos, en caso necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 172 de fecha 5 de Febrero de 1954.

Prorroga Permiso al buque pesquero "LA PLAYA"

R.M. Nº DC-1475.—27 Junio 1955.—Que prorroga por un año el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "LA PLAYA", continúe dedicado a sus actividades de pesca en aguas nacionales, bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº 131 de 28 de Enero de 1952.—Esta prórroga comenzará a contarse a partir del 6 del presente mes de Junio.

Autoriza la adquisición de un lote de terreno ribereño al mar

R.M. Nº DC-1459.—24 Junio 1955.—Visto el recurso del Club "La Honda", con el objeto de que se le adjudique en venta los lotes ribereños al mar comprendidos entre los cincuenta metros contados a partir de la línea de la más alta marea, anexos a los que se les concedió por Resolución Suprema de 15 de Noviembre de 1948, modificada por la Ley 9782 y 10582 y ratificada por Resolución Suprema Nº 216 de 17 de Noviembre de 1952, sitos a la altura de los Kms. 59 y 60 de la Carretera Panamericana Sur, con una área de 17,450 m2., y cuya extensión y linderos constan del plano acompañado;—CONSIDERANDO:—Que los informes de los Institutos Armados expresan que el terreno no está reservado para fines de defensa nacional;— Que los peritos del Ministerio de Fomento han efectuado la valorización del terreno solicitado, con fecha 14 de Abril del año en curso;— Que con los documentos presentados ha acreditado el Club "La Honda" ser propietario de los terrenos ribereños colindantes con la zona anexa de 50 metros que solicita contada a partir de la línea de la más alta marea;—Que la Ley Nº 4940 y su reglamento de 23 de Agosto de 1949, faculta al Ejecutivo para vender sin el requisito del remate público los terrenos ribereños de libre dis-

posición situados dentro de la zona de 50 metros contados a partir de la línea de la más alta marea, siempre que se destinen a muelles y otras obras análogas que son las que, precisamente, va a realizar la asociación recurrente, indispensables para el cumplimiento de sus fines;—De acuerdo con los informes emitidos y con lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina y el Fiscal en lo Administrativo;— De conformidad con las disposiciones legales antes mencionadas;— Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Autorizar a la Asociación denominada Club "La Honda" para adquirir el lote de terreno ribereño al mar que solicita por el precio de tasación que consta de este expediente y cuya área y linderos aparecen del plano acompañado y operaciones técnicas de la Dirección de Capitanías y del Ministerio de Fomento, para la construcción de muelles y obras análogas necesarias para el cumplimiento de sus fines.—Pásese al Ministerio de Hacienda para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la venta, que se otorgue por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, seis de mayo de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor; y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinticuatro, que condena al acusado Marinero de Segunda ALBERTO LECACIDE SALAZAR, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión, con lo demás que dicha sentencia contiene; y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Arboleda Viñas, Mazuré Alcócer, Flores Silva.—El Coronel Secretario, Hernán Monsante Rubio".

"Lima, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos; en revisión leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones oído el Defensor; y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General; aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintinueve, que condena al Marinero de Segunda MARCOS TUYEN CARRETEROS, como reo del delito de de-

sercion calificada, a la pena de seis meses de prisión con lo demás que dicha sentencia contiene; y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Arboleda Viñas, Mazuré Alcócer, Flores Silva.—El Coronel Secretario, Hernán Monsante Rubio".

"Lima, dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cuarentitrés, que condena al Marinero de Segunda CESAR FERNANDEZ HEREDIA, como reo delito de deserción calificada a la pena de cinco meses de reclusión militar; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Arboleda Viñas, Mazuré Alcócer, Flores Silva.—El Coronel Secretario, Hernán Monsante Rubio".

"Lima, dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cuarentisiete, que condena al Cabo de Primera Mayordomo JOSE GUZMAN VILLACORTA, como reo del delito de abandono de destino, a la pena de cuatro meses de reclusión militar; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Arboleda Viñas, Mazuré Alcócer, Flores Silva.—El Coronel Secretario, Hernán Monsante Rubio".

"Lima, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Marinero de Primera DIONISIO RECALDE BERVIN, a la pena de siete meses de reclusión militar, por el delito de "Abandono de Destino"; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Arboleda Viñas, Mazuré Alcócer, Flores Silva.—El Coronel Secretario, Hernán Monsante Rubio".

"Lima, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos en revisión; leída la vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor; y de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron la

sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinta, que condena al Marinero de Segunda JOSE BUITRON RAMIREZ, como reo del delito de deserción calificada, a la pena de ocho meses de prisión, con lo demás que dicha sentencia contiene; y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Arboleda Viñas, Mazuré Alcócer, Flores Silva.— El Coronel Secretario, Hernán Monsante Rubio".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 20

Lima, 5 Julio 1955.

LEY Nº 12360

Cede un terreno para la Asoc. Mut. de Empleados Civiles de la Armada Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la Ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la Ley siguiente:—Artículo 1º.—Cédase en propiedad a la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada Nacional, el lote de terreno de ochocientos veintinueve metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados, con frente a la calle García Calderón, de la Urbanización Las Mercedes del Callao, cuyo uso le fué acordado por Resolución Suprema de 16 de Octubre de 1952.—Artículo 2º.—Si la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada Nacional se extinguiese, o si su local se destinara para fines distintos del funcionamiento de su sede social, el Estado podrá reivindicar la propiedad del terreno a que esta Ley se refiere, sin responsabilidad de ninguna clase.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Héctor Boza, Presidente del Senado.—Eduardo Miranda Sousa, Presidente de la Cámara de Diputados.—Eduardo Fontcuberta, Senador Secretario.—Fermín Carrión Matos, Diputado Secretario.—AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—Emilio Guimoye.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Pasando a la Situación de Retiro

R.S. Nº 141.—30 Junio 1955.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43º, inciso (c), de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que el Contralmirante don FELIX VARGAS PRADA, que se encuentra en Situación de Disponibilidad, pase en la fecha a la Situación de Retiro.—Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado, (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

R.S. Nº 142.—30 Junio 1955.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43º, inciso (c), de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que el Capitán de Navío don VICTOR CORTEZ MULGREW, que se encuentra en Situación de Disponibilidad, pase en la fecha, a la Situación de Retiro.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

R.S. Nº 143.—30 Junio 1955.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43º, inciso (c), de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que los Jefes y Oficiales que a continuación se indica, que se encuentran en la Situación de Disponibilidad, pasen en la fecha, a la Situación de Retiro:

CAPITANES DE FRAGATA

MANUEL TORRES RIOS
ALBERTO LOPEZ LOPEZ
CARLOS GRANADINO MUJICA
SERGIO LEON DE VIVERO
JUAN MANUEL CASTRO HART
HERNAN CAMPOS DE LA GUARDA

CAPITANES DE CORBETA

FERNANDO JIMENEZ REYES
ROBERTO GARCIA GARCIA
FEDERICO VALLERRIESTRA CARBO
RODOLFO VARGAS RAMIREZ
CARLOS TEIXEIRA VELA
CARLOS LEON PIZARRO
JOSE COSSIO ZAMALLOA

TENIENTES PRIMEROS

ALEJANDRO GRANER CARMELINO
JUAN SECADA LIZARZABURU

TENIENTES SEGUNDOS

CESAR ORREGO GRANER
JAVIER LABARTHE CORREA
ALEJANDRO VELASQUEZ BARRANTES
JORGE SALCEDO RUIZ

ALFERECES DE FRAGATA

SEBASTIAN ONETTO DEL CASTILLO
JOSE ARCE ADRIANZEN

TENIENTE PRIMERO SANIDAD NAVAL (MC)

JOSE OLIVARES MARCO DEL PONT

TENIENTE SEGUNDO SANIDAD NAVAL (O)

CARLOS HELBENSON MOYANO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1484.—30 Junio 1955.—Que da de alta como reincorporado al Servicio al Ex-Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), MIGUEL CANESSA PRADO, 5194-48, en la dotación del B.A.P. "Palacios", de conformidad al Artículo C-1.210 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1531.—5 Julio 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maquinista), al postulante ALBERTO CAVALCANTI OCHOA, en la dotación del B.A.P. "Cabo Blanco".

Bajas

R.M. Nº DP-1485.—30 Junio 1955.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 5º MANUEL ORTIZ VELASCO, C.27-53, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1494.—4 Julio 1955.—Que da de baja del Servicio por "Fallecimiento", al Maestro Técnico de 1ra. (Artillero) GREGORIO DIAZ CORONEL, 1-13, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, en conformidad a lo establecido en el Artº C-1.311 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1495.—4 Julio 1955.—Que da de baja del servicio por "Límite de Edad", al Maestro de 2da. (Furriel) GUILLERMO FERRER POZO, 5-30, de la Capitanía de Puerto de Talara, de conformidad al Artº C-1.306 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1499.—4 Julio 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 2da. (Músico), TEODORO NAVARRO PEREZ, E.8-29, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, de conformidad con el Artº C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1527.—5 Julio 1955.—Visto el oficio P.300-341 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 5 del actual, en el que solicita la baja por medida disciplinaria del Aspirante a Cadete Naval ROBERTO MONTERO GUIRIA, por haberse evadido del Hospital Naval en dos oportunidades burlando la vigilancia:—SE RESUELVE:—Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por medida disciplinaria, al Aspirante a Cadete Naval ROBERTO MONTERO GUIRIA.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Ascensos

R.M. Nº DP-1516.—4 Julio 1955.—Que dispone ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 Mayo 1950, debiéndoseles expedir el título correspondiente:

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA SANITARIO

Cb1. San.	DANIEL EBURCIO MONTALVO SERNA	E.58-50
id	CARLOS D. ROJAS TORRICO	E.27-52
id	MANUEL CAMACHO CARRION	E.95-52
id	JUAN GARCIA GARCIA	E. 1-53
id	RAUL GOMEZ ALARCO	E. 2-53
id	ANGEL PAZ VERA	E. 3-53
id	LUIS REJAS TEJADA	E. 5-53
id	SILVERIO SALAS TRUJILLO	E. 6-53
id	LUIS ABAD MIRANDA LAVERDE	E. 7-53
id	FERNANDO ANTONIO BRUNO REYES	E. 8-53
id	JOSE MIGUEL CACERES NAVARRO	E. 9-53
id	SERAPIO BAZAN ZUÑIGA	E.12-53
id	GILBERTO ROJAS CARRASCO	E.15-53

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-1523.—5 Julio 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don JORGE BELLINA EGGERSTEDT: Diecinueve años (19), Seis meses (6) y Veintiún días (21) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1953, en que

revistaba como Capitán de Corbeta.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1524.—5 Julio 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don ALFREDO BATTISTINI MOORE: Dieciséis años (16), y Ocho meses (8) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1951, en que revistaba como Capitán de Corbeta.—2º.—No existe adeudo para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1526.—5 Julio 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente 2º de Sanidad Naval (O) don HELMUTH MEIER BARREDA: Siete años (7), Cinco meses (5), y Veintiocho días (28) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1953.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1528.—5 Julio 1955.—1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Ayudante 2º don SAMUEL ECHAIZ HURTADO: Diez años (10), Seis meses (6) y Diecinueve días (19) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1949.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 2.64, que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.

Declara sin lugar una solicitud

R.M. Nº DP-1489.—4 Julio 1955.—Que declara sin lugar, por infundada, la solicitud del Capitán de Fragata en situación de Retiro, don AURELIANO NAVARRETE CARMELINO, por cuanto el Artículo 2º de la ley Nº 11173 prescribe de modo expreso que no tendrán derecho a gozar de sus beneficios, quienes pasaran a la Disponibilidad por "Medida disciplinaria".

Declara sin lugar una solicitud por aumento de pensión

R.M. Nº DP-1529.—5 Julio 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Oficial de Mar de 2da. (Furriel) don ALFONSO VALDIVIESO PERRY, en situación de Retiro, para que se le aumente en su cédula la pensión de Retiro que está disfrutando por la suma mensual de S/. 86.66.—Considerando: Que el citado Oficial de Mar fué dado de baja por Mala Conducta, según Resolución Ministerial Nº 219 de 12 de Febrero de 1943;—De conformidad con el dictamen del Fiscal de la Corte Suprema, en lo Administrativo; Dr. José Bustamante Corzo; y.—Estando a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley Nº 10308;—SE RESUELVE:—Declárase sin lugar lo solicitado por el Oficial

de Mar de 2da. (Furriel) don ALFONSO VALDIVIESO PERRY, en situación de Retiro, por improcedente.—Regístrese, comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Bonificación por años de Servicios

R.M. Nº DP-1490.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente 1º SN (O) don JOSE MERINO GARCIA, la suma mensual de S/. 189.75 equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1492.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente 2º SN (O) don AUGUSTO FALCONI MEJIA, la suma mensual de S/. 71.16, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1493.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro Técnico de 1ra. (Motorista) don FELIX ROSSEL OBANDO, la suma mensual de S/. 484.72, equivalente al 30% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1496.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario) don ARTURO BOCANGEL CUADROS, la suma mensual de S/. 216.34, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1500.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Corneta) don JOSE CARDOZA AVALOS, la suma mensual de S/. 136.85, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1501.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), don MIGUEL GARCIA FLORES, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1505.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) don JUAN CALDERON VASQUEZ, la suma men-

sual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1506.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) don LUIS ZAVALU OLAYA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1507.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don ATILIO MATTOS ZUÑIGA, la pensión mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1508.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) don MENAS OROCHE TARICUARIMA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1509.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista) don ROBERTO CUARESMAYO RONDON, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1510.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) don ARNULFO QUESADA RUEDA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1511.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico) don CESAR MALPARTIDA JIMENEZ, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1512.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) don LUIS SANCHEZ HUAMAN, la suma

mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1518.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 4º don WILFREDO GUAYLUPO VALLADOLID, la suma mensual de S/. 33.00, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1520.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 5º don OSCAR DE LA TORRE ZUÑIGA, la suma mensual de S/. 57.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1521.—4 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 3º (Tipógrafo) don PEDRO RAMIREZ ARROYO, la suma mensual de S/. 37.00, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1530.—5 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Radio) don TEOFILO HAHN ESTRADA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1532.—5 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) don WILLIAMS PEREZ VELA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1533.—5 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don FRANCISCO DUEÑAS SALAS, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Rectifica apellido de un OM

R.M. Nº DP-1503.—4 Julio 1955.—Vista la solicitud presentada por el Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), VALERIO PACO QUISPE, 5107-48, en la que pide se rectifique el apellido paterno con el que actualmente figura, por el de LIVISI;— SE RESUELVE:—Que el Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), Vale-

rio Paco Quispe, 5107-48, figure en lo sucesivo en todos sus documentos con el nombre de: VALERIO LIVISI QUISPE.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—Fdo. SALDIAS.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1498.—4 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Panadero), ERNESTO GUILLEN ARENAS, 39-26, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1513.—4 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), SULPICIO TELLO HUARINGA, 5478-47, la Asignación Familiar de SESENTA SALES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1502.—4 Julio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), VICENTE PRADO CONTRERAS, 4090-42, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1514.—4 Julio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer), LUIS VALDIVIA SOTOMAYOR, 4588-47, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por contar con dos hijas que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1515.—4 Julio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), FELICIANO MELENDES DEUDOR, E.156-46, la Asignación Familiar que

percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por contar con tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1517.—4 Julio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Ayudante 4º MARIO CESAR GIRONDA PALOMINO, C.5-55, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Cancela Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1487.—4 Julio 1955.—Que cancela, a partir del mes de Julio 1955, la Asignación Familiar, que percibe el Contralmirante en Situación de Retiro don FELIX VARGAS PRADA, por haber contraído matrimonio su hija Zoyla, el 26 de Junio del presente año.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº DP-1488.—4 Julio 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina al Capitán de Fragata, don JULIO A. GONZALES CASTRO, la pensión mensual de MIL TRESCIENTOS TREINTIUN SOLES ORO y TREINTIOCHO CENTAVOS (S/. 1,331.38), equivalente al 80% de S/. 1,664.23, por los 23 años, 5 meses y 13 días de servicios al Estado, regulada con el haber de Capitán de Corbeta, por no alcanzar las 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Julio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801;—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1491.—4 Julio 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente Primero don JOSE VALLARINO VALLARINO, la pensión mensual de CUATROCIENTOS SETENTISEIS SOLES ORO y DIEZ CENTAVOS (S/. 476.10), equivalente al 80% de S/. 595.12, por los 9 años, 5 meses y 27 días de servicios al Estado, como Oficial, y haber pasado más de 24 revistas en su clase:—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Julio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—

Expedito el Trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1497.—4 Julio 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Radio) don ALBERTO MEDINA NAVARRETE, la pensión mensual de TRESCIENTOS SOLES ORO (S/. 300.00), equivalente al 80% de S/. 375.00, por los 13 años, 3 meses y 18 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.— Esta pensión se pagará a partir del 1º Julio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1519.—4 Julio 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 1º don ALFONSO MEDRANO ARANCIBIA, la pensión mensual de DOSCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 240.00), equivalente al 80% de (S/. 300.00), por los 10 años, 3 meses y 9 días de servicios al Estado;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 15 Junio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la presente pensión provisional y la definitiva .

R.M. Nº DP-1522.—4 Julio 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 5º don JUAN MONTENEGRO RODRIGUEZ, la pensión mensual de DOSCIENTOS VEINTIOCHO SOLES ORO (S/. 228.00), equivalente al 80% de S/. 285.00, por los 15 años, 3 meses y 20 días de servicios al Estado, y desempeñado por más de dos años el último empleo;—2º.— Esta pensión se pagará a partir del 28 Junio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1525.—5 Julio 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente Primero de la Armada Nacional, don MANUEL VARGAS RIVERO, la pensión mensual de DOSCIENTOS SESENTIDOS SOLES ORO y CUARENTA CENTAVOS (S/. 262.40), equivalente al

80% de S/. 328.00, por los 12 años, 5 meses y 9 días de servicios prestados al Estado; y como Teniente Segundo, por no haber alcanzado 24 revistas en su clase actual;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 12 de Abril de 1955, día posterior en que cesó del Ramo de Hacienda y Comercio, y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrarán las diferencias que resulten entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

Abono de diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1480-B.—28 Junio 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Ayudante 4º ANTONIO MORENO ALVARADO, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 950.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 20 de Mayo de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 30.00, cada mes,—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 107.65, saldo de S/. 152.65, que deben ser descontados de los devengados de la presente Resolución.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1480-C.—28 Junio 1955.—Que reconoce de abano a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado ANIANO FERNANDEZ GUEVARA, la suma de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA SOLES ORO, OCHENTIDOS CENTAVOS (S/. 1,340.82), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Noviembre de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 51.57, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Declara sin lugar una solicitud de los Trabajadores Marítimos del Puerto de Paita

R.M. Nº DC-1534.—5 Julio 1955.—Visto el recurso de los Trabajadores Marítimos del Puerto de Paita, a que se refieren estos actuados;—CONSIDERANDO:—Que el Decreto Supremo Nº 16, de 21 de Junio de 1951, en que fundamentan su solicitud los trabajadores marítimos del Puerto de Paita, ha sido derogado por el actual Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;—Que en los lugares cercanos al Puerto de Paita, existen también trabajadores marítimos y portuarios libres y agremiados que deben y tienen derecho a ser amparados y protegidos por el Estado tanto como los de ese Puerto;—Que la

Constitución y Leyes existentes prohiben los monopolios, que no es otra cosa el que pretenden establecer los trabajadores marítimos del Puerto de Paita al impedir que se realicen operaciones relacionadas con la industria pesquera por otros puertos cercanos al de Paita;—De acuerdo con los informes emitidos;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar la solicitud de los trabajadores marítimos de Paita, para que se establesca ese puerto como zona única de operaciones relacionadas con la industria pesquera, suprimiendo las que se realizan por los puertos cercanos.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.). —Fdo. SALDIAS.

Autoriza el viaje del buque tanque "MANCO CAPAC"

R.M. Nº DC-1486.—4 Julio 1955.—1º.—Que autoriza el viaje del buque tanque de bandera peruana "MANCO CAPAC" de propiedad de Naviera Peruana del Pacífico S.A., desde el puerto de Mollendo al de Valparaíso (Chile).—2º.—Esta autorización es por el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de esta Resolución.—3º.— Acéptase la fianza de SESENTA MIL SOLES ORO (S/. 60,000.00) constituída por la Compañía propietaria en el Banco Comercial del Perú para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos en caso necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 172 de fecha 5 de Febrero de 1954.

DISPOSICIONES DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Se comunica a todo el personal de la Armada que, de acuerdo con el arreglo efectuado entre el Vicario General Castrense de las Fuerzas Armadas y el Excelentísimo Arzobispo de Lima, en lo sucesivo todos los trámites de matrimonio, dispensas, etc. para los señores Jefes, Oficiales y Personal de la Plana Menor, se harán por la Vicaría Castrense en forma completamente gratuita.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O.G. Nº 20—5—7—955.

BIBLIOTECA MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 21

Lima, 15 Julio 1955.

LEY Nº 12366

Modifica el Artº 8º de la Ley Nº. 1042

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:— El Congreso ha dado la Ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la Ley siguiente:— ARTICULO UNICO.—Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 1042 en los siguientes términos:

"Artículo 8º.—Los miembros de los Institutos Armados que presten servicios en empleos civiles, tienen derecho a goces de jubilación, cesantía y montepío de acuerdo con disposiciones de la Ley de 22 de Enero de 1850 sus modificatorias y ampliatorias".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—Héctor Boza, Presidente del Senado.— Eduardo Miranda Sousa, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. Fontcuberta, Senador Secretario.— F. Carrión Matos, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — Alejandro Freundt Rosell.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cambios de Colocación

R.S. Nº 145.—7 Julio 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata don MANUEL FERNANDEZ CASTRO, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, como Instructor Encargado de la Escuela de Submarinos.

Capitán de Fragata don LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO, Instructor Encargado de la Escuela de Submarinos, como Comandante del B.A.P. "Tiburón".

R.S. Nº 146.—7 Julio 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta ENRIQUE MADICO ESCUDERO, de la Estación Naval de Entrenamiento San Lorenzo, como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Sechura".

Capitán de Corbeta RAFAEL DURAN REY, de Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Sechura", a la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

Pasando a la situación de Retiro

R.S. Nº 147.—11 Julio 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don ENRIQUE MADICO ESCUDERO, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43 inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

R.S. Nº 148.—11 Julio 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN (MC) don ALFONSO MUÑANTE JORGES, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43 inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Otorga Patente de Navegación Mercantil

R.S. Nº 144.—7 Julio 1955.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil al Buque Motor "PIQUERO" ex-"BERTRAND", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Alta de una Ayud. 5ta.

R.M. Nº DP-1592.—14 Julio 1955.—Que da de alta con la categoría de Ayudante 5ta. a la postulante doña GILDA ZAVALA ACKERMANN, en la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Bajas

R.M. Nº DP-1559.—11 Julio 1955.—Que da de baja por abandono de puesto, al Ayudante 7º DANIEL SAROLI CASTELLANOS, C.18-53, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, en conformidad con el Art. C.1-308 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1571.—12 Julio 1955.—Que da de baja del servicio por "Abandono de Destino" con fecha 27 Junio 1955, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) JULIO ARAUJO ALVAREZ, 8080-46, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-1581.—13 Julio 1955.— Que da de baja del servicio a su "Solicitud" al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) EDGARD RAMIREZ PONCE, 4082-48, de la dotación del B.A.P. "R-1", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-1589.—14 Julio 1955.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud" al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista) FRANCISCO MALMACEDA SILVA, 2021-37, de la dotación del B.A.P. "Lobo".

Que da de baja del servicio a su "Solicitud" al Oficial de Mar de 2da. (Electricista) ROGER VALERA CASTAÑEDA, 4056-45, de la dotación de la Escuela de Submarinos.

Ascenso a OM3 Electricista

R.M. Nº DP-1544.—7 Julio 1955.— Visto el oficio P.500-343 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina al Jefe del Estado Mayor General de Marina, en el que solicita el ascenso extraordinario del Cb1. Elec. ESTANISLAO MILLA GUILLEN, 4637-52;—SE RESUELVE:— Ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), al Cabo de 1ra. ESTANISLAO MILLA GUILLEN, 4637-52, expidiéndosele el título correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Ratifica nombres de un Oficial

R.M. Nº DP-1553.—11 Julio 1955.—Visto el oficio P. 200-147 de fecha 1º de Junio de 1955, del Teniente Primero don LUCIANO KURT PLATE CASTRO, en el que hace notar el error con que está siendo considerado en todos sus documentos personales, en el sentido de hacer figurar su nombre KURT, como apellido paterno;—Como en la Partida de Nacimiento del citado Oficial que se encuentra archivada en su Expediente Administrativo se ha comprobado que efectivamente se ha venido considerando este error;— SE RESUELVE:— Que el Teniente Primero don LUCIANO KURT PLATE CASTRO, figure en lo sucesivo en todos sus documentos personales con los nombres de LUCIANO ERICH KURT y con los apellidos PLATE CASTRO.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Nombra Instructores Auxiliares

R.M. Nº DP-1556.—11 Julio 1955.—1º.—Que nombra Instructor Auxiliar de la Escuela de Torpedos al OM2. Torp. ROBERTO FERREYRA VIDAL, 4080-45.— 2º.— Nombra Instructores Auxiliares del Centro de Entrenamiento Naval Armas Electrónicas a los siguientes tripulantes: M2. Art. BENIGNO

HERNANDEZ DIAZ, 14-32, M2. Art. VICTOR ALVAREZ ALCAZAR 2008-30, OM1. Art. RAUL CARDENAS SOMOCURCIO, 2038-32, OM2. Maq. JUAN ESPINOZA VERA, 4102-43, OM2. Rad. Téc. JORGE GARIBOTTO VIDAURRAZAGA, 4004-46 y OM3. Técnico Elect. WALTER GALINDO VALZ, 4030-48.— 3º.— Otorgar gratificación de enseñanza mensual a los citados tripulante de conformidad a la Resolución Ministerial Nº 42 del 5 Enero 1955.

Ratifica nombramiento de un Ayud. 5º

R.M. Nº DP-1558.—11 Julio 1955.— Que ratifica el nombramiento del Ayudante 5º PABLO CALISAYA MAMANI, C.2-55, expedido por Resolución Ministerial Nº 173 de fecha 26 de Enero de 1955, de la Dirección de Administración de Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

Permiso

R.M. Nº DP-1557.—11 Julio 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos de familia para trasladarse al Departamento de Moquegua, al Auxiliar 7º LUIS GIRALDO RINCON, C.5-30.

Declara sin lugar una solicitud

R.M. Nº DP-1573.—13 Julio 1955.— Visto el expediente y solicitud adjunta del Oficial de Mar de Primera, Retirado, don LUIS ANGELES CABALLERO para que se cambie su condición de Inválido y se le expida cédula de Retiro, por haber acreditado últimamente más de 7 años de servicios prestados al Estado;—De conformidad con lo informado por el Asesor Jurídico de Marina, a fojas 45 y el dictamen del Fiscal de la Corte Suprema, en lo Administrativo, Dr. Gilberto Chirinos Rodríguez, corriente a fojas 53;—SE RESUELVE:— Declárase sin lugar lo solicitado por el Oficial de Mar de Primera, Retirado, don LUIS ANGELES CABALLERO, por no contar con el tiempo mínimo de 7 años de servicios efectivos, según ley.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Reconoce de abono suma cobrada de más

R.M. Nº DA-1569-A.—11 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de 1ra. Retirado JUAN CHAVEZ FARFAN, la suma de CIENTO DIECISEIS SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 116.00), que se le ha cobrado de más por concepto de adeudo al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Bonificación por años de Servicios

R.M. Nº DP-1574.—13 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra) don HUBERDINO NONATO LOZA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1576.—13 Julio1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo) don JUAN MENDOZA TORRES, la suma mensual de S/. 136.85, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1577.—13 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Peluquero) don HECTOR URTECHO PAREDES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1578.—13 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) don CELESTINO CARRILLO MENDOZA, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1579.—13 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Músico) don GUILLERMO ORMEÑO HERENCIA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1580.—13 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) don JUAN MORENO ALEGRIA, la suma mensual de S/. 87.97, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1587.—14 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta SN (MC) don OSCAR MAURTUA MOYANO, Casado, la suma mensual de S/. 453.88, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1590.—14 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario) don NICOMEDES MONTALVAN GRANDEZ, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1591.—14 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra) don MATEO MARIN SHUÑA, la suma mensual de S/. 136.85, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1593.—14 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 6º don VICTOR PEREZ URIBE, la suma mensual de S/. 47.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1594.—14 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 4º don ALBERTO BARBOFF LIFTZ, la suma mensual de S/. 99.00, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1607.—15 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Señalero) don COSME CASTRO CASTRO, la suma mensual de S/. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1608.—15 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 4º don JOSE RODRIGUEZ VILCHEZ, la suma mensual de S/. 66.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1609.—15 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Músico) don HERMENEGILDO CASTILLO ARICA, la suma mensual de S/. 173.07, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Otorga Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1552.—11 Julio 1955.—Que otorga Título de Primer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. (Radio Técnico), don GERMAN MALDONADO TORRES, en conformidad con el Artº 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías.

El Personal de Choferes podrá ascender hasta la clase de Maestro de Primera

R.M. Nº DP-1543.—7 Julio 1955.—Visto el oficio P. 500-1352, del Director del Personal de Marina, de fecha 7 del presente, sugiriendo la modificación de la Resolución Ministerial Nº 1405, del 15 de Julio 1953, respecto al grado que puede alcanzar el personal de Choferes en los ascensos; y;—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Modifíquese la Resolución Ministerial Nº 1405, del 15 de Julio de 1953:

Artº 1º.—El Personal de Choferes de la Armada, podrá llegar en sus ascensos hasta la clase de Maestros de Primera.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-1599.—15 Julio 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "R-1", al Teniente Segundo don CARLOS SOLARI LARRAIN.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1540.—7 Julio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00), mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Primero don GERARDO HELLER RODRIGUEZ, por contar con una hija que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1561.—11 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Técnico Electrónico), ELEUTERIO CUIBIN VARGAS, 4072-49, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1570.—12 Julio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Segundo don RICARDO ZEVALLOS NEWTON, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1605.—15 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), DONALDO BARRIENTOS PRECIADO, 5017-48, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1606.—15 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), WILLIAN PEREZ VELA, 4257-50, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1562.—11 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), FELIPE CANDIOTTI ARMAS, 5046-43, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO VEINTE SOLES ORO, (S/. 120.00), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1563.—11 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Radio-Operador), FRANCISCO BERNABE VARGAS, 4425-42, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1564.—11 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Radio-Técnico), JORGE PONCE ISLA, 2038-46, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S|. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1565.—11 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Ayudante 1º (Dibujante), HUMBERTO ORTIZ VIVANCO, C. 28-44, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S|. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1566.—11 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), JUAN MORENO ALEGRIA, E.95-40, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO VEINTE SOLES ORO, (S|. 120.00), por contar con cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1567.—11 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista), JUSTO SALAZAR ZEVALLOS, 2013-33, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S|. 240.00), por contar con ocho hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1568.—11 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Radio) JOSE AGUILAR GONZALES, 4503-41, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S|. 60.00), por contar con dos hi-

jas que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954.—Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1598.—15 Julio 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Segundo don JAIME BLANCO CHESSEBOEUF, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1601.—15 Julio 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Ayudante 2º ISAAC VASQUEZ CORDERO, C.3-44, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1602.—15 Julio 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel), ALBERTO PANDURO CUESTA, 54-44, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO OCHENTA SOLES ORO, (S/. 180.00), por tener seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1560.—11 Julio 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Furriel), JOSE FONSECA RIOS, 47-28, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO OCHENTA SOLES ORO, (S/. 180.00), por haber cumplido 21 años de edad su hijo Amílcar Homero, el 9 de Junio último, quién se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

R.M. Nº DP-1603.—15 Julio 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Chofer), ALFONSO ALVARADO CORNELIO, 44-43, la Asignación Familiar que percibe

a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 150.00), por haber contraído matrimonio su hija Ylma, el 6 de Julio de 1955, quién se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº DP-1604.—15 Julio 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro Técnico de 2da. (Tipógrafo) LEONCIO DELFIN CARDENAS, 13-29, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO OCHENTA SOLES ORO, (S/. 180.00), por haber cumplido 21 años de edad su hijo Ricardo Ernesto, el 5 de Julio de 1955, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº DP-1588.—14 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO, (S/. 100.00), mensuales, al Teniente Primero don HERBERT KOSTER JAHNSEN, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Abono de Pensiones Provisionales

R.M. Nº DP-1538.—6 Julio 1955.— 1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Soldador) don SANTIAGO JOMEQUE BAZAN, la pensión mensual de CIENTO VEINTICINCO SOLES ORO y DOCE CENTAVOS (S/. 125.12), equivalente al 80% de S/. 156.40, por los 8 años, 4 meses y 13 días de servicios prestados al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase.— 2º.— Esta pensión se abonará a partir del 1º de Julio de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley 10801, y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº DP-1539.—6 Julio 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Radio) don JORGE QUINCOT AMBROSINI, la pensión mensual de CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO y VEINTIUN CENTAVOS (S/. 164.21), equivalente al 80% de S/. 205.27, por los 9 años, 4 meses y 26 días de servicios prestados al Estado y haber pasado más de 24 revistas en su clase.

2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Julio de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley 10801, y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº DP-1541.—7 Julio 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) don SAMUEL PERLA CAVAGNERI, la pensión mensual de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), equivalente al 80% de (S/. 150.00), que es la mínima que señala la Ley Nº 11510, y a que tiene derecho según Decreto Supremo Nº 8 del 29 Diciembre 1954.—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Julio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley 10801, y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº DP-1610.—15 Julio 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Tesorería Fiscal de Piura, al Maestro de 2da. (Furriel) don GUILLERMO FERRER POZO, la pensión mensual de SEISCIENTOS OCHENTISEIS SOLES ORO y QUINCE CENTAVOS (S/. 686.15), equivalente al 80% de S/. 857.69, por los 24 años, 9 meses y 13 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Julio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1611.—15 Julio 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Músico) don TEODORO NAVARRO PEREZ, la pensión mensual de CUATROCIENTOS TREINTICUATRO SOLES ORO y OCHENTISEIS CENTAVOS (S/. 434.86), equivalente al 80% de S/. 543.58, por los 22 años y 19 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Julio 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Inscribe en el Cuadro de Pensionistas

R.M. Nº DA-1595-A.—14 Julio 1955.—Que inscribe en el Cuadro de Pensionistas que son pagados por la Dirección de Administración de Marina al Capitán de Fragata CARLOS FERNANDEZ DAVILA, debiendo la Oficina pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto la Tesorería Fiscal del Callao, otorgará el Cese correspondiente.

Abono de diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1535.—5 Julio 1955.— Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado CEFERINO LLACTA FELIX, la suma de NOVECIENTOS NOVENTINUEVE SOLES ORO, SESENTA CENTAVOS (S/. 999.60), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Julio de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 23.80, cada mes. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-1358 de 11 de Junio de 1955.—No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1536.—5 Julio 1955.— Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado LEONARDO CHEVILCHEZ LA TORRE, la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 5,790.00), por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero de 1951 hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a razón de S/. 217.50 cada mes y desde el 1º de Enero de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 132.50, cada mes. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 2473 de 29 de Noviembre de 1954.—No debe al Fondo de Montepío. Ni por diferencia de pensiones.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1537.—5 Julio 1955.— Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado GERMAN VILLANUEVA SAENZ, la suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTICUATRO SOLES ORO, OCHENTIOCHO CENTAVOS (S/. 1,594.88), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 49.84, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío. El adeudo indicado en la Resolución Suprema

Nº 371 de 1º de Octubre de 1954, ha sido cancelado.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1569-B.—11 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Capitán de Corbeta en Situación de Disponibilidad don AURELIO G. CARRILLO PERLA, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISIETE SOLES ORO, VEINTIOCHO CENTAVOS (S/. 4,357.28), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Setiembre de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 272.33, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda, para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1585.—14 Julio 1955.— Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado ONOFRE DELGADO ZEVALLOS, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTIDOS SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 952.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Marzo de 1949 hasta el 30 de Diciembre de 1951, a razón de S/. 28.00, cada mes. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-1418 de 18 de Junio de 1955.— No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1586.—14 Julio 1955.— Que reconoce de abono a favor del ex-Ayudante 4º ANTONIO MORENO ALVARADO, la suma de NOVECIENTOS CUARENTIUN SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 941.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 20 de Mayo de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 30.00 cada mes. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-1480-B de 28 de Junio de 1955.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 107.65, saldo de S/. 152.65, que deben ser descontados de los devengados de la presente Resolución.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba Cuentas Documentadas

R.M. Nº DA-1545.—7 Julio 1955.— Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Departamento de Confecciones, por suministro de vestuario y equipo de tripulantes, por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1954, ascendentes a la suma de OCHOCIENTOS SETENTITRES MIL SETECIENTOS SETENTISIETE 35/100 SOLES ORO (S/. 873,777.35), que corresponde a la Partida Nº 50, Capítulo II del Presupuesto de 1954; de conformidad con el Decreto Supremo Nº 39 de fecha 18 de Diciembre de 1952 quedando un saldo de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTISEIS 91/100 SOLES ORO (S/. 20,846.91).

R.M. Nº DA-1546.—7 Julio 1955.— Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Proveeduría de Víveres de la Armada, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 1954, ascendente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ 36/100 SOLES ORO, (S/. 3'750,010.36), que corresponde a la Partida Nº 62, Capítulo IV del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 15 de fecha 28 Diciembre 1953.

R.M. Nº DA-1547.—7 Julio 1955.— Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Proveeduría de Víveres de la Armada, por los meses de Julio, Agosto y Setiembre 1954, ascendente a la suma de CUATRO MILLONES NOVENTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS 86/100 SOLES ORO (S/. 4'099,992.86), que corresponde a la Partida Nº 62 Capítulo IV del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 15 de fecha 28 Diciembre 1953, quedando un saldo de DIEZ 36/100 SOLES ORO (S/. 10.36).

R.M. Nº DA-1548.—7 Julio 1955.— Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Proveeduría de Víveres de de la Armada, por los meses de Abril, Mayo y Junio 1954, ascendente a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DOS 47/100 SOLES ORO, (S/. 3'300,002.47), que corresponde a la Partida Nº 62 Capítulo IV del Presupuesto de 1954, de confor-

midad con el Decreto Supremo Nº 15 de fecha 28 Diciembre 1953, quedando un saldo de TRES 22/100 SOLES ORO, (S|. 3.00.22).

R.M. Nº DA-1549.—7 Julio 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Proveeduría de Víveres de la Armada, por los meses de Enero, Febrero y Marzo 1954, ascendente a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO 31|100 SOLES ORO, (S|. 3'399,994.31), que corresponde a la Partida Nº 62, Capítulo IV del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 15 de fecha 28 Diciembre 1953, quedando un saldo de CINCO 69|100 SOLES ORO, (S|. 5.69).

R.M. Nº DA-1550.—7 Julio 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Departamento de Confecciones, por suministro de vestuario y equipo de tripulantes, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1954, ascendentes a la suma de SETECIENTOS OCHENTIDOS MIL NOVENTISEIS 91|100 SOLES ORO, (S|. 782,096.91), que corresponde a la Partida Nº 50, Capítulo II del Presupuesto de 1954; de conformidad con el Decreto Supremo Nº 39 de fecha 18 Diciembre 1952.

R.M. Nº DA-1551.—7 Julio 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Proveeduría de Víveres de la Armada, por suministro de víveres a los buques y dependencias de la Armada, ascendente a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTIUN 02/100 SOLES ORO, (S|. 4'720,541.02), valor del Crédito Suplementario, con que se ha habilitado la Partida Nº 62 Capítulo IV del Presupuesto de 1953, de conformidad con la Ley Nº 12018 del 2 de Diciembre de 1953.

R.M. Nº DA-1571-A.—12 Julio 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Mayo de 1955, por la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTIDOS SOLES ORO y OCHENTIUN

CENTAVOS (S/. 17,632.81), quedando un saldo para el mes de Junio de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTIUN SOLES ORO y NOVENTICUATRO CENTAVOS (S/. 11,661.94), que corresponden a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

Autoriza el viaje de la Cisterna "IPC-200" a remolque del "STOIC"

R.M. Nº DC-1596.—15 Julio 1955.—Que autoriza el viaje entre el 20 de Julio y el 5 de Agosto de 1955, de la Cisterna "IPC-200" a remolque del Remolcador "STOIC", ambos de bandera peruana, desde el puerto de Talara al de Guayaquil (Ecuador), con el fin de transportar más o menos 14,400 barriles de Gasolina Aviación de los grados 91/98 y 100/130.

Concede autorización para efectuar estudios en zona ribereña para instalar un puerto

R.M. Nº DC-1597.—15 Julio 1955.—Vista la solicitud adjunta de don Miguel Dasso Hoke como Representante de Panamerican Commodities S.A., solicitando se le conceda autorización para efectuar estudios durante un año en la zona ribereña al mar comprendida entre la bahía de San Nicolás hasta el puerto de Lomas, inclusive, que aparece marcada en la Carta que acompaña, entre los 15º 11'S y 75º 24' O y 15º 37' S y 74º 45' O., exceptuándose únicamente el terreno que ocupa el muelle y demás instalaciones contruídas por la Marcona Mining Co. en la bahía de San Juan, con el objeto de ubicar el lugar más apropiado para la instalación de un puerto y anexos, destinado a facilitar el embarque de los minerales provenientes de sus concesiones situada en el distrito de Acarí; y, que asimismo, se le reserve desde ahora el derecho de compra de la zona que resultara apropiada después de efectuados los estudios;—Estando a los informes emitidos, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ramo; y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Conceder a la Panamerican Commodities S.A. la autorización que solicita por el plazo de un año, para efectuar estudios en la zona ribereña al mar comprendida entre la bahía de San Nicolás hasta el Puerto de Lomas, inclusive, marcada en la Carta adjunta, entre los 15º 11' S y 75º 24' O y 15º 37' S y 74º 45' O., exceptuándose únicamente el terreno actualmente ocupado por las instalaciones portuarias de la Marcona Mining Co. en la bahía de San Juan, con el objeto de de-

terminar el lugar más apropiado para llevar a cabo instalaciones portuarias destinadas al embarque del mineral proveniente de sus concesiones situadas en el Distrito de Acarí, Provincia de Caravelí.—2º.—Desestimar su pedido para que se le reserve el derecho de compra de la zona en referencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).— Fdo. Saldías.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA * ESTADO MAYOR GENERAL * 1RA. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

BIBLIOTECA MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 22

Lima, 26 Julio 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Declara sin lugar la reconsideración de la R/S. No. 143 del 30 Junio 1955

R.S. Nº 152.—18 Julio 1955.—Vista la solicitud del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don Sergio León de Vivero, en situación de Retiro, sobre reconsideración de la Resolución Suprema Nº 143, de fecha 30 de Junio último que dispone su pase a la referida situación de Retiro, y.—Considerando:—Que el recurrente se encontraba en la fecha indicada de 30 de Junio ppdo. en la Situación de Disponibilidad y que conforme al artº 39 de la ley vigente sobre Situación Militar pasarán de hecho automáticamente al retiro los Oficiales que hayan permanecido por cualquier causa o motivo en la situación de Disponibilidad durante tres años, que el recurrente ha cumplido con exceso;—Que las demás alegaciones alrededor de su solicitud para ser incorporado al servicio son infundadas, toda vez que es potestativo del Supremo Gobierno llamar a nó a la Actividad a los Oficiales de la Disponibilidad;—Que la situación militar del recurrente es ya la de Retiro dentro de la cual no cabe observación alguna al respecto;—De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal y el Asesor Jurídico de Marina; y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar la reconsideración solicitada por el Capitán de Fragata don SERGIO LEON DE VIVERO, de la situación de Retiro.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguiente:

Nombra Edecán Naval del Presidente de Bolivia

R.M. Nº DP-1652.—20 Julio 1955.—Que nombra al Capitán de Fragata don VICTOR ARENAS THORNE, Comandante del B.A.P. "Chimbote", como Edecán Naval del Señor Presidente Constitucional de la República de Bolivia, mientras dure su permanencia en el Perú.

Alta de un OM3. R.M. Nº DP-1651.—20 Julio 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante MANUEL SIAS GARCIA, en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Cambios de Colocación R.M. Nº DP-1661.—22 Julio 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero don HECTOR MOREY ARROSPIDE, del B.A.P. "Palacios", a la Comandancia General de la Escuadra.

Teniente Segundo don LUIS URRUNAGA CARDENAS, del B.A.P. "Rímac", al B.A.P. "Aguirre".

Teniente Segundo don GERMAN GONZALES UGARTE, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Segundo don AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR, del B.A.P. "Rímac", al B.A.P. "Castilla".

R.M. Nº DP-1662.—22 Julio 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo don JORGE DU BOIS GERVASI, del B.A.P. "Chimbote", al B.A.P. "Palacios".

Alférez de Fragata don JUAN E. SORIA DIAZ, del B.A.P. "Chimbote", al B.A.P. "Sechura".

Permiso R.M. Nº DP-1623.—19 Julio 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares, al Teniente Segundo don JOSE GUSTAVO MADUEÑO CHOCANO, debiendo considerarse este permiso como vacacional correspondiente al presente año.

Concede autorización para contraer matrimonio R.M. Nº DP-1647.—20 Julio 1955.—Que concede la autorización correspondiente al Teniente Primero don HUGO SOMMERKAMP BERNALES, para que pueda contraer matrimonio con la señorita Luisa Cristina Hermoso, de nacionalidad venezolana.

Reconocimiento de Servicios R.M. Nº DP-1618.—19 Julio 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Contralmirante de la Armada Nacional don LUIS E. LLOSA GONZALES PAVON: Treintiún años (31), Cinco meses (5) y Ocho días (8), de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1954, en que

revistaba como Capitán de Navío.— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1624.—19 Julio 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Teniente Primero de Sanidad Naval don ALBERTO CASTILLO REYES: Dieciséis años (16) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 28 de Febrero de 1954;— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones la suma de CINCUENTIDOS SOLES ORO y CINCUENTA CENTAVOS (S/. 52.50), por los servicios prestados en la Beneficencia Pública del Callao.— 3º.—Debe reintegrársele por la Beneficencia Pública de Lima, la cantidad de CIENTO CINCO SOLES ORO y CINCUENTA CENTAVOS, (S/. 105.50), cobrados demás para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1648.—20 Julio 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en vía de ampliación en la libreta del Maestro Técnico de Segunda (Maquinista) don FELIX ROSELL OBANDO: Veinticinco años (25), Siete meses (7) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1950; y.—2º.—Se le debe reintegrar la suma de S/. 24.50, descontado con exceso para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1649.—20 Julio 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en vía de ampliación, en la libreta del Maestro Técnico de 2da. (Herrero) don HIPOLITO VELARDE GOYZUETA: Veintitrés años (23) Cinco meses (5) y Veinticinco días (25) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1950; y.— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones la suma de S/. 20.50, que reintegrará mediante los descuentos que establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1650.—20 Julio 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Maestro de Segunda (Calderero) don TOMAS JONES DIAZ: Dieciséis años (16), Un mes (1) y Ocho días (8) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1949;— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones la suma de S/. 270.80, que deberá reintegrar mediante los descuentos que establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1657.—21 Julio 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. don DIONISIO SOTO TELLEZ: Veintiún años, (21), Cuatro meses (4) y Doce días (12), de servicios prestados al Estado, hasta el 10 No-

viembre 1954; fecha de su baja según Resolución Ministerial Nº 2333, por Límite de Edad.— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones de S/. 181.10, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la Ley Nº 8638.

Bonificación por años de Servicios

R.M. Nº DP-1619.—19 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Navío Asm. del Cuerpo Jurídico, don MAXIMO CISNEROS SANCHEZ, la suma mensual de S/. 466.58, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1625.—19 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Radio) don ARMANDO DELGADO FERNANDEZ, la suma mensual de S/. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1626.—19 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don LORENZO MALAVER ALIAGA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Otorga Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1616.—16 Julio 1955.—Que otorga título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. Maquinista, don HUMBERTO TONDER MAITA, en conformidad con el Art. 544º inc. (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1614.—16 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista), CELSO SERRANO OLIVOS, 4360-39, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1615.—16 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), PEDRO

ZAMUDIO BENAZAR, 4276-40, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S|. 30.00), por tener una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1620.—19 Julio 1955.— Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO, (S|. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Capitán de Corbeta don AURELIO MASIAS ABADIA, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1656.—21 Julio 1955.— Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S|. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente 2º don PABLO CAMOGLIANO LARRAIN, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1612.—16 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Maestro de Primera (Sanitario), JOSE ANCIBURO FRANCO, E.18-29, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO OCHENTA SOLES ORO, (S|. 180.00), por tener seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1622.—19 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO, (S|. 100.00) mensuales, la Asignación Familiar que percibe el Teniente Segundo don JORGE DU BOIS GERVASI, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1627.—19 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel), FRANCISCO ARELLANO PUEL, 2016-40, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S|. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de

Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1628.—19 Julio 1955.— Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Radio-Técnico), LAZARO TERAN BURGOS, 4638-47, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Cancela Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1655.—21 Julio 1955.— Que cancela, a partir del mes Agosto de 1955, la Asignación Familiar que percibe el Capitán de Fragata don EDUARDO CARRILLO BURGOS, por haber cumplido mayoría de edad el 13 de Julio de 1955, su hijo Eduardo Carrillo Benvenuto.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. DP-1621.—19 Julio 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Primero don RAFAEL CABREDO RIOS, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº DP-1663.—22 Julio 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don ELARD RAMIREZ PONCE, la pensión mensual de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), equivalente al 80% de S/. 150.00, por los 7 años, 4 meses y 29 días de servicios prestados al Estado, hasta el 13 Julio 1955, fecha de su baja, regulada con la escala de haberes vigente y de conformidad con la ley 11510 y Decreto Supremo Nº 8 de 29 Diciembre 1954;—2º.— Esta pensión se abonará a partir del 1º Agosto de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1640.—19 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Capitán de Corbeta en Situación de Retiro don RICARDO VELEZMORO MATHEWS, la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTIDOS SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 2,772.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones

devengadas desde el 15 de Setiembre al 30 de Diciembre de 1954. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-1462 de 24 de Junio de 1955.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1641.—19 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado TIMOTEO HUAMAN TORRES, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTICINCO SOLES ORO, DIECISEIS CENTAVOS (S/. 4,835.16), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Noviembre de 1948 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 65.34, cada mes.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 204.55, saldo de S/. 256.13, que deben ser descontados de los devengados de la presente Resolución.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1642.—19 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado RAMON MORANTE SIALER, la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTIOCHO SOLES ORO, CINCUENTICINCO CENTAVOS (S/. 3,538.55), que le corresponde por pensiones devengadas desde el 28 de Junio de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 195.50, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1643.—19 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado LUIS CARDENAS DELGADO, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 1,800.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 50.00, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba presupuestos presentados por la firma Guillermo Payet S. A.

R.M. Nº DA-1644.—19 Julio 1955.—1º—Que aprueba el Presupuesto presentado por la Firma Guillermo Payet S.A. por obras adicionales en el Nuevo Almacén de Repuestos del Arsenal Naval, que asciende a NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO CATORCE CENTAVOS (S/. 9,479.14), debiendo proceder a la ejecución de dichas obras.— 2º.— El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-1645.—19 Julio 1955.—1º—Que aprueba el Presupuesto presentado por la Firma Guillermo Payet S.A. por obras adicionales en el Nuevo Almacén de Repuestos del Arsenal Naval, que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE SOLES ORO SIETE CENTAVOS (S/. 2,320.07); debiendo proceder a la ejecución de dichas obras.—2º.— El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

R.M. Nº DA-1646.—19 Julio 1955.—1º—Que aprueba el Presupuesto presentado por la Firma Guillermo Payet S.A. por obras adicionales en la Escuela de Artillería, que asciende a OCHO MIL NOVENTIDOS SOLES ORO QUINCE CENTAVOS (S/. 8,092.15), debiendo proceder a la ejecución de dichas obras.— 2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

Cancela licencia de pesca al "VENUS"

R.M. Nº DC-1658.—21 Julio 1955.—Que cancela la licencia de pesca concedida por Resolución Ministerial Nº 237 del 9 de Febrero 1955, al buque pesquero de bandera norteamericana "VENUS".

Autoriza a la Cía. Pesquera Coishco S. A. para operar en el litoral nacional el buque pesquero "VENUS"

R.M. Nº DC-1659.—22 Julio 1955.—Vista la solicitud adjunta de D. Manuel F. Almenara R.G. Gerente de la Compañía pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para operar en el litoral nacional el buque pesquero de bandera norteamericana "VENUS" en labores de pesca en beneficio de su representada;—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A., para operar en el litoral nacional el buque pesquero de bandera norteamericana "VENUS".—2º.— Este buque pescará exclusivamente a beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plan-

tas industriales que posee en la caleta de Coishco (Chimbote). —3º.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.—4º.— Está prohibido, absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puertos; el transbordo podrá hacerse entre buques de la misma Compañía pero solamente en puerto.—5º.—De acuerdo con lo previsto en el Art. 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido, asimismo a este buque acercarse a las Puntas e Islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.—6º.—Esta autorización es válida por un año a partir de la fecha de la presente Resolución.—7º.—La Compañía embarcará en este buque, dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando.—8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas a control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones y vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º.— La Compañía Pesquera de Coishco S.A., así como el buque pesquero "VENUS", asume toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. —Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Concejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al ex-Marinero de Segunda VICTOR PONCE DE LEON CASTRIM a la pena de tres meses de reclusión militar, como reo del delito de deserción calificada; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Corzo Muñoz, Vásquez Benavides, Arboleda, Viñas, Mazuré Alcócer, Ismodes Romero.,—El Coronel Secretario Hernán Monsante Rubio".

"Lima, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. —Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Oficial de Mar de Tercera MIGUEL PEDROZO RAMIREZ, a la pena de cuatro meses de reclusión militar como reo del delito de abandono de destino; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Vásquez Benavides, Mazuré Alcócer, Ismodes Romero.—El Coronel Secretario Hernán Monsante Rubio".

"Lima, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. —Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecucutar la sentencia que absuelve al Oficial de Mar de Primera LUIS PERALTA SOTO, del delito de abandono de destino y lo sanciona con treinta días de arresto simple por la falta de desobediencia en que ha incurrido; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Corzo Muñoz, Manuel R. Nieto, Vásquez Benavides, Mazuré Alcócer, Ismodes Romero.—El Coronel Secretario Hernán Monsante Rubio".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. No. 22—26—7—955.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 23

Lima, 2 Agosto 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cambios de Colocación

R.S. Nº 153.—26 Julio 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don MARIO AYLLON ASERVI, de Segundo Comandante del B.A.P. "Rodríguez", pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.

R.S. Nº 159.—2 Agosto 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don FERNANDO ELIAS APARICIO, de la Dirección del Personal de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros.

Pasando a la Disponibilidad

R.S. Nº 154.—26 Julio 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don FERNANDO MOREY DEL AGUILA, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 32º inciso (d), de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 155-A.—27 Julio 1955.—Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 43º inciso (h) y 66º inciso (b) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—Que los Oficiales Generales que a continuación se indican, pasen a la Situación de Retiro.

Contralmirante don MANUEL R. NIETO CHIPOCO

Contralmirante don PEDRO MAZURE ALCOCER

Contralmirante don ERNESTO RODRIGUEZ VENTOCILLA.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 155-B.—27 Julio 1955.—Visto el Cuadro presentado por la Dirección del Personal de la Marina, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 43º inciso (h) y 6º inciso (b) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—

Que los Oficiales Superiores que a continuación se indican, pasen a la Situación de Retiro:

Capitán de Navío don CARLOS EDWARDS UGAZ

Capitán de Navío don FRANCISCO CORRALES AYULO.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rública del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Nombramientos

R.S. Nº 155-C.—27 Julio 1955.—Que nombra Vocales del Consejo de Oficiales Generales a los Contralmirantes don ISMAEL OTAROLA CABRERA y don VICTOR CARCELEN LA ROSA, en reemplazo de los Contralmirantes don MANUEL R. NIETO CHIPOCO y don PEDRO MAZURE ALCOCER.

R.S. Nº 155-D.—27 Julio 1955.—Que nombra Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina al Capitán de Navío don CARLOS O'HARA MAC PHERSON, en reemplazo del Capitán de Navío don CARLOS EDWARDS UGAZ, que ha pasado a la Situación de Retiro.

Permisos

R.S. Nº 155.—26 Julio 1955.—Que concede cuarenta días de permiso al Ayudante 4º (Profesor de Box), ALBERTO BABROFF LIFSCHITZ, C.10-40, con autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), por asuntos particulares.

R.S. Nº 160.— 2 Agosto 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares al Teniente Primero don HUGO SOMMERKAMP BERNALES, y autorización para viajar a la República de Venezuela.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1692.—26 Julio 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Zapatero), al postulante ANDRES PURIFICACION ROJAS MEGO, en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-1698.—26 Julio 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Lavandero) al postulante VICTOR MANUEL SOSA RODRIGUEZ, en la dotación del B.A.P. "Sechura".

Baja

R.M. Nº DP-1691.—26 Julio 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), NEOFITO AQUINO QUISPE E.68-51, de la dotación del B.A.P. "Selendón".

R.M. Nº DP-1713.—1º Agosto 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato" al Maestro de 2da. (Señalero) AUGUSTO HEREDIA CASTILLO 35-25, de la dotación del B.A.P. "Ferré", de conformidad a lo establecido en el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1676.—26 Julio 1955.—Que dispone que los Oficiales que a continuación se indica, pasen a prestar sus servicios a las siguientes dotaciones:

Teniente Segundo don ANDRES FERRARI RODRIGUEZ, del B.A.P. "Rímac", al B.A.P. "Almirante Grau".

Teniente Segundo don CIRO SARAVIA HUDSON, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Rímac".

Teniente Segundo don EDUARDO REATEGUI MACEDO, del B.A.P. "Rímac", al B.A.P. "Rodríguez".

Teniente Segundo don ARMANDO MAZZOTTI PRETELL, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Rímac".

R.M. Nº DP-1677.—26 Julio 1955.—Que dispone que los Oficiales que a continuación se indica, pasen a prestar sus servicios a las siguientes dotaciones:

Alférez de Fragata don LUIS SOLOGUREN LARRABURE, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. 'Rímac".

Alférez de Fragata don ALFONSO BURGA TELLO, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Callao".

Alférez de Fragata don MIGUEL BUSTAMANTE SOSA, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Rímac".

R.M. Nº DP-1723.—2 Agosto 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo don JULIO DE LOS RIOS ROSAS, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Ferré".

Alférez de Fragata don LUIS GOYCOCHEA GARCIA, del B.A.P. "Cabo Blanco", al B.A.P. "Callao".

Alférez de Fragata don RAUL PARRA MAZA, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Cabo Blanco".

R.M. Nº DP-1724.—2 Agosto 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero don RAFAEL CABREDO RIOS, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al B.A.P. "Castilla".

Alférez de Fragata don ENRIQUE MECKLEMBURG CARMONA, del B.A.P. "Castilla", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Destaques

R.M. Nº DP-1675.—26 Julio 1955.—Que dispone que el Teniente Primero SN (MC), don IVAN PINILLOS HOYLE, de la dotación del B.A.P. "Aguirre", pase en calidad de destacado al B.A.P. "Cabo Blanco".

R.M. Nº DP-1678.—26 Julio 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don JOSE NAMIHAS MESHALI, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase en calidad de destacado al B.A.P. "Rímac".

Ascensos

R.M. Nº DP-1706.—27 Julio 1955.—Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Armada; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, y de conformidad a lo establecido en el Artº C-3.101 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A MAESTRO TECNICO DE PRIMERA

MT2. M.Arm. ALEJANDRO BAZALAR ALARCON
MT2. Fur. ERNESTO DENEGRI GONZALES

A MAESTRO TECNICO DE SEGUNDA

M1. Torp. CIRO CORREA CASTAÑEDA
M1. San. EDMUNDO REATEGUI REATEGUI
M1. Art. CESAR BAMBINI LIÑAN

M1. Mot. AGUSTIN SALCEDO BERDEJO
M1. Rad. JULIO CONTRERAS NUÑEZ
M1. M.Arm. ISAAC MAQUILON BADARACCO
M1. Rad. MANUEL ROSADO MIRANDA
M1. Fur. GUILLERMO ARCE ARRIETA

A MAESTRO DE PRIMERA

M2. Fur. VICTOR BELAUNDE VALDIVIA
M2. Mot. CESAR LINO MONTES MENDEZ
M2. Fur. JAVIER BARRANTES VALLE
M2. M.Arm. JULIO CHUMACERO LLOCLLA
M2. Señ. DEMETRIO CONDE MENDOZA
M2. MArm. JULIO ZARATE CACHAY
M2. Señ. JOSE LINARES ZAPATA
M2. May. PASTOR COLON CERON
M2. Maq. EZEQUIEL RIVAS URRUNAGA
M2. Torp. JOSE VASQUEZ BARRIENTOS
M2. Señ. RICARDO FRANCO TAPIA
M2. Chof. JULIO VARGAS VARGAS
M2. M.Arm. PEDRO ANGULO RODRIGUEZ
M2. Señ. ALEJANDRO SANCHEZ MACUTELA
M2. Maq. PABLO SALAS LECAROS
M2. Maq. SECUNDINO SANCHEZ SALAZAR
M2. Señ. MANUEL BISBAL MONTES

A MAESTRO DE SEGUNDA

OM1. Fur. SATURNINO CAYRAMPOMA VELASQUEZ
OM1. San. JUAN HERRERA ALVAREZ
OM1. Fur. ABEL PASCO VILLARREAL
OM1. Man. LORENZO BARRIENTOS CASTRO
OM1. Chof. FRANCISCO SANCHEZ GONZALES
OM1. Art. RAUL CARDENAS SOMOCURCIO
OM1. Chof. JUAN QUICHE GUZMAN
OM1. Elec. ANTONIO AREVALO CARRION
OM1. MArm. ALEJANDRO MARIN ROCHA
OM1. Chof. MOISES PINTO ESQUIVEL
OM1. Art. HIPOLITO CASTILLO SOTO
OM1. Chof. NICANOR CASOS BARRUETO
OM1. Man. JOSE CHUNGA SILVA

O. G. No. 23—2—8—955.

OM1. San. AGUSTIN LOAYZA BORNES
OM1. Chof. LUIS GONZALES BURGOS
OM1. Man. PASCUAL SALGADO DIAZ
OM1. Pan. ERNESTO GUILLEN ARENAS
OM1. Chof. MIGUEL GUEVARA CARRILLO
OM1. Carp. PEDRO TATAJE REYES
OM1. Mús. OSCAR SALINAS SALINAS
OM1. Maq. ALEJANDRO VENTURO PLASENCIA
OM1. Sas. JULIAN RIDRIGUEZ CORDOVA
OM1. Cart. AURELIO MEDINA ZEVALLOS
OM1. Maq. VICENTE ZAPATA CHIROQUE
OM1. Mot. ALEJANDRO RAMIREZ CRUZ
OM1. Fur. HUGO A. VARGAS TIRADO

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Chof. EDUARDO SALDIVAR COLINA
OM2. Mot. PEDRO OSORIO BUENDIA
OM2. Alb. SIXTO BENITES HIDALGO
OM2. Chof. MARCIAL HERRERA MATHEWS
OM2. Fur. ELISEO MONTERO ARANIBAR
OM2. Mot. JORGE SAAVEDRA RUBIÑOS
OM2. Chof. ALEJANDRO ALVARADO MENDOZA
OM2. Art. RAMON VILLAVISENCIO CANALES
OM2. Rad. ABRAHAM TOVAR VEGA
OM2. Chof. RENE SALINAS PONCE
OM2. Coc. GUILLERMO ELEZCANO PEREZ
OM2. Art. OSWALDO SANCHEZ MINAYA
OM2. Chof. MATIAS CORDOVA ESCALANTE
OM2. Maq. SOSIMO ALTEZ ZAMBRANO
OM2. Fur. TORIBIO PONCE PARAYZAMAN
OM2. M.Arm. FAUSTO HUAMAN VARGAS
OM2. Maq. VICTOR CASTILLO MUÑOZ
OM2. Man. CESAR AZCARATE TORRES
OM2. May. SERAFIN ROJAS MONTAÑEZ
OM2. Mús. CASTULO CRISANTO CHIROQUE
OM2. Chof. FELIX FAUSTINO AYALA
OM2. Maq. VICTOR PAUCAR ANCHARI
OM2. Señ. AUGUSTO ZEGARRA PAREDES
OM2. Sas. TOMAS GOMEZ GOMEZ
OM2. Telef. CONSTANTINO SAMANAMUD DIAZ

O. G. No. 23—2—8—955.

OM2. Fur. HUMBERTO PEREYRA ALVEZ
OM2. Señ. VICTOR CABREJOS PEREZ
OM2. Pel. LUIS SALAZAR OLIVARES
OM2. Elec. SANTIAGO FARRO CUBA
OM2. Sas. TOMAS TAYCO CAFFO
OM2. Pel. JUAN COLOMA OLIVARES
OM2. Telef. BELISARIO ROMERO PAREDES
OM2. May. DELFIN VILLENA ROJAS
OM2. Rad. TEOFILO HAHN ESTRADA
OM2. Art. FRANCISCO GONZALES BURGOS
OM2. Man. GUSTAVO CARNERO PEREZ
OM2. Coc. FELIX MATTOS ACOSTA
OM2. Mús. AQUILINO RIOS LARA
OM2. Lav. JULIO ARANCIBIA AMES
OM2. Mot. RENE CHAVEZ STUMPNER
OM2. Fur. LEOPOLDO SANTILLAN LAVALLE
OM2. Chof. ALFREDO SIFUENTES COZ
OM2. Mot. MANUEL NORIEGA MORI
OM2. Art. CARLOS TIPACTI HERNANDEZ
OM2. Mot. ODILIO GONZALES GONZALES
OM2. Maq. JUAN SOTO DIAZ
OM2. Man. JUAN SAAVEDRA GUERRERO
OM2. Mot. HUGO SEMINARIO ARANA
OM2. Coc. PABLO CHINCHA COTTOS
OM2. Chof. ALFONSO ALVARADO CORNELIO
OM2. Coc. SILVESTRE ORE GUILLEN
OM2. Mús. FELIX LA ROSA PASCASIO

A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA

OM3. Rad. SALOMON CASTAÑEDA APAESTEGUI
OM3. M.Arm. LEON HELFERS BELLIZA
OM3. Fur. VICTOR SALOME PACHECO
OM3. Maq. SALOMON SALAZAR ZAPATA
OM3. Mot. JORGE LEON BARDALES
OM3. Carp. EMILIO PAREDES HUANI
OM3. Chof. JUSTO VILLANUEVA CASANOVA
OM3. Chof. CARLOS LEMA HERNANDEZ
OM3. Mot. JUAN PIEPP GORDILLO
OM3. Maq. ANDRES RECCIO REYES
OM3. Elec. HUMBERTO ESQUEN SOLIS
OM3. May. JUAN ESPINAL QUIROZ

OM3. Chof. FELIX ARROYO PAZ
OM3. Pel. HUMBERTO AGURTO ZAPATA
OM3. Elec. ALBERTO FIESTAS FERRER
OM3. Sas. HECTOR PIMENTEL MENDOZA
OM3. Mot. ALFREDO SALAZAR SIFUENTES
OM3. Maq. PEDRO CARBONEL ARBAÑIL
OM3. Mot. ANTONIO VIVANVO TORRICO
OM3. Carp. SANTOS CHAVEZ ORTIZ
OM3. Fur. JOSE LUIS LEON BERNUY
OM3. Rad. CESAR ROJAS TORRICO
OM3. Maq. FELIPE GERMAN ARIAS
OM3. Pel. LUCIO MEDINA CHACON
OM3. Rad. ENERINO TIRADO ANDRADE
OM3. Maq. NAZARIO CUENTAS CABADA
OM3. Sas. MANUEL GALLO NAVARRETE
OM3. Fur. FELIX SAYAN LOPEZ
OM3. Rad. CESAR GARCIA CABALLERO
OM3. Elec. ANIBAL RIVASPLATA TERRONES
OM3. Fur. JULIO FLORES SILARAYAN
OM3. Sas. VICTOR CEBRIAN GUTIERREZ
OM3. Rad. FEDERICO QUIÑONES OLAVARRIA
OM3. Lav. JUAN VINCES RAMIREZ
OM3. Elec. FELIX CAMPOS MEDINA
OM3. Carp. CARLOS CAMACHO HERRERA
OM3. Sold. JAIME FACHIN PANDURO
OM3. Maq. RICARDO RIVADENEIRA BONIFACIO
OM3. Elec. OCTAVIO MEZA VERGARAY
OM3. Carp. JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
OM3. Elec. CARLOS HAYAKAWA SANTILLAN
OM3. San. CIRIACO ALMORA RIOS
OM3. Fur. LUIS ADAMS CUBILLAS
OM3. San. WENCESLAO DIAZ ANAYA
OM3. Zap. LUIS MOSCAYZA DONAYRE
OM3. Fur. JAVIER QUIROZ CASTROMONTE
OM3. Mot. JUAN MORENO CASTRO
OM3. San. FELICIANO MELENDEZ DEUDOR
OM3. Telf. GREGORIO CAMPOS GUTIERREZ
OM3. San. OSWALDO SANCHEZ GUERRA
OM3. Mús. HUMBERTO FERNANDEZ ZARATE
OM3. May. ESTEBAN ARRIOLA CARHUAMACA
OM3. Coc. EPIFANIO MAZA CHINCHA

O. G. No. 23—2—8—955.

OM3. Man. EMILIO TOVAR NEYRA
OM3. Pel. LEOPOLDO BAEZ PERALTA
OM3. Art. PASTOR MOORA PORTUGAL
OM3. Rad. JOSE CACERES ANDIA
OM3. Lav. JUVENCIO ARANDA VARGAS
OM3. Rad. JULIO CHANDUVI ENRIQUEZ
OM3. Fur. GUILLERMO GARCIA ITURRIAGA
OM3. Sas. ENRIQUE ROOM ASTURRIZAGA
OM3. Coc. ANTONIO SOLORZANO ZAMBRANO

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA

Cb1. Fur. FRANCISCO LLOCLLE CARRASCO
Cb1. Man. VICENTE ROBLES GONZALES
Cb1. May. ANTONIO RONDAN VILLAFANA
Cb1. Art. HECTOR VILLANUEVA ZEGARRA
Cb1. Fur. VICTORIANO VILLANUEVA TORRES
Cb1. Carp. FELIX MALDONADO PEREZ
Cb1. Man. ALFREDO RODRIGUEZ DIAZ
Cb1. Elec. GERONIMO POTOSI QUISPE
Cb1. Maq. OSCAR HORNA GARCIA
Cb1. Chof. JUAN FIGUEROA LA TORRE
Cb1. Señ. ANTONIO GALLEGOS VILLA
Cb1. Maq. CESAREO CASTRO LLAURI
Cb1. Señ. ALBERTO VEREAU CHACON
Cb1. Elec. CRISTOBAL GEREZ GALDOS
Cb1. Man. ISAAC DELGADO AYRAC
Cb1. Carp. JOSE CASTILLO ZAVALETA
Cb1. Fur. ADRIAN LEONCIO CALDERON LLANOS
Cb1. Art. ELOY RIVERO NAMPA
Cb1. Lav. ISAIAS SUAREZ ALCANTARA
Cb1. Maq. JORGE ANTEZANA FERNANDEZ DE DIAZ
Cb1. Elec. RAFAEL LOPEZ ALMONTE
Cb1. Fur. HECTOR LOVERA CABRERA
Cb1. Maq. HUMBERTO MARTINEZ CENTURION
Cb1. Art. VICTOR AGUILAR GRADOS
Cb1. Pel. RAYMUNDO FERNANDEZ SAICO
Cb1. Art. GREGORIO BERROSPIDE RUEDA
Cb1. Fur. CLAUDIO MONTUFAR PALOMINO
Cb1. Maq. FERNANDO WHITEMBURY VIGO
Cb1. Elec. ORLANDO VARGAS LAZO
Cb1. Maq. MOISES TORRES SILVA

Cb1. Fur. GREGORIO BOLESMAN SOTIL
Cb1. Maq. EPIFANIO TINCO COLON
Cb1. Torn. HILDEBRANDO QUISPE MEDINA
Cb1. Maq. ANTONIO VARGAS RIOS
Cb1. Art. GILBERTO CRUZ MARCALOPU
Cb1. Pel. RICARDO MATIAS GODOS
Cb1. Maq. AUGUSTO MAYORGA FARFAN
Cb1. Art. LUCIO MEJIA CORO
Cb1. Fur. PEDRO CARRION RAMIREZ
Cb1. Art. SANTIAGO GUEVARA AGUIP
Cb1. Maq. MANUEL GONZALES CORONEL
Cb1. Art. ISAAC TRUJILLO MATIENZO
Cb1. Maq. GILBERTO PEZO ECHEVARRIA
Cb1. Fur. DANIEL GUZMAN MIKACIC
Cb1. Maq. JULIO SANCHEZ VILLANUEVA
Cb1. Art. FELIX SARMIENTO SANTIBAÑEZ
Cb1. M.Arm. MIGUEL MAGALLAN CONCHE
Cb1. Maq. JOSE MEDINA CHIRINOS
Cb1. Carp. SANTIAGO APARICIO CAMACHO
Cb1. Maq. JUAN RIOS MARTINEZ
Cb1. Lav. EULOGIO RAMIREZ QUISPE
Cb1. Fur. CESAR ARICA VACA
Cb1. May. LUCAS LEDESMA HUAYCA
Cb1. Pel. MAXIMO MONTANCHEZ GUTIERREZ
Cb1. Art. FERMIN ARAGON SELLOCA
Cb1. Man. EPIFANIO PEREZ SALAZAR
Cb1. Man. SANTOS RIVAS MORALES
Cb1. Elec. ALEJANDRO ZEGARRA PALOMINO
Cb1. May. DANIEL BARBOZA CRESPO
Cb1. May. CIRO MONTESINOS VENTOCILLA.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DP-1707.—27 Julio 1955.—Vistas las recomendaciones de los Comandos de las Unidades y Dependencias de la Fuerza Fluvial del Amazonas; estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, y de conformidad a lo establecido en el Art.º C-3.101 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes:

A MAESTRO DE PRIMERA

M2. Fur. JOSE FONSECA RIOS

A MAESTRO DE SEGUNDA

OM1. San. LORENZO RAMIREZ GONZALES

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Mot. ERNESTO LOZANO ARMAS
OM2. Señ. JUAN VARGAS PIPA
OM2. Art. ANSELMO PAREDES TENAZOA

A OFICIAL DE MAR DE SEGUNDA

OM3. Fur. RAFAEL GARCIA LOPEZ
OM3. Man. FEDERICO RENGIFO TENAZOA
OM3. Coc. MARCIAL TELLO VILLACREZ
OM3. Coc. CANDELARIO PIZANGO UCUMBI

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA

Cb1. Rad. ALCIBIADES NOGUEIRA TELLO
Cb1. Fur. MARCIAL SHAPIAMA AMASIFUEN
Cb1. Rad. ALBERTO ASPIAZU DREYER
Cb1. Fur. JULIO YAHUARCANI MORI
Cb1. Mot. ADOLFO GONZALES PAYMA
Cb1. Carp. ANTONIO SANDOVAL RUIZ
Cb1. Art. ISAIAS GOMEZ CURICO
Cb1. Man. JORGE HUARNIYURI IPUCHIMA
Cb1. Elec. MOISES MARICHIN CARTAGENA
Cb1. Cald. ALCIBIADES YURI HUAYCAMA
Cb1. Art. JUAN PIÑA AMASIFUEN
Cb1. Mot. MANUEL ANDI JARAMILLO
Cb1. Señ. ALEJANDRO SERAPION PACAYA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Cursos de Instrucción en la Escuela de Sanitarios

R.M. Nº DP-1708.—1º Agosto 1955.—Visto el Oficio P.500-468 del Jefe del Servicio de Sanidad Naval, de fecha 25 de Julio 1955; teniendo en cuenta lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—El Jefe de la Sanidad nom-

brará una Junta constituída por cuatro Médicos para seleccionar a los candidatos que deberán seguir los cursos de instrucción en la Escuela de Sanitarios del Hospital Naval, en las técnicas paramédicas siguientes:

Cursos	Nº de Estudiantes
SALA DE OPERACIONES,	4
LABORATORIOS DE PATOLOGIA,	3
RAYOS X	3
ODONTOLOGIA,	2
PROTESIS DENTAL,	3
FARMACIA,	1

2º.—Los Sanitarios en servicio y los Alumnos de la Escuela de Sanitarios podrán presentarse como candidatos.—3º.— Los Comandos propondrán a la Jefatura de la Sanidad, al personal de Sanitarios que por su eficiencia y contracción en el desempeño de sus labores, pueda ser considerado para su ingreso a dicha Escuela.—4º.—En la selección de los candidatos se tendrá en cuenta:

a) Notas de Concepto.

b) Aptitud profesional.

c) Espíritu de superación e inclinación para el servicio naval.

d) Cualquier otro factor que deberá ser considerado a fin de elegir al personal más capacitado para dicho entrenamiento.

5º.—Basado en las recomendaciones de la Junta, el Jefe de la Sanidad hará la selección final y propondrá el nombramiento a la Superioridad.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Aprueba Cap. I del "Manual de la Dirección de Entrenamiento Naval"

R.M. Nº EM-1709.— 1º Agosto 1955.— Visto el proyecto adjunto sobre organización interna y funciones de la Dirección de Entrenamiento Naval, formulado de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4º del Decreto Supremo Nº 12 de fecha 6 de Mayo de 1955;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase el proyecto adjunto "De la Dirección de Entrenamiento Naval" el

cual constituirá el Capítulo I del "Manual de la Dirección de Entrenamiento Naval".—2º.— Incorpórese a las Ordenanzas Navales, Parte VI.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Permiso

R.M. Nº DP-1710.—1º. Agosto 1955.—Vista la solicitud presentada por doña GERTRUDE OARD, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista, en la que pide treinta días de permiso con autorización para trasladarse a la ciudad de NEW YORK (Estados Unidos de Norte América), para seguir un curso de "Orientación de Enfermeras" en el Servicio Naval de dicho país;—Estando a lo recomendado por el Jefe del Hospital Naval, lo informado por el Director del Personal, y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Concédase treinta días de permiso a doña GERTRUDE OARD, con autorización para trasladarse a la ciudad de NEW YORK (Estados Unidos de Norte América).—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Declara sin lugar solicitudes, por infundadas

R.M. Nº DP-1711.—1º Agosto 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Oficial de Mar de Tercera (Señalero), Retirado, don FLORO HERRERA MEDINA, para que se le extienda nueva cédula de Retiro, con la pensión mínima que establece la Ley Nº 11510;—De conformidad con el informe emitido por la Dirección del Personal y lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar, por infundada, la solicitud presentada por el Oficial de Mar de Tercera don FLORO HERRERA MEDINA, en situación de Retiro, desde el 17 Octubre 1946, en que fué dado de baja, a su solicitud, según Resolución Ministerial Nº 944; por cuanto el Decreto Supremo Nº 8, que comprende al Personal Subalterno dentro de los alcances de la Ley 11510, fué dado el 29 Diciembre 1954;—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DP-1718.—1º Agosto 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta, del Oficial de Mar de Tercera (Maestro de Armas), Retirado, don JUAN RENGIFO ROMERO, pidiendo se le conceda la pensión mínima establecida por la Ley Nº 11510 y Decreto Supremo Nº 8 del 29 Diciembre 1954;—De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de Marina;— SE

RESUELVE:—Declarar sin lugar, por infundada, la solicitud del Oficial de Mar de 3ra. (Maestro de Armas) don JUAN RENGIFO ROMERO, en situación de Retiro desde el 14 Mayo 1948, según Resolución Ministerial Nº 1110, por mala conducta, y por cuanto el Decreto Supremo Nº 8 que comprende al Personal Subalterno de la Armada dentro de los alcances de la Ley Nº 11510, fué dictado el 29 Diciembre 1954.—Regístrese, comuníquese y Archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. SALDIAS.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-1680.—26 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Sanitario) don ANDRES LACHERRE LEYTON, la suma mensual de S/. 129.80, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1688.—26 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Sastre) don JULIO CHAMORRO VILLALTA, la suma mensual de S/. 68.42, equivalente al 10 % de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1689.—26 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) don VICTOR PAUCAR ANCHARI, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1694.—26 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) don HERNAN GUZMAN RODRIGUEZ, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1695.—26 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) don SEGUNDO ZAVALETA ALAYO, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1696.—26 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) don PEDRO LINGHAN GIL, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1699.—26 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) don PORFIRIO QUISPE CHIPANA, la suma mensual de S/. 58.65, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1700.—26 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) don REYNALDO VALVERDE TAMARIZ, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1701.—26 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) don ABERTANO RODRIGUEZ GARCIA, la suma mensual de S/. 87.97, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1702.—26 Julio 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 5º don LUIS ROSALINO MONTOYA, la suma mensual de S/. 57.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Otorga Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1705.—26 Julio 1955.—Que otorga título de Primer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 2da. Radio Técnico, don JORGE QUINCOT AMBROSINI, en conformidad con el Art. 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1687.—26 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista), TEODORO JACINTO IBAÑEZ, 4413-42, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el

Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1690.—26 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), MAXIMILIANO PISCONTE YAÑEZ, 41-49, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1697.—26 Julio 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), VICTOR MANTILLA JAVIER, E.122-46, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00), por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1681.—26 Julio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha al Oficial de Mar de 1ra. (Artillero), LUIS GUTIERREZ GORDILLO, 4196-39, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO, (S/. 210.00), por tener siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1682.—26 Julio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas), ALEJANDRO BACA LEON, E.5-30, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO, (S/. 210.00), por tener siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1683.—26 Julio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Señalero), MAXIMO NUÑEZ ZAVALA, 4370-42, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por tener tres hijos que reu-

nen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1684.—26 Julio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Electricista), AUGUSTO BAELLA FLORES, 4084-46, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1685.—26 Julio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel), SIMON MESTANZA MOYA, 44-44, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1686.—26 Julio 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo), JUAN MENDOZA TORRES, E.21-35, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1715.—1º Agosto 1955.—Que rebaja a partir de la fecha al Oficial de Mar de 1ra. (Maestro de Armas), ALEJANDRO MARIN ROCHA, 38-25, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S/. 210.00), por haber cumplido 21 años de edad el 21 de Junio último, su hijo Juan, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

Declara sin lugar una solicitud por devengados de Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1714.—1º Agosto 1955.—Vista la solicitud presentada por el Ex-Oficial de Mar de 1ra. (Herrero), AGUSTIN TORREBLANCA NUÑEZ, 23-23, en la que pide devengados de Asignación Familiar por sus dos hijas solteras llamadas Hermelin-

da y Dora;—Estando a lo informado por la Asesoría Jurídica de Marina y Director del Personal de Marina;—SE RESUELVE:— Declárase sin lugar la petición formulada por el ex-Oficial de Mar de 1ra. (Herrero), AGUSTIN TORREBLANCA NUÑEZ, 23-23, por estar fuera del término de la Reglamentación de la Ley, (Resoluciones Supremas del 11 de Enero de 1926 y del 29 de Marzo de 1948, que disponen, una el plazo de 15 días para presentarse, y la otra estatablece el derecho a la Asignacion desde el mes siguiente del nacimiento).—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Abono de Pensiones Provisionales

R. M. Nº DP-1711.— 1º Agosto 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta, Casado, don ENRIQUE MADICO ESCUDERO, la pensión mensual de UN MIL OCHENTINUEVE SOLES ORO y TREINTIUN CENTAVOS (S/. 1,089.31), equivalente al 80% de S/. 1,361.64, por los 18 años, 5 meses y 5 días de servicios al Estado; y haber pasado más de 24 revistas en su clase.—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Agosto 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley 10801; y —3º.— Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1712.— 1º Agosto 1955.— 1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina al Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC), Soltero, don ALFONSO MUÑANTE JORGES, la pensión mensual de SEISCIENTOS NOVENTICUATRO SOLES ORO y SESENTICUATRO CENTAVOS (S/. 694.64), equivalente al 80% de S/. 868.30, por los 12 años, 1 mes y 2 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Agosto 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1716.—1º Agosto 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, a doña ROSA REYES SALINAS Viuda de RAMIREZ, la pensión mensual de CIENTO CINCUENTICUATRO SOLES ORO y CINCUENTISIETE CENTAVOS (S/. 154.57), a que tiene derecho de S/. 193.22.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 18 Ma-

yo de 1955, día posterior al fallecimiento del causante.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.—4º.—Cancélese la pensión provisional del 80%, dada por Resolución Ministerial Nº 1187 del 16 Mayo 1955, otorgada al Causante, por suma mensual de S/. 297.16.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1665.—25 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de 2da. Retirado PEDRO FLORES CHUQUIPIONDO, la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ SOLES ORO, TREINTIUN CENTAVOS (S/. 2,710.31), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º de Agosto de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 159.43, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1666.—25 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado MARCOS RITUAY HOYOS, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SOLES ORO, OCHENTA CENTAVOS (S/. 2,440.80), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas del 1º de Enero a Marzo de 1950 y del 1º de Enero de 1952 al 30 de Diciembre de 1953.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1667.—25 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado TIMOTEO RAMIREZ ZAPATA, la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE SOLES ORO, VEINTICUATRO CENTAVOS (S/. 819.24), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Octubre al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 273.08, cada mes. No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1668.—25 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado ELISEO LAVALLE CEDILLO, la suma de CIENTO NOVENTIOCHO SOLES

ORO, VEINTICINCO CENTAVOS (S|. 198.25), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Diciembre de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S|. 7.93, cada mes.— No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1669.—25 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado ALEJANDRO SALAS AVENDAÑO, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO, VEINTICUATRO CENTAVOS (S|. 250.24), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo al 30 de Diciembre de 1953, a razón de S|. 31.28, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1671.—25 Julio 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Ayudante 3º PEDRO VILLALOBOS ALCANTARA, la suma de UN MIL DOS CIENTOS VEINTE SOLES ORO CUARENTICUATRO CENTAVOS (S|. 1,220.44), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Noviembre de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S|. 46.94, cada mes.—El presente crédito está afecto al 6% de descuento para el Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1720.—1º Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Alférez de Fragata Asimilado (Capellán) Cesante, FRANCISCO REYES MANSILLA, la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS SOLES ORO, VEINTICUATRO CENTAVOS (S|. 526.24), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1954 al 30 de Diciembre del mismo año, a razón de S|. 65.78, cada mes. No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Re-

solución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1721.—1º Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado TOMAS VASQUEZ REYNA, la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTIOCHO SOLES ORO, NOVENTA CENTAVOS (S/. 2,748.90), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Abril de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 83.30, cada mes.—Tiene un adeudo al Fondo de Montepío de S/. 146.58, saldo de S/. 188.23, cantidad que debe ser descontada de los devengados de la presente Resolución. —En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razon de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba Cuenta Documentada

R.M. Nº DA-1670.—25 Julio 1955.—Que aprueba, la cuenta documentada presentada por la Dirección de Administración de Marina, proveniente de los gastos efectuados en el viaje del B.A.P. "Palacios" a los Estados Unidos de Venezuela, con motivo del traslado de los restos del que fué Don Simón Rodríguez, maestro del Libertador Simón Bolívar, en el mes de Febrero de 1954, ascendentes a la suma de TRESCIENTOS TREINTIOCHO MIL CIENTO SESENTISEIS 32/100 SOLES ORO (S/. 338,166.32), de conformidad con el Libramiento Nº 1719, recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Autoriza traer al Perú el Tuna-Clipper "CABRILLO"

R.M. Nº DC-1704.—26 Julio 1955.—Vista la solicitud adjunta presentada por Don Antonio López de Castilla, Director Gerente de la Corporación del Pacífico Sur S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el Tuna-Clipper "CABRILLO" de matrícula portorriqueña, para dedicarlo a labores de pesca en la zona marítima de 200 millas de su jurisdicción;—Considerando: —Que, por Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo del presente año, a solicitud de D. Stephen H. Watson, Director Ejecutivo de la entidad recurrente, se le concedió autorización para traer al Perú los buques "Pacific Star Seiner", "West Coast", "Helen S" y "Pacific Queen" y se establecieron las condiciones bajo las cuales operarían estos buques en aguas jurisdiccionales peruanas;—Atendiendo a los informes favorables emitidos por la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de

Agricultura y la Dirección de Capitanías; y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a la Corporación del Pacífico Sur S.A., para traer al Perú el Tuna-Clipper de bandera portorriqueña "CABRILLO" el cual desarrollará sus actividades de pesca en aguas peruanas, bajo las mismas condiciones estipuladas en la Resolución Ministerial Nº 478 del 9 de Marzo del presente año.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).— Fdo. SALDIAS.

Declara sin lugar una solicitud pidiendo concesión de una faja de terreno ribereño

R.M. Nº DC-1703.—26 Julio 1955.—Vista la solicitud adjunta presentada por Don Francisco Vásquez Candamo, pidiendo que se le conceda una faja de terreno ribereño al mar en el Puerto de Chimbote de 14 metros de ancho por ochenta de largo, con el propósito de instalar en él un astillero y varadero para la construcción y reparación de embarcaciones pesqueras;—Apareciendo de los informes emitidos que el terreno solicitado se encuentra dentro de una zona que comprende las obras portuarias de Chimbote y que, en consecuencia, dicho astillero quedaría encerrado por el muelle y otras instalaciones pertenecientes a la Corporación Peruana del Santa, por lo cual obstaculizaría las operaciones marítimas de la misma;—Estando a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Declarar sin lugar la solicitud de Don Francisco Vásquez Candamo por las razones expuestas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Nombra Junta de Investigación

R.M. Nº 1660.—22 Julio 1955.—Habiéndose producido una colisión durante el último viaje del B.A.P. "Callao", en que tocó fondo rocoso en el Estrecho de Magallanes, a consecuencia de lo cual se produjo una vía de agua en el casco, que obligó a su recalada al puerto chileno de Punta Arenas para someterse a una reparación provisional;—Siendo necesario conocer las circunstancias en que ocurrió la colisión y deslindar responsabilidades;—SE RESUELVE:—Nómbrase una Junta de Investigación, que estará compuesta en la siguiente forma:

Capitán de Navío RICARDO CHEESMAN, que la presidirá,
Capitán Navío FRANCISCO TORRES MATOS, y
Capitán de Navío ALEJANDRO MARTINEZ;

la que investigará las causas de la colisión sufrida por el B.A.P. "Callao" en el Estrecho de Magallanes, estableciendo la responsabilidad que pudiera existir.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación del Sr. Presidente de la República de Bolivia y del Sr. General de División Presidente de la República

El Señor Presidente de la República de Bolivia y el Sr. General de División Presidente de la República, han felicitado al Señor Vice-Almirante Ministro de Marina, por la excelente presentación de las Fuerzas Navales en la Revista y Desfile Militar del 29 de Julio último. El Señor Ministro de Marina se complace en trasmitir esta honrosa felicitación al personal que tomó parte en el Desfile y en su preparación.

Lo cual cábeme la satisfacción de poner en conocimiento del Personal de la Armada y lo exhorto a continuar con igual empeño y espíritu de superación para bien de nuestra Armada.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL
1ra. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

la que invest[illegible] las cualidades de la solicitud suscrita por el B. A. P. Coronel [illegible] en el Estrecho de Magallanes, estableciendo la responsabilidad que pudiera existir. — Regístrese, y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O. R.). Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

El Señor Presidente de la República de Bolivia y el Sr. General de División Presidente de la República, han felicitado al Señor Vice-Almirante Ministro de Marina, por la excelente presentación de los Fuerzas Navales en la Revista y Desfile Militar del 29 de Julio último. El Señor Ministro de Marina se complace en trasmitir este honroso felicitación al personal que tomó parte en el Desfile y en su preparación.

Lo cual cabe a satisfacción de poner en conocimiento del Personal de la Armada y lo exhorta a continuar con igual empeño y espíritu de superación para bien de nuestra Armada.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E. M. G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. N° 23—2—8—955.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 24

Lima, 11 Agosto 1955

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Pasando a la Situación de Retiro

R.S. Nº 156.—1º Agosto 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don JOSE F. BEINGOLEA PANCORVO, pase a la Situación de Retiro, a sus solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Otorga Cédulas de Retiro

R.S. Nº 161.—4 Agosto 1955.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley; de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal de Marina y lo dispuesto en el Artículo 134º del Reglamento de Pensionistas de la Armada; y Artº 43º (inc. h) de la Ley Nº 12326;—De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 80 de fecha 6 Setiembre 1954;—SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indican, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
Contralmirante	MANUEL R. NIETO CHIPOCO	38-11-10	S/.4,157.94	R|S. Nº 155-A 27-7-55
Contralmirante	ERNESTO RODRIGUEZ VENTOCILLA	38-06-02	4,157.94	R|S. Nº 155-A 27-7-55
Contralmirante	PEDRO MAZURE ALCOCER	36-02-00	4,157.94	R|S. Nº 155-A 27-7-55
Capitán de Navío	CARLOS S. EDWARDS UGAZ	38-04-00	3,110.52	R|S. Nº 155-B 27-7-55
Capitán de Navío	FRANCISCO CORRALES AYULO	36-08-01	3,110.52	R|S. Nº 155-B 27-7-55

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801 y demás descuentos de

Ley.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a ley.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) —Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República. —SALDIAS.

Encargando las Carteras de Aeronáutica, RR. EE., Fomento y O. P., y de Agricultura; mientras dure la ausencia de los Titulares

R.S. Nº 162.—5 Agosto 1955.—Debiendo viajar a la República de Venezuela, integrando la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, General de División Dn. Manuel A. Odría, en su visita a ese país, el Mayor General F.A.P. Dn. Enrique Bernales B., Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica; y.—De conformidad con el artículo 162º de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:—ENCARGAR la Cartera de Aeronáutica, al General de División Dn. Carlos A. Miñano, Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, mientras dure la ausencia del Titular.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

R.S. Nº 163.—5 Agosto 1955.—Debiendo viajar a la República de Venezuela, integrando la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, General de División Dn. Manuel A. Odría, en su visita a ese país, el doctor Dn. David Aguilar Cornejo, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; y.—De conformidad con el artículo 162º de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:—ENCARGAR la Cartera de Relaciones Exteriores, al doctor Dn. Alejandro Freundt Rosell, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Culto, mientras dure la ausencia del Titular.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

R.S. Nº 164.—5 Agosto 1955.—Debiendo viajar a la República de Venezuela, integrando la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, General de División Dn. Manuel A. Odría, en su visita a ese país, el Ingeniero Dn. Fernando Noriega Calmet, Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas; y.—De conformidad con el artículo 162º de la Constitución del Estado:— SE RESUELVE:— ENCARGAR la Cartera de Fomento y Obras Públicas, al Coronel Dn. Carlos Gonzáles Iglesias, Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, mientras dure la ausencia del Titular.—Regístrese, co-

muníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

R.S. Nº 165.—5 Agosto 1955.—Debiendo viajar a la República de Venezuela, integrando la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, General de División Dn. Manuel A. Odría, en su visita a ese país, el Ingeniero Dn. Jaime Miranda Sousa, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura; y.—De conformidad con el artículo 162º de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:—ENCARGAR la Cartera de Agricultura, al doctor Dn. Armando Montes de Peralta, Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, mientras dure la ausencia del Titular.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Baja

R.M. Nº DP-1740.—4 Agosto 1955.—Que dá de baja del Servicio, por fallecimiento con fecha 29 de Julio último, al Ayudante 4º EDILBERTO VELANDO RIVERA, C.34-43, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao.

Ascensos

R.M. Nº DP-1786.—9 Agosto 1955.—De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 Mayo 1950, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comandos de Unidades y Dependencias de la Armada; SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la mencionada Resolución, debiéndoseles expedir el título correspondiente:

A OFICIAL DE MAR TERCERA TORPEDISTA

Cb1. Torp.	FLORENTINO CHIMA CUMPA	4374-53
" "	JUAN DAVIAL GONZALES	4604-53
" "	CESAR MEZA HERRERA	4624-53
" "	ANTONIO NOVOA TAMARIZ	4628-53
" "	SEGUNDO BORDA CARRASCO	4672-53
" "	PEDRO PABLO GAVIDIA MAZA	4705-53
" "	FELICIANO MOLINA SUPANA	4728-53
" "	JORGE PEREZ SUPLICIO	4752-53
" "	ANTERO URBANO ROCA ROMERO	4768-53
" "	JOAQUIN LEANDRO RODRIGUEZ TAIPE	4772-53

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DP-1787.—9 Agosto 1955.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), al Cabo de 1ra. JOSE JULIO ALAVA PORTOCARRERO, E.59-53, debiéndosele expedir el título correspondiente.

R.M. Nº DP-1826.—11 Agosto 1955.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Moyordomo), al Cabo de 1ra. JUSTO SANCHEZ CEDRON, E.71-51, de la dotación de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-1760.—5 Agosto 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Rimac", al Teniente Primero don JORGE HIDALGO REATEGUI.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-1763.—8 Agosto 1955.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), VICTOR EDILBERTO CARRILLO MIRANDA, 0010-53, con la antiguedad del 11 Mayo 1955, y expídasele el título correspondiente.

Rectifica apellido materno de un Maestro de 2da.

R.M. Nº DP-1830.—11 Agosto 1955.—Vista la solicitud presentada por el Maestro de 2da. (Maquinista), PEDRO MACUADO VIDALES, 2005-32, en la que pide se rectifique el apellido materno con el que actualmente figura, por el de VIDAL, y de conformidad a lo informado por el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE;—Que el Maestro de 2da. (Maquinista), Pedro Macuado Vidales, 2005-32, figure en lo sucesivo en todos sus documentos con el nombre de: PEDRO MACUADO VIDAL. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Permiso

R.M. Nº DP-1732.—4 Agosto 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares, al Teniente Segundo don JUAN BERGELUND REMY, debiendo considerarse este permiso como vacacional correspondiente al presente año.

Raconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-1777.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en vía de ampliación, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional don RICARDO CHEESMAN AGUIRRE: Cuarentidós años (42) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 28 de Febrero de 1955.— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1778.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en vía de ampliación, a favor del Capitán de Navío

de la Armada Nacional don PEDRO DE LA TORRE UGARTE: Treinticinco años (35) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1779.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en vía de ampliación, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional don AURELIO PEDRAZA FULLER: Treinticinco años (35) y Un mes (1) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1955.— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1780.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en vía de ampliación, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional don HERNAN VASQUEZ LAPEYRE: Treinta años (30) y Un mes (1) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1955;— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1781.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en vía de ampliación, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional don CARLOS MONGE GORDILLO: Veintinueve años (29) y Once días (11) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955;—2º.— No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1782.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en vía de ampliación, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don ALFONSO NAVARRO ROMERO: Veintiséis años (26) y Dos meses (2) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1953; —2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1783.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono en vía de ampliación, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don RAUL DELGADO ESPANTOSO: Veinticinco años (25) y Seis meses (6) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1953;— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1784.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono a favor del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional don MARIO AYLLON ASERVI: Veinte años (20) y Veintiún días (21) de servicios que acredita haber prestado al Estado,

hasta el 30 de Abril de 1954.— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-1793.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono a favor del Maestro Técnico de Segunda (Maq.) don CARLOS GARCIA AGUILAR: Veintidós años (22), Seis meses (6) y Veinte días (20) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Julio de 1948.— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 617.80 que deberá reintegrar mediante los descuentos que establece la Ley 8638.

R.M. Nº DP-1794.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de Segunda (Electricista) don BENEDICTO ESCOBEDO MALDONADO: Catorce años (14), Once meses (11) y Siete días (7) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1952.— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 16.55, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1795.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de Segunda (Artillero) don JUAN PAREDES TORRES: Veinticuatro años (24), Un mes (1) y Un día (1) de servicio que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1953.— 2º.—Debe reintegrar al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 378.79, que adeuda; de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1796.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Músico) don ARTEMIO GUERRERO ROMERO: Veinticuatro años (24), Un mes (1) y Veintiún días (21) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1953.— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 397.23, que debe reintegrar mediante los descuentos que establece la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1797.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Art.) don FRUCTUOSO RIVAS CALDERON: Diez años (10), Un mes (1) y Veintidós días (22) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Julio de 1951, en que revistaba como Oficial de Mar de 2da.— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 100.22, la que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-1798.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. (M. Arm.) don FAUSTO HUAMAN VARGAS: Diez años (10), Nueve meses (9) y Quince días (15) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1951.— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 2.25 que reintegrará conforme a ley.

R.M. Nº DP-1799.—9 Agosto 1955.— 1º.—Que reconoce de abono a favor del Ayudante 4º don REYNALDO DODDS NUGENT: Trece años (13) y Ocho días (8) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Enero de 1955.— 2º.—Existe un adeudo, al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 364.85, que deberá reintegrar mediante los descuentos que establece la Ley Nº 8638.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-1725.—2 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro Técnico de 1ra. (Torp.) don ANDRES MARREROS CHUQUIRINA, la suma mensual de S/. 484.72, equivalente al 30% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1726.—2 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Elec.) don MAURO CORAS QUISPE, la suma mensual de S/. 173.03, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1727.—2 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Coc.) don FLORENCIO PINEDA MOLINA, la suma mensual de S/. 173.03, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1728.—2 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 2da. (Sas.) don JULIAN RODRIGUEZ CORDOVA, la suma mensual de S/. 258.03, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1729.—2 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de

Mar de 3ra. (Maq.) don VICTOR FERNANDEZ VERGARA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1733.—4 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Adminisración de Marina, al Capitán de Corbeta, don ARMANDO FIGUEROA ROGGERO, la suma mensual de S/. 453.88, equivalente al 20% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1735.—4 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Teniente 1º SN (MC) don ALBERTO CASTILLO REYES, la suma mensual de S/. 297.56, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1788.—9 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Maq.) don AUGUSTO ROBLES LA ROSA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1789.—9 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (May.) don JAVIER TORRES VASQUEZ, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución

R.M. Nº DP-1790.—9 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Art.) don MARIO MEDINA MAMANI, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1791.—9 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Furr.) don MODESTO GUARNIZ CRUZ, la suma mensual de S/. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1792.—9 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 2da. (M. Arm.) don ALEJANDRO MARIN ROCHA, la suma mensual de S/. 309.64, equivalente al 30% de su haber, por

años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1809.—10 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Elec.) don JUAN JIMENEZ MORALES, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1811.—10 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Carp.) don ERASMO GARMENDIA MELENDEZ, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1812.—10 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Furr.) don ISIDORO CHIQUE HUAYLLA, la suma mensual de S/. 29.32, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1819.—11 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de Segunda (Maquinista) don SILVERIO CORNEJO ASTUDILLO, la suma de S/. 258.03, equivalente al 25% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1827.—11 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 4º don TEODORO UGARTE CARRIDO, la suma mensual de S/. 66.00, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1828.—11 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 5º don ERNESTO RIVERA GARMENDIA, la suma mensual de S/. 28.50, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Declara sin lugar una solicitud por reintegro de Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-1801.—9 Agosto 1955.—Visto el expediente administrativo del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don SIMON MACEDO VELASQUEZ, sobre reintegro de bonificación por años de servicios;—De conformidad con lo dictaminado por el Asesor

Jurídico de Marina y la Resolución Ministerial Nº 1197 del 17 de Mayo 1955, formulada por la Dirección de Administración de Marina, declarando improcedente.—SE RESUELVE:— Declárese sin lugar lo solicitado por el Oficial de Mar de Primera (Furriel) don SIMON MACEDO VELASQUEZ, 68-45, por infundado.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. SALDIAS.

Otorga Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1730.—4 Agosto 1955.—Que otorga Título de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, en situación de Retiro, don ENRIQUE MADICO ESCUDERO, los que les serán expedidos por la Dirección de Capitanías.

Amplia el Art. 301 del Reglamento del Club de Oficiales de la Armada

R.M. Nº EM-1829.—11 Agosto 1955.—Visto el Capítulo III del Reglamento del Club de Oficiales de la Armada; y estando a lo propuesto;—SE RESUELVE:—Ampliar el artículo 301 del Capítulo III del Reglamento del Club de Oficiales de la Armada, en la siguiente forma:

> "301.—Las facilidades del Club están reservadas para el Personal Superior de la Armada en Situación de Actividad, y para los que hayan pasado directamente a la Situación de retiro por haber alcanzado el límite de edad o cumplido 35 años de servicios desde que obtuvieron el grado de Oficial (Art. 43, incisos (a) y (h) de la ley 12326)".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1744.—4 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Mayordomo) VICTOR FLORES PALOMARES, E.5-31, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1746.—4 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Señalero), SERAPIO SILVA MARREROS, 4772-47, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954.

Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1752.—4 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), VICTOR FERNANDEZ VERGARA, 48-49, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1753.—4 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), NESTOR NUBE MACEDO, 8013-49, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1757.—5 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Segundo don HECTOR BEAS PORTILLO, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1808.—10 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero), SERAPIO BENITES SEMINARIO, 4233-44, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1810.—10 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de 3ra. (Sanitario), CARLOS RUIZ RIOS, 4191-51, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asig-

nación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1814.—10 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), ALEJANDRO MICHUE GUERRERO, 4316-52, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1822.—11 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario), SEGUNDO CONCHE LLAJA, E.69-49, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1823.—11 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer), HUMBERTO BAO ORE, 36-49, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener una hija que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1824.—11 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), RICARDO QUIROZ VILLAFUERTE, 5-49, la Asignación Familiar de TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1825.—11 Agosto 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo), VICTOR MOGROVEJO CHAVEZ, E.49-53, la Asignación Familiar de NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dis-

puesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1741.—4 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), GERALDO SANCHEZ MONCADA, E.29-43, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO VEINTE SOLES ORO, (S/. 120.00), por tener cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1742.—4 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Maquinista), ISIDRO LOPEZ VALENCIA, 38-26, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO OCHENTA SOLES ORO, (S/. 180.00), por tener seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1743.—4 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Maquinista), JUAN SANCHEZ FLORES, 19-26, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO OCHENTA SOLES ORO, (S/. 180.00), por tener seis hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1747.—4 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Motociclista), PEDRO DE PAZ DELGADO, 0001-54, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1748.—4 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista), ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 2013-39, la Asignación Fami-

liar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1749.—4 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Ayudante 1º ENRIQUE BENZA LEZAMA, C.15-52, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1750.—4 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Radio), REYNALDO CASANOVA FRIAS, 4017-44, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1751.—4 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), SANTIAGO MENDOZA QUISPE E.189-46, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijas que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1754.—4 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Sanitario), GREGORIO VIDAL ALVAREZ, 30-45, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1762.—8 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 250.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Capitán de Fragata don JESUS POLAR VALDIVIA, por contar con cinco hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1802.—10 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Maestro Técnico de 2da. (Tipógrafo), LEONCIO DELFIN CARDENAS, 13-29, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO, (S/. 210.00), por tener siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1806.—10 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Albañil), JOSE ESTRADA VERGARA, 13-51, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 150.00), por tener cinco hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1807.—10 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), JUAN CAMACHO TORRES, 4774-42, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1820.—11 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Cocinero), FLORENCIO PINEDA MOLINA, E.4-35, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO VEINTE SOLES ORO, (S/. 120.00), por tener cuatro hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá conside-

rarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1821.—11 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), FELIX SAYAN LOPEZ, 4028-48, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-1832.—11 Agosto 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO, (S/. 100.00), mensuales, como Asignación Familiar, al Capitán de Corbeta Asimilado don RAUL PARDON GARCIA, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1745.—4 Agosto 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), TOMAS CASTAÑEDA VALDIVIA, 32-41, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO VEINTE SOLES ORO, (S/. 120.00), por haber fallecido su hija Carmen, el 6 de Julio de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº DP-1803.—10 Agosto 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Auxiliar 5º JULIO GORDILLO DE LA FUENTE, C.18-45, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO, (S/. 210.00), por haber sido nombrada para el Seguro del Empleado su señorita hija ZOILA ROSA, quien estaba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº DP-1813.—10 Agosto 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), ISIDORO CHIQUE HUAYLLA, 4326-42, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por haber fallecido su menor hijo LUIS FELIPE, el 12 de Julio último, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº DP-1831.—11 Agosto 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro de 1ra. (Sanitario), PEDRO ZE-

VALLOS ZEGARRA, E.24-28, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO, (S/. 210.00), por haber cumplido 21 años de edad su hijo Pedro Bernales el 15 de Julio de 1955, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

Concede tres sueldos de adelanto a un MT2.

R.M. Nº DA-1771.—8 Agosto 1955.—Que concede al Maestro Técnico de 2da. ENRIQUE OLIVERA GAMARRA, en calidad de adelanto, tres sueldos de su clase naval, ascendentes a CUATRO MIL NOVENTISEIS SOLES ORO y OCHENTINUEVE CENTAVOS (S/. 4,096.89), para atender los gastos de asistencia de su esposa, según certificados adjuntos; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina de los descuentos mensuales, en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto de Sueldos".

Concede dos sueldos de adelanto a un M1.

R.M. Nº DA-1773.—8 Agosto 1955.—Que concede al Maestro de Primera MARCELINO A. SUBIRIA HERRERA, en calidad de adelanto, dos sueldos de su clase naval, ascendente a DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTISIETE SOLES ORO SETENTISEIS CENTAVOS (S/. 2,397.76), para atender los gastos de asistencia de su señora madre, según certificado adjunto, encargándose la Contaduría del Ramo de Marina de los descuentos mensuales, en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto de Sueldos".

Abono de Pensiones Provisionales

R.M. Nº DP-1722.—2 Agosto 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Corbeta, don FERNANDO MOREY DEL AGUILA, la pensión mensual de UN MIL CIENTO CUARENTINUEVE SOLES ORO y OCHENTITRES CENTAVOS (S/. 1,149.83), equivalente al 80% de S/. 1,437.29, por los 19 años, 3 meses y 26 días de servicios prestados al Estado, hasta el 26 Julio de 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Agosto 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1734.—4 Agosto 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al

Capitán de Corbeta, don JOSE BEINGOLEA PANCORVO, la pensión mensual de UN MIL CUARENTIUN SOLES ORO y NOVENTICINCO CENTAVOS (S/. 1,041.95), equivalente al 80% de S/. 1,302.44, por los 18 años, 6 meses y 28 días de servicios al Estado, hasta el 1º Agosto 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Agosto 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1736.—4 Agosto 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 1ra. (Fur.) don PEDRO GARAVITO CHIS, la pensión mensual de SETECIENTOS SESENTISIETE SOLES ORO y VEINTIOCHO CENTAVOS (S/. 767.28), equivalente al 80% de S/. 959.10, por los 24 años, 6 meses y 18 días de servicios al Estado, hasta el 13 Julio 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Agosto 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1737.—4 Agosto 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Elec.) don ROGER VALERA CASTAÑEDA, la pensión mensual de CIENTO OCHENTIDOS SOLES ORO y CUARENTISEIS CENTAVOS (S/. 182.46), equivalente al 80% de S/. 228.08, por los 10 años, 3 meses y 12 días de servicios al Estado, hasta el 14 Julio 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Agosto 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1759.—5 Agosto 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Mot.) don FRANCISCO MALMACEDA SILVA, la pensión mensual de TRESCIENTOS NOVENTIDOS SOLES ORO y TREINTA CENTAVOS (S/. 392.30), equivalente al 80% de S/. 490.38, por los 17 años, 10 meses y 11 días de servicios al Estado hasta el 14 Julio 1955, y haber pasado más de

24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Agosto 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-1818.—11 Agosto 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 2da. (Señ.) don AUGUSTO HEREDIA CASTILLO, la pensión mensual de OCHOCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO y SETENTA CENTAVOS (S/. 825.70), equivalente al 80% de S/. 1,032.12, por los 30 años, 3 meses y 6 días de servicios al Estado, hasta el 1º de Agosto 1955 y haber pasado más de 24 revistas;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Agosto 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Declara sin lugar una solicitud

R.M. Nº DP-1800.—9 Agosto 1955.—Que declara sin lugar, por improcedente, la solicitud del Oficial de Mar de 3ra. don ALEJANDRO SALAS AVENDAÑO, Retirado, desde el 29 Abril 1953, por cuanto la pensión que percibe, ya está regulada con la escala de haberes vigente, en armonía con el Decreto Supremo del 15 Mayo 1953.

Abono de Diferencia del 5% de la gratificación de la "Orden Militar de Ayacucho"

R.M. Nº DA-1772.—8 Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de 1ra. Retirado MANUEL GUTIERREZ PALACIOS, la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE SOLES ORO, VEINTIOCHO CENTAVOS (S/. 719.28), que le corresponde por sus diferencias del 5% de la gratificación de la "Orden Militar de Ayacucho" desde el 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 59.94, cada mes.—Este crédito no está afecto al descuento del 6% para el Fondo de Montepío.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1774.—8 Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado LUIS UCAÑAN BLAS, la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTICINCO SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS (S/. 4,135.50), que le co-

rresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Marzo al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 413.55, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1775.—8 Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado FERNANDO COVEÑAS MORAN, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 459.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º Mayo 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 22.95, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1776.—8 Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado HECTOR CUBAS CUBAS, la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO SOLES ORO, DIECISEIS CENTAVOS (S/. 324.16), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo al 30 de Diciembre de 1953, a razón de S/. 40.52, cada mes. —No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1816.—10 Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado TIMOTEO HUAMAN TORRES, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE SOLES ORO, DIECISEIS CENTAVOS (S/. 5,219.16), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Noviembre al 30 de Diciembre de 1948, a razón de S/. 257.34, cada mes y desde el 1º de Enero de 1949 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 65.34, cada mes. —Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-1641 de 19 de Julio de 1955.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 256.13, que deben ser descontados de los devengados de la presente Resolución.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1833.—11 Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado JOSE SOSA CHIROQUE, la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO, SESENTA CENTAVOS (S/. 625.60), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 31.28, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Inscribe en el Cuadro de Pensionistas

R.M. Nº DA-1755.—4 Agosto 1955.—Que inscribe en el Cuadro de Pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal de Loreto, al Capitán de Corbeta SN ALFONSO MUÑANTE JORGES, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina, otorgará el cese correspondiente.

R.M. Nº DA-1756.—4 Agosto 1955.—Que inscribe en el Cuadro de Pensionistas de la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. JORGE GERARDO MARTINEZ CARPIO; para el pago de sus pensiones mensuales, para cuyo efecto la Tesorería Fiscal de Puno, otorgará el cese correspondiente.

Aprueba Cuentas Documentadas

R.M. Nº DA-1817.—10 Agosto 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Junio de 1955, por la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE SOLES ORO y TREINTISEIS CENTAVOS (S/. 23,817.36), quedando un saldo para el mes de Julio de 1955, de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTICUATRO SOLES ORO y CINCUENTIOCHO CENTAVOS (S/. 6,344.58), que corresponden a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

Autoriza el viaje del B/M. "PERULITE"

R.M. Nº DC-1764.—8 Agosto 1955.—1º.—Que autoriza el viaje del Buque Motor "PERULITE" de propiedad de la Compañía de Navegación "Penguín" S.A., desde el puerto de Mollendo del que zarpará aproximadamente el 28 de Agosto del presente año, a los puertos chilenos de Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso, en cumplimiento de un contrato de flete con la International Petroleum Co. Ltda.—2º.—Esta autorización es por el término de TREINTA DIAS a

partir del 28 de Agosto del presente año.—3º.—Acéptase la fianza de DOS MIL DOLLARS ($ US. 2.000.00) constituída por los Armadores en el Banco de Crédito del Perú para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos en caso necesario de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 172 de fecha 5 de Febrero de 1954.

Declara nulo los contratos de venta de terrenos ribereños celebrados por la Municipalidad de Cerro Azul

R.M. Nº EM-1731.—4 Agosto 1955.—Visto el recurso de don Lucas Cilich Bramón, a que se refieren estos actuados; —CONSIDERANDO:—Que si bien los lotes de terreno que ha vendido la Municipalidad de Cerro Azul están fuera de los cincuenta metros contados a partir de la línea de más alta marea, esa Institución no ha cumplido con los requisitos señalados en la Ley Nº 4940 para la operación que ha realizado;—Que tampoco se ha efectuado la venta en pública subasta por la Junta de Almonedas, previa tasación, publicación de avisos y demás requisitos señalados por las leyes que reglamentan la venta de cosas que pertenecen a Instituciones Públicas;—De acuerdo con los informes emitidos;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar nulos y sin valor alguno los contratos de venta celebrados por la Municipalidad de Cerro Azul referentes a los lotes de terreno ribereño que ha transferido a los vecinos del lugar, los cuales se encuentran dentro de la supervigilancia del Ramo de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo: SALDIAS.

Restituye posesión de local que ocupaba la Capitanía de Pucusana

R.M. Nº DC-1765.—8 Agosto 1955.—Visto este expediente, y.—CONSIDERANDO:—Que la Testamentería de don Emilio Navarro Rueda, constituída en la forma que establece el auto declaratorio de herederos de fecha 14 de Enero de 1955, cuya copia certificada judicial se acompaña, otorgada por el actuario don Manuel F. Yuen, ha acreditado su propiedad sobre el local que ocupaba la Capitanía del Puerto de Pucusana;— Que el local referido se encuentra actualmente desocupado porque la Capitanía de Puerto de ese lúgar tiene sus Oficinas propias, pero, continúa a cargo de las Autoridades Marítimas del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial de 16 de Marzo de 1954;— De acuerdo con los informes emitidos y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—Restituir la posesión del local que ocupaba la

Capitanía de Puerto de Pucusana a la Testamentaría de don Emilio Navarro Rueda, que es su actual propietaria.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina

ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío

Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

R. M. Nº DC-1765.—8 Agosto 1955.—Visto este expediente, y —CONSIDERANDO:—Que la Testamentaría de don Emilio Navarro Rueda, constituído en la forma que establece el auto declaratorio de herederos de fecha 14 de Enero de 1955, cuya copia certificada judicial se acompaña, otorgada por el actuario don Manuel E. Yuen, ha acreditado su propiedad sobre el local que ocupaba la Capitanía del Puerto de Pucusana;—Que el local referido se encuentra actualmente desocupado porque la Capitanía de Puerto de ese lugar tiene sus Oficinas propias, pero, continúa a cargo de las Autoridades Marítimas del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial de 16 de Marzo de 1954.— De acuerdo con los informes emitidos y

EXCEPCION DE SELLO

con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 5 de Febrero de 1954,

SE RESUELVE:

Declarar nulos y sin valor alguno los contratos de venta celebrados por la Municipalidad de Cerro Azul referentes a los lotes de terreno ribereño que ha transferido a los colonos del lugar, los cuales se encuentran dentro de la supervigilancia de la Zona de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O. P.).—Fdo.

SALDIAS.

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE
Jefe de la 1ra. Sección del E. M. G. de Marina
El Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
Encargado del Despacho
del Ministerio de Marina

ALFREDO SOUSA ALMANDOZ
Capitán de Navío
Jefe del Estado Mayor General de Marina
El Contralmirante

SALDIAS

Capitanía de Puerto de Pucusana a la Testamentaría de don Emilio Navarro Rueda, que es su actual propietaria.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O. P.).—Fdo.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 25

Lima, 25 Agosto 1955.

DECRETO SUPREMO

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Señalando el 31 de Agosto de cada año para efectuar actos conmemorativos en homenaje al Gran Mariscal Ramón Castilla

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que es deber del Estado promover la realización de actos patrióticos que tiendan a la exaltación de las figuras próceres de la Historia Nacional;—Que entre estas figuras se halla la del Libertador Gran Mariscal Ramón Castilla, que encarna el más alto exponente de la peruanidad por la obra que cumplió al servicio de la Independencia y fortalecimiento de la República;— Que se hace necesario, por lo tanto, conmemorar oficialmente la fecha de su nacimiento, como una de las principales efemérides nacionales;— DECRETA:—1º.— El día 31 de Agosto de cada año, que es la fecha del nacimiento del Libertador Gran Mariscal Ramón Castilla, se efectuarán actos conmemorativos que comprenderán: ceremonia patriótica frente al Monumento en la Capital de la República y de los que existan en los demás lugares; romería al mausoleo del Cementerio de Lima, donde reposan sus restos; y conferencias sobre la vida y personalidad de Castilla en las Escuelas, Unidades y demás reparticiones de los Institutos Armados y en los Planteles de Enseñanza, de toda la República.— 2º.—El Instituto "Libertador Ramón Castilla" en Lima y las Filiales del mismo en la República, cooperarán en la preparación del programa a realizarse cada año y que oportunamente será trazado por los Ministerios de Guerra y de Educación, los mismos que quedan encargados del cumplimiento de este Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA — CARLOS A. MIÑANO M.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cambios de Colocación

R.S. Nº 166.—18 Agosto 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don JORGE DELLEPIANE OCAMPO, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

R.S. Nº 167.—24 Agosto 1955.—Que dispone que los Jefes que a continuación se indica pasen a prestar sus servicios a las siguientes dotaciones:

Capitán de Corbeta don MELITON CARVAJAL PAREJA, de Comandante del B.A.P. "Bondy", a Segundo Comandante del B.A.P. "Rodríguez".

Capitán de Corbeta don JORGE NAVARRO BOHORQUEZ, de la dotación del B.A.P. "Gálvez", como Comandante del B.A.P. "Bondy".

R.S. Nº 168.—24 Agosto 1955.—Que dispone que el Capitán de Navío don EDMUNDO VALDERRAMA STEIMBACH, Comandante del B.A.P. "Cabo Blanco", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina .

Que dispone que el Capitán de Fragata don PEDRO VARGAS PRADA ZOLLNER, de la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Cabo Blanco".

Pasando a la Situación de Retiro

R.S. Nº 169.—24 Agosto 1955.—De conformidad con lo prescrito en el Artículo 43º, inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;— SE RESUELVE:—Que el Capitán de Fragata don RAUL DE LA PUENTE HUGGES, que se encuentra en la Situación de Disponibilidad desde el 21 Agosto 1952, pase a la Situación de Retiro, con la misma fecha del año en curso.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 170.—24 Agosto 1955.—De conformidad con lo prescrito en el Artículo 43º, inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta don JORGE LABARTHE GONZALES, que se encuentra en la Situación de Disponibilidad desde el 22 Agosto 1952, pase a la Situación de Retiro con la misma fecha del año en curso.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Otorga la clase de Tte. 1º SN (MC)

R.S. Nº 171.—24 Agosto 1955.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval, (MC), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero SN (MC) Asimilado

don CARLOS ROE GOMEZ, expidiéndosele el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.

Autoriza viajar al extranjero

R.S. Nº 175.—24 Agosto 1955.—Que autoriza al Teniente Segundo don GERMAN GONZALES UGARTE, para que pueda dirigirse a la ciudad de Santiago de Chile, por un período de 15 (Quince) días, haciendo uso de su permiso vacacional correspondiente al presente año.

Declara sin lugar la reconsideración de la R/M de 23 Mayo 1955

R.S. Nº 172.—24 Agosto 1955.—Visto el expediente y recurso adjunto del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don MIGUEL PAULETTE ANDRADE, en situación de Retiro, sobre reconsideración de la Resolución Ministerial de 23 de Mayo ppdo., que le denegó los beneficios de la Ley Nº 11173;—Considerando:—Que si bien por el Artículo 1º de la referida ley 11173 los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares con 30 años o más de servicios reconocidos e ininterrumpidos como Oficial, que pasen a la situación de Retiro, tendrán derecho al goce de la pensión y de las asignaciones, bonificaciones y gratifcaciones correspondientes a la clase de las que hubieren estado gozando en la Actividad en el momento de pasar al Retiro, por el Artículo 2º de la misma ley se excluye expresamente de esos beneficios a los Oficiales que hubieren pasado a la situación de Disponibilidad por medida disciplinaria, que es el caso del Jefe recurrente según consta en la Resolución Suprema de fecha 6 de Octubre de 1936, corriente original a fojas 75; situación de Disponibilidad en la que permaneció cuatro años y dos meses hasta el 31 de Diciembre de 1940, en que fué llamado al servicio;—Que las disposiciones de una misma ley deben apreciarse y aplicarse integralmente,—Por los fundamentos de la Resolución Ministerial reclamada, su fecha 23 de Mayo último, y.—Estando a lo dispuesto en la Ley 11173;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar la reconsideración que se solicite debiendo surtir todos sus efectos la Resolución Ministerial referida de 23 de Mayo del presente año.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Otorga Cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío é Invalidez

R.S. Nº 174.—24 Agosto 1955.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío e Invalidez;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley, y de acuerdo con lo informado por la Direc-

ción del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones y Vista de los señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo, Dres. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo; y;—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954;—SE RESUELVE:—1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

	Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
Capitán de Fragata	MIGUEL FLOREZ NOHESSELL	23.09.04	S/. 2.031.88	4-01-55 R.S. Nº. 2
Capitán de Corbeta	GASTON HERRERA CHOCANO	20.00.23	» 1.512.94	4-04-55 R.S. Nº. 59
Capitán de Corbeta S.N.	JULIO VASQUEZ AYLLON	13.09.20	» 983.41	21-03-55 R.S. Nº. 738
Teniente Primero	DANTE MANTERO SBARBARO	07.04.24	» 347.15	24-08-53 R.S. Nº. 288
Teniente Primero	MANUEL VARGAS RIVERO	12.05.09	» 328.00	11-04-55 R.M. Nº. 125
Teniente Primero	FERNANDO MAGGI VEGA	08.04.29	» 400.00	29-05-51 R.S. Nº. 698
MT2. Maq.	FIDEL LOAYZA JARA	27.03.27	» 1.283.06	18-03-55 R.M. Nº. 581
M1. Maq.	GUSTAVO TORRE-JON SALDAÑA	26.06.02	» 1.078.02	2-01-54 R.M. Nº. 261
M1. Elect.	EDMUNDO S. TORRES URE	26.07.12	» 1.065.00	21-12-54 R.M. Nº. 2585
M2. Maq.	MELCHOR BENDEZU PISCONTE	30.05.10	» 1.132.12	10-11-54 R.M. Nº. 2330
OM1. Maq.	CARLOS PINEDO ACOSTA	17.05.28	» 492.35	6-07-54 R.M. Nº. 1356
OM1. Mus.	JUAN VELIZ APARICIO	37.09.22	» 886.38	14-05-54 R.M. Nº. 921
OM1. Maq.	VICTOR TABOADA MORALES	20.04.13	» 242.20	4-02-49 R.M. Nº.227-A
OM1. Maq.	MAXIMO CORONADO GUTIERREZ	18.06.17	» 519.23	17-08-54 R.M. Nº. 1696
OM1 Maq.	LUIS PERALTA SOTO	17-07.01	» 434.86	1-03-52 R.M. Nº. 285
OM1. Torp.	RAUL RAMOS VIDALON	18.11 23	» 525.22	24-06-53 R.M. Nº. 919
OM1. Mot.	ERNESTO GONZALES BUENAÑO	17.04.20	» 490.37	10-11-54 R.M. Nº. 2332

OM2. Maq.	GUILLERMO DIAZ RIVAS	07.09.25 S|.	136.85	14-06-54 R.M. N°. 1212
OM2. Rad.	ALEJANDRO TARRILLO BARBA	07.09.00 »	159.65	31-12-53 R.M. N°. 2604
OM2. Fur.	JULIO MIANO CESTI	16.00.03 »	367.60	13-10-53 R.M. N°. 2080
OM2. Elec.	DANIEL GONGORA GRIMALDO	16.05.29 »	354.80	17-12-53 R.M. N°. 2517
OM2. Fur.	RIGOBERTO GUZMAN SAAVEDRA	13.06.11 »	154.70	11-12-48 R.M. N°. 2405
OM2. San.	JOSE REAÑO BARDALES	15.05.18 »	295.75	18-05-53 R.M. N°. 660
OM3. Fur.	LUIS LINO DURAN	10.01.00 »	195.33	31-07-54 R.M. s|N°.
OM3. May.	ABELARDO HERRERA CEBRIAN	13.11.02 »	254.15	29-04-53 R.M. N°. 495
OM3. Señ.	LUIS SOBERON HUAMAN	08.02.00 »	136.00	31-03-51 R.M. N°. 432
OM3. M.Arm	ANIBAL YABAR CARAZAS	08.05.18 »	136.00	27-01-53 R.M. N°. 100

DE CESANTIA

Ayud. 4°.	ALEJANDRO TAPIA BARRIOS	19.07.06 S|.	361.00	27-12-52 R.M. N°. 2181
Ayud. 5°.	VICTOR DONGO ORTEGA	11.10.07 »	181.50	27-05-52 R.M. N°. 814
Ayud. 5°.	CARLOS RIOS FUCHS	08.07.05 »	150.00	05-03-53 R.M. N°. 231
Ayud. 5°.	JORGE QUINTERO ROJAS	10.07.27 »	164.00	15-07-52 R.M. N°. 1141

DE MONTEPIO

Doña	JUANA LOBATON Vda. de DIAZ	S|.	857.87	04-07-55
Doña	MARIA B. VALDIVIA Vda. de MOLGORA	»	418.32	29-05-55
Doña	GREGORIA MALPARTIDA Vda. de GONZALES	»	205.66	02-12-54
Doña	ROSA ZORRILLA Vda. de CALDERON	»	150.00	28-04-54
Doña	ISIDORA MENDEZ Vda. de RECCIO	»	190.00	18-03-53

DE INVALIDEZ

Marl.Man.	EDILBERTO VELASQUEZ CARVAJAL	»	150.00	02-07-55

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801 y demás descuentos de Ley.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las Cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1858.—18 Agosto 1955.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Chaufer) a SERAFIN VIDALES ALATRIZ, 4319-40, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-1860.—18 Agosto 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante SIMON SANJINEZ LUZA, en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Solicitud de reincorporación declara improcedente por infundada

R.M. Nº DP--1845.—16 Agosto 1955.—Vista la solicitud y expediente adjuntos, del Maestro de Segunda (Señalero) don DOMINGO FLORES SOTOMAYOR, Retirado, pidiendo reconsideración de la Resolución Suprema Nº 855 del 23 Octubre 1948 que lo pasó al Retiro, por medida disciplinaria;— Considerando: Que el nombrado Maestro fué separado del servicio naval como consecuencia de su intervención en el movimiento subversivo del 3 Octubre 1948, después de que fué probada su responsabilidad en las investigaciones judiciales que para el efecto se realizaron; —De conformidad con lo informado por la Zona Judicial y la Asesoría Jurídica de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar improcedente, por infundada, la solicitud del Maestro de 2da. (Señ.) don DOMINGO FLORES SOTOMAYOR, dado de baja el 23 Octubre 1948, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.—Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1903.—24 Agosto 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero don DAVID ESPERANZA AMIEL, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Gálvez".

Teniente Primero don LUCIANO E. KURT PLATE CASTRO, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Aguirre".

Alférez de Fragata don CARLOS DE IZCUE CAVERO, del B.A.P. "Ferré", al Grupo de Artillería Móvil.

Alférez de Fragata don JAIME NAVACH NAPOLI, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-1840.—16 Agosto 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "R-4", al Teniente Segundo don HUGO RAMIREZ CANAVAL.

Ascensos

R.M. Nº DP-1859.—18 Agosto 1955.—De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 Mayo 1950, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comandos de Unidades de la Armada;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la mencionada Resolución, debiéndoseles expedir el título correspondiente:

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA

Cbl. Mot.	ALEJANDRO MORAN CORDANO	4126-52
id.	CARLOS MOLINA NONATO	4128-52
id.	JAIME MILLA FIGUEROA	4352-52
id.	EXEQUIEL NECIOSUP CHAFLOC	4509-52
Cbl. Elec.	MANUEL LOLI MAGUIÑA	2039-52
id.	SAMUEL CUEVA TORRES	4516-52

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DP-1914.—24 Agosto 1955.—De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 Mayo 1950, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comandos de Unidades de la Armada;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en la mencionada Resolución, debiéndoseles expedir el título correspondiente:

A OFICIAL DE MAR DE TERCERA

Cbl. Mot.	JOSE CALDERON DIAZ	4674-53
id.	JORGE SONCO GALICIANI	4650-53
id.	ELADIO LAREDO MENDOZA	4722-53
id.	MANUEL LAGUNA CABALLERO	4622-53
id.	JOSE LUIS ALLAIN AGUAYO	4575-53
Cbl. Elec.	MARIO DORIVAL CARRILLO	5292-52
id.	SAMUEL RICARDO JIBAJA NAMUCHE	5262-52

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Califica Oficiales para el servicio en Submarinos

R.M. Nº DP-1904.—24 Agosto 1955.—Visto el oficio P.200-285 del 19 del actual, elevado por el Comandante de la Flotilla de Submarinos;—De conformidad con lo prescrito en el Artículo B-6203 del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—Calificar para el servicio en Submarinos, por reunir los requisitos reglamentarios, a los siguientes Oficiales:

Teniente Primero LUIS BIANCHI INFANTES
Teniente Segundo CARLOS SOLARI LARRAIN
Teniente Segundo JOSE CARCELEN BASURTO
Teniente Segundo JORGE PORTELLA ROCA
Teniente Segundo HUGO RAMIREZ CANAVAL
Teniente Segundo PABLO CAMOGLIANO LARRAIN.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Permisos

R.M. Nº DP-1841.—16 Agosto 1955.— Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares al Teniente Segundo don JULIO DE LOS RIOS ROSAS, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-1867.—18 Agosto 1955.— Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para dirigirse a la ciudad de Arequipa, al Teniente Segundo don GERMAN GONZALES UGARTE, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-1868.—18 Agosto 1955.— Que concede veintinueve (29) días de permiso pos asuntos particulares y au-

torización para dirigirse a la ciudad de Ica, al Teniente Segundo don ANDRES FERRARI RODRIGUEZ, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP- 1834.—16 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Contralmirante de la Armada Nacional don PEDRO MAZURE ALCOCER: Cuarentidós años (42) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1835.—16 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional, don FLORENCIO TEIXEIRA VELA: Treintidós años (32) y Ocho días (8) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1836.—16 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional, don JUAN FRANCISCO TORRES MATOS: Treinticuatro años (34) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1837.—16 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don FERNANDO ZAPATER VANTOSSE: Diecinueve años (19) Ocho meses (8) y Veintidós días (22) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Enero de 1953, en que revistaba como Capitán de Corbeta.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1838.—16 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Corbeta de Sanidad Naval don FRANCISCO LLERENA QUINTANILLA: Diecisiete años (17) Siete meses (7) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1954.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1839.—16 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don JOSE VALDIZAN GAMIO: Veinte años (20) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 28 Febrero de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1844.—16 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Maestro de Primera don ENRIQUE MESIA FREYRE: Veinticuatro años (24) Diez meses (10) y Dieciocho días (18) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Junio de 1951, en que revistaba como Maestro de Segunda.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones, la cantidad de S/. 261.00, que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.

R.M. Nº DP- 1846.—16 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Maestro de Segunda (Furriel) don GUILLERMO FERRER POZO: Diecinueve años (19) Once meses (11) y Nueve días (9) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1950.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones, la cantidad de S/. 250.90, que reintegrará mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP- 1885.—20 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional don GUSTAVO MATHEY MORILLAS: Treintitrés años (33), de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1886.—20 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don HECTOR CASTRO DE MENDOZA: Treinticuatro años (34) y Veinticuatro días (24) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1887.—20 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don CESAR ESPINOZA MANCILLA: Treinticinco años (35) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1916.—24 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional don ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ: Treinticinco años (35) Dos días (2) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1917.—24 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional, don PEDRO J. GALVEZ VELARDE: Treintidós años (32) y Ocho días (8) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1918.—24 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional, don FRANKLIN PEASE OLIVERA: Treintidós años (32) y Siete días (7) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1919.—24 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don EDUARDO A. CARRILLO BURGOS: Veintisiete años (27), Un mes (1) y Cinco días (5) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1954.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1920.—24 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don VICTOR M. ARENAS THORNE: Veinticinco años (25) Seis días (6) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP- 1921.—24 Agosto 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Maestro de Segunda (Furriel) don JAVIER BARRANTES VALLE: Veintidós años (22) Cuatro meses (4) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1954.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 37.50, que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.

Denominando "CENTRO DE ENTRENAMIENTO NAVAL DEL CALLAO"

R.M. Nº EM-1862.—18 Agosto 1955.—Considerando que el Centro de Entrenamiento Naval, Armas Electrónicas, comprende las diversas Escuelas que funcionan en el área del Arsenal Naval del Callao, excluyendo las del Servicio Industrial; que por lo tanto la denominación de Armas Electrónicas no es la apropiada por no abarcar la totalidad de dichas Escuelas; y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.— El Centro de Entrenamiento Naval, Armas E-

lectrónicas, que funciona en el Arsenal Naval del Callao, se denominará en lo sucesivo "CENTRO DE ENTRENAMIENTO NAVAL DEL CALLAO".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Denominando "ESTACION NAVAL DE SAN LORENZO" y "ESCUELA DE RECLUTAS"

R.M. Nº EM-1863.—18 Agosto 1955.—Considerando que la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo cumple diversas funciones, una de las cuales consiste en el entrenamiento de los reclutas de la Armada; que también existe el "Centro de Entrenamiento Naval del Callao" dependiente de la Dirección de Entrenamiento Naval; que por lo tanto la denominación de Estación Naval de Entrenamiento no es conveniente ni apropiada; y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—La Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo ubicada en la Isla de San Lorenzo, se denominará en lo sucesivo "ESTACION NAVAL DE SAN LORENZO".—2º.—La organización encargada del entrenamiento de los reclutas de la Armada, que funciona en dicha Estación Naval, se denominará "ESCUELA DE RECLUTAS", dependiendo de la Dirección de Entrenamiento Naval.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Otorga título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1869.—18 Agosto 1955.—Que otorga título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Piloto don VICTOR VIGNES RODRIGUEZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Bonificación por Años de Servicios

Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina las bonificaciones que se indica por años de servicios, a partir de la fecha de la respectiva Resolución:

Clase y Nombre		Suma Mensual	Equivalente al % del haber básico	R/M No y Fecha
OM1. Fur.	RUBEN ZANABRIA TARAZONA	S/. 129.80	15%	DP-1847 16-8-1955
OM3. Chofer	BENIGNO NINAN CHAVEZ	» 29.32	5%	DP-1848 16-8-1955
OM1. Lav.	JULIO ARANCIBIA AMES	» 216.34	25%	DP-1849 16-8-1955
OM3. Lav.	EULOGIO RAMIREZ QUISPE	» 29.32	5%	DP-1850 16-8-1955

OM3. Zap.	NELSON PINEDO RODRIGUEZ	S/.	29.32	5%	DP-1851 16-8-1955
OM3. May.	CIRO MONTESINOS VENTONCILLA	»	29.32	5%	DP-1852 16-8-1955
OM3. Maq.	GERARDO RODRIGUEZ SALCEDO	»	29.32	5%	DP-1853 16-8-1955
OM2. Elec.	OCTAVIO MEZA VERGARAY	»	34.21	5%	DP-1888 20-8-1955
Ayud. 4ª	LUIS DOMINGUEZ SANTANDER	»	66.00	10%	DP-1889 20-8-1955
OM2 Mot.	CARLOS GERLACH GALDOS	»	68.42	10%	DP-1911 24-8-1955
OM2. May.	MAURO CALLAN ACOSTA	»	102.64	15%	DP-1912 24-8-1955
OM2. Carp.	JUSTO CARRASCO TORRES	»	102.64	15%	DP-1913 24-8-1955
OM1. Maq.	EDMUNDO LEAL DIAZ	»	173.07	20%	DP-1922 24-8-1955
OM3. Art.	FELIX SARMIENTO SANTIBAÑEZ	»	29.32	5%	DP-1923 24-8-1955
OM3. Maq.	JOSE MEDINA CHIRINOS	»	29.32	5%	DP-1924 24-8-1955

Acuerda Asignación Familiar

Que acuerda la Asignación Familiar de Treinta Soles Oro (S/. 30.00) a partir de la fecha de la respectiva Resolución, al personal que se indica, por tener un hijo (o hija) que reune las condiciones reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954; y dispone que esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste:

Clase, Nombre y Nº. de Reg.		R/M. Nº. y Fecha	
OM2. Mot.	DIONISIO VILLAFUERTE RAMOS	36-47	DP-1875 18-8-1955
OM3. Chof.	FROILAN CHUQUILLIN RUIZ	18-25	DP-1878 18-8-1955
OM3. Man.	S. SALOMON RIVAS MORALES	5201-45	DP-1879 18-8-1955
OM3. Carp.	ENRIQUE OLIVERA DIAZ	70-49	DP-1905 24-8-1955
OM3. May.	MANUEL TORRES HUARANGA	E.157-47	DP-1907 24-8-1955

R.M. Nº 1865.—18 Agosto 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Primero Asimilado SN (MC) don CARLOS ROE GOMEZ, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1864.—18 Agosto 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/. 400.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Capitán de Navío Asim. (CJ) don MAXIMO CISNEROS SANCHEZ, por contar con ocho hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1866.—18 Agosto 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero don JACQUES BARTRA QUINTANILLA, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la respectiva Resolución, por contar con el número de hijos indicado y que reunen las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954; y dispone que esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste:

Clase, Nombre y No. de Reg.		Asignación Mensual	No. de hijos	R/M. No. y Fecha
M2.	MOISES PINTO ESQUIVEL	S/. 150.00	5	DP-1870
Chof.	2007-30			18-8-1955
M2.	JOSE MARIN ZEVALLOS	» 300.00	10	DP-1871
Carp.	15-34			18-8-1955
OM1.	EDUARDO ZALDIVAR	» 180.00	6	DP-1872
Chof.	COLINA, 73-44			18-8-1955
OM1.	LUIS GONZALES BURGOS	» 180.00	6	DP-1873
Chof.	10-42			18-8-1955
OM2.	JORGE VELEZ PEREZ,	» 120.00	4	DP-1874
Señ.	4050-43			18-8-1955

OM2. Carp.	LEOPOLDO VELA ALVAN, 13-34	S/.	270.00	9	DP-1876 18-8-1955
OM3. Señ.	MIGUEL LADINES PARRALES, 54-3147	»	60.00	2	DP-1877 18-8-1955
Ayud. 5º.	HUMBERTO BRISSOLESI BARRETO, C.155-45	»	120.00	4	DP-1881 18-8-1955
Ayud. 2º.	LEONARDO ZEVILLANOS CARRASCO, C.23-42	»	90.00	3	DP-1882 18-8-1955
OM2. Señ.	ALEJANDRO CORDOVA CORDOVA, 4401-43	»	90.00	3	DP-1906 24-8-1955
OM1. Fur.	LEON HUTCHISON JIMENEZ, 2019-42	»	240.00	8	DP-1908 24-8-1955
OM1. Maq.	JOSE ESTELA LARIOS, 23-24	»	210.00	7	DP-1909 24-8-1955
OM2 May.	RAYMUNDO VIDAL PAZ, E.26-39	»	90.00	3	DP-1910 24-8-1955

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1880.—18 Agosto 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), JOSE OLIVARES RAMOS, 4289-44, la Asignación Familiar que percibe a TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00), por haber fallecido su menor hija SANTOS MERCEDES, el 27 de Mayo de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº DP-1842.—16 Agosto 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo don JOSE GUSTAVO MADUEÑO CHOCANO, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1843.—16 Agosto 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo don JORGE HILDEBRANDT PEREZ, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1857.—17 Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado CERERINO LLACTA FELIZ, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTISIETE

SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 357.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 17.85, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1901.—24 Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado OCTAVIO HILARION CERRON, la suma de TRESCIENTOS SETENTA SOLES ORO, NOVENTIOCHO CENTAVOS (S/. 370.98), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 20.61, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1902.—24 Agosto 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Ayudante 2º ALCIDES NEYRA MINCHOLA, la suma de NOVECIENTOS DOS SOLES ORO, CUARENTA CENTAVOS (S/. 902.40), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas del 10 al 30 de Abril de 1953, a razón de S/. 134.40 y desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 38.40, cada mes.—El presente crédito está afecto al descuento del 6% para el Fondo de Montepío.—A la fecha tiene un adeudo al Fondo de Montepío de S/. 271.55, saldo de S/. 329.15, suma que debe ser descontada de los devengados de la presente Resolución.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba Presupuesto presentados por Lima Light & Power Co. (EE. EE. AA.)

R.M. Nº DA-1883.—18 Agosto 1955.—Visto el presupuesto presentado por Lima Light & Power Company (Empresas Eléctricas Asociadas), para alimentación del servicio para 400 Kw. a la tensión de 10,000 Volts para el Centro Médico Naval, y;—Atendiendo las recomendaciones de la Dirección del Material de la Marina, que lo encuentra conforme.—SE RESUELVE: —1º.—Apruébase el presupuesto presentado por Lima Light & Power Company (Empresas Eléctricas Asociadas) por alimenta-

ción del servicio para 400 Kw. a la tensión de 10,000 Volts, que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTICINCO MIL SOLES ORO (S/. 155,000.00).—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.— Regístrese y Comuníquese.—Fdo. SALDIAS.

Aprueba Presupuesto presentado por Brown Boveri del Perú

R.M. Nº DA-1884.—18 Agosto 1955.—Siendo necesario proveer al Centro Médico Naval de equipos para las subestaciones de transformación y distribución; y.—Habiendo presentado la Firma Brown Boveri del Perú un presupuesto ceñido a las exigencias de la Firma Payet S.A. y de la Dirección del Material de Marina.— SE RESUELVE:—1º.— Apruébase el presupuesto presentado por la firma Brown Boveri del Perú, por suministro de equipos para las subestaciones de transformación y distribución del Centro Médico Naval, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO (S/. 999,800.00).—2º.—El egreso que represente será cubierto con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.—Regístrese y Comuníquese.—Fdo. SALDIAS.

Declara sin lugar dos solicitudes

R.M. Nº DC-1890.—20 Agosto 1955.—Visto el recurso de don Gaspar Augusto Cabredo a que se refieren estos actuados, y.—CONSIDERANDO:—Que el recurrente no ha acreditado su Personería con la inscripción en el Registro correspondiente del mandato expedido a su favor;—Que los lotes de terreno a que se hace referencia están dentro de la zona de 50 metros contados a partir de la línea de la más alta marea, los que sólo pueden transferirse en la forma restrictiva que establece la ley 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—Que tampoco se ha acreditado el derecho de propiedad del Concejo Municipal de Pueblo Nuevo de Colán que le permitiera venderlos sin los requisitos señalados por la ley;— De conformidad con los informes emitidos, y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar la solicitud de don Gaspar Augusto Cabredo para que el Estado reconozca a la Compañía Gaspar Augusto e hijos S.A. como propietaria de los lotes de terrenos ribereños sitos en la playa de Colán, cuya área y linderos se mencionan en la solicitud y planos acompañados.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DC-1891.—20 Agosto 1955.—Visto el expediente de don Sócrates Balarezo Delta solicitando como Presidente del Club "La Esmeralda" que se les tenga como propietarios de los lotes de terrenos ribereños de la playa de Colán que indica, y.—CONSIDERANDO:—Que el recurrente no ha acreditado su Personería como gestor de los que se dicen propietarios de los referidos terrenos;—Que el Club "La Esmeralda", no ha exhibido su Constitución ni ha acreditado la propiedad de los terrenos que en su nombre se solicita;—Que a mayor abundamiento los lotes a que se hace referencia se encuentran dentro de la zona de 50 metros contados a partir de la línea de la más alta marea, que solo pueden transferirse en la forma restrictiva que establece la ley 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—De conformidad con los informes emitidos y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Declarar sin lugar la solicitud de don Sócrates Balarezo Delta para que el Estado reconozca como propietarios a los miembros del Club "La Esmeralda" de los lotes de terrenos ribereños sitos en la playa de Colán, cuya área y linderos se indican en la solicitud y plano adjuntos.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Todos los buques y dependencias de la Armada darán estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre diseño y conformación de los Sellos Oficiales, establecidas en los Artículos 305, 306 y 307 de las "Instrucciones Sobre Correspondencia y Archivo".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 26

Lima, 6 Setiembre 1955.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Incorporando al B.A.P. "Chimbote" a la Escuadra

D.S. Nº 13.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que por Decretos Supremos Nº 27 de fecha 30 de Junio de 1952, y Nº 2 de fecha 8 de Julio de 1954, se estableció la organización de las Unidades de la Marina de Guerra Nacional; y en atención a las necesidades del servicio;—DECRETA:— 1º.—Incorpórese el B.A.P. "CHIMBOTE" a la Escuadra, quedando modificado en ese sentido el art. 4º del Decreto Supremo Nº 27 de fecha 30 de Junio de 1952.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA —ROQUE A. SALDIAS.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

Haciendo extensivas las tasas autorizadas para el Puerto del Callao a la carga que se moviliza por Mollendo y Matarani

D.S. Nº 71.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que sin gravar al comercio el Supremo Gobierno ha efectuado fuertes inversiones en el Terminal Marítimo de Matarani con motivo de la adquisición de dos nuevos remolcadores por valor de S/. 5'628,201.60, y la ejecución de importantes obras a un costo mayor de 4'000,000.00, con el objeto de facilitar el ingreso de las naves y las operaciones de embarque y descarga; —Que en atención al mejoramiento de los indicados servicios portuarios, la European South Pacific And Magellan Conference ha considerado al Puerto de Matarani entre los correspondientes al primer grupo de fletes, al igual que el Puerto del Callao, por lo que se reducirá en US. $ 2.80 por tonelada, el flete para la carga de Europa destinada a dicho puerto;—Que, igualmente, en los demás puertos de la República se viene efectuando obras de mejoramiento, dotándoseles además de las instalaciones y equipos necesarios;—Qué, asimismo, el constante incremento de la carga que se moviliza por los Muelles Fiscales de la República, requiere la renovación y el aumento de las instalaciones y equipos de izaje y tracción, a fin de aumentar la capacidad de trabajo de los mismos;—Que, en consecuencia, habiéndose efectuado mejoras sustanciales en los servicios portuarios desde la expe-

dición del Decreto Supremo de 6 de Marzo de 1942, que unificó los impuestos de "Anclaje, Faro, Capitanías, Pilotaje y Practicaje, Tonelaje, Muellaje, y Derechos de Hospital", es necesario proceder a regularizar la acotación de dichos impuestos en los puertos del litoral, excepto del Callao;—DECRETO:— 1º.—Hágase extensiva a la carga que se moviliza por el Terminal Marítimo de Matarani y Muelle Fiscal de Mollendo la aplicación de las tasas autorizadas para el Puerto del Callao por el Decreto Supremo de 6 de Marzo de 1942, que unificó la acotación de los impuestos "Anclaje, Faro, Capitanías, Pilotaje y Practicaje, Tonelaje, Muellaje y Derechos de Hospital", salvo las tasas que gravan al carbón y al trigo que no sufrirán alteración para los expresados muelles.— 2º.—Las tasas autorizadas para los puertos del litoral, excepto el Callao, por el Decreto Supremo de 6 de Marzo de 1942, se elevarán en cincuenta por ciento (50%) las fijadas por el Artículo 8º y se duplicarán las establecidas por el Artículo 10º.— 3º.—Las tasas vigentes para la carga destinada a Bolivia, y las que afectan a los minerales y lanas no sufrirán modificación, continuando en vigor las fijadas por el Decreto Supremo de 6 de Marzo de 1942.— 4º.—Los ingresos que se obtenga con motivo de la aplicación del presente Decreto Supremo se destinarán única y exclusivamente a la ejecución de obras portuarias y a la dotación de equipo para los Muelles Fiscales, debiendo las oficinas recaudadoras remesar las sumas cobradas a la Caja de Depósitos y Consignaciones —Oficina Matriz, para su abono a la Cuenta Especial "OBRAS PORTUARIAS EN OTROS PUERTOS —LEY Nº 10801, 11424 y R.S. de 27/7/1950".— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—EMILIO GUIMOYE.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Pasando al Retiro

R.S. Nº 179.—5 Setiembre 1955.—De conformidad con lo prescrito en el Artículo 43º, inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;—SE RESUELVE:— Que el Teniente Primero SN (MC) don GERMAN GARRIDO KLINGE, que se encuentra en la Situación de Disponibilidad desde el 3 de Setiembre de 1952, pase a la Situación de Retiro con la misma fecha del año en curso.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reser-

vado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Deniega una solicitud

R.S. Nº 178.—5 Setiembre 1955.—Vista la solicitud del Capitán de Fragata don SERGIO LEON DE VIVERO, en situación de Retiro, desde el 30 Junio último, según Resolución Suprema Nº 143 de esa fecha; pidiendo se reconsidere esa Resolución; y se le llame al Servicio Activo.—Considerando:—Que el Jefe recurrente pasó al Retiro por haber cumplido con exceso en la situación de Disponibilidad, los 3 años que establece el Art. 39º de la Ley Nº 12326 sobre Situación Militar;—Que análogo recurso presentó el 4 Julio 1955, que fué desestimado por Resolución Suprema Nº 152 del 18 Julio 1955;—De conformidad con el informe de la Dirección del Personal y Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:—Denegar en todos sus términos, la solicitud del Capitán de Fragata en situación de Retiro, don SERGIO LEON DE VIVERO, quedando definitivamente concluído en la vía administrativa, todo reclamo que al respecto pueda plantear el nombrado Jefe.—Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Denominando ATUN y MERLIN a dos unidades submarinas mandadas construir en los EE. UU. de N. A.

R.S. Nº 176.—5 Setiembre 1955.—Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 18 expedido por el Ramo de Marina con fecha 16 de Agosto de 1951, fijando las normas para la nominación de las unidades y Bases de la Armada Nacional;—SE RESUELVE:— Las dos unidades submarinas mandadas construir por el Supremo Gobierno en los astilleros de la Electric Boat Division of General Dynamics Corporation, de Groton, Connecticut, de acuerdo con el plano de Arreglo General Nº 1420-30, Revisión A y Esquema de Diseño Nº 231-G, fechados el 30 de Mayo y 1º de Junio de 1955, se denominarán ATUN y MERLIN.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Otorga Cédulas de Retiro, Montepío y Cesantía

R.S. Nº 177.—5 Setiembre 1955.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía y Montepío;— Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, y Vista de los señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo,

Dres. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo;— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954;— SE RESUELVE:—1º.—Concédase las pensiones que se indica a los siguientes:

DE RETIRO

	Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
M1.	LORENZO ARIZOLA	30.01.20	S/. 1.298.88	25-5-55
M.Arm.	VILCHEZ			R/M.Nº. 1233
OM1.	FELIX CARDENAS	25.02.17	» 643.75	30-3-51
Maq.	PINTO			R/M. Nº. 430

DE CESANTIA

Aux.	JUAN A. MORRIS	34.00.10	S/. 980.00	7-3-55
9º.	PORTALES			R/M. Nº. 455

DE MONTEPIO

Doña	ASUNCION Y JUANA PANDURO DAVILA	S/.	158.17
Doña	DORA GARCIA F. Vda. de PANDURO	»	158.17

2º.— Las pensiones que se otorgan, excepto las de Montepío, quedan sujetas al descuento del 6% previsto en la Ley 10801 y demás descuentos de ley.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a ley.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-1953.—1º Setiembre 1955.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), a SEBASTIAN VILLACORTA SUMARAN, 19-47, en la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

R.M. Nº DP-1954.—1º Setiembre 1955.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), a JUAN BARCO MAGUIÑO, E.76-52, en la dotación del B.A.P. "Ríos".

R.M. Nº DP-1956.—1º Setiembre 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chaufer), al postulante EMILIO QUEIROLO GARCIA, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-1990.—5 Setiembre 1955.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), a ALFONSO MELGAR SALAZAR, 4727-46, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

Bajas

R.M. Nº DP-1932.—26 Agosto 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) VICTOR LOPEZ MELENDEZ, 32-52, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Escuela Contra Incendio).

R.M. Nº DP-1955.—1º Setiembre 1955.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta y deficiencia profesional" al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Motociclista) PEDRO EUGENIO DE PAZ Y DELGADO, 0001-54, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, en conformidad con el Artículo C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-1949.—1º. Setiembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata don JORGE CAMINO RASSO, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Chimbote".

Alférez de Fragata don FERNANDO CALVO HUAQUILLA, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Chimbote".

Nombra Junta de Investigación

R.M. Nº DP-1947.—1º. Setiembre 1955.—Visto el Oficio 1.300-1484 Reservado del Director de Administración de Marina, por el que se sienta denuncia sobre irregularidades comunicadas por el Representante de la International Petroleum Company, con respecto al cargamento de gasolina a bordo del B.A.P. "Cabo Blanco";—SE RESUELVE:—Nombrar la siguiente Junta de Investigación:

Comandante General de la Escuadra, Contralmirante don ALBERTO ARNILLAS ARANA.

Comandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Fragatas, Capitán de Navío don GUSTAVO MATHEY MORILLAS.

Comandante de la División de Destróyers, Capitán de Navío don JULIO GIANNOTTI LANDA.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-1976.—2 Setiembre 1955.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Segundo don CESAR SOLARI LIZARBE.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-1983.—5 Setiembre 1955.—Que nombra Jefe de Administración del Grupo de Artillería Móvil al Alférez de Fragata don CARLOS DE IZCUE CAVERO.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-1933.—26 Agosto 1955.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera Asimilado (Cocinero), TEODORO A. PINZON VALLADARES, E.71-53, con la antiguedad del 24 de Agosto de 1955, y expídasele el título correspondiente.

R.M. Nº DP-1978.—2 Setiembre 1955.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera Asimilado (Lavandero), FRANCISCO SALDARRIAGA ARRAZABAL, E.57-53, con la antiguedad del 8 de Julio de 1955, y expídasele el título correspondiente.

Permisos

R.M. Nº DP-1975.—2 Setiembre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares al Teniente Primero don ALFREDO PARODI GALIANI, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-1977.—2 Setiembre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares al Alférez de Fragata don ALBERTO PEREZ BARRETO, debiendo considerarse este permiso como vacacional correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-1979.—2 Setiembre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares al Ayudante 5º GUSTAVO JIMENEZ SOLUGUREN, C.11-54, a partir de la fecha.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-1934.—26 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Carp.) don VICTOR RODRIGUEZ LINARES, la suma mensual de S|. 68.42, equivalente al 10% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1935.—26 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 1ra. (Mot.) don SERGIO LIZARRAGA ROJAS, la suma mensual de S|. 129.80, equivalente al 5% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1936.—26 Agosto 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Pint.) don ALFREDO CARDENAS MEDINA, la suma mensual de S|. 102.64, equivalente al 15% de su haber, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

R.M. Nº DP-1982.—5 Setiembre 1955.—Vistas las solicitudes adjuntas, sobre bonificación por años de servicios;—De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y.—Estando a lo dispuesto en los Decretos Supremos Nros. 25 y 150 del 23 y 25 Abril 1952, respectivamente;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Clase y Nombre		Dotación	Suma Mensual	% de su haber
C. de C.	JOSE M. ROCHA	Hospital Naval	S|. 340.41	15%
SN (MC)	VELASQUEZ			
OM1.	ELIAS LA ROSA	B.A.P. «Ríos»	» 216.34	25%
Maq.	QUIROZ			
OM1.	ERNESTO SARMIEN-	B.A.P. «Aguirre»	» 173.07	20%
Señ.	TO CARRASCO			
OM2.	GERMAN PURIZAGA	Serv. Ind. Marina	» 68.42	10%
Maq.	FERNANDEZ			
OM2.	AUGUSTO DOMIN-	Serv. Ind. Marina	» 68.42	10%
Maq.	GUEZ URIBE			
OM2.	SALOMON SALAZAR	B.A.P. «Talara»	» 34.21	5%
Maq.	ZAPATA			

OM2. Sas.	MANUEL GALLO NAVARRETE	B.A.P. «Rímac»	S/. 68.42	10%
OM3. Man.	EPIFANIO PEREZ SALAZAR	Dir. Pers. Marina	» 29.32	5%
OM3. Pel.	RAYMUNDO FERNANDEZ SAICO	Dir. Pers. Marina	» 29.32	5%
OM3. Maq.	MANUEL GONZALES CORONEL	B.A.P. «Rodríguez»	» 29.32	5%
OM3. Elec.	GERONIMO POTOSI QUISPE	B.A.P. «C. Blanco»	» 29.32	5%
OM3. Maq.	GILBERTO PEZO ECHEVARRIA	B.A.P. «Talara»	» 29.32	5%

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-1992.—5 Setiembre 1955.—Que otorga título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional al Segundo Piloto don ORESTE TACCHINO BENANET, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-1993.—5 Setiembre 1955.—Que otorga título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto Don MARCELINO PEÑA RUGEL, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-1994.—5 Setiembre 1955.—Que otorga título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista don ODYLON VILLASANTE MONTALVAN, en conformidad con el Artº. 544º inciso (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1927.—26 Agosto 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Segundo don ENRIQUE PETROZZI MOLFINO, por contar con una hija que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1928.—26 Agosto 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Segundo don DANIEL MASIAS ABADIA, por contar con una

hija que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1981.—5 Setiembre 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Capitán de Corbeta don RAFAEL DURAN REY, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1988.—5 Setiembre 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. (Artillero), RODRIGO AYALA RAMIREZ, 4119-41, la Asignación Familiar de NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por tener tres hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954. Esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1929.—26 Agosto 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 200.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Primero don ALEJANDRO DE LA FUENTE LEON PORTA, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-1948.—1º Setiembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Capitán de Corbeta don ALEJANDRO ARANA NORIEGA, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la respectiva Resolución, por contar con el número de hijos indicado y que reunen las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Decreto Supremo de fecha 8 de Diciembre de 1954; y dispone que esta Asignación deberá considerarse en los Ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste:

Clase.	Nombre y No. de Reg.	Asignación Mensual	No. de hijos	R/M. No. y Fecha
M2.	NATIVIDAD SOTO	S/. 120.00	4	DP-1984
Man.	DIAZ, 57-28			5-9-55
OM1.	HUMBERTO PEREYRA	» 60.00	2	DP-1985
Fur.	ALVEZ, 2047-36			5-9-55
OM2.	PABLO CHUMPITA-	» 60.00	2	DP-1986
Mot.	ZI GARCIA, 4109-45			5-9-55
OM2.	LORENZO BASILIO	» 120.00	4	DP-1987
Elec.	ALIAGA, 4797-44			5-9-55
OM3.	LUIS SHAPIAMA	» 120.00	4	DP-1989
Carp.	FASABI, 8119-45			5-9-55
Ayud.	SAMUEL ARAMAYO	» 60.00	2	DP-1991
7ª.	GRADOS, C.24-53			5-9-55

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-1950.—1º Setiembre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro de 1ra. (Maquinista) ARTURO SARMIENTO ASCENCIO, 9-33, la Asignación Familiar que percibe a TREINTA SOLES ORO, (S/. 30.00) por haber cumplido 21 años de edad su hijo Ricardo, quién se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

R.M. Nº DP-1951.—1º. Setiembre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro de 2da. (Herrero), BENJAMIN RUIZ SULLON, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 150.00), por haber cumplido 21 años de edad su hijo José Alberto, el 10 de Agosto de 1955, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

Inscribe en el Cuadro de Pensionistas

R.M. Nº DA-1937.—26 Agosto 1955.—Que inscribe en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal de Piura, al OM3. Retirado ALBERTO AGUIRRE MEDINA, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina, otorgará el cese correspondiente.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-1973.—1º. Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado TOMAS VASQUEZ REYNA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTINUEVE SOLES ORO CUARENTIDOS CENTAVOS (S/.

1,249.42), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 62.47, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1974.—1º. Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado VICTOR TEJADA MOLINA, la suma de CUATROCIENTOS OCHO SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 408.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 20.40, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1995.—5 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de 2da. Retirado PEDRO FLORES CHUQUIPIONDO, la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTIOCHO SOLES ORO, SESENTA CENTAVOS (S/. 3,188.60), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-1665. del 25 de Julio de 1955.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-1996.—5 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado SANTIAGO JAMIESON ESPPOSS, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTISEIS SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 846.00), que le corresponde por diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 42.30, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba Presupuesto Adicional

R.M. Nº DA-1939.—26 Agosto 1955.— 1º.—Que aprueba el presupuesto adicional presentado por la Corporación de Ingeniería Civil S.A. referente a la construcción del sistema

de evacuación de desague del Centro Médico Naval, por la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE SOLES ORO NOVENTICUATRO CENTAVOS (S/. 20,815.94).— 2º.—El egreso que represente será cubierta con el rendimiento de la explotación de los Buques Auxiliares.

Aprueba Cuentas Documentadas

R.M. Nº DA-1997.—5 Setiembre 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Hospital Naval de Bellavista, por medicinas suministradas por los meses de Octubre a Diciembre 1954, ascendentes a la suma de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE 04/100 SOLES ORO (S/. 105,911.04), que corresponde a la Partida Nº 54 Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 13 del 28 de Diciembre de 1953.

R.M. Nº DA-1998.—5 Setiembre 1955.—Que aprueba las cuentas documentadas presentadas por la Dirección de Administración de Marina, provenientes del Hospital Naval de Bellavista, por conservación y limpieza, por los meses de Enero a Diciembre 1954, ascendentes a la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS 04/100 SOLES ORO (S/. 24,976.04), que corresponde a la Partida Nº 35 Capítulo II del Presupuesto de 1954, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 16 del 28 de Diciembre de 1953, quedando un saldo por regularizar de CINCO MIL VEINTITRES 96/100 SOLES ORO (S/. 5,023.96).

Reiterando el cumplimiento del Artº 773º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº EM-1941.—26 Agosto 1955.—Visto el Memorial de los pescadores de los Puertos de Paita y Colán solicitando determinadas condiciones para la pesca en esos lugares; y, —Considerando:—Que el Artículo 773º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional es suficientemente explícito en orden a prohibir el ejercicio de pesca con redes y aparejos de arrastre y de fondo dentro de los puertos, bahías y lugares cerrados, y en parajes cercanos a la costa donde la profundidad del mar es menor de veinte brazas bajo pena de multa y comiso del producto obtenido;—Que esa prohibición tiene por objeto evitar que se pesquen al pez chico y especialmente a las crías;—Que es improcedente señalar zonas de pesca exclusiva en los distintos puertos de la República sin que haya necesidad de carácter general que la haga indispensable;—De acuerdo con los informes emitidos y estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—

Reiterar a la Dirección de Capitanías y por su órgano a la Capitanía del Puerto de Paita, el estricto cumplimiento del Artículo 773º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, en resguardo de la pesca en esa zona en condiciones convenientes.— 2º.—Los botes menores podrán continuar pescando libremente.—3º.—Declárase sin lugar el señalamiento de zonas especiales de pesca en condiciones de que puedan operar los pescadores con redes de fondo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Autoriza el viaje de la Cisterna "IPC 200"

R.M. Nº DC-1940.—26 Agosto 1955.—Que autoriza el viaje dentro de la segunda quincena del mes de Setiembre próximo, de la Cisterna "IPC-200" a remolque del Remolcador "STOIC", ambos de bandera peruana, desde el puerto Talara al de Guayaquil (Ecuador), con el fin de transportar más o menos 7,200 barriles de Gasolina Aviación de los grados "91/98" y "100/130".

Prorroga Permiso de pesca al buque pesquero "NEW VAGABOND"

R.M. Nº DC-1980.—2 Setiembre 1955.—Que prorroga por Ciento Ochenta días (180), el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "NEW VAGABOND", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Empresa Pesquera Ilo S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 1410 de 12 de Julio de 1954.

Autoriza la adquisición de un terreno ribereño en Islay

R.M. Nº DC-1946.—31 Agosto 1955.—Visto el recurso de la Corporación Comercial y Financiera Amial Peruana S.A., con el objeto de que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar con una área de 15,000.00 m2. de extensión y cuyos linderos se precisan en el plano acompañado, sito en la quebrada de Catarindo, provincia de Islay, Departamento de Arequipa, con el objeto de instalar una fábrica de conserva de pescado y productos anexos;—CONSIDERANDO:—Que los informes de los Institutos Armados expresan que el terreno solicitado no está reservado para fines de defensa nacional;—Que los peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización de ese terreno con fecha 25 de Enero del año en curso;—Que los documentos presentados han acreditado la constitución social de la recurrente y la personería de su Director-Gerente;—Que la ley Nº 4940 y su reglamento de 23 de Agosto de 1949, facultan al Ejecutivo para vender sin el requisito del remate público los terrenos ribereños de libre disposición

situados más allá de la zona de 50 metros contados a partir de la línea de más alta marea para fines industriales, como el que va a realizar la recurrente;—De acuerdo con los informes emitidos y con lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina y el Fiscal en lo Administrativo;—De conformidad con las disposiciones legales antes mencionadas;—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Autorizar a la Corporación Comercial y Financiera Amial Peruana S.A., para adquirir el lote de terreno ribereño que solicita por el precio de tasación que consta de este expediente y cuya área y linderos aparecen del plano y operaciones técnicas de la Dirección de Capitanías y del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para la instalación de una fábrica de conservas de pescado y productos anexos.—Regístrese y pase este expediente al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la venta, se otorgue por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo. SALDIAS.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
ESTADO MAYOR GENERAL

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 27

Lima, 15 Setiembre 1955.

LEY Nº 12391

Se sustituye los Artículos 84°. 86°. y 88°. de la Constitución Política del Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Sustitúyanse los artículos 84º, 86º y 88º de la Constitución Política del Estado, por los siguientes:

"Artículo 84º.—Son ciudadanos los peruanos varones y mujeres mayores de edad, los casados mayores de 18 años y los emancipados".

Artículo 86º.—Gozan del derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir".

"Artículo 88º.—El poder electoral es autónomo. El Registro es permanente. La inscripción y el voto son obligatorios para los ciudadanos hasta la edad de sesenta años, y facultativos para los mayores de esta edad".

El voto es secreto.—El sistema de elecciones dará representación a las minorías, con tendencia a la proporcionalidad.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenticinco.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — AUGUSTO ROMERO LOVO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido la siguiente:

Autorizando viajar a los EE. UU. de N. A.

R.S. Nº 180.—10 Setiembre 1955.—Que autoriza al Capitán de Navío Asimilado (CJ) don MAXIMO CISNEROS SANCHEZ, para que pueda dirigirse a los Estados Unidos de Norte América, haciendo uso de su permiso vacacional correspondiente al presente año.

Pasando a la Situación de Disponibilidad

R.S. Nº 181.—14 Setiembre 1955.—Visto el informe de la Junta de Investigación nombrada por Resolución Ministerial Nº 1947 de fecha 1º de los corrientes, para esclarecer una denuncia de la International Petroleum Company sobre irregularidades con respecto al cargamento de combustible del B.A.P. "Cabo Blanco" y a fin de fijar las responsabilidades que de ello pudiera derivarse; y.—CONSIDERANDO:— Que está probado que efectivamente ha habido falta en el Comando del B.A.P. "Cabo Blanco", pues el procedimiento referido lesiona el prestigio de la Institución y atenta contra la moral del personal;— Que de conformidad con las conclusiones a que ha llegado la Junta y de acuerdo a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Pasar a la Situación de Disponibilidad por medida disciplinaria al Capitán de Navío don EDMUNDO VALDERRAMA STEIMBACH.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-2000.—6 Setiembre 1955.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) a JUAN CORONADO VALLADOLID, 4390-49, en la dotación del B.A.P. "Selendón".

R.M. Nº DP-2001.—6 Setiembre 1955.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Artillero) a SANTOS REVOLLEDO MORE, 4372-49, en la dotación del B.A.P. "Aguirre".

R.M. Nº DP-2008.—8 Setiembre 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), al postulante VICENTE RUIZ ZARATE, en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-2022.—9 Setiembre 1955.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero) a GERMAN GUILLEN HERRERA, 4710-46, en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Bajas

R.M. Nº DP-2038.—12 Setiembre 1955.—Que da de baja del servicio al Auxiliar 1º ANDRES SAS ORCHASSAL, "E"

C.12-54, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, en conformidad con el inciso (b) del Art. 39º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil del Estado.

R.M. Nº DP-2061.—14 Setiembre 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Maestro de Segunda (Mecánico Tractorista) AGUSTIN PAREDES SALAS 35-28, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, de conformidad con el Artº C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Subroga a un Aux. 9º.

R.M. Nº DP-2012.—8 Setiembre 1955.—Que subroga a su solicitud, al Auxiliar 9º VICTOR HUAMAN CROCE, C.10-42, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, en conformidad con el Artículo C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Califica para el servicio en Torpedos

R.M. Nº DP-2005.—8 Setiembre 1955.— Que califica en Torpedos, por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Segundo don ROMULO ASTE BAPTISTA.

Nombra una Junta

R.M. Nº DP-2020.—9 Setiembre 1955.—Que nombra una Junta compuesta por los Capitanes de Navío JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, que la presidirá, MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO y ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA, que actuará como Secretario, para que, previo estudio de los trabajos intelectuales de carácter profesional presentados por el personal de la Marina desde el 27 de Setiembre de 1950 a la fecha, determine el valor de cada uno de ellos, con relación a su calidad y al esfuerzo realizado.

Permiso

R.M. Nº DP-2003.—8 Setiembre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares al Teniente Primero don LUIS PENNY DONAYRE, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2031.—12 Setiembre 1955.—1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación, a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional, don MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO: Treintidós años (32) y Siete días (7) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No adeuda al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2032.—12 Setiembre 1955.—1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación, a favor del Capitán de

Navío de la Armada Nacional, don JUAN L. KRUGER ALZAMORA: Treintiún años (31) y Catorce días (14) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo 1955.—2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2033.—12 Setiembre 1955.—1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación, a favor del Capitán de Fragata, don GUILLERMO LOSTAUNAU MATHEUS: Veintiocho años (28) y Quince días (15) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1954.—2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2034.—12 Setiembre 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Oficial 9º don MANUEL ORNANO PEREZ EGAÑA: Veintiún años (21) y Un mes (1) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Junio de 1954.—2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 49.93, que será descontada según Ley 8638.

Declara sin lugar una solicitud por improcedente

R.M. Nº DP-2006.—8 Setiembre 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta de doña FLORA HERRADA GONZALES, para que se le conceda pensión de Montepío, por haber fallecido su padre Oficial de Mar de Primera don Miguel Herrada Martínez, en situación de Retiro, el 27 de Junio de 1951;— Considerando: Que la recurrente se ha presentado solicitando su derecho, en fecha que ha prescrito la Ley, o sea en 28 de Junio de 1954;—De conformidad con el dictamen del Asesor Jurídico de Marina, y;—Estando a la Ley de fecha 4 de Octubre de 1901 y Artículo 73º del Reglamento de Pensionistas de la Armada;—SE RESUELVE:—Declárase sin lugar lo solicitado por doña FLORA HERRADA GONZALES, hija del que fué Oficial de Mar de 1ra. don Miguel Herrada Martínez; por improcedente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Abono de Pensiones Provisionales

R.M. Nº DP-2035.—12 Setiembre 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 4º don GUSTAVO VELA PRADO, la pensión mensual de CIENTO VEINTITRES SOLES ORO y VEINTE CENTAVOS (S/. 123.20), equivalente al 80% de S/. 154.00, por los 7 años, 8 meses y 18 días de servicios al Estado hasta el 22 Enero 1954;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 23 Enero 1954 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801;

y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-2062.—14 Setiembre 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Auxiliar 9º don VICTOR HUAMAN CROCE, la pensión mensual de TRESCIENTOS TREINTINUEVE SOLES ORO y SETENTITRES CENTAVOS (S/. 339.73), equivalente al 80% de S/. 424.66, por los 13 años, 4 meses y 4 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en el cargo;—2º.—Esta pensión se pagará a partir del 9 de Setiembre de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-2027.—9 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado JESUS ITURRIZAGA JARA, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 459.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 22.95, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2030.—9 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado AMADOR LOPEZ FERNANDEZ, la suma de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 1,995.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 99.75 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda, para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba Contratos

R.M. Nº DA-2002.—6 Setiembre 1955.—Que aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Administración de Marina y la Fábrica de Aserrar Maderas "El Radar", para la confección de sesenticuatro (64) anaqueles de pino oregón, en blanco para el equipamiento del nuevo pañol de repuestos de base, de la Dirección del Material ascendente a la suma de SETENTIOCHO MIL OCHENTA SOLES ORO (S/. 78,080.00).

R.M. Nº DA-2028.—9 Setiembre 1955.—Que aprueba el contrato presentado por el Politécnico Nacional "José Pardo", para la confección de los muebles para las Escuelas de Submarinos, Ingeniería y Electricidad; y que asciende a la cantidad de CUARENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO SOLES ORO OCHO CENTAVOS (S/. 44,448.08), deducido el descuento del 7% a que está afecto.

R.M. Nº DA-2026.—9 Setiembre 1955.—Que aprueba el contrato de locación de servicios, del Médico Cirujano, doctor MARINO MOLINA SCIPPA; como Asesor y para enseñar en la Especialidad de Cirujía Toráxica y Cardiológica en el Hospital Naval de Bellavista.

R.M. Nº DA-2056.—12 Setiembre 1955.—Que aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Administración de Marina y la Madre María de Jesús Crucificado Petkovic, Superiora General de la Congregación "Hijas de la Misericordia" T.O. Fna.; que tendrán a su cargo en el Centro Médico Naval, de lo siguiente: en general velarán por la economía, higiene, orden moral y disciplina del establecimiento, de acuerdo a las directivas dadas por el Director de dicho Centro.

Aprueba Présupuestos presentados por Manufacturas Hércules

R.M. Nº DA-2057—12 Setiembre 1955.—Que aprueba el presupuesto complementario presentado por Manufacturas Hércules S.A., para la confección de muebles de metal para las Escuelas de Submarinos y de Ingeniería y que asciende a la suma de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTISIETE SOLES ORO CINCUENTA CENTAVOS (S/. 120,367.50).

R.M. Nº DA-2058.—12 Setiembre 1955.—Que aprueba el presupuesto presentado por Manufacturas Hércules S.A., por la confección de muebles de metal para la Escuela de Submarinos, ascendente a la suma de TREINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTISIETE SOLES ORO (S/. 39,157.00).

Aprueba Cuenta Documentada

R.M. Nº DA-2029.—9 Setiembre 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Julio de 1955, por la suma de TRECE MIL CIENTO SESENTIDOS SOLES ORO y NOVENTISIETE CENTAVOS, (S/. 13,162.97), quedando un saldo para el mes de Agosto de 1955, de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTIUN SOLES ORO y SESENTIUN CENTAVOS (S/. 11,681.61), que corresponden a la Partida Nº 31 del Presupuseto vigente.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-2023.—9 Setiembre 1955.—Vistas las solicitudes adjuntas sobre bonificación por años de servicios;—De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y.—Estando a lo dispuesto en los Decretos Supremos del 29 Mayo 1951 y del 23 Abril 1952;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Clase y Nombre		Dotación		Suma Mensual	% del haber
OM2.	ENRIQUE ANTEPARRA				
Fur.	ESCURRA	B.A.P. «Castilla»	S/.	68.42	10%
OM3.	HUMBERTO MOTTA				
Chof.	ALVA	Est. Nav. Ancón	»	58.65	10%
OM3.	VICENTE ROBLES				
Man.	GONZALES	B.A.P. «Talara»	»	29.32	5%
OM3.	ALBERTO CASTILLO				
Maq.	SALINAS	B.A.P. «Selendón»	»	29.32	5%
OM3.	JULIO YAHUARCANI				
Fur.	MORI	Fza. Fluv. Amazonas	»	29.32	5%
OM3.	JUAN PIÑA AMASI-				
Art.	FUEN	Fza. Fluv. Amazonas	»	29.32	5%
OM3.	ISAIAS GOMEZ CU-				
Art.	RICO	Fza. Fluv. Amazonas	»	29.32	5%
OM3.	ALEJANDRO CHAVEZ				
Coc.	DE LA CRUZ	Hosp. Naval	»	29.32	5%
Ayud.	GUILLERMO FLORES				
6º.	LANDEO	Dir. Administración	»	47.00	10%

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. Saldías.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2039.—12 Setiembre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	
OM2.	SANTOS SANDOVAL			
Man.	VILCA, 4041-41	B.A.P. «Castilla»	S/.	30.00
OM3.	EDUARDO ARDILES			
Fur.	GAMARRA, 4134-49	B.A.P. «Gálvez»	»	30.00
OM3.	ARMANDO CELIS			
Elec.	FLORES, 8070-48	Fza. Fluv. Amazonas	»	30.00

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2011.—8 Setiembre 1955.—Que aumenta a partir de la fecha al Oficial 9º BERNARDINO NEGRETE RODRIGUEZ, C.2-26, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO, (S/. 210.00), por tener siete hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Artículo 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954, y se dispone que esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-2021.—9 Setiembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad		No. Hijos
M1.	MANUEL SHEEN ALVA,				
Man.	54-28	B.A.P. «Callao»	S/.	120.00	cuatro
OM1.	JUAN ANGULO				
Carp.	OROCHE, 2006-35	Fza. Fluv. Amazonas	»	150.00	cinco
OM2.	BASILIO MUNAYCO				
Fur.	LOYOLA, 4179-47	B.A.P. «Grau»	»	60.00	dos
OM3.	GREGORIO CHAVEZ				
Maq.	ALVA, 4068-48	B.A.P. Grau»	»	60.00	dos
OM3.	JOSE CHINGA CHO-				
Coc.	RRES, 4573-45	B.A.P. «Pariñas»	»	120.00	cuatro

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2007.—8 Setiembre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. Peluquero PEDRO VALLES SANDOVAL, E. 31-35, la Asignación Familiar que percibe a TREINTA SOLES ORO (S/. 30.00), por haber contraído

matrimonio su hija Teresa, el 16 de Julio de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

R.M. Nº DP-2010.—8 Setiembre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro Técnico de 1ra. (Cobrero) MANUEL ESPINOZA RIVAS, 2-27, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por haber cumplido 21 años de edad su hijo Manuel, el 12 de Mayo de 1955, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2004.—8 Setiembre 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Primero don HUGO SOMMERKAMP BERNALES, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-2013.—8 Setiembre 1955.—Que otorga título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don CARLOS SANDOVAL AGUIRRE, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2014.—8 Setiembre 1955.—Que otorga título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don VITALIANO ILLESCAS CASTILLO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2015.—8 Setiembre 1955.—Que otorga título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don LEONIDAS LECCA PRADO, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2016.—8 Setiembre 1955.—Que otorga título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Maquinista don JORGE KING RODRIGUEZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2018.—8 Setiembre 1955.—Que otorga título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don JORGE RUIZ CARMONA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2019.—8 Setiembre 1955.—Que otorga título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don VICTOR SIRLOPU RUIZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2059.—12 Setiembre 1955.—Que otorga título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don MANUEL LEIVA TORRES, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2060.—12 Setiembre 1955.—Que otorga título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don PEDRO LOPEZ CORDOVA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2064.—14 Setiembre 1955.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don ROBERTO MONTENEGRO ARANCIBIA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2065.—14 Setiembre 1955.—Que otorga título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don VICTOR ORTIZ MUÑOZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Prorroga Permiso de pesca al "KON TIKI"

R.M. Nº DC-2017.—8 Setiembre 1955.—Que prorroga por un año a partir del 24 de Agosto último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "KON TIKI" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministeial Nº 559 del 14 Abril 1952.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, once de Julio de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos de conformidad con el dictamen del señor Auditor General, declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Cabo de Primera de la Armada OSCAR CRUZ ZAPATA, por el delito contra el patrimonio del Estado, a

la pena de ocho meses de reclusión militar y al civil CARLOS NUÑEZ ARANCIBIA, como encubridor del delito enunciado a tres meses de la misma pena; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Corzo Muñoz, M.R. Nieto, Vásquez Benavides, Arboleda Viñas, Flores Silva.—El Coronel Secretario H. Monsante Rubio".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE



NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 27—15—9—955.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 28

Lima, 21 Setiembre 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Aprueba conclusiones de la Junta de Investigación nombrada por R/M No. DP-2083 de 16 Set. 1955

R.S. Nº 182.—20 Setiembre 1955.—Visto el informe de la Junta de Investigación nombrada por Resolución Ministerial Nº DP-2083, de fecha 16 de Setiembre de 1955, para el caso de la varada del B.A.P. "Talara", cuando navegaba de Paramonga a Talara; y las conclusiones a que dicha Junta ha llegado, en las que se establece las responsabilidades del accidente; y.—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Aprobar las conclusiones de la Junta y en consecuencia se declara responsables por la varadura del B.A.P. "Talara", al Capitán de Fragata don ALBERTO BENVENUTO CISNEROS, que Comandaba la nave; al Teniente Segundo don CARLOS NUGENT COLFER, Jefe de Navegación, y al Alférez de Fragata don ALFREDO GRANDA REY, Oficial de Guardia.—2º.—Como sanción, el Capitán de Fragata don ALBERTO BENVENUTO CISNEROS, será postergado en el ascenso de promoción por tres veces consecutivas; el Teniente Segundo don CARLOS NUGENT COLFER por dos veces consecutivas; y el Alférez de Fragata don ALFREDO GRANDA REY, por una vez.—3º.—Agréguese copia de todo lo actuado al Legajo Personal y al Expediente Administrativo de dichos Oficiales, para referencia en el futuro.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 183.—20 Setiembre 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata don JUAN FREUNDT SPAROVICH, del Arsenal Naval del Callao, a Comandante del B.A.P. "Almirante Grau".

Capitán de Fragata don NATALIO SANCHEZ CARVALLO, de Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", a Comandante del B.A.P. "Talara".

Capitán de Fragata don ALBERTO BENVENUTO CISNEROS, de Comandante del B.A.P. "Talara", a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Alta

R.M. Nº DP-2090.—17 Setiembre 1955.—Que da de alta con la clase de Ayudante 5º al postulante AMERICO RODRIGUEZ LOPEZ, en la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

Bajas

R.M. Nº DP-2067.—15 Setiembre 1955.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 4º VICTOR ANDRES CANALES SERBELLON, C.4-54, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2087.—17 Setiembre 1955.—Que da de baja del servicio por "Abandono de Destino", al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico) LUIS ANTONIO AVALOS ANDRADE, E.28-55, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-2089.—17 Setiembre 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física", al Oficial de Mar de 3ra. (Músico) JUAN MAYORGA INFANTE, E.41-53, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

R.M. Nº DP-2096.—19 Setiembre 1955.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física al Aspirante a Cadete Naval don CESAR CRESPO FLECHA.

R.M. Nº DP-2099.—19 Setiembre 1955.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud", al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) SANTIAGO FUENTES RIEGA, 0008-53, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

Ascensos

R.M. Nº DP-2097.—19 Setiembre 1955.—Que asciende a la clase inmediata superior a los siguientes tripulantes de la dotación del B.A.P. "Draga Gaviota":

A MAESTRO DE 2da. MAQUINISTA

OM1. Maq. CLAUDIO TORRES MEJIA, 2033-32.

A OFICIAL DE MAR DE PRIMERA

OM2. Maq. LADISLAO MEDINA VALDIVIA, 4156-40.

Nombramiento

R.M. Nº DP-2101.—20 Setiembre 1955.—Que nombra al Capitán de Navío USN don CHARLES R. EISANBACH, Asesor Técnico de la Escuela Superior de Guerra Naval, como Sub-Jefe de la Misión Naval Americana, en adición a sus funciones.

Encarga la Escuela de Reclutas al Comdt. de la Est. Nav. de Sn. Lorenzo

R.M. Nº DP-2102.—20 Setiembre 1955.—Que dispone que el Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, se haga cargo de la "Escuela de Reclutas", debiendo coordinar sus funciones con la Dirección de Entrenamiento Naval.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2103.—20 Setiembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero don RAUL GARCIA AYLLON, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Talara".

Teniente Segundo don JAIME PAREJA LECAROS, del B. A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Talara".

Teniente Segundo don CARLOS NUGENT COLFER, del B. A.P. "Talara", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Segundo don TOMAS DE ORTECHO DIAZ, del B. A.P. "Chimbote", al B.A.P. "Aguirre".

Alférez de Fragata don ALFREDO GRANDA REY TORRES, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Gálvez".

Nombra una Junta de Investigación

R.M. Nº DP-2083.—16 Setiembre 1955.—Habiendo sufrido el B.A.P. "Talara" una varada en la playa de Reventazón, durante el viaje que realizaba de Paramonga a Talara; y.—Siendo necesario conocer las circunstancias en que se produjo dicho accidente y la magnitud de las averías sufridas por el buque, así como deslindar responsabilidades;—SE RESUELVE:—Nombrar una Junta de Investigación, que estará compuesta por el siguiente personal:

Capitán de Navío don GUSTAVO MATHEY MORILLAS, Comandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Fragatas, que la presidirá;

Capitán de Fragata don LUIS RIVERO ROMAINVILLE, Comandante del B.A.P. "Ferré"; y,

Capitán de Fragata don HERNAN PONCE MENDOZA, Comandante del B.A.P. "Palacios";

la que investigará detalladamente las causas del accidente y la magnitud de las averías sufridas por el buque, estableciendo las responsabilidades consiguientes.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Permiso

R.M. Nº DP-2094.— 19 Setiembre 1955.— Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para dirigirse a la ciudad de Tacna, al Teniente Segundo don JULIO ZAPATA MARTINEZ, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Deniega solicitud de permiso

R.M. Nº DP-2066.—15 Setiembre 1955.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata don MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA, en la que pide veintinueve días de permiso por asuntos particulares.—Teniendo en consideración los informes emitidos por el Comandante General de la Escuadra y estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Deniégase la solicitud por veintinueve días de permiso presentada por el Capitán de Fragata don MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Abono de Pensiones Provisionales

R.M. Nº DP-2106.—20 Setiembre 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Navío, don EDMUNDO VALDERRAMA STEIMBACH, la pensión mensual de DOS MIL CIENTO VEINTE SOLES ORO Y VEINTITRES CENTAVOS (S/. 2,120.23), equivalente al 80% de S/. 2,650.29, igual al íntegro del haber de la clase de Capitán de Fragata, por tener más de 30 años y no haber pasado las 24 listas de revista como Capitán de Navío;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Octubre de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801;—3º.—El citado Jefe, está condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el grado de "CABALLERO";—4º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-2107.—20 Setiembre 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de Segunda (Mec. Trac.), don AGUSTIN PAREDES SALAS, la pensión mensual de SETECIENTOS CINCUENTITRES SOLES ORO Y TRECE CENTAVOS (S/. 753.13), equivalente al

80% de S|. 928.91, por los 27 años, 2 meses y 15 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase; —2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Octubre de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la difinitiva.

Abono de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-2081.—15 Setiembre 1955.— Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado OCTAVIO HILARION CERRON, la suma de CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO, OCHENTIOCHO CENTAVOS (S|. 164.88), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo al 30 de Diciembre de 1953, a razón de S|. 20. 61, cada mes.—Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-1901 de 23 de Agosto de 1955.—No debe al Fondo de Montepío. —En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2100.—19 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del ex-Ayudante 4º ALEJANDRO TAPIA BARRIOS, la suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTIDOS SOLES ORO, OCHENTA CENTAVOS (S|. 1,732.80), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S|. 72.20, cada mes.—El presente crédito está afecto al descuento del 6% de descuento para el Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2107A.—20 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de Segunda Retirado MELCHOR BENDEZU PISCONTE, la suma de CUATROCIENTOS NUEVE SOLES ORO, SESENTICUATRO CENTAVOS (S|. 409.64), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas del mes de Diciembre 1954.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2107B.—20 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado JUAN

VELIZ APARICIO, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTINUEVE SOLES ORO, SETENTITRES CENTAVOS (S/. 1,479.73), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Junio al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 211.39, cada mes.—Adeuda al Fondo de Montepío a la fecha, la suma de S/. 467.73, cantidad que debe ser descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2107C.—20 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado GUILLERMO DIAZ RIVAS, la suma de CIENTO SESENTICUATRO SOLES ORO, VEINTIDOS CENTAVOS (S/. 164.22), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Julio al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 27.37, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2107D.—20 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado JOSE REAÑO BARDALES, la suma de UN MIL CIENTO VEINTITRES SOLES ORO, OCHENTICINCO CENTAVOS (S/. 1,123.85), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Junio de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 59.15, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2107E.—20 Setiembre 1955.—Que reconoce a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado LUIS LINO DURAND, la suma de NOVECIENTOS SETENTISEIS SOLES ORO, SESENTICINCO CENTAVOS (S/. 976.65), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Agosto al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 195.33, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2107F.—20 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado ABE-

LARDO HERRERA CEBRIAN, la suma de UN MIL DIECISEIS SOLES ORO, SESENTA CENTAVOS (S/. 1,016.60), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 50.83, cada mes.—Adeuda al Fondo de Montepío, a la fecha la suma de S/. 218.05, cantidad que debe ser descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2107G.—20 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado ALBERTO FERNANDEZ LIENDO, la suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 1,224.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas, desde el 1º de Abril de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 27.20, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Declara sin lugar una solicitud

R.M. Nº DA-2082.—15 Setiembre 1955.—Vista la solicitud y expediente adjunto del Teniente Segundo Ingeniero, en Situación de Retiro, don JUAN RUNCIMAN RIVASPLATA, en la que pide se le abone pensiones devengadas; y estando a la parte resolutiva de la Resolución Suprema Nº 42 de 28 de Febrero de 1955, que ordena abonar dichas pensiones, a partir de la fecha de la promulgación de la antes mencionada resolución;— SE RESUELVE:— Declarar sin lugar, la solicitud presentada por el Teniente Segundo Ingeniero, Retirado, don JUAN RUNCIMAN RIVASPLATA.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Reglamenta el ascenso de los Alumnos de las Escuelas de Radar, Sonar y Artillería

R.M. Nº DP-2093.—17 Setiembre 1955.—Visto el oficio N-300-167 del Director de Entrenamiento Naval, de fecha 15 Setiembre 1955, sugiriendo la modificación de la Resolución Ministerial Nº 949 del 18 Mayo 1954, que reglamenta el ascenso de los Alumnos de las Escuelas de Radar y Sonar, y que no contempla la Escuela de Artillería;—Estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Los Marineros de

Segunda y Primera, Alumnos de las Escuelas de Radar, Sonar y Artillería, después de tres meses de estudio y siendo aprobados en todos sus cursos, al graduarse, serán ascendidos a la clase inmediata superior, con la antiguedad de la fecha de egreso de la Escuela respectiva, a partir de la cual obtendrán las sucesivas clases con los requisitos y en la forma establecida para las demás especialidades del personal subalterno.—2º.—Derógase la Resolución Ministerial Nº 949 de 18 Mayo 1954.—3º.—Incorpórese la presente disposición en el Manual del Servicio del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Fdo. SALDIAS.

Aprueba Presupuestos

R.M. Nº DA-2071.—15 Setiembre 1955.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple y obras de concreto armado de la Escuela de Submarinos; ascendente a la suma de CIENTO TREINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS SOLES ORO QUINCE CENTAVOS (S/. 138, 826.15).

R.M. Nº DA-2072.—15 Setiembre 1955.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por Conexiones Externas de Agua, Desagüe, Misceláneos y Diversos; de la Escuela de Submarinos, ascendente a la suma de OCHENTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN SOLES ORO NOVENTISIETE CENTAVOS (S/. 89,521.97).

R.M. Nº DA-2073.—15 Setiembre 1955.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Albañilería de Ladrillo, Revoques, y Vestiduras, Tabiques Interiores, de la Escuela de Submarinos; por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTIUN SOLES ORO CUARENTICINCO CENTAVOS (S/. 127,261.45).

R.M. Nº DA-2074.—15 Setiembre 1955.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Cielo Raso, Pisos y Cuberturas, Zócalos, Revestimientos de Escaleras, de la Escuela de Submarinos, por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTIOCHO SOLES ORO NOVENTICINCO CENTAVOS (S/. 128,838.95).

R.M. Nº DA-2075.—15 Setiembre 1955.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por Leyes Sociales y Seguros, Gastos General de

Obra, en la Escuela de Submarinos; ascendente a la suma de CIENTO QUINCE MIL SETENTINUEVE SOLES ORO OCHENTISIETE CENTAVOS (S/. 115,079.87).

R.M. Nº DA-2076.—15 Setiembre 1955.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Instalación Eléctrica, Pinturas y Misceláneos, de la Escuela de Submarinos, ascendente a la suma de NOVENTITRES MIL QUINIENTOS SETENTIDOS SOLES ORO SESENTICINCO CENTAVOS (S/. 93,572.65).

R.M. Nº DA-2077.—15 Setiembre 1955.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por Maquinaria, Herramientas y Equipo, Dirección Técnica, Administración, etc., de la Escuela de Submarinos, ascendente a la suma de SETENTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTIUN SOLES ORO SESENTA CENTAVOS (S/. 77,471.60).

R.M. Nº DA-2078.—15 Setiembre 1955.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Cerrajería, Vidrios, Instalación Sanitaria, de la Escuela de Submarinos; ascendente a la suma de CIENTO TREINTIUN MIL CIENTO OCHENTIDOS SOLES ORO CERO CENTAVOS (S/. 131,182.00).

Concede Adelanto de Sueldos

R.M. Nº DA-2079.—15 Setiembre 1955.—Que concede al Oficial de Mar de 1ra. RUPERTO GONZALES ACOSTA, en calidad de adelanto, tres sueldos de su clase naval, ascendente a DOS MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO CATORCE CENTAVOS (S/. 2,596.14), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa, según certificado adjunto, encargándose la Contaduría del Ramo de Marina de los descuentos mensuales, en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la cuenta "Deudores por Adelanto de Sueldos".

R.M. Nº DA-2080.—15 Setiembre 1955.—Que concede al Oficial de Mar de 2da. VICTOR SALOME PACHECO, en calidad de adelanto, tres sueldos de su clase naval ascendente a DOS MIL CINCUENTIDOS SOLES ORO SETENTICINCO CENTAVOS (S/. 2,052.75), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa, según certificado adjunto, encargándose la Contaduría del Ramo de Marina de los descuentos mensuales en la

proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la cuenta "Deudores por Adelanto de Sueldos".

Deniega una solicitud por improcedente

R.M. Nº DA-2095.—17 Setiembre 1955.—Vista la solicitud del Aux. 9º JUAN MORRIS PORTALES, en situación de Retiro, pidiendo se le abone sueldo vacacional; y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración de Marina;—SE RESUELVE:—Denegar por improcedente, la solicitud presentada por el Aux. 9º JUAN MORRIS PORTALES, en situación de Retiro por la que pide el abono de vacaciones no disfrutadas por renuncia del recurrente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-2068.—15 Setiembre 1955.—Vistas las solicitudes adjuntas, sobre bonificación por años de servicios;—De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y.—Estando a lo dispuesto en los Decretos Supremos del 29 Mayo 1951 y del 23 Abril 1952;—SE RESUELVE:— Abónese por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, a partir de la fecha de la presente Resolución:

	Clase y Nombre	Dotación	Suma Mensual	% del haber
M2. Fur.	AMANCIO MOLINA LOPEZ	Fza. Fluv. Amazonas	Sl. 206.42	20%
OM1. Mot.	PEDRO OSORIO BUENDIA	B.A.P. «Castilla»	» 173.07	20%
OM1. Maq.	JESUS ECHEVARRIA RAMIREZ	Fza. Fluv. Amazonas	» 173.07	20%
OM2. San.	GUILLERMO PEÑA TORRES	Fza. Fluv. Amazonas	» 136.85	20%
OM2. Carp.	JOSE PAZOS ECA	B.A.P. «Callao»	» 102.64	15%
OM2. Mot.	JUAN CANCINO PEREZ	Fza. Fluv. Amazonas	» 68.42	10%
OM3. Maq.	EPIFANIO TINCO COLON	B.A.P. «Callao»	» 29.32	5%
OM3. Fur.	SEGUNDO CAVALIER CASTAÑEDA	B.A.P. «Callao»	» 29.32	5%
OM3 Maq.	MOISES TORRES SILVA	B.A.P. «Callao»	» 29.32	5%

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

O. G. Nº 28—21—9—955.

R.M. Nº DP-2105.—20 Setiembre 1955.—Vistas las solicitudes adjuntas sobre bonificación por años de servicios;—De conformidad con lo informado por el Director del Personal de Marina; y.—Estando a lo dispuesto en los Decretos Supremos del 29 Mayo 1951 y en los Nros. 25 y 150 del 23 y 25 Abril 1952, respectivamente;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación	Suma Mensual	% del Haber
Tte. 2°.	EDILBERTO CASTRO			
SN. (O)	SANTOLALLA	Hospital Naval	S/. 74.39	5%
OM1.	FRANCISCO DELGADO			
Elec.	CABRERA	B.A.P. «R-2»	» 173.07	20%
OM1.	EDUARDO SALDIVAR			
Chof.	COLINA	Comdcia. Gral. Esc.	» 129.80	15%
P.O. 1ª.	EDUARDO A. DEL			
Aux. 8°.	ROSARIO OTOYA	Cap. Pto. Pimentel	» 212.00	20%
Ayud.	PABLO AREVALO			
3°.	SAAVEDRA	Dir. Administración	» 111.00	15%
Ayud.	ENRIQUE NIEZEN			
4°.	GIL	Cap. Pto. Callao	» 66.00	10%
Ayud.	PABLO IVANCOVICH			
4°.	MINAYA	Arsenal Naval	» 66.00	10%
Ayud.	CARLOS HUAMBACHA-			
4°.	NO CARRILLO	Zona Judicial	» 66.00	10%
Ayud.	NUMA SANCHEZ			
5°.	HERNANDEZ	Arsenal Naval	» 57.00	10%

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2088.—17 Setiembre 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. Mayordomo, ANTONIO RONDAN VILLAFANA, E.24-51, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00), por tener dos hijas que reunen los requisitos reglamentarios; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-2091.—17 Setiembre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a

partir de la fecha de la presente Resolución, por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954, y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad
Aux. 1º.	OSCAR HENZLER BOY, C.4-51	Dir. Administración	S/. 30.00
OM2. Maq.	CARLOS HERRERA ESPINOZA, 4040-46	B.A.P. «Bolognesi»	» 30.00
OM3. Pel.	JOSE MOSCAYZA CHANCA, E.23-51	Esc. Naval del Perú	» 30.00
OM3. Pan.	JESUS SANDOVAL SERNAQUE, E.1-50	B.A.P. «Callao»	» 30.00
OM3. Chof.	CELSO CESPEDES SANTA, 2012-49	Servicio de Sanidad	» 30.00

Aumenta Asignación Familiar

R.M. DP-2084.—17 Setiembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Primero don MIGUEL BERNOS DIAZ, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2092.—17 Setiembre 1955.—Que aumenta, la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten.

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	Nº. de hijos
Ayud. 2º.	HUMBERTO SANTILLANA ARISTA, C.10-39	Escuela Naval del Perú	S/. 90.00	3
Ayud. 6º.	JOSE CHERRES MEDINA, C.7-54	Dir. Material	» 90.00	3
OM1. Carp.	NICANOR GARCIA TERRONES, E.15-55	Fza. Fluv. Amazonas	» 150.00	5
OM2. Fur.	SIMON MACEDO VELASQUEZ 68-45	Cap. Pto. Iquitos	» 210.00	7
OM3. Coc.	JUAN RUIZ BECERRA, E.9-51	Arsenal Naval	» 120.00	4

R.M. Nº DP-2104.—20 Setiembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 250.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Capitán de Corbeta en Situación de Retiro don JORGE LABARTHE GONZALES, por contar con cinco hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2108.—21 Setiembre 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Segundo SN (O) don UBERTO B. LOZADA CERVANTES, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2085.—17 Setiembre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 2da. Maquinista JOSE ALVAREZ CASHU, 4038-35, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO OCHENTA SOLES ORO (S/. 180.00) por haber fallecido su menor hija Ana Wande, el 16 de Febrero de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

DISPOSICIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

A partir de la fecha los buques y dependencias tramitarán las Formas de "Diario de Bitácora" y "Libro de Máquinas" e "Historial de Guardias", como se indica:

"DIARIO DE BITACORA":

Original: Se conservará en la oficina correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 711 del ISCA-281.

Copia: Se remitirá mensualmente a la 4ta. Sección del Estado Mayor General de Marina.

"LIBRO DE MAQUINAS" E "HISTORIAL DE GUARDIAS": Deberán mantenerse a bordo, hasta fin de año que serán legajados y remitidos a la Dirección del Material para su archivo, de acuerdo a lo prescrito en el Art. B.120 del MATE-5.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 29

Lima, 23 Setiembre 1955.

RESOLUCION SUPREMA

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente:

Reglamentando el "FONDO DE INDEMNIZACION DE RETIRO"

R.S. Nº 1-SMM/FIR.—14 Setiembre 1955.—Estando a lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto Supremo de creación del Fondo de Indemnización de Retiro para los Oficiales de las Fuerzas Armadas que encarga al Ministerio de Guerra su reglamentación;—Visto el proyecto formulado por la Comisión nombrada al efecto;—SE RESUELVE:—Apruébase el siguiente Reglamento del Fondo de Indemnización de Retiro:

REGLAMENTO

Art. 1º.—Los Oficiales efectivos del Ejército, Marina, Aviación, Guardia Civil y Guardia Republicana; los miembros del Cuerpo de Investigación y Vigilancia y los Armeros y Profesores de Educación Física y Esgrima al servicio de las Fuerzas Armadas siempre que estos últimos posean "status" de Oficial y figuren inscritos en el Escalafón General de Oficiales de su Instituto, tendrán derecho, al llegar a la edad límite que señala la respectiva Ley de Situación Militar, o al cumplir el límite de 35 años de permanencia en el servicio, desde la obtención del grado de Oficial, previsto en la misma, a gozar de la Indemnización de Retiro creada por el Decreto Supremo de 8 de Diciembre de 1954 y sancionada por el Art. 46º de la Ley Nº 12326, por monto equivalente a 30 veces el haber básico de que hubieren venido disfrutando últimamente en la Situación de Actividad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º de dicho Decreto Supremo y en el Art. 53º de la Ley de Situación Militar antes citada.

Art. 2º.—La indemnización será abonada con cargo al Fondo constituído por los aportes del Estado y del Oficial, a razón de 3 y ½% el primero y 1 ½% el segundo sobre el monto del haber básico de éste, en sus distintos grados. Estos aportes serán remitidos mes a mes a la Sociedad Mutualista Militar del Perú, la que está encargada de administrar el Fondo.

Art. 3º.—El pago de la Indemnización de Retiro a los miembros del Fondo, salvo el caso de muerte previsto en el Art.

8º del Decreto y Art. 9º de este Reglamento, sólo procede cuando el Oficial cumple el límite de edad en su grado o los 35 años de permanencia en el servicio, cualquiera que fuese la Situación Militar en que se encuentre.

Art. 4º.—Pertenecen al Fondo y consiguientemente tienen derecho a gozar en su oportunidad, de la Indemnización de Retiro:

a) Los Oficiales en Situación de Actividad y los que, con posterioridad al 1º de Enero de 1955, fecha de iniciación del Fondo pasen a la Situación de Disponibilidad o a la de Retiro por causa distinta del límite de edad o del de 35 años en el servicio.

b) Los Oficiales que se encontraban antes del 1º de Enero de 1955 en la Situación de Disponibilidad, siempre que no hubieren pasado a tal Situación por medida disciplinaria; y

c) Los Oficiales Asimilados, sólo al obtener la efectividad de su grado, reintegrando previamente las cuotas que dejaron de abonar mientras estuvieron en la condición de Asimilados, en el mismo modo y forma establecido para su caso por la Sociedad Mutualista Militar del Perú respecto de sus asociados.

Art. 5º.—No pertenecen al Fondo, no tienen derecho a la Indemnización y, en consecuencia, no están obligados a pagar cuota alguna:

a) Los Oficiales que se hallaban en la Situación de Retiro por cualquier causa o motivo con anterioridad al 1º de Enero de 1955.

b) Los Oficiales pasados a la Situación de Disponibilidad por medida disciplinaria, con anterioridad a dicha fecha.

c) Los Oficiales de Reserva; y

d) Los Oficiales Asimilados mientras no obtengan su efectividad.

Art. 6º.—El ingreso al Fondo para quienes pueden ser miembros de él conforme a este Reglamento es obligatorio, y forzoso en consecuencia el abono de la cuota correspondiente que le será descontada al Oficial de su haber o pensión por la respectiva Oficina Pagadora, bajo responsabilidad de ésta.

Art. 7º.—Los Oficiales en Disponibilidad, mientras permanezcan en tal Situación, y los que después del 1º de Enero de 1955 pasen al Retiro por causa distinta al límite de edad o de permanencia en el servicio, abonarán la cuota del 5% sobre su haber básico en vez de la de 1½% hasta tanto que cumplan la edad límite quedando liberado el Estado de hacer su aporte respecto de dichos Oficiales, salvo los casos previstos en el Art. 8º.

Art. 8º.—Los Oficiales que pasen a la Situación de Retiro por renovación de Cuadros conforme al inciso i) del Art. 42º de la Ley 12326 y los que pasen a esta Situación o a la de Disponibilidad por enfermedad o incapacidad física, hayan sido o nó declarados inválidos, abonarán, al igual que los Oficiales de la Actividad, la cuota de 1 ½% de su haber básico hasta alcanzar el límite de edad o el de 35 años de obtenido el grado de Oficial, salvo que gozaren de pensión por monto igual al del haber íntegro de su grado, en cuyo caso abonarán la cuota del 5% conforme a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto siguiendo la regla establecida en el Art. 7º de este Reglamento.

Art. 9º.—Si el Oficial, miembro del Fondo, falleciere antes de cumplir el límite de edad o el de 35 años de permanencia en el servicio, causará para sus deudos derecho a percibir la Indemnización, pero ésta será computada a razón de un sueldo básico de su grado, por cada año de servicios que tuviere prestado a la fecha de su fallecimiento, hasta un límite máximo de 30 sueldos. Se considerará como año cumplido toda fracción mayor de tres meses. Las fracciones menores no serán tomadas en cuenta para el cómputo. Igual derecho causarán los Oficiales desaparecidos si se ignorase su paradero y son dados de baja al cumplirse el término señalado por la Ley para presumir su muerte.

Art. 10º.—Para los efectos del pago de la Indemnización, por fallecimiento, los Oficiales al ingresar al Fondo entregarán obligatoriamente una carta-declaratoria en las Oficinas de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" designando sus beneficiarios, la misma que será archivada junto con su respectiva carta-mutual. La omisión de este requisito establecerá la sucesión legal para sus deudos.

Art. 11º.—Al cumplir el Oficial miembro del Fondo el límite de edad o los 35 años de permanencia en el servicio, la Dirección de Administración respectiva dará el aviso correspon-

diente a la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" en el término de 15 días con cuyo aviso se iniciará el procedimiento para el pago, el que será ordenado por Resolución Ministerial.

Art. 12º.—La "Sociedad Mutualista Militar del Perú", abonará la Indemnización con cargo a los fondos que administra, dentro de los 15 días siguientes de dictada la indicada Resolución Ministerial.

Art. 13º.—En caso de fallecimiento la Dirección correspondiente del Instituto respectivo hará igual comunicación a la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" con indicación precisa del número de años de servicios reconocidos, más el tiempo de servicios certificados por cada Ministerio, hasta la fecha del fallecimiento. El pago a los beneficiarios será hecho por la referida Sociedad en la forma señalada en el Art. 8º del Decreto que crea el Fondo.

Art. 14º.—Los procedimientos para la entrega de la Indemnización en el caso de fallecimiento, el otorgamiento de carta-declaratoria y demás, se sujetarán a las pertinentes disposiciones contenidas en el Estatuto de la "Sociedad Mutalista Militar del Perú" para el pago del Auxilio Mutual.

Art. 15º.—Para los efectos de lo dispuesto en el Art. 8º de este Reglamento, la Dirección correspondiente comunicará a las Tesorerías Fiscales y Oficinas Pagadoras y a la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" el pase de los Oficiales a la Disponibilidad o al Retiro por enfermedad a largo plazo, así como por invalidez, con indicación de si gozan o nó del haber íntegro de su clase.

Art. 16º.—La "Sociedad Mutualista Militar del Perú" llevará cuenta separada por cada Instituto, tanto de sus Ingresos como de sus Egresos, colocándolos en depósitos bancarios distintos. Llevará también cuenta a cada uno de los Oficiales en igual forma que la llevada para sus asociados.

Art. 17º.—En el caso de que en un momento dado cualquiera, los fondos de un Instituto no fueran bastantes para atender el pago de la Indemnización, la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" solicitará del Ministerio respectivo el abono de las sumas necesarias para atender el egreso, no pudiendo, en ningún caso, usar de la suma de dinero remitida por Instituto distinto. El Ministerio al que se haga la solicitación de Fondos los proveerá con cargo a la Partida Presupuestal correspondiente.

Art. 18º.—La "Sociedad Mutualista Militar del Perú" presentará semestralmente a cada Instituto un estado documentado de la cuenta.

Art. 19º.—Por su naturaleza y finalidad declárase inembargables las sumas que constituyen la Indemnización de Retiro, las que están excentas de todo impuesto, incluso la Alcabala de Sucesión.

Art. 20º.—La provisión del personal indispensable, el que será seleccionado, nombrado y promovido de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 53º del Estatuto de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" y los gastos que demande la Administración del Fondo de Indemnización de Retiro, correrán proporcionalmente a cargo de cada Ministerio. Los gastos se harán efectivos en los fondos que se remitan a dicha Sociedad, la que deberá previamente formular un Presupuesto Anual que someterá para su aprobación al Ministerio de Guerra.

Regístrese y Comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—C. A. MIÑANO MENDOCILLA.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 30

Lima, 8 Octubre 1955.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Modifica el Art. B-3702 inc. (d) del Man. del Serv. del Pers. de la Armada

D.S. Nº 14.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es necesario modificar las fechas de Calificación del Personal de la Plana Mayor, a fin de que la Junta Permanente de Selección para la Promoción de Oficiales revise oportunamente las Fojas de Notas y Conceptos del Personal Superior llamado a concurso para ascenso;—DECRETA: —1º.—Las fechas en que los Comandos deben calificar a los Oficiales a sus órdenes serán el 1º de Junio y el 1º de Diciembre de cada año.— 2º.—Queda modificado en este sentido el Artículo B-3702 inciso (d) del Manual del Servicio del Personal de la Armada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenticinco. —MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Asciende al grado de "GRAN OFICIAL" de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 191.—8 Octubre 1955.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante don ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, por reunir los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración, quien actualmente la posee en el Grado de "Comendador";—SE RESUELVE:— Asciéndase al Grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", al Contralmirante don ALFREDO SOUSA ALMANDOZ, que actualmente la posee en el Grado de "Comendador", debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Otorgando Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el Grado de "GRAN OFICIAL"

R.S. Nº 192.—8 Octubre 1955.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante VICTOR CARCELEN LA ROSA, por reunir los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante VICTOR CARCELEN LA ROSA, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

R.S. Nº 193.—8 Octubre 1955.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Méritos Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el Grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante EMILIO BARRON SANCHEZ, por reunir los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante EMILIO BARRON SANCHEZ, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

R.S. Nº 194.—8 Octubre 1955.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "GRAN OFICIAL" — Distintivo Blanco — al Contralmirante FRANCISCO TUDELA SALMON, por reunir los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración;—SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" — Distintivo Blanco — al Contralmirante FRANCISCO TUDELA SALMON, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 195.—8 Octubre 1955.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración

de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "GRAN OFICIAL" — Distintivo Blanco — al Contralmirante LUIS EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON, por reunir los requisitos establecidos en el inciso (d) del Artículo 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" — Distintivo Blanco — al Contralmirante LUIS EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Otorgando Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el Grado de "COMENDADOR"

R.S. Nº 196.—8 Octubre 1955.—Vista la propuesta formulada por el Concejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", recomendando se conceda el grado de "COMENDADOR" al Secretario de esta Orden, Director del Personal de la Marina;— Teniendo en consideración que esta recomendación es atendible en vista de la jerarquía militar y alta función que desempeña el Secretario del Consejo dentro de sus prácticas y organización;— SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" — Distintivo Blanco — al Capitán de Navío don PEDRO DE LA TORRE UGARTE CARAVEDO, Director del Personal de la Marina y Secretario del Consejo de la mencionada Condecoración, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 197.— 8 Octubre 1955.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "COMENDADOR" — Distintivo Blanco —, al Capitán de Fragata don CARLOS SALMON CAVERO, por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 5º inciso (c) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", — Distintivo Blanco—, al Capitán de Fragata don CARLOS SALMON CAVERO, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el Grado de "OFICIAL"

R.S. Nº 187.—30 Setiembre 1955.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "OFICIAL"—Distintivo Blanco — al Teniente de Navío de la Armada Cubana don FELIPE PEREZ LUIS, por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 5º inciso (b) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "OFICIAL" — Distintivo Blanco — al Teniente de Navío de la Armada Cubana don FELIPE PEREZ LUIS, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

R.S. Nº 198.—8 Octubre 1955.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "OFICIAL" — Distintivo Blanco — al Capitán don HAROLD C. DAVIDSON, por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 5º inciso (b) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:—Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "OFICIAL", — Distintivo Blanco—, al Capitán don HAROLD C. DAVIDSON debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Otorga Clases de Teniente Primero de Sanidad Naval

R.S. Nº 188.—30 Setiembre 1955.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (F), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero Asimilado SN (F) don BENJAMIN SALMON CAVERO, expidiéndosele el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.

R.S. Nº 189.—30 Setiembre 1955.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC), por reunir los requisitos reglamentarios a los siguientes Tenientes Primeros Asimilados SN (MC):

FELIPE GUERRA CHAVEZ
ARISTIDES HERRERA PALACIOS
LEONCIO VEGA RIZO PATRON

Expídaseles el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 184.—23 Setiembre 1955.— Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta don CESAR BARANDIARAN NOVOA, de la Estación Naval de San Lorenzo, como Segundo Comandante del B.A.P. "Sechura".

Capitán de Corbeta don AUGUSTO GALVEZ VELARDE, de Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Talara", como Segundo Comandante de la misma unidad.

Capitán de Corbeta don LUIS GUERINONI GARRIDO, de Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Palacios", como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Talara".

Capitán de Corbeta don CARLOS TIRADO ALCORTA, del B.A.P. "Rodríguez", a la Estación Naval de San Lorenzo.

R.S. Nº 186.—1º Octubre 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta SN (MC) don OSCAR MAURTUA MOYANO, de la dotación del B.A.P. "Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Concede Licencia para residir en el extranjero

R.S. Nº 190-A.—5 Octubre 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Capitán de Fragata don FEDERICO DEL AGUILA M., en Situación de Retiro, para que se le conceda seis meses de licencia para residir en la República del Brasil, por asuntos particulares;— De conformidad con los informes emitidos por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina y dictamen del Fiscal de la Corte Suprema, en lo Administrativo Dr. Gilberto Chirinos Rodríguez; y.—Estando a lo dispuesto en el Artículo 75º del Reglamento de Pensionistas de la Armada y Ley 4127;—SE RESUELVE:— Concédase licencia al Capitán de Fragata don FEDERICO DEL AGUILA M., en Situación de Retiro, por el tiempo que solicita, para residir en la República del Brasil, por asuntos particulares.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 185.—28 Setiembre 1955.—De conformidad con lo prescrito en el Artículo 43º inciso (c) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta don ANTONIO BUSTAMANTE TAMAYO, que se encuentra en la Situación de Disponibilidad desde el 29 de Setiembre de

1952, pase a la Situación de Retiro con la misma fecha del año en curso.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Otorga Cédulas de Retiro, Cesantía y Montepío

R.S. Nº 190.—3 Octubre 1955.—Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía y Montepío;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de Ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones y Vista de los señores Fiscales de la Corte Suprema, en lo Administrativo, Dres. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo;— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954;—SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica a los siguientes:

DE RETIRO

	Nombre	Tiempo de Servicios		Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
C. de F.	MOISES SORIANO LEVY	24-00-29	S/.	2.120.23	28-04-55 R/S. Nº. 101
Tte. 1º.	JORGE PAZOS	14-06-05	»	925.75	11-06-55
SN.	VELEZ				R/S. Nº. 134
M2.	FRANCISCO FUENTES	9-07-11	»	259.61	27-04-54
Mot.	HERRERA				R/M. Nº. 709
OM1.	JOSE NUÑEZ	13-01-23	»	375.00	26-08-54
MArm.	GARCIA				R/M. Nº. 1744
OM1.	ALBERTO MEDINA	13-03-18	»	375.00	18-06-55
Rad.	NAVARRETE				R/M. Nº. 1394
OM2.	CARLOS SOUZA	14-08-28	»	287.66	28-06-51
Mot.	SALAS				R/M. Nº. 988
OM2.	OSWALDO PEREA	9-06-09	»	178.50	30-10-51
Rad.	ANGULO				R/M. Nº. 1684
OM2.	MANUEL CHERO	21-01-03	»	485.27	30-05-54
Pel.	HUERTAS				R/M. Nº. 1020
OM3.	ERASTON MC'EWING	11-02-14	»	150.00	14-06-50
Maq.	CAMACHO				R/M. Nº. 880

DE CESANTIA:

Ayud.	ULISES BURGA	10-07-05	S/.	220.00	21-10-54
4º.	ZUMAETA				R/M. Nº. 2198
Ayud.	JUAN E. BURGOS	10-04-28	»	220.00	14-08-54
4º.	CARCAMO				R/M. Nº. 1601

DE MONTEPIO:

Dña CARMEN URIZAR ARENAS, como Vda. del Práctico Oficial de Primera (Aux. 9º.). don Juan E. Tavera Sirvas S/. 424.66

2º.— Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801 y demás descuentos de Ley.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar las cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a Ley. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-2129.—28 Setiembre 1955.—Que dá de alta con la clase de Ayudante 4º al postulante CARLOS LARREA RONDON, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de 90 días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-2151.—30 Setiembre 1955.—Que dá de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Rad. a JUAN CRUZ CANALES, 4011-46, en la dotación de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina (Estación "Alfonso Ugarte").

R.M. Nº DP-2162.—3 Octubre 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al postulante JORGE LEONCIO VILLENA Y VILLENA, en la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

R.M. Nº DP-2174.—4 Octubre 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), al ex-Marl. Maquinista, JAVIER ZAPATA ESPINOZA, 4939-53, en la dotación de la 1ra. Sección del Estado Mayor General de Marina (Estación "Alfonso Ugarte").

R.M. Nº DP-2176.—4 Octubre 1955.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Coci-

nero) a LEONIDAS MEDINA GARCIA, E.53-53, en la dotación del B.A.P. "Chimbote", debiéndosele expedir el título correspondiente.

R.M. Nº DP-2178.—4 Octubre 1955.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) a SANTIAGO CESPEDES VALLADARES, E.89-48, en la dotación del Arsenal Naval del Callao, de conformidad con el Art. C.1-210 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Ratifica Nombramiento

R.M. Nº DP-2115.—26 Setiembre 1955.—Que ratifica el nombramiento del Ayudante 7º WALTER PACORA DIAZ, C.8-55, dado de alta en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 1069 de fecha 7 de Mayo de 1955, en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Reincorpora al servicio a un Ayud. 4º

R.M. Nº DP-2167.—4 Octubre 1955.—Que reincorpora al servicio con la clase de Ayudante 4º a don ALEJANDRO TAPIA BARRIOS, C.5-49, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, en conformidad con lo dispuesto, en el Art. C.1-210 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Bajas

R.M. Nº DP-2117.—27 Setiembre 1955.— Que da de baja del servicio por "Límite de Edad" al Maestro de Primera (Calderero), TOMAS JONES DIAZ, 13-33, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, de conformidad con el Artículo C-1.306 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2158.—1º Octubre 1955.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 5º GUSTAVO JIMENEZ SOLOGUREN, C.11-54, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2163.—3 Octubre 1955.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 6º RICARDO RODRIGUEZ HERRERA, C.180-45, de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Subroga a un Ayud. 2º

R.M. Nº DP-2127.—28 Setiembre 1955.—Que subroga a su solicitud, al Ayudante 2º don ALBERTO ABOZAGLIO ANDRADE, C.53-45, de la dotación del Servicio de Sanidad Naval, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Ascenso a MT1. R.M. Nº DP-2156.— 1º. Octubre 1955.— Que asciende a la clase de Maestro Técnico de Primera (Sanitario) al Maestro Técnico de 2da., MOISES CASTILLO CHUQUILLANQUI, E.18-32, debiéndosele expedir el título correspondiente.

Concede Efectividad en la Clase R.M. Nº DP-2125.—28 Setiembre 1955.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 1ra. Asimilado (Gasfitero), PABLO AGUILAR RODRIGUEZ, 0012-53, con la antiguedad del 23 de Setiembre de 1955, y expídasele el título correspondiente.

R.M. Nº DP-2177.—4 Octubre 1955.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), EMILIANO CUELLAR RIVERA, E.82-53, con la antiguedad del 30 de Setiembre de 1955, y expídasele el título correspondiente.

Cambios de Colocación R.M. Nº DP-2112.—23 Setiembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero don ALEJANDRO MARCHINI FACCIONI, de la dotación del B.A.P. "Sechura", como Jefe de Ingeniería de la misma unidad.

Teniente Primero don JOSE CARVAJAL PAREJA, de la Comandancia de la División de Destroyers, al Servicio Hidrográfico y Faros.

Teniente Primero don GUILLERMO PAREJA LECAROS, del B.A.P. "Ríos", al B.A.P. "Palacios".

Teniente Primero don LUIS PASTOR GUAJARDO, del B.A.P. "Chimbote", al B.A.P. "Rodríguez".

Teniente Segundo don JUAN CASTRO BAUDACIO, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Ríos".

Alférez de Fragata don JOSE NORIEGA LA HOZ, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Almirante Grau".

Alférez de Fragata don MANUEL VASCONES VASQUEZ, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Pariñas".

R.M. Nº DP-2149.—30 Setiembre 1955.—Que dispone que el Teniente Segundo don ALFONSO CASTILLO JORDAN, de la dotación del B.A.P. "Castilla", pase a la dotación del Hospital Naval de Bellavista en condición de enfermo.

R.M. Nº DP-2153.—1º Octubre 1955.—Que dispone que el Teniente Primero SN (MC) don JOSE PASETA BAR, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Gálvez".

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº DP-2150.—30 Setiembre 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Talara", al Teniente Segundo don JAIME PAREJA LECAROS.

R.M. Nº DP-2154.—1º Octubre 1955.— Que nombra Jefe de Administración de la Estación Naval de San Lorenzo, al Teniente Segundo don CARLOS NUGENT COLFER.

R.M. Nº DP-2155.—1º Octubre 1955.— Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Chimbote", al Alférez de Fragata don FERNANDO CALVO HUAQUILLA.

Permiso

R.M. Nº DP-2134.—29 Setiembre 1955.—Que concede 29 (veintinueve) días de permiso, por asuntos particulares al Teniente Segundo don ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2130.—29 Setiembre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, en vía de ampliación, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don PEDRO VARGAS PRADA ZOLLNER: Veintiún (21) años, Nueve (9) meses y Seis (6) días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1951, en que revistaba como Capitán de Corbeta.— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2131.—29 Setiembre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Corbeta don JORGE NAVARRO BOHORQUEZ: Dieciseis (16) años, Nueve (9) meses y Un (1) día de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1953.—2º.—Debe reintegrársele la suma de S/. 10.00 por haber sido descontado con exceso para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2132.—29 Setiembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, a favor del Teniente Primero de Sanidad Naval (O) don JOSE DE RIVERO BUSTAMANTE: Siete (7) años, Tres (3) meses y Veintitrés (23) días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1954.— No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2133.—29 Setiembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, a favor del Teniente Primero de la Armada Nacional, don ALEJANDRO DE LA PUENTE LEON: Siete (7) años, Dos (2) meses y Cinco (5) días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 28 de Febrero de 1955.

R.M. Nº DP-2135.—29 Setiembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, a favor del Maestro de Segunda, don PEDRO MACUADO VIDAL: Dieciséis (16) años, Cuatro (4) meses y Veintiún (21) días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1948.— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 94.00, que será descontado de conformidad con la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2136.—29 Setiembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, a favor del Oficial de Mar de 1ra., don MANUEL TORRES CASTAÑEDA: Diecinueve (19) años, Seis (6) meses y Cinco (5) días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1951.— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 146.44 que deberá reintegrar mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2138.—29 Setiembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, a favor del Oficial de Mar de 2da., don RAMON PANDURO NUÑEZ: Veintitrés (23) años, Cinco (5) meses y Seis (6) días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1952.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2139.—29 Setiembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, a favor del Oficial de Mar de 2da., don ELIAS CUETO FLORES: Dieciocho (18) años y Veintitrés (23) días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Julio de 1951.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 22.60 que deberá reintegrar mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2140.—29 Setiembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación, a favor del Auxiliar 9º don GUILLERMO SOTOMAYOR GONZALES: Veintitrés (23) años, Tres (3) meses y Siete (7) días de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 Agosto 1954.— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2141.—29 Setiembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, a favor del Auxiliar 2º don MARIO JAVIER

ZEVALLOS TAVARA: Once (11) años, Nueve (9) meses y Seis (6) días servicios al Estado, hasta el 31 de Julio de 1951, en que revistaba como Auxiliar 4º.—2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

Abono de Pensiones Provisionales

R.M. Nº DP-2143.—29 Setiembre 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Práctico Oficial de 3ra. (Ayud. 2º) don PABLO GONZALO VELA, la pensión mensual de CIENTO CINCUENTIUN SOLES ORO, CUARENTISEIS CENTAVOS (S/. 151.46), equivalente al 80% de S/. 189.33, por los 8 años, 2 meses y 25 días de servicios al Estado, y haber pasado más de 24 revistas en su clase.—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Octubre de 1952 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-2164A.—3 Octubre 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 2º don ALBERTO ABOZAGLO ANDRADE, la pensión mensual de DOSCIENTOS DIECIOCHO SOLES ORO Y SESENTISEIS CENTAVOS (S/. 218.66), equivalente al 80% de S/. 273.33, a que tiene derecho por los 10 años, 5 meses y 15 días de servicios prestados al Estado.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 29 de Setiembre de 1955 y estará afecta al 6% de descuento previsto en la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte, entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-2110.—21 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado DOMINGO ESPINOZA QUEVEDO, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA SOLES ORO, SETENTIDOS CENTAVOS (S/. 750.72), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Setiembre de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 46.92, cada mes.—Adeuda al Fondo de Montepío a la fecha, la suma de S/. 67.36, saldo de S/. 161.20, cantidad que debe ser descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2111.—21 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado LUIS PERALTA SOTO, la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTISIETE

SOLES ORO, DIECISEIS CENTAVOS (S|. 3,187.16), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Marzo de 1952, hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S|. 93.74, cada mes.—Adeuda al Fondo de Montepío, a la fecha la suma de S|. 180.55, cantidad que debe ser descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2124.—27 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado MAXIMO CORONADO GUTIERREZ, la suma de CUARENTISEIS SOLES ORO, VEINTE CENTAVOS (S|. 46.20), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Setiembre al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S|. 11.55, cada mes.—Adeuda al Fondo de Montepío, la suma de S|. 259.00, cantidad que se le está descontando mensualmente del monto de su pensión, conforme a ley.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2152.—30 Setiembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de 2da. Retirado PEDRO FLORES CHUQUIPIONDO, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTIUN SOLES ORO, SESENTA CENTAVOS (S|. 2,231.60), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2170.—4 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado RAUL RAMOS VIDALON, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA SOLES ORO, NOVENTA CENTAVOS (S|. 1,890.90), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Julio de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S|. 105.05, cada mes.—Adeuda al Fondo de Montepío a la fecha la suma de S|. 94.08, saldo de S|. 146.60 contidad que debe ser descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2171.—4 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado ALEJANDRO TARRILLO BARBA, la suma de TRESCIENTOS OCHENTITRES SOLES ORO, DIECISEIS CENTAVOS (S/. 383.16), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 31.93 cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2172.—4 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado FELIX ANHUAMAN ASMAT, la suma de UN MIL CIENTO TREINTIOCHO SOLES ORO, OCHENTA CENTAVOS (S/. 1,138.80), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 56.94, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Dispone reintegrar suma de dinero cobrada indebidamente

R.M. Nº DA-2173.—4 Octubre 1955.—Visto el expediente adjunto del Oficial de Mar de 3ra. Retirado FEDERICO VILLENA BARDALES, sobre cobro simultáneo de sueldo y pensión, la liquidación practicada por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración de Marina que corre a fojas 24 v., y el informe de la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones de fojas 25;—SE RESUELVE:—A partir de la fecha de la presente Resolución, el Oficial de Mar de 3ra. Retirado FEDERICO VILLENA BARDALES, reintegrará al Tesoro Público, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTICINCO SOLES ORO SETENTICUATRO CENTAVOS (S/. 445.74), monto de las pensiones provisionales de Mayo a Octubre de 1954, inclusive, cobradas indebidamente y que la Oficina Pagadora del Ministerio de Educación le descontará por terceras partes, hasta su total cancelación.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—Fdo. SALDIAS.

Reglamenta el uso del "Distintivo de Apuntador de Primera"

R.M. Nº EM-2164.—3 Octubre 1955.—Considerando que es conveniente estimular al personal de la Armada que obtenga un elevado porcentaje de eficiencia en los ejercicios reglamentarios de tiro de cañón que efectúe;—Visto el proyecto respectivo formulado por el Comandante General de la Escuadra; y.—Oída

la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—El Personal Subalterno de los Departamentos de Armamento de los buques de la Armada, que anualmente tome parte en los ejercicios reglamentarios de tiro de cañón y obtenga un porcentaje de eficiencia no menor de 75%, de acuerdo a las normas determinadas por el Comandante General de la Escuadra y Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, debidamente aprobadas por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, se hará acreedor al uso del "Distintivo de Apuntadores de Primera".— 2º.—El "Distintivo de Apuntador de Primera" será el siguiente:

Dos circunferencias concéntricas cruzadas por 2 diámetros. Las circunferencias serán, la exterior de 2 cm. de radio y la interior de 1 cm. de radio; tanto las circunferencias como los diámetros deberán ser bordados con hilo ROJO y AZUL, según el uniforme y de un espesor de 2 milímetros. Este distintivo será bordado en paño azul y con hilo rojo para los uniformes de invierno y en tela blanca y con hilo azul para los uniformes de verano.

3º.—Este distintivo se usará en la manga izquierda y sobre el eje vertical de la jineta en un punto situado entre el codo y la bocamanga, a una distancia de 10 cm. del extremo de la última.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Baja de Vehículos

R.M. Nº DA-2123.—27 Setiembre 1955.—Visto el informe del Jefe del Departamento de Transportes de la Dirección de Administración de Marina, en el que manifiesta el mal estado de los siguientes vehículos: Automóvil 600-044; Automóvil 600-050; Camión 2125; Camionetas 2020 y 2104;—Y de acuerdo a lo opinado por la Junta de Reconocimiento nombrada y lo informado por la Dirección del Material de la Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Dése de baja del servicio de la Armada, los siguientes vehículos:

Automóvil 600-044 — Packar 1941 Nº motor D-24499-G.
Automóvil 600-050 — Studebaker 1941 Nº motor 190935.
Camión 2125 — Commer 1947 Nº motor 04-176340.
Camioneta 2030 — Ford 1939 Nº motor 18-4926869.
Camioneta 2104 — Fargo 1946 Nº motor T-112-79916.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Concede Adelanto de Sueldos

R.M. Nº DA-2109.—21 Setiembre 1955.—Que concede al Ayudante 1º (Dibujante) HUMBERTO ORTIZ VIVANCO, en calidad de adelanto, tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de DOS MIL SETECIENTOS SOLES ORO (S/. 2,700.00), para atender los gastos de asistencia de su hermana, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina de los descuentos mensuales, en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelantos".

Otorga Gratificación de Enseñanza

R.M. Nº DP-2113.—23 Setiembre 1955.—Que otorga a partir de la fecha, la Gratificación de Enseñanza correspondiente al Teniente Primero don CARLOS FRANCIA OSMA, de la dotación del B.A.P. "Tiburón", por encontrarse actualmente actuando como Instructor de la Escuela de Submarinos.

Aprueba contrato de locación de servicios

R.M. Nº DA-2122.—27 Setiembre 1955.—Que aprueba el contrato de locación de servicios, del Médico Cirujano Doctor RAFAEL GONZALES WILLIS, como Médico Internista y Pediatra en la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-2157.—1º Octubre 1955.—Vistas las solicitudes sobre bonificación por años de servicios;—De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y.—Estando a lo dispuesto en los Decretos Supremos del 23 y 25 Abril 1952;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación	Al mes	% del Haber
C. de C. (Cap.)	VICTOR GUTIERREZ GOYCOCHEA	Arsenal Naval	S/. 434.15	20%
M1. Maq.	FELIX GARCIA AGUILAR	B.A.P. «Selendón»	» 359.66	30%
OM1. Maq.	JUAN FIESTAS CRUZ	B.A.P. «Aguirre»	» 129.80	15%
OM2. May.	CARLOS LOZANO LOZANO	Fza. Fluv. Amazonas	» 136.85	20%
OM2. Carp.	PEDRO RAMIREZ CASTILLO	B.A.P. «Palacios»	» 68.42	10%

O. G. Nº 30—8—10—955.

OM2. Pan.	PABLO RAMOS MARTINEZ	B.A.P. «Aguirre»	S/. 68.42	10%
OM2. Rad.	SEBASTIAN LOPEZ SAUÑI	1ra. Sección E.M.G.M.	» 68.42	10%
OM3. May.	LUCAS LEDESMA HUAYTA	Esc. Naval del Perú	» 58.65	10%
OM3. Mús.	MANUEL ESPINOZA VERDE	Esc. Nav. del Perú	» 58.65	10%
OM3. Señ.	ALEJANDRO SERAPION PACAYA	Fza. Fluv. Amazonas	» 29.32	5%
OM3. Mot.	ADOLFO GONZALES PAIMA	Fza. Fluv. Amazonas	» 29.32	5%

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2126.—28 Setiembre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase	Nombre	Dotación	Cantidad
OM2. Mús.	HUMBERTO FERNANDEZ GARATE 36-42	Esc. Nav. del Perú	S/. 30.00
OM3. Mot.	JOSE DOMPER GRANDEZ, 4237-52	Fza. Fluv. Amazonas	» 30.00
OM3. Mot.	TROADIO CUEVA FLOREZ, 4127-49	B.A.P. «Chimbote»	» 30.00
OM3. Señ.	ALEJANDRO SERAPION PACAYA, 8023-49	Fza. Fluv. Amazonas	» 30.00

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2128.—28 Setiembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la present Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	Nro. Hijos
Ayud.	JUAN DULANTO			
6°.	LAGOS, C.20-47	Dir. Admón. Marina	S/. 120.00	cuatro
OM2.	EMILIO DE FREITAS			
Maq.	PEÑA, 4105-45	B.A.P. «Sechura»	» 90.00	tres
OM2.	GERONIMO PINGO			
Fur.	PERICHE, 2050-43	B.A.P. «Ferré»	» 120.00	cuatro
OM3.	JULIO LANDEO VI-			
May.	LLANUEVA, 57-49	Esc. Nav. del Perú	» 60.00	dos

R.M. Nº DP-2159.—1º Octubre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 200.00) mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Corbeta don MANUEL BENZA CHACON, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-2118.—27 Setiembre 1955.—Que otorga título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto Don FRANCISCO QUEVEDO UGARTE, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2119.—27 Setiembre 1955.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante don PEDRO SILVA FERNANDEZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2120.—27 Setiembre 1955.—Que otorga título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don CESAR VALLEJOS FERNANDEZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autoriza adjudicar en venta un lote de terreno ribereño

R.M. Nº DC-2116.—27 Setiembre 1955.—Visto el recurso de don Hernán León Molero solicitando la adjudicación en venta de un lote de terreno situado en la playa "La Esmeralda" de Colán para destinarlo a casa-habitación;—CONSIDERANDO: —Que según los informes producidos el lote de terreno a que se hace referencia no está reservado para fines de Defensa Nacional;—Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento han efectuado la valorización que le respecta;—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—De acuerdo con los informes emitidos y con el dictamen del Señor Fiscal en lo Administrativo;

—SE RESUELVE:—Autorizar la adjudicación en favor de don HERNAN LEON MOLERO de un lote de terreno rectangular de 40 metros de ancho por 50 metros de fondo, que hacen una área de dos mil metros cuadrados, sito en la playa "La Esmeralda" de Colán, por el precio de UN SOL ORO, CINCUENTA CENTAVOS (S/. 1.50) metro cuadrado, de acuerdo con la tasación efectuada por los peritos designados por el Ministerio de Fomento.—Regístrese y pase al Ministerio de Hacienda para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura correspondiente.—Fdo. SALDIAS.

Cancela los efectos de la R/M. Nº. 1742

R.M. Nº DC-2144.—29 Setiembre 1955.—Visto el oficio remitido por la Dirección de Bienes a que se refiere estos actuados;—CONSIDERANDO:—Que la Resolución Ministerial Nº 1742, su fecha 11 de Diciembre de 1950, concedió en arrendamiento a don Carlos E. García Arrese en la zona de "Punta Puntilla", provincia de Paita, Departamento de Piura DIEZ MIL (10,000) metros cuadrados de terrenos ribereños al mar;— Que si bien la Resolución de 11 de Diciembre de 1950 concedió al recurrente menor área de la solicitada, de todos modos; ha debido hacer saber al Estado su falta de interés en su ejecución;— Que no obstante lo dispuesto en esa Resolución y a pesar del tiempo transcurrido no se ha perfeccionado el correspondiente contrato de arrendamiento mandado extender por esa misma disposición administrativa, debido a que el interesado no se ha presentado hasta la fecha en la Dirección de Bienes Nacionales, entidad representativa del Estado que debió otogárselo;—Que tampoco se ha efectuado por don Carlos E. García Arrese trabajo alguno relacionado con la obra que debió emprender y para lo cual solicitó el terreno antes citado en arrendamiento;—De acuerdo con los informes emitidos;—Estando a la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Cancelar los efectos de la Resolución Ministerial Nº 1742, su fecha 11 de Diciembre de 1950, que concedió en arrendamiento a don CARLOS E. GARCIA ARRESE el lote de terreno ribereño al mar en la zona "Punta Puntilla", provincia de Paita, Departamento de Piura.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Concede Autorización para ocupar terrenos de playa

R.M. Nº DC-2160.—3 Octubre 1955.—Vista la solicitud de Cementos Especiales y Derivados S.A. para que se autorice la instalación de una planta de recepción y almacena-

miento de petróleo en la playa de Conchán, distrito y provincia de Lima a la altura del kilómetro 28 de la carretera Panamericana Sur, sobre terrenos de propiedad del Estado en cuanto a la zona de playa necesaria para el efecto y de un sistema de boyas a corta distancia de la playa, desde el lugar de la descarga hasta los tanques de almacenamiento con el objeto de suministrar este artículo a la fábrica de Cemento Atocongo; y.— CONSIDERANDO:—Que la Compañía recurrente ha acreditado legalmente su personería exhibiendo las copias notariales de su Constitución y Estatutos de las que aparecen que está inscrita en el Asiento Nº 3, fs. 311 del tomo 150 del Registro Mercantil y en el Asiento Nº 1, fs. 101 del tomo tercero del Registro de Concesiones y Derechos Mineros;—Que la Dirección del Petróleo ha informado en sentido favorable a la Compañía recurrente siempre que las obras a ejecutar se conformen al proyecto presentado que consulta las condiciones de seguridad y buen funcionamiento de las instalaciones;—Que el lote de terreno es de libre disposición y no ha sido afectado para fines de Defensa Nacional, ni ofrece inconveniente para la libre navegación, según lo manifestado por el Servicio Hidrográfico;— Que la Ley 4940 permite la adjudicación de terrenos de playa sin el requisito del remate público cuando se trata de utilizarlos en el establecimiento de baños, muelles u otras obras análogas, y como la Compañía recurrente solicita precisamente el terreno de playa situado dentro de los 50 metros de la línea de la más alta marea y una zona submarina para la ejecución de obras que requieren indispensablemente el uso de las aguas del mar;— SE RESUELVE:—Conceder la autorización que solicita la Compañía de Cementos Especiales y Derivados S.A. para ocupar los terrenos de playa necesarios y una zona submarina para la instalación de una planta de recepción y almacenamiento de petróleo en la playa de Conchán, distrito y provincia de Lima, a la altura del kilómetro 28 de la carretera Panamericana Sur; empleando la zona submarina con un sistema de boyas a corta distancia de la playa desde el lugar de la descarga hasta los tanques de almacenamiento.— La Compañía de Cementos Especiales y Derivados S.A. adquiere la obligación de pagar por la ocupación de los terrenos de playa y por el uso de la zona submarina las sumas que resulten de la tasación que oportunamente se efectuará.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

El Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en felicitar al Comandante de la Flotilla Anti-Submarina, Capitán de Navío Gustavo Mathey, y a todo el personal de Jefes, Oficiales y Plana Menor de la Armada que ha colaborado en el salvataje del B.A.P. "Talara", demostrando una vez más su gran espíritu de trabajo, contracción al deber y dedicación a la Institución.

El Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en felicitar al Sr. Ingeniero Ernesto Porcari, del Servicio Industrial de la Marina, por los eficientes servicios prestados en el salvataje del B.A.P. "Talara", en que demostró alto espíritu de sacrificio, cooperación y cariño por la Institución.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
1ra. Sec. E. M. G. M.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 31

Lima, 18 Octubre 1955.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Ampliando los Art. 312 y 313 del Reglamento de Servicio General en Guarnición

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. CONSIDERANDO:—Que el Reglamento de Servicio General en Guarnición vigente no contempla dentro de su articulado tributar honores, en casos de fallecimiento de los Armeros, Profesores de Esgrima y de Educación Física en la Situación de Retiro.—Que es necesario ampliar los Artículos Nros. 312 y 313 del mencionado Reglamento, como póstumo homenaje a dichos Servidores.—Estando a lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército y a lo opinado por la Comandancia General del Ejército.—DECRETA: —1º.—Amplíese los Artículos Nros. 312 y 313 del Reglamento de Servicio General en Guarnición vigente, en el sentido de que a los Armeros, Profesores de Esgrima y de Educación Física, en la Situación de Retiro, se les tributará los honores fúnebres en igual forma que a los Oficiales.— 2º.—Los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y de Gobierno y Policía quedan encargados de su difusión y cumplimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA.—E. INDACOCHEA G.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido la siguiente:

Cambio de Colocación

R.S. Nº 199.—18 Octubre 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don MANUEL FERNANDEZ CASTRO, Instructor Encargado de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Instructor Encargado de la Escuela de Submarinos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Alta

R.M. Nº DP-2208.—11 Octubre 1955.—Que dá de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Práctico) a MANUEL SOREGUI DAVILA, 7-44, en la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de

...rormidad al Artº C.1-210 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Baja

R.M. Nº DP-2217.—17 Octubre 1955.—Que dá de baja del servicio por "Término de Contrato", al Oficial de Mar de 1ra. (Motorista) CELSO SERRANO OLIVOS, 4360-39, de la dotación del B.A.P. "Lobo", de conformidad con el Artículo C-1.303 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Nombra Jefe de Ingenieria

R.M. Nº DP-2182.—5 Octubre 1955.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Aguirre", al Teniente Primero don LUCIANO KURT PLATE CASTRO.

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-2201.—11 Octubre 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Almirante Grau", al Alférez de Fragata don JOSE NORIEGA LA HOZ.

Permisos

R.M. Nº DP-2183.—5 Octubre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para dirigirse a la ciudad de Chimbote, al Teniente Segundo don JUAN CASTRO BAUDAZIO, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-2192.—10 Octubre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares al Teniente Segundo don AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-2214.—17 Octubre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso a la Ayudante 3ra. ROSA FABBY Vda. de GRAY, C.7-49, a partir de la fecha, con autorización para trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro, (República del Brasil), por asuntos de familia.

Abono de Pensiones Provisionales

R.M. Nº DP- 2191.—5 Octubre 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Maestro de 1ra. (Cald.) don TOMAS JONES DIAZ, la pensión mensual de SETECIENTOS VEINTE SOLES ORO y NOVENTICUATRO CENTAVOS (S/. 720.94), equivalente al 80% de S/. 901.17, por los 22 años, 1 mes y 5 días de servicios prestados al Estado, hasta el 27 Setiembre 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Octubre 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-2218.—17 Octubre 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 6º don RICARDO RODRIGUEZ HERRERA, la pensión mensual de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00), que es el 80% de la pensión mínima mensual ascendente a S/. 150.00, según la Ley Nº 11510, y a que tendrá derecho.—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 4 Octub e 1955 y estará afecta al 6% de descuento previsto en la Ley 10801; y.—3º.—Una vez expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte, entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-2195.—10 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de 1ra. Retirado GUSTAVO TORREJON SALDAÑA, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTIUN SOLES ORO, DOCE CENTAVOS (S/. 2,991.12), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 249.26, cada mes.—Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-1288 de 2 Junio 1955.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2196.—10 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado JOSE DIAZ VILLALBA, la suma de UN MIL CUARENTISIETE SOLES ORO, VEINTE CENTAVOS (S/. 1,047.20), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 23.80, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2197.—10 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado CARLOS PINEDO ACOSTA, la suma de QUINIENTOS SOLES ORO, VEINTICINCO CENTAVOS (S/. 500.25), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Agosto al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 100.05, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Dispone abonar por la Sec. Mut. Militar del Perú importe de 30 sueldos

R.M. Nº DP-2180.—5 Octubre 1955.—Considerando que por Decreto Supremo del 8 de Diciembre de 1954 se creó el Fondo de Indemnización de Retiro para los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, que por mandato de la Ley de Situación Militar pasan a la Situación de Retiro por límite de edad o por tener más de 35 años como Oficial;—Estando a lo dispuesto en el Art. 11 del Reglamento del Decreto de creación del Fondo y lo opinado por la Sociedad Mutualista Militar del Perú;—SE RESUELVE:—La Sociedad Mutualista Militar del Perú abonará al Contralmirante don MANUEL R. NIETO, la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTIOCHO SOLES ORO VEINTE CENTAVOS (S/. 124,738.20), importe correspondiente a los 30 sueldos, que percibió el referido Jefe al pasar al Retiro, el 27 de Julio último, según Resolución Suprema Nº 155-A.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. SALDIAS.

Aprueba el proyecto de "Instrucciones para la Operación de Buques Tanques de la Armada"

R.M. Nº EM-2179.—5 Octubre 1955.—Visto el proyecto adjunto presentado por el Capitán de Fragata Ernesto Vargas Caballero, consistente en la traducción de instrucciones para la operación de buques tanques, proporcionadas por el Capitán Harold C. Davidson; considerando que dichas instrucciones son de evidente necesidad y de gran importancia para la operación segura y eficiente de los buques tanques de la Armada; y.— Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Apruébase el proyecto de "Instrucciones para la Operación de Buques Tanques de la Armada", incorporándolo a las Ordenanzas Navales Parte VII.—2º.—La Dirección de Administración se encargará de la impresión de 100 ejemplares de las citadas Instrucciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. SALDIAS.

Reglamenta dotación de munición de cañón y armas menores para tiempos de paz

R.M. Nº DM-2224.—18 Octubre 1955.— Considerando que por Resolución Ministerial Nº 1036 del 28 de Mayo de 1954 y Resolución Ministerial Nº 808 del 11 de Abril del año en curso, fueron fijadas las dotaciones reglamentarias de munición de cañón, para tiempo de paz, de los buques de las Flotillas Antisubmarina y de Submarinos respectivamente; que es también necesario establecer las dotaciones reglamentarias de munición de cañón, para tiempo de paz, de los buques de la

Fuerza Fluvial del Amazonas, así como las dotaciones para tiempo de paz, de las armas menores y su munición que deben asignarse a los buques y dependencias de la Armada; vistos los Cuadros respectivos formulados por la Dirección del Material de la Marina; y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Apruébase los Cuadros adjuntos formulados por la Dirección del Material de la Marina, que contienen las cantidades o dotación reglamentaria de munición de cañón, para tiempo de paz, de los buques de la Fuerza Fluvial del Amazonas, y la dotación reglamentaria para tiempo de paz, de las armas menores y su munición asignada a los buques y dependencias de la Armada.—2º.—La Dirección del Material dictará las disposiciones necesarias para ajustar las dotaciones actuales de munición y armas menores, a las nuevas dotaciones reglamentarias.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Excluyendo al Personal de Sanidad del Servicio de Guardia Militar y de trabajos ajenos a su profesión

R.M. Nº DP-2181.—5 Octubre 1955.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente dictar normas adecuadas a fin de que el Personal Subalterno de la Armada afectado al Servicio de Sanidad no sea distraído en sus labores, dedicándolo a trabajos ajenos a su profesión y puede adquirir una mayor capacitación al laborar única y exclusivamente en las funciones inherentes a su cargo;— Teniendo en consideración lo solicitado por el Jefe del Servicio de Sanidad Naval, lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—El Personal de Sanidad de los Buques y Dependencias de la Marina no desempeñará ninguna otra labor que no esté relacionada con los deberes propios de su profesión.—2º.— El personal de Sanidad en referencia, quedará excluído del Servicio de Guardia Militar.—3º.—Incórporese la presente disposición en el Manual del Servicio del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Dispone que la Escuela de Submarinos dependa directamente del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao

R.M. Nº EM-2212.—17 Octubre 1955.—Considerando que por Decreto Supremo Nº 12 del 6 de Mayo del presente año fué creada la Dirección de Entrenamiento Naval, a fin de que tuviera bajo su control a todas las Escuelas y Centros de Entrenamiento de la Armada con las excepciones especificadas en dicho Decreto Supremo y en la Resolución Ministerial Nº 1065 del 7 de Mayo de 1955; que en consecuencia ha quedado derogada

la Resolución Suprema Nº 1052 del 7 de Diciembre de 1948 por la cual la Escuela de Submarinos pasó a ser una dependencia de la Estación de Submarinos; que por Resolución Ministerial Nº EM-1709 y Nº EM-1862 del 1º y 18 de Agosto del año en curso, ha sido aprobado el Reglamento de la Dirección de Entrenamiento Naval y ha quedado establecido que el "Centro de Entrenamiento Naval del Callao" comprende las diversas Escuelas que funcionan en el área del Arsenal Naval, excluyendo las del Servicio Industrial de la Marina; y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— La Escuela de Submarinos dependerá directamente del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, debiendo su personal pasar revista de presencia en dicho Centro de Entrenamiento Naval.—2º.—El personal de la Escuela de Submarinos continuará alojándose y racionándose en la Estación de Submarinos, debiendo para estos efectos estar bajo la autoridad del Comandante de la Flotilla de Submarinos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. SALDIAS.

Concede tres sueldos de adelanto

R.M. Nº DA-2198.—10 Octubre 1955.—Que concede al Oficial de Mar de 1ra. (Artillero) CARLOS TIPACTI HERNANDEZ, en calidad de adelanto, tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO, CATORCE CENTAVOS (S/. 2,596.14), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina de los descuentos mensuales, en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

Aprueba Cuenta General Documentada

R.M. Nº DA-2199.—10 Octubre 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina correspondiente al mes de Agosto de 1955, por la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE SOLES ORO Y TREINTIDOS CENTAVOS (S/. 20,920.32), quedando un saldo para el mes de Setiembre de 1955, de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTIUN SOLES ORO Y VEINTINUEVE CENTAVOS (S/. 9,261.29), que corresponden a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

Declara sin lugar una solicitud

R.M. Nº DA-2210.—11 Octubre 1955.—Vista la solicitud y expediente adjunto del Capitán de Fragata Ingeniero en Situa-

ción de Retiro don FEDERICO LEGUIA MONTENEGRO, en la que pide se le conceda racionamiento extraordinario por su condición de casado; y.—Estando a lo informado por el Director de Administración de Marina y lo opinado por el Asesor Jurídico de Marina;— SE RESUELVE:—Declarar sin lugar la solicitud presentada por el Capitán de Fragata Ingeniero en Situación de Retiro don FEDERICO LEGUIA MONTENEGRO.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. SALDIAS.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-2190.—5 Octubre 1955.—Vistas las solicitudes sobre bonificación por años de servicios;— De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y.—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo del 29 Mayo 1951 y del 23 Abril 1952;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina (o Servicio Industrial de la Marina), las bonificaciones que se indica, a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación	Al mes	% del Haber
OM1.	HORACIO CORDOVA			
Mot.	LA ROSA	B.A.P. «Rodríguez»	S/. 173.07	20%
P.O.1ra.	BERNARDINO HE-			
Aux. 9°.	REDIA ALZAMORA	Capitanía Pto. Ilo	» 98.00	10%
Ayud.	NARCISO MURO			
1°.	ARENAS	Hospital Naval	» 135.00	15%
Ayud.	DANTE CASARETO			
5°.	IGLESIAS	Serv. Ind. Marina	» 57.00	10%
Ayud.	JULIO RIOS			
5°.	NASH	Zona Judicial Marina	» 28.50	5%

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DP-2220.—17 Octubre 1955.—Vistas las solicitudes sobre bonificación por años de servicios;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y.—De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos del 29 Mayo 1951 y del 23 Abril 1952;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación	Al Mes	% del haber
OM1.	OSCAR PEZO			
Maq.	ROMERO	Fza. Fluv. Amazonas	S/. 86.54	10%
OM3.	ELEAZAR RENGIFO			
Sas.	RAMIREZ	Fza. Fluv. Amazonas	» 29.32	5%
OM3.	JULIO CERRON			
Señ.	VIENA	Fza. Fluv. Amazonas	» 58.65	10%
OM3.	HUGO CORTEJO			
Art.	GORDILLO	B.A.P. Rodríguez»	» 29.32	5%
Ayud.	ALEJANDRO TAPIA			
4°.	BARRIOS	Dir. Personal Marina	» 99.00	15%

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DP-2221.—17 Octubre 1955.—Vistas las solicitudes sobre bonificación por años de servicios;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y.—De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos del 29 Mayo 1951 y del 23 Abril 1952;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Clase y Nombre		Dotación	Al mes	% del Haber
M1.	JUAN GARCIA			
Mot.	TIME	Secretaría Sr. Ministro	S/. 299.72	25%
OM2.	DOMINGO LUYO			
Maq.	JORGE	Serv. Hidrog. y Faros	» 68.42	10%
OM2.	FRANCISCO CHAN-			
Chof.	DUVI YAMUNAQUE	Serv. Hidrog. y Faros	» 68.42	10%
OM3.	SEBASTIAN VILLA-			
Fur.	CORTA ZUMARAN	Serv. Hidrog. y Faros	» 29.32	5%
Ayud.	LUIS PEREZ			
3°.	ESPINAL	Dir. Administración	» 74.00	10%
Ayud.	CARLOS MUNAR			
3°.	TORRES	Hospital Naval	» 74.00	10%

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. SALDIAS.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2188.—5 Octubre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, a los citados tripulantes, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Artº 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de hijos
OM2.	SERAFIN VIDALES			
Chof.	ALATRIZ, 4319-40	Dir. Admón Marina	Sl. 180.00	seis
OM3.	JUAN ROMAINA			
P.O.	GUIMARAES, 22-52	Fza. Fluv. Amazonas	» 90.00	tres

R.M. Nº DP-2189.—5 Octubre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por tener un hijo que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre	Dotación	Cantidad
OM2.	JORGE GARIBOTTO	
Rad.	VIDAURRAZAGA 4004-46	Centro de Ento. Nav. Sl. 30.00
OM2.	SEBASTIAN RODRIGUEZ	
Mot.	YACARINI, 4140-40	Dir. Admón. Marina » 30.00
OM3.	JAVIER RODRIGUEZ	
Señ.	MEZA, 4441-46	B.A.P. «Ríos» » 30.00
OM3.	DONATO FLORES	
Man.	OLAVARREA, 4700-46	Dir. Material Marina » 30.00

R.M. Nº DP-2203.—11 Octubre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente de 8 de

Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de hijos
OM3.	ANDRES ROJAS			
Zap.	MEGO, E.44-55	Fza. Fluv. Amazonas	Sl. 90.00	tres
OM3.	EMILIO QUEIROLO			
Chof.	GARCIA, 0003-55	Dir.Admón.Marina Transp.	» 60.00	dos
OM3.	ADOLFO GONZALES			
Mot.	PAIMA, 8039-50	Fza. Fluv. Amazonas B.A.P. «Marañón»	» 30.00	uno

R.M. Nº DP-2219.—17 Octubre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente de fecha 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Ayud.	ALEJANDRO TAPIA			
4º.	BARRIOS, C.5-49	Dir. Pers. Marina	Sl. 90.00	tres
OM1.	FELIPE RODRIGUEZ			
Maq.	BARRIGA, 4170-42	B.A.P. «Gálvez»	» 30.00	uno
OM3.	MANUEL MACHARE			
Chof.	MACHARE, 4309-44	Arsenal Naval	» 30.00	uno

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2187.—5 Octubre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Ayud.	JORGE MIRELES			
4°.	TORRES, C.36-46	Serv. Ind. Marina	Sl. 60.00	dos
OM1	ELISEO CUEVA			
Elec.	PASACHE, 4050-42	B.A.P. «Tiburón»	» 60.00	dos
OM1.	CONSTANTINO SA-			
Telf.	MANAMUD DIAZ			
	2012-37	1ra. Sec. E.M.G.M.	» 180.00	seis
OM3.	CESARIO QUISPE			
Cnta.	SANTIAGO, 4928-43	B.A.P. «Grau»	» 60.00	dos

R.M. Nº DP-2204.—11 Octubre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM1.	FELIPE LAURA			
Rad.	QUESADA, 2026-34	Est. Alfonso Ugarte	Sl. 240.00	ocho
OM1.	OSCAR PEZO RO-			
Maq.	MERO, 63-45	Fza. Fluv. Amazonas	» 150.00	cinco
OM1	PABLO LOPEZ			
Rad.	JAIME, 4783-42	B.A.P. «Olaya»	» 90.00	tres
OM2.	LEONCIO ASANZA			
San.	CRUZ, E.91-40	Hospital Naval	» 180.00	seis

R.M. Nº DP-2205.—11 Octubre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Ayud. 4º.	OCTAVIO DULANTO CARCAMO, C.14-49	Sec. E.M.G. Marina	S/. 60.00	dos
M2. Torp.	ANGEL MORANTE SALAZAR, 74-28	B.A.P. «Lobo»	» 210.00	siete
OM1. Torp.	JUAN AYMA CAMACHO, 4146-40	B.A.P. «R-3»	» 90.00	tres
OM1. Maq.	ENRIQUE BUENDIA CASTILLO, 29-46	B.A.P. «Bolognesi»	» 60.00	dos

R.M. Nº DP-2213.—17 Octubre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Corbeta don LUIS F. DIAZ ZUMAETA, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2186.—5 Octubre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Músico), INOCENTE FLORES PARIONA, E.2-26, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO VEINTE SOLES ORO, (S/. 120.00), por haber cumplido 21 años de edad su hijo RAUL, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº DP-2202.—11 Octubre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro de 1ra. (Maquinista), SECUNDINO SANCHEZ SALAZAR, 16-28, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO (S/. 90.00), por haber cumplido 21 años de edad el 1º de Octubre de 1955, su hijo VICTOR HUMBERTO, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº DP-2184.—5 Octubre 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, al Teniente Segundo don JULIO ZAPATA MARTINEZ, como Asignación de Asistente, y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2185.—5 Octubre 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, al Teniente Segundo don GERMAN GONZALES UGARTE, como Asignación de Asistente, y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo

considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-2193.—10 Octubre 1955.—Que otorga título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don ANDRES SANTIAGO OTERO DIAZ, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2194.—10 Octubre 1955.—Que otorga título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante don CARLOS GARCIA COLOMA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

R.M. Nº DC-2216.—17 Octubre 1955.—Que otorga título de Piloto Práctico Lacustre de la Marina Mercante Nacional, al postulante don JOSE HUGO ZARATE BARRAZA, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autoriza venta de un terreno ribereño

R.M. Nº DC-2200.—11 Octubre 1955.—Visto el recurso de la Compañía Agrícola Barbacay S.A. por el que solicita en venta un lote de terreno de 6,000.00 metros cuadrados, ribereño al mar, situado en la Caleta de Culebras, distrito de Huarmey, provincia de Santa, Departamento de Ancash, para destinarlo a balneario y casas-habitación para el personal de esa entidad;—CONSIDERANDO:—Que según los informes producidos el lote de terreno a que se hace referencia no está reservado para fines de Defensa Nacional;—Que los Peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización que les respecta;—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—De acuerdo con los informes emitidos y con el dictamen del señor Fiscal en lo Administrativo;—SE RESUELVE:—Autorizar la adjudicación en favor de la Compañía Agrícola Barbacay S.A. del lote de terreno de Seis Mil metros cuadrados de extensión sito en la Caleta de Culebras, distrito de Huarmey, por el precio que arroja la tasación efectuada por los Peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Regístrese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL JEFE ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

El Señor Vice-Almirante Ministro de Marina se complace en transmitir la felicitación del Señor General de División Presidente Constitucional de la República por la magnífica presentación del personal y material en la inspección e inauguraciones que con ocasión del Día de la Marina se efectuó en los Buques y Dependencias dentro del Arsenal Naval y Centro Médico Naval observando con suma complacencia el excelente estado del material, disciplina, eficiencia y espíritu de trabajo y superación de todo el personal.

Felicitación a la que el Señor Ministro de Marina tiene la gran satisfacción de unirse.

El suscrito tiene el agrado de unir la suya por esta nueva demostración de excelente espíritu naval.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
1a. Sec. E. M. G. M.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 32

Lima, 26 Octubre 1955.

DISPOSICIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Examen Médico Anual de Oficiales

En conformidad con la Resolución Ministerial Nº 1961 del 25 de Setiembre de 1953, que establece que el Examen Médico Anual de Oficiales debe practicarse en el mes de Noviembre, se dispone que los exámenes se efectuarán en la siguiente forma: Para Capitanes de Fragata hasta Alfereces de Fragata inclusive, Somático general en dependencias.— Rayos X, Consultorio de Ojos y Laboratorio en el Hospital Naval;— Capitanes de Navío, examen completo en el Hospital Naval, incluyendo electrocardiograma, comenzando a partir del 2 de Noviembre a 0830, de acuerdo con el siguiente rol:

MIERCOLES 2

C. de N.	Ricardo Cheesman Aguirre
id.	Pedro de la Torre Ugarte Caravedo
id.	Carlos O'Hara Mac Pherson
id.	Juan Francisco Torres Matos
id.	Gustavo Mathey Morillas

JUEVES 3

C. de N.	Miguel Chávez Goytizolo
id.	Alberto Zapatero Fernández
id.	Alberto Sánchez Carrión Velaochaga
id.	Pedro J. Gálvez Velarde
id.	Aurelio Pedraza Fuller

VIERNES 4

C. de N.	Hernán Vásquez Lapeyre
id.	Alejandro Martínez Claure
id.	Carlos Monge Gordillo
id.	Edmundo Guzmán Barrón
id.	Alfonso Pareja Marmanillo

SABADO 5

C. de N.	Julio Giannotti Landa
C. de N. SN (MC)	Humberto Tori Castro
C. de N. Asim. (CJ)	Manuel A. Maúrtua Uribe
id.	Máximo Cisneros Sánchez

LUNES 7

C. de F.	Julio J. Elías Murguía.
id.	Héctor Castro de Mendoza.
id.	Juan Freundt Sparovich.
id.	Fernando Lino Zamudio.
id.	Federico Salmón de la Jara.
id.	Fernando Rojas Guerrero.
id.	Luis Rivero Romainville.
id.	Luis Castro Reus.
id.	Raúl Rios Pardo de Zela.
id.	Raúl Delgado Espantoso.
id.	Enrique Carbonel Crespo.
id.	Oscar Carlín Arce.
id.	Mario Castro de Mendoza.
id.	Ricardo Maza Novaro.
id.	José Namihas Meshalí.
id.	Alfonso Navarro Romero.
id.	Luis Ponce Arenas.
id.	Alfredo Lino Zamudio.
id.	Esteban Zimic Vidal.
id.	Ramiro Ferradas del Aguila.

MARTES 8

C. de F.	Arturo López Jiménez.
id.	Natalio Sánchez Carvallo.
id.	Guillermo Lostaunau Matheus.
id.	Juan Bonuccelli Biondi
id.	Pedro Vargas Prada Zollner
id.	Carlos Llosa Paredes.
id.	Abraham Woll Dávila.
id.	Manuel Fernandez Castro.
id.	Jesús Polar Valdivia.
id.	Rómulo Daneri Castagneto.
id.	Alberto Benvenuto Cisneros.
id.	Víctor M. Arenas Thorne.
id.	Fernando Elías Aparicio.
id.	José Rivarola Rojas.
id.	Raúl Pooley Paes
id.	Germán Castillo Zapata
id.	Enrique Burga Cisneros Rojas.
id.	Jorge Dellepiane Ocampo.
id.	Fernando Zapater Vantose.
id.	Guillermo de las Casas Frayssinet.

MIERCOLES 9

C. de F.	Jorge Villarroel del Castillo
id.	Enrique Ureña Argumedo.
id.	Armando Echeandía Ramos.
id.	José Arce Larco.
id.	Luis E. Vargas Caballero.
id.	José Cabrera Ibáñez.
id.	Jorge Bellina Eggerstedt.
id.	Hernán Ponce Mendoza.
id.	Oscar Iturrino Falco.
id.	Carlos Risco Bohl
id.	Julio García Cúneo.
id.	Luis López de Castilla Hidalgo.
id.	Miguel Rotalde de Romaña.
id.	Alfredo Batistini Moore.
C. de F. SN. (MC)	Francisco Guerrero Burga.
id.	Ricardo Angulo Ramírez.
C. de F. SN. (O)	Juan Otero Villamonte.
id.	Julio García Baudouin.
C. de F. Asim. (CJ)	Manuel Labarthe Gonzáles.
id.	Nestor Voto Bernales.

JUEVES 10

C. de C.	César Barandiarán Novoa.
id.	Enrique Villa Salcedo
id.	Mario Ayllón Aservi.
id.	Jaime Saavedra Navarro.
id.	Manuel Benza Chacón.
id.	Oscar Cuadros Muñoz.
id.	Jorge del Río Roldán.
id.	Manuel Morán Marquez.
id.	Humberto Pellegrini Delgado.
id.	Gerardo Rosell Bueno.
id.	Mario Celi Coronado.
id.	Manuel Amat y León Mujica.
id.	José Barandiarán Pagador.
id.	Guillermo Faura Gaig.
id.	César Matto Costa.
id.	Raúl Sala Orosco.
id.	Hugo Quevedo Bolivar.
id.	José Valdizán Gamio.
id.	Mario Rivadeneira Bedoya.
id.	Alejandro Arana Noriega.

O. G. Nº 32—26—10—955.

VIERNES 11

C. de C.	Luis de la Barra Olivares.
id.	Augusto Gálvez Velarde.
id.	Ernesto Palacios Valdivieso.
id.	Federico Díaz Gamero.
id.	Manuel Piqueras Sánchez Concha.
id.	Julio Jiménez Castro.
id.	Ramón Arróspide Mejía.
id.	Jorge Luna García.
id.	Fidel Escuza Pérez Egaña.
id.	Rafael Zevallos Távara.
id.	Luis F. Cáceres Graziani.
id.	Alberto Indacochea Queirolo.
id.	Roque A. Saldías Bravo.
id.	Jorge Villavisencio Soto
id.	César Fernández Dávila.
id.	Juan Velarde de Vivero.
id.	Armando Figueroa Roggero.
id.	Melitón Carvajal Pareja.
id.	Rafael Durán Rey.
id.	Luis F. Villena Gutiérrez.

SABADO 12

C. de C.	Rómulo Guidino Predonzán.
id.	José Conterno Montani
id.	Jorge Navarro Bohorquez.
id.	Julio Yarcho García.
id.	Alberto Rubio Watkins.
id.	Jorge Mazuré Gamboa.
id.	José Rojas Hernández.
id.	Javier Pinillos Cabada.
id.	Isaías Paredes Arana.
id.	Tomás Pizarro Dávila.
id.	Luis Guerinoni Garrido.
id.	Carlos Tudela de la Torre.
id.	Jorge Parodi Galiani.
id.	Manuel Yori Ringgo'd.
id.	Guillermo Villa Pazos.
id.	Carlos Boza Lizarburu.
id.	Antonio Miranda Garrido.
id.	Salvador Diez Canseco Ruiz.
id.	Luis Díaz Zumaeta.
id.	José Franco Ponce.

LUNES 14

C. de C.	Jorge Parra del Riego Eudara.
id.	Guillermo Rúnciman Navarrete.
id.	Jaime Vásquez Béjares.
id.	Carlos Tirado Alcorta.
C. de C. SN (MC)	Oscar Maúrtua Moyano.
id.	Enrique Valencia Peña.
id.	José Lozano Pardo.
id.	Luis Vargas Botto.
id.	Matías Ferradas Mattos.
id.	Salvador Soriano Montoya.
id.	José M. Rocha Velásquez.
id.	Augusto Bayro Caro
id.	Jorge Falconí Mejía.
id.	Víctor Vinatea Montenegro.
id.	Roberto Dileo Paoli.
id.	Fernando Salas Abad.
id.	Juan A. Losno Gutiérrez.
id.	Guillermo Manrique de Lara.
C. de C. SN. (O)	Javier Valderrama Steinbach.
id.	Jorge Koster Jahnsen.

MARTES 15

C. de C. SN. (F)	Francisco Llerena Quintanilla.
C. de C. Asim. (CJ)	Pedro L. Scarneo Ovispo.
C. de C. Asim. Ing.	Manuel Ugarteche Montesinos.
id.	Humberto Silva Novoa.
id.	José Pozo Sousa
C. de C. Asim. Cap.	Víctor M. Gutierrez Goycochea.
C. de C. Asim.	Raúl Pardón García.
Tte. 1ro.	Arturo Calisto Morey.
id.	Enrique Fernández Dávila Noriega.
id.	José Montoya Carcelén.
id.	Hugo Sommerkamp Bernales.
id.	Pedro Mazuré López.
id.	Miguel Bernós Díaz
id.	Héctor Morey Arróspide.
id.	Jacques Bartra Quintanilla.
id.	Edgard Shultz Machiavello.
id.	Alejandro Marchini Faccione.
id.	Juan Egusquiza Babilonia.
id.	José Carvajal Pareja.
id.	Carlos Francia Osma.

MIERCOLES 16

Tte. 1ro. Gerardo Heller Rodríguez.
id. Edmundo Deville Poirier.
id. César Beltrán Battifora.
id. Francisco Mariátegui Angulo.
id. Hernán Quiroz Alva.
id. Rafael Cabredo Ríos.
id. David Esperanza Amiel.
id. Alejandro Pérez Ruiz.
id. Aníbal López Jiménez.
id. Alejandro de la Puente León Porta.
id. Alfredo Parodi Galliani.
id. Aurelio Muñoz Pimentel.
id. Jorge Hidalgo Reátegui.
id. Carlos Meza Marzo.
id. Guillermo Pareja Lecaros.
id. Julio Guinand Thurne.
id. Manuel Vidaurre Saavedra.
id. Miguel Colina Marie.
id. Luciano E. Kurt Plate Castro.
id. Antonio Forcelledo Demutti.

JUEVES 17

Tte. 1ro. Luis Pastor Guajardo.
id. Oscar Gonzáles Olivera.
id. Raúl García Ayllón.
id. Alfonso Nieri Galindo.
id. Luis Penny Donayre.
id. Herbert Koster Jhansen.
id. Luis Bianchi Infante.
id. SN. (MC) Alberto Castillo Reyes.
id. Nicolás del C. Ramírez Ramírez.
id. Primo Negrete Motta.
id. Luis Caballero Reyes.
id. Guillermo Zegarra Villar.
id. Augusto Perales Mogrovejo.
id. Desiderio Loayza García.
id. Uladislao Lozano Zegarra.
id. Carlos A. Saldías Bravo.
id. Germán Balarezo Barrios.
id. José Paseta Bar.
id. Carlos Roe Gómez.
id SN. (O) Roque del Carpio Benavente.

O. G. Nº 32—26—10—955.

VIERNES 18

Tte. 1ro. SN. (O)	José Francisco Merino García.
id.	José de Rivero Bustamante.
id. SN. (MC)	Felipe Guerra Chávez.
id.	Aristides Herrera Palacios.
id.	Leoncio Vega Rizo Patrón.
id. (CJ)	César Balladares Napurí.
id. Asim. SN. (MC)	Rodrigo Ubillus Dhaga.
id.	Ricardo Lanfranco Barrios.
id.	Emilio Vásquez Ayllón.
id.	Iván Pinillos Hoyle.
id. Asim. SN. (F)	Benjamín Salmón Cavero.
id. Asim. Cap.	Manuel Navarro Meléndez.
id.	David Alfaro Alarcón.
Tte. 2do.	Daniel Masías Abadía.
id.	Ricardo Zevallos Newton.
id.	Alberto Saravia Hudson.
id.	Luis Urrunaga Cárdenas.
id.	Jaime Blanco Chesseebrouff.
id.	Jaime Pareja Lecaros.
id.	Javier Llerena Pérez.

SABADO 19

Tte. 2do.	Jorge del Aguila Alcorta.
id.	Ricardo Fitts Guzmán.
id.	Jorge Du Bois Gervasi.
id.	Carlos Garrido Lecca Soto.
id.	Carlos Solari Larraín.
id.	Julio Zapata Martínez.
id.	José Sánchez Albavera.
id.	José G. Madueño Chocano.
id.	Armando Reátegui Canga.
id.	Jerónimo Cafferata Marazzi.
id.	Enrique Petrozzi Molfino.
id.	José Carcelén Basurto.
id.	Enrique Anderson Rojas.
id.	Rómulo Aste Baptista.
id.	Jorge Portella Roca.
id.	Carlos Farfán Mariátegui.
id.	Alvaro Rotalde de Romaña.
id.	Fernando Roca Alzamora.
id.	Germán Gonzáles Ugarte.
id.	Jorge Villalobos Urqueaga.

LUNES 21

Tte. 2do.	Carlos Ramírez Canaval.
id.	Guillermo Angulo Denegri.
id.	Julio Pacheco Concha Hubner.
id.	Augusto Pérez del Solar.
id.	Luis Murguía Benvenuto.
id.	Alfonso Castillo Jordán.
id.	Andrés Ferrari Rodríguez
id.	Pablo Camogliano Larraín.
id.	Felipe Soluguren Larrabure.
id.	Armando Vidal Martínez.
id.	Víctor Nicolini del Castillo
id.	Jorge Hildebrandt Pérez
id.	Jorge Telaya Hidalgo.
id.	Víctor A. Ramírez Isola.
id.	Eduardo Reátegui Macedo.
id.	Ciro Saravia Hudson.
id.	Armando Mazzotti Pretell.
id.	Jorge Andrade Gazzo.
id.	Carlos B. Sáez Balarezo.
id.	Carlos Nugent Colfer.

MARTES 22

Tte. 2do.	Luis Trigoso Trigoso.
id.	Fernando Burga Tello.
id.	Tomás de Ortecho Díaz
id.	César Solari Lizarbe.
id.	Juan Bergelund Remy.
id.	Teófilo Núñez Vizcarra
id.	Humberto Montenegro Larrea.
id.	Jorge O'Hara Neyra.
id.	Juan Castro Baudacio.
id.	Julio de los Rios Rosas.
id.	Hugo Carbajo Guzmán.
id. SN. (O)	Edilberto Castro Santolalla.
id.	Uberto Lozada Cervantes.
id.	Rafael Raynafarje Dávila.
id.	Alfredo Otero Velarde Alvarez.
id.	Adolfo Schuetz Revoredo.
id. Asim. SN. (O)	Augusto Falconi Mejía.
id. Asim. (CJ)	Rafael A. Elías Sarria.
id. Asim. Cap.	Juan Verano Trujillo.

MIERCOLES 23

A. Fgt. Luis Soluguren Larrabure.
id. Jorge Bustamante Roca.
id. José L. Guera'a Lazarte.
id. Víctor Silva Santisteban Magni
id. Edgardo Torres Mendiola.
id. Alberto Santillana Garreaud.
id. Ezequiel Huguet Nicolini.
id. Jorge Castañeda Pi'o Páis.
id. Julio Reátegui Pezo.
id. Luis Goicochea García.
id. Mario Delgado Salcedo.
id. Gastón Távara Uzategui.
id. Mario Sánchez Peredo.
id. Fernando Torres Tesolini.
id. Carlos Egusquiza Babilonia.
id. Willy Harm Esparza.
id. Juan E. Soria Díaz.
id. Alejandro Valdivia Pedemonte.
id. Alfonso Burga Te'lo.
id. Carlos Valdizán Gamio.

JUEVES 24

A. Fgt. José Noriega La Hoz.
id. Daniel Mariscal Galiano.
id. Raúl Sánchez Sotomayor.
id. Oscar Anderson Noriega.
id. O'ej Kriljenko Vujich.
ic. Luis Díaz Orjeda.
id. Miguel Bustamante Sosa.
id. Jorge Salinas Sedó.
id. Manuel Lores Lembeck.
id. Luis Velezmoro Venturo.
id. Alberto Pérez Barreto Pa'acio.
id. Augusto Fernández Hidalgo
id. Carlos de Izcue Cavero.
id. Héctor Romaña Cabrera
id. Alfredo Granda Rey Torres.
id. Efraín Ventocilla Montesinos.
id. Raúl E. Parra Maza
id. Luis Cabrera Vi'lar.
id. Jaime Navach Napoli.
id. Jorge E. Novoa Altamirano.

VIERNES 25

A. Fgt. Jorge Camino Rasso.
id. Alberto Trigoso Trigoso.
id. Fernando Calvo Huaquilla
id. Manuel E. Váscones Vásquez.
id. Guillermo Yañez Fernández.
id. Eduardo Barragán Schenone.
id. Oscar Jahnsen Raygada.
id. Samuel Sánchez Checa.
id. Gustavo Karr Burga.
id. Jorge Del Aguila Sánchez.
id. Juan A. Castilla Meza.
id. Enrique Braín Valencia.
id. Alberto Vattuone Michelini.
id. Félix Serrano López.
id. Augusto Parodi Rivera.
id. Armando Pereira Rios.
id. Salvador Calvo Pérez Laccárcel.
id. Gonzalo Gambirazio Martini.
id. Jorge Luna Cárdenas.
id. Edgard Colunge Guevara.

SABADO 26

A. Fgt. Emilio Barrón Domínguez.
id. Tulio E. Chiappe Guerra.
id. Hugo Bonilla Gonzáles.
id. Luis Samanez del Risco.
id. César Madueño Chocano.
id. Alejandro Cusianovich Cruises.
id. Asim. Enrique Gonzáles Ruiz de Castilla.
id. Asim SN. Fernando L. Castillo Quiroga.
id. Juan H. Vásquez Donayre
id. Raúl Romero Torres
id. Manuel Alvarez Linares.
id. Alfredo Beyer Rossel.
id. Jaime Alfredo Cavero Andrade.
id. Antonio Cevallos De'gado.
id. César Laynez Lozada Zavala.
id. Ricardo Ramos Ramírez.
id. Diógenes Saavedra Vásquez.
id. Juan Vargas Torres
id. Enrique Alberto Burga Lang.
id. Pedro Mejía Pajares.

LUNES 28

A. Fgt. Asim. SN.	Francisco N. Floríndez Padilla.
id.	Luis E. de Gorbitz Rojas.
id.	Alberto Pfluker Balta.
id.	Antonio Reynoso Cuentas.
id.	Jorge Enrique Tenorio de la Fuente.
id. Asim. Cap.	Cristóbal Negrete Motta.

El Personal de Oficiales de las dependencias que no cuenten con Oficial SN (MC), pasará examen médico completo en el Hospital Naval.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - 1a. Sec. E. M. G. M.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.



MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 33

Lima, 28 Octubre 1955.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido la siguiente:

Encargando la Cartera de Marina al Titular de Aeronáutica

R.S.—22 Octubre 1955.—Debiendo ausentarse del país, el Vice-Almirante don ROQUE A. SALDIAS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en el Despacho de Marina; y.—De conformidad con el artículo 162º de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:—Encargar la Cartera de Marina, al Mayor General F.A.P. don ENRIQUE BERNALES B., Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica, mientras dure la ausencia del Titular.—Regístrese, comuníquese y publíquese. —Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República. —SALDIAS.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente:

Autorizando al Concejo Provincial de Piura para expropiar la casa natal del Héroe Nacional Contralmirante D. MIGUEL GRAU

R.S. Nº GM-86.—10 Octubre 1955.—Visto el expediente adjunto, registro P-57-1954, organizado por el Concejo Provincial de Piura, en el que solicita la autorización correspondiente para expropiar con sus propias rentas la casa en que nació el héroe nacional Contralmirante don MIGUEL GRAU, con el fin de velar por su conservación y convertirla en Biblioteca, Museo y Archivo Histórico de Piura;— CONSIDERANDO:— Que, la Ley Nº 10146, promulgada el 4 de Diciembre de 1944, declaró monumento nacional la casa donde nació el Contralmirante MIGUEL GRAU, en la ciudad de Piura, y autorizó al Poder Ejecutivo para expropiar dicho inmueble con el fin de dedicarlo al funcionamiento de instituciones de carácter cultural;—Que la Ley Nº 9125 de expropiación forzosa, en su artículo 19º dispone que el Poder Ejecutivo podrá delegar en los Concejos Provinciales, Sociedades de Beneficencia Pública, Compañías Fiscalizadas y otras entidades públicas, la facultad de seguir el proceso de expropiación;—Que de conformidad con el artículo 23º de la Ley anteriormente mencionada, en los casos de expropiación ordenados por el Congreso, la resolución gubernativa que se expida de acuerdo con dicha disposición legal, no precisará del voto consultivo del Consejo de Ministros; y,—Estando a los informes

emitidos por la Prefectura y Concejo Provincial de Piura; y, Dirección de Fomento;—SE RESUELVE:— Autorízase al Concejo Provincial de Piura, para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 10146, y con sus propios fondos, proceda a la expropiación de la casa donde nació el Héroe Nacional Contralmirante don MIGUEL GRAU, ubicada en dicha ciudad, con el fin de que vele por su conservación y la dedique exclusivamente al funcionamiento de instituciones de carácter cultural.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — ESPARZA ZAÑARTU.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-2255.—21 Octubre 1955.—Que da de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Lavandero) a FRANCISCO RAMOS GUEVARA, E.109-53, en la dotación del B.A.P. "Ferré", de conformidad al Artº. C-1.210 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2258.—21 Octubre 1955.—Que da de alta con la clase de Ayudante 5º al postulante LUIS JIMENEZ SOLOGUREN, en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-2267.—22 Octubre 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) al postulante CRECENCIO ROJAS APOLINARIO, en la dotación del B.A.P. "Talara".

Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero), al postulante MAURO CHERO IPANAQUE, en la dotación del B.A.P. "Talara".

Ratifica nombramiento de una Ayud. 7º

R.M. Nº DP-2244.—19 Octubre 1955.—Que ratifica el nombramiento de la postulante doña GILDA ZAVALA ACKERMAN, C.9-55, con la clase de Ayudante Sétima, en la Dirección de Administración de Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Supremo pertinente de fecha 15 de Marzo de 1946.

Bajas

R.M. Nº DP-2257.—21 Octubre 1955.—Que da de baja a su solicitud al Ayudante 3º JUAN THORNE CHAVEZ, C.32-44, de la dotación de la Dirección del Material, en conformidad con lo dispuesto en el Art. C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2266.—22 Octubre 1955.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta", al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer Motociclista) CESAR OCTAVIO OQUENDO CASTRO, 0005-53, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes), de conformidad con el Art. C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Declara sin lugar una solicitud de reconsideración de la R/M. de 10-12-52

R.M. Nº DP-2249.—21 Octubre 1955.—Vistos los recursos de los Capitanes de Corbeta de la Armada Nacional don HUMBERTO PELLEGRINI DELGADO y don JORGE DEL RIO ROLDAN, pertenecientes actualmente al Servicio Industrial de la Marina el primero, y al Centro de Entrenamiento Naval del Callao el segundo, solicitando reconsideración de la Resolución Ministerial de fecha 10 de Diciembre de 1952, por la que se les retrasa un año en el ascenso por responsabilidad en la pérdida del Flotador Amplificador del Blanco Submarino, mientras efectuaba la prueba de su funcionamiento en el B.A.P. "San Martín"; y.—Teniendo en consideración:—Que en su oportunidad quedó comprobada la responsabilidad de ambos Jefes en la pérdida del Flotador a que se hace referencia;—Que la circunstancia de que esos equipos sean susceptibles de fallas, no los libera de culpa por no haber seguido fielmente las prescripciones del Libro de Instrucciones correspondientes ni las emanadas en tal ocasión del Jefe del Estado Mayor General del Ramo;—Que en opinión de la Junta de Investigación respectiva, el Flotador no se habría perdido si los Jefes aludidos hubiesen actuado de acuerdo y siguiendo las instrucciones pertinentes;—Que de todos modos la petición es absolutamente extemporánea pues se trata de Resolución Ministerial dictada hace cerca de tres años;—Subsistiendo las razones determinantes de la Resolución de que se reclama;— SE RESUELVE:—Declarar sin lugar las solicitudes en referencia para que se reconsidere la Resolución Ministerial de 10 de Diciembre de 1952.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2251.—21 Octubre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata don ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Pariñas".

Alférez de Fragata don OLEG KRILJENCO VUJICH, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Pariñas".

R.M. Nº DP-2252.—21 Octubre 1955.—Que dispone que los Oficiales que a continuación se indica, pasen a prestar sus servicios a las siguientes dotaciones:

Teniente Primero Asimilado SN (MC), don EMILIO VASQUEZ AYLLON, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Talara".

Alférez de Fragata Asimilado SN (MC), don JUAN HUGO VASQUEZ DONAYRE, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Pariñas".

Destaque

R.M. Nº DP-2263.—22 Octubre 1955.—Que dispone que el Teniente Primero SN (MC), don ARISTIDES HERRERA PALACIOS, de la dotación del B.A.P. "Chimbote", pase en calidad de destacado al Hospital Naval de Bellavista.

Nombrando una Junta de Investigación

R.M. Nº EM-2246.—21 Octubre 1955.—Habiéndose producido un accidente a personal subalterno en el B.A.P. "Cabo Blanco", durante la faena de descarga de combustible en el Muelle Nº 4 del Terminal Marítimo; y, siendo necesario conocer las circunstancias en que se produjo dicho accidente, así como deslindar responsabilidades;— SE RESUELVE:— Nombrar una Junta de Investigación que estará compuesta por el siguiente personal:

Capitán de Navío ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ, Capitán de Puerto del Callao, que la presidirá;

Capitán de Fragata JUAN FREUNDT SPAROVICH, Comandante del B.A.P. "Almirante Grau"; y,

Capitán de Fragata CARLOS RISCO BOHL, de la dotación de la Dirección del Material, que actuará como Secretario; la que a la brevedad investigará las causas del accidente, estableciendo las responsabilidades consiguientes, y sugerirá las medidas a tomar para evitar que vuelvan a producirse.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. SALDIAS.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2227.—18 Octubre 1955.—1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don MANUEL FERNANDEZ CASTRO: Veintitrés años (23) y Cinco meses (5) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 Agosto 1954.— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2228.—18 Octubre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don JOSE BARANDIARAN PAGADOR: Diecisiete años (17), Dos meses (2) y Un día (1) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1953. —2º.—Se le ha descontado con exceso para el Fondo de Pensiones, la suma de S/. 10.00, que se le reintegrará.

R.M. Nº DP-2229.—18 Octubre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, a favor del Teniente Primero de Sanidad Naval, don LUIS CABALLERO REYES: Siete años (7), Seis meses (6) y Ocho días (8) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1954.—2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2231.—18 Octubre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don MANUEL AMAT Y LEON MUJICA: Diecinueve años (19) y Un mes (1) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1955.—2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2232.—18 Octubre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, a favor del Maestro Técnico de Segunda (Maquinista), don ROBERTO RAMOS DE ROSAS: Diecinueve años (19), Diez meses (10) y Veinticuatro días (24) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Julio de 1948. —2º.—Debe reintegrar al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 348.58, que adeuda, según la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2234.—18 Octubre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro Técnico de 1ra. (Man.) don JORGE PAREDES HUERTAS: Treinticinco años (35) y Seis meses (6) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Julio de 1955.—2º.— Debe reintegrar al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 180.50, que adeuda; según Ley 8638.

R.M. Nº DP-2235.—18 Octubre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (San). don LUIS CAMOGLIANO GARCIA: Diecisiete años (17), Nueve meses (9) y Nueve días (9) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Julio de 1950.—2º.—Debe reintegrar al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 150.80, que adeuda según Ley 8638.

R.M. Nº DP-2236.—18 Octubre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) don ELIAS LA ROSA QUIROZ: Veinte años (20) y Un mes (1) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1950.—2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones la suma de S/. 115.65, que hará efectivo de acuerdo a la Ley 86.38.

R.M. Nº DP-2237.—18 Octubre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) don CLAUDIO TORRES MEJIA: Dieciocho años (18), Un mes (1) y Veintidós días (22) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1950.—2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones la suma de S/. 75.05, que hará efectivo según Ley 8638.

Suspendiendo abono de Pensión mensual

R.M. Nº DA-2260.—21 Octubre 1955.—Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero SN (MC) en Situación de Disponibilidad don ROBERTO ROSELL VILLON, que presta servicios como Médico Titular de la Provincia de Bolognesi (Departamento de Ancash), Dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que pide la suspensión del abono de la pensión definitiva que percibe en el Ramo de Marina; y.— De conformdad con las prescripciones de la Ley Nº 10481 y 10773 que prohibe percibir sueldo y pensión del Estado;— SE RESUELVE:—Suspéndase el abono de la pensión mensual definitiva del Teniente Primero SN (MC) en Situación de Disponibilidad don ROBERTO ROSSELL VILLON, desde el mes de Junio de 1955.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Aprobando el proyecto del "Catálogo de Cañones Navales"

R.M. Nº EM-2247.—21 Octubre 1955.—Visto el proyecto adjunto titulado "Catálogo de Cañones Navales" preparado por el Capitán de Corbeta JAVIER PINILLOS CABADA, Jefe del Departamento de Armamento de la Dirección del Material de Marina; estando a lo informado por el Director del Material de Marina; y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase el proyecto adjunto "Catálogo de Cañones Navales" con el carácter de Confidencial.—2º.—Incorpórese a las Ordenanzas Navales Parte IV. —3º.—La Dirección de Administración se encargará de la impresión de 100 ejemplares del citado Catálogo.—4º.—La Dirección del Material queda autorizada para formular las ampliaciones y correcciones a fin de mantener al día el "Catálogo de Cañones Navales".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Aprobando los Cap. VII al XII del "Reglamento de la Escuela Naval del Perú"

R.M. Nº EM-2248.—21 Octubre 1955.— Considerando que por Resolución Suprema Nº 140 del 27 de Junio del corriente, fué aprobada la Primera Parte del "Reglamento de la Escuela Naval del Perú", consistente en disposiciones básicas ú orgánicas; que la Dirección de la Escuela Naval ha formulado el proyecto anexo consistente en los Capítulos VII al XII sobre disposiciones de detalle o de régimen interno, a fin de completar el "Reglamento de la Escuela Naval del Perú"; y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—Apruébase el proyecto adjunto consistente en los Capítulos VII al XII que conforman el "Reglamento Interno de la Escuela Naval del Perú", incorporándolo a las Ordenanzas Navales. Parte VI.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Nombrando una Comisión para la formulación de un proyecto de Reglamentación sobre condiciones de ingreso y promoción del Personal Subalterno de las diferentes Escuelas de la Armada

R.M. Nº DP-2262.—22 Octubre 1955.— Considerando que es necesario revisar y actualizar las disposiciones sobre ingreso y promoción del Personal Subalterno que se especializa en las diferentes Escuelas de la Armada; que es también conveniente brindar para dicho personal mayor aliciente y dictar medidas de estímulo, especialmente al Personal Subalterno que sigue aquellas especialidades que no tienen aplicación en la vida civil; y.—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Nómbrase la siguiente Comisión, a fin de que formule un proyecto coordinado de reglamentación sobre las condiciones de admisión, egreso y promoción del Personal Subalterno de las diferentes Escuelas de la Armada, contemplando las

medidas de estímulo convenientes, especialmente para el personal que siga aquellas especialidades que no tienen aplicación en la vida civil:

Capitán de Navío PEDRO DE LA TORRE UGARTE, Director del Personal de la Marina, quien la presidirá;

Capitán de Navío JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Director de Entrenamiento Naval;

Capitán de Fragata LUIS PONCE ARENAS, Sub-Director de las Escuelas Técnicas de la Armada; y,

Capitán de Fragata JOSE ARCE LARCO, Comandante del B.A.P. "Gálvez", que actuará como Secretario.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Aprueba Presupuesto

R.M. Nº DA-2259.—21 Octubre 1955.—1º.—Que aprueba el Presupuesto presentado por Manufacturas Hércules S.A., modificado, para la confección de muebles de metal para la Escuela de Submarinos; que alcanza la suma de TREINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTISIETE SOLES ORO (S/. 34,797.00).—2º.—Anúlese la Resolución Ministerial Nº DA-2058 del 12 Setiembre 1955.

Aprueba Contrato

R.M. Nº DA-2261.—21 Octubre 1955.—Que aprueba el contrato presentado por el Politécnico Nacional "José Pardo", para la construcción de los muebles para las Escuelas de Submarinos, Ingeniería y Electricidad; y que asciende a la suma de VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA SOLES ORO (S/. 23,160.00).

Gratificación de Enseñanza

R.M. Nº DP-2239.—18 Octubre 1955.—Que otorga a partir de la fecha, la "Gratificación de Enseñanza" correspon-

diente al Oficial de Mar de Primera (Motorista), JOSE LIZARRAGA MACHA, 4072-42, de conformidad a las Resoluciones Supremas Nº 506-A y Nº 329 del 16 Abril 1946 y 5 Abril 1947, respectivamente.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2265.—22 Octubre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM2. Mot.	CELSO MELGAR APONTE, 4063-46	B.A.P. «Tiburón»	S/. 30.00	uno
OM2. Mús.	HUMBERTO FERNANDEZ GARATE, 36-42	Escuela Naval	» 30.00	uno
OM3. Rad.	JUAN CRUZ CANALES, 4011-46	Est. Alfonso Ugarte	» 60.00	dos
OM3. Fur.	JULIO YAHUARCANI MORI, 8056-50	Fza. Fluv. Amazonas	» 60.00	dos

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2238.—18 Octubre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM1. Chof.	LEONIDAS SAROLI CASTELLANOS, 74-44	Dir. Admón. (Dpto. Transportes)	S/. 240.00	ocho
OM1. Art.	CARLOS TIPACTI HERNANDEZ, 60-43	B.A.P. «Rodríguez»	» 120.00	cuatro
OM2. Granj.	JORGE LOPEZ TORRES, E.23-54	Fza. Fluv. Amazonas	» 150.00	cinco
OM3. Man.	FERNANDO CORDOVA GAMARRA,5055-43	Cap. Pto. Callao	» 60.00	dos
OM3. Chof.	HUMBERTO BAO ORE, 36-49	Hospital Naval	» 60.00	dos

O. G. Nº 33—28—10—955.

R.M. Nº DP-2254.—21 Octubre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM1. VICTOR DIAZ Man. NUÑUVERO, 2015-33	B.A.P. «Talara»	S/. 90.00	tres
OM2. JOSE QUISPE LEON, Man. 4725-43	Escuela Naval	» 120.00	cuatro
OM2. PASCUAL LLENQUE Man. CHAPILLIQUEN, 4349-43	B.A.P. «Ríos»	» 120.00	cuatro
OM2. FRANCISCO MEDINA Mot. FERNANDEZ, 4431-43	B.A.P. «Tiburón»	» 60.00	dos

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2233.—18 Octubre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro Técnico de 2da. LUIS ALLAIN ROJAS, 14-23, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00), por haber contraído matrimonio su hija LUISA, el 11 de Agosto de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº DP-2256.—21 Octubre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 1ra. (Mayordomo), PABLO CHAVEZ VALDIVIA, 2015-31, la Asignación Familiar que percibe a NOVENTA SOLES ORO, (S/. 90.00), por haber contraído matrimonio su hija CARMEN JUANA, el 10 de Setiembre último, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº DP-2230.—18 Octubre 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, al Teniente Segundo don ANDRES FERRARI RODRIGUEZ, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas Asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

Bonificación por años de servicios

R.M. Nº DP-2242.—19 Octubre 1955.—Vistas las solicitudes sobre bonificación por años de servicios;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y.—De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos del 29 Mayo 1951 y del 23 Abril 1952;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación		Al mes	% del Haber
OM1.	LEONIDAS SAROLI				
Chof.	CASTELLANOS	Dir. Administración	Sl.	86.54	10%
OM3.	SEGUNDO RIVERA				
Maq.	ALCOCER	Dir. Administración	»	58.65	10%
OM3.	JORGE GONZALES				
Fur.	GAZZOLO	Dir. Administración	»	58.65	10%

Otorga título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-2226.—18 Octubre 1955.—Que otorga Título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, al Segundo Piloto don MARCELINO HENRIQUEZ BAZALAR, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autoriza el viaje de la Cisterna "IPC-200"

R.M. Nº DC-2225.—18 Octubre 1955.—Que autoriza el viaje entre el 20 y el 31 del presente mes, de la Cisterna "IPC-200" a remolque del Remolcador "STOIC", ambos de bandera peruana, desde el puerto de Talara al de Guayaquil (Ecuador), con el fin de transportar más o menos 7,200 barriles de Gasolina Aviación de los grados "91/98", "100/130" y "115/145".

Cancela permiso de pesca al tuna-clipper "HELEN S" y autoriza traer al Perú el "WESTERN ACE"

R.M. Nº DC-2250.—21 Octubre 1955.—Vistas las solicitudes adjuntas presentadas por D. Antonio López de Castilla, Director-Gerente de la Corporación del Pacífico Sur S.A., pidiendo que se cancele el permiso de pesca concedido al tuna-clipper "HELEN S" por cuanto este buque no podrá venir al Perú, y que se le conceda autorización para traer en su reemplazo el buque de la misma clase "WESTERN ACE";—Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo del presente año, a solicitud de don Stephen H. Watson Director Ejecutivo de la entidad recurrente, se le concedió autorización para traer al Perú cuatro buques pesqueros de bandera norteamericana, entre los que figura el "HE-

LEN S", y se establecieron las condiciones bajo las cuales operarían estos buques en aguas jurisdiccionales peruanas;— Considerando.—Que no se trata de la traída de otro buque más, sino de la sustitución de uno que ya había sido autorizado; y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y la Dirección de Capitanías; y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Cancelar el permiso de pesca que a solicitud de la Corporación del Pacífico Sur S.A., se concedió por Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo del presente año al tuna-clipper "HELEN S" y en consecuencia este buque no podrá operar en aguas jurisdiccionales peruanas. —2º.—Autorizar a la entidad recurrente para traer al Perú en sustitución del citado pesquero, al "WESTERN ACE" el cual desarrollará sus actividades de pesca en aguas peruanas bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo del año en curso.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Autoriza la adjudicación de un lote de terreno ribereño al mar

R.M. Nº DC-2245.—20 Octubre 1955.—Visto el recurso del señor don Federico R. Bolognesi B., por el que solicita que se le adjudique en venta un lote de terreno eriazo ribereño al mar, sito en la playa perteneciente al puerto de Paita, Departamento de Piura, denóminada "Tierra Colorada" de 176,500 m2. de extensión, para destinarlo a la industria de beneficio de ballenas y pesca en general;— CONSIDERANDO:— Que según los informes producidos el lote de terreno a que se hace referencia no está reservado para fines de Defensa Nacional;— Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización que les respecta;—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—De acuerdo con los informes emitidos y con el dictamen del señor Fiscal en lo Administrativo;— SE RESUELVE:— Autorizar la adjudicación en favor del señor FEDERICO R. BOLOGNESI B., del lote de terreno de 176,500 m2., de extensión, sito en la playa denominada "Tierra Colorada", puerto de Paita, departamento de Piura, por el precio que arroja la tasación efectuada por los peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas ascendente a la suma de S/. 88,250.00.—Regístrese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro

del precio de la tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.— Fdo. SALDIAS.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 33—28—10—955.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 34

Lima, 9 Noviembre 1955.

LEY Nº 12399

Cripta para los Vencedores el 2 de Mayo de 1866

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º.—Eríjase en el Cementerio Presbítero Maestro de Lima, una Cripta que guarde los restos de los que actuaron en defensa de la soberanía nacional en el combate de 2 de Mayo de 1866.—Artículo 2º.—Encárgase al Ministerio de Guerra el nombramiento de una Comisión que califique a los combatientes merecedores de que sus reliquias se guarden en la Cripta mencionada.— Artículo 3º.—El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de esta Ley.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenticinco.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — E. INDACOCHEA G.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado la publicación del siguiente Decreto Supremo:

Requiérese autorización previa del Min. de RR. EE, para celebrar Congresos, Conferencias y Asambleas de Carácter Internacional, en el territorio nacional

D.S. Nº 31.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que corresponde al Poder Ejecutivo autorizar la celebración de Congresos y Conferencias Internacionales, entre las cuales están incluídas los certámenes desprovistos de carácter oficial;—DECRETA:—Para que puedan celebrarse en el territorio nacional Congresos, Conferencias y Asambleas convocadas por Instituciones establecidas en el país o en el extranjero y a los cuales concurran representaciones oficiales o particulares de países extranjeros, se solicitará previamente el permiso que corresponda, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que adoptará la resolución que convenga, oyendo al Ministerio con cuyo ramo se relacione el motivo de la reunión.—Dado en la

Casa de Gobierno de Lima, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiuno.—MANUEL PRADO — A. Solf y Muro.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cambios de Colocación

R.S. Nº 200.—3 Noviembre 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta don MANUEL BENZA CHACON, del Arsenal Naval del Callao, como Segundo Comandante del B.A.P. "Pariñas".

Capitán de Corbeta don JOSE CONTERNO MONTANI, del B.A.P. "Ferré", al Arsenal Naval del Callao.

Concediendo permiso

R.S. Nº 201.—3 Noviembre 1955.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Navío USN (MC) HARRY C. OARD, en la que solicita once (11) días de permiso y autorización para dirigirse a la ciudad de Caracas (Venezuela); por haber sido designado Delegado del Cuerpo Médico de la Marina de los Estados Unidos de Norte América, ante el Tercer Congreso Americano de Medicina Industrial, a realizarse en dicha ciudad;— De acuerdo a lo informado por el Director del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—Conceder once (11) días de permiso y autorización para dirigirse a la ciudad de Caracas (Venezuela) al Capitán de Navío USN (MC) HARRY C. OARD, a partir del 12 al 22 de Noviembre inclusive.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República.—SALDIAS.

Nombra Junta Permanente de Selección para los ascensos a las clases de Capitanes de Corbeta y Superiores

R.S. Nº 202.—5 Noviembre 1955.—De acuerdo con lo establecido en el Artículo B-5307 inciso (d) del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrase la Junta Permanente de Selección para los ascensos a las clases de Capitanes de Corbeta y Superiores, para la promoción de 1956, la que estará presidida por el Vice-Almirante don ROQUE A. SALDIAS MANINAT, e integrada por los siguientes Oficiales Generales:

Contralmirante ALFREDO SOUSA ALMANDOZ
Contralmirante ALBERTO ARNILLAS ARANA
Contralmirante FRANCISCO TUDELA SALMON
Contralmirante LUIS EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON

2º.—Queda derogada la Resolución Suprema Nº 3 de fecha 5 de Enero de 1955.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Declaración de Vacantes para las clases de Contralmirante y Capitán de Navío

R.S. Nº 203.—5 Noviembre 1955.—De acuerdo con las necesidades del servicio, armonizadas con los requerimientos presupuestales para el año 1956;—SE RESUELVE:— Declarar para la Promoción de 1956 las siguientes vacantes en las clases que se indica; cuyas propuestas de ascenso serán sometidas a la consideración de las Cámaras Legislativas:

OFICIALES DE GUERRA

Para Contralmirante 2
Para Capitán de Navío 4

OFICIALES DE SANIDAD

Para Capitán de Navío (MC) 1

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Dispone abonar por la Soc. Mut. Militar del Perú importe de 30 sueldos

R.M. Nº DP-2357.—9 Noviembre 1955.—Considerando que por Decreto Supremo del 8 de Diciembre de 1954, se creó el Fondo de Indemnización de Retiro para los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, que por mandato de la Ley de Situación Militar pasan a la Situación de Retiro por límite de edad o por tener más de 35 años como Oficial;—Estando a lo dispuesto en los Artículos 3º y 11º del Reglamento del Decreto de creación del fondo y lo opinado por la Sociedad Mutualista Militar del Perú;—SE RESUELVE:—1º.—La Sociedad Mutualista Militar del Perú, abonará a los siguientes Jefes el importe correspondiente a los treinta sueldos que percibían al pasar al retiro el 27 de Julio último, según Resolución Suprema Nº 155-A:

Contralmirante PEDRO MAZURE ALCOCER..	S/.	124,738.20
Contralmirante ERNESTO RODRIGUEZ V. ..	,,	124,738.20
Capitán de Navío CARLOS EDWARDS UGAZ.	,,	93,315.60
Capitán de Navío FRANCISCO CORRALES A.	,,	93,315.60
TOTAL	S/.	436,107.60

2º.—La Sociedad Mutualista Militar del Perú, efectuará los pagos correspondientes en forma sucesiva tan pronto lo permitan los fondos que recabe para este fin.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Altás

R.M. Nº DP-2275.—29 Octubre 1955.—Que da de alta con la clase de Ayudante 4º (Linotipista), al postulante AURELIO REYES ESPINOZA, en la Escuela Naval del Perú, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-2318.—3 Noviembre 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer-Motociclista), al postulante JUAN DELGADO HERRERA, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes).

R.M. Nº DP-2326.—3 Noviembre 1955.—Que da de alta con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Lavandero), al postulante IRINEO RAMOS HUAMANI, en la dotación del B.A.P. "Talara".

Deja sin efecto la R/M. Nº 2208 del 11-10-55

R.M. Nº DP-2276.—28 Octubre 1955.—Visto el oficio P.500-1000 del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Jefe del Estado Mayor General de Marina de fecha 21 Octubre 1955.—SE RESUELVE:—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 2208 de fecha 11 Octubre 1955, en la que se le daba de alta como reincorporado al ex-OM2. (Práctico) MANUEL SOREGUI DAVILA, 7-44, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Bajas

R.M. Nº DP-2273.—28 Octubre 1955.—Que da de baja del servicio por "Necesidad del Servicio", al Oficial de Mar de 2da. (Sastre) JULIO CHAMORRO VILLALTA, E.110-45, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, de conformidad con el Artículo C-1.309 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2277.—28 Octubre 1955.—Que da de baja del servicio por "Mala Conducta" al oficial de Mar de 3ra. (Cocinero) JUAN AGUSTIN TECCO FLORES, E.1-45, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de conformidad con el Artículo C-1.304 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2317.—3 Noviembre 1955.—Que da de baja del servicio a su "Solicitud", al Oficial de Mar de 2da. (Motorista), TOMAS VILELA MEDINA, 4768-42, de la dotación del B.A.P. "San Martín", de conformidad con el Artículo C-1.307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

R.M. Nº DP-2319.—3 Noviembre 1955.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 5º MIGUEL MONTALVA SIMONETTI, C.166-45, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Ascenso a OM3.

R.M. Nº DP-2272.—28 Octubre 1955.—De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 de Mayo de 1950, y teniendo en cuenta la recomendación del Comandante del B.A.P. "Lobo";—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), al Cabo de Primera, (Motorista), LUIS C. GUERRERO VALDEZ, 4295-52, de la dotación del B.A.P. "Lobo", debiéndosele expedir el título correspondiente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Nombra Inspector de Bandas de Músicos de la Armada

R.M. Nº DP-2314.—3 Noviembre 1955.—Que nombra Inspector de Bandas de Músicos de la Armada con la clase de Auxiliar Primero, en la Escuela Naval del Perú, al postulante Sr. CARLOS SANCHEZ MALAGA, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

Nombra Ayudantes para C. Alms.

R.M. Nº DP-2321.—3 Noviembre 1955.—Que nombra al Capitán de Navío don AURELIO PEDRAZA FULLER, como Ayudante del Contralmirante de la Armada Argentina, don ANIBAL O. OLIVIERI, mientras dure su permanencia en el país.

R.M. Nº DP-2322.—3 Noviembre 1955.—Que nombra al Capitán de Corbeta ROMULO GUIDINO PREDONZAN, como Ayudante del Contralmirante U.S.N., T.M. STOKES, mientras dure su permanencia en el Perú.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2313.—3 Noviembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica.

Teniente Primero don AURELIO MUÑOZ PIMENTEL, del B.A.P. "Selendón", al B.A.P. "Ferré".

Teniente Segundo don CESAR SOLARI LIZARBE, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Selendón".

Alférez de Fragata don LUIS CABRERA VILLAR, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Alférez de Fragata don ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Ferré".

R.M. Nº DP-2328.—4 Noviembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo don FELIPE SOLOGUREN LARRABURE, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P., "Pariñas".

Alférez de Fragata don JOSE GUEROLA LAZARTE, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Ferré".

Alférez de Fragata don LUIS VELEZMORO VENTURO, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Almirante Grau".

Nombra Jefes de Administración

R.M. Nº DP-2324.—3 Noviembre 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Aguirre", al Alférez de Fragata don TULIO CHIAPPE GUERRA.

R.M. Nº DP-2334.—7 Noviembre 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Rodríguez", al Alférez de Fragata don HECTOR ROMAÑA CABRERA.

Permisos

R.M. Nº DP-2269.—28 Octubre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares, al Capitán de Corbeta don AUGUSTO GALVEZ VELARDE, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-2270.—28 Octubre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para dirigirse a la ciudad de Huaráz, al Teniente Segundo don JORGE HILDEBRANDT PEREZ, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-2310.—3 Noviembre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares al Teniente Segundo don CARLOS FARFAN MARIATEGUI, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

R.M. Nº DP-2323.—3 Noviembre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para dirigirse a la ciudad de Arequipa, al Alférez de Fragata don JOSE LUIS GUEROLA LAZARTE, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Licencia

R.M. Nº 2329.—4 Noviembre 1955.—Que concede sesenta días de licencia a la Ayudante 6ta. doña JULIA INEZ BACHET DE BAHAMONDE, C.2-53, de la dotación de la Dirección del Material de Marina, por encontrarse en estado de gravidez, a partir de la fecha, en conformidad con el Art. 55º del Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil del Estado.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadass

R.M. Nº DA-2280.—28 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Teniente Primero en Situación de Retiro, don FERNANDO MAGGI VEGA, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 3,440.00) que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Junio de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 80.00, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2281.—28 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de 2da. Retirado, FRANCISCO FUENTES HERRERA, la suma de CUATROCIENTOS QUINCE SOLES ORO, CUARENTICUATRO CENTAVOS (S/. 415.44), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 51.93, cada mes.—No debe por concepto de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2282.—28 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado, FELIX CARDENAS PINTO, la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTIOCHO SOLES ORO, SETENTICINCO CENTAVOS (S/. 1,158.75), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Abril de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 25.75, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2283.—28 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado, RIGOBERTO GUZMAN SAAVEDRA, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOS SOLES ORO, SESENTICUATRO CENTAVOS (S/. 2,402.64), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero de 1949 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 33.37, cada mes.—Adeuda a la fecha por concepto de Montepío, la suma de S/. 182.83, saldo de S/. 213.77, cantidad que será descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2289.—28 Octubre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Ayudante 4º VICTOR DONGO ORTEGA, la suma de UN MIL CIENTO VEINTIOCHO SOLES ORO, NOVENTITRES CENTAVOS (S/. 1,128.93), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 28 de Mayo de 1952 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 36.30, cada mes.—Adeuda a la fecha por concepto de Montepío, la suma de S/. 119.98, saldo de S/. 156.28, cantidad que será descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2330.—4 Noviembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Teniente Primero en Situación de Retiro, don DANTE MANTERO SBARBARO, la suma de UN MIL CIENTO DIEZ SOLES ORO, OCHENTIOCHO CENTAVOS (S/. 1,110.88), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Setiembre de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 69.43, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2332.—4 Noviembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado, MANUEL CHERO HUERTAS, la suma de SEISCIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO, CUARENTIDOS CENTAVOS (S/. 679.42), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Junio al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 97.06, cada mes.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su

abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Dispone reintegrar suma cobrada demás

R.M. Nº DA-2331.—4 Noviembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado, ALFREDO PIZANGO REYNA, la suma de DOSCIENTOS NOVENTICUATRO SOLES ORO, CINCUENTIDOS CENTAVOS (S/. 294.52), que se le ha cobrado demás por concepto de adeudo al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su correspondiente reintegro al interesado.

Inscribe en el Cuadro de Pensionistas

R.M. Nº DA-2285.—28 Octubre 1955.—Que dispone inscribir en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal de Loreto, al Oficial de Mar de 2da. WILSON ROJAS MESIA, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina otorgará el cese correspondiente.

R.M. Nº DA-2286.—28 Octubre 1955.— Que dispone inscribir en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería de la Libertad, al Oficial de Mar de 2da. LORENZO CASTILLO ALDANA, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto la Tesorería Fiscal de Lambayeque, otorgará el cese correspondiente.

R.M. Nº DA-2287.—28 Octubre 1955.—Que dispone inscribir en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal de Loreto, al Oficial de Mar de 2da. ALFONSO RIVERA SACO, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina otorgará el cese correspondiente.

R.M. Nº DA-2288.—28 Octubre 1955.—Que dispone inscribir en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal de Junín, al Marinero de 1ra. EDILBERTO VELASQUEZ CARBAJAL, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina otorgará el cese correspondiente.

R.M. Nº DA-2301.—28 Octubre 1955.—Que dispone inscribir en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal del Callao, al Oficial de Mar de 3ra. DANIEL BENVENUTO QUIROGA, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto el Contador del Ministerio de Marina, otorgará el cese correspondiente.

Concede Adelanto de Sueldos

R.M. Nº DA-2284.—28 Octubre 1955.—Que concede al Oficial de Mar de 2da. (Radio), RICARDO TORRES LEGARDA, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de DOS MIL CINCUENTIDOS SOLES ORO, SETENTICINCO CENTAVOS (S/. 2,052.75), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina, de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

Aprueba Cuadros reglamentarios de dotación de munición de cañón

R.M. Nº DM-2303.—3 Noviembre 1955.—Considerando que es necesario establecer las dotaciones reglamentarias de munición de cañón de los buques de la Armada, para tiempo de guerra; que con anterioridad se ha reglamentado dichas dotaciones para tiempo de paz; vistos los Cuadros respectivos formulados por la Dirección del Material de la Marina, y oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase los Cuadros adjuntos formulados por la Dirección del Material de la Marina, que contienen las cantidades, o dotación reglamentaria de munición de cañón, para tiempo de guerra, de los buques de la Armada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2278.—28 Octubre 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero), LEONCIO CHERO SERNAQUE, E.128-43, la Asignación Familiar de SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por tener dos hijas que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que esta Asignación deberá considerarse en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

R.M. Nº DP-2311.—3 Noviembre 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Alférez de Fragata don ENRIQUE MECKLEMBURG CARMONA, por contar con una hija que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2348.—8 Noviembre 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Segundo don

ALBERTO SARAVIA HUDSON, por contar con una hija que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2349.—8 Noviembre 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Segundo don FELIPE SOLUGUREN LARRABURE, por contar con una hija que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2354.—8 Noviembre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Aux. 6º. RODOMIRO ORTIZ BERNARDINI, C.6-54	Escuela Naval	S/. 30.00	uno
Aux. 9º. JUAN REQUENA PEREZ, C.1-45	Soc. Mut. Militar	» 30.00	uno
Ayud. 5º. FELIX ROSAS CASTILLO, C.10-54	Dir. Administración	» 60.00	dos
OM3. May. DIMAS SANCHEZ PORTOCARRERO, E.190-47	B.A.P. «Gálvez»	» 30.00	uno

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2274.—28 Octubre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM1. Chof.	MARCOS PEÑA BERNAL, 18-42	Grupo Art. Móvil	S/. 210.00	siete
OM2. Mot.	JESUS ALVA DIAZ, E.26-41	B.A.P. «Lobo»	» 150.00	cinco
OM2. Elec.	JUAN ANDALUZ MARTINEZ, 18-48	B.A.P. «Bolongesi»	» 120.00	cuatro
OM3. Mot.	MIGUEL MANIHUARI AHUANARI, 12-51	Fza. Fluv. Amazonas	» 120.00	cuatro

R.M. Nº DP-2305.—3 Noviembre 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 200.00), mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Corbeta don JORGE ARNILLAS DE LA COTERA, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2306.—3 Noviembre 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Corbeta SN (MC) don FERNANDO SALAS ABAD, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2307.—3 Noviembre 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 250.00) mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Corbeta don JOSE F. BARANDIARAN PAGADOR, por contar con cinco hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2308.—3 Noviembre 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero don MANUEL VIDAURRE SAAVEDRA, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2309.—3 Noviembre 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S|. 100.00) mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Segundo don ENRIQUE ANDERSON ROSAS, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2316.—3 Noviembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reunen las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM2.	LUIS PEREA SORIA,			
Art.	42-46	Fza. Fluv. Amazonas	S|. 60.00	dos
OM3.	FELIPE JAULER			
MArm.	COPPA, 32-48	Dir. Administración	» 90.00	tres

R.M. Nº DP-2353.—8 Noviembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reunen las condiciones reglamentarias, de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM1.	VIRGILIO COBEÑAS			
Carp.	ALCAS, 2018-37	Est. Nav. Sn. Lorenzo	S|. 120.00	cuatro
OM3.	GUILLERMO BENAVEN-			
Chof.	TE MANSILLA, 4794-42	Escuela Naval	» 120.00	cuatro
OM3.	HECTOR URTECHO PA-			
Pel.	REDES, E.19-52	B.A.P. «Férre»	» 90.00	tres

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2350.—8 Noviembre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al MT2. (Radio), JULIO CONTRERAS NUÑEZ, 18-27, la Asignación Familiar que percibe a DOSCIENTOS CUARENTA SOLES ORO, (S/. 240.00), por haber contraído matrimonio su hija Lilian, el 16 de Octubre de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

R.M. Nº DP- 2352.—8 Noviembre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), ISAIAS RUIZ RUIZ, 2027-32, la Asignación Familiar que percibe a CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00), por haber cumplido 21 años de edad su hijo Calixto, el 14 de Octubre de 1955, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

Acuerda Asignación de Asistente

R.M. Nº DP-2312.—3 Noviembre 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Alférez de Fragata Asimilado SN (MC) don JORGE ENRIQUE TENORIO DE LA FUENTE, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2347.—8 Noviembre 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00) mensuales, al Teniente Segundo don AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR, como Asignación de Asistente y el importe de una ración diaria a que tiene derecho por su nuevo estado; debiendo considerarse estas asignaciones en los ajustamientos correspondientes.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-2304.—3 Noviembre 1955.—Vistas las solicitudes sobre bonificación por años de servicios;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y.—De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos del 29 Mayo 1951 y del 23 Abril 1952;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación	Al mes	% del Haber
C.deF.	ROMULO DANERI CASTAGNETO	Zona Judicial	S/. 662.57	25%
Tte. 1°. (O)	ROQUE DEL CARPIO BENAVENTE	Sanidad Naval	» 198.37	10%
M2. San.	JUAN PALOMINO ESPINOZA	Hospital Naval	» 206.42	20%
OM2. May.	FRANCISCO VATTIS AVALOS	Div. Destroyers	» 68.42	10%
OM3. Maq.	EDUVIGES PALACIOS MALQUI	B.A.P. «Ferré»	» 58.65	10%
GM3. MArm.	VICTOR DE LA CRUZ CHANDUVI	Est. Nav. Sn. Lorenzo	» 58.65	10%
OM3. Man.	JORGE HUARMIYURE IBUSHIMA	Fza. Fluv. Amazonas	» 29.32	5%
OM3. Fur.	DANIEL GUZMAN MIKACIC	E.M.G. de Marina	» 29.32	5%
Ayud. 3°.	JORGE ZEGARRA ROJAS	Zona Judicial	» 111.00	15%

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DP-2335.—7 Noviembre 1955.—Vistas las solicitudes sobre bonificación por años de servicios;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y.—De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos del 29 Mayo 1951 y del 23 Abril 1952;—SE RESUELVE:—Abónese por la Dirección de Administración de Marina, las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación	Al mes	% del Haber
OM1. MArm.	JOSE MOLINEROS PAREDES	B.A.P. «Grau»	S/. 216.34	25%
Aux. 4°.	ERNESTO CANEPA REY	Dir. Administración	» 276.00	20%
Aux. 7°.	LUIS GIRALDO RINCON	1ra.Sec.E.M.G.Marina	» 285.00	25%

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. SALDIAS.

O. G. Nº 34—9—11—955.

Autoriza el viaje de la Cisterna "IPC-200"

R.M. Nº DC-2336.—7 Noviembre 1955.—Que autoriza el viaje entre el 8 y 23 del presente mes de la Cisterna "IPC-200" a remolque del Remolcador "STOIC", ambos de bandera peruana, desde el puerto de Talara al de Guayaquil (Ecuador), con el fin de transportar más o menos 7,200 barriles de Gasolina Aviación de los grados "91/98" y "100/130".

Declarando sin lugar una solicitud

R.M. Nº DC-2320.—3 Noviembre 1955.—Vista la solicitud de don Mario Atilio Battilana, de fecha 8 de Agosto del presente año, pidiendo se le conceda permiso para la extracción del crustáceo llamado "Muy-muy" en playas apartadas de las caletas de pescadores, para utilizarlo en la elaboración de harina;—Considerando que el mencionado crustáceo constituye una especie básica en la alimentación de muchos peces costeros tales como la corvina, lenguado, chita, lorna y otros, por lo que; y mientras no se lleve a cabo estudios que permitan conocer las cantidades en que puede ser extraído sin desmedro de su densidad, no es aconsejable ni conveniente conceder permisos para su explotación industrial;—Estando a los informes emitidos por la Dirección de Pesquería y Caza y la Dirección de Capitanías; y.—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar la solicitud de don MARIO ATILIO BATTILANA.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. SALDIAS.

Declara sin lugar una solicitud de adjudicación de terreno ribereño

R.M. Nº DC-2279.—28 Octubre 1955.—Vista la solicitud adjunta de don Alberto Silicani de fecha 30 de Junio de 1955, solicitando que el Estado le adjudique en venta dos lotes de terrenos de 327,500 uno y 816,250 el otro que hacen un total de 1'143.750 metros cuadrados, en el puerto de Ancón, con el propósito de llevar a cabo estudios de urbanización;—Apareciendo de los informes emitidos que idéntico pedido, formulado por el recurrente en unión de don Juan Echecopar Herce en Diciembre de 1954, fué declarado sin lugar por la Resolución Ministerial Nº 106 de 17 Enero del año en curso, en razón de que los terrenos solicitados están reservados para fines de Defensa Nacional;—Subsistiendo las razones que originaron la denegatoria de dicho pedido y estando a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Declarar sin lugar la solicitud de don ALBERTO SILICANI, por las razones expuestas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Prorroga el permiso para el uso de un terreno ribereño

R.M. Nº DC-2302.—3 Noviembre 1955.—Vista la solicitud adjunta presentada por el Vicario General de la Diócesis de Puno a nombre del Excmo. y Rvdmo. Monseñor Fr. Alberto M. Dettmann A., O. Pr. Obispo de dicha Diócesis, solicitando se le conceda una prórroga de cinco años para seguir utilizando el terreno de 20.000 metros cuadrados ubicado en el Balneario de Mejía, Provincia de Islay (Dpto. de Arequipa) concedido en Noviembre de 1950 al Seminario Nacional de Puno, para la instalación de una Colonia Climática de Vacaciones;—Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 1648 de fecha 13 de Noviembre de 1950 se autorizó a los Administradores del mencionado Seminario para hacer uso, a título gratuito, de un lote de terreno ribereño de 20,000 metros cuadrados, ubicado en la playa del balneario de Mejía (Provincia de Islay, Dpto. de Arequipa) con el exclusivo objeto de instalar en él una Colonia Climática de Vacaciones para el descanso y solaz de sus seminaristas así como de los jóvenes pobres o de poca salud del Departamento de Puno;—Considerando atendibles las razones expuestas por el recurrente en orden a los saludables resultados obtenidos mediante el funcionamiento de la citada Colonia Climática; y, estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—1º—Prorrogar por cinco años, a partir del 13 de Noviembre del presente año, la autorización a los Administradores del Seminario Nacional de Puno, para seguir utilizando el lote de terreno ribereño de 20,000 metros cuadrados ubicado en el balneario de Mejía (Provincia de Islay, Dpto. de Arequipa), bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nº 1648 de 13 de Noviembre de 1950.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 35

Lima, 19 Noviembre 1955.

Ley Nº 12420

Autoriza al Poder Ejecutivo para Contratar con el Banco Central de Reserva del Perú, un préstamo hasta por la cantidad de setenta millones de soles oro

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco Central de Reserva del Perú un préstamo hasta por la cantidad de Setenta Millones de Soles Oro, que invertirá en los fines señalados en el Artículo 4º de la Ley Nº 11537 y en el pago de adquisiciones de unidades de guerra.—Artículo 2º.—El préstamo devengará intereses al tipo de dos por ciento anual al rebatir y será amortizado con los fondos provenientes del impuesto que se afecta por el Artículo siguiente.—Artículo 3º.— El Poder Ejecutivo afectará en garantía del capital e intereses del préstamo la renta proveniente del impuesto creado por la Ley Nº 11537.—Artículo 4º.—Para la Ejecución del préstamo el Banco Central de Reserva del Perú cargará a la cuenta "Impuesto Leyes 11537 y 11608 — Adquisición de Barcos Petroleros" las cantidades que utilice el Ministerio de Marina de acuerdo con la autorización de la presente Ley y los intereses. Ambas partidas serán amortizadas con las sumas que el Banco reciba de las Aduanas por concepto del impuesto afecto hasta la cancelación del préstamo.—Artículo 5º.—El Poder Ejecutivo queda autorizado para concertar con el Banco Central de Reserva del Perú las demás condiciones del préstamo.—Artículo 6º.— Los contratos y operaciones referentes a la celebración y ejecución del préstamo autorizado por esta Ley, están exonerados de todo impuesto creado o por crearse.— Artículo 7º.—Para los efectos de esta Ley, suspéndase todas las Leyes y disposiciones que se opongan a su ejecución, así como los límites y la contribución establecida por el Artículo 63º de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.— Artículo 8º.— Esta Ley entrará en vigencia desde el momento en que el Banco Central de Reserva del Perú le preste su consentimiento, de acuerdo con el Artículo 64º de su Ley Orgánica.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado —EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Di-

putados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA — ROQUE A. SALDIAS.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

Suspende en parte la aplicación de la Tabla de Valores de Terrenos Ribereños mientras se formule el Arancel correspondiente

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo de 11 de Junio de 1947 se aprobó una "Tabla de Valores de Terrenos Ribereños", aplicable a los casos de venta de terrenos ribereños al mar en aplicación de la Ley 4940;—Que en la práctica se ha comprobado que esa Tabla de Valores presenta deficiencias en cuanto a su aplicación a toda venta de terrenos ribereños, pues resultan inferiores al valor real los precios señalados en ella cuando se trata de terrenos ubicados dentro del radio urbano de las poblaciones o en la zona de influencia de las mismas;—Que es por tanto necesario modificar la zona de aplicación de esa Tabla de Valores;— De acuerdo con lo informado por la Dirección de Fomento y Obras Públicas y por la Dirección de Bienes Nacionales; y.—Con el Voto Consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:—1º.— Suspéndese la aplicación de la Tabla de Valores de Terrenos Ribereños, aprobada por Decreto Supremo de 11 de Junio de 1947, cuando se trate de la venta de terrenos ubicados: a)—Dentro del radio urbano de las poblaciones; b)—Dentro del mismo valle que contiene la población más cercana; y c)—Dentro de la zona de influencia de una población inmediata, correspondiendo en cada caso a los peritos tasadores apreciar la extensión de la misma.— 2º.—Tratándose de la venta de terrenos en la situación indicada en el artículo anterior, los peritos tasadores fijarán el precio teniendo en cuenta el valor arancelario del terreno urbano más cercano, con una prudente justificada disminución de acuerdo con la distancia al mismo según se trate de aplicarlos a fines industriales o a la construcción de casas habitación;—3º.— Fuera de los casos señalados continuará aplicándose la Tabla de Valores mencionada;—4º.—Estas disposiciones regirán mientras el Cuerpo Técnico de Tasaciones formule el Arancel correspondiente aplicable a todas y cada una de las secciones de la costa y

reciba la aprobación oficial.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—MANUEL A. ODRIA — EMILIO GUIMOYE.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente:

Convocando a Elecciones Generales para el día Domingo 3 Junio 1956

D.S. Nº 3230.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 3º del Artículo 154º de la Constitución del Estado;—CONSIDERANDO:—Que, conforme a los Artículos 93, 94 y 139 de la Constitución, modificados por las Leyes Nros. 9178 y 11874, debe procederse a la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo el 28 de Julio del año próximo; y.—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:—Convócase a Elecciones Generales de Presidente, Primer Vice-Presidente y Segundo Vice-Presidente de la República y de Senadores y Diputados, para el día Domingo 3 de Junio de 1956.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — ALEJANDRO ESPARZA ZAÑARTU,

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido la siguiente:

Autoriza al Dir. de Administración para firmar un contrato en representación del Gobierno

R.S. Nº 204.—14 Noviembre 1955.—Visto el proyecto de contrato adjunto;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase el contrato de crédito que consta de ocho cláusulas por el cual el Banco Central de Reserva del Perú, presta al Gobierno la suma de Setenta Millones de Soles Oro (S/. 70'000,000.00) para adquisición de Barcos Petroleros y pago de adquisición de Unidades Navales de Guerra, de acuerdo con la Ley Nº 12420.—2º.— Autorízase al Contralmirante FRANCISCO TUDELA SALMON, Director de Administración de Marina para firmar en representación del Gobierno el contrato respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Altas

R.M. Nº DP-2444.—18 Noviembre 1955.—Que da de alta con la clase de Ayudante 7ma. a la postulante doña GLO-

RIA DIAZ DE SUBIRIA, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Artº 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

R.M. Nº DP-2445.—18 Noviembre 1955.—Que da de alta con la clase de Ayudante 6to. al postulante don FERNANDO GONZALES GARCES, en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, por un período de prueba de noventa días, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 15 de Marzo de 1946.

Bajas

R.M. Nº DP-2398.—15 Noviembre 1955.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por "Medida Disciplinaria", al Cadete Naval de 1er. Año don ENRIQUE VALDIVIA GARCIA.

R.M. Nº DP-2442.—18 Noviembre 1955.—Que da de baja del servicio por "Incapacidad Física" al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Colchonero) FERNANDO CASTRO REYES, 0010-54, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, de conformidad con el Artº C-1.305 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2389.—14 Noviembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata Asimilado SN (MC) don ANTONIO CEVALLOS DELGADO, de la Estación Naval de San Lorenzo, a la Escuela Naval del Perú.

Alférez de Fragata Asimilado SN (MC) don ALFREDO BEYER ROSSELL, de la Escuela Naval del Perú, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Destaques

R.M. Nº DP-2365.—10 Noviembre 1955.—Que dispone que el Teniente Segundo SN (O) don ALFREDO OTERO VELARDE ALVAREZ, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo, pase en calidad de destacado al Hospital Naval de Bellavista.

R.M. Nº DP-2366.—10 Noviembre 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes pasen en calidad de destacados a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata don MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA, de Comandante del B.A.P. "Lobo", como Instructor en la Escuela de Submarinos.

Capitán de Corbeta don RAMON ARROSPIDE MEJIA, de Segundo Comandante del B.A.P. "Tiburón", como Comandante del B.A.P. "Lobo".

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-2403.—16 Noviembre 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don MANUEL VASCONES VASQUEZ.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2437.—18 Noviembre 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Corbeta de Sanidad Naval, don JUAN LOSNO GUTIERREZ: Siete años (7) y Dieciocho días (18) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1952, en que revistaba como Teniente Primero.— 2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, por la suma de S/. 3.00, que reintegrará mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2438.—18 Noviembre 1955.—1º.—Que reconoce de abono, a favor del Teniente Primero de la Armada Nacional, don ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA: Nueve años (9), Dos meses (2) y Dos días (2) de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1955.— 2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2439.—18 Noviembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, a favor del Teniente Primero del Cuerpo Jurídico de Marina, don CESAR A. BALLADARES: Nueve años (9), Nueve meses (9) y Once días (11) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 Mayo 1952.— 2º.—Debe reintegrársele la cantidad de S/. 0.80 por exceso de descuento para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2440.—18 Noviembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de 1ra. (Fur.) don SATURNINO CAYRAMPOMA VELASQUEZ: Treinta años (30), Un mes (1) y Once días (11) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 28 de Febrero de 1955.— 2º.—No adeuda al Fondo de Pensiones.

Declara sin lugar solicitudes

R.M. Nº DP-2396.—14 Noviembre 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Capitán de Navío, don ALEJANDRO BASTANTE BALLON, en Situación de Retiro, para que se le expida nueva Cédula de Retiro según el Artículo 1º de la Ley Nº 11173;—Considerando: Que el mencionado Jefe, pasó a Disponibilidad, en fecha anterior a la promulgación de la Ley Nº 11173; o sea el 21 de Marzo de 1949, por Resolución Suprema

Nº 465;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal y lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:— 1º—Declárase sin lugar lo solicitado por el Capitán de Navío don ALEJANDRO BASTANTE BALLON, en Situación de Retiro; por ser la Ley Nº 11173, promulgada con fecha 30 Setiembre 1949.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DP-2383.— 11 Noviembre 1955.—Vista la solicitud de doña MARIA ISABEL MOLGORA RUIZ, en el expediente de doña MARIA BALBINA VALDIVIA, Viuda del que fué Maestro de Segunda don JOSE MANUEL MOLGORA ORTIZ; para que se le otorgue la parte proporcional de Montepío que le corresponde como hija natural reconocida;— Considerando: Que la partida que acompaña la recurrente, no contiene el reconocimiento del padre conforme a Ley;— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico, respectivo;—SE RESUELVE:—Declárase sin lugar lo solicitado por doña MARIA ISABEL MOLGORA, hija natural del que fué Maestro de Segunda, don JOSE MANUEL MOLGORA ORTIZ; por no comprobar en la partida de Bautismo, su entroncamiento legal.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Abono de Pensiones Provisionales

R. M. Nº DP-2358.—9 Noviembre 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 3º don JUAN A. THORNE CHAVEZ, la pensión mensual de CIENTO NOVENTISIETE SOLES ORO Y TREINTITRES CENTAVOS (S/. 197.33) equivalente al 80% de S/. 246.66, por los 10 años, 6 meses y 15 días de servicios al Estado, hasta el 21 Octubre 1955;— 2º.— Esta pensión se abonará a partir del 22 Octubre 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-2359.—9 Noviembre 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 5º don MIGUEL MONTALVA SIMONETTI, la pensión mensual de CIENTO OCHENTIDOS SOLES ORO Y CUARENTA CENTAVOS (S/. 182.40) equivalente al 80% de S/. 228.00, por los 12 años, 6 meses y 8 días de servicios al Estado, hasta el 3 Noviembre 1955;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 4 de Noviembre de 1955 y estará afecta al 6% de descuento

que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M.— Nº DP-2391.—14 Noviembre 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Sas.) don JULIO CHAMORRO VILLALTA, la pensión mensual de CIENTO OCHENTIDOS SOLES ORO Y CUARENTISEIS CENTAVOS (S/. 182.46), equivalente al 80% de S/. 228.08, por los 10 años, 4 meses y 8 días de servicios al Estado, hasta el 28 Octubre 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Noviembre 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-2392.—14 Noviembre 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 2da. (Mot.) don TOMAS VILELA MEDINA, la pensión mensual de DOSCIENTOS DIECIOCHO SOLES ORO Y NOVENTISEIS CENTAVOS (S/. 218.96), equivalente al 80% de S/. 273.70, por los 12 años, 10 meses y 17 días de servicios al Estado hasta el 3 Noviembre 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Noviembre 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-2395.—14 Noviembre 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección General del Servicio Civil y pensiones, a doña ROSA DELGADILLO Vda. de VELANDO, la pensión mensual de CIENTO OCHENTICUATRO SOLES ORO Y OCHENTA CENTAVOS (S/. 184.80), equivalente al 80% de S/. 231.00, a que tiene derecho;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 30 de Julio de 1955, día posterior al fallecimiento del causante;—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la presente Resolución y la definitiva.

R.M. Nº DP-2400.—15 Noviembre 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de 3ra. (Coc.) don JUAN A. TECCO FLORES, la

suma mensual de CIENTO CINCUENTISEIS SOLES ORO Y CUARENTA CENTAVOS (S/. 156.40), equivalente al 80% de S/. 195.50, por los 10 años, 2 meses y 19 días de servicios al Estado, hasta el 28 Octubre 1955, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;— 2º.—Esta pensión se pagará a partir del 1º Noviembre 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-2355.—8 Noviembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 2da. Retirado TOMAS VASQUEZ REYNA; la suma de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTINUEVE SOLES ORO, CUARENTA CENTAVOS (S/. 1,249.40), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Mayo de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 62.47, cada mes.—Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-1973 del 1º de Setiembre de 1955.— No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2356.—8 Noviembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado LUIS SOBERON HUAMAN, la suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 1,224.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Abril de 1951 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 27.20, cada mes.—A la fecha adeuda al Fondo de Montepío, la suma de S/. 44.67, saldo de S/. 71.87, cantidad que será descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2360.—9 Noviembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado JOSE NUÑEZ GARCIA, la suma de TRESCIENTOS SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 300.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Setiembre al 30 de Diciembre 1954 a razón de S/. 75.00 cada mes.— No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Re-

solución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2406.—16 Noviembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 3ra. Retirado ANIBAL YABAR CARAZAS, la suma de SEISCIENTOS CUARENTICUATRO SOLES ORO, CERO CENTAVOS (S/. 644.00), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Febrero de 1953 hasta el 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 28.00 cada mes.— No debe al Fondo de Montepío.— En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba Cuenta Ceneral Documentada

R.M. Nº DA-2362.—9 Noviembre 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Setiembre de 1955, por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTICINCO SOLES ORO y DOS CENTAVOS (S/. 23,755.02), quedando un saldo para el mes de Octubre de 1955, de CUATRO MIL SEIS SOLES ORO Y VEINTISIETE CENTAVOS (S/. 4,006.27) que corresponde a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

Concede Sueldos en calidad de Adelanto

R.M. Nº DA-2361.—9 Noviembre 1955.—Que concede al Oficial de Mar de 3ra. (M.Arm.), FELIPE JAULER COPPA, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTINUEVE SOLES ORO, CINCUENTA CENTAVOS (S/. 1,759.50), para atender los gastos de asistencia de su menor hijo según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina, de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

R.M. Nº DA-2388.—11 Noviembre 1955.—Que concede al Capitán de Fragata don OSCAR ITURRINO FALCO, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SOLES ORO, OCHENTISIETE CENTAVOS (S/. 7,950.87), para atender los gastos de asistencia de su señor padre, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina, de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuar-

ta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

R.M. Nº DA-2404.—16 Noviembre 1955.—Que concede al Maestro de 1ra. (Fur.), JUAN BUENDIA VERNAL, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO SESENTICUATRO CENTAVOS, (S/. 3,596.64), para atender los gastos de asistencia de su menor hija, según certificado adjunto: encargándose la Contaduría del Ramo de Marina, de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

R.M. Nº DA-2405.—16 Noviembre 1955.— Que concede al Oficial de Mar de 1ra. (Chof.) GONZALO DEL VALLE CASTRO, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO, CATORCE CENTAVOS (S/. 2,596.14), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina, de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2393.—14 Noviembre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM2. Fot.	MODESTO DELANEY GARCIA, 31-42	Serv. Ind. Marina	S/. 60.00	dos
OM2. Pel.	JOSE MARKI ZUÑIGA, E.56-44	B.A.P. «Rodríguez»	» 30.00	uno
OM3. Chof.	JAVIER ZAPATA ESPINOZA, 4939-53	Est. «Alf. Ugarte»	» 30.00	uno

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2394.—14 Noviembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Ayud.	TEOBALDO LOPEZ			
5°.	CELIS, C.23-47	Serv. Ind. Marina	S/. 60.00	dos
OM1.	BALDOMERO TELLO			
Man.	DAVILA, 2030-34	Serv. Ind. Marina	» 180.00	seis
OM2.	ANTONIO VIVANCO			
Mot.	TORRICO, 4128-49	B.A.P. «Talara»	» 60.00	dos

R.M. Nº DP-2397.—15 Noviembre 1955.—Que aumenta a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 150.00), mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero en Situación de Retiro, don DANTE MANTERO SBARBARO, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2402.—16 Noviembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO, (S/. 150.00), mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Corbeta en Situación de Disponibilidad, don JORGE RUIZ DE CASTILLA ROSPIGLIOSI, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamiento correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2390.—14 Noviembre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro Técnico de 2da. RIGOBERTO AMAS VERNAL, 6-19, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por haber cumplido 21 años de edad su hijo Rigoberto, quien se encontraba anotado en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-2441.—18 Noviembre 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina (o Servicio

Industrial de la Marina), las bonificaciones que se indica, por Años de Servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre	Dotación	Al mes	% del Haber
OM2. M.Arm. JOSE LOAYZA PUMAHUALLCCA	Est. Nav. Sn. Lorenzo	S/. 102.64	15%
OM2. Rad. SALOMON CASTAÑEDA APAESTEGUI	Est. «Alf. Ugarte»	» 68.42	10%
OM2. Chof. RICARDO FREYRE SOLSOL	Fza. Fluv. Amazonas	» 68.42	10%
OM2. Fur. ADOLFO PEREZ PALMA VEGA	Comdcia. Div. Fragatas	» 68.42	10%
OM3. Art. HECTOR VILLANUEVA ZEGARRA	B.A.P. «Castilla»	» 29.32	5%
Aux. 6°. ANTONIO BAXERIAS ALVARADO	Esc. Nav. del Perú	» 61.00	5%
Ayud. 2°. AUGUSTO MONTALVO RUIZ	Serv. Ind. Marina	» 123.00	15%
Ayud. 5°. PABLO CALIZAYA MAMANI	Dir. Administración	» 57.00	10%

Otorga Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-2401.—16 Noviembre 1955.—Que otorga Título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, don OLMEDO COBA LEYVA, en conformidad con el Artº 544º inc. (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autoriza el viaje del B/M "PERULITE"

R.M. Nº DC-2407.—16 Noviembre 1955.— 1º.—Que autoriza el viaje del Buque Motor "PERULITE", de propiedad de la Compañía de Navegación "Penguin" S.A., desde el puerto de Mollendo del que zarpará aproximadamente el 14 Diciembre próximo, a los puertos chilenos de Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, y Talcahuano, en cumplimiento de un contrato de flete con la International Petroleum Cº Ltd.— 2º.—Esta autorización es por el témino de TREINTA DIAS a partir del 14 de Diciembre próximo.— 3º.—Acéptase la fianza de DOS MIL DOLLARS (U.S. $ 2,000.00), constituída por los Armadores en el Banco de Crédito del Perú para responder por los gastos de repatriación de los tripulantes peruanos en caso necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 172 de fecha 5 de Febrero de 1954.

O. G. Nº 35—19—11—955.

Autoriza traer el buque pesquero "STRANGER"

R.M. Nº DC-2385.—11 Noviembre 1955.—Vista la solicitud presentada por don Manuel F. Almenara R.G., Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero "STRANGER", de bandera norteamericana, para utilizarlo en la pesca en el litoral nacional en beneficio de la Compañía;—Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por la Dirección de Capitanías; y.—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "STRANGER", para operar en aguas nacionales.— 2º.—Este buque pescará exclusivamente para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.— 3º.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.— 4º.—Está prohibido, absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5º.—De acuerdo con lo previsto en el Artículo 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 6º.—Esta autorización es válida por un año contado desde la llegada del citado buque "STRANGER", al Perú.—7º.—La Compañía embarcará en esta nave, dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía del Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando.— 8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 9º.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 10º.—La Compañía Pesquera de Coishco S.A., como el buque pesquero "STRANGER", que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que

se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo. SALDIAS.

Prorroga Permiso a Buques Pesqueros

R.M. Nº DC-2363.—10 Noviembre 1955.—Que prorroga por un año a partir del 8 de los corrientes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "TALISMAN", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Frigoríficos Paita S.A., bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2294 de fecha 8 de Noviembre de 1954.

R.M. Nº DC-2364.—10 Noviembre 1955.—Que prorroga por un año a partir del 10 de los corrientes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "JUDY S" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Frigoríficos Paita S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2325 del 10 de Noviembre de 1954.

R.M. Nº DC-2384.—11 Noviembre 1955.—Que prorroga por un año que comenzará a contarse desde el 4 de Octubre último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "HARMONY" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de la Cía. Pesquera de Coishco S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 1409 del 12 de Julio de 1954.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cincuenticinco, que corta la secuela del juicio seguido contra el Marinero de Segunda, ALEJANDRO GARCIA RAMOS, por el delito de deserción calificada, por haber resultado inapto para el servicio naval; y lo devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F. D., Suero Bustamante, Otárola Cabrera, Carcelén La Rosa.—El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruiz Somocurcio".

"Lima, veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona

Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Cabo de Primera de la Armada, BLAS ACOSTA MORENO, a la pena de dos meses de reclusión militar, por el delito de abandono de destino; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F. D., Suero Bustamante, Otárola Cabrera, Carcelén La Rosa.— El Teniente Coronel Secretario, A. Vargas Ruiz Somocurcio".

"Lima, veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia que condena al Cabo de Primera de la Armada, RAMON ARROYO LUCEN, a la pena de tres meses de reclusión militar, por el delito de abandono de destino; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F. D., Suero Bustamante, Otárola Cabrera, Carcelén La Rosa.—El Teniente Coronel Secretario, A. Vargas Ruiz Somocurcio".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - 1a. Sec. E. M. G. M. -

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.



NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 36

Lima, 24 Noviembre 1955.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

Nueva Escala de Haberes para el Personal Subalterno de la Armada

D.S. Nº 15.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es necesario hacer un reajuste en el haber básico del Personal Subalterno de la Armada, en armonía con el de otros Institutos Armados.— DECRETA:— ART. UNICO. —A partir del 1º Enero 1956 regirá la siguiente nueva escala de haberes para el Personal Subalterno de la Armada:

Maestro Técnico de 1ra.	S/.	2167.75
Maestro Técnico de 2da.	,,	1799.23
Maestro de 1ra.	,,	1582.36
Maestro de 2da.	,,	1365.68
Oficial de Mar de 1ra.	,,	1148.91
Oficial de Mar de 2da.	,,	910.45
Oficial de Mar de 3ra.	,,	780.39

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Otorga Clase de Tte. 1º SN (MC)

R.S. Nº 214.—23 Noviembre 1955.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don RODRIGO UBILLUZ DHAGA, expidiéndosele el Despacho respectivo con la antiguedad de la fecha.

Declara Vacantes para la Promoción 1956

R.S. Nº 208.—23 Noviembre 1955.—De acuerdo con las necesidades del servicio, armonizadas con los requerimientos presupuestales para el año 1956;—SE RESUELVE:— Declarar para la Promoción de 1956 las siguientes vacantes en las clases que se indica:

OFICIALES DE GUERRA

Para Capitán de Fragata	6
Para Capitán de Corbeta	10
Para Teniente Primero	16
Para Teniente Segundo	22

OFICIALES DE SANIDAD

Para Capitán de Fragata (MC)	1
Para Capitán de Corbeta (MC)	2
Para Capitán de Corbeta (O)	1

OFICIALES ASIMILADOS

Para Teniente Primero Capellán	1
Para Teniente Segundo Capellán	1

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Nombra Junta Superior de Exámenes para los Ascensos a las Clases de Ttes. 2° y 1°.

R.S. Nº 209.—23 Noviembre 1955.—De acuerdo con lo establecido en el Artículo B-5307, inciso (c) del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—La Junta Superior de Exámenes para los ascensos a las clases de Teniente Segundo y Primero, para la promoción de 1956, estará constituída en la siguiente forma:

Capitán de Navío PEDRO DE LA TORRE UGARTE, que la presidirá.
Capitán de Navío HERNAN VASQUEZ LAPEYRE
Capitán de Fragata LUIS PONCE ARENAS
Capitán de Fragata ENRIQUE UREÑA ARGUMEDO
Capitán de Fragata ARMANDO ECHEANDIA RAMOS.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 205.—23 Noviembre 1955.— Que dispone que el Contralmirante ALBERTO ARNILLAS ARANA, Comandante General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Inspector General de Marina.

R.S. Nº 206.—23 Noviembre 1955.— Que dispone que el Contralmirante LUIS EDGARDO LLOSA GONZALES PAVON, Director del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante General de la Escuadra.

R.S. Nº 207.—23 Noviembre 1955.— Que dispone que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta CESAR MATTO COSTA, de la Comandancia General de la Escuadra, a la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Corbeta ROMULO GUIDINO PREDONZAN, de la Dirección del Material de la Marina, a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Corbeta JOSE ROJAS HERNANDEZ, de la Comandancia General de la Escuadra, a la Dirección del Material de la Marina.

Capitán de Corbeta JAVIER PINILLOS CABADA, de la Dirección del Material de la Marina, a la Comandancia General de la Escuadra.

R.S. Nº 210.—23 Noviembre 1955.—Que dispone que el Capitán de Navío FLORENCIO TEIXEIRA VELA, que presta servicio a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Presidente de la Comisión de Límites con Ecuador, pase a prestar sus servicios como Director del Material de la Marina.

R.S. Nº 211.—23 Noviembre 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata FERNANDO ELIAS APARICIO, de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Presidente de la Comisión de Límites con Ecuador.

Autoriza viajar al extranjero a un Jefe

R.S. Nº 212.—23 Noviembre 1955.—Que autoriza al Capitán de Fragata Asimilado (CJ) don NESTOR VOTO BERNALES, para que pueda dirigirse a las Repúblicas de Chile y Argentina, haciendo uso de su permiso vacacional correspondiente al presente año.

Licencia

R.S. Nº 213.—23 Noviembre 1955.—Que concede licencia al Teniente Primero don FERNANDO MAGGI VEGA, en situación de Retiro por seis meses, para residir en los EE. UU. de N.A., é Inglaterra, por asuntos particulares.

Otorga Cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío é Invalidez

R.S. Nº 215.—23 Noviembre 1955.— Vistos los expedientes respectivos sobre otorgamiento de cédulas de Retiro, Cesantía, Montepío e Invalidez;—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de ley; y de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal, Asesor Jurídico de Marina, Tribunal Mayor de Cuentas, Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, y vista de los señores Fiscales de la Corte Suprema de Justicia, en lo Administrativo, Dres. Gilberto Chirinos Rodríguez y José Bustamante Corzo;—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954;—SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

	Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
C.deF.	JULIO A. GONZALES CASTRO	23-05-13	S/. 1.664.23	27/6/55 R/S. Nº. 136
C.de C.	FERNANDO MOREY DEL AGUILA	19-03-26	» 1.437.29	26/7/55 R/S Nº. 154
C.de C.	ALFONSO MUÑANTE			11/7/55
SN(MC)	JORGES	12-01-03	» 868.30	R/S. Nº. 148
Tte. 1º.	SANTIAGO ALEXANDER ONETO	09-01-29	» 595.12	24/2/54 R/S. Nº. 90
M1.	ALBERTO RAMIREZ			13/10/53
Fur.	QUEA	34-03-13	» 1.258.88	R/M. Nº. 2074
M2.	AUGUSTO HEREDIA			1º./8/55
Señ.	CASTILLO	30-03-06	» 1.067.12	R/M. Nº. 1713
OM1.	ALEJANDRO BOBADI-			12/4/54
Pel.	LLA GUERRERO	28-04-28	» 807.68	R/M. Nº. 562
OM2.	ROBERTO GALLO			1º./9/52
Señ.	RODRIGUEZ	15-01-01	» 299.00	R/M. Nº. 1382
OM2.	CONSTANTINO BAU-			17/11/53
Fur.	TISTA RAMIREZ	09-00-29	» 205.27	R/M. Nº. 2287
OM2.	LORENZO TORRES			10/1/55
Torp.	MINA	12-09-10	» 274.13	R/M. Nº. 59
OM2.	WILFREDO ENCALA-			4/4/55
May.	DA BERECHE	15-10-20	» 342.13	R/M. Nº. 727
OM2.	FERNANDO PUELLES			16/3/55
Maq.	DA SILVA	09-11-12	» 205.27	R/M. Nº. 547
OM2.	MATIAS HURTADO			11/9/54
Coc.	AGURTO	08-11-11	» 182.46	R/M. Nº. 1909
OM3.	PATRICIO ALAVEDRA			13/5/52
Maq.	ARAICO	08-06-03	» 136.00	R/M. Nº. 788
OM3.	ENRIQUE BERDEJO			24/2/55
Mot.	VERA	07-10-24	» 150.00	R/M. Nº. 389

OM3. Maq.	LAIZAMON RODRIGUEZ AREVALO	11-07-27	S/.	111.80	4/2/49 R/M. N°. 227A
OM3. San.	ALBERTO MEZA CARRANZA	12-03-11	»	204.00	11/12/52 R/M. N°. 2101

DE CESANTIA

Oficial 8°.	ELISEO RONCAL PEREZ	08-04-12	»	498.66	19/1/55 R/S. N°. 7
Ex-1er. Piloto	JOSE BRACAMONTE REYNOSO	02-00-12	»	98.66	18/4/53 R/M. s/N°.

DE INVALIDEZ

OM3. Rad.	ALBERTO RODRIGUEZ DEL CARPIO	08-09-25	S/.	150.00	13/5/49 R/M. N°. 995

DE MONTEPIO

Doña FLORA HERRADA GONZALES, hija del OM1. Miguel Herrada Martínez S/. 369.40

2°.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley N° 10801 y demás descuentos de ley.—3°.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que corresponden conforme a ley.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Otorga Patente de Navegación Mercantil

R.S. N° 216.—23 Noviembre 1955.—Que otorga Patente de Navegación Mercantil al vapor "CHIRA" ex-Ciudad de Sullana, para que pueda hacer uso de la bandera nacional.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Alta

R.M. N° DP-2482.—21 Noviembre 1955.—Que dá de alta como reincorporado con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero) a JOSE RAMOS ARIAS, en la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.

Baja

R.M. Nº DP-2489.—22 Noviembre 1955.—Que da de baja del servicio por "Término de Contrato", al Maestro de 2da. (Práctico) FRANCISCO CAMPOS BARBARAN, 9-35, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Llamando a Examen de Capacidad Profesional a Jefes y Oficiales, para la Promoción 1956

R.M. Nº DP-2491.—23 Noviembre 1955.—En conformidad con lo establecido en el Capítulo 5to. del Manual del Servicio del Personal de la Armada, sobre ascensos en la Marina;—SE RESUELVE:—Llamar a examen de Capacidad Profesional, para la promoción del año 1956, a los siguientes Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada:

CAPITANES DE CORBETA

- César Barandiarán Novoa
- Enrique Villa Salcedo
- Mario Ayllón Aservi
- Jaime Saavedra Navarro
- Manuel Benza Chacón
- Oscar Cuadros Muñoz
- Manuel Morán Márquez
- Gerardo Rossel Bueno
- Mario Ceri Coronado
- Manuel Amat y León Mujica
- José Barandiarán Pagador
- Guillermo Faura Gaig
- César Matto Costa
- Raúl Sala Orosco
- Hugo Quevedo Bolívar

TENIENTES PRIMEROS

- Arturo Calisto Morey
- Enrique Fernández Dávila Noriega
- José Montoya Carcelén
- Hugo Sommerkamp Bernales
- Pedro Mazuré López
- Pedro Gálvez Unzueta
- Miguel Bernós Díaz
- Héctor Morey Arróspide
- Jacques Bartra Quintanilla
- Edgard Schultz Macchiavello
- Alejandro Marchini Faccione
- Juan Egúzquiza Babilonia

José Carvajal Pareja
Carlos Francia Osma
Gerardo Heller Rodríguez Cuarte. Entrenamiento Naval
Edmundo Deville Poirier Escuela Naval del Perú
César Beltrán Battifora
Francisco Mariátegui Angulo
Hernán Quiróz Alva
Rafael Cabredo Ríos
José Gálvez Lázaro de Ortecho
David Esperanza Amiel
Miguel Pérez Carmelino

TENIENTES SEGUNDOS

Daniel Masías Abadía – B.A.P. Lobo
Ricardo Zevallos Newton Submarino
Rafael Pinto Teixeira – Misión Inst. CO. U. U.
Alberto Saravia Hudson Submarino
Luis Urrunaga Cárdenas – Aguirre
Jaime Blanco Chessebrouff – Tilrion
Jaime Pareja Lecaros – B.A.P. Talara
Javier Llerena Pérez – B.A.P. Olaya.
Jorge del Aguila Alcorta – B.A.P. Talara
Ricardo Fitts Guzmán – R-3
Jorge Du Bois Gervasi – Palacios
Carlos Garrido Lecca Soto – B.A.P. Aguirre
Carlos Solari Larraín – R-1
Julio Zapata Martínez – Talara
José Sánchez Albavera – Serv. Hidrográf. –
José Madueño Chocano – R-1 –

ALFERECES DE FRAGATA

Enrique Mecklemburg Carmona Fza. Fluv. del Amazonas
Luis Sologuren Larrabure – Rimac
Jorge Bustamante Roca – Esc. Submarinos
José L. Guerola Lazarte – B.A.P. Ferré
Víctor Silva Santisteban Magni – B.A.P. Grau
Edgardo Torres Mendiola – B.A.P. Lobo/Limatambo
Alberto Santillana Garreaud – Esc. Submarinos
Ezequiel Huguet Nicolini – B.A.P. Talara
Jorge Castañeda Pilo Pais – Ferré
Julio Reátegui Pezo – Pedro Blanco
Luis Goycochea García Godos – B.A.P. Loa

- Mario Delgado Salcedo
- Gastón Távara Uzátegui
- Mario Sánchez Peredo
- Fernando Torres Tesolini
- Carlos Egúsquiza Babilonia
- Willy Harm Esparza
- Juan E. Soria Díaz
- Alejandro Valdivia Pedemonte
- Alfonso Burga Tello
- Carlos Valdizán Gamio
- José Noriega La Hoz

CAPITANES DE CORBETA SN (MC)

Oscar Maúrtua Moyano
Enrique Valencia Peña
José Lozano Pardo
Luis Vargas Botto
Matías Ferradas Mattos

TENIENTES PRIMEROS SN (MC)

- Alberto Castillo Reyes
- Nicolás del Carmen Ramírez Ramírez

Primo Negrete Motta
Luis Caballero Reyes
Guillermo Zegarra Villar
Augusto Perales Mogrovejo
Desiderio Loayza García
Uladislao Lozano Zegarra

TENIENTES PRIMEROS SN (O)

Roque del Carpio Benavente
- José Francisco Merino García

Rodolfo Palacios Cortez.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-2479.—21 Noviembre 1955.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Alférez de Fragata don JAIME NAVACH NAPOLI.

Permiso

R.M. Nº DP-2478.—21 Noviembre 1955.—Que concede veintinueve (29) días de permiso por asuntos particulares y autorización para dirigirse a las ciudades de Huaráz y Cajamarca, al Teniente Primero don JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, debiendo considerarse este permiso como vacacional, correspondiente al presente año.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2460.—21 Noviembre 1955.—1º.—Que reconoce de abono en vía de ampliación, a favor del Contralmirante de la Armada Nacional, don VICTOR I. CARCELEN LA ROSA: Cuarentiún años (41) y Dos meses (2) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1955.— 2º. —No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2461.—21 Noviembre 1955.—1º—Que reconoce de abono en vía de ampliación; a favor del Capitán de Navío de la Armada Nacional, don ALBERTO SANCHEZ CARRION: Treinticuatro años (34) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No adeuda al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2462.—21 Noviembre 1955.—1º—Que reconoce de abono a favor del Capitán de Navío don CARLOS LINDLEY LOPEZ: Treintidós años (32) y Siete días (7) de servicios al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2463.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono a favor del Capitán de Navío don AUGUSTO GARCIA ZAPATERO GUTIERREZ: Treinticuatro años (34) y Un mes (1) de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1955. —2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2464.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono a favor del Capitán de Navío don EDMUNDO GUZMAN BARRON: Treintidós años (32) y Ocho días (8) de servicios al Estado, hasta el 31 Marzo 1955.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2465.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don OSCAR CARLIN ARCE: Veintiocho años (28), Un mes (1) y Catorce días (14) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1954.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2466.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don FERNANDO ELIAS APARICIO: Veinticinco años (25), Cuatro meses (4) y Seis días (6) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Julio de 1955.— 2º.—No hay adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2467.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don LUIS RIVERO ROMAINVILLE: Veintisiete años (27) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2468.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Fragata de Sanidad Naval, don FRANCISCO GUERRERO BURGA: Dieciocho años (18), Dos meses (2) y Veintiséis días (26) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1955.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2469.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don ARMANDO FIGUEROA ROGGERO: Diecinueve años (19), Cinco meses (5) y Veintiún días (21), de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1954. —2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 5.50 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2470.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Corbeta don ROMULO GUIDINO PEDROZAN: Diecisiete años (17) y Un día (1) de servicios al Estado, hasta el 31 Diciembre 1954.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2471.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don JORGE DEL RIO ROLDAN: Diecisiete años (17) y Un mes (1) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Abril de 1953.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2472.—21 Noviembre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don JAIME SAAVEDRA NAVARRO: Dieciocho años (18), Un mes (1) y Diecinueve días (19) de servicios prestados

al Estado, hasta el 30 Abril 1953.—2º.—No tiene adeudo para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2473.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce a favor del Capitán de Corbeta don FRANCISCO QUIROZ TAFUR: Siete años (7), Ocho meses (8) y Cuatro días (4) de servicios al Estado, hasta el 31 Agosto 1949; cuando revistaba como Teniente Primero.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2474.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono en vía de ampliación a favor del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don MANUEL MORAN MARQUEZ: Quince años (15) y Diez meses (10) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Enero de 1952.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2475.—21 Noviembre 1955.— 1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Corbeta de Sanidad Naval, don JOSE MANUEL ROCHA VELASQUEZ: Doce años (12) y Dos (2) meses de servicios que acredita haber prestado al Estado hasta el 31 de Julio de 1952, cuando revistaba como Teniente Primero SN, y en la siguiente forma: 9 años y 4 meses al Estado y 2 años 10 meses prestados a favor de la Beneficencia Pública de Lima.—2º.—Existe un adeudo al Fondo de Pensiones, la suma de S/. 68.00, que reintegrará mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.

R.M. Nº DP-2480.—21 Noviembre 1955.—1º.— Que reconoce de abono a favor del Maestro de Primera (Fur.), don JAVIER BARRANTES VALLE: Veintidós años (22) y Cuatro meses (4) de servicios al Estado, hasta el 31 Agosto 1950; cuando revistaba como Maestro de Segunda.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones S/. 37.50, que se descontará según la Ley Nº 8638; y—3º.— Declárese sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1921, de fecha 24 Agosto 1955.

R.M. Nº DP-2484.—22 Noviembre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, a favor del Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don MANUEL PIQUERAS SANCHEZ CONCHA: Diecisiete años (17), Cinco meses (5) y Un día (1) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Mayo de 1953.—2º.—No existe adeudo para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2485.—22 Noviembre 1955.—1º.— Que reconoce de abono, a favor del Maestro de 1ra. (Maquinista) don ENRIQUE OLIVERA GAMARRA: Veintiséis años (26), Ocho meses (8) y Veintidós días (22) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1952.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.

Baja de un Camión

R.M. Nº DA-2457.—17 Noviembre 1955.—Visto el informe del Director del Material de Marina y de la Junta de Reconocimiento, en el que manifiesta el mal estado del camión volquete Nº 2008;—SE RESUELVE:—1º.—Dése de baja del servicio de la Armada, el siguiente vehículo: Camión Volquete, Nº Motor: C-22846625, Año 1940 GMC.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. SALDIAS.

Concede Adelanto de Sueldos

R.M. Nº DA-2458.—19 Noviembre 1955.—Que concede al Oficial 4º LUIS DE RUTTE Y CAMINO, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA SOLES ORO (S/. 7,530.00), para atender los gastos de asistencia de su señora y menor hijo, según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

R.M. Nº DA-2459.—19 Noviembre 1955.—Que concede al Oficial de Mar de Segunda (Furriel), ANTONIO LOLI RAMIREZ, en calidad de adelanto tres sueldos de la clase que posee, ascendente a la suma de DOS MIL CINCUENTIDOS SOLES ORO, SETENTICINCO CENTAVOS (S/. 2,052.75), para atender los gastos de asistencia de su señora esposa; según certificado adjunto; encargándose la Contaduría del Ramo de Marina de los descuentos mensuales en la proporción correspondiente a la cuarta parte del haber básico, para reintegrar al Tesoro Público el valor de este crédito.—Este egreso será cargado a la Cuenta "Deudores por Adelanto".

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2477.—21 Noviembre 1955.—Que acuerda, a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00), mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Segundo don CARLOS GARRIDO LECCA SOTO, por contar con un

hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2476.—21 Noviembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha; a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero don JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Otorga Titulo de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-2490.—22 Noviembre 1955.—Que otorga Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 1ra. Motorista, don CELSO SERRANO OLIVAS, en conformidad con el Art. 544º inc. (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, treintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Auditor General: declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia, de fojas cuarentidós, que condena al acusado Marinero de Segunda GENARO FELICES SANTANDER, como reo del delito de deserción con circunstancias calificativas, a la pena de cuatro meses de reclusión militar, compurgada con la detención y prisión preventiva sufridas; y al pago de Doscientos Veinticuatro Soles Oro y Veinte Centavos, en concepto de reparación civil a favor del Estado; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F.D., Suero Bustamante, Ismodes Romero, Orbegozo Sarmiento.—El Teniente Coronel Secretario, A. Vargas Ruiz de Somocurcio".

DISPOSICIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Nombra Junta de Recepción y Control de Exámenes Prnfesionales, Promoción 1956

La Junta de Recepción y Control de Exámenes Profesionales para la promoción del año 1956, estará constituída por los siguientes Oficiales Superiores:

C. de N. MIGUEL CHAVEZ GOYTIZOLO
C. de F. FERNANDO ROJAS GUERRERO
C. de F. RICARDO MAZA NOVARO
C. de F. JUAN BONUCCELLI BIONDI

La Junta iniciará sus funciones en la Escuela Naval del Perú, el día Lunes 12 de Diciembre de 1955, a 0900 horas.

Nombra Junta de Examenes Profesionales para Oficiales de Sanidad Naval, Promoción 1956

La Junta de Exámenes para Oficiales de Sanidad, llamados para la promoción de 1956, estará constituída por los siguientes Oficiales Superiores de Sanidad Naval:

C. de N. USN (MC) HARRY C. OARD
C. de N. SN (MC) HUMBERTO TORI CASTRO
C. de F. SN (MC) FRANCISCO GUERRERO BURGA
C. de F. SN (O) JULIO GARCIA BAUDOIN.

La Junta iniciará sus funciones en el Hospital Naval de Bellavista, el día Lunes 12 de Diciembre de 1955, a 0900 horas.

Felicitación

El Sr. Vice-Almirante Ministro de Marina, se complace en expresar su felicitación al Comandante General de la Escuadra, Comandantes de la Flotilla Antisubmarina y Flotilla de Submarinos, Comandantes de División, Comandantes de Unidades y a todo el personal de Jefes, Oficiales y Plana Menor que intervinieron en las maniobras combinadas de la Escuadra Peruana con el U. S. S. "Columbus", por la eficiencia demostrada en el desarrollo de todas las fases del plan, así como la excelente presentación de los buques; resaltando el alto nivel de entrenamiento en que se mantiene el personal de la Escuadra mediante el gran espíritu de trabajo y dedicación de las dotaciones respectivas.

El suscrito une su felicitación por esta nueva demostración de eficiencia que prestigia a nuestra Armada.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío

Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - 1a. Sec. E. M. G.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMDA Nº 37

Lima, 2 Diciembre 1955.

LEY Nº 12431

La jubilación para los trabajadores portuarios del Callao es independiente de los derechos de indemnización por tiempo de servicios

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:— Artículo 1º.—La jubilación establecida para los trabajadores portuarios del Callao por contribución tripartita es independiente de los derechos de indemnización por tiempo de servicios que concede la Ley Nº 9440 a los trabajadores marítimos, portuarios, fluviales y lacustres en todo el país.—Artículo 2º.—Deróganse y modifícanse en este sentido las leyes y disposiciones reglamentarias que se opongan a la presente ley, debiendo el Poder Ejecutivo expedir la correspondiente reglamentación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — EMILIO GUIMOYE.

LEY Nº 12436

Modificando el Articulo 8º. de la Ley No. 6183

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO UNICO.—Modifícase el Artículo 8º de la Ley Nº 6183, el que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 8º.—La separación forzosa de la actividad, por límite de edad, será la que a continuación se expresa:

GUARDIA CIVIL Y GUARDIA REPUBLICANA

General	61 años
Coronel	60 ,,

Teniente Coronel	58	años
Mayor	54	,,
Capitán	50	,,
Teniente	46	,,
Alférez	42	,,
Tropa	50	,,

CUERPO DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA

Inspector General	60	años
Sub-Inspector	58	,,
Comisario	54	,,
Oficial 1º	50	,,
Oficial 2º	46	,,
Vigilante	42	,,
Auxiliares	50	,,

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.— JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — ALEJANDRO ESPARZA ZAÑARTU.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Cámbios de Colocación

R.S. Nº 217.—30 Noviembre 1955.—Que dispone que los siguiente Jefes pasen a ocupar los puestos que se indica:

Capitán de Fragata MIGUEL ROTALDE DE ROMAÑA, Comandante del B.A.P. "Lobo", a la dotación de la Escuela de Submarinos.

Capitán de Corbeta RAMON ARROSPIDE MEJIA, Segundo Comandante del B.A.P. "Tiburón", a Comandante del B.A.P. "Lobo".

Capitán de Corbeta JORGE LUNA GARCIA, Comandante del B.A.P. "R-1", a Segundo Comandante del B.A.P. "Tiburón".

R.S. Nº 218.—30 Noviembre 1955.—Que dispone que los siguientes Jefes, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta don RAFAEL DURAN REY, de la Estación Naval de San Lorenzo, a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Corbeta don SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ, del B.A.P. "Aguirre", a la Estación Naval de San Lorenzo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Baja

R.M. Nº DP-2515.—30 Noviembre 1955.—Que dá de baja del servicio por "Abandono de Destino", al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico) DIONISIO GREGORIO YAURI VILCA, E.27-55, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Ascensos

R.M. Nº DP-2529.—2 Diciembre 1955.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Motorista), a los Cabos de Primera que a continuación se indica, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, debiéndoseles expedir el título correspondiente:

ARTURO GONZALO GARCIA RIVERA,	8005-49
MIGUEL VALDIVIA GUERRA,	8027-49
JOSE PANAIFO GONZALES,	8135-52
DEMETRIO E. GUERRERO CARDENAS,	8077-51

R.M. Nº DP-2530.—2 Diciembre 1955.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), al Cabo de 1ra. (Furriel) RAUL ROMERO DEL AGUILA, 8021-49, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, debiéndosele expedir el título correspondiente.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-2502.—28 Noviembre 1955.—Que concede la efectividad en la clase al oficial de Mar de Tercera Asimilado (Chofer), RUBEN FIGARI RIVERA, 0013-53, con la antiguedad del 17 de Noviembre de 1955, y expídasele el título correspondiente.

Calificando como Buzo de Primera

R.M. Nº DP-2525.—2 Diciembre 1955.— 1º.—Que califica como Buzo de Primera Clase al Teniente Primero don GUILLERMO PAREJA LECAROS, quien ha terminado satisfactoriamente el Curso de Buceo.— 2º.—La Dirección del Personal de la Marina, hará las anotaciones correspondientes en el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2513.—30 Noviembre 1955.—Que dispone que los siguientes Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo don ANDRES FERRARI RODRIGUEZ, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Aguirre".

Alférez de Fragata don VICTOR SILVA SANTISTEBAN, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Almirante Grau".

R.M. Nº DP-2526.—2 Diciembre 1955.—Que dispone que los siguiente Oficiales pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero don GUILLERMO PAREJA LECAROS, del B.A.P. "Palacios", al Servicio Industrial de la Marina (Escuela de Buceo).

Teniente Segundo don HUMBERTO MONTENEGRO LARREA, del Servicio Industrial de la Marina (Escuela de Buceo), al B.A.P. "Ferré".

Nombra Jefe de Administración

R.M. Nº DP-2505.—28 Noviembre 1955.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Ferré", al Teniente Segundo don JULIO DE LOS RIOS ROSAS.

Nombra una Junta para Reglamentar el ascenso del personal civil de la Armada

R.M. Nº DP-2512.—30 Noviembre 1955.—Siendo necesario actualizar la reglamentación de ascensos del personal civil de la Armada y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Nombrar una Junta la que a la brevedad procederá a preparar la reglamentación de ascensos para el personal civil de la Armada, la que estará constituída en la forma que se indica:

Capitán de Fragata LUIS CASTRO REUS
Capitán de Corbeta ARMANDO FIGUEROA ROGGERO
Capitán de Corbeta MANUEL YORI RINGGOLD

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Designa Jefe para que presida la Junta Encargada del Control Técnico y Administrativo del nuevo Centro Médico Naval

R.M. Nº DP-2532.—2 Diciembre 1955.—Habiendo sido cambiado de colocación el Contralmirante don Luis Edgardo Llosa G.P., designado por Resolución Ministerial Nº 537-A, del 8 Abril 1954, para que presida la Junta encargada del control técnico y administrativo de las obras del nuevo Centro Médico Naval;—SE RESUELVE:— 1º.—Designar al Capitán de Navío don FLORENCIO TEIXEIRA VELA, Director del Material de la Marina, para que presida la Junta encargada del control técnico y administrativo del nuevo Centro Médico Naval, en reemplazo del Contralmirante don LUIS EDGARDO LLOSA G.P.;— 2º.—El Capitán de Navío HARRY CLIFFORD OARD, U.S.N. (MC), miembro de la Misión Naval Americana, asesorará a la referida Junta y, en su calidad de Jefe del Servicio de Sanidad Naval, podrá utilizar los servicios del personal de Médicos de la Sanidad Naval que crea más conveniente para el mejor desempeño de dicha asesoría.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Declara sin lugar una solicitud

R.M. Nº DP-2504.—28 Noviembre 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Teniente Primero don FERNANDO MAGGI VEGA, en Situación de Retiro; para que se le acumule tiempo de servicios como Cadete;—Considerando: Que el citado Oficial, cuando pasó al Retiro, el 29 Mayo 1951 según Resolución Suprema Nº 698, sólo contaba con 8 años, 4 meses y 29 días, de servicios prestados al Estado;—De conformidad con los informes emitidos por la Dirección del Personal y lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina; y.—Estando a la Ley Nº 4357; —SE RESUELVE:—Declárese sin lugar lo solicitado por el Teniente Primero don FERNANDO MAGGI VEGA, en Situación de Retiro; por no haber prestado servicios como Oficial, durante 10 años.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº DP-2531.—2 Diciembre 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Tesorería Fiscal de Loreto, al Maestro de Segunda (Práctico) don FRANCISCO CAMPOS BARBARAN, la pensión mensual de QUINIENTOS CINCUENTA SOLES ORO y CUARENTISEIS CENTAVOS (S/. 550.46), equivalente al 80% de S/. 688.08, por los 20 años, 6 meses y 15 días de servicios al Estado, hasta el 22 de Noviembre de 1955;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Diciembre de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y.— 3º. —Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-2494.—24 Noviembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Ayudante 4º VICTOR DONGO ORTEGA, la suma de UN MIL TRESCIENTOS SEIS SOLES ORO, OCHENTA CENTAVOS (S/. 1,306.80), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 28 al 30 de Mayo de 1952, a razón de S/. 181.50 y desde el 1º de Junio del mismo año al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 36.30, cada mes.—Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-2289 de 28 de Octubre de 1955.—Adeuda a la fecha por concepto de Montepío, la suma de S/. 119.98, saldo de S/. 156.28, cantidad que será descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba el nuevo Reglamento de la "Escuela de Aprendices"

R.M. Nº EM-2517.—30 Noviembre 1955.—Visto el oficio Nº 300-599 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina, de fecha 22 de Noviembre de 1955, en el que solicita la modificación del Reglamento de la "Escuela de Aprendices";—Teniendo en cuenta las necesidades del servicio naval y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE: —1º.—Aprobar el proyecto del nuevo Reglamento de la "Escuela de Aprendices", que funciona en el Servicio Industrial de la Marina.—2º.—Los gastos que demande el sostenimiento de la indicada "Escuela de Aprendices", serán abonados por el Servicio Industrial de la Marina.—3º.—Queda sin efecto lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 1780 de fecha 8 de Setiembre de 1949.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Aprueba Presupuestos presentados por la firma Guillermo Payet S. A.

R.M. Nº DA-2518.—30 Noviembre 1955.— 1º.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Cerrajería, Vidrios, Pinturas, de la Escuela de Ingeniería; ascendente a la suma de CIENTO CUARENTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS SOLES ORO CINCUENTISEIS CENTAVOS (S/. 149,666.56).—2º.— El egreso que represente será aplicado a la Partida Nº 41 del presupuesto vigente.

R.M. Nº DA-2519.—30 Noviembre 1955.—1º.— Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Albañilería de ladrillo, Tabiques interiores, de la Escuela de Ingeniería; ascendente a la suma de

CIENTO CUARENTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTICUATRO SOLES ORO OCHENTIOCHO CENTAVOS (S|. 148,594.88). —2º.—El egreso que represente será aplicado a la Partida Nº 41 del presupuesto vigente.

R.M. Nº DA-2520.—30 Noviembre 1955.—1º.— Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Pisos, Zócalos y Enchapados, de la Escuela de Ingeniería; ascendente a la suma de CIENTO CUARENTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTIOCHO SOLES ORO TREINTICUATRO CENTAVOS (S|. 149,378.34).—2º.— El egreso que represente será aplicado a la Partida Nº 41 del presupuesto vigente.

R.M. Nº DA-2521.—30 Noviembre 1955.—1º.— Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Carpintería de Madera, Instalación Eléctrica, de la Escuela de Ingeniería, ascendente a la suma de CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCUENTINUEVE SOLES ORO OCHENTITRES CENTAVOS (S|. 113,159.83).—2º.— El egreso que represente será aplicado a la Partida Nº 41 del presupuesto vigente.

R.M. Nº DA-2522.—30 Noviembre 1955.—1º.— Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Carpintería Metálica, Instalación Sanitaria, Misceláneos de la Escuela de Ingeniería ascendente a la suma de CIENTO CUARENTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS SOLES ORO SESENTICUATRO CENTAVOS (S|. 143,816.64). 2º.—El egreso que represente será aplicado a la Partida Nº 41 del presupuesto vigente.

R.M. Nº DA-2523.—30 Noviembre 1955.—1º.— Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Trabajos preliminares, Movimiento de Tierras, Obras de Concreto Simple, Obras de Concreto Armado, Revoques y Vestiduras, Cielorrasos, de la Escuela de Ingeniería: ascendente a la suma de CIENTO CUARENTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTITRES SOLES ORO NOVENTISEIS CENTAVOS (S|. 149,683.96).—2º.—El egreso que represente será aplicado a la Partida Nº 41 del presupuesto vigente.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2499.—28 Noviembre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM2.	ROBERTO PEREYRA			
Torp.	VIDAL,4080-45	B.A.P. «Lobo»	S/. 60.00	dos
OM3.	FAUSTO ALZAMORA			
Pan.	ROSARIO, E.15-55	Dir. Administración	» 60.00	dos
OM3.	PRUDENCIO ACOSTA			
May.	CONTRERAS, E.154-46	Escuela Naval	» 30.00	uno

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2498.—28 Noviembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

	Clase y Nombre	Dotación	Cantidad	No. de Hijos
M2.	HUMBERTO URTEAGA			
Maq.	ALARCO, 2021-32	B.A.P. «Grau»	S/. 180.00	seis
OM1.	TARCILIO MEGO			
Coc.	CERVERA, E.36-35	Escuela Naval	» 210.00	siete
OM1.	ALCIDES ARANA			
Man.	ESPELUCIN, 4101-36	Escuela Naval	» 240.00	ocho
OM2.	ANTONIO MONTES			
Art.	SAENZ, 4199-39	B.A.P. «Lobo»	» 60.00	dos
OM3.	JUAN CORONADO			
Mús.	VALLE, E.77-49	Escuela Naval	» 180.00	seis

R.M. Nº DP-2500.—28 Noviembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar

con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Ayud. 5º.	MIGUEL QUESQUEN ESTEBES, C.33-53	Escuela Naval	S/. 90.00	tres
M1. Fur.	VICTOR BELAUNDE VALDIVIA 31-28	Dir. Administración	» 120.00	cuatro
OM2. Mot.	JUAN CANCINO PEREZ, 54-45	Fza. Fluv. Amazonas	» 120.00	cuatro
OM2. Zap.	LUIZ MOSCAIZA DONAIRE, 21-41	Escuela Naval	» 150.00	cinco
OM3. Pan.	PEDRO RODRIGUEZ FLORES, E.183-46	B.A.P. «Pariñas»	» 90.00	tres

R.M. Nº DP-2514.—30 Noviembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S/. 150.00) mensuales, como Asignación Familiar al Capitán de Corbeta en Situación de Disponibilidad don CESAR PALACIOS CORTEZ, por contar con tres hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2524.—2 Diciembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS SOLES ORO, (S/. 200.00) mensuales, como Asignación Familiar, al Capitán de Corbeta don JAVIER PINILLOS CABADA, por contar con cuatro hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

Rebaja Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2497.—28 Noviembre 1955.—Que rebaja a patir de la fecha, al Oficial de Mar de 3ra. (M.Arm.), FELIPE JAULER COPPA, 32-48, la Asignación Familiar que percibe a SESENTA SOLES ORO, (S/. 60.00), por haber fallecido su hija María Rosa el 5 de Setiembre de 1955, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de Marina.

R.M. Nº DP-2501.—28 Noviembre 1955.—Que rebaja a partir de la fecha, al Maestro de Primera (Fur.), JOSE DELGADILLO GUTIERREZ, 5-22, la Asignación Familiar que percibe a

SESENTA SOLES ORO (S/. 60.00), por haber obtenido su hija Clara Helsi, el título profesional de Químico Farmacéutica, quien se encontraba anotada en el Registro Familiar de la Dirección del Personal de la Marina.

Bonificación por Años de Servicios

R.M. Nº DP-2516.—30 Noviembre 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina (o Servicio Industrial de la Marina), las bonificaciones que se indica, por años de servicios; a partir de la fecha de la presente Resolución:

Clase y Nombre		Dotación	Al mes	% del Haber
C.de F.	ALFREDO LINO ZAMUDIO	B.A.P. «Pariñas»	S/. 795.08	30%
M2.	BOLOGNESI GARCIA			
Man.	RAMIREZ	B.A.P. «Bolognesi»	» 206.42	20%
M2.	OSWALDO ZAMBRANO			
Maq.	SANCHEZ	B.A.P. «Bolognesi»	» 206.42	20%
M2.	ELIAS CASTAÑEDA			
Señ.	RAMIREZ	B.A.P. «Gálvez»	» 309.64	30%
OM2.	ROBERTO FERREYRA			
Torp.	VIDAL	B.A.P. «Lobo»	» 68.42	10%
OM2.	ALBERTO PANDURO			
May.	PEZO	Fza. Fluv. Amazonas	» 136.85	20%
OM2.	ISAIAS FLORES			
Cald.	GONZALES	Fza. Fluv. Amazonas	» 102.64	15%
OM2.	JULIO RODRIGUEZ			
May.	CORNELIO	B. A. P. «Castilla»	» 102.64	15%
OM2.	PEDRO PEÑA			
Chof.	SANJINEZ	Dir. Personal	» 68.42	10%
OM3.	EDUARDO PALMA			
Man.	ARIAS	Serv. Industrial	» 87.97	15%
OM3.	JUAN CRUZ			
Rad.	CAÑALES	Est. «Alfonso Ugarte»	» 29.32	5%
OM3.	TEODORO BOCANE-			
Pan.	GRA MANRIQUE	B.A.P. «Sechura»	» 29.32	5%
OM3.	RUPERTO RAMOS			
MArm.	MARTINEZ	B.A.P. «Bolognesi»	» 29.32	5%
Aux.	CARMEN TILLIT			
5°.	TRISTAN	Dir. Administración	» 325.00	25%
Aux.	CESAR DULANTO			
8°.	VALERA	Zona Judicial	» 318.00	30%
Ayud.	CARLOS PORTAL			
3°.	VERDEGUER	Dir. Administración	» 74.00	10%
Ayud.	HUMBERTO QUIPUS-			
3°.	CO GONZALES	Serv. Hidrog. y Faros	» 74.00	10%

Ayud. 4°.	GUSTAVO BOSSIO REVELLO	Serv. Industrial	S/. 66.00	10%
Ayud. 5°.	AUGUSTO PIÑEYRO ACUÑA	Hospital Naval	» 57.00	10%

Otorga Título de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-2506.—28 Noviembre 1955.—Que otorga Título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Ex-Oficial de Mar de 3ra. Maquinista, don LEONARDO OTERO PASTOR, en conformidad con el Art. 544º inc. (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Prorroga permiso al buque "Putumayo"

R.M. Nº DC-2507.—28 Noviembre 1955.—Vista la solicitud adjunta de don Juan Pardo Heeren, Mandatario Peruano de la Texas Petroleum Company, Peruvian Division, pidiendo se otorgue prórroga de un año del permiso de operaciones al buque de bandera hondureña denominado "PUTUMAYO";— Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 140 del 24 de Enero de 1955, se autorizó a la Texas Petroleum Company para traer al Perú el mencionado buque y utilizarlo por el término de un año, exclusivamente en el transporte de los equipos y aprovisionamiento necesarios para los trabajos de exploración en sus concesiones petrolíferas en las zonas del Oriente; permiso que vence el 24 de Enero próximo;—Considerando atendibles las razones expuestas por el recurrente, en cuanto a la necesidad de seguir contando con los servicios de este buque;—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías; y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Prorrogar por un año a partir del 24 de Enero del año próximo, los efectos de la Resolución Ministerial Nº 140 de 24 de Enero de 1955.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—(D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Prorroga permiso a los remolcadores "Macareo" y "Cocuiña" y a barcazas "T-23", "T-24" y "T-30"

R.M. Nº DC-2508.—28 Noviembre 1955.—Vista la solicitud de don Juan Pardo Heeren, Mandatario Peruano de la Texas Petroleum Company, Peruvian Division, pidiendo se otorgue prórroga de un año a los remolcadores "MACAREO" y "CUCUIÑA" y a las barcazas "T-23", "T-24" y "T-30" de propiedad de su representada, para que puedan seguir operando exclusivamente a su servicio en el transporte fluvial entre sus concesiones petrolíferas en la zona de Oriente;—Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 2297 de 8 de Noviembre de 1954, se autorizó la matrícula provisional

de las mencionadas embarcaciones por el período de un año, que vence el 25 del mes en curso;—Considerando atendibles las razones expuestas por el recurrente, en cuanto a la necesidad que tienen de seguir utilizándolas;—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías; y, oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Prorrogar por un año a partir del 25 del presente mes los efectos de la Resolución Ministerial Nº 2297.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Cancela licencia de pesca al "SUN BEAM" y al SUN STAR"

R.M. Nº DC-2509.—28 Noviembre 1955.—Que cancela la licencia de pesca que por Resolución Ministerial Nº 8 del 3 de Enero del año en curso, se concedió a los buques pesqueros de bandera norteamericana "SUN BEAM" y "SUN STAR".

Autoriza operar en actividades de pesca al "SUN STAR"

R.M. Nº DC-2510.—28 Noviembre 1955.—Vista la solicitud adjunta de don Manuel Elguera Mc Parlin, Director Gerente de la Empresa Pesquera Ilo S.A., pidiendo autorización para operar en actividades de pesca en el litoral nacional, el buque pesquero de bandera norteamericana "SUN STAR";—Apareciendo de los antecedentes respectivos que el mencionado buque ha estado operando en aguas nacionales con permiso del Supremo Gobierno, por cuenta y cargo de la Cía. Pesquera Nor-Pacífico S.A., la que ha solicitado se cancele dicho permiso;—Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por la Dirección de Capitanías; y;—De conformidad con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º. Autorízase a la Empresa Pesquera Ilo S.A. para operar en actividades de pesca en el litoral nacional el buque pesquero de bandera norteamericana "SUN STAR".— 2º.—Este buque pescará exclusivamente a beneficio de la Empresa recurrente a la que entregará el íntegro de su pesca.— 3º.—La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, quedando prohibida su venta a otros barcos.— 4º.—De acuerdo con lo previsto en el Art. 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 5º.—Está prohibido, asimismo, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 6º.—La presente

autorización es válida por un año a partir de la fecha de la presente Resolución.— 7º.—La Compañía embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando;— 8º.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 9º.—Tanto los propietarios de este buque como la Empresa arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 10º.—La Empresa Pesquera Ilo S.A., así como el buque arriba mencionado, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).Fdo. SALDIAS.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original
El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina

HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - 1a. Sec. E. M. G.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 38

Lima, 9 Diciembre 1955.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente:

Aprobando el Reglamento de la Ley No. 12326 de Situación Militar

D.S.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA;— CONSIDERANDO:— Que la Comisión designada por Resolución Suprema Nº 180-CGE/B., de 22 Jun. 55 ha formulado el proyecto de Reglamento de la Ley Nº 12326;—Que para la mejor aplicación de la Ley de Situación Militar es conveniente fijar las reglas que deben observarse en el cumplimiento de sus diversas disposiciones;—DECRETA:— Apruébase el proyecto de Reglamento de la Ley Nº 12326, de Situación Militar, y declárasele en vigencia.—El Ministerio de Guerra queda encargado de su impresión y difusión.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.—MANUEL A. ODRIA — E. INDACOCHEA G.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Dispone cesar en el cargo al C. de F. Asim. Manuel Labarthe G.

R.S. Nº 219.—5 Diciembre 1955.—Teniendo en consideración que el actual Defensor de Oficio de la Zona Judicial de Marina no pertenece aún al Cuerpo Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 847 del Código de Justicia Militar y que en tal virtud conserva los atributos que corresponden a los Oficiales Asimilados a que se refiere el Artículo Nº 8 de la Ley 12326 sobre Situación Militar; y.—Consultando las necesidades del servicio;—SE RESUELVE:— Que el Capitán de Fragata Asimilado don MANUEL LABARTHE GONZALES, actual Defensor de Oficio del Consejo de Guerra Permanente de Marina, cese en sus funciones dentro del servicio.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Pasando al Retiro

R.S. Nº 220.—5 Diciembre 1955.—Que dispone que el Teniente Segundo SN (O) don ALFREDO OTERO VELARDE ALVAREZ, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43º inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 221.—5 Diciembre 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don MANUEL MORAN MARQUEZ, del Servicio Industrial de la Marina, pase a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Encargado de la Escuela de Ingeniería.

R.S. Nº 222.—7 Diciembre 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don LUIS DE LA BARRA OLIVARES, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Palacios".

R.S. Nº 223.—7 Diciembre 1955.—Aplicando transitoriamente el inciso (c) del Art. 849º del Código de Justicia Militar y mientras se regulariza la provisión del cargo de Defensor de Oficio de la Zona Judicial de Marina, que ha quedado vacante:—SE DISPONE:—Que el Capitán de Corbeta Asimilado don PEDRO SCARNEO, actualmente Secretario de la Zona Judicial de Marina, sirva con el mismo grado que inviste el cargo de Defensor de Oficio en el propio Tribunal.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido las siguientes:

Ascensos - Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"

R.S. Nº 22 O.A.—9 Diciembre 1955.—Que asciende al grado de "GRAN OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "Comendadores", por estar comprendidos en el inciso (c) —Tiempo de Servicios— del Art. 6º del Reglamento de la citada Orden:

Capitán de Navío Dn. PEDRO DE LA TORRE UGARTE CARAVEDO.
Capitán de Navío Dn. ALBERTO ZAPATERO FERNANDEZ.
Capitán de Navío Dn. AURELIO PEDRAZA FULLER.
Capitán de Fragata Dn. CESAR ESPINOZA MANSILLA.

Que asciende al grado de "COMENDADOR" de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "Oficiales", por estar comprendidos en el inciso (c) —Tiempo de Servicios— del Art. 6º del Reglamento de la citada Orden:

Capitán de Navío Dn. ALBERTO SANCHEZ CARRION VELAOCHAGA.
Capitán de Navío Dn. HERNAN VASQUEZ LAPEYRE.
Capitán de Navío Dn. ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE.

Capitán de Fragata Dn. JUAN FREUNDT SPAROVICH
Capitán de Fragata Dn. ALFREDO LINO ZAMUDIO.
Capitán de Fragata Dn. RAMIRO FERRADAS DEL AGUILA.

Que asciende al grado de "OFICIAL" de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "Caballeros", por estar comprendidos en el inciso (c) —Tiempo de Servicios— del Art. 6º del Reglamento de la citada Orden:

Capitán de Fragata Dn. JOSE NAMIHAS MESHALI.
Capitán de Fragata Dn. JUAN BONUCCELLI BIONDI.
Capitán de Fragata Dn. PEDRO VARGAS PRADA ZOLLNER.
Capitán de Fragata Dn. JUAN CABELLO HURTADO.
Capitán de Fragata Dn. VICTOR ARENAS THORNE.
Capitán de Fragata Dn. FERNANDO ELIAS APARICIO.
Capitán de Fragata Dn. JOSE RIVAROLA ROJAS.
Capitán de Fragata Dn. JORGE VILLARROEL DEL CASTILLO.

Otorgando Condecoración "Orden Militar de Ayacucho"

R. S. Nº 24 O.A.—9 Diciembre 1955.—Que dispone otorgar la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso (c) —Tiempo de Servicios— del Art. 6º del Reglamento de la citada Orden, a los siguientes Jefes:

Capitán de Fragata Dn. GERMAN CASTILLO ZAPATA.
Capitán de Fragata Dn. JULIO GARCIA CUNEO.
Capitán de Fragata Dn. LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO.
Capitán de Fragata Dn. ALFREDO BATTISTINI MOORE.
Capitán de Corbeta Dn. JAIME SAAVEDRA NAVARRO.
Capitán de Corbeta Dn. GUILLERMO S. FAURA GAIG.
Capitán de Corbeta Dn. JOSE VALDIZAN GAMIO.
Capitán de Corbeta Dn. ERNESTO PALACIO VALDIVIESO.

R.S. Nº 25 O.A.—9 Diciembre 1955.—Que dispone otorgar la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inciso (c) —Tiempo de Servicios— del Art. 6º del Reglamento de la citada Orden, a los siguientes:

MT2. Torp. CIRO CORREA CASTAÑEDA
MT2. Maq. ROBERTO RAMOS DE ROSAS
MT2. Fur. ARTEMIO BARRIONUEVO MARIN
MT2. Maq. CARLOS GARCIA AGUILAR

M1. Fur. TEMISTOCLES CUBA VASQUEZ
M1. Mot. JUAN GARCIA TIME
M1. Torp. JUAN MOSCOL SANDOVAL.
M1. Señ. DEMETRIO CONDE MENDOZA
M1. Man. TEODORO MEDINA UGARTE
M2. Fur. CARLOS RAMIREZ CORDOVA
M2. Fur. CARLOS VILLA VILLEGAS
M2. Art. VICTOR ALVAREZ ALCAZAR
M2. San. ATANASIO DIAZ ALBARRAN
M2. Man. JOSE MARIA CHUNGA SILVA
M2. San. LORENZO RAMIREZ GONZALES
M2. Maq. ELIAS E. CAVERO SIFUENTES
M2. Chofer MIGUEL GUEVARA CARRILLO
M2. Maq. LORENZO LIZARBE VALIENTE
M2. Maq. FELIPE LARREA REVOLLAR
OM1. May. ENRIQUE LAZARTE MURILLO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Subrogando en el cargo a un Ayud.

R.M. Nº DP-2528.—2 Diciembre 1955.—Que subroga en el cargo que desempeña, al Ayudante 6º don HUMBERTO DEL PINO BARBERENA, C.9-47, de la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval, en conformidad con lo dispuesto en el Art. C.1-307 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.

Cambio de Colocación

R.M. Nº DP-2550.—7 Diciembre 1955.—Que dispone que el Teniente Primero don AURELIO MUÑOZ PIMENTEL, de la dotación del B.A.P. "Ferré", pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau".

Nombra Jefe de Ingeniería

R.M. Nº DP-2558.—7 Diciembre 1955.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don JAIME VASQUEZ BEJARES, del B.A.P. "Ferré", pase a prestar sus servicios como Jefe de Ingeniería de la misma unidad.

Daclara sin lugar una solicitud

R.M. Nº DP-2535.—5 Diciembre 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Oficial de Mar de Tercera don ANIBAL YABAR CARAZAS, para que se le aumente en su cédula, su pensión de Retiro de S/. 136.00; según el Decreto Supremo del 15 Mayo 1953;—Considerando: Que el citado Oficial de Mar de Tercera, fué condenado a reclusión militar, por delito de apropiación ilícita, según sentencia del 28 Marzo 1952;—Estando a lo informado por la Dirección del Personal y lo dictamina-

do por el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:—Declárase sin lugar lo solicitado por el Oficial de Mar de Tercera don ANIBAL YABAR CARAZAS, en situación de Retiro, por haber sufrido condena de reclusión, durante 8 meses en el año 1952. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Abono de Pensión Provisional

R.M. Nº DP-2538.—5 Diciembre 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, a doña JOSEFINA ESPINOZA CESPEDES Vda. de MOGOLLON, la pensión mensual de CIENTO NUEVE SOLES ORO y CUARENTIOCHO CENTAVOS (S/. 109.48), equivalente al 80% de S/. 136.85, a que tiene derecho.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 4 de Octubre de 1955, día posterior al fallecimiento del causante;— 3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión definitiva correspondiente.— 4º.— Cancélese la pensión provisional del 80% otorgada al causante por la suma mensual de S/. 297.16, según Resolución Ministerial Nº 544 del 16 Marzo de 1955.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-2549.—6 Diciembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Ayudante 4º VICTOR DONGO ORTEGA, la suma de UN MIL CIENTO CUARENTITRES SOLES ORO, CUARENTICINCO CENTAVOS (S/. 1,143.45), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 28 al 30 de Mayo de 1952, a razón de S/. 18.15 y desde el 1º de Junio del mismo año al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 36.30, cada mes. Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº DA-2494 de 24 Noviembre 1955.—Adeuda a la fecha por concepto de Montepío, la suma de S/. 119.98, saldo de S/. 156.28, cantidad que será descontada del presente crédito. —En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Aprueba Presupuesto de la firma Guillermo Payet S. A.

R.M. Nº DA-2523-A.— 1º.—Diciembre 1955.—Que aprueba el presupuesto a suma alzada, presentado por la firma Guillermo Payet S.A., por: Metalización, Instalación Eléctrica, para la Escuela de Submarinos, ascendente a la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTIOCHO SOLES ORO VEINTISIETE CENTAVOS (S/. 15,568.27).

Aprueba Cuentas Documentadas

R.M. Nº DA-2544.—5 Diciembre 1955.—Que aprueba la cuenta documentada presentada por la Dirección de Administración de Marina, provenientes de la Proveeduría de Víveres de la Armada, ascendentes a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 1'600.000.00), valor de parte del Crédito Suplementario con que se ha habilitado la Partida Nº 62 Capítulo IV del Presupuesto de 1954, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 205 de fecha 25 de Marzo de 1955.

R.M. Nº DA-2548.—6 Diciembre 1955.—Que aprueba la cuenta general documentada, referente a los "Gastos Menudos", presentada por la Dirección de Administración de Marina, correspondiente al mes de Octubre de 1955, por la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTIDOS SOLES ORO y NOVENTICINCO CENTAVOS (S/. 15,632.95), quedando un saldo para el mes de Noviembre de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTITRES SOLES ORO Y TREINTIDOS CENTAVOS (S/. 6,873.32), que corresponden a la Partida Nº 31 del Presupuesto vigente.

Acuerda Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2534.—5 Diciembre 1955.—Que acuerda a partir de la fecha, la suma de CINCUENTA SOLES ORO (S/. 50.00), mensuales, como Asignación Familiar, al Teniente Segundo don JAVIER LLERENA PEREZ, por contar con un hijo que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2555.—7 Diciembre 1955.—Que acuerda la Asignación Familiar que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten.

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
Ayud. 5º.	JORGE GARAY ORDINOLA C.154-45	Serv. Industrial	S/. 30.00	uno
OM3.	JORGE DE VILLENA			
Chof.	VILLENA, 0004-55	Dir. Administración	» 90.00	tres
OM3.	ANTONIO VARGAS			
Maq.	RIOS, 4366-52	B.A.P. «Selendón»	» 30.00	uno

O. G. Nº 38—9—12—955.

OM3. Chof.	CESAR CORDOVA ROCHA, 12-52	Dir. Administración	S/.90.00	tres
OM3. Mot.	FRANCISCO PEREA SORIA 8001-46	Fza. Fluv. Amazonas	» 30.00	uno

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2533.—5 Diciembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero don LUIS BIANCHI INFANTES, por contar con dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2551.—7 Diciembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha, a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 250.00), mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Primero en Situación de Retiro don JORGE HERNAN CORPANCHO O' DONNELL, por contar con cinco hijos que reunen los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2552.—7 Diciembre 1955.—Que aumenta, a partir de la fecha a la suma de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), mensuales, como Asignación Familiar al Teniente Segundo SN (O) don EDILBERTO CASTRO SANTOLALLA, por contar con dos hijos que reune los requisitos reglamentarios; debiendo considerarse esta Asignación en los ajustamientos correspondientes.

R.M. Nº DP-2556.—7 Diciembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	Ho. de Hijos
OM1. Chof.	GENARO IÑIGO GALLARDO, 24-30	Dir. Administración	S/. 150.00	cinco
OM2. Herr.	GUSTAVO RIOS LOMAS, 50-47	Fza. Fluv. Amazonas	» 180.00	seis
OM2. Torp.	JOSE BERECHE VITELA, 4090-48	B.A.P. «Tiburón»	» 150.00	cinco
OM3. Coc.	RAMON VILLASANTE MURILLO, E.170-47	B.A.P. «San Martín»	» 60.00	dos
OM3. Mot.	RICARDO ARCE VELA, 8126-48	Fza. Fluv. Amazonas	» 60.00	dos

Otorga gratificación de Dos Sueldos

R.M. Nº DP-2523-B.— 1º Diciembre 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a la Auxiliar 5º doña CARMEN TILLIT TRISTAN, la gratificación de dos sueldos, del haber de su categoría, ascendentes a DOS MIL SEISCIENTOS SOLES ORO (S/. 2,600.00) por haber complido 25 años de servicios prestados al Estado.

Otorga Títulos de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-2557.—7 Diciembre 1955.—Que otorga títulos de CAPITAN DE TRAVESIA y de PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Segundo de la Armada Nacional, en Situación de Retiro, don ALEXANDER FORSYTH GAUVI, los que les serán expedidos por la Dirección de Capitanías.

Autoriza Venta de un terreno ribereño al mar

R.M. Nº DC-2545.—6 Diciembre 1955.—Visto el recurso de don Carlos Inurritegui R., por el que solicita un lote de terreno ribereño al mar de 2,810.00 m2. de extensión, ubicado en el puerto de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, con el objeto de establecer un varadero para la reparación y carena de embarcaciones menores que se dedican a la pesca;—CONSIDERANDO:— Que los informes de los Institutos Armados expresan que el terreno solicitado no está reservado para fines de Defensa Nacional;—Que los peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización de ese terreno con fecha 4 de Octubre del año en curso;— Que la Ley Nº 4940 y Decreto reglamentario de 23 de Agosto de 1949, faculta al Poder Ejecutivo para vender sin el requisito del remate público los terrenos ribereños al mar de libre disposición situados dentro de la zona de 50 metros contados a partir de la línea de más alta marea, siempre que se destinen a muelles u otras obras análogas, como el varadero que pretende instalar el recurrente;— De conformidad con las disposiciones legales antes mencionadas;— De acuerdo con los informes emitidos y con lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina y el Fiscal en lo Administrativo;—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— Autorizar a don Carlos Inurritegui R. para adquirir el lote de terreno ribereño al mar que solicita por el precio de tasación que consta de la última valorización efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y cuya área y linderos aparecen de los planos acompañados y operaciones técnicas de la Dirección de Capitanías y del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para la cons-

trucción de un varadero.—Pásese al Ministerio de Hacienda para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la venta, se otorgue por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío

Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
1a. Sec. E.M.G.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

Estado Mayor Gral.
2a. SECCION
Recib. 27 Dic. 55
Trami.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 39

Lima, 20 Diciembre 1955.

LEY Nº 12461

Documentos para la inscripción de la mujer en los Registros Electorales

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.—La mujer obligada a inscribirse en el Registro Electoral, acreditará su derecho a hacerlo presentando como documento de prueba, cualesquiera de los siguientes:

a).—Partida de Nacimiento o matrimonio del Registro Civil.
b).—Partida Parroquial de bautismo o matrimonio.
c).—Certificado de matrícula en Institución Docente.
d).—Título profesional.
e).—Cédula de pensión.
f).—Constancia de emancipación judicial.
g).—Pasaporte nacional.
h).—Libreta de Inscripción Electoral Municipal.
i).—Carta de nacionalización.
j).—Carnet de identidad otorgado por el Seguro Social del Empleado o Seguro Social del Obrero.
k).—Constancia de inscripción de nacimiento o matrimonio otorgada por los Registros Civiles.

ARTICULO 2º.—La Presente ley regirá sólo para los efectos de las Elecciones Generales a que ha sido convocado el país mediante el Decreto Supremo de 2 de Noviembre del año en curso, debiendo en lo sucesivo observarse las disposiciones contenidas en el Art. 46º del Estatuto Electoral y de la Ley Nº 11226.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.—E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.—JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA — ALEJANDRO ESPARZA ZAÑARTU.

LEY Nº 12469

Modifícanse las Leyes Nros. 11582, 11051, 10168 y 10796 sobre impuesto a los sueldos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO.— El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO UNICO.—Modifícase las Leyes Nros. 11582, 11051,, 10168 — Artículo 1º— y 10796, que sustituyen el Artículo 52º de la Ley Nº 7904, en la forma siguiente:—"Artículo 52º.—El impuesto a los sueldos grava con el 5% el total de la cantidad líquida que resulte después de aplicadas las siguientes reglas:— a) De la renta que obtenga cualquiera persona por los conceptos a que se refiere el Artículo 51º, se deducirán Dos Mil Quinientos Soles (S|. 2,500.00) al mes, suma que estará libre del impuesto;— b) Una vez hecha la deducción anterior, se harán las siguientes deducciones adicionales:—1º— Mil Quinientos Soles Oro (S|. 1,500.00) al mes por la esposa;—2º— Setecientos Cincuenta Soles Oro (S|. 750.00) al mes por cada hijo o descendiente directo menor de 21 años, o mayores que cursen estudios superiores o mayores incapaces; o por cada hija soltera, divorciada o viuda, u otras descendientes directas, cualquiera que fuese su edad; y—3º—Seiscientos Soles Oro (S|. 600.00) al mes por cada miembro de familia a cargo del contribuyente. Los miembros de familia que pueden estar a cargo del contribuyente, para los efectos de estas deducciones, son sus ascendientes, hermanos menores de 21 años y hermanas solteras, divorciadas o viudas cualquiera que fuese su edad.— Las deducciones a que se refiere este inciso, sólo son procedentes si la esposa, hijos descendientes directos y miembros de familia a cargo del contribuyente carecen de renta propia y viven con éste, exceptuando de este último caso al contribuyente que, por razón de su empleo, esté obligado a vivir en lugar distinto.—c) Las deducciones a que se refiere el inciso anterior, con excepción de la que corresponde a la esposa, se aumentarán en cincuenta por ciento (50%) cuando los hijos, descendientes directos o miembros de familia a cargo del contribuyente excedan de dos, y se duplicarán cuando excedan de cuatro; y—d) En el caso en que el marido y la esposa, perciban sueldos distintos, la deducción por razón de hijos o de otras personas a su cargo, sólo se aplicará al sueldo mayor.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.— EDUARDO FONTCUBERTA, Se-

nador Secretario.— JOSE VOLDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.—AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— MANUEL A. ODRIA — JAIME MIRANDA SOUSA.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Nombrando Odontólogos con la Asimilación a la clase de Tte. 2o. SN (O)

R.S. Nº 223A.—16 Diciembre 1955.—Visto el oficio P.200-871 del Jefe del Servicio de Sanidad Naval, de fecha 15 de Diciembre de 1955, donde da cuenta del resultado del concurso promovido para la provisión de Odontólogos para la Sanidad Naval, de acuerdo a lo informado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Aprobar los resultados de dicho concurso.—2º.—Nombrar Odontólogos de las dependencias que se indica, con la Asimilación a la clase de Teniente Segundo de Sanidad Naval (O), a los siguientes Cirujanos Dentistas, quienes deberán firmar los respectivos contratos:

Hospital Naval de Bellavista

JULIO CESAR NEVES ZEGARRA
MIGUEL PENNY DONAYRE

Estación Naval de San Lorenzo

CARLOS FRANCISCO MONTES DE OCA FLORES.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Otorgando la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval"

R.S. Nº 224.—17 Diciembre 1955.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Oficial" —Distintivo Blanco— a la Señora GERTRUDE OARD, por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 5º inciso (b) del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otórgase la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "OFICIAL", —Distintivo Blanco— a la Señora

GERTRUDE OARD, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Baja

R.M. Nº DP-2574.—13 Diciembre 1955.—Que da de baja del servicio por "FALLECIMIENTO", al Oficial de Mar de Tercera (Peluquero), FAUSTINO RIMACHE GENTE, 2004-49, de la dotación del Hospital Naval (Condición Enfermo).

Concediendo Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-2588.—16 Diciembre 1955.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera Asimilado (Cocinero), MAXIMILIANO REQUELME ZAPATA, E.59-41, con la antiguedad del 15 de Diciembre de 1955, y expídasele el título correspondiente.

Dispone que el Secretario del Juez Instructor Permanente de Marina, sirva como Relator Secretario de la Zona Judicial de Marina

R.M. Nº DP-2582.—14 Diciembre 1955.—Teniendo en consideración que por Resolución Suprema Nº 223, de fecha 7 de Diciembre de 1955, se ha dispuesto que el actual Relator Secretario de la Zona Judicial de Marina, sirva con el mismo grado que inviste el cargo de Defensor de Oficio en el propio Tribunal, con carácter transitorio y mientras se regulariza la provisión del cargo;—SE RESUELVE:—Que el Teniente Primero del Cuerpo Jurídico, don CESAR BALLADARES NAPURI, actualmente Secretario del Juez Instructor Permanente de Marina, sirva con el mismo grado que inviste el cargo de Relator Secretario de la Zona Judicial de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Destaque

R.M. Nº DP-2571.—13 Diciembre 1955.—Que dispone que el Capitán de Fragata don LUIS PONCE ARENAS, Sub-Director de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase como destacado al B.A.P. "Sechura".

Calificando como Buzo de 1ra. Clase

R.M. Nº DP-2587.—16 Diciembre 1955.—Que califica como Buzo de 1ra. Clase con fecha 24 de Noviembre de 1955, al Oficial de Mar de Tercera (Maquinista) VICTOR ROBLES LOPEZ, quien ha terminado satisfactoriamente el Curso de Buceo.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2586.—16 Diciembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Capitán de Corbeta don JOSE CABRERA IBAÑEZ, Diecinueve años (19), Seis meses (6) y

Veintiún días (21) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1953.— 2º.—No hay adeudo para el Fondo de Pensiones.

R.M. Nº DP-2589.—16 Diciembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, en vía de ampliación al Ayudante 3º don ALBERTO ABOZAGLO ANDRADE, Nueve años (9), Cuatro meses (4) y Diecisiete días (17) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1954.— 2º.—Existe un adeudo para el Fondo de Pensiones, la suma de S/. 4.25 que reintegrará mediante los descuentos establecidos por la Ley 8638.

R.M. Nº DP-2590.—16 Diciembre 1955.— 1º.—Que reconoce de abono, a favor del Oficial de Mar de 2da. don RUPERTO GONZALES ACOSTA: Veinte años (20), Cinco meses (5) y Tres días (3) de servicios que acredita haber prestado al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1951.— 2º.—Existe un adeudo para el Fondo de Pensiones, la suma de 37.50 que reintegrará mediante descuentos establecidos en la Ley 8638.

Abono de Pensiones Provisionales

R.M. Nº DP-2559.—13 Diciembre 1955.— 1º—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Capitán de Fragata Asimilado, don MANUEL LABARTHE GONZALES, la suma mensual de SEISCIENTOS CUARENTA SOLES ORO y OCHENTA CENTAVOS (S/. 640.80), equivalente al 80% de S/. 801.00, por las 9/30 avas partes del haber de Oficial 3º, de conformidad con el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, por los 9 años, 8 meses y 4 días de servicios prestados al Estado, hasta el 5 Diciembre 1955;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 6 de Diciembre del presente año y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley 10801; y.— 3º.— Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-2572.—13 Diciembre 1955.— 1º.Que dispone abonar por la Dirección del Servicio Civil y Pensiones, a doña PORFIRIA RODRIGUEZ Vda. de GONZALES, la pensión mensual de CIENTO NOVENTISEIS SOLES ORO y CATORCE CENTAVOS (S/. 196.14), equivalente al 80% de S/. 245.18, goce causado de S/. 490.37, que se encontraba percibiendo el causante al momento de su deceso.—2º.—Esta pensión se abonará por intermedio de la Tesorería Fiscal de La Libertad (Trujillo), lugar donde reside la solicitante; a partir del 5 Noviembre 1955, según Ley.— 3º.—Una vez expedito el trámite, se rein-

tegrará la diferencia que resulte, entre el monto de la presente Resolución y el de la pensión correspondiente.

R.M. Nº DP-2583.—15 Diciembre 1955.— 1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, a la Ayudante 3ra. doña LUCILA ARMAS NORIEGA, la suma mensual de DOSCIENTOS CINCUENTISEIS SOLES ORO y CINCUENTITRES CENTAVOS (S/. 256.53), equivalente al 80% de S/. 320.66, por las 13/30 avas partes del haber de su clase, por tener más de dos años en el cargo;— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 16 de Abril del presente año y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley 10801; y.—3º.— Expedito el trámite se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

Declarando sin lugar dos solicitudes

R.M. Nº DP-2560.—13 Diciembre 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don ONOFRE DELGADO ZEVALLOS, quien solicita se le aumente la pensión de Retiro que viene percibiendo de acuerdo con las Leyes Nros. 10308 y 11208;—Considerando: Que el citado Oficial de Mar fué dado de baja por "Convenir al Servicio" según Resolución Suprema Nº 241 del 7 de Febrero de 1949;—De conformidad con los informes emitidos por la Dirección del Personal y Asesor Jurídico de Marina; y.—Estando a lo dispuesto por la Ley de 4 de Octubre de 1901;—SE RESUELVE:— Declárase sin lugar lo solicitado por el Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don ONOFRE DELGADO ZEVALLOS, por haber prescrito su derecho según Ley de 4 de Octubre de 1901.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DP-2567.—13 Diciembre 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Oficial de Mar de Tercera (Maniobra) don JUAN INSAPILLO PEREZ, quien solicita se le aumente la pensión de Retiro que disfruta, de conformidad con la Ley Nº 10308 y Decreto Supremo Nº 1 de 8 de Enero de 1951;— Considerando: Que el citado Oficial de Mar de 3ra. fué dado de baja por "Indeseable", según Resolución Ministerial Nº 418 del 25 Marzo 1950;—De conformidad con los informes emitidos por la Dirección del Personal y Asesor Jurídico de Marina; y.—Estando a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 10308;—SE RESUELVE:—Declárase sin lugar lo solicitado por el Oficial de Mar de Tercera (Maniobra) don JUAN INSAPILLO PEREZ, por

improcedente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Reconoce de abono Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-2575.—13 Diciembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Ex-Ayudante 5º JOSE BRACAMONTE REYNOSO, la suma de DOS MIL DOCE SOLES ORO, SESENTISEIS CENTAVOS (S/. 2,012.66), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 19 al 30 de Abril 1953, a razón de S/. 39.46 y desde el 1º de Mayo del mismo año al 30 de Diciembre de 1954, a razón de S/. 98.66, cada mes. —El presente crédito está afecto al descuento del 6% para el Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

R.M. Nº DA-2585.—15 Diciembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Maestro de Primera Retirado ALBERTO RAMIREZ QUEA, la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTITRES SOLES ORO, SETENTIDOS CENTAVOS (S/. 3,793.72), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Noviembre de 1953 al 30 de Diciembre de 1954. —A la fecha debe al Fondo de Montepío la suma de S/. 438.50, cantidad que será descontada del presente crédito.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Inscribe en el Cuadro de Pensionistas

R.M. Nº DA-2570.—13 Diciembre 1955.— Que dispone inscribir en el cuadro de pensionistas que son pagados por la Tesorería Fiscal de Arequipa, al Oficial de Mar de 3ra. LUIS SOBERON HUAMAN, debiendo la Oficina Pagadora abonarle sus pensiones mensuales, para cuyo efecto el Controlador del Ministerio de Marina otorgará el cese correspondiente.

Otorga Gratificación de 2 sueldos

R.M. Nº DP-2563.—13 Diciembre 1955.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Auxiliar 7º don LUIS GIRALDO RINCON, la gratificación de 2 sueldos del haber de su categoría, ascendentes a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/. 2,280.00), por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado.

Aumenta Asignación Familiar

R.M. Nº DP-2566.—13 Diciembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias;

de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	Ho. de Hijos
OM1. Man.	BALDOMERO TELLO DAVILA, 2030-34	Serv. Ind. Marina	S/. 210.00	siete
OM2. Coc	MOISES VARGAS PALACIOS, 29-44	B.A.P. «Castilla»	» 150.00	cinco
OM2. Elec.	ELEUTERIO VILLACORTA MEZA, 2006-46	Fza. Fluv. Amazonas	» 60.00	dos
OM2. San.	GUILLERMO PEÑA TORRES, E.11-34	Fza. Fluv. Amazonas	» 60.00	dos
OM3. Man.	SANTOS RIVAS MORALES, 5201-45	Capitanía de Paita	» 120.00	cuatro

R.M. Nº DP-2573.—13 Diciembre 1955.—Que aumenta la Asignación Familiar a la suma que se indica, al siguiente personal, a partir de la fecha de la presente Resolución, por contar con el número de hijos que reune las condiciones reglamentarias; de conformidad con el Art. 1º del Decreto Supremo pertinente del 8 de Diciembre de 1954; y se dispone que estas Asignaciones deberán considerarse en los Ajustamientos mensuales de las dotaciones en que revisten:

Clase y Nombre		Dotación	Cantidad	No. de Hijos
OM2. Chau.	RICARDO FREYRE SOLSOL, 90-45	Fza. Fluv. Amazonas	S/. 180.00	seis
OM2. Mús.	HUMBERTO FERNANDEZ, GARATE, E.36-42	Escuela Naval	» 60.00	dos
OM2. Mot.	CELESTINO SANDOVAL, GUTIERREZ, 4097-45	B.A.P. «R-3»	» 60.00	dos
OM2. Mot.	ARISTIDES PEREZ FALCON, 2028-45	Fza. Fluv. Amazonas	» 210.00	siete
OM3. Coc.	ALEJANDRO CABALLERO ROMERO, 57-52	Hospital Naval	» 90.00	tres

Autoriza traer el buque pesquero "GOLDEN WEST"

R.M. Nº DC-2569.—13 Diciembre 1955.—Vista la solicitud presentada por don Manuel F. Almenara R. G., Director Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S.A. pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "GOLDEN WEST" y utilizarlo en las labores de pesca en el litoral nacional en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza, lo informado por la Dirección de Capitanías; y,— Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A. para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "GOLDEN WEST", para operar en aguas nacionales.—2º.— Este buque pescará exclusivamente para beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a las plantas industriales que posee en Chimbote.—3º.— La carnada para uso de este buque será obtenida por sus propias embarcaciones, prohibiéndose su venta a otros barcos.—4º.— Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.—5º.—De acuerdo con lo previsto en el Artículo 782º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque, acercarse a las puntas e islas guaneras del litoral bajo pena de severa sanción.—6º.— Esta autorización es válida por un año contado desde la llegada del citado buque "GOLDEN WEST" al Perú.—7º.—La Compañía embarcará en esta nave dándole alojamiento y alimentación a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras el buque se halle operando.—8º.— Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—9º.— Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.—10º.—La Compañía Pesquera de Coishco S.A., así como el buque pesquero "GOLDEN WEST" que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Re-

solución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Cancela Permiso de Pesca al tuna-clipper "PACIFIC QUEEN", y autoriza traer el buque pesquero "COMODORE"

R.M. Nº DC-2581.—14 Diciembre 1955.—Vista la solicitud adjunta de don Antonio López de Castilla, Director Gerente de la Corporación del Pacífico Sur S.A., pidiendo que se cancele el permiso de pesca concedido al tuna-clipper "PACIFIC QUEEN" por cuanto este buque no podrá venir al Perú, y que se le conceda autorización para traer en su reemplazo el buque de la misma clase "COMODORE";—Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo del presente año, a solicitud de don Stephen H. Watson, Director Ejecutivo de la entidad recurrente, se le concedió autorización para traer al Perú cuatro buques de bandera norteamericana, entre los que figura el "PACIFIC QUEEN", y se establecieron las condiciones bajo las cuales operarían estos buques en aguas jurisdiccionales peruanas;—Considerando:— Que no se trata de la traída de otro buque más, sino de la sustitución de uno que ya había sido autorizado; y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y la Dirección de Capitanías; y,—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Cancelar el permiso de pesca que a solicitud de la Corporación del Pacífico Sur S.A., se concedió por Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo del presente año al tuna-clipper "PACIFIC QUEEN" y en consecuencia este buque no podrá operar en aguas jurisdiccionales peruanas.—2º.—Autorizar a la entidad recurrente para traer al Perú en sustitución del citado pesquero, al "COMODORE", el cual desarrollará sus actividades de pesca en aguas peruanas bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 478 de fecha 9 de Marzo del año en curso.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Prorroga Permisos a buque pesquero

R.M. Nº DC-2568.—13 Diciembre 1955.—Que prorroga por un año, a partir del 28 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera panameña "ELISA" pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de Inter-América de Navegación y Negocios S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2622 de fecha 28 de Diciembre de 1954.

R.M. Nº DC-2580.—14 Diciembre 1955.—Que prorroga por un año, a partir del 2 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "JACKIE SUE", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de la Cía Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2296 de fecha 8 de Noviembre de 1954.

R.M. Nº DC-2592.—16 Diciembre 1955.—Que prorroga por un año, a partir del 3 de Enero del año próximo, el permiso para que los buques pesqueros de bandera norte-americana "MONTERREY FISHER", "KILLDEER", "SUN STREAK", "SUN SPLENDOR", "SUN HARBOR" y "SUN DAWN" puedan seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de la "Compañía Pesquera Nor-Pacífico" S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 8 del 3 de Enero de 1955.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenticinco.—Vistos en revisión; leída la vista del señor Fiscal General quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor con lo expuesto por el señor Auditor General; aprobaron por sus propios fundamentos la sentencia de fojas treinticuatro dictada por el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina por la que se condena al acusado Marinero de Segunda ALBERTO LECACIDE SALAZAR a la pena de seis meses de prisión como reo del delito de deserción con circunstancias calificativas, con lo demás que dicha sentencia contiene y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Arboleda Viñas, Lizárraga F.D., Suero Bustamante, Otárola Cabrera, Carcelén La Rosa.—El Teniente Coronel Secretario A. Vargas Ruiz de Somocurcio".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 39—20—12—955.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 40

Lima, 24 Diciembre 1955.

DECRETOS SUPREMOS

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido el siguiente:

Normas para otorgamiento del Pasaporte Especial

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que la Ley 11602 restableció el pasaporte diplomático, posteriormente reglamentado por el Decreto Supremo Nº 30, de 14 de Julio de 1953;—Que dicho pasaporte sólo se otorga a las altas personalidades del Estado y a los funcionarios diplomáticos expresamente mencionados en la indicada Ley;—Que hay otras personas que por razón de las importantes funciones públicas que desempeñan requieren un pasaporte especial de viaje;—Que en la misma situación se encuentran los funcionarios de los distintos Ministerios comisionados por el Gobierno para seguir estudios o desempeñar comisiones oficiales en otros países;—Que es necesario por tanto dotar a esas personas de un pasaporte especial para el mejor cumplimiento de sus funciones;—DECRETA:—Artículo 1º.—Créase el Pasaporte Especial que deberá ser otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los funcionarios y personas comprendidas en el presente Decreto.—Artículo 2º.—Se otorgará el Pasaporte Especial a:—a)—Los Oficiales Generales del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Guardia Civil.—b)—Los Vocales y Fiscales de las Cortes Superiores de la República.—c)—El Contador General de la República; los Superintendentes Generales y los Procuradores Generales de la República; y el Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas.— d)— Los Oficiales Mayores de las Cámaras Legislativas y Directores Generales de Ministerio.—e)—Los Miembros de las Casas Civiles y Militares de la Presidencia de la República.—f)—Los Prefectos de Departamento.—g)—Los Presidentes del Banco Central de Reserva y de los Bancos Estatales.—h)—Los Alcaldes de Concejo de Capitales de Departamento, Provincia Constitucional del Callao y de Concejos Distritales de Lima.—i)—Los Directores y Sub-Directores de los Ministerios.—j)—Las personas que sean nombradas por Resolución Suprema como delegados del Gobierno a reuniones internacionales que no tengan carácter diplomático.—k)— Los funcionarios en situación de disponibilidad y jubilación del Servicio Diplomático del Perú.—

l)—Los Oficiales Superiores y Subalterno del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Guardia Civil que viajen en comisión del servicio. —m)—Los Correos de Gabinete; y n)—Los que desempeñen funciones diplomáticas y consulares ad-honorem del Perú.—Artículo 3º.—El Pasaporte Especial para las personas comprendidas en los incisos j) y l) del Artículo anterior sólo podrán otorgarse cuando la comisión respectiva sea comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores por oficio del Ministerio del Ramo correspondiente.—Artículo 4º.—Los Pasaportes Especiales tendrán formato de libros de 15 X 9 cm. de dimensión, cubiertas de cuero natural de color azul y constarán de 32 páginas de papel de seguridad, numeradas del 1 al 32, además de las contracubiertas. —Cada una de las páginas será de color azul y llevará impreso el Escudo Nacional.—Artículo 5º.—En la primera cubierta deberá estar impreso en dorado el Escudo Nacional, en la parte superior de la misma "República Peruana" y en la inferior separada por el Escudo, "Pasaporte Especial".—Artículo 6º.—La primera contracubierta llevará la siguiente leyenda: "Este Pasaporte Especial contiene 32 páginas numeradas del 1 al 32.— Solamente los funcionarios del Perú o de otros países podrán estampar sellos y efectuar anotaciones, visaciones y aclaraciones relacionadas con su uso. Carece de valor si presenta raspaduras, tachaduras o enmendaduras que no hayan sido salvadas por los funcionarios competentes".—Artículo 7º.—La primera página contendrá el siguiente texto:

REPUBLICA PERUANA

Pasaporte Especial Nº.....
Otorgado a:
.....
(nombre)
.....
(apellidos)

El Portador viaja acompañado de su esposa doña .....
.....
Por ..... hijos varones menores de 18 años y
por ..... hijas solteras.

Artículo 8º.—La segunda página contendrá la descripción del portador y de su esposa, si viaja con él, de acuerdo a los siguien-

tes datos: estatura, peso, color de cabello y ojos, sexo y estado civil y luego el nombre, apellido y fecha de nacimiento de los hijos.—Artículo 9º.— La tercera página llevará la fotografía del portador y la de su esposa, si viaja con ella que deberá tener estampado el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y la firma de los interesados.—Artículo 10º.—La cuarta página debe tener la siguiente leyenda: El Secretario General de Relaciones Exteriores de la República Peruana concede Pasaporte Especial a don .....
que desempeña el cargo de .....
Lima, ... de ..... de 19.....
Artículo 11º.—Las páginas quinta a la décima se reservan exclusivamente para las anotaciones y a partir de la undécima hasta la trigésima segunda para los visados.—Artículo 12º.— La Oficina de Pasaportes del Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargada de la tramitación de Pasaportes Especiales.—Artículo 13º.—Deberá llevar para el efecto un Registro en el que deberá anotar: a)—El número de pasaporte; b)—Nombre y apellidos completos de las personas a favor de quienes se expida; c)—Fecha y lugar de nacimiento del titular; d)—Número de la Libreta Militar y Electoral suyas y las de su esposa, cuando viaje con ella; e)—País al que se dirige; f)—Nombre o nombres de las personas con quienes viaja; g) —Los datos consignados en el Artículo 8º de este Reglamento; h)—Domicilio en el Perú.— Artículo 14.—En el mismo registro se deberá adherir los timbres de Defensa Nacional prescritos en el inciso e) del Artículo 1º de las Leyes Nros. 4936 y 12109 y consignar la fecha del permiso de la Superintendencia de Contribuciones.—Artículo 15º.—Las páginas del registro deberán ser numeradas correlativamente correspondiendo el número de cada una de éllas con el pasaporte expedido.—Artículo 16º.—El Departamento Consular o el funcionario que lo reemplace deberá autorizar cada hoja del registro.—Artículo 17º.—Todos los Pasaportes Especiales deberán ser expedidos y firmados por el Secretario General de Relaciones Exteriores.—Artículo 18º.—Los Pasaportes Especiales caducarán al regreso al país de los titulares a quienes deberán serle retirados por las autoridades de inmigración para ser devueltos al Departamento Consular que los archivará debidamente pudiendo ser utilizados en viaje subsiguiente por los interesados siempre que sean solicitados, cada vez, en la misma forma señalada por el Artículo 3º, con excepción de los pasaportes otorgados a favor de las personas comprendidas en el inciso

j) del Artículo 2º los cuales al ser devueltos serán incinerados.— Artículo 19º.—El Pasaporte Especial sólo se otorgará a nacionales peruanos los que deben acreditar su condición de tales con los documentos del caso y con los demás que exige la reglamentación vigente sobre pasaportes comunes.— Artículo 20º.— Queda derogado el Artículo 18º del Decreto Supremo Nº 302, de 14 de Julio de 1953.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenticinco.— MANUEL A. ODRIA — David F. Aguilar Cornejo.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se ha expedido las siguientes:

Expide Despachos de Alfereces de Fragata

R.S. Nº 226.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don LUIS MONTES LECAROS.

R.S. Nº 227.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don ALFONSO PANIZO ZARIQUEY

R.S. Nº 228.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don RAUL VARGAS FULLER.

R.S. Nº 229.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don ANGEL CASTRO FAUCHEUX.

R.S. Nº 230.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don DAVID MINAYA MARQUEZ.

R.S. Nº 231.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don LUIS ELEJALDE ESTENSORO.

R.S. Nº 232.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don LIZANDRO PAREDES INFANTE.

R.S. Nº 233.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don LOYER BRANDON CLAEYSSEN.

R.S. Nº 234.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don MANUEL RAMOS MONTOYA.

R.S. Nº 235.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don VICTOR RODRIGUEZ ORTIZ.

R.S. Nº 236.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don ENRIQUE PEREIRA RIOS.

R.S. Nº 237.—22 Diciembre 1955.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad de la fecha, al Cadete Naval de 4º Año don LUCIO VELARDE ASCUÑA.

Permiso

R.S. Nº 225.—19 Diciembre 1955.—Vista la solicitud presentada por el Médico Consultor Civil del Hospital Naval de Bellavista don BELISARIO SANCHEZ LEON, en la que solicita veintiséis (26) días de permiso a partir del 5 de Enero próximo y autorización para trasladarse a la ciudad de Méjico (República de Méjico), donde ha sido invitado al III Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Ortopedia y Traumatología;— De acuerdo con los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Sanidad Naval, Director del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—Conceder veintiséis (26) días de permiso a partir del 5 de Enero próximo y autorización para trasladarse a la ciudad de Méjico (República de Méjico), al Médico Consultor Civil del Hospital Naval de Bellavista don BELISARIO SANCHEZ LEON, a fin de que asista al III Congreso de la Sociedad Lati-

noamericana de Ortopedia y Traumatología, a realizarse en dicha ciudad.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional de la República — SALDIAS.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente:

Nombra Presidente de la Comisión de Límites Perú-Ecuador

R.S. Nº 600.—26 Noviembre 1955.—Visto el oficio del Ministerio de Marina Nº G.400-591, del 23 de los corrientes; y estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Nombrar al Capitán de Fragata don Fernando Elías Aparicio Presidente de la Comisión Peruana Demarcadora de Límites con el Ecuador (Sección Oriente), en reemplazo del Capitán de Navío don Florencio Teixeira Vela, quien pasa a disposición del Ministerio de Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República — AGUILAR CORNEJO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se ha expedido las siguientes:

Bajas

R.M. Nº DP-2617.—20 Diciembre 1955.—Visto el oficio P.300-720 Reservado, del 20 de Diciembre de 1955, del Director de la Escuela Naval del Perú, en el que informa que el Consejo de Disciplina acordó recomendar la separación de la Escuela del Cadete del 3er. Año FEDERICO VALLEJO VIDAL;— SE RESUELVE:—Dar de baja de la Escuela Naval del Perú al Cadete del 3er. Año don FEDERICO VALLEJO VIDAL.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. SALDIAS.

R.M. Nº DP-2618.—20 Diciembre 1955.—Visto el oficio P.300-720 Reservado, del 20 de Diciembre de 1955, del Director de la Escuela Naval del Perú, en el que informa que el Consejo Académico recomienda la separación de la Escuela de los siguientes Aspirantes a Cadetes Navales;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes Aspirantes a Cadetes Navales:

BUONAMICI SILVERTRI ALBERTO
CABALLERO MONTOYA EDWARD
CASTAÑEDA BISSCHER GUILLERMO
FLORES ARAOS BERNAL ALEJANDRO

FLORES FIOL OSCAR
GOMEZ FLORES WEYDER
MENENDEZ VASQUEZ DE VELAZCO RICARDO
PARRO QUINTANILLA JORGE
PUYO BRAMOSIO ERNESTO
RIOS DE ARMERO TOMAS
VILLENA NEYRA OSWALDO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. SALDIAS.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-2597.—19 Diciembre 1955.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de Tercera (Motocicl:sta), BRAULIO VIVANCO AZABACHE, 0014-53, con la antiguedad del 17 de Diciembre de 1955; y expídasele el título correspondiente.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2596.—19 Diciembre 1955.—Que dispone que los Oficiales que a continuación se indica pasen a prestar sus servicios en las siguientes dotaciones:

Teniente Segundo don RICARDO FITTS GUZMAN, del B.A.P. "Lobo", al B.A.P. "R-3".

Teniente Segundo don JOSE MADUEÑO CHOCANO, del B.A.P. "Tiburón", al B.A.P. "R-1".

R.M. Nº DP-2622.—22 Diciembre 1955.—Que dispone que los siguientes Alfereces de Fragata egresados de la Escuela Naval del Perú, pasen a prestar sus servicios a las Unidades que se indica:

Al B.A.P. "Castilla"

LUIS MONTES LECAROS
ANGEL CASTRO FAUCHEAUX
LIZANDRO PAREDES INFANTE
VICTOR RODRIGUEZ ORTIZ

Al B.A.P. "Aguirre"

ALFONSO PANIZO ZARIQUEY
DAVID MINAYA MARQUEZ
LOYER BRANDON CLAEYSSEN
ENRIQUE PEREIRA RIOS

Al B.A.P. "Rodríguez"

RAUL VARGAS FULLER
LUIS ELEJALDE ESTENSSORO
MANUEL RAMOS MONTOYA
LUCIO VELARDE ASCUÑA

Destaques

R.M. Nº DP-2621.—22 Diciembre 1955.—Que destaca al Estado Mayor General de Marina a los siguientes Jefes egresados de la Escuela Superior de Guerra Naval:

Capitán de Fragata don OSCAR CARLIN ARCE
Capitán de Fragata don JESUS POLAR VALDIVIA
Capitán de Fragata don OSCAR ITURRINO FALCO
Capitán de Fragata don HUGO QUEVEDO BOLIVAR
Capitán de Corbeta don ALEJANDRO ARANA NORIEGA

R.M. Nº DP-2625.—22 Diciembre 1955.— Que dispone que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval de la dotación del Hospital Naval de Bellavista, pasen en calidad de destacados a la Comandancia de la División de Destroyers:

Capitán de Corbeta SN (O) don JAVIER VALDERRAMA STEINBACH.

Alférez de Fragata Asim. SN (MC) don FERNANDO CASTILLO QUIROGA.

Declara sin lugar una Solicitud

R.M. Nº DP-2626.—22 Diciembre 1955.—Visto el expediente y solicitud adjunta del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don MAXIMO CORNEJO JARAMILLO, quien solicita se le aumente la pensión de retiro que disfruta, de conformidad con la Ley Nº 10308 y Decreto Supremo de 15 de Mayo de 1953; —Considerando: Que el citado Oficial de Mar fué dado de baja a su Solicitud según Resolución Ministerial Nº 1799 del 15 de Setiembre de 1949;—De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal de Marina; y—Estando a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº 10308;—SE RESUELVE:—Declárase sin lugar lo solicitado por el Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don MAXIMO CORNEJO JARAMILLO, por haber sido dado de baja a su Solicitud sin contar con 30 años de servicios efectivos. Devuélvase al interesado la cédula de Retiro que adjuntó a su solicitud.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Abono de Pensiones Provisionales

RM. Nº DP-2598.—19 Diciembre 1955.—1º.—Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Oficial de Mar de Primera (Motorista) don CELSO SERRANO OLIVOS, la pensión mensual de TRESCIENTOS SESENTINUEVE SOLES ORO y VEINTITRES CENTAVOS (S/. 369.23), equivalente al 80% de S/. 461.54, por los 16 años, 5 meses, y 29 días de servicios prestados al Estado, hasta el 17 de Octubre del presente año, y haber pasado más de 24 revistas en su clase;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º de Noviembre de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte entre la presente pensión provisional y la definitiva.

R.M. Nº DP-2620.—20 Diciembre 1955.—1º.— Que dispone abonar por la Dirección de Administración de Marina, al Ayudante 6º don HUMBERTO DEL PINO BARBERENA, la suma mensual de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 120.00) equivalente al 80% de S/. 150.00, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 11510 y por los 8 años, 7 meses y 28 días de servicios prestados al Estado, hasta el 2 de Diciembre de 1955;—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 3 de Diciembre de 1955 y estará afecta al 6% de descuento que señala la Ley Nº 10801; y—3º.—Expedito el trámite, se reintegrará la diferencia que resulte ente la presente pensión provisional y la definitiva.

Abono de Diferencias de Pensiones Devengadas

R.M. Nº DA-2599.—19 Diciembre 1955.—Que reconoce de abono a favor del Oficial de Mar de 1ra. Retirado MARCOS RITUAY HOYOS, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO SOLES ORO, CUARENTA CENTAVOS (S/. 6,308.40), que le corresponde por sus diferencias de pensiones devengadas desde el 1º de Enero a Marzo de 1950 y del 1º de Enero de 1952 al 30 de Diciembre de 1953.—La presente Resolución anula a la anterior de fecha 25 Julio 1955 - DA-1666.—No debe al Fondo de Montepío.—En consecuencia, pase la presente Resolución al Ministerio de Hacienda para su abono, en razón de afectar dicho crédito Partidas de Presupuesto fenecido.

Autoriza la venta del vapor nacional "SANTA MONICA"

R.M. Nº DC-2623.—22 Diciembre 1955.—Vista la solicitud adjunta de don Carlos Mould Távara, propietario del vapor nacional "SANTA MONICA", en la que ateniéndose a lo dispuesto en el Art. 477º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, solicita la autorización respectiva para vender dicho buque al extranjero;— Apareciendo del in-

forme de la Cámara de Comercio del Callao que la venta y cambio de bandera de la referida nave no afectará al servicio de transporte marítimo que efectúa;—Estando a lo informado por la Dirección de Capitanías, lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina; y,—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Autorizar a don Carlos Mould Távara para vender al extranjero el vapor nacional de su propiedad "SANTA MONICA" y efectuar su cambio de bandera.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. SALDIAS.

Autoriza la venta de un lote de terreno ribereño al mar

R.M. Nº DC-2624.—22 Diciembre 1955.—Visto el recurso de los señores Alejandro Carpio Postigo y Juan Giudice Mestanza, por el que solicitan en venta un lote de terreno de 6,400.00 metros cuadrados, ribereño al mar, situado en el Km. 292 de la Carretera Panamericana Norte, en la ensenada que forman la Punta Culebras y Punta María, para destinarlo a la construcción de un varadero de embarcaciones menores;—CONSIDERANDO:— Que según los informes producidos el lote de terreno a que se hace referencia no está reservado para la Defensa Nacional;—Que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización que les respecta;—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—De acuerdo con los informes emitidos y con el dictamen del señor Fiscal en lo Administrativo;— SE RESUELVE:— Autorizar la adjudicación en favor de los señores Alejandro Carpio Postigo y Juan Giudice Mestanza del lote de terreno de 6,400.00 metros cuadrados sito en la ensenada formada por la Punta Culebras y Punta María, a la altura del Km. 292 de la Carretera Panamericana Norte, por el precio que arroja la tasación efectuada por los peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Regístrese y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación efectuada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo. SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Uso del Uniforme Blanco de Verano

A partir del Sábado 31 de Diciembre de 1955, se usará el uniforme blanco de Verano.

Es potestativo el uso del uniforme kaki, recordándose a todo el personal que se prohibe estrictamente el uso de este uniforme en asistencias sociales u oficiales.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
ALFREDO SOUSA ALMANDOZ

Es copia fiel de la original

El Capitán de Navío
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G. de Marina
HERNAN VASQUEZ LAPEYRE

MINISTERIO DE MARINA - REPUBLICA PERUANA - 1a. Sec. E. M. G. M.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del Público.

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: OGM/1955
Nro. Inv.:
Fecha: 0085